SELLO 4º
40 Mrs.

REYNA DE LAS ESPAÑAS · Y LA CONST · D · DIOS · EL 2ª P · L · G ·

AÑO DE
1838.

ISAB · 1838 ·

1838

Señor de 5 de Enero del año de 1838 —

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Enero de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero presidente D. Baltasar Busquets Alcalde segundo, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Jose Ferri y Miranda y D. Antonio Alonso Ramos Procur. Sindico, se abrio la sesion leyendo el acta de treinta y uno de Dicre. ultimo que quedó aprovada.

Dio cuenta de una solicitud de Dª. Maria Jesus Vazquez. vecina que pide abastamt.to para tenga en consideracion espuesto a los abogant.tos quedando en este punto un turno siguiente en virtud de Ay.to quedó enterado acordando que tenga la consideracion debida y no perjudican a Vecino alguno.

Dio cuenta de una solicitud de Andres Pulido vecino que pide al Ay.to le conceda la taberna de vino y aceite pues hallandose en edad sexagenaria é impedido no tenia otro modo de vivir mas que con este puesto publico juntam.te con el Jabon en virtud el Ay.to acordó este permita la venta de vino aceite y Jabon enseñando el interesado este acuerdo al Abastecedor para que lo haga p.r la de Justicia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dio cuenta de una Solicitud de D. Ramon
Reyes alta al Cte. Militar de la
Plaza del Tajo pidiendole exima del Serv.o de
la Mª. N.l con dos decatos y marginaby uno de di
cha y otro del Cte. de la Mª. visto por el Ayuntam.to
acordo declararle Cunto como ya lo habia hecho por
la notoria imposibilidad y sin perjuicio de lo que re
suelva el Cte. Militar.

Se vio otra Solicitud de D. Vicente Sanchez
Oliva hecha al Cte. de la Plaza del Tajo para
que se exima del Servicio de la Mª. como decan
marginal del Cte. de la exima y enterado el
Ayuntam.to acordó eximirle por hallarse impo
sibilitado segun ya antes ha justificado y sin perj.o de
que resulta al Cte. Militar a quien le parece
tenga esta Solicitud y cumpla.

Se vio la Cuenta que pr. cunto sale del Capitan
Gral. de Castilla. pidiendo un estado de la fuerza ve
getante armamento y equipo de la Mª. N. de cada
una de cada Pueblo y en su virtud acordó que se
oficie mirivo le remita esta Cuenta al Cte. de la Pl.
de Guardia para que por su parte tenga la
exigencia del estado parando despues al de Caballeria

Pasó Cuenta de una Solicitud de D. Bernardo de
las Heras en que pide se le manifieste el presupuesto
de los generos Estrangeros para quien cuantos los hab
ia sido manifestado se hallaba en dos mil R.s los cuales
y el Ayto. acordo se remitan al dia once de actual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Por D. Vicente Corona se presenta la cuenta de su recaudacion del cuatro por ciento de ventas de pora lion y con un duplicado de dha cuenta á mag.tos de existencia que presenta en dho dia y se conocidas por el Ayuntam.to se acordó aprovar dha cuenta por hallarse igual el Cargo con la data mas la exist.a de quinientos rs. que en metálico entrega ingresando esta cantidad en el arca de tres llaves y ponga en el duplicado de la cuenta este acuerdo para que le sirva de garante en todo tiempo.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan.o Bernabe Castillo pidiendo una certificon de como existe en Mr. N.a de Caballeria desde el año de mil ochocientos treinta y tres que á la caida del sistema constitucional de mil ochocientos veinte y tres fuè preso el Cura allí no la casa de sus tios destruyendo completam.te la casa morada de ellos y que la emigracion de cinco años en Portugal causo la muerte de referido su tio enterado de dho.to de todos los particulares acordó sin efectos que con respecto al alistam.to de Mr. N.a de existe presentó Voluntr.o en mil ochocientos treinta y cuanto á los demas arbitrios y particulares es publico y notorio haber pasado y sucedido todo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como se hace referencia en la escrito la que
se devuelven con este acuerdo certificado
para los fines que se hacen consecuentes.

Se dio cuenta del Adtvo. de Correos impo
tante veinte y seis rs. vn. que ha importado
la correspond.a del Ayuntam.to en el mes de Diciembre ult.o y visto
por el Ayuntam.to se acordó expedir un libram.to contra Propios
de dicha cantidad el cual se satisfará á su presentacion.

Se dio cuenta de una solicitud de Roma y Jeanr. en la
que pide se le exima del pago de contribuciones ordinaria
por ser un mero jornalero y enterado el Ayuntam.to acordó
pase á los peritos repartidores para que lo tenga en consid
racion y le exima de sus jornales.

Se dio cuenta de una solicitud de Gabriel Arena
Hospitalera de los Pobres en la que pide se le nombre esp
propiedad por haber muerto su marido y enterado el Ay
acordó pase á la Junta de beneficencia para que propo
ga sujeto que desempeñe este destino.

Se dio cuenta de una solicitud de Agapito Plana Sar
dia al la Comand.te Militar para que se le exima de la q
el M.o A.L por padecer del Pecho tener una fistula
en un muslo y tener siete hijos pequeños con dos de
tos uno de ellos la. y otro del Comte de la Plaza enterad
del Ayuntam.to acordó que siendo algunas atenciones que
alega fundadas para mejor informar pase á los Sres
tativos de Sanidad para que informen de ella y vuelva
se provea.

Por el Portero Lauzana se presenta una carta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST · 1838 · AÑO DE 1838.

del Aceite comunido durante cuatro meses que hace la
guesta un individuo de Ayuntamto de guardia todos los me
ses á saber arroba y media importante ciento cinco R.s cuya
cantidad acordó espedir un libramto á favor del mismo y
contra arbitrios para que pague á quien ello ha
prestado.

Se dio cuenta de una carta de D. Valentin Colla
zos en la que dice que poseia la Cuenta de mn Adminon. pa
la aprovacion del Ayuntamto la cual despues de aprova
da remitira los citados fondos, que devengaran en dicha Cu
enta en virtud del Ayto. Quedo enterado.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Sanchez Ran
co y Rafael Garcia cuartanero del vasto divino y aceite
y pregando á sus doscientos R.s enterado el Ayto. acordo admi
tir dicho cuartos y puja notificando al rematante D. Antonio
Lucia y á estos interesados. señalando el dia de mañana
de once á doce para verificar el remate y unase la
solicitud al Espediente

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de tercias de
Cubillas en el que manifiesta que el descubierto en que ha
ya la junta p.a la manutencion de pobres pende es por
falta de cumplimto. de pago por el Alcalde de Valdepeñas
no 2.o mes del Ayuntamto acordo que se le conteste diciendo
que al Ayto. no incumbe la tardanza en pagar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los descubiertos á la Suerta y que los reclamen
lo que esta se halla debiendo.

Se dió Cuenta de un oficio de D. Vicente
Delgado en q.e reclama le entregue cantidad
suficiente p.a cumplir de las Cartas de pago que dio
Comisionistas presento al Ayuntam.to enterado esta declina
oficio acordó se de orden a D. Jose Lezaun para que entre
que cinco mil R.s que parece tiene en existencia.

Por D. Angel Villarreal se presenta la lista de los
sugetos que se han descubierto p.a la corresp.te de seguir
dad pertenecientes al año pasado de mil ochocientos trein
ta y seis y en su virtud dho. acordó que por alto. ver
se cite vando para que se paguen los descubiertos apre
miando á los contribuyentes que dejasen de hacerlo dentro
cinco de Terceros dia saldran apremiar militares contra
los morosos.

Diciendose se hacia desposam.to de subrinio industria
al y de vecinos se nombra p.a que le hagan a D. Jua
an Alonso Rodrig.z Presid.te D. Juan Bautista Pinguetá
Atanasio Soriano, Greg.o Ayala y Pablo Garcia para
do un oficio al Presid.te con los demas documen.tos que hacen
te p.a practicar desposeim.to a la mayor brevedad.

En este estado se presento Franco Lezaun y dijo
Estaba la Barca de la Zaragoza p.r hallarse en
tiempo p.a hacerlo y de fin. to admitio este Letes acor
dando q.e tan luego como se verifique a Franco Sea
no que parece se halla en este puerto se verifique
el remate.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REYNA DE LAS ESPAÑAS · Y LA CONST · 1858 · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · — AÑO DE 1838.

D. Angel Garrido expuesto y pidió al Ayto. le exhi
biera su libramto de intermedio guiamtos cuenta y nueve
de veinte y ocho mrs de una carta de pago de trescien
tos treinta y cinco rs con el mismo cincuenta y nueve dada en
Badajoz a veinte de Diciembre y pertenece a limosnistas
del mes de Octubre bajo cuyo pretexto particular hasta que
venga citada por la Intendencia enterado de dho Ayto acordó
librarse en libramto de trescientos cantidad dando el recibo
igual D. Angel Garrido que le recogera por la
Tesorería hasta que venga la carta de pago citada por la
Intendencia cuya cantidad satisfará D. Juan Alonso Borrego
recaudador de Rentas Provs.

Con lo cual se levantó esta sesion siendo esto lo acordado de que yo el Secretario certifico =

Vega

Carrasco Bermejo

Serrano

Rodriguez

Mirandaux

Fausto Gil de Montes

Sesion del 8 de Enero de 1838. } En la ciudad de Plasencia a ocho de Enero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos Treinta y ocho reunidos los Sres.

D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente

D. Baltasar Burgos Alcalde Segundo D. Ju

an Alonso Rodriguez. D. Benito Bernaldez D. Pedro

Serrano D. Fernando Rodriguez Regidores D. Jose Jurado y

Miranda Sindico del Comun se abrio la Sesion y leyen

do el acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de una Solicitud de varios vecinos

de esta y acerca en la que manifiestan los males que se

ocasionan á los consumos por haber algunos que han

vendido otra tercera con la de á cinco y quarto en

el mismo tiempo de que los diezmeros de esta lo venden

por menor y á menos precio que el establecido cuya

Solicitud acordo que esta Solicitud pase á los Sres.

Regidores y Diputados nombrados para

Calificar los vinos se detallan vecinos ó no para

la venta y siguiente á los diezmeros ha vendan sus

vinos á menor precio y tomando saber como sucede

á todos los Otorgantes.

Se dio dada oficio del encargado en la Ju

risdiccion del Regimiento Provl de esta Ciudad en que

contiene la diligencia que de esta Capitania de la Segunda

Compa de Mtra S. Sra D. Fernando Galan y otro

Sargento uno del Comte de la dicha del Tajo en

el que dicen no le mete á entrevenir con un cuento

que es pendiente del Rgto. entendo este dicitados dos

oficios citando: contestan diciendo en esta Ciudad

y Cinco de Octubre del Corriente que le previene no

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

C

Con mucho detenimiento á pasado el Ayuntamiento á pasar
este facultado para admitir esta dimision transcribiendo
dicho oficio al Sr Comte militar para que conozca que
el ha sido el que ha provocado el Ayto. admitir esas renuncias.

Se dio cuenta de un oficio del Sr Juez de primera Inst.
Instruido que la responsabilidad que hubiera por falta
de bocinos para los presos toca del Ayto. cuando existe le
acordo contestarle diciendo, que la Corporacion no se le
pregunte responsabilidad y que unicamente la hubiera cuando
tuviese fondos para socorrerlos y no se hiciese pues que
careciendo de ellos y sin autorizacion para apremiar a los
Pueblos morosos no cree sea responsable por mas que diga
el Sr Juez.

Se dio cuenta de un oficio del Ayto. de Leon al que
acompaña una exposicion hecha al Congreso nacional
pidiendo el cese del Congreso para la conclusion de la
guerra civil que nos devora visto por el Ayto. acordo
de ella enterado.

Por D. Vicente Vizcaino Ramos se presenta la cuen
ta de arbitrios particulares correspondte. a abril y demas
provisiones pasado y con su Vista el Ayto. acordo pase a los
Sres D. Felix Vega y D. Pedro Serano para que inspeccio
nando la digan lo que les ofrezca y parezca.

Se dio cuenta de una Solicitud de Vizcaino y Serano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cos pidiendo autorizacion para que el facultativo
D. Jose Ruiz que á asistido a dho lugo Sonia
y mediando de Ayuntamto acordo conceder
la autorizacion que se pide para los efectos que
comprenden dicha la Inspeccion.

D. Fernando Rodriguez presenta un recibo de
mil reis a S. que asciende el objeto de ocurrir en dos
meses á dho M.or A.l provisionador y cubo para el cobro
tamiento acordo de unos á los demas y que al pres
tame la cuenta que deben cubrir los huecos de
dhomes upan los reptos la peseta de data de
cúmulo Cantidad que allí figuran.

Se dio cuenta del informe que le acompaña
facultativo de Ciudad en la Solicitud de Agapito
Plaza y visto por el Sr. acordo exímirle del alt.to
S.t por lo que informan los facultativos y tener
lete hijos los mas de corta edad y un pequeño
dolo que mantiene de su Sueldo Militar.

D. Angel Garrido presenta un recibo de seis
mil quinientos treinta y nueve R.s veinte y ocho mrs
que equivalentes dicha carta de pago de mismo
tros pertenecientes al mes de Septiembre y que no
tiene otro objeto que el de responder de mismo
Cantidad hasta que se presente la carta de pa
go que falta viene por la Intend.a de Hac.da des
pues de haberse visto acordo se conceda hasta la
presentacion de dicha carta que se devuelva
Man.l Mano.

Se mando y dijo que hacia portura de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

Banca de Parcuna en la cantidad de Mil cuatro cuatrocientos reales y hace una Banca igual á la que hay en el dia y de Ayto la admitio previniendo guerra a Mesa de dicer y once se anuncie en el mayor postor.

Con lo cual se levanta esta Sesion siendo lo en ella acordado de que yo el Sno. de Ayto certifico=

Campos

Mesa

Serrano

Rodrigues

Mirandes

Fernto Gras Monge

Sesion de 12 de Enero de 1838

En la ciudad de Tarancon a Doce de Enero de mil ochocientos treinta y ocho

Reunidos los Sres. D Baltasar Burgueño Alcalde Segundo Presidente, D Juan Castillo D Juan Rodrigo D. Isidro Vega, D. Benito Carrante, D. Pedro Serrano y D Fernando Rodrigues Regidores; D. Jose Sanz y Miranda y D Antonio Gaud. Procuradores del Comun se abrio la Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Juzgado de cuya anterior que quedo agre-
gada.

En este acto se presento el Alcalde
Franco Blanco y expuso que los pocos pobres
del Juzgado unidos ya otros dias que no tienen
trabajo por cuya razon han pasado pres que se
ven en necesidad de solicitar de este ayuntamto. acordó que
se le den cuatrocientos reales y dar V. cuenta y
dicte resn. que sobre tiene de Ayuntto. dis-
ponible con calidad de reintegro, oficiando
a la Diputacion con cuenta haciendola ver
los males que se han a original de la
falta de alimentos para dichos pobres.

Por D. Pedro Herrero se presenta
la cuenta de la recaudacion que D. Antonio
Moreno y Acedo tuvo a su cargo de Rentas
Prov. y en su vista el Ayuntam.to acordó
pase original a D. Juan Rodriguez del
Castillo para que informe cuando la informe
a la Corporacion.

Se dió cuenta de una solicitud
de los abastecedores manifestando el poco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. F. L. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª · 1838 · SV

AÑO DE
1838.

Costumo que hoy de bino y lo mismo que ayuntamiento
los cosecheros para la cuota. habiendo cosechero
que lo quiera beber á quince r. ó ya sea a mas
cuartos enterado el Ayuntamiento acordó que esta
solicitud pase á los Sres. Campos, Rodrigo, y Gamonal que quedan comisionados para tomar
con los abastecedores de bino y ante todas las cosas
teorías y dudas que se originen.

D. Lucas Ferro presenta una relacion
de las utilidades de su propiedad con otra
igual como apoderado de D. Ricardo Perez Muñoz
y vista por el Ayuntº se acordó pase a la
Junta de peritos repartidores para que lo tenga
que presente al graduarse las utilidades de la mis-
ma todavia tiempo.

Se presento el presupuesto de gastos municipales para el presente año y habiendo
tenido las partidas una por una de aprobacion acordando se remita a la Diputacion
para su aprovacion adbirtiendo que la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diferencia que resulta Tenerira para cubrir
el deficit q.e hay en dhos años anteriores.

Se dio cuenta de una Solicitud de
José Clemente Loberon Vecino q.e fue de
esta Suprimido de oficio de Sastre en la ante-
rior cuota le cargue en Contribucion de este
Vecindario Ayuntam.to acordó pase á los Veint.os
Repartidores y.os q.e lo tengan presente

Se presenta la obligacion de Manl.
Gomez q.e sigue vigente con dha de q.e pagar
Cosmé y en q.e se le ha ajustado su casa
y vista de acuerdo se mande con dha
de Renta Prov.l

Con lo cual se Cebanto la Sesion de
lo esto lo en dha acordado de q.e yo el Srio.
certifico.

Vega

Castillo

Rodriguez

Miranda

Ygnacio Gomez

Sesion del 15 de Enero de 1838

En la ciudad de Plasencia á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISAB. II. P. L. G. D. DIOS

AÑO DE
1838.

En 2 de Enero de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Juan Rodriguez, D. Felix Vega, D. Mariano Herrero, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano, Regidores D. José Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Síndico se abrió la Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Manl. Alonso arrendatario de la Barca de la Barago-
za del año pasado de treinta y siete, pidiendo
se le haga la rebaja que parezca oportuna, fundán-
dose en la mucha perdida que ha tenido y la
escasez de las aguas en dicho año ademas de las ór-
denes de la Diputacion del Reyno. Vista y leida de
Nuevo y Oido y leido de Nuevo pronunciado y autorizado
á la Corporacion para que haga la rebaja, conside-
rado el Ayuntamto. acordó que en consideracion á
lo expuesto que es muy cierto, y autorizado por to-
dos oficios de la Superioridad se le haga la gra-
cia de trescientos noventa y v. debiendo pagar hasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuatrocientos que sirva de empeño del remate
y su perjuicio de lo que resulta la Diputación
á quien se la dará conocimiento para su
superior aprovacion.

Se dió cuenta de un oficio del Sgto.
de Cazorla acompañando el oficio diligen-
ciado que se le remitió para que requiriese
a D. Valentin Collado y presentase la Cuen-
ta de su Administ. de Propios de Alco-
lea, en su virtud el Ayuntº quedó ente-
rado.

Se leyó un oficio del Ayuntamtº. de la
Vandilla en el que dice en su sesion ligiti-
do con los suministros del año de bruta y
seis y que hasta que se liquiden no quedan sa-
tisfechos los de esta ciudad, en su virtud el
Ayuntamtº acordó que por ahora no se
solo puede esperarse pero que pasado este
no se podrá menos de apremiar en justicia
pues hay que responder á los acreedores.

Se dió cuenta de una solicitud de
los musicos de capilla de la catedral diciendo
que no se les ha quedado con nada alguna
y que por lo mismo no se les cargue en con-
tribuciones, enterado el Ayuntamtº acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
ISAB. II. P. L. G. D. DIOS
1838
AÑO DE
1838.

pase á los peritos repartidores del Subsidio Indus-
trial y de Comercio para que lo tengan presente.

Se dió un oficio del encargado de la Ju-
risdicion del Regimiento Provl. de esta Ciudad en el
que dice declarará al tenor del Rgto. facultado para cer-
tificar de la Milicia Nacional y enterado se acordó
que original le vuelta al Sr. Comandte. Militar
manifestandole que el Ayuntamto. estando en
activo servicio le cree exento, y sin perjuicio de lo
que de le sirva devolver.

Se dió cuenta de la solicitud de Joaquin Berroco
lo cual que pide le le nombre Sepulturero del
Campo Santo, donde piensa tener mejora si le
le nombra; y enterado el Ayuntamto. acordo pase
á los Strs. D. Juan Alonso Rodriguez y D. Fernando
Rodriguez para que informando del estado del
Campo Santo lo hagan á la Corporacion y con-
guardo se acordara.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion
Provl. en el que dice se informe si Nicolás Ber-
dugo es hijo de padres segovianos pobres como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

también el Manuel Antonio en lugar verdadero
nombre Juan Antonio Martín y mantiene
a su padre impedido pobre, en virtud de
acordo informar diciendo que D Nicolás Bordu-
go tiene hijo de D Antonio Berrugo Abogado de
esta Ciudad que ha ejercido su noble pro-
fesión hasta que ha fallecido hará cuatro días
y que por lo mismo ya no tiene que informarse
nada sobre el particular, y que con respecto á
Juan Antonio Martín dígase que no habiendo
presentado ni alvalaciento ni a los exámi-
nes se le cambió el nombre pero que re-
sulta ser el mismo y que con respecto al pa-
dre sea reconocido por los facultativos para
ver si puede ó no trabajar en atención al defecto
que tiene en el brazo y mano izquierda.

Por el Sindico de la Corporación se pre-
senta la cuenta de la Fabrica de Cañon perte-
neciente á S.n Miguel y Sabiñanigo de Pul-
gar importante Veinte y Siete con un Pliego del
Adicion. de presentación, vista por el Ayto.
acordó pase á los Comisarios para que exa-
minandola informen sobre ella á la Corpo-
ración proponiendo las mejoras y economías
que les parezcan oportunas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

1º

Por D. Jose Sivera se presentaron los vecinos
sorteados á la Milicia Nacional de esta ciudad
importante veintecinco reales y mando V. acom-
pañe oficio de D Pedro Garcia y recibido cumpli-
do. Sr. de veintecinco r. para socorrer los movilizados
y visto por el Ayuntº se acordó se le dé cumplimi-
ento de los veintecinco reales y mando V. que cum-
plan los vecinos, que le sirvirá de abono en
su Cuenta de recaudación.

Tambien se acordó que D. Vicente Mercadal
Ramos asista al Expediente que sigue el Ayto. con
D. Jose Arevillo sobre dros de Pesos y medida
de lo que entre dentro los Comerciantes.

D. Vicente Mercadal Ramos previa la
venia manifesto que en este dia le habia entregado
D. Pedro Ferrero la cantidad de cuatro mil r.
por cuenta de la Accion de Gmo. D Pedro Gon-
zalez Acuerdo de Accion. D. Miguel Iribarren
enterado de Ayuntamto. acordo: que esta canti-
dad pase a la Cuenta de Beneficencia con
las demas que hayan ingresado desde dicho.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con lo cual se levantó la Sesion firmando
esto lo expresado de que yo el Secretario de Ayto.
certifico.

Campos Mayor Castillo Vega

Miranda

Sesion del 12 de Enero de 1838.

Presidente, D. Victoriano Burgueño
Alcalde primero
Alcalde Segundo, D. Juan Rodriguez, D. Victor Vega
D. Benito Barranco, D. Mateo Herrero, D. Vicente
Corona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodrig.
Regidores; D. Jose Sert y Miranda y D. Antonio
Moreno Ramonal Procurador Síndico, se
abrió la Sesion segundo de Alta anterior
que quedó aprobada.

Los Sres. D. Juan y D. Fernando Rodrig.
guez abogados del Colegio del Campo
Santo y dueño que el actual Sepulturero amng.
cuelo dia lo tuvo muy arreglado se dale del
que se quito por los abusos q. cometia con

Pleno

En la ciudad de Palencia a Jueves
y nueve de Enero de mil ochocientos
treinta y ocho reunido los Sres. D. Victoriano Burgueño
Presidente, D. Victoriano Burgueño
Alcalde primero
Alcalde Segundo, D. Juan Rodriguez, D. Victor Vega
D. Benito Barranco, D. Mateo Herrero, D. Vicente
Corona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodrig.
Regidores; D. Jose Sert y Miranda y D. Antonio
Moreno Ramonal Procurador Síndico, se
abrió la Sesion segundo de Alta anterior
que quedó aprobada.

Los Sres. D. Juan y D. Fernando Rodrig.
guez abogados del Colegio del Campo
Santo y dueño que el actual Sepulturero amng.
cuelo dia lo tuvo muy arreglado se dale del
que se quito por los abusos q. cometia con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

los Cadaveres, resultando que seguiria haciendo lo mismo, en su virtud el Ayuntamto. acordó nom brar para Sepulturero a Joaquin Serrano debiendo asistir cuando lo necesite con el que ha estado á saber Alonso Fourales, bajo el supuesto de que ha de hacer las Sepulturas y lapidas que ha prometido.

D. Jose Rivera presenta la Cuenta de su Recaudacion de Contribuciones ordinarias perteneciente al año ppdo. en su virtud se acordó pase á D. Felix Vega para que unida con lo acordado, pase á D. Felix Vega para que unida con lo acordado, pase á D. Felix Vega para que unida informe á la Corporacion.

D. Vicente Ayer. y Viera presenta la Cuenta de su recaudacion del 4 por ciento perteneciente al año anterior de Bruta y Liquida y enterado el Ayuntº acordo que igualmte. pase á D. Felix Vega para su inspeccion, y q.e informe á la mayor posible brebedad.

Se dio cuenta de un oficio de la Subdelegacion de Rentas en el que se pide un testimonio de los valores que tuvieran tenidos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los ramos arrendados de Rentas Provinciales
y enterado el Ayuntº. acordó que tan pron
to como se pueda se franquee dicho testi
monio.

Se dió cuenta de la solicitud de Ramon
Samuber Portabatia en la que pide se anule
la Taberna que se le ha quitado á consecuencia
de haber presentado al Sr. Prov. del Comun
unos vasos y dice, ó que al menos se le re
baje alguna cosa de los cuarenta d. en q.
le ha apuntado, en lo cual dicho el Ayuntº.
acordó que en cuanto á la Taberna no ha lu
gar, y que con respecto al ajuste
temporal pueda este se hizo por la venta
de comestibles que tiene y cuida por la
Taberna.

Juan Montero Bueno presenta
un certificado del Sño. del Ayuntº. de
Cacerabellosa en el que viene bacia fu
cha con los valores que han de afianzar
el contrato de la Barca de la Barca
una presentada á Franco. Enclaget, vis
to por el Ayuntamto. Dijeron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS · 1838 ·

Acordado que luego al cuitado llaga la
Correspondiente Esera.

Los Porteros del Ayuntam.to acuden
a la Corporacion manifestando que ellos se ha-
llan muy grabados en atencion a que tienen
sobre si la asistencia a la Sria. alojam.to y
Equipajes pidiendo que al menos se les alibiase
en algun cargo, en su virtud el Ayunt.to
acordó que en cuanto a los bagajes que alternen
por semana con los Ilustrados.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Coman
dante Militar de la Plaza del tenor que dice
La necesidad que hay de concluir los reparos
de la Muralla, haciendo responsable de esta
falta al Ayunt.to para lo cual acompaña una
Relacion de las obras que hay que hacer,
visto por el Ayuntam.to acordo oficiar a la
Diputacion remitiendo una Copia del oficio
y reproduciendo en su virtud lo dho a la
Superioridad con fha. de ayer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y bien de S.E. ultimo o que faulte p.ª
su repartim.to o designe para esta obra los
dias y otros mas q.e el D.r Fabrile corale
luego para Luminarios y pagar lo ya
Compuesto Reintegrando a la Contribuci-
on que lo haia suplido o dello contrario q.e
nos diga lo que debe hacerse en lo presente
Caso.

Con este motivo el Señor Vega como
Representante del Sr. Marques de Mirabel
dijo que de ninguna modo podia consentir
que el Palacio de Dios S.r se considerase
separado de la casa fuerte, pues no tenia
dependencia alguna con S.to Domingo que
se tuvo señalado para la casa fuerte y
que ademas se oponia por los perjuicios
que se le iban a originar a su representa-
do con tal idea, pidiendo en su virtud al
Ayuntam.to no designase el Palacio para
de Dios. casa fuerte, en su virtud se acor-
dó que los Srs. Campo y Burguete con
la relacion de la obra se presentasen al
Sr. Comand.te Militar y le manifestasen
esto mismo para lo cual reunidos de

SELLO 4º 40 Mrs — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838. — 1838

Unubo los Dos Edificios.

D. Juan Bautista Peniquidé presenta la Cuenta de los reconocimientos del adelanto ó prestamos que han hecho los Vecinos pudientes para subbenir a los Suministros que se han facilitado á la Milicia Nacional movilizada tanto de esta Ciudad como las que han transitado estos meses ultimos del año anterior por esta Ciudad y en su virtud se acordó pase a D. Hector Vega para que informe sobre ella a la Corporacion.

D. Franco Silva presenta un oficio de la Diputacion en que pide copia testimoniada del que acredita que se halla subrogado por Lorenzo Rojo que ha sido sacado en el Sto. de Cartad. M. S. A. de la Provincia, pidiendo un testimonio de dho. oficio en su virtud de Agustamto quedó enterado y acordó se de lo pedido.

Se vió la circular numero primero del Gobierno Politico de la Provincia en la que

se previene de Nb orden la provista
Cobranza de los doscientos millones y la
Contribucion extraordinaria de Guerra en-
terado de ella el Ayuntto acordó pedir
á D. Angel Garrido los duplicados de la Con
tribucion extraordinaria de Guerra para ex-
pedir los apremios.

Se dio cuenta de un oficio del Sr.
Comandante Militar en el que dice q.
se el Ayuntamiento creé debe estar enter
dela Milicia Nacional D. Gonzalo Mª
Galan se le crimó del Servicio nombra
do luego Capitan de la Segunda Compª
de su virtud de acordo que para el Do
mingo proximo á las Diez de la mañana
se reuna la Segunda Compª. p.ª nom
brar Capitan oficiando al efecto al Sr.
Comandte de la Milicia.

Se presentó una carta de D.
Valentin Collado dirigida al Sr. Presidte
en la que dice que presentará la cuenta
de sus arbitrios trienta y cinco muy
luego, enterado el Ayto acordo que se le
ofice diciendole cuando cuentas hasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · AÑO DE 1838. · REAL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL · 1838 ·

principios del presente año.

Se presentó una solicitud de D. José Sanchez Bula en la que pide se le exima de la Milicia Nacional hecha al Sr. Comand.te Militar por padecer una paralijsis por cuyo motivo se le declaró exento en la Milicia Provl. con un Decreto de Dho. Sr. Comand.te en el que dice que las exenciones de la Milicia pertenecen al Ayto. exclusivamente en virtud de lo cual acordó que no estando comprendido este sugeto en la excepcion única del art.º primero Circular de la Diputacion cuyo.º cumplimiento y cuio no habia lugar a la exencion que se reclama.

Se presentó una solicitud de D. Fe- lisiano Alvarez mozo soltero y Miliciano Nacional que pide se le exima de la Mª por padecer dolor pecho en su virtud el Ayto. acordó no haber lugar por no hallarse comprendido en dho art.º primero de la Circular nº. vente y cuio de la Diputacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ramon Sanchez Portalatin pide sele
exima del servicio de la Milicia Nacional
en atencion a que padece del pecho en su
virtud de Acuerdo no haber lugar á
dha exencion.

Tomas Valle pide sele exima de
la Milicia Nacional por tener una de
cincuenta años como lo acredita la fee de
bautismo que presenta de cuio tenor
dó que resultando tener cincuenta y tres años
se le exima de la Milicia debolviendole la
solicitud y fee de bautismo oficiando al Sr.
Comandte. Pe. que le dé de baja.

Pedro Pi solicita igualmente se le
exima del servicio de la Milicia Nacional
por padecer una hernia acreditado de Acto.
cuerdo que no resultando comprendido en el
articulo primero de la Circular numero cuate
y cinco de la Diputacion no hay lugar á
la exencion.

Epifanio Carraco pide se le exima
del servicio de la Milicia por padecer pal-
pitacion en su virtud se acordó no haber
lugar a la exencion.

Manuel Garay presentó un lib

SELLO 4º
40 Mrs

EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · SA

AÑO DE
1838.

Cencia absoluta por cuanto por hallarse cumplida enterado el Ayuntamiento acordo no haber lu-
gar.

Pedro Alvarez arrendatario de los Pesos y medi-
das pide al Ayuntº declare si el Pabon esta ó no
sugeto á los Drôs. del Peso, en su virtud se acordó q.
el Pabon esta sugeto á pagar los Drôs del Peso en
atencion á que ninguna condicion del Expdte le exi-
me de ello debiendo cobrarlo por consiguiente.

Se leyó el Conforme que guarda los Sres.
Vega y Serrano en la cuenta de Arbitrios del año
pp. y en su virtud se acordó aprobar la cuenta
de dichos arbitrios por hallarse igual y conforme to-
das las partidas de Cargo y Data, que con
respecto á los libramientos de la Porteros y Maestros
que se han pagado de ellos fondos por falta de
de Propios se entregue tan pronto como les guarda
y Pres. Ultimamte. los descubiertos de cuya cantidad
efectivos ejecutando á los deudores si diere lugar á ello.

Se leyó un oficio del Exmo Sr. Gefe Político
Capitan de Paso de Semanas tres se acordó oficiarle ma-
nifestando la gran necesidad que hay de que las
Penitas que las oficinas aprontan por lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

descubierto.

D. Rafael cuyo presente Dor recibo
uno de Vecindad adjunta y dos V. cumbe ctes. q.
ha entregado a los Recaudadores de Rentas
Provinciales y otro de Dos mil que en virtud de
el acuerdo del Ayuntam.to se sirva. cantidad de
Mil tributte entregó a D. Jose Saba para pene-
guir a la Partida de Ladrones de Juan Ma
que los dos sumaid la cantidad de cuatrocientos.
Cuenta y dos r cumbe tes. existencia que resul
ta de su cuenta rendida el dia quince de
Mayo ultimo de la Ronda. de Rentas Pro
vinciales que por tres meses estubo a su car
go arrendadas en el año pp.do pidiendo que p.a
Zanjar la cuenta del todo se le dicte en de-
finitivo de cada particular, enterado el Ay.to acu
do que se le franquee los testimonios que se pi
den concediendo ser cierto todo lo expuesto.

Con lo cual se levantó la Sesion Lla
mando esto lo en ella acordado de q.e yo el Secre.
certifico.

Campos Delgado

Vega.

Serrano

Rodriguez

Miranda

Fausto Gra de Monge

Sres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
DEL 2A P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838
AÑO DE
1838.

Sesion del 22 de Enero de 1838.

En la ciudad de Plasencia á veinte y dos de Enero de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Rafael Campo Abad de primero Presidente, D. Baltasar Burgueño Alcalde segundo, D. Matias Vega, D. Benito Barrado, y D. Pedro Serrano Regidores, D. José Nuñez y Miranda, y D. Antonio Moreno Fiscal y Procurador Síndico Letrado de Sesion fue leida el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Segundo Comandante Militar de la Dra. del Tajo en el que manda se tengan medidas dominantes y fanegas de trigo asi como que se comprueben las armas y murallas lo que yá tiene manifestado, haciendo responsable de lo contrario al Ayto. en su virtud se acordó oficiar á la Diputacion Provincial á fin de que autorize al Ayuntamiento para ochocientas y fanegas de granos del Pósito de los Pueblos recordando lo que se dijo sobre la Muralla en la Sesion anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Co-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mayordomo de la Milicia Nacional en el
que expone los muchos servicios prestados por
los Milicianos Nacionales desde octubre ult.
y los males que sufren los mismos, pues dan
los mas jornaleros, pidiendo en su virtud
para relevarlo de esta fatiga de oficio a las
Autoridades de la Provincia pidiendo
fuerza que guarnezcan a la ciudad; ente-
rado el Ayuntam.to acordó, que de oficio con
copia de este oficio a la Diputacion Prov.l y
al Capitan Gral. para que bistos los ser-
vicios prestados por esta Milicia Nacional
manden quien relebe a la Milicia.

Se vió una Solicitud de Alonso Gon.z
Zaler cuia que ofrece hacer las Zanjas p.a
los Cadaberes en el Campo Santo por la
Lite cuartas de profundidad ocho v. p.a los
Sepulcros mayores y cinco los menores cidas
ctas proposiciones el acordo admitirla con
beneficios de cuia previa condicion de que el
Alonso Gonzalez le dia ayudar de Joaquin
Perrozo.

Jose Bonjaus y Compañeros presentan
la Cuenta de fabrica importante cuarenta
mil seiscientos diez r.s para responder de lo
mismo de Rentas Provinciales cuios

SELLO 4º
40 Mrs.

D. F. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª · 1838 ·

AÑO DE
1838.

con el nombre de Puerta y Degollado, ofreciendo que
Luis le cree suficiente. ofrece pagar mensualmte.
lo que corresponda; visto por el Ayuntto se acordó:
admitir dicha Fianza. por bastante con la condicion
de pagar mensualmente lo que corresponda con la
citada condicion del Expediente, poniendo á conti-
nuacion de la solicitud este acuerdo que le asegu-
rará á la Fianza. tomando en el Expediente
nota del Escribano este quien de lo hubo.

D Francisco Encina presenta una solici-
tud pidiendo se le exima de la Capitania de la ter-
cera Compañia de Milicia Nacional quedando
de Simple guardia Nacional, en atencion á q.
no puede seguir desempeñando este destino, con el
Juzgado que se halla á su Cargo, visto por el
Ayuntamiento acordó admitir la renuncia que se
solicita oficiando al Comandte de la Milicia q.
que el Domingo proximo á las diez de la maña-
na se verifique el nombramiento de esta Plaza co-
mo la de Capitan de la Segunda Compañia
que no pudo hacerse ese dia de ayer.

Pedro Martinez presenta la licencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dizda por D. Jose Cañedo y Arguelles Capitan
dela primera Comp.ª Carabineros de Cuenca
y vista por el Ayuntamiento quedo enterado
acordando debolverla al interesado.

Se dio cuenta de una Carta del Sr Juez
del Partido de Alcoy de Valentin Zolla-
zos a la que acompaña la Cuenta de los Propios
perteneciente al año de mil ochocientos treinta y
cinco, y vista se acordó, pase a D. Felix Vega p.ª
su inspeccion e informe al Ayunt.to

Se dio cuenta de una Solicitud de los
arrendatarios del trio y cuarto en la que pi-
den un certificado de como es cierto de que no tubie-
ron fundamento las quejas producidas en su
contra en la Sesion anterior pues se confronta-
ron las minutas y se probó el trio y cuarto
y resulto todo ser de paso en su virtud el Ayt.to
acordo; que á continuacion de la Solicitud se
certifique este acuerdo para que conste en todo
tiempo lo cierto de todas las expresadas como se
refiere en la misma debolviendola á los
interesados para su satisfacion.

Se leyó el informe que D. Felix
Vega ebacua en la cuenta de recaudacion
del arbitrio de cuarto á cargo de D. Benito

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

REINANDO EL SR. D. ISABEL II. POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. EN LAS ESPAÑAS. 1838.

AÑO DE
1838.

Huba, y visto, el Ayuntamiento acordó aprobar la Cuenta dada por D. Vicente Sanchez Huba de la recaudación del aforo de Aceyte que ha estado á su cargo, debiendo ingresar el cantante la existencia que resulta en su poder de cuatrocientos Setenta y ocho R.s ocho mrs., cuya cara de todo lo, y concederle un testimonio del acuerdo con.e D. presento esta cuenta, conforme que ha resultado en ella, y esta aprovacion para su seguridad Firmando efectivo inmediatamente los descubiertos.

Se vio el Informe que D. Isidoro Vega Vazquez en la cuenta de D. Jose Sirera de la recaudacion de las Contribuciones ordinarias que ha estado á su cargo en el año anterior y en su virtud se acordó aprobar la cuenta debiendo solo datarse D. José Sirera de lo uno y cuidó por cuanto que le consta la Contribucion por la cobranza y uso de lo dos como se data, ingresando la cantidad que resulta de descarga en cuenta cara de los Cabos, firmando efectivos los descubiertos, dando al Sr. de Sirera un testimonio del acuerdo q.e recaya yó al presentar su Cuenta, conforme con que dado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en ella y esta aprobacion p.ª la firmé q.e lo contengan.

Acto seguido se levantó la Sesion de que doy este acto lo en ella acordado de que yo el Sec.ro certifico.

Campos

Vega

Miranda

Serrano

Jacinto Gon.z Monge

Sec.rio

Sesion del 26 de Enero de 1838.

En la ciudad de Plasencia á veinte y seis de Enero de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde Primero Presidente, D. Juan Castillo D. Juan Rodriguez D. Benito Barrantes D. Alonso Herrero y D. Pedro Serrano Regidores: D. Jose Sut y Miranda y D. Antonio Mayoral Procurador Síndico de dicho Ayuntamiento q.e abre la Sesion leyendo el Acta anterior que queda aprobada.

Se dió cuenta de una Carta del Ayudante de Cadagor en la que manifiesta no quedar las oficinas Militares de aquella Capital ligadas los Documentos hechos á los Carabi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
REI, 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · SV
AÑO DE
1838.

veros de Hacienda Nacional; en cuya virtud de acuerdo hacer esta Exposicion al Excmo. Sr. Capitan Gral de la Provincia quejandose por la falta de liquidacion de estas Suministros, oficiando al Sr. Comand. Militar acompañandole copia de la Exposicion y diciendole que hasta que se resuelva por el Capitan Gral no se puede seguir suministrando.

Por D. Manuel Matias Munoz se presenta la cuenta de su vecindario de los pueblos asignados y el Ayto acordo pase a D. Felix Vega p.a su inspeccion e informe.

D. Pedro Rubio presenta una solicitud en la que pide se le rebaje lo que debia de los gastos de asiento en el ano pxo. y enterado el Ayto acordo, se una copia de su clase para cuando se trate de este negocio.

Se presenta un testimonio de los suministros que se han remitido a Pedajos p.a su liquidacion, importante veinte y dos r. con una papeleta dada por el Interventor de provision de Pavos de los fraygues que se han de dar.

Suministros importante veinte y dos r. treinta y dos mrs. en cuya virtud el Ayuntam.to acordo:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

expedir un libramiento de cuarenta y cuatro r.
vn. y dos mrs. que todo importa contra el
fondo de Rentas Provinciales.

D. Juan Castillo vecino de Priego
cuya cuenta rendida por Pedro Herrero Cuer
vo de D. Antonio Moreno y Acevedo y cuya
vista se acuerda pasen a D. Juan Alonso Ro
driguez para que informe y pueda mas bien
formar la de su recaudacion.

Tambien presenta D. Juan Castillo la
Cuenta de su recaudacion y el Ayto acuerda pa
a D. Juan Alonso Rodriguez para su informa
cion e informe.

Por Escribano obtenida vecindad
feto que Juera el arrendatario de la casa
Alhondiga extramuros de la ciudad la cual
tenia en cuenta vencida. Y por ano pero que ha
biendole cerrado la casa no habia habitado nadie
que nadie mes en ella, esperando en su vista
que se le haria la rebaja correspondiente, exte
pado el Ayuntamiento acuerdo: pasar una ord en
a D. Juan Pter. Bueno para que solo le
rija lo que del arrendamiento corresponda a
los nueve meses.

Tambien acordo el Ayuntto expedir
un libramiento contra Propios de doscientos cin
cuenta y cinco r. vn. consignada al Alco-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
REL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

gado de Camara y a favor de D Alonso Sierra Pre-
vero.

Se dió de cuya solicitud de D. Juan Alonso Ro-
driguez cuia q.ª pide Seis pinos para la composicion
de algunas Casas Suyas, en su virtud de Auto acor-
dado de le expida la licencia de los Seis pinos, con cita-
cion del Tributador de Montes.

D Antonio Moreno Ganonal pide igualmente
Seis pinos para reparar varias casas y de Auto acuer-
da que se le expida la licencia con la citacion del
Tributador de Montes.

D. Maria Garcia pide igualmente otros seis
pinos para recomponer sus Casas y en su virtud
se acuerda se la expida la licencia con igual citacion.

Sebastian Aliba presenta otra solicitud pidiendo seis
pinos y enterado el Auto acuerda se le expida la licencia
de ella con igual citacion del Tributador de Montes.

Con lo cual se concluyó la Sesion mandando esto lo en ella
acordado de que yo el Srio de Ayto certifico.

Carpio y Castillo

Simancas

Miranda

Jacinto Gra de Monge

Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 29 de Enero de 1838

En la ciudad de Plasencia a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos treinta y ocho reunido los Sres. D Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D Baltasar Burgate Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Juan Rodriguez, D Pedro Serrano y D Serrano do Rodriguez Regidores y D Jozé Miranda Procurador Sindico se abrio la Sesion con la lectura del acta anterior que fue aprovada.

Mateo Gra maestro carpintero presenta una cuenta dela madera, clabos y trabajo empleado en la Garita del Cubo que mira al Puente de Trujillo importante cincuenta y ocho r. diez y siete mrs. en su virtud D acordo pagarlo del metalico que existe en poder de dho clabero

Se dio cuenta de una Solicitud delos Pobres jubilados en la que exponen el Ramo y miseria que los agobia por hallarse ya hace siete dias sin socorro en su virtud el Ayuntamto acordó que para no verse perecer les dé trescientos reales del arca de tres llaves en calidad de reintegro oficiando a la Diputacion manifestando los males a que nos hallamos expuestos por la falta de socorros acompañando la exposicion que los mismos hacen.

Se dio cuenta de una solicitud de Maria Garcia en el que dice que teniendo una hija de doce años y estando retirado su padre

SELLO 4º 40 Mrs. — EN EL 2º P.I.C.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

porque hace veinte y dos meses se retiro, espira se
le debe de la carga de llevar fuego, enterado el
Ayto. acordo que se le exima de dha. carga de fue-
go, y diga S. por la edad tan abanzada y pobreza.

Se dio cuenta de una Solicitud de
Hernr. vecino que pide un atestado de como es cierto
ha hecho servicios en la Milicia Nacional todos los
que se le han mandado por sus Jefes habiendo sido va-
rias salidas contra los Facciosos de Tarf.ª a cuya par-
ta pertenece, enterado el Ayuntamiento acordo que
Comunicado a la Corporacion lo que se expone
por este interesado en cuanto a sus servicios porque
este acuerdo a continuacion de la Solicitud que se le
debolvera para los fines que le combengan.

Se dio cuenta de un oficio del Sr Juez de
Bulas vecino que dice que si el Ayuntamiento nom-
bra a D Manuel Sabato Lindo Espendedor de Bulas
p.ª el proximo año ofrece la garantia que se
requiere por este interesado en virtud de Ayuntam.to
Acordo que en dicho oficio se le ponga que sin
perjuicio de la facultad exclusiva que el Ayto tiene p.ª
hacer este nombramiento se nombra a D Ma-
nuel Sabato Lindo siempre que el Sr Juez quede
fiador de qualquiera responsabilidad que pudiera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuerdo.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia en que propone para Hospitalero de los pobres a Domingo Serrano en virtud de su bueno y uniforme entereza de Significamiento acordó nombrar a Domingo Serrano Hospitalero de los pobres con la dotación de dos r. diarios y que la Junta Municipal conformándose en un todo con dha Junta.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante Militar de la Plaza del Hago en que propone se siga suministrando á los Carabineros con la antelación que para ello dicha de la Superioridad dirigida al Excmo. Sr. Capitan Gral. en por su parte también Vuestra S. Sr. en virtud de acordó de suministre en vista de este oficio orden.

Por el Sr. Pte se presentó la cuenta de los Sres. Toledos pertenecientes al año de mil ochocientos treinta y siete que había quedado en la Srta. D. Vicenta Vdo Ramos no Abonos, vista por el Ayuntº acordó pasen á los Sres Comisarios D Melchor Vega y D. Fernando Rodriguez para su inspección e informe

D. Fernando Rodriguez pide al Ayuntº un certificado que franquear el Sr. de la Corporacion por el que se acredite que Fran.co Rodriguez salio quinto en el año de mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. DE LAS ESPAÑAS
EL REY CONSTITUCIONAL

AÑO DE
1838.

1838

Veinte y dos por el corriente de esta ciudad, vide
Visto el Alguacil acordó que se franquee como se solicita.

También se acordó que para el mismo dia
primero á las diez en punto de su mañana se dé
un llamamiento para extraordinaria con el objeto de
concluir Barros luego que hay pendientes de respon
sabilidad.

También se acordó expedir un libramiento
de mil ciento treinta y siete r. treinta mrs. para los
presos pobres que son veinte y seis y corresponden á to-
do el mes de Enero.

Con lo cual se levantó la Sesion leido es-
to lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayto.
certifico.

Campos Mirguita Castillo

Rodriguez

Miranda

Jacinto Gmez Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del 31 de Enero de 1838.

En esta ciudad de Plasencia a treinta y uno de Enero de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Rafael Crespo Alcalde primero Presidente D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Rodriguez, D. Victor Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Correa, D. Pedro Moreno, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Sesé y Alvarado y D. Antonio Moreno Ga procurador Síndico se abrió la sesion segun lo acordado en sesion anterior que quedó aprovada.

El Sr. Presidente anunció que el objeto de esta Sesion hera para conocer sobre asuntos q. se hallan pendientes y que se necesitan poder de decision para formar la cuenta grat. y previa esta discusion cada que se hallaren algunas dificultades se acordo, que los Comisionados Sres. Vega y Moreno procuren aclarar cuanto se puedan la cuenta grat. del año anterior.

Se dio cuenta de una solicitud de los acreedores de Vino y aceite en la que piden que si los deudores deben sus cabos de por vida y que se manden cuatro ó por lo. por dro. de consumo ya sea al que le deba forastero ya a los de la ciudad, devuelto por no otro, que hay deudores que quieren deber mas los unos a los otros cuatro y que el precio del Aceite pueda seguir en este fines a los diez y seis quartos cuartillo, enterado el Ayuntamiento acordó no haber lugar en cuanto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

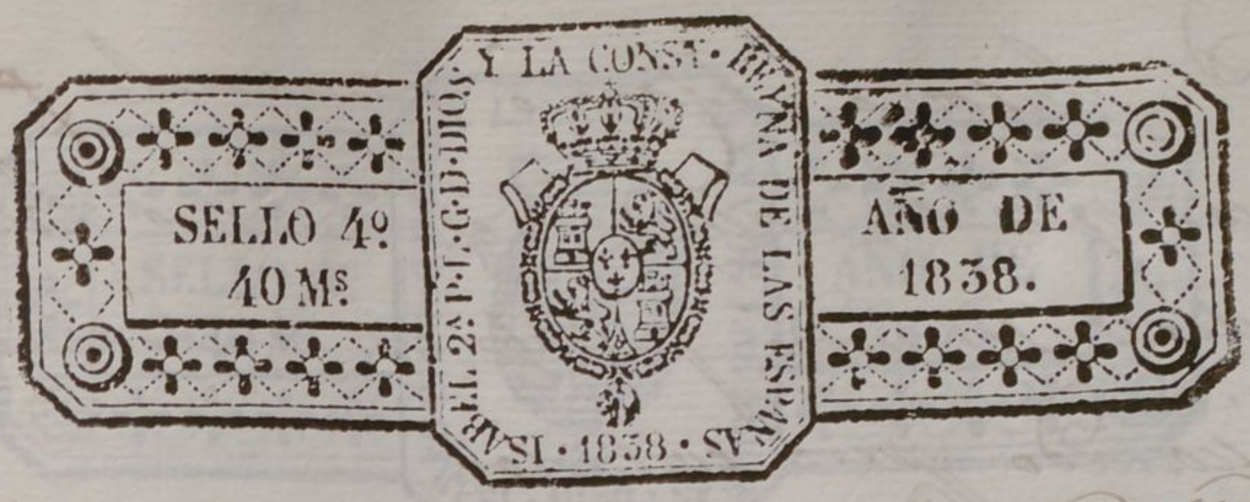

á lo pral. por no hallarse lo que se opone confor-
me á las condiciones del Expediente y se remite al
Sitio, conforme con todo de que el Buey que se vende
sea de buena calidad debiendo probarlo ante dos de
cuenta los encargados al efecto.

En lo cual se retiró la Señora quedando esto
lo en ella acordado de que yo el Scrio certifico.

Campos Burgos

Vega

Serrano

Rodrigues

Miranda

Jacinto Gil Monge

Sello

Sesion del 2 de
Nov. de 1838.

En la ciudad de Plasencia á dos
de Nov. de mil ochocientos treinta y
ocho reunidos los Sres. D Rafael Campo Alcalde
primero Presidente D Benito Barrantes, D. Alonso Ro-
mero D. Vicente Correa y D. Pedro Serrano Regidores
D. Jose Sed y Miranda y D Antonio Moreno Ge-
neral Procurador Síndico se abrió la Sesion
leyendo el Acta anterior que quedó approbada.

Habiendo manifestado D. Pedro Serrano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D. Antonio Moreno Fernandez de algunos abusos que se hacian en el Cementerio Santo con los Sepultureros de acordó que el Sr. de Semanario lea comisionado para evitarlos.

D. Antonio Moreno dijo: que la exposicion que se habia dirigido á Badajoz á un Sr. Procurador para que la presentase al Exmo. Gral. denunciandole los abusos que la Diputacion cometia contra la ciudad, el honorario del Procurador Serian cincuenta ds. y que le podrian librar á favor de D. Jose Carvalel cuyo del Procurador encargado, en virtud de Ayuntº acordó librarlos contra arbitrios y como procedente. Sr..

Se dió cuenta de una solicitud de D. José Bula en la que pide se le exima del servicio de la Milicia Nacional en atencion a padecer una paralysis en la vista derecha y en vista de lo que dispone la Circular inserta en el Boletin nº. ciento cuarenta y dos protestando si otra cosa acordase, en virtud de Ayuntamiento acordó no haber lugar á la exencion que se pide en atencion á que la paralysis que tiene en la vista dha. por cuya razon se le declara util para el servicio activo segun cuenta de su licencia con la que dispone bilita para cativ Cataratas, Inmunizando pr. esta operacion una vista pueda perjudicar que la que se precisa para el manejo y descarga del fusil por cuya razon se le declara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

En solicitud cuyos terminos que se pide concuerdo á continuación.

Se dió cuenta de una solicitud de D Lorenzo de la Fuente vecino á la Dyputación Prov.l y p.r que se le pague cierta suma ó cantidad suministrada a D. Juan Alonso Rodriguez cuyo que se le señaló ab primero cuyo reparto incluido de los dos cuentos y millones de atención á que tiene sido pro-judicado que este último, enterado el Ayuntam.to acordó, cuya cuando el Informe pedido por la Dipu-tacion de la dicha que en intervino esta reclamación por mucho concepto pues graduado ya en uno y los Vecindores aprobado por la Dyputación este reparti-miento no habia lugar en el dicho á reclamación alguna inserta cuando se halla la suma por parte satisfecho y que el haberse señalado los ciento cuarenta y nueve r.s fue por la posibilidad del sugeto teniendo en consideracion lo cargado de familia que con este hija tenia el D Juan Alonso Rodriguez.

Se oió una exposicion del Ayunt.to de Tenerife dando gracias al congreso para la pronta con-clusion de la guerra civil que nos debora, de la cual se quedó enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de un oficio de la Diputación Prov.l reclamando a los desertores Juan Gonzalez y Marcos Suarez de los movilizados de esta Ciudad previniendo que se cumpla con lo prevenido en y sus y Ders y sus de la circular nº. Veinte y cuatro que marca lo que deb.n hacerse cuando ocurra alguna deserción en su virtud el Ayuntamiento acordo primero que se pongan todos los medios por ver de conseguir la aprehension de los dos desertores; Segundo que se oficie á la Diputacion diciendola que no cree que el remitir las familias de los desertores no podra ser mas que para los veinte dias que en el citado articulo dice y sus se señala que deben hacerse el cuatro de ellos se verifique la deserción y tercero que se de logran capturarlos se remitan luego inmediatam.te

Se dio cuenta de un oficio de la Diputación en el que dice que la exención de D. Nicolas Verdugo se ha derogado, y que con respecto á Juan Antonio Martin sea reconocido su padre por nuevos facultativos, en su virtud se acordó que los Sres. facultativos Bula y Rodriguez pasen nuevo reconocimiento á Candido Martin padre de Juan Antonio poniendole en el sello de pobre por ser tal el padre.

Se vió lo que dice el Sr Bula que habiendo manifestado no tener que verificarse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.

Al cuarto á las garantías pues esta palabra abrazaba todo lo interesado el Ayuntamiento y deseoso de obtener conocimiento y pudo acordó nombrar á Francisco Hernandez mayordomo de Rula dando parte al Señor de este nombramiento.

Se oyó el informe que D. Melchor Vega de Lamuela sobre cuenta de los Propios de Villaviciosa por el trimestre al año pasado de mil ochocientos treinta y cinco y el Ayuntamiento acordó aprobar esta cuenta del prestamo, pasando en seguida al Abogado de Cámara como se propone por el informante.

Entró en Sesion el Señor del Hospital de la Merced y la presidió D. Vicente Vigo Alonso y obtenida la palabra dijo: que Lorenzo Gil Vecino de Miravalles y Señor deudor de los bienes embargados á los fiadores de D Antonio Menendez, Vecino de aquella Villa había puesto en la Señoría del Hospital la escritura que resultaba en dho poder conforme á la cuenta que había pedido al Ayuntamiento y este la había aprobado. En su virtud consulta el Señor del Ayuntº si le debe de continuar entregando los créditos de los dos establecimientos contra Menendez por el orden mismo que acordó el Ayuntamiento por pretos de saber aplicando y prorrateando á cada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

uno en proporcion de su asignacion. Segundo Que
sea de justificar el que consulta el cargo de en-
tas entradas en su Cuenta se justificacion
que falta de presente Sria. o contra Cuenta
Cuenta rendida por el Tesorero Fiel. Entera-
do el Ayuntamto. se muebe en cuanto al
primer punto que le contiene en aprobar
con junta acordada por el Ayuntamiento per-
petuo. Al segundo que considerando mayor jus-
tificada las entradas con la Cuenta rendi-
da por el Diputado Fiel, y tambien deberan
conservarse mayor cantidad unida a las
de Hospitales para tenerla a la vista
cuando se rinda la cuenta de la presente
Victoria de documentos con ella y certifica
con el de este acuerdo los de Hospitales.

Con lo cual se levanto la Sesion
siendo esto lo en ella acordado de que yo el
Srio de Ayto certifico.

Campos

Serrano

Miranda

Jacinto Gra Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

AÑO DE
1838.

BEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

Sesion del 9 de Febo de 1838.

En la ciudad de Plasencia á cinco de Febo. de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Baltasar Burguete Alcalde Segundo Presidente D Juan Rodriguez, D Julian Vega, D. Benito Barrado, D Pedro Serrano y D Fernando Rodriguez Regidores, D Jose Jedi y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Sindico Personero, Sr. de abrio la Sesion leyendo el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de D Carlos Sanz Director del Hospital de Sta Maria de esta ciudad en la que pide que en atencion a la escasez de fondos del Hospital no se le cargue contribucion alguna en este año de lo subscrito en el cuaderno el Ayuntamiento acordó que habiendose leido presente la escasez de fondos con este Hospital no ha lugar á lo pedido por regularse la utilidades, no ha lugar á lo pedido.

Se dio cuenta de una solicitud de Franco Estapé arrendatario de la Barca de la Barayona en la que pide se le conceda una baja en el canon que satisface por el que allí existe usa del todo inutil y demasiado grande y de la abundancia y por medio de una baja se relaven de pagar mas de lo que debe pues por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gar a los arrendatarios de Vino y aceyte de esta
Ciudad lo que en la Cuenta Vendra fuera de lo
Vsad exigido en Virtud de Acuerdo, en
cuanto al Barro sea de Lo fuere componerle
fuera habiendo dado ya razon de los Valores
de este año en el presupuesto de gastos Mu-
nicipales no hay lugar a deliberar sobre
dellos, y en quanto al otro sí, agradeli
Saber si los arrendatarios de Vino y aceyte
de esta Ciudad, que no siendo la Cuesta
de la Zaragoza en el dho caso ni termino
de la misma no exigan Dro alguno de los
arrendatarios de la Barca.

Se dió cuenta de un oficio de la
Diputacion en que se pregunta donde
para D Antonio Carbayal Diputado
por este Partido e informando el Sitio que
habia y acostumbrado se hallaba en Ma-
drid a diligencias propias se quedó entera-
do.

Se vio el informe que vaqua D.
Felix Vega en la cuenta rendida por D.
Manuel Matias Muñoz y en su virtud
se acordó aprovar dha Cuenta por hallarla
conforme e igual el cargo con la Data
y sin perjuicio de que resultando alguna equi-
vocacion con respecto al cargo se rectifique
dho Sr. Muñoz como rematador q.e dha Cdo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Se vio el informe que da cumplimiento al de
Vega Vaquera en la cuenta de D. Juan Bautista
Iniguti y en su virtud acordó debolver la
cuenta para que se reliaga pasando una certi-
cacion de lo repartido por el Ayuntamiento á
los Vecinos de esta ciudad con calidad de rein
tegro.

Se dio cuenta de la certificacion que pasa
el Admor. de correos de la inspeccion de la correspo-
dencia del Ayto. mes de Enero a saber
Veinte y cuatro rs. y un mrs. y un Dd.
se acordó expedir contra Propios una libranza
de mrs. cuenta cantidad y a favor del Ad-
mor de correos.

Tambien se acordó expedir una li-
branza para los Vecinos y Dos mrs. de los corros de todo el
Año y otro Dd. dos mrs. de los corros de todo el
mes de Dd. Admor. a razon de Dos quartos dia
rios.

Y
Leido entendido el Ayto se redama
por el Admor de la Renta de la
Sal de esta ciudad la contribucion ordinaria
que debe pagar esta Ciudad de una

le pague cuenta y cuidado como lo hace
del suelo por ciento de acuerdo ofrecido al Sr.
Subdelegado apoyando la solicitud.

D. Juan Alonso Rodriguez manifiesta que antes de marchar D. José Camino le satisfizo los mil r. que se le deuian segun cuenta en la Junta del veinte y dos de Octubre.

D. Juan Munoz arrendatario de la Cabrilla manifiesta que la cantidad debe ser no le ha embargado su cosecha de aceyte para el pago del contingente que se le ha señalado para el abastecimiento de los Pueblos, en virtud de Agente como lo q. le ofrecio al Sr. Subdelegado manifestandole la Razon de que tiene la Corporacion para recibirse de este pago.

Con lo que se levanto la Junta cuio acto lo cual dilacion de que yo el Srio certifico.

Campos Marquez Vega

Serrano

Rodriguez

Miranda

Jacinto Gon de Moraga

Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. MONA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · SVB. 2ª P. C. D. DIOS

AÑO DE
1838.

Sesion de 6 de Febrero de 1838

En la Ciudad de Plasencia a seis de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Señores D. Rafael Canseco Alcalde presidente D. Bellard Burgueño Alcalde segundo D. Juan Rodriguez D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Miranda y D. Antonio Moreno Procuradores Síndicos de dicho Ilre Ayuntamiento que guido ygoverida.

Estando ya concluida la lectura del Repartimiento de vecindario Cuenta y sus guarismos de los contribuyentes de dicho vecindario acordaron que se pase oficio mandando se traiga al Sr Subdelegado de Rentas para dar la aprovacion

Habiendose pasado de horas competentes tres resmas de papel blanco importante cuenta dos de gasto Leuer carruchos cuando se ofrecio para con su fianza a esta ciudad de acuerdo libras cantidad cantada D. Juan Bautista Burgueño de dando de ello abonare.

En cumplimiento de lo que se tiene mandado pase oficio al Sor. Subdelegado de Rentas sobre la Sumilla, oficie al Alcalde de Torno manifestandole que el Ayuntamiento cree debe abonarse el embargo que se hizo a Nuestro arrendatario D. Juan Moreno por este concepto pues es fuera de Justicia el pago que se quiere hacer y lo satisfara.

No habiendose mas que aprovado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presupuesto de gastos municipales por la Diputación
Provincial para el corriente de 1856 y dello cuanto
le acuerda que se pongan sus oficios a D. Vicente
Ramos para que exhiba recibo firmado del
Sr. lo que se acuerda para dho objeto cuyos recibos se
retiraran tan luego como se expidan los libramientos
con lo que aprueba la Diputacion.

D. Angel Garrido presenta la carta de
pago de suministros del mes de Sept. ultimo ya
visada por la Contaduria de cargos municipales de
Madrid y otro pidiendo exigere el recibo que obra en
la Secretaria del mismo del Sr. Conde que le
entregará este requisito, en cuya virtud le acuerdo que
se le devuelva su recibo y se conserve en la Secretaria
esta carta de pago con las demas para hacer
de pago de contribuciones.

Por D. Vicente Ramos se presenta
una manifestacion, primero acompañando el
testimonio de la posesion judicial que el Ayto
tiene en casa finca de los arrendatarios de la
Barca de Talabain cuyo acto pasado de Secretario
Judicial Antonio Tomas Alonso y tambien
Tambien acompaña relacion de costas causadas
Verificado que se hallan en Miranda
para los fiadores de Mourelos por
importe para esta Provincia Diputacion a Diputados Santos
para Valdastillas de cuyas fianzas que se hallan
en prenda pretoria para satisfacer dicho importe
de vellon de cuyo acto a favor del Hospital
de la Merced a D. Jose Fernandez y que para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

AÑO DE
1838.

EL SR. D. D. G. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

Hay de igual clase en Sobre así como para Sala-
bert no consta Lugartes en su virtud el Ayuntam.to
acordó que con respecto al testimonio de consorbe y
en cuanto a las Costas se dé un cobro aré de todo lo
ejecutoriado y que importan según la varon
adjunta, y que se nombra a Dionisio Saludo para
administrar lo de Mirabel, a José Fernandez para
los bienes dichos de Valdaitilla, quedando los Sres. Con-
jos y Moreno encargados de tomar sugetos actos y
de responsabilidad y a Valabert y Sierra otorgando
el poder a nombre de todos firmando copias ya.
cada uno.

Y también se acuerda que D. Angel Garrido
recaudador de las contribuciones extraordinaria de gue-
rra de varios de los descubiertos para proceder a
apremio contra los morosos.

Se vio la cuenta de los fondos destinados ya.
la manutención de presos pobres que rinde el de-
caudador D. Vicente Ramos de los
dos ultimos cuatrimestres del año anterior y en
su virtud se acordo pase a D. Felix Vega ya.
su inspección é informe.

Se dio cuenta de una solicitud de ya
Ayuntam.to de Peñaflor Frontera sobre
Congreso para que se rebaje a los Ayto.s la co-
bran las contribuciones de la cual se guedo
enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dio la circular del Sr. Jefe Político numero 3.ro de
Se que trata la Real Orden para la promulgacion
de la Ley de Ayuntamientos y habiendo se promulgue,
cesa en virtud se acordo se verifique la promulgacion verificado o
oficio de cabildo hecho y para proceder al Padron
Gral. se nombraron a los Sres. Rodrigo, Bermudez,
Correa y Serrano los cuales con los cuatro Alcaldes
de Barrio que se les abisara cumplan su cometido
a la mayor posible brevedad.

Se dio cuenta de un oficio de la Subdelegacion de Rentas en que cuenta a dho cabildo
Ynformado de Amortizacion en que pide cuenta
Cantidad que adeuda una finca hipotecada para
Responder al descubierto de D. Antonio Monreal
de que tiene a favor de la Amortizacion en cuyo
virtud de acuerdo que por mal de mitad informe
mo D. Juan de Dios Barros cuanto se le ofrezca
y parezca.

D. Juan Alonso Rodriguez solicita la cesacion de Alcalde Pral. unido de su cuenta la
formacion de libro de asientos inscripciones de cartas
de pago y formacion de cuenta gral y particular
en ale fin de año por el premio de Dos por ciento
cuya virtud se acuerda concederle la gratificacion
con solo el premio de uno y medio por ciento en
lo que se conbino dho Sr. Rodriguez.

Con lo cual se levanto la Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

Y LA CONST. DE LAS ESPAÑAS · 1858 ·

AÑO DE
1858.

Sello 4º para el año de 1838.

Carpio

Burguete

Serrano

Rodriguez

Miranda

Jacinto Gómez Monge

Sesion del 12 de Nov. de 1838.

En la ciudad de Alcaudete a doce de Nov. de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Rafael Carpio Alcalde primero, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Rodriguez, D. Benito Serrano, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. José Miranda Proc. Síndico de abrio Sesion segundo de Acta anterior que quedó aprovada.

Francisco Hernandez mayor abierta que le fue la palabra manifestó que el no podia desempeñar el cargo de espendedor de Bulas en atencion a que no sabia escribir ni menos leer en lo virtud de Agustano. ignorando carecia de Hermandad de esta circunstancia y cuando se nombró acordó nombrar a D. José Segundo

para este destino oficiando al Brigadier de Ejercito dandole parte de este nombramiento y participando al Ygualdo.

En este estado se presento el Alcayde pidiendo socorro para los pocos pobres que hacia este dia cumplian de ellos enterado el Ayto. acordo que para evitar responsabilidades de todos sus subsesores y de no poder cumplir para los pocos.

El Sor. manifesto que D. Vicente Ramos le habia dicho que le podia muy bien ceder libramiento p.a cubrir los objetos para los cuales se tiene presupuesto que en todo caso hasta que el de este año se apruebe rige el del anterior en cuya virtud el Ayuntamto. acordo, expidir uno de cien r.s para papel de oficio y comun y otro de docientos r.s para la luz y lumbre de la Sala. entendiendose es a cuenta de lo que le toca presupuesto p.a los dos objetos indicados.

Se dio cuenta de una solicitud de Pedro Grande vecino de la Serradilla pidiendo se le admita en el Hospital de los Llagos por padecer de ella en cuya virtud se acordo que entre en el Hospital que solicita luego que por el Facultativo D. Franco de Silva sea reconocida y diga padecerla, oficiando al que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

AÑO DE
1858.

REN. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 · SVS.

Va dela Cerradilla para que informe de la es-
ponente lo q̃ no parece.

Leyóse la Cuenta de Alcalde
del año pp.do q̃ presenta con el Duplicado
de ella, D. Blas Sanz. Bueno Alcalde que ha
sido del dho año, en su virtud se acordo pase a D.
Pedro Vega p.a su inspeccion e informe.

Por dhos Sres se presentaron los repartim.tos
de paja y utensilios con el Vecindario pertenecien-
tes a los años pp.dos de mil ochocientos cuarenta y
seis y treinta y siete los cuales se hallan aprova-
dos por las Oficinas en su virtud de Auto acor-
dado q̃ se devuelvan con el correspondiente cas-
tigo.

D. Rafael Campo presenta dos recibos im-
portantes cuatrocientos r.s de la obra hecha en
el tambor de la casa fuerte en el Cementerio q.e
fue de Dominicos y visto el acordo expedir
su libramiento de igual cantidad a
favor del dho Sr. y contra los fondos de
Arbitrios.

Con lo cual se le-
vanto la Sesion y firmo esto lo en dha acor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Rubricado ego. Dto. Jurídico

Campos Burgueta Serrano

Rodrigues

Miranda

Jacinto Gyo Monge

Sesión del 16 de Nov. de 1838 — En la ciudad de Alcalá de Henares á diez y seis de Nov. de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Señores D. Miguel Campos Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burgueta Alcalde segundo, D. Juan Rodrigues, D. Isidro Vega, D. Benito Barranco, D. Criado Donaire, D. Pedro Serrano y D. Bernardo Rodrigues Regidores, y D. Jn. Mariano Frn. Secretario del Ayuntamiento por ante mí el Secretario de este anterior fue leido aprovado.

Se dió cuenta de una solicitud de Cayetano Rodrigues en la que pide se le exima de concurrir á ruegos de atención á de edad abanzada y defectos físicos que le imposibilitan en de virtud cumpliendo servicio de Regidor defensor acordó cumple de esta carga de ruegos de atención á sus casas debiendo presentar este acuerdo al Comisionado p. cumplir este servicio Municipal y para constancia lo firmo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
ISABEL 2ª POR LA G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

Se dio cuenta del informe de los Comisarios de Obras Pías en la cuenta de Dotor Sn Toledos y enterado el Ayuntamiento acordó aprovar dha cuenta por hallarse igual el cargo con la data justificando el Deudor haya efectivo los dumbrientos.

Por el Sr. Srio. se presentó el cargo de Contribuciones y demas oficinas de Cuenta y Repartimiento perteneciente al presente año y vistas todas las formalidades de acuerdo que con respecto al repartimiento de Contribuciones ordinarias para los gastos municipales corriente a este año tiene el Ayto entendiendo para ver los trabajos de dhos padrones regulador de que ya se hallan concluidos y enterado dho trabajo se participe el repartimiento verificando solo el Sr. Pror cuanto de verificación y uso de sus, que con respecto a las Comps. de Seguridad se remita cuelo que se dijo a las oficinas el año pasado y que hasta que se remita la cuenta que se tiene tenida nada se reparta hasta nuevamente por su resolución.

Se dio cuenta de un oficio de el Deudor de Correos en el que dice espera el Vapor de su bargue Cinuelo entre este Barcagona y de este modo no sufra retraso alguno de Correo entre abundada de las aguas en su virtud se acordó contestar a dho Sr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que regularmte en la semana y vecindad
se hara el barco segun han manifestado
los arrendatarios dela Barca de aquel pue
to.

Se vio una solicitud de Jose Bueno
bala que pide se le exima de conducir pliego
gos en consideracion a ser enable habitua
les y no poseer como tambien a ser fuero
siendo dependiente estanco, enterado el Ayto
acordo eximirle del cargo de conducir pliegos
en atencion a ser enable no gozar de fuero y
en caso necesario hay fundamental debiendo
manifestar este acuerdo al encargado que
nombre de Dios servicio: fa. su inteligencia.

Se vio un oficio del Sr. Juez de Pri
mera Instancia al que acompaña una Expo
sicion en que le avisita que Juan José
Ferreira posee solo tiene una casa en Cave
zuela, en su virtud le acordo contestarle
diciendo que teniendo una casa no es abso
lutam. pobre a quien solo esta usando
socorro, que el Ayto de Caverula puede
socorrerle con calidad de reintegro cuando
haya licitador a la casa.

Se dio cuenta de un oficio de la
Subdelegacion de Rentas cuyo que con
cluia al Ayto al pago del contingen
te señalado por la Contribucion del Corno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
REY D. FERNANDO VII · POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · AÑO 1838 ·
AÑO DE
1838.

a la Lecovilla en el antiguo de los Dominicos en cuya virtud se acordó contestar al Subdelegado manifestandole la verdad que el Ayuntº tiene y ha reunido gratuitamente porque desde que se aberiguó del Corregimiento nos hallamos con posesión de estas fincas y aduana porque habiendo pagado por el mismo concepto de esta ciudad tenia nuestro grabitar con dos pagos al Hospital.

Se vió el oficio que cursa D. Víctor Ramos del oficio del Subdelegado sobre la Amortización cierta cantidad que debe el Ayuntamiento por un dibar que fue de Dn Lorenzo Moreno y está hipotecado para responder de sus alcances; enterado el Ayto acordó nombrar a D. Victor Vega para que acerca dose a las oficinas de Amortización vea la Cantidad liquida que se adeuda como igualmente D. Juan Castillo para que pida al Subdelegado se otorgue a favor del Hospital de la Merced la correspondiente Escra. de redención que dho establecimiento redimió su hipoteca sobre y dicho D. Victor de su poder; enterado el Ayto acordó nombrar a D. Victor Vega para que acerca dose a las oficinas de Amortización vea la Cantidad liquida que se adeuda como igualmente D. Juan Castillo para que pida al Subdelegado se otorgue a favor del Hospital de la Merced la correspondiente Escra. de redención que dho establecimiento redimió su hipoteca sobre y dicho de Juros. cuyo documento estaba depositado en poder de D Victor Luis Prieto Guanarro.

Se vió la Cuenta del Hospital de la Misericordia que rinde su Mayor. D Victor Vicente Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil años cumplidos en S.t Miguel y Sa-
vidad de más adelante trata y sitio y
en su virtud de acuerdo pase los comisarios de
Sora para su inspección é informe.

D. Franco Silva Cirujano titular vecino
de Pobra Grande y dijo ser cierto ya que
llegado por muy a varon esta ya en el Hospi-
tal de todo lo cual el Ayto. quedo enterado.

D. Juan Alonso Rodriguez presenta
un recibo de cincuenta y cinco r.s diciendo que
han empleado en tierra de cal para el ca-
llejon y pared de la huerta del Sol en vir-
tud de acordo espedir su abonare de misma
cantidad la cual será abonada en cuenta

Con este recibo y á peticion de Dho.
Sr. Rodriguez se acordo que Milagros Fernan-
dez de fondos de que el Ayuntam.to sea re-
sponsable entregue cantidad alguna sin que
preceda acuerdo del Ayto. y libramto. del
mismo.

El Sr. Presidente manifesto que con
fha 9 del Corr.te cumplimentó una circu-
lar del Sr. Presidente de la Junta reunida
de Tierra y Subsistencia de esta ciudad y
Partido y pasado por la persona nombrada
al efecto comunicando lo que ha tocado á
los pueblos de la comunidad cuyo repar-
timiento pasado por la persona nombrada al
efecto de los valores de yerbas de los baldíos
verificado dado veinte y nueve de Sept.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST.
AÑO DE
1838.

de cada ochocientos. Veinte y seis a igual día de cada ochocientos y veinte y siete y dela de Lucio cuenta Vecindad montañesa de los Valles Cuenca en Sesion ordinaria celebrada al efecto citados antes Vecinos de los Pueblos contribuidos en la Sesta y otros Pueblos de la Tierra para ayudarse al pago de las mensualidades de Subsistencias por la base de su vecindario aumentado con la Sesta y ganadería en las proporciones de la Circular de la Excma. Diputacion Provl. Número catorce del año pasado en cuyo Pueblo se hallan congregados a la hora citada en Sesion ordinaria Vecinos mas Setecientos diez y siete Vecinos por cabeza y dos mil ciento sesenta y tres Vecinos y Vecinas y dos mil ciento sesenta y tres Vecinos enterados de ello el Ayuntamiento y de la formalidad que en dha Circular se previene y a haber de percibirlo cada Pueblo de la Diputacion a cargo de D. Vicente Vallos acordo que dha Sesion de la Vecindad para que por las justas razones alegadas tanto en la Division de los terminos y montes como Vecinal cuanto en la de los frutos y productos sobre la Vecindad Ygnore. que ocurra caso las tres octavas partes que le corresponde en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con esta expresión y clausula se pongan los expedientes a favor de D. Pedro Serrano para percibir a nombre de la ciudad dhos cupos una pta. de yerba y otra pta. de montañeses y dar los dos recibos que de cada uno y que de importe de ambas se destinen de subsistencia que tiene la ciudad en descubierto.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Jose Rodriguez Cora apoderado en esta ciudad de D. Joaquin Leal esta que dice esta presto a satisfacer la Contribución Seperticia a la cual de la pral y tutaneutaria que seprocuenta corresponde al año 1[illegible] como para que se le admita en pago la cuarta parte de lo que adeuda lo satisfaho por su pral. en el empresito de los documentos expresados en dicho oficio y acordó que no habiendo ejemplar de esta clase con ninguno de los contribuyentes y no permitiendo las oficinas de Hacienda la formación de estos documentos sin deuda por no hallarse autorizada para ello no ha lugar a lo que se solicita debiendo hacer el pago de lo que adeuda si quiere evitar el apremio pongase a continuación de la solicitud.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL 2ª P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

que se le debolviera este acuerdo p.ª su inteligencia.

Deseoso el Ayuntam.to de regularizar el pago de los débitos q.e existen y que hay se acuerda pasar una certificacion de todos ellos con expresion de sus clases y de donde dimanan, al Regidor D. Juan Alonso Rodriguez para su cobranza.

Tambien se acordó expedir un libramiento a favor de Angela Antuna de Doscientos sesenta y una ps. v.s diez y siete mrs. q.e importaron siete arrobas y cuatro libras de perdigones incluso doce v.s de gratificacion de cinco p.s cada arroba de Municion q.e entregó para el servicio de la Plaza.

Cuio q.e se lebantó la presente q.e leida esta se ratificaron en ella acordado de que yo el Sec.o certifico.

Campos

Vega

Serrano

Rodriguez

Miranda

Jacinto Gra Monge

Secretario

En la Ciudad de Plasencia a diez

Sesion del Dia
Ftro. de 1838.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y vnte de Nro de vnte ordinario Junta
ordo presidido por los Sres. D Rafael Campo
Alcalde primero Presidente D Baltasar Burgue
te Alcalde Segundo D Juan Castillo, D Fran
Rodriguez, D. Felix Vega, D. Benito Barrante
D Vicente Correa, D. Pedro Serrano, y D. Fernando
Rodriguez Regidores; D. Jose Prat y Miranda
y D Antonio Moreno Ramonal Procurad.
Síndico. Se abrió la Sesion leyendo el Acta
anterior que quedo aprovada.

D. Juan Castillo informa que lo unico q.
sabe en cuanto a la Orden que se le da en
la Sesion anterior es que se le ha entregado el
Expediente sobre el caso reguitado por el Hos
pital de la Merced, y que en su concepto debe
pedirse por oficio al Sr. Subdelegado el que se dig
que la correspondiente Obra en atencion a q.
el importe de la Reposicion obra ya en las
Oficinas de Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dela Junta dice
Fernando presenta un oficio dela Diputacion
Prov.l en el que se pide por aquella Superior-
idad las mensualidades devueltas hasta de-
Agosto y mes de Enero ultimo y que se estan
adeudando, en su virtud el Ayuntamiento acordó
manifestar á aquella Superioridad lo gustoso
que seria el poder pagar con puntualidad

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. MONA DE LAS ESPAÑAS · 1858 · SM. EL REY D. D. G. D. DIOS

AÑO DE
1858.

Que ya habrá visto los varios objetos arbitrable que tiene la Ciudad, y que se desea manifieste la Diputación que medio le haya de tomar y. a poder subvenirlas con puntualidad.

Enterado perfectamente el reconocimiento de la regulación de utilidades para el presente año de acuerdo que tanto para esto como para ver el uniforme en la cuenta de la Fabrica de Caños se tenga un Ayto. extraordinario el Miercoles proximo a las diez de la mañana.

Se vio el Informe que evacua el Peza de la Serradilla en el que manifiesta q. Pedro Grande es pobre de solemnidad, de lo que el Ayto. quedó enterado.

Se vio un oficio del Sr. Juez de primera Inst.a en el que manifiesta intervenir de oficio de Segundo Cattano preso en esta Carcel con el objeto de que sea socorrido en su virtud lo acordado le socorra desde esta fecha.

Con lo cual se levantó

Lo q.e la Señora Alcalde esto lo acordó

Numido de que yo el Sno certifico.

Campos Burgueño Castillo

Vega Serrano Rodrigues

Mirandeuff

Junta Gral Ordinaria

Sesion del 23 de Nov. de 1838.

En la ciudad de Plasencia a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burgueño Alcalde segundo, D. Victor Vega, D Benito Barrantes, D Mauro Herrero, D. Bruno Correa, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Jose Sedeño y Miranda Procr Sindico se abrio la Sesion segun el Acta anterior que quedo aprovada.

Se presento una Carta de pago de Seiscientos pertenecientes al Ayuntamiento de Serrejon y dos mil seiscientos reales satisfecha con el numo. doce y cobrada por la Intendencia el mismo. Veinte y seis, y en su virtud acordo que D. Antonio Moreno Secretario lo entregue en la Secretaria de esta mil quinientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Sesenta y nueve r. vellon y otro tanto. Luego el pago de Contribuciones del año anterior aplicado al Reciduo para los del presente año.

Los D. Angel Garrido Comisionado en dho año anterior y a hacer los Suministros se presentan tres Cartas de pago una de ellos mil quinientos veinte y cinco r. vellon y dos mrs. señalada con el numero diez, dada en Badajoz a diez de Nov. de este año usada por la Intendencia de Provincia en el año anterior y mil quinientos veinte y cinco r. vellon y dos mrs. señalada con el numero nueve dada en Badajoz a siete de Nov. de este año usada por la Intendencia de Provincia en el año anterior y una de ellos mil quinientos veinte y cinco r. vellon y dos mrs. señalada con el numero ocho dada en Badajoz a siete de Nov. de este año usada por la Intendencia de Provincia en el año anterior y una de ellos mil quinientos veinte y cinco r. vellon y dos mrs. señalada con el numero siete dada en Badajoz a siete de Nov. de este año usada por la Intendencia de Provincia en el año anterior y una de ellos mil quinientos veinte y cinco r. vellon y dos mrs. señalada con el numero seis dada en Badajoz a siete de Nov. de este año usada por la Intendencia de Provincia en el año anterior y una de ellos mil quinientos veinte y cinco r. vellon y dos mrs. señalada con el numero cinco dada en Badajoz a siete de Nov. de este año usada por la Intendencia de Provincia en el año anterior y una de ellos mil quinientos veinte y cinco r. vellon y dos mrs. señalada con el numero cuatro dada en Badajoz a siete de Nov. de este año usada por la Intendencia de Provincia en el año anterior y una de ellos mil quinientos veinte y cinco r. vellon y dos mrs. señalada con el numero tres dada en Badajoz a siete de Nov. de este año usada por la Intendencia de Provincia en el año anterior y una de ellos mil quinientos veinte y cinco r. vellon y dos mrs. señalada con el numero dos y con la misma fha. usada por la Intendencia de Provincia en el año anterior, en virtud de Ayuntamto. acordó expedir un libramiento a favor de D. Angel Garrido y contra el Recaudador de Rentas Provs. de Prorata y mil quinientos cincuenta y dos r. vellon que todas ellas importan, entregando la primera a D. Antonio Moreno Zamorano para que verifique igualmente el pago de Contribuciones con su importe conservando las otras dos en la Sria.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con este motivo se acordó que en atencion á que se pagará como las demas contribuciones el contingente de Aguardiente y Licores ofíciese á D. Vicente Ramos para que el Lunes primero primero [illegible] en el arca de tres llaves los cuatro mil novecientos y seis r.s que obran en su poder de impuestos de Licores.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Miguel Alcaro en la que pide la mitad de su asignado que dejó de pagarsele en mil ochocientos veinte y tres y teniendo el Ayuntam.to acordó que no habiendo los fondos de Propios cubierto las cargas y obligaciones del presupuesto municipal aprovado por la Diputacion no habia lugar á pagar lo este descubierto que solo tendria entrada si hubiese sobrante en Propios

Se leió un oficio del Sr. Juez de primera Inst.a en el que pide la cuota q.e debe pagar la Ciudad para los gastos del Juzgado y pertenece al primer trimestre del año en curso virtud de Ayt.o acordó expedir un abonaré de mil diez y ocho r.s que importa el primer trimestre á favor de D. Vicente Ramos Depositario de Propios á qui-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.

lo notificará satisfaga inmediatamente
tan pronto como haya fondos dando parte
de este acuerdo al Sr. Juez.

Se vio el informe del Letrado
D. Alonso Ruiz Herrero en la cuenta del Ayun-
tamiento de Alcollarin en el que dice debe satisfa-
cerse lo que se adeude al Subsidio Ecco. p.a y p.
se abre la retención de los frutos debiendo pra-
ticar todos los años a tiempo para todas luga-
res semejantes retenciones, entendido el Agente
acordó oficiar al Señor del Partido dan-
dole orden para que pague lo que se deba tanto
esta año de treinta y seis como el de treinta y
siete remitiendo con premura no solo la existencia
de las cuentas de mil ochocientos treinta y cinco
si que tambien las cuentas del treinta y seis
y treinta y siete.

Se dio cuenta de una comunicacion del
Comandante del Cantonal de esta ciudad en la
que da parte de la gloriosa jornada alcan-
zada por las armas de la Reyna contra
las facciones de la Mancha y Toledo pu-
blicando se publique con regocijo grato de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Campaña, en su virtud de acuerdo quedase
de Haga.

Se vio la Circular de la Diputación
Provl. de esta que pide el estado de Alis-
tados pedido anteriormte. y visto de acuerdo
de haga como se pide dirigiendo oficio
a la Junta de Sn. Negocios y q. dé cuenta exacto
cumplimiento.

Se vio una orden del Excmo. Sr. Ca-
pitan Gral. en la que se pide un testimo.
del dia en que se publicó el bando de S.
Sobre desertores, y visto de acuerdo darle el
cumplimiento dado prevenido.

Se vio una carta del Ayuntte de
Badajoz D. Eladio Franco que acompaña-
ba a la carta de pago de Sesenta y Tres mil
Reales vn. de que se hace mencion
en la que dice no quieren aquellas oficinas
de liquidacion abonar los suministros
hechos a los Carabineros de Hacienda y Consu-
tes interin do Ayuntamto. acordo oficiar al
Excmo. Sr. Capitan Gral. e Intendente
Militar quejandose de esta falta de li-
quidacion y abono.

Se dio cuenta de una Solicitud de
Catalina Pabon en la que pide una certi-
cacion de lo que se la tiene ofrecido por haber

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

AÑO DE
1838.

ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

dado el paso de blanco á la columna de Marcilla dor
den de la corporacion en su virtud de acordo mencionada
con cuadruplicado. Tan luego como haya posibilidad de hacer
lo.

Se dió cuenta de un oficio y esposicion del Ayuntamto.
de Olite hecha al Congreso Nacional pidiendo la termi-
nacion de la guerra desoladora que nos oprime de todo
lo qual dho Ayuntto quedó enterado.

D. Juan Bautista Enriquez presentó su cuen
ta de la recaudacion del empedrado pedido á los vecinos de
esta ciudad con motivo de la ocurrencia de octubre ult.
y vista la acordo pase á D. Felix Vega para su exa-
men é informe.

Por el Sñr se presentaron las cuentas del
Hospital de la Merced que rinde su Admor. D. Grego-
rio Olcoz Ramos y que se hallan quedado en la
Sñra para dar de ellas cuenta, en su virtud y despues
de haberlas visto le acordó pase á los Comisarios
de obras pias para su revision é informe en
vista á las observaciones dels pliego de presentacion.

Se dió cuenta en una solicitud de Pedro Alva-
rez en la que pide se le exima de la Milicia Nacio
nal por ser arrendatario de la renovada y que d
esta ciudad en cuyo arriendo emplea todo el tpo y
no tiene en otra su sitio seguro vista por el Ayto
le acordo no haber lugar á esta exencion.

Se vió otra solicitud de D. Ramon Agreso
en la que pide la exencion del servicio de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Milicia Nacional por estar ausente de esta vecindad

Vera, enterado de Ayuntamiento acordó que conviniendole cierto é imposibilitado en su virtud de ejercer el fusil se le exima del servicio de la Milicia.

Se dió cuenta de una Solicitud de Isidro Pu
cela que pide se le exima del servicio de la Milicia
Nacional en atencion á padecer una hernia q.
le imposibilita, enterado el Ayuntamiento acordó que
se le tenga presente para la primera reorganizacion
que haya.

Con lo cual se levantó la Sesion cuyo
lo en ella acordado de que yo el Secretario de Ayto.
certifico.

Campo Zuzuarregui Serrano Vega.

Rodriguez

Miranda

Jacinto Cano Monge de Luis

Sesion del 26 de Nov. de 1838.

En la ciudad de Plasencia á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde primero presidente, D. Juan Castillo, D. Juan Rodriguez, D. Victor Vega, D. Benito Arranz, D. Vicente Correa y D. Pedro Serrano Regidores, D. Jose Miranda y D. Antonio Moreno Procuradores Síndicos se abrió la Sesion segundo de esta anterior que quedó aprobada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · SELLO 4º · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera
Instancia de esta Ciudad en el que pide socorros de esta
dias para el preso Matias Saulier que ha de cum-
plir su condena por ser un preso pobre y q. carece
de todo socorrido, en su virtud se acordó
dar al Alcayde dicen. S. dias y este mrs. que im-
portan los socorros de los siete dias y dho fondo de
Obra de tres Reales, con cargo de reintegro.

Se dio cuenta de una solicitud de D Julian
Arguilla en la que pide una certificacion é informe
en la que se diredte que D. Juan Lopez fue incluí-
do en esta ciudad en la cuenta de cuarenta reales vn
dos y la inhabilitacion grat habiendose originado de
esta ultima por haber justificado en la dijudica-
cion de Vivienda sobre, en su virtud se acordó q.
se exprese todo como se pide.

Se vio la Cuenta de la Fabrica de Cam-
que estaba pendiente de la Sesion ordinaria á
cordada en la Sesion dho dia y vista del mismo
y visto el informe que exigieron los Comisarios se
acordo aprovar la Cuenta de dha Fabrica por hallar
la justificada, notificando á los operarios se siguiese en
seguir con la rebaja propuesta por dhos Comi
sarios, y en quanto á los descubiertos de referida
Cuenta se reserba como se tiene acordado celebrar
una Sesion extraordinaria y acordar sobre ellos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En este estado se presentó D. Vicente Vicencio Ramos y dijo que en cumplimiento del acuerdo del Vente y tres del actual traia para exigrecar en el adeudo del Debe los cuatro mil novecientos Seis R.s Vn.o de Alcaicerías y Licores los mil quinientos Ingresados formando el Recibo los Caberos

Se oyó el informe que con que D. Felix Vega la cuenta que rinde D. Vicente Vicencio Ramos del Repartimiento para la encuadernación de Presos pobres y aprobado el Ayuntamiento acordo aprobar esta cuenta por hallarla justificada e igual al Cargo con la Data, remitiendola a la Excma. Diputación Prov.l para su aprovación, recordando a dicha Superioridad el Repartimiento del presente año para los presos pobres del Juzgado.

Con lo cual se levantó la Sesión mandando en lo q en ella acordado de que yo el Sno del Ayunt.to certifico.

Campos Burgueño Castillo Vega

Miranda

Jacinto Gza Monge

Secno

Sesión del 2 de Marzo de 1838

En la ciudad de Placencia a dos de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL II · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Reunidos los Sres D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente D. Juan Alonso Rodriguez, D. Julian Vega, D. Benito Barrantes, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Ruiz y Miranda Procr. Sindico, se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sor. propuso al Ayuntº se sirviese a que se oficiase a los Curas Parrocos a fin de que requiriesen sus libros para tomar exacto el trabajo que se requiere en la nueva Ley de reemplazos de Sorteos a cada uno al margen de su edad, en virtud de Ayto acordó que se oficiase.

Del mismo modo se acordó oficiar a la Justicia de Zalamea reclamando que la Decena de la Loma venga aquí con sus utilidades para las Contribuciones así como paga su Casa por cuenta de yerba.

D. Pedro Serrano manifestó que como encargado por el Ayuntamiento para recoger los trescientos ochenta y cuatro f. cuarterones que tocan a esta Ciudad del arbitrio de Monte alto los tenia ya recaudados y en su poder dado por el Ayuntamiento se acordó que D. Pedro entregue al Depositario de Subsistencias D. Ventura Delgado los trescientos y cuarenta y cuatro f. cuarterones. Los ochocientos setenta y cuatro f. cuarterones para hacer gozar el Durino Lobo lo cual hay puesto en esta Segunda reforma el Sr. Presidente, consultado antes la Diputacion Prov.l

Se vio el estado de entrada y salida que pre-
senta D. Vicente Moreno Ramos de los pertenencia
de Yeguas en el que dice no hay en ellas yeguas
los Tambores de la Milicia Nacional y se acordó ofi-
ciar a dho Sr. para que ayuntamiento judicialmte.
a los Deudores del año anterior y que los Tambores
sean pagados del fondo de la Milicia a cargo de
D Manuel Rojo Mayordomo quien pasara una lis-
ta de descubierto que hara efectivos el Sr. Presidte.

Por el Srio. se presentaron unos cartas
de pago que D Antonio Moreno Ganso. tenia
quedado en la Secretaria inexpresante recibida y que
tubo suficiente venia y en V. Dios y las cruz q.
hacia satisfecho en la efectivo de Alcaicada
Provincial en pago de Contribuciones del año
anterior y se acordo de las Dichas, visto por
el Ayuntamiento el acordo primero que la De dos
mil doscientos y equivalente de otra que entrego
D. Vicente Vro Ramos mayordomo del Concejo de
D. Vicente Alvo que se le tiene negociado p.a el Gra
cto se libre la un libramiento de dicha cantidad
cantidad y a favor de dicho D. de Ramos
contra los Herederos de D Antonio Moreno y Ar-
redo de la existencia que aun tienen en su po-
der y a cuenta de dha existencia. 2º que todas
las cartas de pago se cosan en
el acta que dicen asi.= Deposito en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

EL 2 P.L.C.D.DIOS Y LA CONST.REYNA DE LAS ESPAS.1838.

AÑO DE
1838.

De Rentas Provinciales de Plasencia = Partido de Plasencia = Provinciales Encabezadas = Hay un sello = Mrs. que corresponde el pago de Alcabalas, Cientos y Millones = D. Manuel María Monsegur Duñon y Depositario de Rentas de esta Ciudad y su Partido = Recibí del Alguacil de esta ciudad y vecino de Ntra Provincia Julián Moreno Carmona la cantidad de veinte Cabezadas del año próximo pasado la cantidad de veinte y cinco mil doscientos cincuenta y cinco rs. vn. = Y de esta carta de pago se hace cargo el Contador de Rentas de dicha Provincia = Plasencia veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho = Manuel María Monsegur = Hay una rubrica = Ante mí = Fran.co Gra y Llave = Hay otra = Sellado en la Administración = Hay otra = Sellado en Depositaría con el nº. tres mil novecientos y seis = Hay otra rubrica

Depositaría de Rentas = Partido de Plasencia = Nº. Doscientos diez y seis = Rentas Varias = Hay un sello = Alcances de mil ochocientos treinta y ocho = D. Manuel María Monsegur Duñon y Depositario de Rentas en esta Ciudad y su Partido = Certifico que la Justicia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Ayuntamiento de esta ciudad por mano de su Proc.
Pedro D Antonio Moreno Granados la cantidad de D
cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro
dos mrs vn por sus Contribuciones del año corriente
en esta forma =

Por Rentas Provs. unidas el 6 por 100		
por Fr. 25.274 = 24 2.º id a 2.952	}	35.227 2
Por la cont.on ord.a de Paja y Utensilio		3.275
Por id tan.al de los 28 millones de d.º Servicio	}	3.303
Por Aguardiente y Licor de cosecha		2.048
Totales		43.845 2

Y de esta carta de pago se le ha de tomar razon en esta Contad.a de Rentas del mismo Partido que cuya circunstancia, y el resultado de la Data de la mencionada Renta, será nula, de ningun valor ni efecto, Mamerto Conde y siete de Oro de nueve mil ochocientos treinta y ocho = Son cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y un v. dos mrs. = Manuel Mª Monsegur. = Sobre Raspon = Dose Gra y Llave = Sentado en Contaduria = Hay nueve Rubrica = Sentado en la Direccion = Hay otra = Sentado en Depositaria = Hay otra

Depositaria de Rentas = Partido de Plasencia = Asiento nobenta y cinco = Rentas varias = Hay un sello Alto de mil ochocientos treinta y ocho = D Manuel Mª Monsegur Director y Depositario de Rentas en esta Ciudad y su Partido. = Recibí de la Junta de Aguardiente de esta ciudad por mano de su Procurador Pedro D Antonio Moreno Granados la cantidad de siete mil quinientos sesenta y nueve R. vellon y ocho mrs. vn por su Contri

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL 2ª P.C.D.D.G. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

fracciones del año pp.do en esta forma=
Por Renta Prov.l incluso el 10 p.% de alta ---- 4.295 28
Por la contribucion ord.a de Paja y Utensilio -- 3.274 --
Total ---- 7.569 28

Y de esta carta de pago se ha de tomar razon por la Contad.a de Rentas del mismo Partido, sin cuyo circunstancia y de estarlo de la Admon de las mencionadas Rentas, será nula, de ningun valor ni efecto. Valencia veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho= Son siete mil quinientos sesenta y nueve r.s vn.= Manuel M.a Monsegur= Tomé razon= Perez= Jose Gra y Llave= Estado en Contad.a= Hay una rubrica= Estado en la Admon= Hay otra= Estado en Depositaria= Hay otra

Depositaria de Rentas Provinciales= Partido de Rentas Prov.s encabezadas= Hay un sello= Atto a f.s correspondiente de pago. mil ochocientos treinta y uno= D Manuel M.a Monsegur Admor y Depositario de Rentas unidas en esta Ciudad y su Partido= Recibí del Ayuntam.to en esta Ciudad por mano de Sr y Por Ministerio D Antonio Moreno Secretario la cantidad de dos mil doscientos r.s vn. a cuenta de Provinciales encabezadas del año próximo pasado.= Y de esta Carta de pago se ha de tomar razon por la Contad.a de Rentas del mismo Partido, sin cuya circunstancia será nula, de ningun valor ni efecto. Valencia veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno= Son dos mil doscientos r.s vn.

Manuel María Monsegur = Josué varon = José
García y Llave = Sentado en la oficina = hay una rubri-
ca = Sentado en la Aduana = hay otra = Sentado en De-
positaria = hay otra

Depositaria de Rentas = Partido de Alcoy = Nº. do-
cientos diez y siete = Rentas Generales = Hay un sello =
Año de mil ochocientos treinta y siete = D Manuel
Mª Monsegur Aduanero y Depositario de Rentas en esta
Ciudad y su Partido = Recibí de la Sentencia y
Ayuntamtos de Alcoy por mano de los Pro-
curadores Síndicos D Antonio Moreno Ramon al
la cantidad de trece mil setecientos cuarenta y ocho
rs. vn. treinta y dos mrs. vn. por sus contribuciones del
año pp.do en esta forma=

Por Rentas Prov.les unidas el 16 por 100 vento	11.700 32
Por Aguardiente y Licores arrendado	2048
Por Comp.s de Seguridad	" "
Total	13.748 32

Y de esta carta de pago se han de tomar razon
por la Contaduria de Rentas del mismo
Partido, sin cuya circunstancia y el sentado de
la Administracion de las mismas Rentas
será nula de ningun valor ni efecto. Alcoy
a veinte y siete de Febrero de mil ochocientos
treinta y ocho = Son treinta mil setecientos cuaren-
ta y ocho rs. vn. treinta y dos mrs. vn. = Manuel
María Monsegur = Josué varon = José Gar-
cia y Llave = Sentado en Contaduria =
hay una rubrica = Sentado en la Administra-
cion hay otra, Sentado en Depositaria = hay otra =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

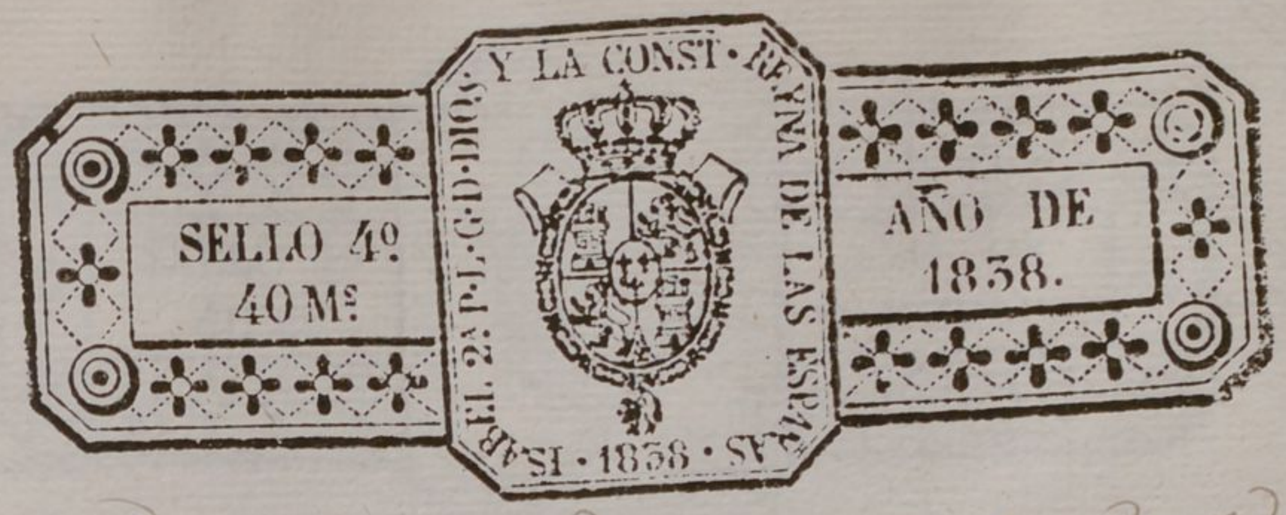

y Tercero que copiados que sean devuelvanse al
Archivo de Buen Viaje.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de Pri-
mera Instancia en el que reclama los sobrantes
atrasados de Matías Sanchez que ha de salir á
su libertad, en su virtud se acordó decir al Sr. Juez
que Sino fuera por los descubiertos cuentas á que no
está obligado en ningun sentido el Ayuntamiento
y ha tubierado perecido los pocos pues no solo so-
bre ellos si que tambien sobre los sobrantes de los presos
que en el dia no tienen, se ha pedido á la Diputacion
Sin que haya resuelto nada en el particular.

Con este motivo se acordo oficiar á los
Pueblos del Partido para que á cuenta de los contri-
gentes traigan alguna cantidad para sobrantes
á los presos, pintandoles la situacion Bride en que
se hallan.

D. Juan Rodriguez pidio se mogue á D.
Angel Garrido de Labramiento que se le dió de
Fianza y mueve mil quinientos cincuenta y dos r.
que unos en la Seccion del Puente y otro de Ro-
Ultimo y se le dieron dos en de Seis mil cin-
cuenta r. y otro de Fuentes y tres mil quinientos
dos r. que unos. p.ª poder justificar con ellos las

Cuenta de su recaudación en el mes anterior y del presente, lo cual oído por el Ayuntamiento acordó que así se haga.

El Sr. Juez dio de lectura los libramientos del mes pasado de los meses de Enero y Febrero últimos de su dotación así como también de los que corresponden por el Escribiente en dichos dos meses y el Ayudante acordó que se hicieran.

Se dio cuenta del un oficio de la Subdelegación de Rentas en el que dice que el Alguacil publique un bando para que los vecinos paguen los descubiertos que por diferentes conceptos adeudan en las oficinas de Hacienda Señalándose así como la Extraordinaria de Guerra en su virtud de acuerdo de publique el bando y se den las listas de descubiertos por D. Angel Garrido para el apremio correspondiente, acusando el recibo de este oficio a la Subdelegación dando la parte del acuerdo.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice que los presos estan mucho tiempo sin oirlos y que cualquier responsabilidad que haya para sobre el que haya dado lugar a ella en su virtud de acuerdo lo mismo que sobre el particular esta ya acordado en esta Sesión

Con lo cual se levantó la Sesión

SELLO 4º
40 Mrs.

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS

AÑO DE
1838.

1838

Siendo esto lo cual acordado se giró por mí el Secretario certifico.

Vega

Campos Buruaga

Serrano Rodriguez

Miranda

Jacinto Grá Moriyo

Sesion del 5 de Marzo de 1838. ---

En la ciudad de Plasencia a cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho reunido el Ayuntamiento en los Strs. D. Rafael Campo Alcalde primero y presidente, D. Juan Castillo D. Juan Rodriguez, D. Benito Barrado, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Jose Miranda Srio. Sindico se leyó el acta anterior que quedó aprobada.

Vista y examinada la cuenta que rinde en los Comisionados de los cuatro bailes de trascarro de anoche aprobarla fijando al publico el estado para su satisfacion.

D. Juan Castillo presentados recibos importantes cincuenta r. que devengan de Data en dha cuenta de recaudacion que son gravados a individuos de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tuia Nacional para socorros, en su virtud Le acordó
Unidos a la cuenta de dho Sr. Capitán y q. que le
sirvan de Data.

Se dio cuenta de una carta orden del Direc
de Correos fecha veinte y cuatro d. la cuenta in
del Correo de la Corporación en el mes de Octubre ul
timo y de acuerdo expedir contra Propios una libra
miento de diez mil reales cantidad.

Se dio cuenta de un oficio de la Subdele
gación de Rentas en el que pide dho Sr. Corre
gidor a la Corporación el pago del contingente
señalado por la Junta de Toro a la Villa
Villa, y enterados de dha manifestación de
acordó pasen todos los antecedentes al Abogado
de Cámara p.a q. diga en este estado lo que
debe hacerse.

Se vio una Solicitud de D Manuel Ma
rías Alonso que hace al Sr. Subdelegado en
la que expone, sierra Le favorezca de elevar
la. Para que no se le cargue este Subsidio
Industrial este informe que vaquan las
oficinas y en Su virtud Le acordó pase a
los Repartidores de dho Subsidio p.a que lo tengan
presente al hacerle.

Se dio cuenta de una exposicion de
D. Vicente Vz. Bravo en la que manifiesta
la gravedad de atenciones que hay que cubrir en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

la Fabrica de Caños y la casa de fundor que tiene
dho establecimto para surtirlas, de todo lo que
doy fee de hallarse el Expresado modo que el Sueldo
a las dhas de Su Magestad Reyna nra Señora ex-
traordinaria: cuba que se bustile con madurez este
negocio y se bea la graduacion de utilidades que han
hecho los fuentes regentadores.

Cuio cuale se libanto la Señora mando
esto lo suscribe acordado de que yo el Srio certifico.

Campos Castillo

Serrano Rodriguez

Miranda

Jacinto Gra de Monge

Señora estando dha
6 de Marzo de 1838 } en la ciudad de Palencia a ocho
de Marzo de mil ochocientos tre-
inta y ocho reunidos los Sres D. Rafaela Campo Al-
calde primero y Presidte D. Baltasar Burgueto Alcal-
de Segundo, D. Juan Rodriguez, D. Felix Vega, D. Ca-
lixto Barrueto, D. Vicente Corona y D. Pedro Serra-
no Regidores, D. Jose Miranda y D. Antonio Mora-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no Procurad.r Síndico se abrió la Sesion
leyendo el acta anterior que quedó aproba-
da.

Se vieron los trabajos que los peritos nom-
brados han presentado al Ayuntam.to y dem
lo que de vistas al contribuy.te que perjudica
sin embargo que no son las utilidades y le
de reparticion. alguna debe ponerse de manifies-
to le acuerda poner esta regulacion al pu-
blico por quince dias desde el de mañana pre-
viniendolo asi y con respecto á las reclamacio-
nes con un decreto del Sr. Presidte pasaran
á informe de la Junta de repartidores de tres
dias una Sesion de Jues de los quince dias
para resolver en Justicia sobre todas.

Se oió la manifestacion de D. Vicente
Vo. Ramos sobre la cuenta de fondos de pro-
pia y en la misma se acordó que D. Antt.o Alon-
so Ramonal pida á Bejar instrucciones de
modo que allí esta establecido otro establecim.to
igual y hasta tanto que se evitan los perjuic.s
que se pueden. Con lo q.e se levantó la Sesion siendo
esto lo que en ella acordado. de q.e yo doy fee. con fi.o.

Carrpol Bmyuela

Vera

Serrano

Miranda

Jacinto Gjas Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

EL 2A P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Señores del Sr de la ciudad de Alcaniz á nueve
Marzo de 1838 } de Marzo de mil ochocientos treinta
y ocho reunidos los Señores D. Rafael Campo Alcal-
de primero Teniente D. Balthasar Burguete Juez de 1ª
D. Juan Castillo, D. Melchor Vega, D. Mariano Herrero, D.
Vicente Correa, D. Pedro Serrano y D. Armando Ro-
driguez Regidores, D. José Alfaranda y D. Antonio My-
nes Procurad. Síndico se abrió la sesion leyendo
la acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la circular numº.
primero de la Comandª. Gral de la Provª. sobre
reorganizacion de la Milicia Nacional y entera-
do de ella el Ayuntamtº. acordó se pida al Sr.
Comandte de la Milicia imforme estado de fuerza de
la misma con el armamento que tenga y que ha-
biendo de remita al Sr. Comandte Militar exami-
nando que en esta ciudad se reorganize dha
Milicia en el Regtº. ntº. con arreglo al Sr.
Comandte de la Dra del Bajo y que porque no debe
reorganizarse inmediatamente.

Se oyó la circular numº. tres del Sr Ge-
fe Político por la que se pide testimonio de los
valores de Propios en los años de treinta y del
y treinta y siete anotando la parte de que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hayan deducido para el cuenta por cuenta
entendido el Ayuntº acordó decir al Sr. Jefe Po-
litico que en esta Ciudad se han pagado los Vein-
te por ciento segun vuelta de las cuotas sin
deduccion alguna pues siendo estos los gastos
tos de Propios que gastan segun p.ª cubrir sus
obligaciones sin contar con los grandes creditos
antiguos que contra si tienen no le ha re-
sultado hasta hoy cantidad alguna.

Igualm.te le dio cuenta de estar circu-
lada del Sr. Jefe Politico num.º diez y siete
Prevenido varias medidas para concluir con
los restos de las facciones entre las que prohibe
le defiendan los pueblos de los faccioso. Vein-
tiendo las actas que se celebren con los compro-
metidos, de los medios que se adopten de esto
do lo que enterado el Ayuntam.to acordó decir
al Sr. Jefe Politico que desde primero de
Agosto en que las facciones aparecieron en
la Prov.ª se formó el proyecto de defender
esta Ciudad de los Caudales cuyos esfuer
zos se estrellaron ante los muros cuando en el
dia de octubre se presentó Sanz y que lo
mismo que entonces se defendió el Ciudadano
lo hara en adelante.

Se dió un oficio de la Diputacion en que
que se previene que persona competentem.te au
torizada recoja un credito a favor de Po

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

Sito de esta ciudad, en su virtud se acordó mandar
a D Antonio Carbajal para que le reciba auto
rizando por medio de oficio p.a ello, remitiendole
y encargandole cuide de cobrar con la seguridad
correspondiente

Se dio cuenta de un oficio del Ayto de
Lugo con una exposicion hecha al Congreso Nal
sobre los Dros de Puertas que se hacen de planta
en estas murallas Capitales de Prov.a de q.e
el Ayunt.to quedó enterado.

Se dieron a dos solicitud una de Juan
Lopez y otra de Timoteo Galan pidiendo la
vor pública de esta ciudad por haber vencu-
cido el que tenia este destino por falta de sa-
lud y enterado el Ayuntam.to acordó mandar
al Timoteo Galan en virtud de ser mas
antiguo y ser hijo de la ciudad.

Se dio cuenta de una Solicitud de Tomas
Suarez en la que pide le de la orden de la M.a
Nacional por ser su criado y el Ayto acordo
le tenga presente á la primera Vacante
de la M.a

Igual acuerdo recayó á otra solicitud
de Atanasio Cano q.e pide le confiera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por ser tambien criado.

Se dio cuenta de una Solicitud de los Presos pobres que parece se hallan sin socorro hace siete dias y el Ayto. condolido de su suerte acordo se les dé en calidad de reintegro del arca de tres llaves cuatro reales v.n cada uno. Se lo haga ver Su Gefe Politico pedido.

Se dió cuenta de un decreto marginal del Sr. Gefe Politico pidiendo informe sobre lo que se exige á varios pueblos para el arreglamiento de pesos y medidas en virtud de haberse pedido algunos al Sr. Gefe Politico negandose á satisfacerlo enterado el Ayuntº acordo q.e por via de Gratificacion se exija a D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Vicente Manuelas Ramos y D. Ventura Delgado vaquero lo informen á la mayor brevedad posible.

Se oyó una manifestacion de D. Vicente Corona en la que refiere todo lo ocurrido con respecto al recibo de diez mil rs. que obra en el Arca de tres llaves firmado por el mismo Corona con las Cuentas y otros documentos que presenta solicitando se unan estos papeles á dicho recibo para que en todo tiempo conste tan en expediente por todo lo cual el Ayuntº acordó pase á informe de D Manuel Matias Munoz y D. Angel Garrido y hecho se dara.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 — AÑO DE 1838.

lo que se hubiese esta Sesion: Leido esto lo en ella acorda-
do de que yo el Sno de Abg.º certifico.

Vega

Campos Bergueta Castillo

Serrano Rodriguez

Miranda

Jacinto Gra Monge

Sesion del 25 de Marzo de 1838

En la ciudad de Plasencia a once de Mar-
zo de mil ochocientos treinta y ocho reunidos
los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Const.l
y Presidte D. Baltasar Bergueta Segundo D. Juan
Castillo D. Juan Rodriguez D. Alonso Serrano D. Vicente
Corona D. Pedro Serrano D. Fernando Rodriguez Dipu-
tados D. José Leal y Miranda y D. Antonio Moreno
Procuradores Síndico D. abrio esta Sesion y leyó el acor-
dado en la anterior que quedó aprovada.

El Sr. Presidente anunció que el objeto de
esta Sesion es porque el Sr. Comandante Militar de la
Dra del Tajo viene a proponer varias medidas de
defensa interesando el Ayuntto. esperó que llegase dho
Sr. Comandte y quien al corto rato de hacerlo entró en la
con el Governador de Plaza D Angel Garrido, y una

Acto que es objeto de esta reunida tuvieron
que se tomasen medidas de defensa por la
desgracia con que amenaza
da la ciudad y despues de haber propuesto
varios medios de defensa unanimente se
acordo que D. Pedro Serrano le encargue de
municiones y agua suficiente para que cada fuer-
te que se elige la Catedral y Palacio Episcopal
que D. Jose Alonso Rodriguez le encargue
de cerrar a cal y canto las puertas de Berm
uda y Talabera que D. Fran.co Moreno Gam.
dela conduccion de materiales y q.e D. Fran.
cisco que se halla de Guarda de dicho dia Puerta del
Palacio y D. Jose Luis y Miranda que se aden
tre en dicho Cuerpo.

Con lo cual se levanto esta Junta
Leydo esto lo en ella acordado dequel yo el
Sres certifico.

Carrasco Presidente Castillo

Serrano

Rodriguez

Miranda

Jacinto Gomez Monge

Secretario

Sitio del Rio
Marzo de 1838

En la ciudad de Alcantara a cinco de Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.
AÑO DE
1838.
ISABEL 2ª P.L.C.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

Zo de cuio ordinario [illegible] y otros reunidos los Sres D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Bernardo Burguete Alcalde segundo, D Juan Rodriguez D Nelor Vega, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Noriega Regidores, y D. Jose Miranda Proc Sindico Se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de viuda D. Rafael Campos, otra de D. Vicente Monge y otra de D Alfonso Moreno sobre reclamacion de agravios irrogados en la regulacion de los gastos para las Contribuciones ordinaria y [illegible] Repartidores para que informen.

Se dio cuenta de un oficio de los Parrocos cuando que dicen [illegible] los trabajos que se les han pedido para los presentes apuntes.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Ester Bueno en la que dice que habiendo [illegible] el Sr. Presidente el libre uso de la Barca que la pasto [illegible] de la Barca espera que el Ayto le de correspondiente permiso para usar de ella fundado en la Circular de 14 de Mayo ultimo, protestando de lo contrario los perjuicios y costas que se le originen de todo lo que enterado el Ayuntamto acordo que no ha lugar a conceder el permiso que pide abiertamente

perjudica a los Propios de que dcho Sr. C
dor, y sin embargo de la Circular de la Dipu
que se cita cada que se soliciten las aguas d
bres para el que quiera usar de ellas sin
sujecion del Convenio, esto es sin perjuicio de la
posesion y propiedad y a de particulares ya de Pro
pios, pues no es creible que una autoridad se
tolerase cuando la Diputacion los perjudique en
la propiedad y posesion. Siendo una de las prerro
gativas de la Soberanidad, derogarse la Voluntad
del exponente con este acuerdo es Contrauvencion.

El Sr. Presidente manifesto que luego que
supo se habia construido una Barca en el
Barzagona mando retirase de donde se ha
bia sacado la madera prohibiendo el uso
de la Barca por causar daño a los Propios
lo cual fue aprobado por dcho Sr.

En este estado se presento Franco. Es-
clapes arrendatario de la Barca de la Ba
Zagona y dijo: que en el mismo punto y
sitio donde los peritos tienen su Barca
le habia puesto otra de su Propio en esta
Ciudad, y que se estaba en el caso de q.
el Ayuntamto. le ofreciese subrogandole
el contrato, lo cual oido por el Ayuntto
acordo pedir un dictamen a los Abogados
Herrero y Peloa los cuales siendo llegado el
Ayuntto. pedir la ventilacion del Negocio
que se les ha encargado y acto este Juzgado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

de primera Instancia hagan y en obtencion de tiempo
pasen con un oficio al Ayuntamiento para que lo
cumpla en su justicia.

Se oyo una Cuenta de D Valentin Collazo Mayordomo del Hospital de Ntra Sra de Asistencia en la que dice espera Ntra Sra le haga de gracia del Subsidio Ecco. los años que se le adeudan de la Contribucion del Hospital; y en su virtud el Ayuntamiento acordó decirle que con respecto a la existencia de su Cuenta de mas ó menos cuatro meses y una vez la remita luego pues se halla lista, y que haga pago de todo lo que se adeude. Inmediatamente bajo y firmado se haga el repartimiento.

Se oyo el informe que evacua D Felix Vega de la Cuenta que rinde D Juan Bautista Piñuela de la recaudacion del empedrado pedido a los Vecinos y el Ayuntamiento acordo aprovarla acepto la partida que se data por fraccion de recaudacion cobrara en la que resulta que el Ayuntamiento no puede abonarsela mas que los gastos de papel debiendo exigirse la deuda cantidad en el cual debe hacerse.

Se dio cuenta del informe que evacua
los Comisarios de Obras pias en la cuenta del
Hospital de la Cruz que rinde D Felix Vega de
este Vecino y enterado el Ayuntamiento acordó
aprobarla por hallarla conforme y igual en los mismos
terminos que se expresa y en cuanto a la primera y se-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

guida de berdad que hacen los comisarios en la
forme general de cuenta al Mayordomo de comu-
nidad para que dé lo que debe hacer, debiendo
los Alcaldes regidores los jurados que cuiden cada
uno de sus barrios y dar cuenta por medio de lista
de lo que mueren notificando al Mayordomo antes de la
Semana de los Santos. Cuando.

Se vió otro informe de los comisarios de Obras
Pías en que rinde su cuenta del Hospital de la Mer-
ced que rinde su Mayordomo D. Vicente Venancio Ramos
y enterado el Ayuntamiento acordó aprobar esta cuenta
por hallarla igual y conforme legan los comprobantes
que expresa, debiendo el Mayordomo poner de acuerdo
con los comisarios a fin de cuentas los encomendados
cuiden que haya para cobrar el resto contra Doña
María de Cuellar proponiendo los medios que
crea suficientes para poder cobrar tanto como debido
como se relacionan en la cuenta.

D. Claudio Alonso Luis pide al Ayuntamiento
le franquee por la Secretaría dos testimonios de provisión
testimoniados de enero etc. y otro de Abril y com-
prensivos de la especie suministrada, lo que oido por
el Ayuntamiento acordó se le facilitase por el Srio.

Con lo que se levantó la Sesión mandó esto lo en ella
acordado de que yo el Srio de Ayto certifico.

Campos Bermudez

Vega

Serrano

Rodriguez

Miranda

Jacinto Gonzalez Monge

Luis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

ISAVEL 2ª P.L.G.D.

Sesión ordinaria del 14 de Marzo de 1838.

En la Ciudad de Alcoy á catorce de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho reunidos todos los individuos que componen el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde Primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Juan Rodrigo, D. Nicolás Vega, D. Benito Barrachet, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corma, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Seit y Miralda y D. Antonio Moreno Síndico Procurador. Leida por mí el Secretario la sesión anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente mandó que el Portero leyese la circular del Gefe Político número veinte que motivó la otra sesión ordinaria de la cual leida que fue y enterado de ella, conociendo no debia faltar ninguno de los doce personas liberales é ilustradas que se previene en dicho artículo segundo de anuencia del Ayuntamiento como tampoco los siete curas Párrocos de la Ciudad, unanimemente acordó proceder con el nombramiento para mañana á las diez de la misma para lo cual se dirigirá á todos los curas Párrocos y á los doce sugetos siguientes que fueron elegidos á pluralidad á saber: D. Cristobal Marmi Sala, D. Vicente Bernabé, D. José Murillo, D. Manuel Mundo, D. Juan Bautista Peniguete, D. Mariano Alba, D. Juan Sarillano, D. Mariano Guerra D. Claudio de la Valle, D. Gonzalo Galan, D. Luis Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D Agustin Blanco.

Este estado y por ser la cosa muy ur-
gente le dejó cursar á Mante. Manzano arrenda-
tario de la Barca de Tarauda quien dijo q pue el
mismo puesto donde el Ayto tiene propiedad
y posesion inmemorial tenia colocado una Bar-
ca Fran.co Indiano Vzo de Tamaulipas lo que oido
por el Ayuntamiento ofició al Ayto de Dho pue-
blo para que requiera al Indiano por ver si se
consigue suspenda el uso de su Barca manifes-
tando le las razones de Dho. que el Ayto tiene
para impedirlo.

Este motivo el Sño manifesto q.
habiendo notificado a D Juan Flor Blanco me-
diante el uso de la Barca colocada en el pues-
to de la Barranca tenia conducido que por
pertenecer á la autoridad municipal tenia en
el Barraje pero su propiedad de la Ayuntamien-
to que tenia á la superioridad de todo lo
que ocurra en el Ayto. cuando D Evaristo el
dictamen pedido á Jose Maria Herrera y Silva
el cual se comunicara en la Sria para que
pase alguno judicial hasta que se declara á
Interrumpir la posesion que el Ayto tiene en
dho Puerto.

Conclo.

Sesion
15 de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.
ISAB. II. P. J. G. D. DIOS
1838

que se leyó y aprobó la sesion celebrada el dia de ayer

de todo lo que yo el Sr. Secretario.

Vega

Castillo

Burgueta

Campos

Serrano

Rodriguez

Miranda

Jacinto Gon Monge

Sesion estraord.a del 15 de Marzo de 1838.

En la Ciudad de Plasencia a quince de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho, y alas once de la mañana los Sres. D. Rafael Campos, Alcalde Presidente D. Baltasar Burgueta Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Juan Rodrigo, D. Victor Vega, D. Benito Barrantes D. Alonso Herrero, D. Vicente Garcia, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Ruiz y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonal Procurador Sindico se abrió la Sesion legando el Acta anterior que quedo aprobada.

El Sr. manifestó que del Alistamiento que se habia dado resultaba estar existentes y con opcion a concurrir los Sres. Curas Parroco de S.ta Juana y S.ta Nicolas.

El Sr. Presidente ordenó se leyese

Sres. Curas Parroco

D. Pedro de la Flor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D Antonio Rodas
D Manl de Leon
D Manl Carranco
D Jose Ventura Rodg.
Sus ausiliados.

Se leyó la circular del Sr Jefe Político en que convida esta Reunion y estando todos los vocales y cumplido concurrentes de lo que queda se previene de acuerdo unanimemente.

Galan
Mendez
Arellano
Arnillas
Morera
D Franco Silva
Blanco
Bautista
Encina
Calle
Ramos
Luna.

Nombrar la comision visita que dispone el artº Segundo de referida circular cuya votacion con los ciudadanos concurrentes los cuales siguen.

Principiada la votacion y primer ciudadano que D Rafael Campos tubo veinte y cinco votos; D Juan Castillo dos; D Pedro Serrano cinco; D Fernando Rodrigz. uno; total veinte y cinco que hacen los concurrentes resultando electo D Rafael Campos.

Para otro sugeto de la comision tubo D Juan Castillo veinte y cinco, D Fernando Rodriguez ocho, total veinte y cinco, quedando nombrado D Juan Castillo.

Para tercero D Jose Sut y Miranda veinte y cinco votos; D Fernando Rodriguez dos; D Antonio Moreno Ganuza cinco; D Claudio de la Calle cinco, resultando electo D Jose Sut y Miranda, por veinte y un voto de veinte y cinco que hubo.

Para el cuarto D Francisco Encina veinte y cinco votos, D Fernando Rodriguez cuatro, total D Francisco Encina.

Para el quinto D Agustin Blanco veinte y otro voto; D Claudio de la Calle uno, electo D Agustin Blanco.

Para el sexto D Pedro de la Flor veinte y cuatro votos, D Manuel Mendez uno; Sr. Cura de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
EN EL 2º P.L.C.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
1838

Lor. Esteban mro. D. Plácido de la Calle dor. D. Antonio Rosado mro. electo D. Pedro de la Flor.

Para el Egipciano D. Antonio Rosado cante y bre. D. Plácido de la Calle mro. D. Pedro mro. electo D. Antonio Rosado.

En este estado se advirtió de la Comun. lería ó no de uno de los siete individuos nombrados y despues de una discusion sobre el particular se acordó unanimemente de suplicar hasta nueve con el fin de que hubiese un dato para vaguar el trabajo q. le pide.

En su virtud hecha la votacion para el baboy el cumplimiento resultó D. Plácido de la Calle con veinte y cinco votos; D. Luis Moreno mro; D. Fernando Rodriguez Rex; electo D. Plácido de la Calle.

Para el noveno y ultimo. D. Fernando Rodriguez hubo veinte y cinco votos; D. Luis Moreno mro; D. Vicente Romero dor; D. Juan Serrano mro; electo D. Fernando Rodriguez.

Concluida la votacion de los nueve electos que han de componer la Comun. D. Juan Castillo Alcalde la palabra dijo, que el entendia que de Acuerdo y Comun acuerdo debian acometer para calificar el trabajo de la Comun. y que no tocaba si otra cosa le tienen que decir que los acuerdos que provenia el Sr. Gefe Politico de Sevra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una ampliacion del numero de Conyuges
pues que podria ni acordarse y que todos
firmasen la relacion pedida.

D Vicente Hernandez Bonilla pidio la
palabra y obtenida dijo: que deseoso de no cum-
plir de las facultades que el Sr Jefe Politico Dabi
a los avocados en su Circular numero veinte
creia que la relacion debia solo firmarse por
el Ayuntamiento y los individuos de la comi-
sion como se deduce bien del articulo de dicha Cir-
cular que se oyga una sola vez la lectura y que si
necesario que el Sr. Jefe Politico lo hubiera ex-
presado. Con respecto a estos dos ultimos Ora-
dores Luego que tomaron la palabra, y dicu-
rido suficientem.te el punto se voto resultando
aprovados al parecer del Sr Castillo los Sres. Ro-
driguez, Vega, Barranco, Serrano, Herrero, Rodri-
guez, Sanchez Burguete, Correa y Ruiz
y al parecer de D Vicente Ramos los Sres Campo
Miranda, Ramonal, D Cura del Salvador, D
de S.n Esteban, D. de San Pedro, D. de S.n
Martin, Galan, Mendez, Sevillano, Murillo,
Moreno, Silva, Blanco, Bautista y Ca-
lle.

Con lo cual se levanto
esta Sesion firmado esto en ella

FS 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
DOY FE EL S.D.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISAEL 2ª · 1838 ·

acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

Campos Presidente Castillo Vega

Secretario Rodrigues

Miranda

Jacinto Gral Monge

Luis

Sesion del 16 de Marzo de 1838

En la ciudad de Plasencia a diez y seis de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Rafael Campos Alcalde Presidente, D Juan Castillo, D Juan Rodrigo, D Victor Vega, D Benito Barrantes, D Alonso Herrero, D Pedro Serrano y D Hermenegildo Rodrigues Regidores, D Jose Sesé y Miranda y D Antonio Moreno Ramonal Pres. Sindico, se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dio cuenta de la adscripcion del Sr. Gefe Politico de la Prov.a en virtud nueba del actual y enterado el Ayuntamiento de todas las aclaraciones que en ella se expresan acordó se cumpla lo dispuesto documento hubiera que abandonar la ciudad.

Se oyó el itinerario que trae Mebar

el Conductor de un Juiego para el Sr. Gefe Político y el Ayuntº acordó se diga al interesado exhiva la vez para cuando haya de dirigirse algun oficio.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Bautista Junquet quejandose de agravios en la cobranza de utilidades que se le han hecho, enterado el Ayuntº acordó pase á los Peritos para que informen.

Se vio una solicitud de D. Felipe Gomez del Castillo en la que pide se le exima del pago de cuota mensual que se le ha señalado para el Milicia Nacional exponiendo vecino de esta ciudad y de la Jal enterado el Ayuntº acordó conteste al expresente oficio diciendo para acreditar lo vecino de esta y de esta ciudad como tambien de que allí paga por ser Miliciano Nacional, los cuales transcurrido un quarto se le exija lo señalado por el Ayuntº

Se dio cuenta de una solicitud de D. Bartolome Mª Iglesia en la que pide se le exima de la Milicia Nacional por ser quebrado y tener mas de cincuenta años, enterado el Ayuntº acordó, que luego que acredite tener cincuenta años se le exima.

Se acordó se notifique a los interesados en la orden para la movilizacion que se lleve a efecto dicho acuerdo en orden del Comandante de Armas en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

En Agosto ultimo de acuerdo a que el Sñor Ldo de lo G. Veinte de Acta.

Se dio cuenta de la circular numero ochenta y uno del Sr Gefe Politico sobre remision de caballos para requisa, de que el Ayuntamiento quedó enterado.

Igualmente se leyó la circular numero cinco de la Diputacion, en la que previene haya de hacerse requisicion de caballos ya porque hayan cumplido la Edad para ser requisados ya tambien porque hayan desaparecido el mal que tubieran cuando fueron declarados, con tal que tengan siete quartas menos un dedo, enterado el Ayuntamiento acordó lo contrario - que en esta Ciudad no hay ninguno caballo de los que se citan en dicha circular para que pase al mismo tiempo que en Segunda vez con respecto de caballo del Conde de Maranchuela a quien se pregunta a quien, dando y porque cubrió su caballo.

Enterado del Ayuntamiento leido un escrito manifestando un propiedad en la Corporacion de la correspondiente autorizacion, de acuerdo pre- cio a Nabalenora a D Dionisio Pardo que

parece a visitador de Murcia del Cabo alta de Vitar para que haga un reconocimiento y cuenta del resultado.

Se dio cuenta del Bando del Excmo Sr. Capitan Gral. ampliando el indulto a tres dias mas, y el Ayuntamto acordo se publique.

Se vio la circular de la Diputacion Provincial numero cuatro en la que comina con diferentes multas si para el dia y ano del actual no se hayan dado las manifestaciones de vecindad en los libros del Ayuntamiento acordo se oficie diciendo que cual quier cubierta este servicio cuando no se remitan las comunicaciones que ya tiene hay pendiente ante aquella superioridad, protestando acudir en queja si hubiesen efectivas las multas, sino se cumplimenta los puntos propuestos.

Con lo cual se levanto la Sesion cuanto esto lo en ella acordado de que yo doy fe.

Campos Castillo

Vera

Serrano

Rodriguez

Miranda

Jacinto Gra de Monge

Sno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
AÑO DE
1838.

Sesión extraord.ª del 17 de Marzo de 1838.

En la ciudad de Plasencia a diez y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Rafael Campo, Alcalde Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo D. Juan Rodrigo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Sutil y Miranda y D. Antonio Moreno Gamonal Procuradores Síndico, con el objeto de celebrar la Sesion segundo de esta autenos que quedó aprobada.

En Seguida usando de la palabra el Sr Presidente manifestó que habiendo recibido la circular num.º seis de la Excma Diputacion Provincial en la que previene se nombrado el mayor de catorce hombres que contribuyan a la Ciudad en la cuenta de cuarenta mil hombres de reemplazo tocada por S.M. en virtud de Real orden. ultimo y enterado el Ayuntamiento acordó que se oficie a la Excma Diputacion Provincial manifestando la eleccion que ha hecho de dicho Regidor Don Vicente Corona para el desempeño de dicho encargo, y la orden que ha dado Hoy, y en obedecimiento de lo mandado por S.E.

á los mismos concurran con sus labores para
que inmediatamente se conformen las edades.

Se dió cuenta de una solicitud de Manl.
Sanchez pidiendo se certifique como se dice Antonio
fue curado escito en otras ocasiones por padecer ataques
de los cual enterado el Ayuntamto. acordó que
debiendo entrar aquí el referido Antonio y no en ciudad
Rodrigo donde se halla, ofíciese á aquel Ayuntto. re-
clamando no se le incluya allí.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntto.
de Alaraz en el que se reclama á Benigno Arellano
por ser de aquella Vecindad para que allí surta
la suerte en la presente quinta y el Ayuntamiento
acordó no se le incluya aquí.

Con lo cual se terminó la Sesion firmando este lo
en ella acordado de que yo el Secrio certifico.

Corujo Burguete Castillo

Vega Serrano Rodriguez

Miranda

Sesion del 19 de Marzo de 1838

En la ciudad de Ciudad Rodrigo á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde Presidente D Baltasar Burguete Alcalde Segundo, D Juan Castillo, D Juan Rodriguez, D Pedro Vega, D Benito Barrueto, D Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D Pedro Serrano, y D Fernando Rodriguez Regidores D Jose Diez y Miranda y D Antº Moreno Procurador Síndico, se abrió la Sesion segunda de esta clase que fue

Sesion del 19 de Marzo de 1838

Sres.
Encina
Calle
Blanco
Secretario
Vela de Sta Mª

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
REY. 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1858.
ISAB. II. 1858.

bada.

Se presentaron los trabajos por la comisión nombrada en virtud del acuerdo segundo de la sesión del Sr Gefe Político. vante y vistos, hechas una ligera variaciones se aprovaron por unanimidad acordando se remitan luego á la Superioridad con oficio inclusivo.

Se dió cuenta de tres solicitudes una de D Vicente Ramos otra de D Juan Alonso Rodriguez y la otra de Antonio Sota guardas de la regulación de utilidades que se les ha hecho y enterado el Ayuntº acordó: pasen á la Junta de peritos regulados á informe.

Se vió lo que dice el Abogado de cámara en la cuenta del Hospital de la Cruz, y en su virtud se acuerda pase al Señor para que diga cuanto se le ocurra en vista á lo informado por el Abogado.

Se dió cuenta del informe que en vista D Alonso Romero Abogado de cámara en los negocios relativos á la Secretaría en el que dice que el Ayuntº debe pedir el Expediente que sobre de particular se haya formado y exponer lo que convenga y en su acordó el Ayuntamiento se haga.

Se dió cuenta de una solicitud de D Joaquin Solos á la que acompaña varias diligencias por las que pide se le exima de la Milicia Nacional por padecer reuma en una pierna de todo lo que enterado el Ayuntº acordó se haga presente p.ª la primera reorganización.

Se vió lo que dice el Alcalde de Tarazona al requerir á Francisco Tudiano para que quitase la Barca de donde tiene puesta y que el Ayuntº tiene posesión inmemorial, y manifiesta que de ninguna modo quita de allí la barca estando el Ayuntamiento acordó: repida luego inmediatamente la certi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

7ª Leyó el Dipozo cuenta de Tesorería competente?

Se dió cuenta a de un oficio del Ayuntº de Valayuela cuel
que dice que en cabildo abierto celebrado por aquel
pueblo se reparta a la Deuda de la Corona y que en otra cosa en
el Ayto se bentilara ante la Autoridad competente, de todo lo
que enterado el Ayuntamiento acordó pasar a D. Orientº Mancilla
Ramos para que informe y diga lo que se le ofrezca y parezca

Se leyó un oficio del Sr Juez de primera Instancia
del que acompaña un testimonio de pobreza de Agustina
Saberio preso en esta carcel, para q.e sea socorrido como
los de su clase, enterado el Ayuntamiento acordó: sea soco-
rrido como los demas tan luego como la Diputación haga
el repartimiento que se le ha pedido por sus ofi-
cios anteriores, dando cuenta de este acuerdo al Sr Juez.

En este estado se presentó D Vicente Ve-
lasco Ramos y dijo podria se librase sete mil r.s de
Propios a cuenta de los contingentes del año anterior
entendiendo el libramiento a favor de D Jose Mancilla
lo que oido por el Ayuntamiento acordó: que así se
haga.

Con lo cual se levantó la sesion mandó es-
to en ella ocurrido y acordado de que yo el Secrº cer-
tifico.

Campuel Burgueño Castillo Vega

Serrano Rodriguez

Miranda

Jasinto Gra de Monge de

Luna

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
EL 2: P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.
1838

Sesion estraord.ª del
24 de Marzo de 1838

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Señores, D.n Rafael Campio Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo D.n Juan Rodrig.z del Castillo, D.n Juan Alonso Rodrig.z de Feloz Vega, D Benito Barrantes, D Alonso Herrero, D Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D Fernando Rodrig.z Regidores, D Jose Feit y Miranda y D Ant.o Moreno Ganonal Procuradores del Comun se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Gefe Politico N.º que previene la renovacion de los Ayt.os poniendo á continuacion las R.les ordenes que en la materia deben observarse y en su virtud se acordó que mañana Domingo veinte y cinco se publique por toda la Ciudad para conocim.to de los Vecinos, q.e el miercoles Veinte y ocho se repita el mismo bando y el Sabado treinta y uno de la misma manera señalando en ellos en dos el domingo proximo de Abril p.a hacer las elecciones de Electores parroquiales.

Debiendo presidir uno de los Regidores el acto de las elecciones se acordo nombrar á D Juan Rodrig.z del Castillo p.a la Parroquia del Salvador a D Rafael Campos p.a San Martin, D Vicente Corona p.a S.n Nicolas p.a Sta Maria y S.n Juan a D Pedro Serrano, para S. Esteban

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á D Benito Barrantes y para Sr. Pedro á D Juan Alonso Rodrigz., debiendo por los Porteros pasarse un recado de atención á los curas Párrocos p.a q.l lo tengan así entendido.

Visto el informe que lleva cura D Feliz Vega, en las cuentas de Alondiga el Ayuntam.to acordó aprovarlas por hallarlas justificadas é igual el Cargo con la Data del modo q.e en ella se espresa, remitiendolas á la Superioridad p.a igual aprovación, dando al depositario D Juan Sanz Bueno una Certificación p.a su resguardo Con presentación del acuerdo q.e recayo a su presentación, informe elevando sobre ellas y este acuerdo.

Con lo cual se levanto esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o del Ayuntam.to Certifico.

Campos Burgueño Castillo Vega

Sanz

Rodriguez

Miranda

Jacinto Lopez Monge

Sesion del 30 de Marzo de 1838.

En la ciudad de Plasencia a treinta de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Señores, D Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D Baltasar Burgueño Alcalde segundo, D Juan Rodrigz. del Castillo,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. EL 2.A P.E.G.D.DIOS Y LA CONST.A REYNA DE LAS ESPAÑAS AÑO DE 1838. ISAB.L 1838.

D Juan Alonso Rodrig.z, D Isidro Vega, D Alonso Herrero, D.n Vicente Corona, D.n Pedro Serrano, Regidores, y D.n Jose Feit y Miranda Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Comandante militar de la Derecha del Tajo en el q.e hace muchos pedidos p.a el suministro de las Tropas en la intelig.a de que no verificando se comisionará con la multa de cincuenta Ducados al Ayuntam.to incluso su Srio. en su virtud el Ayuntam.to acordó se conteste manifestando la imposibilidad q.e hay de llenar este Servicio, consultando al mismo tiempo al Sr. Gefe Politico á quien se trascribirá este oficio Vigo de donde se han de hacer estos gastos

Se dió Cuenta de un oficio de la Subdelegacion en el q.e pide testimonio, de las condiciones bajo las Cuales se remató el Abasto de Vino y Aceyte, y antes de dar dho. testimonio se acuerda q.e los Sres. Rodriguez y Moreno con referido Lpd.te pasen á avistarse con D Vicente Silva quien les instruirá lo q.e deba hacerse dando cuenta a la Corporacion de lo q.e resulte

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Comand.te del canton de esta Ciudad en el q.e manifiesta la necesidad q.e hay de aumentar la Comp.a de los mozos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Solteros con los q.e resulten tener diez y ocho a.s y en su virtud el Ayuntam.to acuerda q.e todos los q.e esten comprendidos segun Rl. ordenes se les dé de alta en dha. compañia.

Se dió cuenta de una solicitud de Andres Pulido en la que pide se le exceptue del servicio de pliegos en atencion á su mucha edad y el Ayuntam.to conociendo ser justa esta reclamacion acordo exceptuarle dando conocimto. al q.e nombra este servicio p.a su gobierno.

Se dió cuenta de una solicitud de Vicente Antunez arrendatario de los Dros. de Cuartos en la q.e pide se le conceda un puesto donde registrar á los Zapateros forasteros y evitar de este modo los fraudes q.e se cometen y en su virtud se acordo pase al Subdelegado de Rentas á quien corresponde.

Se dió cuenta de una solicitud del Abnor de la Fabrica de Caños en la q.e manifiesta q.e habiendo cedido á la Hacienda Nac.l p.a Polvorin el hueco del cubo al Canon de la Salud, todos los años acopiados se hallan á la inclemencia y al descubierto en la Barbacana donde son destrozados por las piedras que arrojan los muchachos tanto desde la muralla como desde el paseo y en su virtud debia pedirse á las oficinas el Polvorin puesto q.e no sirve p.a nada efecto de la humedad y el Ayuntam.to acordo q.e así se haga.

Se dió cuenta de otra solicitud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · Y LA CONST · REINA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.

Del Admor de los Hospitales de la Merced y de la Cruz y memoria de los Sres. Toledos en la q.e dicen pueden despedirse de las cuentas de los hospitales las seis cuentas de pago q.e acrediten la satisfaccion de las cuotas repartidas á dhos. establecimientos p.a los doscientos millones p.a reclamar los pagares de la Capital de Prov.a los cuales se entregaran tan pronto como se presenten dhas. cuentas poniendo en las cuentas la oportuna nota para conocimto. Enterado el Ayuntamto acordó q.e se haga en un todo como pide el Administ.or poniendo en la cuenta de uno de los Hospitales por via de nota la solicitud con este acuerdo y en las otras cuentas una certificacion del Srio. en relacion de este acuerdo y solicitud.

Se dió cuenta de dos solicitudes una de D.n Jose Sanchez Perez y otra de D.n Pedro Pis en la q.e piden se les exima de la Milicia Nacional en atencion á sus padecimtos los cuales se hallan certificados por los facultativos y se acordó eximirles del servicio sin perjuicio de la reorganizacion q.e se haga oficiando al Comand.te para q.e los de de baja.

Tambien se dió cuenta del Decreto del Sr. de Corzanes p.a q.e se de de baja en la Milicia N.l á D.n Vicente Corona en virtud de los antecedentes é informes del Ayuntam.to y Comand.te de la Milicia, y en su virtud se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

leximirle del servicio de la Milicia N.l oficiando al comand.te de la misma p.a q.e le de de baja en el Batallon de su mando.

El Sr. Presid.te manifestó q.e el Agente de Badajoz d Cadiz Franco le habia mandado una letra de seiscientos y cincuenta r.s á favor de d.n Jose Paez y a cuenta de lo que tiene debengado p.r la liquidacion q.e esta haciendo y ha hecho de los suministros q.e se le han remitido por cuenta del Est.o en su virtud se acuerda se paguen d.hos seiscientos cincuenta r.s sin perjuicio de q.e el presidente justifique q.e d.ha suma pertenece á lo q.e ha referido, recogiendo la libranza endosada a favor de d.n Jose Paez á quien se le dará un libram.to de d.hos cantidad contra el recaudador de Rentas Prov.l

D Juan Rodriguez pide se le dé un libram.to de quinientos r.s q.e entregó á D Fernando Rodriq.z en calidad de reintegro de los fondos de Propios para el socorro en la conducion de quintos á la Capital y así se acordó se hiciese.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sria de Ayuntam.to certifico.

Veoa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

EL 2º P.L. C.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

AÑO DE
1838.

Sesión estraord.ª Del
31 de Marzo de 1838.

En la Ciudad de Manresa á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. Dn. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, d Baltasar Busquets Alcalde segundo, d Juan Rodrigz. Del Castillo, Dn. Felix Vega, d Vicente Corona, Dn. Pedro Serrano Regid. Dn. Jose Feit y Pisanda y d Antº Moreno Gamonal Procuradores Del Comun se abrió esta sesión leyendo el acta anterior q. quedo aprovada,

Se dió cuenta de un oficio de la diputacion en el q. dice se autoriza á el Ayuntam.to pª que con calidad de reintegro de los fondos q. se adopten pague las mensualidades del sobrante de su encabezam.to en virtud conociendo el Ayto q. aquien mas afecta el disponer del sobrante de Contribuciones es á los mayores Contribuyentes Deseosos del acierto se acordo citar pª el dia de mañana á los Sres. Delegado, Sevillano, Ramos Plumilla Matias Plumenoz, Rivera Amigo, Lucia Pinquetti, Monge, Garzo, d Jose Casas por su pral. d Franco Silva Dn. Franco Simon, Villarreal, Barcadel, Chamorro Concha, Arguello Sancade, Blasco, Pena, Hernandez,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

González, Bueno, Serrano y Lopez, a quienes se les instruixo de Dho. oficio y manifestaran su opinion; cuya sesion se tendra á las diez de la mañana.

Con lo cual se lebanto esta acta siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Campuzano Castillo

Serrano

Veoa

Miranda

Sesion Estraord.a del 1.o de Abril de 1838.

En la Ciudad de Valencia a Primero de Abril de mil ochocientos treinta y ocho precedida citacion p.a Sesion Estraord.a hallandose reunidos en las Salas Consistoriales de ella los Sres. D Rafael Campos y D Baltasar Busquets Alcaldes D Juan Castillo D.n Rodrigo, Vega, Barrantes, Herrero Corona y Serrano Regidores Miranda y Gamonal Procuradores Sindicos: é igualm.te como Vecinos particulares, Concha, Bueno, Manuel Gonzalez, y Blasco, Bautista, Lucia, Matias Estevillano, Ramos D Fran.co Allen, Fran.co Hernandez y Sancha y Sambade por el Sr. Alcalde Presidente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
EL REY D. C. D. DIOS Y LA CONST. MONARQUIA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.

Se manifestó el objeto de esta urgente y estraord.ª reunion leyendo el oficio de la Excma Diputacion Prov.l de Veinte y ocho de Enero espirante, encargando á los Concurrentes la ilustracion p.ª dicho del apuro en q.e el Ayuntam.to se encontraba proponiendo se creian oportuno de facilitar el pago q.e se demanda, hechar mano del residuo de Contrib.s ó sea del encabezam.to ó proponer cualquiera otro medio q.e diese facilidad á los Vecinos de la Corporacion: y despues de haver razonado en la materia cuanto se creyó oportuno todos los Concurrentes espresaron conocian el apuro en q.e el Ayto. se hallaba, creyendo por lo tanto podria hacer lo q.e le pareciese prudente, si bien ellos no podian ni oponerse á la idea ni tampoco decirse ejecutara, y que lo mas del caso se formase un Espediente espresivo, teniendo p.r cabeza el oficio indicado, atend.s las circunst.s de su perentoriedad: y retirados los Sres. Concejales acordó el Ayto. se forme inmediatam.te el Espediente y q.e con Certificacion de esta acta se haga una esposicion muy energica á la Diputacion Prov.l dirigiendolos por propio p.ª su pronta decision: quedando encargado de su material atencion el Regidor D.n Juan Castillo.

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto lo ocurrido de que yo el Secr.o Certifico.

Castillo Vega

Campos Mirazo

Mirandes Jacinto Gra de Monge

Sesión del 2a de Abril de 1838.

En la Ciudad de Alaraneca á 2a's de Abril de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D.n Baltasar Burguete Alcalde Segundo, D.n Juan Rodrig.z del Castillo, D. Juan Alonso Rodrigo, D.n Felix Vega, D. Benito Ramantes, D.n Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano Regidores, y D. Jose Ruiz y Ossorio Procurador del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar de la Prov.a del Tajo en el q.e dice es indispensable q.e el Ayuntam.to nombre un individuo de su seno p.a que se haga Cargo de los suministros q.e se han pedido á los pueblos y q.e tanto los q.e han traido como lo q.e falte lo pasará por medio de Estado.r D. Jose Plumilla en su virtud el Ayuntam.to acordó contestar diciendo q.e no puede distraerse á ningun individuo del Ayuntam.to por las muchas atenciones q.e sobre el pesan y que conociendo la pericia de D. Jose Plumilla q.e ha estado encargado hasta ahora en dho. comision p.a la composicion es de la mayor confianza y de consiguiente puede seguir desempeñando dho. encargo.

Se dió cuenta de una solicitud del Alcay de manifestando haberse roto el Comun de la Carcel y q.e deseoso de evitar una epidemia lo hacia presente al Ayuntam.to p.a q.e se compusiese

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — AÑO DE 1838. — ISABEL 2ª P.I.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

De todo lo cual enterados se acordó acuda al Sr. Juez de Primera Inst.ª p.ª q.ª de los fondos del Juzgado se haga dha. Composición.

Se dió Cuenta de una Circular del Sr. Subdeleg.º de Rentas. previniendo la pronta cobranza de la Estraord.ª de Guerra y en su virtud el Ayuntam.to á cuyo fin los Cobradores de ella de la lista de descubiertos p.ª disponer los conducentes á premios.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.ª yo el Srio. Certifico.

Vega

Carpio Burguete Castillo Tirado

Miranda

Jacinto Gz de Monge

Sesion del 3 de Abril de 1838.

En la Ciudad de Illescas á tres de Abril de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde Segundo, Dn. Juan Rodrigz del Castillo, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano Regidores, y D. Jose Feijoo y Miranda Procurador

del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.
que quedó aprovada.

El Sr. Presid.te en cumplim.to de lo q.e se le previno en la Sesion del treinta de Marzo presenta una Carta de D Cladio Sicanco su fha en Badajoz á treinta y uno de dho. mes en que entre otros particulares hay el Siguiente.

Copia del particular

Sr. D Rafael Campo.= Badajoz 31 de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho.= Muy Sr. mio y amigo.= recibo su apreciable del Veinte de cuyo contenido quedo impuesto. Veo por la misma que continúa la libranceita que jiré á Cargo de V. en concepto de Presid.te del Ayuntam.to y orden de D Florencio Laborres de seiscientos cincuenta r.s á cuenta de mis Drs. de Agencia en el negocio de liquidacion de suministros hechos por el mismo.

En su vista el ayuntam.to acordó se deduzca de este particular una Certificacion que se reuna á el libram.to que se dió á D. Jose Perez con fha treinta de Marzo y que se debuelba la carta al Sr. Presidente.

Se vió el Boletin de Veinte y nueve de Marzo Num.o treinta y ocho en que tiene el repartim.to de un Millon y seiscientos mil r.s que importa el presupuesto p.a la manutencion de las tropas q.e han de operar en la Estremadura y en Cumplim.to del art.o Segundo de la Circular N.o ocho, se nombra los adjuntos sig.tes á saber,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

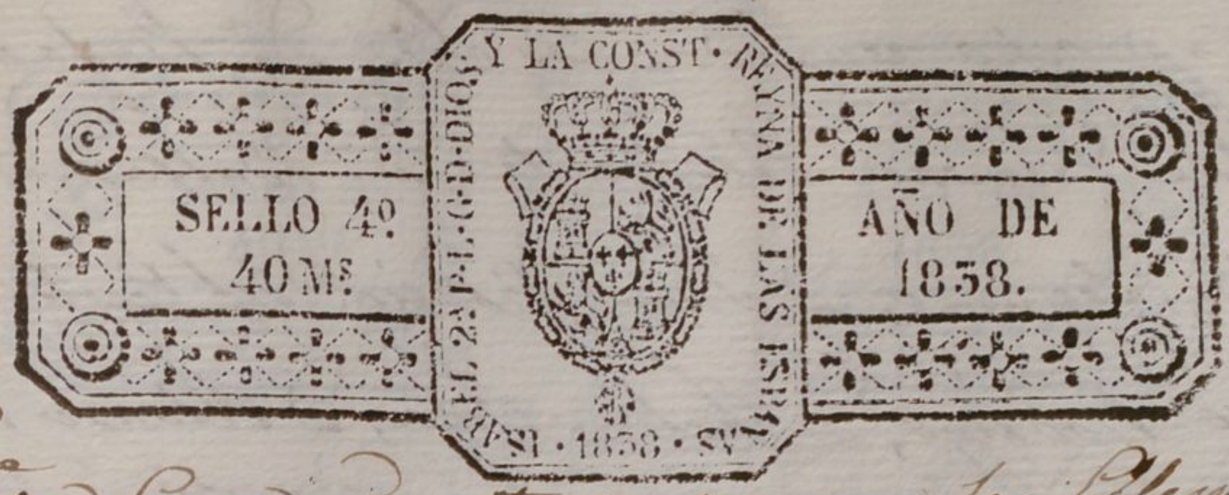

Señor Cura de Sta Marina por los Eclesiásticos.= Por comerciantes Arunillos.= Por Labradores Blancos.= Por hacendados Sevillano.= Por Menestrales Gregorio Ayala.= Por Hortelanos Jose Ayala.= Por Curiales Dr. Jose Serrano.= Por Ganaderos Villarreal.= Por facultativos Silva.= Por Albañiles Hoyo.= Por el Cabdo Cat.l el Sr. Magistral.= Por Dulceros á D. Manuel Muñoz; Los cuales se reunieron con el Ayuntam.to en cumplim.to del articulo ticulo tercero el Jueves á las Diez de la mañana para practicar el repartim.to, publicando esta Circular en todos los Cantones p.a conocim.to del publico.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o Certifico.

Campos Urquieta Castillo

Miranda Jacinto Gra Monge

Sec.o

Sesion estraord.a del 5 de Abril de 1838.

En la Ciudad de Alcaraneja a cinco de Abril de Mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. Cura de Sta Maria. Sr. Magistl. Serrano, Blasco, Hoyo, Villarreal, Jose Ayala Gregorio Ayala, Murilla y Silva.

treinta y ocho reunidos los Sres. D.r Rafael Campos Alcalde Primero Presidente, D.r Baltasar Burguete Alcalde Segundo, D Juan Rodrig.z del Castillo, D.r Juan Alonso Rodrigo, D Isidro Vega, D Alonso Herrero, D Pedro Serrano Regidores, D Jose Feit y Miranda Sro. curador del Comun, y los demas particulares q.e al margen se expresan, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

El Sr. Presid.te mandó leer la Circular de la Diputacion Provl. num.l ocho q.e motiva esta sesion y enterados los concurrentes de lo q.e en ella se previene despues de una discusion sobre los medios que se adoptarian p.a hacer el repartim.to se acordó unanimente nombrar una Comision que lo hiciese resultando elegidos el Sr. Presidente y los Sres. Vega y Rodrigo por el Ayuntam.to y como adjuntos los Sres. Murilla, Blasco, Sr. Cura de Sta Maria, nombrando para Secretario á D. Jose Serrano y facilitandose por el Ayuntam.to cuantas noticias pidá la Comision ya por medio de los Boletines oficiales ya por repartim.to de Contribuciones ordinarias.

Concluido este acto se retiraron los adjuntos y se quedo el Ayuntam.to en Sesion p.a acordar sobre varios asuntos de urgencia.

Se dió cuenta del Dictamen q.e evacua el Lic.do D Vicente de Silva en el q.e dice se haga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. · ISABEL 2ª P.I. G.D.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

una esposicion al Sr. Intend.te q.e se le dirija por conduc
to del Sr. Subdelegado quejandose de la disposicion de
q.e se afore á los cosecheros por los abastecedores de
vino y aceyte y en su virtud se acordo se haga la
esposicion comisionando á D.n Juan Alonso Rodriguez
p.a que se verifique cuanto antes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado
de Rentas Nacionales con motivo de la exigencia que
le hacen los abastecedores p.a q.e se les señale dia en
que den principio al afore de vino y aceyte y en su
virtud se acordo contestarle diciendo que en el dia
de mañana se pondra en sus manos una esposicion
p.a el Sr. Intend.te reclamando su disposicion espe
riendo q.e su Señ.a la suspendera hasta q.e resuelva
el Sr. Intend.te pues en ello no se perjudica á los
intereses de la R.l Hacienda.

Se dió cuenta del memorial q.e presento Juan
Gonzalez en nombre de los presos de esta Carcel
Nacional y enterado el Ayuntam.to de el dispuso se
copie á esta continuacion y que original se remi
ta á la Diputacion Prov.l de Caceres con oficio
remisivo haciendo merito de los antecedentes y que
por el Sr. Alcalde se tomen las medidas necesari
as con anuencia del Sr. Juez de Primera Instancia
p.a evitar se realize el decalonam.to y fuga de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presos con q.e amenaza con citado memorial y que
no pudiendo el Ayuntam.to mirar con indiferencia
la necesidad tan estrema de aquellos le pongo
un libram.to a favor del Reg.r D. Juan Alfonso Ro-
driguez para que del sobrante de Contrib.
del año anterior y con calidad de reintegro antici-
pe trescientos r.s

Exposicion que se cita en el acuerdo anterior

Sr. Alcalde mayor Constitucional de esta Ciudad y Partido. = Juan Gonzalez en nombre de los presos pertenecientes al Juzgado con todo respeto digo si en el termino de un dia V. no compareze con los socorros de quince dias q.e se nos estan en deber sin mentar un mes que se nos debe atrasado vamos todos en uno ber a hacer un escalo es esta Carcel y salir a libertad o morir. pues para estar muriendo de hambre y de necesidad mejor es morir de un balazo por que en Tribunal ninguno se ejecuta lo q.e en este, es un dolor y falta de Celo en V.S. el tener a los presos quince dias sin socorro y estar ya cansados de presentar memoriales a V. y al Ayuntam.to y al Sr. Juez de primera Instancia y nada adelantamos pues V. considerara q.e hay cuatrocientos cinco presos que no se pueden levantar de su cama de la mucha hambre q.e tienen y los demas estan poco menos por q.e no tienen mas amparo q.e el de el socorro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

AÑO DE
1838.

DOM. D. G. FERNANDO VII. POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS. 1838.

y en falta puede V. hacerselo presente al Ayuntam.to y al Juez de primera Inst.a de lo q.e los presos vamos á egecutar sino se nos socorre puesto es evidente y claro q.e si mañana no se nos socorre comenzamos á trabajar todos y hacer el Dho. escalo pues esta es la ultima q.e ja q.e q.e Bemos los presos á.l pues ya nos bemos preciso Bos á morir sin haver mas ley para ello pues en esta Ciudad no faltaria quien prestase algun Dinero p.a socorrernos.= Dios nuestro Sr. guarde la vida de V.mds á.l Carcel Nacional de Plasencia y Abril tres de mil ochocientos treinta y ocho.= Sfran.co Gonzalez= los presentes el Decreto con el Dador ó Dadora de este.

Con lo cual se levanto la Sesion viendo esto lo en ella acordado de que yo el Sric.o de Ayuntam.to Certifico.

Vesa

Carrpos Mosquera Castillo

Sirvano

Miranda

Jacinto Gra de Monge

Sric.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión Extraord.ª del 6 de Abril de 1838.

En la Ciudad de Plasencia a seis de Abril de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Rafael Campo Moalde Primero Presidente D Juan Rodriguez del Castillo, D.n Juan Alonso Rodriguez, D.n Feliz, Vega, D Benito Parrantes, D.n Pedro Serrano Regidores y D Jose Fern.z y Sijrando Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Oficio

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico en q.e dispone que el actual Ayuntam.to subsista interin Dho. Sr. se persona en esta Ciudad informarse de las ocurrencias del primero del corriente con motibo de las Elecciones parroquiales p.a el nombram.to de Concejales, y enterado el Ayuntam.to deseando tenga el debido cumplim.to lo dispuesto por S.S.ria se acordo primero se copie citado oficio en este acta q.e dice asi.= Gobierno Politico de la Prov.a de Caceres.= Una impresion, dificil de esplicar, han causado en mi alma las ocurrencias del 1.o de Abril en esa Ciudad, con motivo del nombram.to de electores Parroquiales, y las causales han puesto al.s en la precision de suspender la Convocatoria de la Junta; dandome al mismo tiempo conocim.to de todo para q.e yo provea de remedio.= Aprueva por deprontto la determinacion de al.s, y le prevengo q.e bajo q.e su mas estricta responsabilidad cuide del mantenim.to del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
REYNA DE LAS ESPAÑAS · Y LA CONST · D · D · DIOS · EL · 2º · P · I · G · D · 1838 · IS
AÑO DE
1838.

orden, sin el cual no puede haver libertad; asegurando á los
verdaderos Defensores del Trono y la Constitucion q.d. si
bien me halle resuelto á reprimir con mano fuerte las
demasias de los Carlistas é infracciones de ley, usaré de
igual energia con todos aquellos q.d atenten contra la
tranquilidad publica, cual quiera que sea su color, por
que no son los medios de violencia los que los liberales
deben emplear para sostener la bella causa que ha
jurado la Nacion, especialmte cuando deben tener con
fianza en las autoridades tanto Subalternas como
principales, que sobre haber dado repetidas é inequí
vocas pruebas de patriotismo y decision, sabran llenar
sus deberes sin miedo, ni contemplacion. Por lo mis-
mo, é interin mis graves ocupaciones me permitan mon
tar á Caballo y pasar á esa Ciudad para informarme
circunstanciadamte de todo, á fin de dictar en su vista
las providencias q.d reclamen las circunstancias, el bien
estar de los Pueblos de la Prov.a y los intereses de mis
administrados, se hace preciso q.d el actual Ayuntam.to
continue por ahora y hasta q.d llegue el caso indicado,
ejerciendo las funciones propias de su ministerio.= Por
ultimo precepto al.s q.d en el acto del recivo de esta co-
municacion, reuna el Cuerpo municipal en Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

extraordinaria, afin de informarle de mi determinacion y que conste en el libro de acuerdos; sin perjuicio de fijarla inmediatam.te al publico en Carteles para los efectos convenientes: dejando al exclusivo cargo de V. como Subdelegado del ramo de Seguridad y Proteccion poner en mi conocim.to por propio a la ligera, todo cuanto juzgue conducente al mejor servicio.= Dios gue. a V. m.s a.s Caceres cuatro de Abril de mil ochocientos treinta y ocho.= Fr.co A. Garnica.= Sr. Alcalde 1.o Constitucional de Plasencia D. Rafael Campo.= Y segundo que se una al Espd.te instruido p.a la eleccion de Jueces.

Se dió Cuenta de un oficio de la Diputacion en el que manda se presente á su disposicion los dos Guija reclamado por Zacarias Bermoco Padre de Tomas en su virtud se acordó se presentase en el acto al Ayuntam.to y habiendole entregado luego que lo berifico de la orden de la Diputacion se le previno dispusiese su salida en el dia de mañana dandole un oficio q.e legitime su persona ante la Diputacion.

Se dió Cuenta de un oficio que pasa al Ayuntam.to el Presidente de la Junta de subsistencias transcribiendo el q.e con fha. 7 de Abril le ha pasado el Comandante de la Div.a del Tajo exigiendo que para el ocho de este se hallen satisfechos los descubiertos de las mensualidades bajo la multa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

De Vente y Cinco Duros que Exigirá á Cada uno de los Ayuntam.tos de este Partido Sin otros apremios que los pondrá Sino se Verificase en su virtud se acordó que Sin perjuicio de reunir el Caudal que fuese posible se conteste al Sr. Presid.te de la Junta de Subsistencias p.a q.e le transcriba al Sr. Comand.te de la q.e resulta del Vecindario de los Contribuyentes pues ya se le Dió aviso Oficial con fha. treinta de Marzo pp.do y lo que en su virtud se acordó acudir con una Exposicion urgente á la Diputacion Prov.l que no se Dudó resolbera al instante por las justas razones que en ella se Vertian esperando por lo mismo se de alguna mas Energia y no se tenga á el Ayuntam.to p.rio en la multa.

Se vió el oficio y Cuentas q.e presenta la Junta de Beneficencia y en su virtud se acordó se conteste el recibo y pasen dhas. Cuentas á el Regidor D. Vicente Carrera para su inspeccion é informe y evacuado que sea se acordará lo q.e corresponda.

Se Dió Cuenta de un oficio de la Diputacion en el que previene no se rescinda el contrato hecho con Manuel Almendro arrendatario de la Barca de la Barzagona en el año pp.do en atencion á que no habiendo puesto otro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Barca no ha sufrido ningun perjuicio, en su virtud
el Ayuntam.to acordo se haga saber al mayordomo
de Propios este oficio orden para q.e la cargue to
do lo que cuesta hasta cubrir el contrato.

Se vió la Certificacion de D. Domingo Fonta
y D Julian Jaguez y Consorte Comisionados por
S. M. p.a la liquidacion de Sacrios del recibo pre
sentado á el Ayuntam.to por su Presid.te D Rafael
Campo á quien se la ha dirigido el Diputado de
Prov.a D Ant.o Carbajal Consiguiente al encargo
q.e para su recogido se le dio y enterado el Ayun
tam.to acordo se custodiese en el Archivo de esta Villa
dha Certificacion.

Se vió el Decreto q.e ha puesto el Sr Juez
de Prim.a Inst.a á la Solicitud del Alcayde en
q.e manifiesta el mal estado en q.e se encuentra
la Carcel y enterado de el el Ayuntam.to acordó
se conteste por oficio al Sr. Juez de Primera Inst.a
q.e tanto este gasto como los q.e ocasionen en la Car-
cel corresponden sus generos de Deuda al presu-
puesto de los del Juzgado pues si en el no esta
comprendida esta partida de gastos es un defec
to q.e no debe imputarse al Ayunt.to y q.e debe ad-
icionarse p.a su aprovacion pues nunca Navar
ra como uno de los pueblos del Partido Judi-
cial pagará mas que lo q.e le corresponda en Just.a y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. · AÑO DE 1838. · ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

al Juzgado el Memorial del Alcalde á Señora no se abrogó como el Dice atribucion q.e no le pertenece sino q.e solamente se causo como debia de conocer una obra q.e por ningun concepto debe hacerla solo esta Ciudad y sí todos los pueblos del Partido con ella y q.e dirigiendo el Alcalde á la autoridad competente solo fue con el objeto de q.e no se retrase un asunto de tanta importancia

Se dió cuenta de las solicitudes q.e sobre agravios en la regulacion de utilidades habian hecho los Señores Mayores contribuyentes, Moreno, Gata Rodrig.z, Ramos, y Campo, y vistos los dictámenes de la Junta de repartidores se aprovaron tales como los presenta dha Junta.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o de Ayunt.to Certifico.

Vega

Campo Castillo

Serrano

Miranda

Jacinto Gda Monge

Sesion Estraord.a del 8. de Abril de 1838.

En la Ciudad de Alaraz a ocho de Abril de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Señores D.n Rafael Campo Castillo primero Teniente Alcalde D.n Juan Rodrig.z del Castillo, D Felix Vega, D Benito Serrantes, D Vicente Corona D Pedro Serrano, D Juan Alonso Rodrig.z Regid.r y D.n Jose Gil Serrano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Procurador del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada,

De orden del Sr. Presidente se entregó por el Srio. la cuenta rendida por d.n Franco. Silva como encargado de la conducion de mobilizados á la Capital de Caceres importante mil trescientos sesenta r.s los cuales se abonaran en Subsistencias con este recibo segun se halla prevenido p.a lo cual queda comisionado el Regr. d Juan Alonso Rodrigz.

Se dió cuenta de un oficio de la Dip.on fha cinco del actual en el q.e entre otras cosas previene q.e los concejales perpetuos del año de mil ochocientos treinta y tres entreguen la cantidad de doce mil r.s q.e tomaron de los fondos publicos en su virtud se acordó citar en el acto á los indiv.os q.e componian el Ayto. en dicho año y no habiendo comparecido mas q.e los Sres. Sevillano, Matias Muñoz, y Llanez, un num.o q.e no podia legitimam.te representar á aquella Corporacion se acordó oficiar á aquel Ayuntam.to trascribiendo el oficio referido.

Leyendo otro particular 3.ro oficio de la mayor transcendencia se acordó q.e mañana á las diez haya Ayuntam.to p.a lo cual se dara llamam.to

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico

Carrpol Castillo Barrantes Vega

Serrano

Miranda

Jacinto Gra de Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
AÑO DE
1838.

Sesion ordinaria del 2 de Abril de 1838

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Abril de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Señores D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Felix Vega, D. Benito Barrientes, D. Alonso Herrero D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. José Sesé y Miranda Proc. Sindico, se abrió esta Sesion á la cual no asistió D. Pro del comun D. Antonio Moreno Ramonal el que con anterioridad tiene manifestado su parecer afirmativo del oficio que se leyó y á la letra dice asi

Diputacion Prov.l de Caceres = Esta Corporacion en Sesion extraordinaria ha oido la solicitud de ese Ayuntam.to fha veinte y ocho del anterior, y oido el dictamen de la Comision del Ramo ha acordado S.E.: Que el Ayuntam.to de la Ciudad de Plasencia pueda, con calidad de reintegro del fondo de Arbitrios que se adopten, disponer del sobrante de su encabezamiento para pago de las anualidades de Subsistencias; y que con el mismo objeto y demas que crea conveniente para salvacion de la Provincia, haga efectiva la entrega de tercero dia siguiente al recibo, la cantidad de doce mil reales que de los fondos publicos tuviere en Jaca por perjuicios del año de mil ochocientos treinta y dos = Lo participo á VV. para su inteligencia y cumplimiento = Dios gue á VV. m.s a.s Caceres cinco de Abril de mil ochocientos treinta y ocho = S.r D. A. Garnica = Jose M.a de Ulloa Sres =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sria. del Ayuntamiento de la ciudad de Alcaniz
y de acuerdo primero que se oyga el oficio por cabeza
del acta y es como se halla, y segundo: Que pues el
servicio de la anualidad se urge y la Excma Di-
putacion Provl autoriza al Ayuntto para que haga
uso del sobrante del encabezamiento con calidad
de reintegro por los arbitrios que se adopten, se haga
con efecto uso de dicho sobrante de dicho encabezamto por
los arbitrios que se adopten se reintegre, y se pague con
el las anualidades descubiertas que corresponden del pro-
ximo precedente Marzo, cuyo importe se pondra en De-
positaria de Subsistencia y por el Caballero Regidor
D. Juan Alonso Rodriguez, a quien se comisiona a
dicho efecto librandole orden para que lo ejecute y tome
la carta de pago; entendiendose esto bajo el pie y pre-
puesto de formar de Expediente acordado en Sesion
del primero del actual para resguardo del Ayto en
todo evento: que se avise a la Diputacion de haber
dho enterado, manifestando que cada absoluta
carencia de Arbitrios que el Ayuntamiento padece
y la representado tantas veces, queda prevenido
de que segun el tenor de su oficio de enero debe acor-
dar deberá de adoptar S.E. los que crea mas de servir
para reintegrar el sobrante del encabezamiento de
que se hace uso, interesando esta Corporacion
no encuentra otro arbitrio ordinario que proponer
mas que el de la imposicion del Egido de Sta
Teresa, y que se de inteligencia de esta determinacion
al Sr. Comandante Militar de la Provincia del Pa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISABEL II POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838
AÑO DE
1838.

Jo.

Cuio que se lebanto la Sesion leido este acuerdo

acordado de que yo de Fee de Actos ynscrito.

Rafael Carpio

Baltasar Zuazuete

Juan Rodriguez del Castillo

Juan Alonso Rdz.

Felix Vega

Josef Ruiz y Manuel de Lara

Alonso Perez Herrero

Pedro Serrano Alvarez

Benito Zamanty

Vicente Corona y Gomez

Regidor Sexo
Fernando Rodriguez

Sesion extraord.a del 9 de Abril de 1838 p.l tarde.

En la Ciudad de Plasencia a nueve de Abril de Mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n Rafael Carpio Castillo D. Felix Vega, D.n Benito Zamantes, D.n Alonso Herrero, D.n Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z Regidores, se abrio esta Sesion leyendo el acta ante rior que quedo aprovada.

Se dio cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

De un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el q.e pide una Certificacion de las condiciones bajo las q.e se halla rematado el Abasto de Vino y Aceyte y en su virtud el Ayuntam.to acordo q.e no tan solo se diese en las condiciones sino q.e fuese de todo el Espediente.

Se presento el propio que ha estado treinta y siete dias en la Capital de Caceres esperando la resolucion de la Diputacion sobre el uso que debera darse al sobrante del Encabezamiento que se le tiene Consultado como tambien los de los precios de los precios y montalto, pidiendo sus dietas por dhos. treinta y siete dias; y en su virtud se acordo q.e interin bien D.n Ant.o Carbajal que instruira al Ayuntam.to se le pague a razon de cuatro r.s Vn.s diarios del fondo del Sobrante de Contribuciones en atencion a no haber ninguno otro.

Se presento un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que previene la prontitud recaudacion de la Estraord.a de Guerra y en su virtud se acordo hechar bando p.a q.e los vecinos concurran a pagar en termino de segundo dia Comisionandoles con apremios sino lo ejecutasen y contestase al Sr. Subdelegado la determinacion q.e se ha tomado en Cumplim.to de su oficio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs | Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS | AÑO DE 1838.

Se presentó una solicitud de D. Cristoval Pérez Lucía arrendatario del arbitrio de Jabon pidiendo autorizacion para obligar á los Jabricantes de Jabon á que cierren sus Calderas y le entreguen las llaves y evitar de este modo los fraudes que continuamte se le hacen en su virtud se acordó pase al Sr. Subdelegado de Rentas á quien corresponde.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. certifico.

Vega

Carpio Castillo Serrano Rodriguez

Jacinto Gil Monge

Sesion extraord.a del 1º de Abril de 1838.

En la Ciudad de Plasencia a diez de Abril de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente D.n Baltasar Burgueño Alcalde segundo, D.n Juan Rodriguez del Castillo, D.n Feliz Vega, D.n Benito Serrantes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D Alonso Herrero, Dr Pedro Serrano, Dr Fernando Rodrigz, Regidores y Dr Jose Leal y Plaza Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior q fue aprovada.

El Sr. Presidente propuso que el tenia Diez mil ochocientos R. Vellon y tres mrs. y que se entregasen si el Ayuntamto lo acordaba á Cuenta de las mensualidades q adeuda la Ciudad lo que asi se acordo dandose libramto de dha Cantidad á favor de dho. Sr. Presidente y contra el recaudador de Rentas Provinciales d.

En este estado se presento el propio que ha estado en Caceres reclamando nobenta R. que aun se le adeudan y se acordo dar un libramto pa. satisfacerselos.

Se vio el oficio del Sr. Subdelegado fha seis del actual en el que previene se publique un bando pa. que los Vecinos se prevengan á que los abastecedores de Vino y Aceyte hagan el acopio q apetecen y en su virtud se acordo oficiar á dho. Sr. manifestandole las razones q el Ayuntto tiene para negarse á el acopio esperando q transcribiendo este oficio al Sr. Intendte suspenda todo procedimto en este asunto hasta la resolucion de Dho. Señor.

Habiendose pasado con mucho beso los quince dias por los Cuales debia tenerse segun acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1838. ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

de ocho de Marzo ultº la regulación de utilidades hecha por los peritos al publicos pª oír las reclamaciones de perjuicios q. se dedujeren por los contribtes resultando y acordado lo q. debe hacerse con las unicas q. se han presentado, se aprueba la regulación de utilidd. hechas y se dara luego a una persona inteligente pª. q. gire sobre ellas los repartimtos de contrib.ns ordinarias

Visto el informe q. evacua d. Vicente Corona en la cuenta que ha rendido d. Jose Espinilla como depº de la Junta de Beneficencia no hallando en ella reparo alguno se acordó aprovarla dando al dho. d. Jose un oficio q. le servira de seguridad, y entregue en el archivo del Ayuntam.to incluida cuenta luego q. se ponga este acuerdo á su continuación firmado por los individuos de la Corporación.

Con lo cual se levanto la sesión siendo esto lo cierto acordado de que yo el Secrio. certifico. =

Veoz

Carpal Burguete Castillo Irracio Rodriguez

Miranda

Jacinto Gral Monge

Secrio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 11 de Abril de 1838

En la Ciudad de Plasencia á once de Abril de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. d.r Rafael Campo Alcalde Primero Presidente, d.r Baltasar Burguete Alcalde Segundo, d.r Juan Rodrig.z del Castillo, d Juan Alonso Rodrig.z d.r Feliz Vega, d Benito Barrantes, d Alonso Diez Herrero, d Vicente Corona, d.r Pedro Serrano, d.r Fernando Rodriguez, Regidores d.r Jose Feit y Espirandeo y d.r Ant.o Moreno Gamonal se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sr. Presid.te presentó un recivo de doce mil setenta y nueve R.s Vellon y tres m.s q.e en este dia se han satisfecho á cuenta de las mensualid.s vencidas y en su virtud se acordó primero que se custodie con los de su clase para cuando se forme la cuenta y seg.do que habiendo usado de esta cantidad del sobrante del encabezam.to de Rentas Prov.s autorizados por el oficio de la diputacion fha. cinco del presente mes aunque con calidad de reintegro de los arbit.s que se adopten teniendo ya sacado antes del fondo de las mismas Contrib.s la cantidad de cinco mil trescientos noventa y tres R.s p.a completar el pago de las doce mensualid.s vencidas en Veinte y cinco de Octubre ult.o por no ser suficientes los fondos de arbitrios adoptados hasta el dia y deseosos de evitarnos las responsabilidades tan fuertes como las con que nos hallabamos conminados p.a reintegrar de esta cantidad á dhas. Contrib.s consignamos los aprovecham.tos en redondo de la dehesa de los Caballos y su Egido como tambien los productos de los cotos de S. Anton y Sta. Teresa cuando no ingresen en Propios, p.r no tener los aprovechamientos de la dehesa y su Egido arbitrios constantes sino puramente Vecinales con el objeto de evitar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

DEL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE 1838.

derramas q.e indudablem.te tendrian q.e hacerse p.a cubrir d.r
el servicio de mensualidades por carecer de arbitrios
destinados á dho. reintegro los mencionados aprovecha-
mientos entendiendo q.e se han de reintegrar con preferen-
cia los expresados cinco mil trescientos noventa y tres r.s y m.s
el caso de q.e S.E. no adopte Abril. aunque lo ha dho. p.a
reintegrar los diez mil ochocientos diez y nueve r.s Veinte
y tres m.s de Contrib.s de los doce mil setenta y nueve con
Veinte y tres pues el exceso ha sido en papel igualm.te
se consignar dhos. aprovecham.tos p.a Verificar el reinte-
gro. Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo
en ella acordado de que yo el Srio. Certifico.—

Vega

Campos Burgueño Castillo

Serrano Rodrigues

Miranda

Jacinto Gonz.z Monge

Sesion del 16 de Abril de 1838 y toma de posesion del nuevo Ayuntam.to

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Abril de mil ochocientos treinta y ocho reunidos el Sr. D.n Juan Antonio Garnica Gefe Politico de la Prov.a y Presidente por lo mismo en la actualidad del Ayuntamiento con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D Rafael Campo Alcalde Primero, Dr Baltasar Burgue
te Alcalde Segundo, Dr Juan Rodrigz del Castillo
D Belén Vega, D Benito Barrantes, D Alonso Ro
rero, Dr Pedro Serrano, Dr Fernando Rodrigues
Regidores y Dr Jose Feit y Miranda, Procurador
del Comun, con el objeto de dar posesion á
los nuebos electos para concejales á sa-
ber D Juan Sevillano Alcalde primero
D Angel Garrido Alcalde segundo Dr
Dn Manl Matias Muñoz Regidor quin
to Dr Jose Manilla Regidor sesto Dr
Manuel Mendez Regidor septimo Dr
Miguel Hernandez Regidor octabo y
D Franco Simon Procurador del Comun, cuya
eleccion se ha verificado ante el Sr. Gefe Po
litico en el dia de ayer por los Electores
Parroquiales y ordenada la comparecencia de los Sres.
se personasen en la sala de sesiones y en
manos del Sr. Gefe Politico prestasen el
debido juramento dandoles acto seguido po
sesion de sus destinos.

En este estado y despues del juramento
y toma de posesion Dn Manuel Matias Mu
ñoz la protesto reservandose hacer las gestiones
necesarias ante quien corresponda para
lo Cual se le facilitara Testimonio.

El Sr. Alcalde primero, El segundo Dn
Jose Manilla, Dn Manl Mendez, y Dn Migl Hernz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

protestaron igualmte de la toma de posesion pidien
do testimonio de este particular p.a acudir con
las razones q.e para ello tengan ante la Superiori
dad. Concluido este acto se levanto la sesion sien
do esto lo en ella contenido de q.e yo el Srio. Certifico.

Vega

Sesion del 17 de Abril de 1838.

En la Ciudad de Alarcon á diez y siete de Abril de mil ochocientos treinta y ocho reu
nidos los Sres. D Juan Sevillano Alcalde primero Pre
sidente D.n Angel Garrido Alcalde Segundo, D.n Juan Ro
driguez del Castillo, D.n Felix Vega, D.n Plan.l Matias Mu
ñoz D.n Jose Munilla, D.n Plan.l Mendez, D.n Miguel
Hernandez, D.n Jose Fern.z Alexander y D.n Fran.co Simon,
Procuradores, del comun, se abrió esta sesion leyendo el
acta anterior que quedo aprovada

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado

de Rentas en el que traslada un decreto recordando
las oficios del seis y diez del actual y enterado
el Ayuntamto acordó manifestar al Sr. Subdo. no
les hera facil poder contestar en atencion á que ha
biendose renovado el Ayuntamto no se esta al corriente
de la materia esperando suspenda qualquiera deter
minacion hasta q.e mejor orientados puedan dar
noticia de lo que se les pide.

Con lo cual se lebanto la sesion siendo esto
lo en ella acordado de que yo el Scrio. Certifico=

Juan Rodriguez
del Fresno

Vega

Miranda

Francisco Gomez de Mena

Real

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª EN EL DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1858.

Sesion ordinaria del 18 de Abril de 1838

En la ciudad de Alcaraz a diez y ocho de Abril de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en Sesion D. Juan Antonio Garrucho Gefe Politico Presidente, D. Juan de Pellicer, Alcalde primero, D. Angel Garrido 1º Regidor D. Juan Castillo D. Pedro Vega, D. Manuel Martinez Munor, D. Jose Murcilla, D. Manuel Alcaraz, y D. Miguel Valero regidores, D. Jose Ruiz y Miranda y D. Juan Simon Procuradores Sindicos, se abrio la Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

En el Sr. Gefe Politico puso en conocimiento de que se hallaba sin fondos para los gastos precisos y cuya urgencia le movió a nombrar una Comision compuesta de los Sres. Vega y Miranda, que dijesen lo que se les debia para su inmediato pago y que se continuase suministrando, proponiendo al Sr. Gefe Politico los medios que se creyesen suficientes para cubrir esta carga y su presupuesto.

Se dio cuenta de una exposicion de Pedro Mel Chor de esta vecindad en la que solicitaba del Sr. Gefe Politico le diese licencia para vender carne y con vista del Decreto de Dho Sr. Gefe Politico para que se informase lo que una comboca p.ª lo cual se nombra por Sres. Rodrigo y Simon.

A propuesta del Sr. Gefe Politico se

Nombró una comisión compuesta de los Sres Di-
putados á Cortes D Vicente de Silva, del de Prov.a D.
Antonio Carbajal, D.n Sr. Comand.e Grat de la
Dra del Exp.o D Gabriel Corral del comen-
dante de la Pl.a D Angel Garrido, y de los
Sres Concejales D Juan Arellano y D Manuel Mar-
ay Munor para que de cuyos del interesante
Objeto de reorganizar la Milicia Nacional local
de esta ciudad.

Vista una exposicion de Francisco Eda
jeda Vecino de esta ciudad y arrendatario de la
Barca de la Barragona y otra de Manuel Ruiz
Prado y compañeros Pilotos de Zalabar y arren da
tarios de la Barca en exposicion de los perjuicios
que de les siguen de la libertad de agua y pi-
diendo se remedie tan obligacion y el Ayuntto
acuerda se dirija sobre el particular una exposi-
cion al S.r Gefe Politico esforzando los motivos
que el Ayuntam.to tiene para poder cobrar
de aquella libertad.

Se dio cuenta de un oficio de la Subde le
gacion de Rentas Nacionales de esta ciudad pi-
diendo una copia certificada de las condicio-
nes del remate del Arbitrio del Jabon de la
misma y se acordó que la Secretaria cuidase de
expedirla á la mayor brevedad posible.

Y exponiendo el Ayuntam.to del oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1858.

DIOS Y LA CONSTITUCION DE LAS ISPAÑAS · 1858 · ISABEL 2ª POR LA G. D. DE

del Juzgado de primera Instancia de esta Ciudad
y testimonio que le acompañaba para que se hiciera
entrega de cuatro cientos diarios al preso de-
clarado José Herrera Vno de Cabezuela acordó lo contenido
á dicho oficio que dicho Ayuntamiento no debe
obligado á practicarle aquel socorro en virtud de tener
casa y bienes hermanicuta y de que auxiliando
Vista la solicitud de Benito Morales
en que reclamaba varios socorros que decía deberle
dicho concepto de pres pobres cuenta carcel N.
le acordo: que á la Comisión nombrada de los Sres
Vega y Miranda.
Vista la solicitud del Dn. D. Pedro
Lorenzo Rubio y Gabriel Bueno de esta Vecindad
en que se queja de embargarles los Caballerías
diariamente sin guardas el turno que dicen
los Ayuntamiento tiene acordado y que se le
haga á grado distancia sin pago en razones de
Ayuntamiento acordó se conteste al Sr Gefe Po-
lítico por cuyo decreto brue se informe: que el
Ayuntamiento no tiene noticia de que hasta la
presente se haya infringido el turno vigente
que el Ayto tiene prevenido y cuenta del segundo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Particulares que no cedenan sus atribuciones.

Se dio cuenta de una solicitud de Jose Bonifacio y Compañia en la que pidén declarar y terminantemente como de hecho declaran que se arreglarán por el Auto a los exponentes y que se libren mandatos al Juez que actúa en cuanto a la solicitud pasada por via de exhorto literal, el pliego de condiciones bajo las que dicen Bonifacio, Moreno y Mendez Nuñez arrendatarios; y el Ayuntamiento acordó.

Con lo cual se levantó la Sesion de que yo el Secretario del Ayto certifico.

Juan Sevillano y Montoya Presidente

Angel Garrido

Juan Rodriguez del Castillo

Man. Matias y Muñoz

José Fernandez

Man. Mendez

Felix Vega

Juan de Simon

José Fernandez Miranda

Miguel Herrero

Secretario

Sesion ordinaria del 17 de Abril de 1838

En la ciudad de Plasencia a diez y siete de Abril de mil ochocientos treinta y ocho

Hallandose reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Montoya

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1858.
EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
ISAB. II. 1858.

Primero Presidente D. Angel Garrido Alcalde segundo D.
Felix Vega, D. Manuel Martin Alonso, D. Jose Murillo,
D. Manuel Muñoz y D. Miguel Hernandez Regidores,
D. Jose Sut y Miranda y D. Franco. Simon Procurador y
Sindico: Dio abrio la Sesion con la lectura del acta de su
tenor que quedo aprovada.

La Comision de pricos dio cuenta de lo ocurrido
en el dia de ayer resultando diverzos siguidos a los pro-
bos pobres de esta Villa y del corriente mes cuanto cuarenta
y tres R.s dicho y dos mr.s y de Repartamiento cuando se
proceda libramiento contra el fondo de Fuentes Provinciales y
deb un importe de todo el presente mes con aumento de veinte
y ocho R.s ocho mr.s que corresponden tambien a los veinte dias
ultimos del corriente mes, del precio diario Vecino que com-
prenden el oficio y testimonio de pobreza remitido por el
Sr. Juez en fha dier del presente, y que esta cantidad se
entregue al Depositario del repartimiento de Pricos pobres
para que seguidamente entregue al Alcalde el importe
de los jornales exitados, y que dho oficio y testimonio y ante-
cedentes se conserben en Secretaria para el uso conve-
niente: Que se forme Expediente como Fiel mandado el Sr.
Gefe Politico é instruido competentemente se le dirija
Exposicion, para que se sirva acordar el
nuebo repartimiento, entre los pueblos del Juzgado en

que el presupuesto que resulte por el pron-
to mes legue que á indicado y que dho repartim.to
sea desde que cesó el anterior de la Diputacion Prov.l
para que el Ayuntamiento pueda resarcirse par-
te de sus adelantos hasta el dia.

El Sr. Presidente manifestó que le ha-
bia intimado el Sr. Comand.te Militar que le
era preciso pagar á los maestros de obras de forti-
ficacion hechas, y el Alg.to hecho cargo acordó se
ofreciese a dho Sr. Comand.te de la Plaza del Tajo dici-
endo, que tenia provisto lo conveniente para pagar
lo debido hasta hoy asi en el dia de mañana,
pero que hallándose absolutamente de ningun p.o
caudales y en vista de la indicacion del Sr. Gefe
Politico de estar prorrogada la benida del Sr Corre-
gidor Grav.s con un oficial inteligente que dispondra
las obras de fortificacion convenientes creen po-
drán estar en disposicion las dhas obras.

En vista de lo oficio sobre Subsistencias del
Sr. Gefe Politico y Comand.te Militar de la Plaza del
Tajo fhas dicen y dho del corriente se acordo ha-
cer una liquidacion de lo adeudado hasta el
dia.

En lo cual se dio por
concluido este lo cual

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Acordado de que yo el Reg.or Act.o Sr.o

Interino de Juan Sevillano y Montoya Hoy en R.n

Aygto. Angel Garrido

certifico Juan Rodrigues del Castillo

Jose Estumilla

Manuel Mendez Matias

Jose Fuitz Miranda

Franco Simon

Felix Vega

Miguel Otero

Jose Fuitz Miranda

Juan. Simon

Sevilla 25 de Abril de 1838.

En la ciudad de Alcalá de Guadaira á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Juan Sevillano y D. Angel Garrido Alcalde Constitucional, D. Juan Castillo, D. Jose Murillo, y D. Manuel Mendez Regidores, D. Jose Fuit y Miranda y D. Francisco Simon Procurador Sindico se abrió la Sesion de este dia el acta anterior que quedó aprobada.

Estando los Sres. adjuntos D. Manuel Fra Vega, Magistral de esta Santa Yglesia Catedral, D. Antonio Rosado Cura Parroco de Sta. Maria el Lic.do D. Agustin Blanco, D. Jose Serrano, D. Francisco Villarreal, D. Rafael

Alcalde, D. Bruno de Silva, y Gregorio Ayala á
quienes se nombró acompañados del Alcalde para el
repartimiento de un millon y seiscientos mil rs. repar-
tidos en los Pueblos de esta Provincia, se dió cuenta
de una solicitud que dirige el Ilmo. Cabildo catedral al Ins-
trumento que le da por el Sitio dice a la Iglesia
Sta Iglesia de Plasencia = Sitio del Alcalde de esta M.
N. y L. Ciudad = El Presidente y Cavildo de esta
Santa Iglesia catedral, a VSS. con la y debi-
damente dan poder: Que teniendo noticia cier-
ta y segura de que en el repartimiento del cupo
correspondiente á esta ciudad, en el millon y seiscientos
mil rs. que ha acordado la Excma Diputacion
Prov. segun la circular numero ochenta de
el Boletin oficial de la de esta numero treinta y
ocho, se provide por la Junta de repartidores á
la inclusion en el de los individuos de esta corpo-
racion, no puede dispensarse de manifestar: Que
dichos repartidores le han excedido en este punto con
notorio agravio de la que exponen: pues fijandose
en los articulos tercero y cuarto los que solamente han
de contribuir declarandolos en las clases, en ninguna
de ellas se encuentra esta corporacion, ni sus individu-
alos como tales. No es de propietarios porque
aunque fincas administraba, estan declaradas
pertenecientes a la Nacion por el Decreto de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1838 ·

de venta y cuenta de Julio del año próximo pasado, y exentos de la contribución extraordinaria de Guerra por el de ocho de Octubre de dicho año. No en la segunda por que por notoriedad absoluta se sabe que el Cabildo no tiene cabeza, ni beneficio ninguno clase dignatario. Mucho menos en la tercera, porque por igual razon no contiene ni genero ninguno genero de industria ni comercio. En cuya parte de tan notorios varones, se cree tanto ella como sus individuos fuera del caso de la Ley, que tan terminantemente ha marcado los contribuyentes: estender á todos el repartimiento notoriamente del preyecto de la Ley. El comprender á los individuos de esta corporacion de dicho repartimiento por la parte que pudiera percibir de la cuota del Noveno Diezmo cobrado en dicho año pasado, sobre no estar comprendido esta cuota circular en una pension ó sueldo alimenticio que se perciba con el retraso de mas de un año, y gravita sobre la Nacion misma la que cual consideracion le tiene exento de toda otra carga, ademas que los repartidores (aun en el caso negado) de entrar á contribuir no han llevado á efecto el preyecto de dicho articulo cuarto, pues no han pedido á la Junta Diocesana las noticias de los cua-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

to han percibido, ó pueden percibir los individuos de esta Corporacion por refresco concepto, fallando el presupuesto de Gobierno, acaso en cuanto de la cuidada de las exigencias hechas = El Cavildo se atreve á rogar á VV.SS. que tengan con toda reflexion las varias expuestas, antes de la aprovacion del repartimiento que presenten los repartidores, se sirvan mandar su rectificacion, con exclusion de los individuos de esta Corporacion: en otro caso, se servirán devolver esta exposicion con el Decreto que á ella recaiga, ó un testimonio de todo ó parte de lo que contenga. = Dios gue á VV.SS. en.s a.s Plasencia y nuestro Cabildo veinte de Abril de mil ochocientos veinte y dos = Juan Antonio Lucio = Lorenzo Yguab de Soria = Jose Lorenzo Parra = Por acuerdo del Ylustre Cavildo de esta Sta Yglesia de Plasencia = Jose Mª Regadera V.º Bno

Acto continuo mando el Sr Presidente leer el Sr Secretario toda la Circular con la Exposicion Numero ocho.

A peticion de Barrio y Sres. se leyeron segunda vez los articulos tercero y cuarto y despues de una larga discusion en que entre otros particulares dijeron los Sres. repartidores de adjuntos que se les inculpa de haber faltado á lo prevenido en dho articulo cuarto, por no haber pedido

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
D. FERL 2º P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

á la Junta Provincial las noticias del cuidado que
percibido ó pueda percibir los indebidos de agua
la observancia por veferidos conceptos y que en ello
le agrada la delicadeza y recto proceder, que debían
manifestar: que aun en el caso de hallarse tal dispo-
sicion en dicho citado artículo cuarto, que no ha debido
hacerse al redactar la memoria de hubieran creido
dispensados de pedir á la Junta Provincial aquella
noticia, que en su caso tomarán denunciando en el
acto cualquiera que de luego tienen los Sres. repartidores de
indebidos al propio tiempo á la Junta Provincial, no
habiendose contestado á esta queja ni á ninguna
de las observancias que por acuerdo Sres. se reproduje-
ron afirmando que debian estar incluidos en el re-
partimiento las cantidades con que se les anuncia
á los Sres. Capitulares, preguntado además por el
Sr. Presidente si se consentaba el punto en que-
dó suficientemente discutido, se anuncio afirmativa-
mente por todos los Sres. manifestando cada uno que la
votacion fuese nominal. En seguida el Sr. Secreto
que se hallaba de Presidente por haber sido llama-
do el Sr. de Sevillano á atenciones urgentísimas

del Servicio publico, pide su voto al Regidor D. Juan Castillo, el que dice cuelos terminos siguientes: No puede votar con la seguridad que desea porque no ha estudiado, no puede despues de este acto, en tan poco tiempo, los puntos de duda que han encontrado, por la urgencia del Servicio y por todas razones que emitirán a que la Renta decimal y producto de los bienes varios que el Cabildo tiene, estan sugetos á esta contribucion es de parecer que con efecto se emitan por ahora, pero que se consulte a la autoridad competente y se advierta que no han debido emitirse los entregue lo que se les exija en el tiempo y de la manera que sea mas posible ——

Mendez: Que se adhiere al voto del Sr. Castillo.

Sr. Magistral: Que los bienes del Cabildo no estan sugetos a la contribucion de que se trata, y que por esta la inobservancia de la Ley.

Murillo: Que agregando en el articulo cuarto los crias correspondientes en el antiguo de que se trata.

Hernandez: Que se adhiere al voto del Sr. Castillo.

Miranda: Que se refiere sin atender á razon alguna.

Simon: Que se adhiere al voto del Sr. Murillo.

Sr. Cura de Sta Maria: Que aun precindiendo de que los bienes sobre que gira la question no estan sugetos a la administracion por razon de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.

DON FERNANDO POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

cantidad de los rentas que hasta hoy se han considerado como rentas de propios empleados, aquí que deben ser incluidos.

Blanco: Que por las rentas que disfrutan deben contribuir como qualquier otro ciudadano a consequencia de no sufrir descuento como los demas propios empleados.

Serrano: Que se diere al parecer de Blanco

Campo: Id.

Villarreal: Id.

El Sr. Presidente: Enterado que estuvo en el particular.

Y habiendo acordado lo expresado por unanimidad se cerró la sesion de que certifico.

Juan Sevillano y Montoya

Angel Garrido

Juan Rodriguez del Castillo

Jose Armilla

Manuel Mendez

Juan Sesion

Miranda

Miguel Hernz

Secretario

Sesion del 23 de Abril de 1838

En la Ciudad de Alcantara a veinte y tres de Abril de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres D. Juan Sevillano Alcalde primero Presidente, D. Miguel Garrido Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Jose Armilla, D. Manuel Mendez Regidores, D. Jose Ruiz y Miranda y D. Francisco Sesion Procurador Síndico, se abrió la Sesion bajo la autoridad de dicha autoridad y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que de que hubiera tomado de Ayuntamiento para pago de la 2ª mensualidad que debían a Bauer y de Ayuntamiento acordó que de tome de lo recibido de encabezamiento lo que haga falta para llenar los descubiertos en que este Ayto. D. Valle según viene acordado o provea Ayto presidente bajo la aprobación que de lleve de la Diputación pleno mes de Marzo, el Presidente recordó la brevedad.

El Sr. D. Juan del Castillo manifestó que el encargado de hacer el repartimiento de Paja y Utensilios lo tenía concluido por no haberse dicho por el Ayuntamiento que cantidad de Tierra de cargo en concepto de Cuota fija y se acordó que se le de de pliego de cargo de la Contad.ª y que solo cargue el 3% por ciento de Reglamento.

Se dio cuenta de un oficio del Subdelegado de Rentas de esta ciudad de fecha veinte y cuatro de Marzo próximo pasado que habiendo cumplido la Contaduría Municipal de esta ciudad lo prevenido por parte contesta de la prevención de instrucción para la cobranza de buena cuenta de la Extraordinaria de Guerra, el Ayto. haga que en el termino perentorio de tercero día ingrese en Depositaría la Cuota designada a los Contribuyentes bajo apercibimiento de apremio el Ayuntamiento acordó conste en el acta que hasta hoy no se ha remitido lo dado cuenta al Ayto. y que se publique Bando para que dentro de a pagar los Deudores &.

Enterado de la Comunicación del Sr. Intendente fecha de hoy en que manifiesta la cantidad en que fueron sobre los Cosinos que han de llevar los carros conforme acordó: que los Alcaldes de Barrio se encarguen de formar de Padrón exacto de lo que

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
ISAB. 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

Nos está con la expresion necesaria, que los enviemos por
primer Correo de Cargo que haya de llevar el turno de alojamiento
Bagage y pliego, que mensualmente haya de ser Regidor
encargado de la exactitud en la distribucion del servicio y que
jeneralmente alterne el turno. Que los sugetos al servicio de
Bagage estén exentos del de pliegos á pié y que solo hagan
el de pliego á Caballo por conceptuarse como bagage y que
todos sin escepcion queden sugetos a los servicios de fortifica-
cion exclusivamente a la Guarda de Policía.

El Sr. Presidente espuso a la Comision de Arbitrios del
Ayuntamiento que era indispensable atender a la segu-
ridad y salubridad de la parcela y en su vista se acordó: que
se formase el Espediente correspondiente llamando al maestro
de Obras de Ciudad para que reconociendo la premisa en
presupuesto de gastos p.ª lo puramente indispensable á
llenar indicados objetos de salubridad y Seguridad.

Leydo un memorial de los Vecinos de
la Mª. S.ª Veracruz en que los Vecinos de
los Cabos de Acordo: que habiendo de los fondos destina-
dos a dicho objeto mas que cuatro cuarenta R.s vellon es-
peguen á buena cuenta hasta que Vuelva de mayor
Cantidad de los fondos Satisfacer de todo.

Enterado del Ayto. del oficio ó Reclamacion de los con-
Cejales del año de Veinte y tres sobre pago de los Dos
mil reales que se les mandan retribuir a los fondos pu-
blicos por la Diputacion en su oficio de Junio del corriente
le acordo que se transcriba aquella protesta reclamacion
á la Diputacion pidiendo diga al Ayto. con claridad
lo que debe hacer.

Dado cuenta del oficio del Gobierno Político

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion celebrada el dia 29 de Abril de 1838

En la ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y ocho y hora de Prima de la mañana, se reunió el Ayuntamiento constitucional de la misma en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del Alcalde primero Don Manuel Mendez, y con asistencia de los Regidores Don Juan Escribano, Don Antonio Hernandez, Don Juan Rodriguez Bellido, Don Angel Garrido, Don Manuel Mendez, Don Francisco Simon, Don Miguel Hernandez, Don Jose Feijoo y Don Jose Miranda, Procurador Síndico, todos vecinos de la misma, que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, por ante mi el Secretario de que certifico, y por el Alcalde primero se dijo: que habiendo sido nombrado por el Excmo. Señor Gefe Político de esta Provincia Don Manuel de Torres Garcia, Diputado para las Cortes que han de celebrarse en esta Capital, y habiendo sido convocados los electores de Partido para el dia de hoy, segun se ha acordado en sesion de ayer, y siendo necesario que el Ayuntamiento nombre de su seno un Elector que concurra á la Junta preparatoria de dichos electores, para que unidos á los demas que concurran, nombren los Compromisarios que han de elegir los Diputados á Cortes, segun lo prevenido en el Real Decreto de catorce de Agosto del año proximo pasado, y Instruccion de veinte y tres de Marzo del presente año, para que en virtud de dicho nombramiento pueda concurrir á la Junta preparatoria de electores de Partido, que ha de celebrarse en esta Capital el dia primero de Mayo proximo venidero, segun lo prevenido en la Instruccion citada, y en el oficio de convocatoria de dicho Excmo. Señor Gefe Político, de fecha de veinte y seis del corriente mes, que se ha recibido en este Ayuntamiento, se nombre el Elector que ha de

SELLO 4º
40 Mrs
Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 · ISAB. 2ª P. C. D. DIOS
AÑO DE
1858.

Oficio de la noche y enterada esta Corporacion de lo que
se le acababa de recibir hasta de Oficio Su Gefe Político
Con que Su Comandte Militar de la Plaza de Tajo D Ga-
briel Corvalan que tambien se hallaba presente, le avi-
só convocar a Junta de Autoridades que previene el
Real Decreto de veinte y cuatro de Septiembre de
mil ochocientos treinta y dos é invitar a los Sres.
Diputados de Cortes y de Prov.a D Vicente Silva y D
Antonio Carbajalo: efectivamente se presentaron los
Sres. Gobernador Ecco D Lorenzo Iguado de Loria, D Va-
cido de la Calle, Subdelg.do de Rentas, D Juan Camilo Co-
mandante de la Milicia Nacional y D. Manuel Ruiz
los Srres de Correos.

En Sr. Gefe Político leyo los estados
partes que con dos oficios de ayer del de Navalmo-
ral del Comandte Militar, noticiando el ataque q.
habian sufrido aquel punto y el de Oropesa Veinte y
Cinco a la faccion de Seijas Menor, con numero
de Trescientos Caballos; y otros oficios de los Alcaldes
de Malpartida de Plasencia, Serrin y Tejeda no-
ticiando con fecha de hoy lo que les habian ocurrido de
Gueros regresó de los Progresistas Nacionales que gu-
arnecian dho punto de Navalmoral, el mal resultado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los mismos oficios y de la Real Hacienda
por los que han llegado a esta Ciudad procedentes
de mismo punto y sus inmediaciones que fueron
guado esta Ciudad cuando se supo con noticia
de aproximarse la facción de Bailén que se
decía haber pasado a la otra del Tajo. Examina-
dos con reflexión todos los antecedentes y refiridos
acordo la Junta que siendo distinto el paso
de la facción de Bailén a esta parte del Tajo,
numero de tropas que fuesen y su calidad, no
fuera llegado el caso de eminente peligro en el
que y no antes corresponde decidir se haga de-
fensa o no la Ciudad. Que para esto haya
haya otra noticia mas abundante y decisi-
va la Junta nuevamente para determinar
lo que corresponda; y que entretanto por otra
parte precaución sin perjuicio de las Reales
que cada autoridad dentro de límite de sus
atribuciones conceptue necesaria, se cubier-
tos puertos de una consideración entrada
a la Plaza fuerte de Badajoz como se han
cubierto en igual caso la de la Capital de Cór-
doba y ultimamente Acordó que sin perjuicio
de combocar antes la Junta se cubiertos noti-
cia especial se reuna mañana a la Diez
para informarse de lo que hasta entonces la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1858.
EL PAPEL · G · D · DIOS Y LA CONST · REINA DE LAS ESPAÑAS · 1858 ·

y an adelantado las noticias que procuraran con
el mayor celo las Autoridades a quienes incumbia.
Con lo que se levanto la Sesion: Lunes esto de
Cuellar veinte dado de que yo de Secr.º certifico.

Juan Sevillano
y Montoya

Angel Garrido

Juan Rodriguez
del Castillo

Jose Granilla

Matias

Felix Vega

Mig.l Herrero
Pedro Luis

Manl. Mendez

Jose Jeit y
Miranda

Jph.o Simon

Sesion Extraord.a de 25 de Abril de 1858

En la ciudad de Plasencia a veinte i cinco de Abril de mil ochocientos treinta y ocho reu nidos en su sala Capitular los S.S. D Juan Sevillano y D Angel Garrido Alcalde Constitucl D Juan Castillo D Jose Morin lla y D Manuel Mendez Regidores Dn Jose Jeit y Miranda y D Jph.n Simon Sindico Procurador Llamaron a los arrendadores de los ramos de puertas a quienes habiendoles recordado que su Arriendo no

ES 10148 AMP 01.01.01:001

no se estiende a cobrar drôs de lo que se venda extramuros por
solo tener arrendados los dros de consumo en esa entrada, que
ron enterados y conformes. Despues el Ayuntamto acordo libra
anuncio a las Provincias limitrofes anunciando la feria
exenta de drôs en las ventas de ganado

Leida la Circular de la Yntendencia N.o 11 previ
niendo a las Justicias y Ayuntamtos cuiden tengan puntual cum
plimto la Instruccion de 29 de Julio de 1750 sobre el impuesto
del medio por ciento de Hipotecas quedaron enterados y en el ac
se dio por notificado el Esno Hipotecario D Juan Castillo de
la parte que a el toca, habiendose mandado que mañana
fijen los Carteles que la misma previene

Comparecieron Pablo Nuñez y Gabriel Bueno ll
dos con motivo de queja de que el vino que vendian en la Bo
dega del Diezmo no estaban de paso Reconvenidos por ello con
no el Ayuntamto en que pasase a la bodega con uno de ellos el
S Mendez, y trajesen vino de dos tinajas que designo el S Presid
llegado el vino y el S Lorenzo Arias como perito dijo que ni
guno de los vinos estaban de paso y que los conceptuaba nu
vos a la salud con cuya declaracion se les proivió abrir o bota
la venta del vino protestando por su parte no venderian un
tillo y que al hacerlo aguardte seria intervenido por un in
viduo de Ayuntamto

Enterado el Ayuntamto de la Circular N.o 10 de la
Diputacion que comina a los Ayuntamtos con la multa de cin
duros si en el termino de tercero dia no se le remita el estado
que mencionada determino se le ofreciese haciendo presente que
el Ayuntamto no podia cumplirla con la perentoriedad que
exige por hallarse un Regidor antiguo forastero y dos conse
jros enfermos de quienes unicamte pudiera adquirir las no
ticias que para cumplimentarla necesita? pruevas dificul
tades insuperables y espera que la Diputacion suspendera aque
llas pends prorogandole el termino

El S Castillo manifesto que era necesario para
dar vado a ciertos negocios de la Junta de tierra nombra
do Comisionado del Ayuntamto por haber salido los dos
que anteriormte tenian esta Comision, en su consecuencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
ISABEL 2ª P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

el Ayuntam.to nombro interinam.te alos S.S. Mender y Ller
nander. Esto es lo acordado en esta Sesion de que certifico
yo el Regidor Octavo y Sria interino

Juan Sevillano
y Montoya

Angel Garrido

Jose Estremillera

Mig.l Mena
Reg.r Dec.no

Man.l Mendez

Jose Jesus
Miranda

Juan Rodriguez
del Castillo

Sesion del Dia 26
de Abril de 1838

En la ciudad de Plasencia a Veinte y seis de Abril de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en la Sala Capitular los S.S. D. Juan Sevillano y D. Angel Garrido alcaldes Constitucionales D. Juan Rodriguez del Castillo D. Benito Barrantes D. Jose Munilla D. Manuel Mender Regidores y D. Jose Jesus y Miranda con D. Franco Simon Sindico personero por mi el Regidor 8º y Scrio interino se leyo el llamamiento que ala letra copio. Los porteros del Ayuntam.to estaran en prevencion a los S.S. Alcaldes 2os Regidores y Procuradores Sindicos para que a las diez de la mañana de este dia se reunan en Ayuntam.to extraordinario bajo la mas estrecha responsabilidad, p.a tratar del estado de la Cobranza de la contrib.on estraord.a de guerra pues to que por dicha contribuc.on se hallo apremiado. Plas.a y Abril 26 de 1838.=Juan Sevillano y Montoya Presidente

Acto continuo el Comisionado hizo su requerimiento en forma para que en el termino de seis dias siguientes al de la notificacion presentan las cartas de pago de treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis r.s vellon que resultan estar en

descubierto por anticipos de la Contrib.n Extraord.a de guerra y lego
espresada la certificacion de la Contaduria que acompañaba al
los actos que firmo el S.r Presid.te con el Comisionado
Concluido el acto de la notificacion el S.r Presid.te espuso que
la urgencia conque tenia que librar socorros a los pueblos de
este partido para que acudiesen a pagar los descubiertos en que
se hallaban no le permitian continuar en la Sesion y daba
por agregado a los mayores de los vocales en lo que el tyuntte
mte acordase se retiro

El Ayuntam.to acordo dirigir una esposicion atenta al Sor
Subdelegado manifestandole que la ausencia de uno de sus indivi
duos antiguos y enfermedad grave de otros dos y el S.r Sub no
le habia permitido enterarse del estado de su cobranza en los
diez dias de existencia que contaba desde su renovacion ha
biendole ocupado ademas constantem.te las perentorias exigen
cias del S.r Gefe Politico presente relativas a socorro de pobres
presos, reorganizacion de la Milicia N. y otras esperando algun
ligero respiro para las medidas que de hecho adopto de que en
dia se sacasen listas de los atrasos y descubiertos y que se les
notificase que si en el dia de mañana no pagaban el Veinte
y ocho se tomarian los apremios con arreglo a la medida decima
tercia de la orden de S. M. fecha diez y ocho de Septiembre
treinta y siete

Previniendo esta citada R.l orden que se admitiesen
en pago de Contribuciones de la Extraord.a de Guerra los Sum
nistros hechos a las tropas nacionales y se dio cuenta de hallarse
en Sria las siguientes

			Valor	
Año 1837.	Carta de pago fecha 5 de Octubre		1880	— a
	D.	12 de Junio	1607	— 6
	D.	21 de Julio	1,108	— 4
	D	23 de octubre	11,146	— 13
Año de 1838	D	7 de Febrero	8,300	— 27
	D	D	6000	
			30,022	16

Hay por 1,595 raciones de pan suministradas a las movilizadas
a 26 mr cada racion importan 1455 r.s que acordaron suplicar
por medio de un oficio al S.r Gefe Politico se le admitan en pago
de las mensualidades de Febrero y Marzo que se deben en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.D.OS.Y LA CONST.REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 — AÑO DE 1838.

razon a que muchos tiempos ha que la Diputacion ha debido remitir al Ayuntamto las carta de abono en liquidacion

Se procedió luego al despacho y acuerdo de varios oficios que obraban en cartera y fueron

Un oficio de la Excma Diputacion fecha 9 de Abril en que participa que no se ha dado orden al Comandante Corrales para hacer exigencias de comestibles para la casa fuerte, contestando a la del Ayuntamto fecha 2o de Marzo en que consultaba de donde habian de verificarse dichos suministros. El Ayuntamto quedó enterado y dispuso que si en algun tiempo hiciese esa clase de tal naturaleza se le conteste con dicho oficio

Se dio cuenta de otro de la Diputacion fecha 8 de Abril en que previene al Ayuntamto por solicitud de Vicente Herrero que reclama lo que el Ayuntamto quedó debiendo de sus salarios al ya difunto D Antonio Maria Moreno como fiador que fue del mismo, y le acordó que se cumpla en justa proporcion con los demas acreedores

al oficio de la Comision de arbitrios de Arbitrios de Amortizacion del Partido de Olivenza fecha once de Abril en presente año en que reclama la cantidad de 6622 rs. que segun nota adjunta deban reintegrarse a dicha comision por contribuciones indebidamte exigida por este Ayuntamto acordó que por no haber existencia de que reintegrar aquella cantidad se incluya dicha cantidad a una reparto en los proximos repartimtos para obtenerla a proporcion que se vaya recaudando

Y de ser

esto lo acordado hoy en la presente Sesion y yo el Sec.
estado Sero interino certifico

Juan Sevillano y Cardoza

Angel Garrido

Juan Rodrig del Castillo

Benito Bairante

Fco Estanillao

Man. Mendez
Rig. Fern.

Jose Sutty Miranda

Juan Simon

Sesion del 30 de Abril de 1838.

En la ciudad de Tarifa a treinta de Abril de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en Sesion ordinaria los Sres D Juan Sevillano Alcalde primero Presidente D Angel Garrido Alcalde segundo; D Felix Vega D Juan Castillo, D Benito Bairante D Manuel Matias y D Manuel Mendez Regidores; D Jose Sutty Miranda y D Juan Simon Sres Síndicos por ante mi el Regidor actuario y dijeron estando asi juntos que se procediese al nombramiento de Comisionados en cuya virtud para la de Abastos fueron y salieron nombrados D Felix Vega y D Manuel Matias; para la de Montes alto D Manuel Mendez y D Jose Sutty y Miranda arcediano D Juan Simon; y propios D Juan Castillo, con lo que concluyeron este Sesion - Acto para la Sesion de Sabado Siguiente D Jose Murillo; Faltaron el Sr Alcalde primero D Felix Vega y D Jose Sutty y Miranda.

En virtud de lo acordado anoche por la Junta de autoridades sobre medidas de precaucion dispuso el Sr Presidente todos los caudales de su cargo sitos en empozaquetados y pronto el arca de tres llaves para que se hubiese surgencia los conduzca a poder seguro el Alcalde segundo que los ma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · 1838 · EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · AÑO DE 1838.

Leydo enacordara entab cao conla autoridad de y opcional de Renta Nacionales.

El Sr Presidente puso en conocimiento de Ayto que para trasladar los presos á la capital de Partido segun acuerdo de anoche fue necesario socorrerlos por otro dia con su importe provisionalmente á falta de los dos mil rs que le Gabia tomado de la existencia de Rentas Generales a cargo de D Juan Alonso Rodriguez, en cuya consecuencia el Ayuntamiento acordó se espidiese el correspondiente libramiento. Leydo seguidamente un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en que participaba haber suspendido por otro dia el apremio por la falta de pago en la Cuota de la Contribucion de Guerra: pagando no obstante el Comisionado las deudas y Vecinos deliquentes; el Ayto quedó enterado y recomendó la actividad de las medidas adoptadas para su pronto cobro.

Acordó finalmente el Ayuntamto. y de conformidad con las exigencias vecinales; cuotas de Cuota Provincial; de la Contribucion Extraordinaria de Guerra, y del abasto de Aguardientes y Licores, se hiciese pago á D. Ventura Delgado á buena cuenta del descubierto luego que el Ayto. pudiera hacer segun acuerdo del Ayuntamto. anterior y presente. En cuya consecuencia se libraron y firmaron Bonos contra los respectivos depositarios de cada uno de aquellos ramos á favor del Sr. Regidor D Manuel Mendez Comisionado p.a efectuar acto continuo de pago á buena cuenta de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mensualidad de vmedio en venta y cinco D de marzo
y venta y cinco del presente Mes; y de cuyo todo lo
cuenta y razon doy dado, y yo el Reg.r otorgo cargado
de la Scria. por enfermedad de propietario, certifico.

Juan Sevillano
y Montoya

Angel Ferrero.

Juan Rodrigue
del Castillo

Benito Barranco

Felix Vega

Mig.l Flores

Jose Soriz

Man.l Mendez

Juan. Simon

Miguel

Acta ordinaria del 30 de Abril de 1838. en la Noche.

En la ciudad de Plasencia en treinta de Abril de mil ochocientos treinta y ocho y hora de las diez de su noche encontrandose reunidos los Sres. D Juan Sevillano y Montoya primer Alcalde y Presidente del Ayuntamiento const.l D Angel Gamido Alcalde segundo, D Juan Rodriguez del Castillo, D Felix Vega D Benito Barranco, D Manuel Matias Munoz D Man.l Mendez, D Jose Murillo, y D Miguel Hernandez Regidores: y el ultimo Sindico por enfermedad del Propietario y D Jose Sorit y Miranda y D Ramiro Simon Procuradores Sindicos, tratando de cuantos asuntos convengan mejorandose el mejor servicio, y a la conservacion del orden y tranquilidad publica en obsequio de esta ciudad por varias circunstancias, se presento por el Sr. Presidente el oficio del Sr. Comand.te Militar de la Plaza del tenor literal dice asi: Comand.a Militar de la Plaza del Tajo = Atendidas todas de la madrugada recibo del Sr. Gefe politico de esta Prov.a la comunicacion siguiente, Llegado el caso de que V.S. sea la unica y exclusiva autoridad de esta ciudad arreglo al bando de declaracion de la Prov.a en estado

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Guerra, para que reasumiendo en él el mando de las de-
más pueda obrar con la expedicion y union conveniente
pueda que reclaman las circunstancias cuantos obstaculos
é inconbenientes suelen por lo grato ofrecer los trami-
tes legales. De consiguiente espero en obsequio del mejor
servicio que desde esta hora dicten orden de la mayor de
hoy dicta V.S. por sí mismo todas las disposiciones q.
exijan las deberes, el bien de la poblacion, los intereses del es-
tado y las ordenes é instrucciones que le hayan sido co-
municadas S. = Cuyo que por de pronto se halla V.S. en
Caso de mandar publicar un bando, comprensivo de
las medidas que la parezcan, de buen criterio, la prudencia y
precision aconsejan en ocasiones como la presente; en el
que dandose á conocer como la primera y cabeza de au-
toridad, haga notorio al publico cuanto deba y convenga
para ser obedecido en lo sucesivo y respetado su republica, ó todos
procure V.S. cumplirle lo mismo para su gobierno é inteligen-
cia y fines consiguientes = Lo comunico á V.S. para su noti-
cia y oportunos efectos = Dios gue á V.S. ms as. Plasencia y
Abril treinta de mil ochocientos treinta y ocho. = Gabriel Co-
rrales = Rubrica del Sr. Alcalde Corregidor de esta ciudad."

Acordada la precedente Circular con la noticia firmada
por dicho Sr. Corregidor de exigencia del encabezamiento dijo
tenor es como sigue. = El Ayuntamiento de esta ciudad =
Todos los Urbanos vayan á la Catedral convento para que
no sean molestados y los faculte q. unos nuevamos para
q. puedan trabajar los obreros teniendo en Reginton si la
citada mientras se trabaja = Que se dé disposiciones de modo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cien fanegas de trigo y se prorrogaron el fuero, y que
con limosna p.a 150 d.s de vino = 30 en Aguardiente =
50 d.s de tocino, 20 de aceite = 20 d.s de garbanzos, 60 d.s
de bacalao = Gabriel Corvalan
y cual cantante D.n Jph publicó con un Bando militar de
Declarando la quietud asentado D.n Pedro; cuya medida
fueron los principales para la Conservacion por cuanto
de esta data que los que en la Provincia de anteriores y
la Junta de Autoridad D.n Juan Antonio Garnica
Gefe Político de esta Prov.a D.n Juan Antonio Garnica
como apareciera del acta estendida; y en su consequen-
cia el Ayuntam.to cesó en sus trabajos, y desde luego
le dirigió a Llanes por exigencia que se encontraban
expresadas arriba sin mas examen que debia para
ble para darlas conducida en el corto termino que
prefija el Sr Comand.te para evitarla grabe res-
ponsabilidad que pesa por ellas sobre él, y en su virtud
procedio al nombram.to de Comisiones como cabeza
los Alcaldes de Barrios para que con el auxilio de los
particulares de Llanes aquellas y el Juzgado en los terre-
nos siguientes.

Juan Tevillano
y Lorenzo Pastor

Angel Garcia

Juan Cedrun
del Castillo

Benito Barranco

Felipe Vega

Jose Antonio Garcia

Mem. Mendez

Mig.l Hevia

Matias

Juan Simon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 AÑO DE 1838.

Sesion del 8 de Mayo de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres D Juan Sevillano, Alcalde primero Presidente, Dn Angel Garrido Alcalde Segundo D Juan Castillo, D Juan Alonso Rodrigz, D Feliz Vega, D Juan Matías Muñoz, D Jose Murillo, Dn Juan Perez, D Migl Hernandez, Regidores D Jose Feit y Miranda y D Franco Simon Procuradores del Comun, se abrió esta Sesion leyendo las dos actas anteriores q. quedaron aprovadas.

El Sr. Presidente manifestó que tanto por la ley de Ayuntamtos cuanto por autorizacion del Sr. Gefe Politico tiene facultades pa hacer q. los individ. de la Corporacion asistan con puntualidad á todas las sesiones y a la hora convenida en las ordinarias y á la q. se señale en las estraordinarias que tendrán en su virtud tener q. dar una queja por falta de asistencia que espera evitarán los individ. de Ayuntamiento pues para el aunque forzoso tendria q. darla indispensablemente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico de la Provincia en fha cuatro del actual en el q. previene q. para el siete se tengan prevenidos mil pares de Zapatos que se entregaran al ministro de la Hacienda Militar de la Segunda Division del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Exercito del Norte todo bajo la responsabilidad de
Cuerpo municipal, en su virtud se mando comparecer
a todos los maestros Zapateros de la Ciudad á quienes se
enteró de la exigencia del Sr. Gefe Politico y todos convinie
ron ésta imposible en tan corto tiempo hacer los mil pa
res de Zapatos por la escasez de operarios y que á lo mas
trabajando noche y dia como previene Su Señoria se po
drian Concluir trescientos pares. Todo lo que oido p.r el
Ayuntam.to deseoso q.e la fuerza que ha libradó á la Prov.a
de los Vandalos no Carezca del ant.o de Calzado como tam-
bien el que tenga debido Cumplimiento la orden del Sr.
Gefe Politico Unanimemente se acordó q.e D. Juan Matias
Muñoz Regidor quinto Salga luego inmediatamente p.a
Zarrovilla y haga la Compra de Ochocientos pares de Zapa
tos pues aunque se Construyan en la Ciudad trescientos
el Ayuntam.to desea que mas bien Sobren que no hagan
falta avisando al Maestro Gregorio Ayala se prepare
á Salir con d.o Juan. para que como perito reconozca los
Zapatos, y oficie al Sr. Comand.te Militar p.a q.e de una
escolta para la Seguridad del Comisionado, y á este se le
facilitara un oficio que identifique su persona con otro
en el q.e se le diga q.e el Ayuntam.to sale garante ó es res
ponsable a los gastos del pral y demas costas.

Habiendo manifestado los Zapateros de esta Ciudad
no tenian Materiales el Ayuntam.to acordó nombrar á D.n
Juan Alonso Rodriguez p.a que con su papeleta lo saquen
de los Comercios advirtiendoles q.e satisfechos q.e les sean
los Zapatos ellos han de pagar del genero que
hayan pedido.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

Así mismo se nombre al Sr. de Castillo y Rodriguez para que el lunes por la tarde recojan los Zapatos de los maestros de la Ciudad.

El Secretario manifestó q.e los facultativos de Ciudad le habían dho. pidiendo en su nombre los libram.tos del primer Cuatrimestre y el Ayuntam.to acordó se les espida de la Cantidad que les Corresponde Segun el presupuesto.

No habiéndose verificado por el Ayuntam.to la Suberición del Boletin oficial p.a el presente año, se encarga á D Jose Manilla haga dha. Suberición p.a la Corporacion y luego q.e se presente la Carta de pago de todo el año se le dará por medio de libram.to ó su equivalente.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Milit. tar de la Derecha del Tajo previniendo que declarada la plaza en estado de Sitio Segun le dice el Sr. Gefe Político estan á su Disposición todos los Caudales pu- blicos y que en su virtud esperaba no hubiera quejas sobre las raciones que se han de Suministrar á la Tropa de línea á la comp.a de la diputacion la del Batallon de Milicia A. y á la Milicia Nac.l que se considera movilizada y sugeta á la ordenanza del Exercito, enterado el Ayuntam.to acordó se facilite las raciones que se mandan Cumpliendo este oficio p.a ra remitir á la Ordenacion Copia Certificada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Si no quisiesen abonar todas estas razones.

Se vió un oficio de la Diputacion Prov.l de fecha veinte y siete de Abril, en el que dice que en atencion á los perjuicios que le ha ocasionado á Manuel Muñoz el arrendamiento de la Barca de los Barzagones en el año pp.do que solo se le exija la mitad del importe de su arrendam.to enterado el Ayuntam.to acordo cumplimentar dha. orden dando al Depositario de Propios D Vicente Vencedor Ramos un Testimonio o Certificacion de insinuado oficio para que conste en las Cuentas de Prop.s

Se vió el Decreto del Sr. Gefe Político fecha veinte y siete de Abril ultimo que ha recaido en la solicitud que se le dirigió quejandose de los perjuicios que se originan á los propios de esta Ciudad con haber puesto Barcas donde los mismos las tienen y dice en el que se presenten las quejas q.e hayan producido los arrendatarios de la dichas Barcas con la postura de las otras y en su virtud se acordó hacerle nueva exposicion acompañandole las quejas de dhos. arrendatarios.

El Secretario manifestó haber encontrado un oficio de la intendencia en el que se pide el Espediente de subhasta del Vino y Aceyte á peticion de los arrendatarios y el Ayuntam.to acordó q.e se mande un testimonio de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1838. SEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

Expediente sin desprenderse de este pues en el estan consignadas las firmas de los arrendat.s remitiendole con oficio misivo manifestando no haver podido hacerlo antes en virtud de las circunstancias q.e han rodeado a la Ciudad.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Rodriguez del Castillo

Angel Garrido.

Juan Sevillano y Cordoba

Felix Vega

Jose Estanilla

Mariano Hernandez

Miguel Hernz

Jose Jurado

Miguel Sanz

Juan Simon

Fausto Gomez Monge

Sesion estraord.a del 6 de Mayo de 1838.

En la Ciudad de Plasencia a seis de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho. reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde Primero Presidente D. Angel Garrido Alcalde segundo D. Juan Rodrig.z del Castillo, D.r Felix Vega, D. Jose Manilla, D. Juan.l Hernandez, D. Migu.l Hernandez,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores, D. Jose Feit y Olivanda, y D.r Franc.o Simon Procuradores del Comun. Se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico de la Prov.a fechado en Bejar de Cuatro del actual en el que dice que deviendo llegar la division Vencedora el Seis por la tarde con los prisioneros hechos al rebelde Basilio, esperaba no hubiera falta ni se detendrian las raciones p.a la Tropa y que el Patriota General Lardizabal desea q.e los alojamtos. si pueden ser sean los mismos; enterado de todo el Ayuntam.to acordó pasar un recado al Sr. Comand.te Militar de la Drac.a del Tajo para conferenciar y elejir el deposito p.a los prisioneros, pasado este recado se personó Dho. Sr. Comandante en las Casas Capitulares y despues de haver adoptado varias medidas p.a q.e no se retrase el acomodo de la Tropa, salieron á ver los Edificios y elejir el mejor el Sr. Comand.te con el Sr. Alcalde Segundo

Acto continuo con el objeto de dar un testimonio de gratitud al vencedor de Basilio D.n Ramon Lardizabal y á la Tropa Vencedora se dispuso hacer dos Arcos triunfales análogos y en la plaza una pirámide, colgando los retratos de S. M. al publico, quedando encargado de esta Comision D.n Jose Feit y Olivanda.

Deseoso el Ayuntam.to de q.e no falte nada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs | ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.REINA DE LAS ESPAÑAS 1838 | AÑO DE 1838.

á la tropa y prisioneros como tambien el of.l los Vocales que hagan Sesiones no se mezclen con estos ultimos

se nombra a D Juan Castillo p.a que en union de dos de hermanos de la Caridad los recojan en Sitio o local separado remitiendolos luego a ellos p.a lo cual se pasa-

rá recado al Director de la Caridad p.a q.e nombre los hermanos q.e hayan de ir, Del mismo modo se comisiona a D Juan.l Fernandez p.a q.e cuide de los alojam.tos de la tropa

a D Juan.co Simon p.a q.e coloque á los prisioneros de la clase de tropa y a D.n Migl. Hernandez á los oficiales en sus

respectivos depositos, a D Jose Murillo p.a q.e cuide no

hagan falta Utensilios y ultimam.te se acordo en uni-

on del Sr. Comand.te publicase un bando de buen gobierno todo con el doble objeto de q.e no se cometan

excesos en estos dias ni se insulte a los prisioneros.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ello acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Rodriguez del Castillo

Juan Sevillano y Plantaganet

Angel Garcia

Felix Vega

Manuel Mendez

Jose Murillo Miranda

Miguel Sterne

Franco Simon

Jacinto Gomez Alonso

En la Ciudad de Plasencia a siete de Mayo

Sesion del 7 de Mayo de 1838.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los s.res Señores D.n Juan Sevillano Alcalde primero Presidente, D Angel Garrido Alcalde segundo, D.n Juan Rodrig.z del Castillo, D Julian Vega, D.n Benito Barrantes, D Agust.n Allender, D Migu.l Alonso, Regidores, D.n Jose Feit y Miranda, y D.n Franc.co Limon, Procuradores del Comun: se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió Cuenta de una solicitud de D.n Isabela Palacios pidiendo un testi.o q.e acredite q.e su hijo Ant.o Moreno ha sido aquí comprendido en la ultima quinta de Cuarenta mil hombres y el Ayuntamiento acordó se dé el testimonio ó Certificacion como se pide.

Se vió la Circular de la Diputacion num.o doce en la q.e previene q.e para el doce del actual se ha de haver entregado en la Dep.a de Subsist.s el primer tercio de lo que á cada pueblo haya tocado en el millon, seiscientos mil r.s p.a suministro al Egercito de Estremadura; en su virtud teniendo ya Concluido el repartim.to de q.e habla esta Circular se acordó q.e los dos Procuradores Síndicos vean al Contador Serradilla p.a que diga si esta ó no bien repartido con arreglo á las utilidades q.e á cada uno se le han señalado.

Se dió Cuenta de un oficio del Subintendente de la Prov.a pidiendo el Espediente de Subsist.a del vino y Aceyte, y en su virtud se acordó q.e á la mayor brevedad posible y como ya se ha acordado se remita.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ESPAÑOLAS · 1838 · ISAB. 2ª P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS — AÑO DE 1838.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Gabriél Viveros y Pablo Nuñez arrendatarios del Diezmo pidiendo se les permita Vender al por menor su Vino y en la misma bodega dandole mas barato enterado el Ayuntamto acordó que los Exponentes Vendan sus Caldos del mismo modo q.e lo hacen los demas Cosecheros todo al por mayor y siendo de paso pidiendo la voz á los abastecedores pero de ninguno modo al por menor.

Se vió una Solicitud de D.n Jose Maria del Cerro pidiendo un informe á la Corporacion de como ocurrió en esta Ciudad tan luego como se presentó el Colera y permaneció asistiendo á los atacados hasta q.e desaparecio enterado el Ayuntamto acordó se evacue el informe como se pide por ser cierto cuanto Expone.

Se presento la Cuenta de los maestros alarifes y oficiales q.e han estado Trabajando en el fuente importante quinientos noventa y cinco r.s y en atencion á ser una Clase menesterosa se acuerda q.e D.n Juan Alonso Rodriguez del fondo de Prov.s entregue al maestro Gata trescientos r.s a buena Cuenta y notando se escesivos los sueldos q.e se señalan consexese esta Cuenta en la Suia hasta que teniendo menos atenciones q.e las que hoy pesan sobre la Corporacion se liquiden Cuentas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Igualmte. se presenta otro recivo de Gabriel Antonio importante trescientos sesenta rs. de cierto ajuste particular: hecho pr una obra del fuerte y en su virtd. se acuerda Custodiarle hta. que haya fondos y menos atenciones que en el dia.

Con este motivo y siendo tantas las exigencias los Gefes militares hacen: ya p.r la composicion de la Muralla ya p.r el fuerte se acuerda oficiar á la Diputacion Prov.l reclamando re suelban p.r que los diez y ocho mil rs. q.e entrego D Gabriel Gonzales de su orden p.r suministros se apliquen: á reintegrar los fondos que lo han suplido ó cuando no señalar de la Cuota que ha tocado á la Ciudad en el millon, seiscientos mil rs. cierta parte p.r estas obras de fortificacion asi como ha sucedido con otras poblaciones.

En este Estado se presentó el Alcayde pidiendo socorros p.r los presos pobres del Juzgado que se los han quedado en la Carcel y en su virtud se acordo q.e D.n Juan Alonso Rodrig.z entregue á dho. Alcayde treinta y tres rs. treinta mr. q.e importan los socorros p.r doce dias bajo un recivo particular del Alcayde

El Sr. Presid.te dijo que con motivo de la premura del tpo. cuando se dispuso la fuga de los presos de la Carcel p.r Badajoz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISABEL 2ª P.L.G.D.D.G.Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.
1838

el mando y bajo su orden entrego d.n Juan Alonso Rodriguez para el socorro de cuarenta y cuatro que se marcharon y para seis dias y que pedia se le diese un libramiento de igual cantidad y recojer el recivo parcial dado entonces en su virtud se acordó q.e asi se hiciese.

Con este motivo se acuerda reclamar del Sr. Juez de Primera Inst.a de Jarandilla los socorros de seis dias dados á catorce presos de aquel Juzgado.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o Certifico

Juan Sevillano y Cortoya
Angel Garrido
Juan Rodriguez del Castillo
Benito Ramalez
Sebastian Sevillano
Man.l Alonso
Felix Vega
Miguel Hernz
Jose Fern.z Miranda
Juan.n Garrido
Jacinto Gonz.z Monge
Secr.o

Sesion estraord.a del 9 de Mayo de 1838

En la Ciudad de Plasencia a nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Señores d.n Juan Sevillano Alcalde primero Presidente, d.n Angel Garrido Alcalde segundo

D Juan Alonso Rodrigz, Dr Feliz Vega, D Benit
Bezantes, D Sant Matias Muñoz, D Jose Espinill
Dr Sant Benedez, Dr Miguel Hernandez, Regi
dores, D Jose Feit y Miranda y D Franco Simon
Procuradores del Comun. Se abrio esta Sesion
leyendo el acta anterior que queda aprovada

Se dió Cuenta de un oficio del Sor Gefe Po
litico fha de hoy en el que previene estén
diariamte y sin que haya quejas setecientas
raciones de Carne y para Pos presidiarios y
seiscientas de pan, Carne y vino para la tropa
que asi mismo y hasta nueva orden haya
constantemente una comision del Ayunta
miento con los Alcaldes de barrio para los
negocios que ocurran, en su virtud el Ayunta
miento acordó llamar al Comisionado en
las raciones para recargarle la puntua
lidad en el suministro, cuyo sugeto luego q.
compareció se le hizo dha. advertencia.

Acto seguido se nombró la Comision
del Ayuntamto de los Sres. Rodriguez y
Vega y se dió á los Alcaldes de la primera
y segunda manzana q.l con un Portero y un
ministro compongan dha Comision.

Tambien se acordó contestar al Sr. Gefe
Politico como lo previene quedar cumplimentadas
todas sus ordenes.

Sesion
Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs | Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · | AÑO DE 1838.

Habiéndose acabado la División del Gral Landáburu y con ella el Comd.e de nombre d. Angel Garrido Alcal.e de Segundo p.a que recoja los recivos de los Suministros y utensilios dados á los prisioneros facciosos del rebelde Basilio.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sec.o Certifico.

Juan Sevillano y Moroto

Angel Garrido

Felix Vega

Matias

Jose Estanilla

Juan Alonso Rod.z

Miguel Flemz

Benito Garrandes

Jose Feit y Miranda

Juan de Simon

Jacinto Gz.z de Monge

Sec.o

Sesion del 11 de Mayo de 1838.

En la Ciudad de Valencia á once de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D.n Juan Sevillano Alcalde primero Presidente, D. Angel Garrido Alcalde Segundo, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Felix Vega; D.n Benito Garrandes, D. Jose Estanillo, D.n Juan.l Flores; D.n Jose Feit y Miranda, D.n Jose.f Hernandez Regidores, D. Juan de Simon, Procuradores del Comun. Se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio del Comandante

Grāl de operaciones de Estremad.ª d'Agustín Nogue-
ras en el que dice sean socorridos una Compª. del
Regto Caballería de la Reyna y el Batallon Provi-
sional, en su virtud se acordó sean socorridos como
previene Su Señoría con reconocimiento de este oficio y dando
copia Certificada à los proveedores pª. que lo acom-
pañen à los recivos de suministros.

Notando el Ayuntamto la falta de algunos
individuos à las Sesiones se acordó q.e el infrascrip-
to Secrº. notifique à los que faltan y los presentes
tengan entendido que no concurriendo à las Sesiones
à la hora convenida se dara parte al Sr. Gefe Polí-
tico de dhas. faltas.

El Sr. Alcalde Segundo dice que la Comisión
q.e se le dió y resulta acordada en la Sesion anterior
se halla concluida.

Se presentaron dos Certificaciones à saber
una de treinta y nueve rs. Dies y ocho mrs. importe
de la correspondiencia del Ayuntamto en el mes de
Marzo y la otra de Veinte y un rs. Diez y seis mrs. de
mes de Abril; y enterado el Ayuntamto acordó se
espidan las libramtos de insinuadas Cantidades
y contra Propios.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Juan
Carvonel pidiendo se le exima del Servicio de Mi-
licia en atencion à padecer una raquitis que
le constituye en estado de no poder manejar ninguna
arma por ser muchas Debilidad, en su virtud el Ayun-
tamiento acordó acuda al Sr Gefe Político Segun
la tiene prevenido pª. estas Esenciones.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

Se dió la Cuenta que presentó el Portero Lauriano de la Concordia en las Nominaciones, a saber ciento setenta y cinco R.s y en su vista se acordó pedir contra arbitrios libram.to de indicada cantidad.

Se vió la Circular num.º diez de la Diputacion Prov.l en la q.e previene se dé un estado de los suministros q.e se hayan hecho ya sea á la Junta Directiva ya a la de Armamento y Defensa, y enterados de Circular tan Circular se previene se acordó contestar á indicada superioridad diciendo la q.e aquí solo se han remitido á la Junta de Armam.to y Defensa lo procedente de Cofradias sin que se sepa lo que exerso pues se confirió esta Comision al Sr. Juez de primera Instancia de aquella epoca y a seguido a sus sucesores.

El Sr. Presidente mandó comparecer al medico de Ciudad p.a q.e fuese á reconocer á D. Juan Castillo y dijese en la situacion en q.e se halla y si puede ó no concurrir a las sesiones y en atencion á q.e D. Juan Perez. Lopez ha Certificado de su salud sin mandato Judicial digan lo que lo sucesivo no Certifique sin que proceda a- cual.

Se dió Cuenta de una Solicitud de D. Manl. Gime- nez Navarro en la que se queja de le haya señalado cuota por no ser Miliciano Nacional en tpo. que ni

ES 10148 AMP 01.01.01.001

xa Vecino de esta Ciudad ni se hallava en ella como lo demuestra el testimonio q.e acompaña pidiendo en su virtud se le rebaje la Cantidad q.e se ha ya señalado demas, y enterado se acordo, q.e contestando al Ayuntam.to el que hasta primero de Septiembre ultimo no tomó Casa donde cayo Dicho se considera como Vecino, rebajese lo q.e se le hayo señalado demas objeto de la prmera con que se hizo este trabajo y officiese al Recaudador D.n Vicente Vlencerlao Ramos noticiandole este acuerdo y q.e dho exija lo q.e corresponde al tiempo señalado en este acuerdo.

Se vió una Solicitud de Julian Encabo pidiendo se le exima del Servicio de Plagos por tener Sesenta y tres años y ser pobre, enterado el Ayuntam.to acordo q.e teniendo el Exponente propiedad no se le Considera pobre y por lo mismo no á lugar a lo q.e se Solicita.

Teniendo entendido q.e varios Nacionales q.e pretenecen al Arma de Caballeria por tener los anexos Correspond.tes se acordo officiar al D.n Placido de la Calle para q.e Rega los Nac.s q.e pertenecieron a este Arma acudan con Sortiente al Ayuntam.to p.a q.e si tienen todo lo q.e se exige pueda organizarse un Peloton.

Se dió Cuenta de un Diptamen evacuado por D.n Vicente de Silva sobre el Pro. q.e tenia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1858. EL 2A P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAS. ISAB. 1838

Ll Ayuntam.to para pedir el compaso del Despojo con
sado por los q.e han puesto Barcas en el mismo pun
to donde las tienen los propios importantes lesm
ta r.l y en su virtud se acordó espedir un libram.to
de ynsinuada Cantidad contra Propios y otro con
tra Rentas Prov.l de la misma Cantidad por el
dictamen y esposicion q.e hizo p.r el de Intend.te
sobre el abast.o de Vino y Aceyte.

Allandose en descubierto varios arrend.tarios
de los ramos de rentas Prov.l se acordó se pasen
listas de ellos al Sr. Presid.te p.a q.e espida los corres
pondientes apremios.

Habiendo sido tantas las atenciones q.e han
pesado sobre la Corporacion en estas Circunst.s
se acuerda oficiar al Sr. Subd.o de Rentas p.a que
hechos cargo de ella no buelva el apremio por
la estraord.a de Guerra q.e se seguia cobrando
sin levantar mano.

Con lo cual se levanto esta sesion siendo este
lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o de Ayunt.to Certifico.

Juan Sevillano y Cortoya
Angel Garcia
Felix Vega
Benito Caimanty
Jose Ettmilla
Juan Alonso Rod.z
Miguel Alonso
Mem.o Mendez
Fran.co Simon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion estraord.ª del 13 de Mayo de 1838.

En la ciudad de Plasencia á trece de mayo de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Señores D. Juan Sevillano Alcalde primero Presidente D. Angel Garrido Alcalde segundo D. Juan Alonso Rodrigz. D. Feliz Vego, D. Benito Barrantes, D. Jose Murillo, y D. Phpp. Hernandez Regidores, D. Jose Sixt y Miranda y D. Juan Jph. Senor, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad en el q.e trascribe otro del Sr. Coronel Crespo, en el que pide se conduzcan á Cabezuela Cincuenta fan.s de Cebada y todo lo mas posible, pues en los pueblos de aquel Valle no hay estos artículos, esperando q.e cada tres ó cuatro dias se haga igual remesa, en su virtud el Ayuntam.to mandó leer al infrascrito Sria. la Circular num.o ocho de la Diputacion prov.l y conocimiento. Se combino q.e las especies q.e se an de entregar por los Pueblos como tambien el millon y seiscientos mil r.s lo son el objeto de mantener las Tropas q.e operan en la Provincia. que es una de ellas la Columna del Coronel Crespo por cuya razon se acordó trasladar este oficio al Sr. Presidente de las Juntas de Subsistencia p.a que tenga prevenidas las Cincuenta fan.s

En este acto el Sr. Presidente que lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
REYNA DE LAS ESPAÑAS · Y LA CONST · D · G · D · DIOS · REYNA · 1838 · ISAB · II · A ·

lo tambien de la Junta de Subsist.ª manifiesto que la Celebrada estancia pronta pexo q.e la Viga no acopiandose en la Deposit.ª de la Junta no podia entregarse p.r lo que el Ayuntam.to mando Comparecer al Comisionado p.a hacer los Suministros, é informado de esta exigencia manifiesto que de la escasa porcion q.e tiene podia el Ayuntam.to Contar aunque con Calidad de reintegro con Cincuenta fs. Vecinos dadas las especies se acordo Contestar al Sr. Comand.te Militar manifestandole q.e p.a las ocho de mañana estaba toda esa disposicion advirtiendole q.e siendo la estacion tan abanzada y tantos los Suministros hechos de estas especies en el presente año no hade ser posible en lo Subcesibo enbiar las remesas q.e se piden.

Acto Continuo se llamo los Alcaldes de Barrio y se les encargo empleasen las Caballerias suficientes p.a la Conduccion con los Correspond.tes Carteles.

Deseando el Ayuntam.to q.e los vecinos tengan Conocimiento de la dicha Clasificacion y se Custodie en el Camino cual Corresponde este Suministro se nombro á D. Benito Barrantes Comisionado p.a la Conduccion,

Con lo cual se levanto esta Sesion, siendo Verdad lo en ella acordado de q.e yo el Srio. de Ayuntam.to

Certifico

Juan Escribano y Montoya

Ante mi

Jose Carmilla

Angel Garrido.

Miguel Sierra

Juan Alonso Rod.z

Y para Constancia

Felix Vega

Benito Barrantes

Sesión del 14 de Mayo de 1838

En la Ciudad de Plasencia a catorce de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Señores, D.r Juan Sevillano, Alcalde primero Presidente, d Angel Garrido Alcalde Segundo, d Juan Alonso Rodrig.z, d Feliz Vega, D Jose Manilla, D Plan.l Mendez, d Mig.l Hernandez Regidores, D.n Jose Feit y Miranda y D Fran.co Simon, Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antecion que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad q.l acompaña otro del Teniente d Bartolome Lopez del Reg.to Inf.a 2a Ativa pidiendo socorros p.a los Soldados q.l en este tiene, y enterado el Ayuntam.to de este pedido acordó deberse el oficio del expresado Teniente y decir al Sr. Comand.te q.l esta Corporacion no puede dar metalico alguno y sí solo la racion de tapa, insinuandole acuda al Sr. Subdelegado para q.l se le faciliten por la Hacienda Nacional segun propone el oficial.

D.n Jose Manilla manifestó q.l tanto en suministros como en el adelanto hecho p.a la compra de Zapatos tenia empleado una Cantidad bastante considerable y espera q.l el Ayuntam.to le facilitase algunos intereses, en su virtud conociendo esta justa esta peticion unanim.te se acordó librar contra Mess. Sres y afianzar de D. Jose Manilla la Cantidad de diez mil r.s á cuenta de los existentes para la compra de Zapatos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1838. EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

Debiéndose nombrar recaudador de Contrib.s ordinarias se eligió por unanimidad á D.n Juan Bautista Sinquetí á quien se le dara por premio de Cobranza el uno y medio por ciento del tres q.e en el Dia se halla mandado solo repartir.

Se Dió Cuenta de una Solicitud de Agapito Plaza pidiendo se reclame del Sr. Comand.te del Correccional de Medina á Fran.co Dominguez aquien en la ultima Quinta le tocó el num.o seis declarandole Exento por ha Hazse Cumpliendo la condena q.e le impuso la Comision Militar por haver pertenecido á la Faccion del Cabrerisa tiendole luego que llegue á la Diputacion con la inst.a conveniente interesandole q.e esto se haga pues su hijo se halla de primer Suplente. Enterado el Ayuntam.to acor dó se reclame al Fran.co Dominguez como se solicita.

Se Dió Cuenta de una Solicitud de Ant.o Cobos pidiendo se le exima del pago y Cantidad q.e se le ha señalado sin duda por equivocacion Creyendole no perteneciente á la Milicia N.l en la cual se halla inscrito segun deponen sus Gefes desde su instalacion; y en su virtud el Ayuntam.to acordo eximirle de este pago en atencion haber acreditado ser Miliciano Nac.l desde la organizacion de la Milicia, noticiando este acuerdo al recaudador para q.e no le exija Cantidad alguna.

Se Dió cuenta de un oficio del recaudador de la.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

estraord.ª de Guerra en el que Dia espera saber q.ª
Billetes son los q.ª se han de admitir y si han de ser
por entero ó por Cuartas partes de todo lo q.ª el Ayun-
tamiento enterado y deseo del acierto acordo oficiar al
Sr. Subdelegado haciendole esta misma pregunta y
evitar otro dia dilaciones y responsabilidades.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Andres Garcia
Pulido y Comp.ª Fabricantes de Jabon pidiendo no se les
impida tender al pie de fabrica por mayor y menor
pagando los Correspondientes Derechos pues ademas de estar
assi prevenido lo ha mandado ultimam.te el Sr. Intend.te y
en su virtud el Ayuntam.to acordó q.ª para mejor resolver
presente la ley ó Instruccion en q.ª apoyar su peticion.

El Sr. Presid.te manifestó q.ª no habiendose cumplido lo
q.ª se previene en la adicion primera de la Circular mm.o
3bre de la Diputacion Prov.l no podia menos en cumpli-
miento de la adicion segunda, de imponer al Ayuntam.to
la multa de Veinte y Cinco Duros, lo q.ª oido p.r el Ayuntam.to
acordo hacer una Solicitud á la Diputacion manifes-
tando las causas q.ª ha habido para no haber verificado
la Cobranza de la Cuota q.ª ha tocado á esta Ciudad pidien-
do en su virtud se alce la referida multa.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.ª yo el Srio. Certifico.

Juan Sevillano y Loyola
Angel Garrido
Felix Vega
José Ortuzilla
Miguel Herm.
Man. Mendez
Juan Alonso Rod.z
Jose Fernandez
Vicente Gonzalez
Juan Simon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. · EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · SI · 1838 · SV · AÑO DE 1838.

Sesión estraord.ª del 15 de Mayo de 1838.

Campo
Busquets
Herrero
Serrano
Rodrig.z
Samonal
Alonso Luis

En la Ciudad de Alburquerque de ha quince de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho reu nidos los Señores D. Juan Sevillano Alcalde primero Presidente, D. Angel Garrido Alcalde Segundo, D. Juan Alonso Rodrig.z, D. Felix Vega, D. Jose Murillo, D. Alej.o Hernandez Regidores, y D.n Jose Leit y Olivenda y D. Fran.co Simon Procuradores del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprobada.

D. Jose Murillo manifesto q.e en lo sucesivo no seguia suministrando pues habia una condicion q.e decia q.e pasando de Veinte mil r.s el adelanto p.a el suministro no se le podia obligar hacer mas y que segun la nota q.e presento se ha adelantado setenta y dos mil y mas r.s en su virtud el Ayuntam.to deseando saber la fuerza del contrato de suministros celebrado con el Ayuntam.to anterior, acordó citar á todos los individuos q.e le componian y comisionados p.a el suministro, para que acto seguido se presentasen en las Salas Consistoriales y q.e entre tanto se registrasen las actas del año pp.do que hablen del particular.

Efectivam.te reunidos los Sres. que al margen se espresan se les enteró del objeto de su llamam.to y el Ayuntam.to dispuso q.e el infrascripto Sec.o leyese el contrato y bases en que se convino el Ayuntam.to anterior con los comisionados para el suministro y leyda el acta de primero de Enero y de Veinte y nueve de Diciembre ultimos, se pregunto á los individuos de él si los particulares q.e se acababan de leer estaban exactos con lo acordado y todos unanim.te contestaron q.e estaban

redactados del mismo modo q.e se acordó y prueba de ello q.e con sus firmas lo aprovaron.

Pregunto el Sor. Presidente á D Placido Alonso Luis uno de los Comisionados si la cuarta proposicion estaba ó no bien redactada conforme á lo acordado y contesto q.e estaba bien á lo q.e repuso el Sr. Presid.te q.e lo u oficios q.e en estas circunstancias habia firmado á los Comisionados era en cumplim.to de esta condicion.

Varios Señores tomaron la palabra para manifestar con mas claridad el contrato del modo y forma que se habia concluido y despues de una larga discusion razonada y acalorada, los Sres. Comisionados p.a Suministros D. Jose Stuvillo D.r Rafael Campo y D Placido Alonso Luis dijeron categoricam.te q.e lo acordado en la sesion de Veinte y nueve de Diz.re ultimo y las bases que allí se relacionan y constan en la del de primero de Enero del año pp.o son ciertas y el contrato legitimo en su fuerza y vigor como allí se espresa en su virtud el Ayuntam.to acordo primero q.e p.a evitar en lo sucesivo dudas y oidos todos los individuos q.e han concurrido a esta sesion declaran q.e en nada perjudique a la buena opinion del Sr. las dudas q.e se han manifestado acerca del acta pues todos conocemos q.e esta redactada la sesion del Veinte y nueve de Diziembre ultimo y el particular de suministros de la manera q.e se contrato entre el Ayuntam.to y Comisionados.

En este acto se retiraron los indiv.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REL. 2ª P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. MONARQUIA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

del Ayuntamto anterior y de Jose Murillo espuso, que esperaba q. la Corporacion en su justo valor el cuantioso adelanto q. habia hecho en suministros sin q. las oficinas hayan liquidado hasta el dia pa. q. se le diera alguna cantidad á cuenta todo lo q. oido por el Ayuntamto y en consideracion á este adelanto acordo q. de los primeros fondos q. se recauden de las contribuciones ordinarias se le entreguen diezmil rs. á cuenta de lo suministrado.

Con lo q. se levanto la sesion siendo esto lo ocurrido y acordado de que yo el Secrio. de Ayuntamiento Certifico. =

Juan Sevillano y Cordoba

Angel Garrido.

Juan Alonso Rod.

Felix Vega

Miguel Iberni

Rafael Campos

Jose Estanilla

Baltasar Bueyate

Fernando Rodriguez

Alonso Hernandez

Pedro Serano Alvarez

Jose Feity

Miranda

Anto. Alonso Galan

Rod.

Placido Alonso Lima

Jacinto Gines Monge

Secretario

Sesión del 18 de Mayo de 1838.

En la Ciudad de Alhaurín á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde primero Presidente D. Angel Garrido Alcalde segundo, D.n Juan Rodriguez del Castillo, D. Alonso Rodriguez, D. Felix Vega, D. Benito Banzantes, D. Jose Plantilla, D. Plan.l Mendez, D.r Mig.l Hernandez, Regidores, D.r Jose Je y Plexander y D.r Franco Simon, Procuradores del Comun, Se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.l quedo aprovada.

Hallandose en Descubierto por una Data q.l se le concedió en el año de mil ochocientos cor eleccion de treinta r.s anuales p.a los Propios y en atencion á que la parte se halla Combenida en pagar los Descubiertos desde mil ochocientos ocho en adelante, Deseoso el Ayuntam.to de cortar pleitos y gastos ha acordado pasar orden al Dep.o de Propios p.a que luego inmediatam.te exija al referido sugeto lo que le corresponda pagar desde mil ochocientos ocho hasta el Dia.

Del mismo modo se acuerda q.l de los mil r.s q.l ha de entregar D. Julian Timon por la Casa matadero se cubran los Valores consabidos en Propios y lo demas se aplique á arbitrios.

Se Dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Inst.a pidiendo los socorros de tres Dias que el Sarg.to Comand.te de la Escolta en la Conduccion de presos ha satisfecho á estos, en su virtud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1838. — REAL 2ª P.L. G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

Se acordó contestar que el Ayuntamto está pronto á reintegrar á dho. Comandte pero q. solo se hará de los presos que corresponden al Juzgado pues los otros además de no haber obligación aun no se ha reintegrado por el Ayuntto de Jerandilla lo q. se adelantó cuando se remitieron á Badajoz.

Se dió Cuenta de una Circular de la Junta de Fuerza y Subsistt. en la que previenen se publique pª. ver si hay licitadores al Valdío de Carrascejo estando tasado el verano en ciento veinte y cinco rs. y el Agosto en setenta y ocho enterado el Ayuntamto acordó cumplimentar esta Circular anunciándolo al vecindario por edictos y pregones dando parte de lo q. resulta al Sr. Presidte de dha. Junta.

Se vió la Circular nº. Catorce de la Diputación Provl. pª. q. se reintegre á dha. superioridad del adelanto q. ha hecho en la manutención de presos pobres q. existen en la Carcel de Audiencia reparticndo al efecto ochocientos treinta rs. contra los Propios de esta Ciudad por lo q. les ha tocado en quince mil rs. q. es el adelanto, enterado el Ayuntamto acordó dar en abonare á dicente de ínsinuada Cantidad y espídanse Circulares a los pueblos del Partido pª. que traigan lo que se les ha señalado

y reunido que sea remitase á la Diputación.

En este estado se presento el Alcayde y dijo q.e los presos no tienen socorro alguno y en su virtud se acordo se libren con calidad de reintegro contra Ptas. Fran.co la cantidad de mil noventa y cuatro r.s cuatro m.s que importan los socorros de los Vinte y Cinco presos pobres hasta fin del presente mes.

Se dió cuenta de un recivo que presenta Plant.a Ramos impresor del coste de Doscientas papeletas q.e se imprimieron p.a dar á los que no son Nacionales importante cuarenta y cuatro r.s y enterado el Ayuntam.to acordó que a continuacion de su recivo se ponga este acuerdo p.a que el Tesorero nombrado d.n Vicente Vencelao Ramos le entregue del fondo expresado indicada cantidad la que le sera abonada en sus cuentas de recaudacion.

Se vió una Solicitud de Vicenta Capitan pidiendo se le rebaje lo que su marido pago por no ser Aficiano N.l y de la cantidad q.e á ella se le ha señalado, en su virtud el Ayuntam.to acordo pase a d.n Vicente Vencelao Ramos p.a que diga cuanto se le ha señalado mensualm.te á la espresada y que cantidad tiene rebajada y cuando que sea se acordara.

Se dió Cuenta de un oficio de la Subdeleg.on de Rentas pidiendo una razon de lo que resulte del Esped.te del abasto del jabon si se proivio ó no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · ISABEL 2ª P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

la venta al por menor á los Tabaqueros y el Ayuntamiento acordó se le conteste con lo que resulte del Expediente.

Se vió una Solicitud de D. Benito Clemente pidiendo se le exima no solo de la Contribucion de Ynquilinato de Guerra sí que también de las demas ordinarias pues sus Casas la que no estan cerradas no alcanzan los arrendamientos á los reparos, enterado el Ayuntamiento acordó que no habiendo hecho el repartimiento de la Ynquilinato de Guerra acuda á las oficinas y en cuanto á lo demas no ha lugar.

Habiendo estado felizmente las circunstancias q. obligaron tomar dos Ministros mas se acuerda que desde hoy se les despida pagandoles á cada uno tres rs. diarios los diez y nueve dias q. han sido ocupados y librando en Calidad de reintegro contra Propios y su importe.

El Recaudador Franco. Maximo Nuñez pide sus dietas y gastos del Despacho y Ayuntamiento acuerda se le de un libramiento de setenta y seis rs. q. todo importa contra el recaudador de Rentas Provs. en

Calidad de reintegro.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Comandte. Militar de la Dra. del Tajo en el q.e dice que habiendo cesado las Circunstancias por la que se declaró á la Ciudad en estado de Sitio se levanta este publicandolo al Vecindario en su virtud se acordo su publicacion al momento.

Se vió el repartimto. fixado para la recaudacion de la cuota q.e ha tocado á la Ciudad en el millon seiscientos mil r.s y hallandose arreglado y conforme se acordo aprovarle fixandole todos los individuos del Ayuntamto. y remitiendole luego al instante al recaudador D.n Juan Bautista Pinqueti con oficio remisivo.

Habiendo observado q.e se halla enmendada la partida designada á Maria Retortillo Viuda de Oliva y que se la habia señalado mil r.s y no ciento como ahora resulta pongase una nota en el repartimto. p.a q.e el recaudador la exija á proporcion de los cien r.s de utilidad y entreguele el primer repartimiento p.a q.e lo fixmen los Sres. q.e le hicieron.

Se vió el informe q.e evacua D.n Julio Vega en los antecedentes q.e hay sobre lo pedido por el Comisionado de Amortizacion á una de las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
EL REY D. FERNANDO VII Y LA CONSTITUCION DE LAS ESPAÑAS
EN 1838

Fincas que tiene el Ayuntamiento en prenda pretoria por el alcance que resulto á d.n Antonio Alonso en la Administracion de los Hospitales, en su virtud se acordo que estos antecedentes se entreguen á d.n Juan.co Simon p.a que viendose con d. Vicente Venceslao Ramos haga este la liquidacion de lo que se adeuda y lo que cuando se acordara.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que dice que en la Estraord.a de Guerra solo se recibe metalico y no papel en su virtud se acordo trascribir este oficio al recaudador de dha. Contribucion para su gobierno.

Se dió cuenta de un oficio de D.n Hado de la Calle en el que dice que si al Ayuntam.to le parece puede pasarle revista á todos los Nacionales que quieran ser de Caballeria, enterado el Ayuntam.to acordo q.e los Sres.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vega y Murillo pasen esta revista y le contesté
ré los cite p.ª las cinco de la tarde del domingo
y los Sres Comisionados no declaraxan Nacionales de Caballería al que no se presente con Caballo y montura.

Con lo cual se levantó la Sesión siendo
esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de
Ayuntam.to Certifico.

Juan Sevillano
y Montoya

Angel Garrido

Juan Rodriguez del Castillo

Juan Alonso Rod.

Jose Estarnuela

Felix Vega

Benito Barranco

Miguel Sierra

Man. Mendez

Jose Jutz Miranda

Franco Simon

Juanto Gonz Monge

Sesión del 21 de Mayo de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Mayo de Mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde Primero Presid.te D. Angel Garrido Alcalde 2.º

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

D.n Juan Rodrig.z del Castillo, D.n Juan Alonso Rodrig.z D.n Felix Vega, D.n Benito Barrantes, D.n Jose Planillo, D.n Juan. Estevez, D.n Migl. Hernandez, Regidores y D.n Jose Leit y Miranda y D.n Fran.co Simon Procuradores del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se volvió á ver la Circular de la Diputacion mand.a echa q.e previene el modo de hacer la recaudacion de la Cuota repartida en el millon seiscientos mil r.s y despues de una Discusion sobre el parrafo octavo el Sr. Presid.te y los demas Sres. del Ayuntam.to escepto D.n Angel Garrido q.e estuvo por q.e se cobrasen los trimestres acordaron q.e se recaude solo el primero esperando que tengan el aviso para el segundo.

Se dió cuenta de una Solicitud del gremio de Labradores representado por su mayordomo D.n Agustin Blasco pidiendo se tase la Dehesa de los Caballos y fue leido pues efecto de la piedra que cayó el siete del presente mes ha sufrido un deterioro grande los mies en tu virtud se abrió una Discusion sobre si se admitiria esta solicitud ó no y el Sr. Presidente dijo que no; fundado en que los demas

propietarios a quienes causo dano dha. piedra acu-
dieran con pretensiones para q.e se tasase su dano y
se tubiesen presente en las contribuciones los demas
Sres. q.e han concurrido estubieron por q.e se admita
en su virtud se acordo formar el competente Espd.te
poniendo por Cabeza esta Solicitud y para el reco-
cim.to y tasa del dano causado en los mies de la
Dehesa de los Caballos y su egido se nombran Ex-
pertos Roque Gines y Casiano Perez a quienes se
notificara y previo Juram.to hacer su Declaracion
y lo firmado q.e fue se acordara.

En este estado se presentaron los abastece-
res quejandose de que los Diezmeros apesar de la
prohibicion q.e se les tiene hecha de que no ven-
dan vino por menor lo han vendido y de mala
Calidad ofreciendo justificarlo cuando se pida, Ente-
rado el Ayuntam.to d Angel Garrido dijo primi-
ro q.e se le imponga una multa por su desobe-
diencia á lo mandado por la Corporacion y segundo
q.e si el vino esta malo se les vierta sobre el pri-
particular pidió el Ayuntam.to la justificacion
y no hallandose en la Ciudad la persona q.e lo
habia comprado al por menor se suspendió
hasta otro dia la justificacion y habiendo
llamado á Casiano Perez y los Diezmeros se
encargó al primero reconociese el vino de la Di-
ezma del Diezmo y diga á la Comision de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. ARMADA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

Se Sres. Splendez y Miranda como esta Sdo. vino que en caso de Ser de mala Calidad se nombrara un Depositl. que con su intervencion se Vaya Sacando ya pa. la elaboracion de Aguardiente ó ya para Vinagre.

Se Dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instª. pidiendo el Segundo trimestre de los gastos del Juzgado y el Ayuntamto. acordó dar un abonare á Dn. Vicente Vvo. Ramos de mil Diez y ocho r. q. importa y contestar al Sr. Juez q. tan pronto como haya fondos ingresaran en el depo. del Juzgado pues para ello ya se le ha dado el oportuno abonare.

Se Dió cuenta de un oficio del Sto. Subd. de Rentas Comisionando con Diez Duros el Sentro de tercero Dia no se mande la Certificacion q. expresa q. existen Sies han quedado afin de año del fondo Suplimentario, enterado el Ayuntamto. acordó se de la Certificacion negativa pues nada se ha repartido, lo que se remitió con oficio mismo.

Se vió otro oficio de Sto. Sr. Subd. de Rentas en el q. comina con Diez Duros sidentro de tercero Dia no se presenta la matrizente del Subsidio industrial, y teniendo esta Comision Dn. Juan Alonso Rodrig. se le previno su pronta conclusion apercibiendo

a los peritos q.e sino se reunen p.a hacerla so-
bre ellos recaerá expresada multa.

Se dió cuenta de otro oficio de la Subd.on en
el q.e dice no se apremie por la Estraord.a de Gra-
al Hospital de S.ta Maria pues su Adminis-
trador tiene hecha solicitud al Sr. Intend.te
p.a la Exencion de pago por escasez de rentas:
todo lo q.e el Ayuntam.to quedó enterado.

Se vió el informe q.e evacua d Vicente Ov.s
Ramos en la solicitud de Vicente Capitan sobre
q.e se le rebaje de la cuota señalada por no
pertenecer á la Mr.d lo q.e su Difunto marido ha-
bia ya satisfho., manifestando q.e se le han
señalado cinco R.s mensuales y q.e no aparece ni
baja alguna, en su virtud se acordó presente
los recibos de lo q.e haya pagado con anterior-
dad y luego se acordará.

Se dió cuenta de una solicitud de Andres
Dres Velazquez pidiendo se le dirija por la
Corporacion Sr d Joaquin Rodrig.z Leal vec.no
Vecino de esta Ciudad, enterado el Ayuntam.to
y sabiendo haxido Alcalde Const.l en la villa
y Corte de Madrid se acordo contestar q.e d.n
Joaquin Rodrig.z Leal no es Vecino de esta Ciu-
dad y sí de la villa y Corte de Madrid.

Se presenta una solicitud por Andres
Guijo pidiendo se le dirija en q.e estado se halla
el Esped.te formado al Criado de Lucas Martin de
mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

EL S.P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Sobre Declararle ó no profugo en la ultima quinta y el Ayuntamto acordó que para la proxima sesion se traigan los antecedentes para resolver.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandte Militar de la Drca del Tajo reproduciendo las quejas q.e le dan los Alcaldes de que no se les paga por su trabajo en el fuerte y el Ayuntamto enterado acordó contestar q.e los grandes gastos q.e se han hecho tanto en el primer fuerte como en el segundo sin que se haya facilitado p.r la Diputacion medios p.a hacerlos sin embargo de haberselos propuesto con los grandes desembolsos q.e el mismo ha presenciado se han hecho en estas circunstancias le ponen á la corporacion en la imposibilidad de pagar p.r ahora a los operarios mucho mas cuando los oficinas de Badajoz no liquidan su ministro alguno hace ya seis meses.

Se dió cuenta de otro oficio de Dho. Sr. acompañando una alocucion del Comd.e Sr. Inspector de la Milicia Nacl invitando a una Subscripcion p.a los Defensores de Gaeta la q.e se le volverá en su virtud se acordó trasladar el oficio al Sr. Comandte de la Milicia p.a q.e ya en la orden del dia ó reunida la fuerza de su mando la lea á los

Milicianos Nacionales nombrando p.a punto de Sub.
exijo con la casa de D.n Jose Murillas.

D.n Benito Barrantes dijo que Encargando la
Comision q.e se le dió p.a conducir á Cabezuelas los
cincuentas fusiles de Caxada y cincuenta q.e se pasó
p.a la Columna del Coronel Crespo cuando llego a
Este punto ya se habia marchado su Señoria trayen
dose otras tres Sttas. raciones interesado el Ayunt.to
acordo se le de un libram.to contra arbitrios de ocho
ta r.s p.r los Dias q.e ha empleado en esta comision.

Los Comisionados p.a Calificar á los Nac.les de
Caballeria D.n Jose Murillas y D Felix Vega manif.o
estar una lista de los Sugetos q.e el Dia de la revista
se presentaron con Caballo y Monturas y en su vir-
tud se acordó sean nacionales de Caballeria poniendo
dolos con separacion en el Esped.te de la Milicia
y oficiando al Sr. Comand.te de la misma se les de de-
baja en sus respectivas Comp.s y p.a su organizacion
se señala el Jueves á las Diez de la mañana p.a la
eleccion de los Gefes acordando p.a q.e concurran.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto
lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o Certifico.

Juan Sevillano y Mordoya

Juan Alonso Rod.z

Felix Vega

Jose Fuentes

Miguel Leon

Angel Garrido

Benito Barrantes

Juan Rodriguez del Castillo

Jose Antonio

Manuel Mendez

Francisco Simon

Sesion 23 de

SELLO 4º 40 Mrs. — EL REY POR EL G.D.D.RIO Y LA CONST.ON REINA DE LAS ESPAÑAS 1838 — AÑO DE 1838.

Sesión estraord.a del 23 de Mayo de 1838.

En la Ciudad de Alhaurin á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde primero Presidente, D.r Angel Garrido Alcalde Segundo, D Juan Castillo, D.r Juan Alonso Rodriguez, D. Jose Murillo, D. Man.l Mendez, D. Miguel Hernandez, Regidores, D.r Jose Feit y Miranda y D Juan.co Simon, Procuradores del comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

El Sr. Presid.te mando leer al Infrascripto Secrio. un oficio de la Subd.on de Rentas q.e motiva esta Sesion en el que viene inserto el Dictamen de las oficinas de Contad.a de la Prov.a el del asesor del Sr. Intend.te, y resolucion de su Señoria en el Espedte del abasto de vino y Aceyte, el Dictamen de las oficinas Calificando el contrato de cesion hecho y las condiciones de él unas en contradicion con las RL.s ordenes é Instrucciones de Hacienda, otras irritantes y opuestas al libre-Trafico tan recomendado p.r nuestras instituciones y el Del Sr. asesor Calificando el Espedte de monstruos irritante no

y en oposición Directa á un buen sistema de gobi-
erno, con el Decreto del Sr. Intend.te conformandose
con lo Dho. por las oficinas y Asesor y mandando
se afore el vino y Aceyte imponiendo la multa de
cincuenta duros á cada individuo del Ayuntam.to
sino se publica el bando p.a Dho. afore con otro
del Sr. Subd.o imponiendo la mismo multa y seno
lando el veinte-y cuatro del actual p.a publicar
el Dho. bando, en su virtud el Ayuntam.to despues
de haver tomado pareceres de personas de ilus-
tracion conociendo ej.e un contrato que se le califi-
ca de tantos Defectos y en oposicion con las leyes
é Instrucciones no se puede sin contraer grabes
responsabilidades en llevarle adelante; desios-
del mejor acierto y conociendo asi mismo que
aquien afecta mas es al Ayuntam.to anterior a-
cordó unanimem.te ej. esta noche á las ocho se
convoque á los individuos ej. le componán
y alos abastecedores p.a ej. se les referido
oficio y se acuerde lo que deba hacerse y para
no incurrir en las multas ej. nos comunica del
Sr. Intend.te y Subd.o en cada decreto respectiv.
publiquese mañana veinte y cuatro á las one
el bando p.a el aforo sin perjuicio de lo ej. tra
tuelva en el asunto, contestando al Sr. Subd.o el
recibo del oficio manifestandole se publicará
bando cuando previene. sin ej. esto obste para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.B.IOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838. — 1838

resultado de las medidas ej. la Corporacion tomes
y que se ponderan en su Conocim.to si fuese necesario.

Debiendo procederse al aforo del vino y demas
se nombraron á los Sres. Mendez y Miranda p.a que
en union con los abastecedores se haga advirtiendo
á estos ultimos no le practiquen sin que concurran
dhos. Comisionados.

Con lo qual se levanto la Sesion siendo esto
lo en ella acordado de ej.to yo el Sres. Sr. Ayuntam.to

Certifico.

Juan Sevillano — Angel Garrido. — Juan Rodriguez de Castillo

ylontoya — Jose Estrumillo

Juan Alonso Rod.z — Miguel Sierra

Mcas. Mendez

Jose Feliz

Miranda — Jpar. Simon

Plasencia

Sesion estraord.a del 23 de Mayo de 1838. por la noche

En la Ciudad de Plasencia a Veinte y tres de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. Dr. Juan Sevillano Alcalde Primero Presid.te d Angel Garrido Alcalde

Segundo, D Juan Castillo, D Juan Alonso Ro
Campos. Driguez, D. Benito Barrantes, D Jose Muñoz
Burguete. D Manl Mendez, D Sigl Hernandez Regidores
Herrero. D Jose Feit y Miranda y D Franco Simon Pro
Corono. curadores Del Comun, con los demas individuos
Serrano del margen, se abrió esta Sesion leyendo el
Rodrigz acta anterior q fue aprovada.
Gamonal.

El Sr. Presidte estando en la concurren-
cia los abastecedores D Rafael Garcia D Juan
Sanchez Bueno y D Joaquin Silos en repressen-
tacion de su tio D Ventura Delgado mandó
leer al infrascripto. Srio. el oficio de la Subd
delegacion su fha veinte y dos del actual
en el que viene inserto la resolucion del
Sr. Intendte con los dictamenes de las ofi-
cinas y Asesor sobre el espedte de vino y
aceyte. Concluida la lectura el Sr. Alcalde
Segundo tomo la palabra y dijo: q habiendo
jurado al tomar posesion de su destino el sos-
tener las Leyes, calificando las oficinas el Sr.
Asesor é Intendte el contrato celebrado con los
abastecedores de vino y Aceytes de casi nulo y
opuesto á las Leyes é instrucciones asi como
las condiciones existentes y en oposicion de
un buen sistema de gobierno, el por su parte
desde ahora se separaba de semejante contrato

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
LIBRE EL PAPEL Y LA CONSTITUCION DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.

pidiendo al Ayuntamte si prescindiese; varios Sres.
tomaron la palabra para poner en su verdadero pun-
to de vista lo concertado con los abastecedores al ce-
lebrar el contrato y estos a su vez también repusie-
ron y despues de una discusion sostenida y razo-
nada en la q.e se propuso por la mayoria de la con-
currencia una transaccion q.e quedase al Ayuntam.to
fuera de responsabilidad y no oponerse al libre
trafico de los Carecheros segun previene el Sr. In-
tendente unanimte se acordó q.e siendo este negocio
del mayor interes, se suspendiese la resolucion
hasta el domingo proximo q.e á las Diez de la ma-
ñana concurriran todos los circunstantes y yo
habiendo meditado con la detencion q.e de suyo mere-
ce el asunto, se decidirá con acierto y madurez.

Con lo cual se levanto el acto, siendo esto
lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico.

Juan Sevillano y Montoya

Juan Alonso Rod.z

Jacinto Mongil

Jose Fuentes

Mariano Martin

Juan Rodriguez del Castillo

Miguel Sierra

Jose Ortuzella

Benito Barrado

Ygnacio Simon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 25 de Mayo de 1838.

En la ciudad de Plasencia a Veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n Juan Sevillano Alcalde primero Presidente D Angel Gaviado Alcalde Segundo, D Juan Castillo, D Juan Alonso Rodrig.z D Felix Vega D Jose Pulido D Jose Feit y Pizarro y D Fran.co Simon Procurad. del Comun; se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular de la Intend.a N.o diez y seis en la q.e se previene de V.S. orden la pronta Cobranza de los descubiertos en q.e los Ayuntam.tos se hallen con respecto á la contribucion de Comp.s de seguridad en su vista se acordo se cobren todos los descubiertos del año de treinta y seis y la q.e corresponde al treinta y siete y treinta y ocho notificando a los peritos nombrados q.e para el martes den concluidos sus trabajos con respecto al repartim.to de treinta y siete y este division debase p.r el treinta y ocho.

Asimismo se dió cuenta del suplem.to al Boletin oficial N.o sesenta y uno en el q.e se previene por la diputacion no se haga pago alguno hasta q.e se resuelva por el Gobierno á quien corresponde esta Contribucion, en su virtud se acordó q.e se lleve a efecto lo acordado sin hacer pago alguno hasta q.e se resuelva por S. M.

D.n Juan Castillo

SELLO 4º 40 Mrs · AÑO DE 1838. · ESPAÑOLES POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCION DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

dijo que ahora convendria hacer una Exposicion al Sr. Ministro de lo Interior reclamando la pronta resolucion en este negocio manifestandole q.e al dar dha. resolucion mirase q.e esta contribucion pesa sobre muy pocas provincias y q.e p.a sostener el Exercito todas debian contribuir proporcionalmente.

D.n Juan Alonso Rodrig.z presento la matricula del Subsidio industrial y de Comercio q.e se halla concluida pero q.e no esta firmada por el Comisionado de la Admon de Rentas Nac.s y en su virtud se acordó la pronta Conclusion p.a cumplir con lo pedido p.r el Sr. Subdelegado.

D. Matt.o Mendez y D.n Jose Feit y Olivanda evacuando la Comision q.e se les dió p.a reconocer el vino del Diezmo dijeron q.e el perito Casiano Perez habia reconocido el Vino y le halla de mala calidad por lo q.e les prohivieron á los diezmeros su venta tanto al p.r mayor como al por menor debiendo solo destinarlo p.a Aguardiente ó Vinagre en su virtud el Ayuntam.to acordó q.e entonces no se precisaba la intervencion q.e se habia acordado p.a en su caso en la Sesion del Veinte y uno escepto D.n Angel Garrido q.e insistió en q.e se les vertie ra.

El Impresor Matt.o Ramos pide un libram.to de ciento treinta y seis r.s del coste de la Impresion de una

rema de papel en boletas en su virtud estando debien-
dose desde principios de año se acordó espedir un libram.to
de insinuada cantidad contra Propios.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico
en el que pide un informe de Juan Castillo tanto de su
Conducta moral y politica cuanto del desempeño q.e pue-
da tener de una plaza de guarda de montes que
solicita y de su adhesion á nro Govierno, enterado el
Ayuntam.to acordo informar q.e habiendo sido ya guar-
da mayor de montes cuando existia la Ordenanza no se
tuvo queja alguna del desempeño de su destino, que
sus ideas son buenas p.r ha sido Miliciano Nac.l des-
de la Creacion de la Milicia y q.e su conducta moral
ha sido siempre irreprensible.

Se dió cuenta de una Solicitud de Angel
Arrana pidiendo se le exima de todo servicio en aten-
cion a padecer una enfermedad q.e le cuesta su asis-
tencia diaria 14 r.l tener sesenta y dos años y un hijo
en la Milicia á quien ha redimido por metalico ha-
viendo quedado sumam.te escaso
de recursos, en su virtud el Ayuntam.to conociendo
ser cierto cuanto expone en atencion á sus males
y edad avanzada acordo se le exima por ahora
y hasta q.e se restablezca del servicio de pliegos y
muralla.

Se vió una Solicitud de Fran.co Velazquez
pidiendo se le rebaje mas tiempo de los descub.tos que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
Y LA CONST. MONA DE LAS ESPAS
AÑO DE
1838.
ISAB. II. P. L. G. D. DIOS
ISAS · 1838 · IS

tiene q.e pagar por la pensión anexa de treinta r.s impuesta a una data q.e se le concedió en el año de mil ochocientos en atención á que habiendo estado invadida la Nación por los Franceses hasta el año catorce ni aun los censualistas pagaron los reditos, enterado el Ayuntam.to y conociendo ser justo lo que espone acuerda q.e solo satisfaga desde el año de mil ochocientos catorce esclusive hasta el dia y en cuanto alos servicios prestados al Ayuntam.to este los tendrá presente p.a su agradecim.to

Se vió un decreto de la diputacion Prov.l pidiendo un informe en una solicitud del Ayuntam.to de Casas de Millan en el que pide se resuelba si se esta en el caso de satisfacer la cuota q.e se le pide por el fiel de Pesos y medidas de esta Ciudad en su virtud el Ayuntam.to acordó se informe del mismo modo q.e se hizo en otra solicitud igual y cuyos antecedentes obran en la Secr.a

Vicenta Capitan presento un recivo dado por Reyes Morcado importante Veinte y cinco r.s q.e satisfizo su Difunto marido p.r no ser Miliciano Nacional y no habiendose rebajado nada á esta interesado se acuerda dar orden al Tesorero recaudador d.n Vicente Menendez Ramos p.a q.e del segundo trimestre le rebaje los veinte y cinco r.s

Se dió cuenta de una solicitud

de Jose Vazquez y Vergara quejandose de que
en una Casa de su nieto Agustin sitas en la calle
del Sol y donde se halla el Cuerpo de Guardia
se le siguen muchos perjuicios por la inconsidera
cion de los q.e van a dha. guardia debiendose
relevar al Exponente de esta Carga y q.e turnase en
tre los demas Vecinos en su virtud el Ayuntam.to
acordó q.e no habiendo tenido intervencion alguna
Cuando se puso la Guardia en esta Casa no pue
responder de los deterioros q.e haya sufrido; pero
deseando q.e ninguno sufra perjuicios de esta clase
se ofiziase al Sr. Comand.te Militar reproduciendo
estas quejas p.a que haga pesar la responsabili
dad sobre los Comand.tes de guardias teniendo en
consideracion á los Vecinos q.e habiten estas Casas
para eximirlos de Alojam.tos y Ruegos.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Toribio
Guañanes Criado del Sr. Marques de Spiraben
en la que pide se le exima de la Milicia Nac.l
en atencion a sus achaques y dolencias de Sesto,
enterado el Ayuntam.to acordó eximirle del servi
cio de la Milicia por ser Criado domestico dan
do parte al Comand.te de la misma p.a q.e le de de
baja.

Se dió cuenta de una Solicitud de Maria
Geruz Betantillo en la que pide se le diga por
q.e razon se halla puesta una nota firmada p.r
el Sr.o de la Corporacion p.a q.e se le cargen los q.e
corresponda á mil D.s de utilidades y no acien

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
EL 2A P.L.C.D.DIOG Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

Como se halla estampado en el ingreso del cuaderno; interesado el Ayuntamto á cerdo decir q. sibien en el cuaderno aparecen cien r.s de utilidad sin q. sepa la corporacion quien haya podido señalar esta cantidad cuando p.r el Ayuntamto y comision se ha fijo mil r.s aunque se presume sea hechura de su hijo, debese asfecto lo q.l espresa la nota firmada por el Srio. cuyo contenido se halla acordado en sesion de diez y ocho del actual apercibiendo á la esponente q.e lo subcesibo hable con mas respeto y decoro á la Corporacion todo sin perjuicio de justificar si posible es si el autor de la enmienda ha sido su hijo en cuyo caso se acordara.

D.n Jose Sfumillo manifesto q.e se hacercaba el tiempo de entregar los uniformes contratados para la S.a Compañia de Nac.d y hallandose bastante atrasada la cobranza de las cuotas impuestas a los que no pertenecen á la Milicia se acordó publicar un bando señalando el termino de tercero dia para hacer el pago y pasado dho. termino se espedirán apremios contra los morosos.

D. Angel Garrido dijo q.e ayer se le dió parte del mal estado en que se encuentran los Com.s de la Carcel y que siendo este negocio de tanta trascendencia y responsabilidad esperaba q.e el Ayuntamto lo tomase en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

consideracion q.e se debia en su virtud se llamo al Alcayde y se le previno q.e en lo subcesivo no bex tiese las inmundicias en aquellos depositos sacandolas todos los dias fuera de la Ciudad acordando se forme un Espd.te oyendo al mro. Alarife de esta Ciudad y nombrando una comision de los tres. D Juan Rodrig.z del Castillo y d Migl. Hernandez para q.e reconociendo con el mro. las obras q.e se necesiten informen á la Corp.on cuanto se les ofrezca y parezca sobre el particular y q.e no teniendo las tinas tapaderas segun á manifestado el Alcayde se hagan y paguen de Arbitrios.

El mro. pidió se le autorize p.r medio de un oficio p.a sacar del deposit.o de Propios lo que se baya necesitando p.a papel del sello 4.o del libro de actas y el Ayuntam.to assi lo acordo.

D.r Jose Murillo Manifesto q.e á ultimos de este mes marchaba á Badajoz á activar la liquidacion de suministros y teniendo hechos el Ayuntam.to varios adelantos de consideracion p.a la Division del Gral Pardiñas se acordo entregar al D.r Jose todos los recibos de dichos adelantos verificando la entrega el Sr. Presid.te quien los conbalidaba del modo siguiente.

Un recibo firmado por D Eugenio pando Factor de la Division del Gral Pardiñas. y por D.r Esteb.n de Morales Ministro de Hacienda de dicha Division importe á saber= trescientos y dos pesos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

REINANDO EL 2º P.L.G.D. ISABEL II Y LA CONST. JUNTA DE LAS ESPAÑAS 1838

AÑO DE 1838.

de Zapatos á diez y ocho r.s = cuatrocientos diez y ocho
de Alpargatas á tres r.s y medio diez docenas y media
de herraduras con los clavos correspondientes á
treinta y tres r.s docena ochenta y seis pares de bor-
ceguíes treinta y cuatro r.s par =
Otro firmado por los mismos Sres. importe mil cin-
cuenta y dos p.s de Zapatos á diez y siete r.s par
Otro firmado por el Sr Gefe Político y d Nicolas
de Rojas de Cinco pares de Alpargatas y otro de
los mismos Sres. de nueve pares todas para
los movilizados.
Otro del Sr. de Corrales y d.r Nicolas de Rojas
de cuarenta y dos pares de alpargatas á ra-
zon de tres reales y cuartillo par
Otro firmado por el Sr. Gefe Político por d Angel
Garrido y d Felix Vega, importe trescientos se-
senta y cuatro r.s para el utensilio de los prisione-
ros con otro firmado por los mismos Sres. y para
el mismo objeto de doscientos veinte y seis r.s doce m.s
Tambien se entregaron á d.n Jose Plumilla dos
recibos de suministros hechos en metalico los dos im-
porte de cincuenta r.s p.a que en union de los demas pre-
cave su liquidacion en Badajoz poniendo una nota

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la Cuenta de D.n Juan Castillo q.e acredite haver
Desglosado estos dos recivos de dha. Cuenta.

Teniendo necesidad de nombrar un propu
tado q.e represente á la Ciudad en la Junta de
Subsistencias de este Partido unanimente. se acor
dó elegir á D.n Juan Fernandez Munoz á quien
se le ofiçiara p.a su conocim.to

Con lo cual se lebanto la Sesion siendo
esto lo en ella acordado de que yo el Sec.o de Ay
untam.to Certifico.

Juan de Villano y Portoya

Angel Garrido.

Juan Rodriguez del Castillo

Juan Alonso Rodz

Mendez

Hernandez

Felix Vega

Jose Ortumilla

Mirandes

Juan Fernandez Munoz

Sesion estraord.a del 27 de Mayo de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n Juan Sevillano Alcalde primero presidente, D. Angel Garrido Alcalde segundo, D.n Juan Alonso Rodriguez, D. Felix Vega, D.n Jose Ortiz, D.n Juan Alonso Rodriguez, D. Jose Fernandez y Miranda y D.n Juan.co Munoz Procuradores del Comun, y los Demas del manejo q.e componian el Ayt.o ant.or y á demas los abastecedores de vino y aceyte se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada, El Sr. Presidente pregunto

Campo
Hernandez
Rodriguez
General
Garcia
Bueno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2A P.L.G.D.DNA Y LA CONST.A REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 — AÑO DE 1838.

a Dhor. abastecedores si llebaban condiciones pª la
trasacion en que abundaba la mayoria y constaen la
sesion estraord.ª del veinte y tres del actual y contes-
taron q. que cuian debia hacerlas ó presentarlas prime
ramte. la corporacion, en su virtud el Sr. Alcalde Sesg.do
Dn. Angel Garrido dijo: que su voto era el ya mani-
festado en la sesion del veinte y tres de que se recivi-
do el contrato del abasto de vino y Aceyte en atenci-
on á lo allí espuesto por dho. Sr. y que reproduce
mas si el Ayuntamto otra cosa acordase el desde
ahora pide testim.to pª salvar la responsabilidad
q. pudiera mañana ocurrir.

El Sr. Presidte. volvió á preguntar á los abas-
tecedores que si tenian proposiciones las presentasen
y en su virtud se entrego un pliego las cuales fueron
leydas por el infrascrito Secno.; sobre cada una de ellas
hubo una discusion y ultimamte. fueron desechadas,
proponiendo Dn. Antº. Gº. Zamorano que por vuena ar-
monia y deseoso de q. se eviten gastos, pleitos y desazo-
nes entre convecinos Creia q. si los abastecedores desis
tian de toda pretension de cobrar los dros. del consu-
mo del vino y Aceyte q. se vendiera al por mayor
de esta Ciudad
por los cosecheros y desus cosechas podria rebajarse los

del Contrato dos mil rs. los abastecedores ultimam.te
acudieron á esta rebaja y se conformaron en desis-
tir de todas sus reclamaciones en el particular y
que solo se haga el aforo con el objeto de saber
á punto fijo el numero de arrobas que hay p.a
sus acopios ulteriores y no con otra mira reser-
vando desde ahora á cualquier reclamacion so-
bre el abasto, lo cual oido por el Ayuntam.to
deseoso de la buena armonia entre los convecinos
acordó admitir la proposicion de que se les re-
baje a los abastecedores de su contrato dos mil
rs. bajo la renuncia q.e llevan referido y que
para la seguridad de esta transacion se firme
este acto por todos los concurrentes inclusos
los abastecedores. = Entre reng.s = de esta Ciud.d =
Vall.e =

Con lo cual se levanto la sesion fir-
do esto lo en ella acordado de que yo el Srio.
Certifico.

Juan Sevillano
y Montoya

Angel Garcia.

José Camilla

Juan Alonso Rod.z

Hernandez Mendez

Felix Vega

Jose Feitas
Miranda y G

Fran.co de Sales
Jacinto Gon.z Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1858.
1858

Sesión del 28 de Mayo de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Mayo de Mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde Primero Presidente, D. Angel Garrido Alcalde Segundo, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Feliz Vega, D. Jose Manilla, D. Manl. Sanchez Perez, D. Miguel Hernandez Regidores, D. Jose Feit y Espinosa y D. Juan. Simon Procuradores se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q. quedo aprovada.

Se volvió á dar cuenta de una Esposicion del Ademan de la Fabrica de Cañones D. Vicente Wenceslao Ramos en la que pide se le manifieste si ha de proceder al pago del Diezmo y siete por ciento, en cuya virtud el Ayuntam.to acordó que se pague el diezmo y siete por ciento como propone el Administ.or

Se dió cuenta de una solicitud de Agustin Rodriguez pidiendo se le pase á otra Comp.a pues en la ultima reorganizacion se le ha puesto en la Primera pues aunque es mozo Soltero, lo es de Casa abierta enterado el Ayuntam.to acordó q. habiendo dispuesto la Junta Gubernativa de la Provincia se pusiesen con Clasificacion los mozos Solteros siendolo el Esponente segun el mismo manifiesta y sin q. nada obste el ser mozo de casa abierta no ha lugar á lo q. solicita.

D. Fernando Rodriguez

presenta la cuenta de los socorros de los quinto. en su conducion á Caceres de q.e el fue Comisionado importante todo inclusas sus dietas y sesenta r.s del Sarg.to mediador, ciensientos dos y en su virtud el Ayuntam.to acordó se espida un libramiento de ynsinuada Cantidad á favor de Rodriguez y contra los fondos de propios, acompañando esta cuenta al libram.to

Por d.n Jose Manilla, se presento la cuenta de pago del Boletin oficial p.a el Ayuntam.to habiendo satisfecho Ciento Veinte y seis r.s q.e importa la Subscripcion p.a todo el año, enterado el Ayuntam.to acordó se espida otro libram.to contra propios de ynsinuada Cantidad y a favor de dho. D.n Juan Manilla q.e lo ha adelantado.

Se dió cuenta de una Solicitud de Daniel Albalat en la q.e pide se le de de baja en el Batallon de la Milicia ofreciendo por este componer los fusiles de dha. Milicia lo mas equitativo q.e sea pueda, instruido de ella el Ayuntam.to acordó, no puede dar al esponente de baja en la Milicia Nac.l y en cuanto a la oferta q.e hace de componer los fusiles de la Milicia mas equitativamente q.e otro alguno ponga á continuacion de la Solicitud el Coste q.e han de tener todas las piezas de un fusil señalando el precio á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DEL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ON DE LAS ESPAÑAS 1838

AÑO DE
1838.

(Cad)a una indistintamte acompañandole al efecto la
contrata q.e Celebró con el Ayuntam.to el difunto Balta
sar Sanz y evacuado q.e fue se acordara.

Teniendo aviso el Sr. Presid.te por el Comand.te del
Correccional de ofrecido de que Fran.co Dominguez
Vecino de esta Ciudad y aun que no se ha presentado a
la Autoridad Civil se sabe á punto fijo ha llegado
ya habiendole tocado la suerte Soldado por tener en
el ultimo sorteo y quinta de cuarenta mil hombres
el mun.l .Leis remitase luego a la Exma Diputacion
Prov.l con un oficio instructivo cuidando el Sr. Alc
alde de poner en seguridad á citado Dominguez hasta
que se verifique la remesa.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de pri
mera Inst.a pidiendo un Certificado de los bienes que
resulte tener D.a Sabiera Palacios empadronados en
esta Ciudad y en su virtud se acordó se de el Certificado
por el Srio. de la Corporacion como se pide p.r el Sr. Juez.

Se vió una solicitud de Fran.co Esclapez pidi
endo sea reconocida la Barca de la Barzagana que
se halla en mal estado y de que es el arrendatario en el
presente año, en su virtud teniendo entendido el Ayuntam.to

que habia una Condicion en el Contrato anto. de que se quedara al vencer el Contrato la Barca nueba tacigansse los antecedentes pa. la sesion proxima del lunes y vistos se acordara,

Hallandose tan abanzado el tiempo sin q. D Luis Lavernes haya presentado los repartim.tos q. tiene a su Cargo hacer de las Contribuciones ordinarias notifiquesele por el Srio. que si el tiernes proximo no los presenta recaera sobre el la responsabilidad a que diese lugar en un retraso tan considerable.

Para la devida justificacion en los fondos q. maneja el Ayuntam.to se acuerda q. cuando hayan de ingresar algunos interesses en el recaudador de Juan Alonso Rodrig.z q. procedan de ventas de lana ó de otro objeto q. no se halle arrendado ó subastado p.r el Ayuntam.to sean intervenidos los recivos por el Sr.or Juez de la Corporacion.

Tambien se acuerda q. D Vicente Corona y D.n Juan Alonso Rodrig.z presenten las Cuentas el primero de la cobranza q. estuvo a su Cargo de Contrib.s ord.s y el segundo de la cobranza de desemb.tos de diferentes años.

En este estado entro D. Manl. Matias Sanchez y visto el Espedte. instruido sobre la declaracion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
ISABEL 2ª P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

de prófugo de Pablo Mogeano y que el Ayuntam.to no ha decidido en el particular, Cítese al interesado y asi como Lucas Martín Zamorano p.a q.e se presenten el Miercoles trein ta del corriente p.a la declaración q.e previene el art.l cien to dos de la ordenanza de remplazos y á la una de la mañana advirtiendo que hoy es Cuando empieza á conocer del asunto el Ayuntam.to actual y que ha estado reservado dho. Esped.te p.r razon de las circunstancias con los demas papeles de la Corporacion.

Se dió cuenta de un oficio de la Subd.on de Rentas. en el que se dice q.e en el Espediente instruido á instancia del arrendat.o ó abastecedor del Jabon ha dictado Su Señoria un decreto anulando dho. Contrato en su virtud se llamo al arrendatario d Cristoval Martin Lucia y tanto la Corporacion como referido Su gefe rescindieron el contrato acordado q.e dho. d.r Cristoval presente las bases ó condiciones sobre las que se ha de hacer el prorrateo comunicando á d.n Matias Muñoz p.a q.e ajuste tanto a los fabricantes de Jabon de esta Ciudad como álos forasteros y demas q.e lo vendan y adeuden derechos por su venta.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico de la Prov.a en el q.e inserta otro del Excmo. Sr. Capitan Gral

de Estremadura aprovando la organizacion q. dho. Sr. Gefe ha hecho de la Milicia N.l de esta Ciudad dandole al mismo tiempo las gracias mas espresivas por el Celo q. se ha tomado por el aumento de esta Institucion de todo lo q. el Ayuntam.to quedó enterado.

Se vió un oficio de la Dip.on Prov.l en el q. pide la Cuenta documentada del repartim.to girado por aquella Superioridad en el año anterior p.a la manutencion de los presos pobres del Juzgado y poder hacer de este modo el del año actual en su virtud el Ayuntam.to acordó se conteste diciendo q. con fha. tres de Marzo ultimo se remitió la Cuenta documentada con oficio misivo p.a su aprovacion, insertandose ahora aquel oficio.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secr.o de Ayuntam.to certifico.

Juan Sevillano y Montoya

Angel Garrido

Juan Alonso Rod.z

Miguel Sierra

Felix Vega

Man.l Mendez

Jose Estrumillo

Jose Fabry

Fran.co Simon

Mariano Mongil

Miranda

SELLO 4º 40 Mrs · AÑO DE 1838. · ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

Sesion estraord.ª del 30 de Mayo de 1838. á las diez de la mañana

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D. Juan Sevillano, Alcalde primero Presidente, D. Angel Garrido Alcalde Segundo, D. Juan Castillo, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Felix Vega, D.r Manl. Matias Muñoz, D.r Manl. Melendez, D.r Migl. Hernandez, Regidores y D.r Jose Feit y Miranda Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. Presidte. manifestó q.e el Exmo. Sr. Capitan Gral. de estremadura havia invitado á los dos Alcaldes p.a q.e estos lo hiciesen al Ayuntam.to y proporcionen algunos arbitrios p.a seguir en las obras de fortificacion p.a esta Ciudad lo seria tanto por su localidad cuanto por la fuerza moral q.e recibiria sabiendo estaba fortificada en su virtud el Ayuntamiento abrió una discusion y como de ella resultase no haber arbitrio alguno p.a los escasos q.e tiene la Ciudad se hallaron aplicados p.a mensualidades y el unico propuesto á saber el producto de las cuotas q.e pagan los q.e no son Milicianos Nac.l deducidas las cargas q.e tienen de Justicia á saber el pago de

Tenaboxes y recomposición de armas es una cosa
insignificante unanimente se acordó manifestar
a su Señoría no hay reparo alguno y que en
su virtud se le propusiese consiguiera de la
Diputación Foral según se le tiene diferentes
veces pedido destinar los diez y ocho mil d.
que de su orden nos entregó D Gabriel Cor-
rales en el año anterior para suministros
suplicandole q. en su caso destine esta canti-
dad á el objeto referido y poder de este
modo abonar los materiales maderos y
tablazos de los Albañiles q. hoy hacen una
gran parte del fuerte, que en el caso ins
pirado de que no acudiese la Diputación á
invertido esta Cantidad en dhas. obras de
defensa una entorización p.a repar
tirlo entre los Pueblos del Partido punto
q. para todos es un bien real la defensa
De esta Ciudad como ya se ha palpado p.
ha sido un abrigue seguro p.a las riquezas
del Part.o y ultimante se propondrá al
Exmo. Sr. Capitan Gral pida á la Dipu
tacion alguna Cantidad de lo q. se le tiene
señalado en el millon y seiscientos mil r.s
p.a objetos de fortificacion y gastos impre
vistos como ya se ha verificado en los Pue.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.
1838

de Trujillo y Guadalupe &c.

También acordó el Ayuntam.to pedir con instancia y urgencia la pronta liquidación de suministros pues hace medio año no se liquidan a la Ciudad siendo tan cuantiosos y que principalmente sean liquidados los adelantos hechos á la División del General Cardenas tanto efecto como en metalico esperando se sirva que esta liquidacion no se haga como en los demas suministros en abono de contribuciones sino que venga una Carta de pago contra la depositaria de Rentas Nacion.l de esta Ciudad para poder ver en efectivo su importe y de este modo satisfacer, a varios Vecinos que lo necesitan sus adelantos y reintegrar á los fondos que tambien se hicieron.

Creyendo sea Suficiente una Comision de seis individuos del Ayuntam.to p.a presentarse al Exmo. Sr. Capitan General se nombro á los Sres. Sevillano, Garrido, Castillo, Vega

Muñoz y Miranda para q.e la desempeñen
asistidos del Sr.io de la Corporacion.

Con lo cual se levanto esta sesion
siendo esto lo en ella acordado de que yo el
Srio. Certifico

Juan Sevillano y Montoya

Angel Garrido.

Juan Rodriguez del Castillo

Juan Alonso Rod.z

Man.l Matias y Muñoz

Felix Vega

Miguel Sierra

Manuel Mendez

Jose Feit y

Miranda

Jacinto Gra Monge
Srio

Sesion estraord.a del 30 de Mayo de 1838. a las once de la mañana

En la Ciudad de Plasencia a treinta de Mayo de Mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n Juan Sevillano Alcalde primero presidente, D Angel Garrido Alcalde segundo, D Juan Castillo, D.n Juan Alonso Rodrig.z D Felix Vega, D Man.l Matias Muñoz, D.n Man.l Mendez, D.n Miguel Hernandez Regidores y D Jose Feit y Miranda Procurador del Comun, se abrio esta sesion llamando á Lucas Martin Zamorano y a Pablo Mogano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — DON ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

agueneda previo juram.to a tes interrogo Varias pre-
guntas Sobre la no presentación a la quinta de
su Criado Pablo y viendo por el contenido de ellas
que no se davan con la franqueza que debía sin
duda por miedo al amo el Ayuntam.to sin perjui-
cio de que despues se examinasen a los dos segetos
juntos y a la vez acordó que fuese uno de ellos
interrogado primero separandolos al efecto, y cop-
to d Angel Garrido q.e dijo no opinaba de este
modo Creyendo q.e era ilegal.

En su virtud por el Sr. Presid.te se pregunto
al Pablo Mogeano si su amo Lucas le había dicho
había quinta y por que no se había presentado,
y contesto q.e su amo le dijo había quinta pero q.e
no haviendole dho. había precision en presentarse
no lo hizo.

Preguntado Cuanto tiempo paso desde q.e su
amo le dijo que entraba en quinta hasta q.e le ma-
nifesto q.e tenía un num.o alto contesto que cuatro
o cinco dias

En este estado se llamo a Lucas Martin
Zamorano y por el Sr. Presid.te se le pregunto q.e

cuando dijo á su Criado Pablo q.l havia quinta, y
contesto q.l al instante q.l se publico.

Preguntado si le previno al Criado la obligacion q.
tenia de presentarse q.l respondió que no selo dijo.

Preguntado cuanto tiempo paso desde q.l le dijo h.
bia quinta hasta q.l le manifesto haberle tocado
un num.º alto y contesto q.l cuatro oseis dias

Preguntado por que le dijo al Criado Pa-
blo le habia tocado un numero alto siendo asi
que no se le habia incluido en el Sorteo dijo
que en el dia del Sorteo hoyo decir que a
su Criado le habia tocado un numero alto
y que el creyo que fuese al Criado Pablo en
lugar del Rafael aquien efectivamente to-
co. En este acto el Sr. Presid.te pregunto
a los indiv.os del Ayuntamiento si querian
hacer alguna pregunta para en seguida de-
clarar o no prafugo al Pablo Sfogiano y no
habiendo individuo alguno q.l la hiciese des-
pues de hacer saber al Lucas Zamorano y al
Criado el Ayuntam.to conociendo q.l Pablo Sfo-
giano hallandose guardando Cabras a legua
y media de la Ciudad sin embargo de haver

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1858.

Sabido habia quinta no se presento al alistam.to
ni á las rectificacion no esponiendo ni provando causa
justa q.e le impidiese el Ayuntam.to le declara
Profugo, remitiendole al instante; bajo la respon
sabilidad de Lucas Zamorano á la Exma Diputa
cion. Prov.l con este espediente todo en cumplim.to
de lo q.e el particular previene la ley de rem
plazos vigente.

Con lo cual se levanto la sesion siendo
esto lo en ella contenido y acordado de que yo el
Sec.o Certifico.

Juan Sevillano y Montoya

Angel Garrido.

Juan Rodriguez del Castillo

Juan Alonso Rod.z

Man.l Matias y Muñoz

Felix Vega

Miguel Sierra

Manuel Mendez

Jose Fuentes Miranda

Jacinto Gon.z Monge

Sec.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion de 11 de Junio de 1838

En la Ciudad de Plasencia á primero de Junio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Luis Nuno Alcalde primero Presid.te D. Angel Garrido Alcalde Segundo, D Juan Castillo D Juan Alonso Rodrig.z D Felix Vega, D Plan.l Matias Muñoz D. Plan.l Mendez D.n Mig.l Hernandez Regidores y D.n Jose Feit y Alexandre Procurador del comun. Se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Se presento por la comision encargada de hacer la matrícula del Subsidio industrial y de Comercio sus trabajos y examinados fueron aprovados por el Ayuntam.to á escepcion del Mig.l Hernandez q.e dijo no podia aprovar la partida q.e se le habia señalado p.r el sueldo de Mayordomo de la Casa Hospicio en atencion á estar dho. sueldo exento de esta Contribucion como lo hacia ver al Ayuntam.to fundado en una Rl. orden, en virtud se acordo q.e tan luego como se presente dha. Rl. orden se acordara, remitiendo la matrícula luego q.e se halle en el papel correspond.te al Sr. Subd.o p.a su aprovacion y recaudacion.

Tambien se presentaron los trabajos hechos en los repartim.tos de Contrib.s ordinarias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

sus listas cobratorias y papeletas pª los contribuyen-
tes é inspeccionados y cotejados q. fueron pr. el Ayto.
con la graduacion de utilidades. se aprovaron
acordando su remision al Sr. Subdelegado para
igual aprovacion remitiendo asi mismo al recau-
dador las listas cobratorias, y hallandose tan
abanzado el Segundo trimestre publiquese un
bando q. pª su pronta recaudacion señalando pª
ello ocho dias.

Dn Luis Labeanese Comisionado pª hacer
el repartimto de Contribuciones se presento y pidió
el correspondte premio por su trabajo lo q. oido
por el Ayuntamto acordo espedir un libramto con-
tra d Juan Bautista Pinqueté de cuatrocientos
ochenta y nueve rl. diez y siete mrs. que importa el
uno y medio por ciento de estas contribuciones y
q. abono dicho Labeanese de donde se pagaran
la impresion de papeletas y papel del sello
cuanto invertido en ellos.

Dn Stan. Alfonso, evacuando su Comision
q. se le dió en la ultima sesion ord.ª de que
ajetan a los fabricantes del Jabon y á todos los
q. lo vendan y dispensen dros. ya sea el jabon

Duxo á blando, Dice q.e en su concepto Cree que
este Dno. debía Subastarse pues de este modo
se llenaría mas bien la Cantidad q.e se ha perdido
con la rescisión del contrato del abasto lo q.e
ído por el Ayuntam.to y conociendo q.e cuanto
mas se dilate este arriendo ó subasta como
propone el referido D.n Plan.l mas se perju-
dicara las Rtas. Prov.l se acordó q.e el Do-
mingo proximo tres del actual se rematen
estos Dros. del Jabon y q.e se adeudan segun
Instruccion p.r su venta y q.e sea el blando ó
duro de once á doce de la mañana anun-
ciándola por pregon hoy y mañana.

El Sr. Presidente manifestó q.e se hizie-
ron unas Exposiciones al Como. Sr. Capitan
gral proponiendole los medios q.e se
creyeron oportunos adoptara para la
fortificacion y constan en la sesion del
treinta de Mayo ultimo; y q.e bajo el mismo
concepto había en el dia de ayer evacuado
un informe q.e pedia su Tenencia y q.e reco-
yó en la Solicitud de Varios Zapateros re-
clamando el importe de los Zapatos adelan-
tados al Gral Pardiñas manifestando q.e
no era posible satisfacer dho. importe
en atencion á no tener fondos y haver

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

dado el equivalente de los Zapatos y demas efectos
en recivos.

También dijo el Sr. Presidente q. la Comisionada Provincial apremiaba p. las mensualidades vencidas y no satisfechas lo q. oido por el Ayuntamiento acordó se haga una esposicion al Sr. Gefe Político de la Provincia manifestandole no hay recurso alguno como le consta y ha palpado p. cubrir las mensualidades y q. por lo mismo lo haga presente á la Diputacion y que consiga se cubran por otros medios ó arbitrios q. adopte nuevamente escepto d. Angel Garrido q. esponia debia proponerse el q. se repartiera con arreglo á los repartimientos de paja y utensilios.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Esteban Sabino Ramos en la q. pide se le exima de pagar las cuotas q. sin duda por equivocacion se le han señalado creyendo no pertenecia á la espresada N. acordando con sus Gefes hallarse en ella inscripto desde su Creacion como tambien fundado en la R. orden de trece de Julio del año anterior q. exime del servicio de la espresada á los Alcaldes de Barrio en propiedad cual es él, en su virtud el Ayuntamiento acordó

símile de este pago oficiando al Recaudador
D Vicente Vencenlos Ramos p.a q.e nada le exija.

Con este motivo y pesando sobre los indi-
viduos de la Corporacion tantas atenciones se
acuerda q.e los cuatro Alcaldes de Barrio se
pongan á disposicion del Reg.r q.e este encarga-
do de los alojam.tos p.a q.e le ausilien en los em-
bargos de bagajes.

D.n Sant.o Espendez dijo que son infinitas
las quejas q.e se dan a los Reg.s encargados en
el alojam.to y bagages por los Espilicianos N.
q.e creen no estar obligados á sufrir estas
Cargas cuando no se hallan de Servicio y
q.e para evitar estas contestaciones convendria
q.e se oficiase al Sr. Comand.te de la Espilicia
p.a q.e lo haga entender a los individuos de
ella q.e por ninguno R.l orden estan exentos
de alojam.tos y bagages el Espiliciano q.e no este
de Servicio y el Ayuntam.to asi lo acordo.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Juan
Fran.co Bueno Cosechero de esta Ciudad pidiendo
se le permita vender Aceyte dos cuartos en
cuartillo mas barato q.e lo del abasto en su vir-
tud el Ayuntam.to acordo permitir al Exponente
vender el Aceyte de su Cosecha dos cuartos
menos q.e el del abasto como propone siempre
q.e sea en su Casa y no en otro puesto debiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. AÑO DE 1838. EL 2º P.I.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

dar luego al instante una relacion del aceyte de su Cosecha y de la q.ª a este precio quiere vender.

Se dió Cuenta de una Solicitud de D.n Pant.n Reyes Monzado quejandose se le haya señalado una Cantidad muy grande p.r sus escasos bienes y sin Comparacion a otros q.ª poseen mas riquezas que él, pidiendo en su virtud se le haga rebaja enterado el Ayuntam.to acordó q.ª habiendo pasado el tiempo en q.ª se oyeron estas reclamaciones sin q.ª entonces la dedugera este interesado no ha lugar a lo q.ª se pide.

Se dió cuenta de una Solicitud de Vicente Herrero en representacion de su Esposa y transcribiendo un oficio orden de la Dip.on Prov.l en el q.ª se manda pagar de las existencias lo q.ª se adeuda por los propios de esta Ciudad a D.n Ant.o Mª.o y Acordó de que aquella es heredera, en su virtud el Ayuntam.to acordo q.ª tan luego como haya los tenencias en Propios se a Satisfecha esta interesada á proporcion con los demas acreedores a ellos.

Se dió Cuenta de un bando del Exmo Sr. Capitan Gral de la Prov.a previniendo la presentacion de los Caballos sugetos á

requisa y q.e aun no se hayan presentado, ins-
truido de él el Ayuntam.to y no habiendo en es-
ta Ciudad ninguno de esta Clase se quedo
enterado.

Se vió una Solicitud de los axendado-
res de los drōs. del viento ó puertas en la
q.e piden q.e el Ayuntam.to se muestre parte
pues el Sr. Subd.o les proibe Cobrar aunque
hasta ahora lo han estado haciendo de los
abastecedores del drō. del vino y Aceyte q.e
se ha introducido p.a consumo, enterado del
oficio q.e acompañan del Sr. Subd.o y de esta
Solicitud se acordó q.e no estando axendado
a los esponentes mas q.e el drō. de alcabala
y este no se le proibe Cobrar al Sr. Subde
legado en su decreto de treinta y uno del mes
anterior y sí solo el drō. de Consumo dife-
rente segun instruccion no puede el Ayun-
tam.to mostrarse parte en este asunto como
se solicita.

Con este motibo y deseoso el Ayunta
m.to de q.e se cobre todo con arreglo á Instruc-
ción se acuerda q.e D.n Juan Alonso Rodrig.z
pida a las oficinas la tarifa de los drōs de
cada Clase de las q.e estan sugetas a este
drō. del viento.

D Cristoval Martin Lucia axendat.o
q.e fue de Abasto del jabon se presento y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · AÑO DE 1858. · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1858 ·

dijo q. consiguiente al acuerdo del veinte y ocho de Mayo ultº
en q. se acordó al rescindir pr. unanimidad su contrato
de q. presentase las bases q. habian de servir pa. ha
cer el arreglo q. se creyese justo, debia manifestar
q. el Ayuntº podia hacer la regulacion pa. el pago de
los Drs. adeudados segun previene la instruccion
de seiscientas ochenta y ocho @ q. se han consumido
ó prorrateando con arreglo al remate, teniendo pre
sente la consideracion q. los tres meses primeros y ultos
del año equivalen á la mitad de lo q. se consume
en los otros seis meses, en su virtud conociendo el
Ayuntamto. q. en este negocio deben tomarse todas las
noticias q. parezcan oportunas pa. decidir en justi
cia se acordo nombrar de los Sres. Rodrigz. y Fernandez
una comision pa. q. presente á la Corpon. el medio q.
crean mas ventajoso á las Pbas Prov. pa. lo cual tome
ran las noticias q. juzgen serles necesarias.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo
en ella acordado de q. yo el Secrio. Certifico.

Juan de Villano y Montoya

Angel Fernandez

Juan Rodriguez del Castillo

Manuel Allende

Juan Alonso Rodrz

Manl. Matias Zgo Munoz

Felix Vega

Jose Justo Miranda

Miguel Hernz

Jacinto Lopez Monge
Secrio

Sesion del 4 de Junio de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á Cuatro de Junio de Mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D.r Juan Sevillano Alcalde primero Presid.te D Angel Garrido Alcalde segundo, D.r Juan Rodrig.z del Castillo, D.r Juan Antonio Rodriguez, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Manl. Matias Muñoz, D. Manuel Mendez, D. Miguel Hernandez Regidores y D. Jose Feit y Miranda Procurador del Comun

Se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular de la Excma. Diputacion Prov.l num.o diez y seis que previene la pronta recaudacion del segundo tercio del repartim.to del millon y seiscientos mil rs. enterado el Ayuntam.to acordó su publicacion por medio de pregon p.a conocim.to de los Contribuyentes dando orden al recaudador p.a que le cobre.

Se dió Cuenta de la Circular de la Intendencia num.o Veinte y dos q.e manda el pronto pago de los descubiertos en q.e se hallen los pueblos con respecto á la Contribucion de Comp.a de Seguridad enterado el Ayuntam.to acordó, q.e no haviendo aun presentado los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. · AÑO DE 1838. · ISABEL 2ª P. L. G. D. D. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

peritos el repartimto sin embargo de lo que se les pre-
viene sea de su cuenta y bajo su responsabilidad.
Cualquier multa si nos impone si dentro de dos
dias no le presentan concluido.

La comision nombrada de los Sres. Rodrigz.
y Mendez p.a informar al Ayuntamto. sobre la base
q.e habia de adoptarse p.a rescindir el contrato del
abasto del Jabon: dicen: "Los que suscriben encarga-
dos por V.S.Y. p.a arreglar el pago de dros. del Jabon
vendido al por menor por el Abastecedor D Cristoval
Martin Lucia hasta el treinta y uno del mes de Mayo
ultimo; hemos examinado con detencion el Libro Cobra-
torio presentado por el, resultando vendidas seiscientas o
chenta y ocho a. que tomadas por base para el pago
á razon de quatro mrs. en libra segun previene la
instruccion del ramo, deberá satisfacer la cantidad
de dos mil Veinte y tres r.s Diez y ocho m.s V.o. Tambien
hemos tomado en consideracion la base propuesta p.r
el Regidor D. Sant.o Matias Muñoz formando un pro-
rateo entre los diez mil veinte r.s en q.e fue rematado el
abasto por todo el año (anulado en el dia y los tres meses
q.e ha vendido exclusivamte precitado D Cristobal, tenien
do presente la diferencia de la venta del articulo

la cuestion q.e pudiera haber tenido en los seis meses
de Primavera y Estio, con los tres ultimos del año, q.e
pueden equipararse con los tres primeros del mis-
mo: para cuyo fin dividimos los doce meses del
año en Veinte y cuatro acciones en esta forma tres
acciones por los tres primeros meses, diez y ocho por
los seis Subseq.tes, y las tres restantes por los tres ult.s
De cuya division resulta q.e cada accion le corres-
ponde la Cantidad de Cuatrocientos diez y siete
r.s diez y siete m.s, q.e componen las tres, la de mil dos
cientos cincuenta y dos r.s diez y siete m.s Asta hay q.e
añadir, los dos meses q.e el D.n Cristobal ha vendido ja-
bon ademas, de los tres, deverá satisfacer la can-
tidad q.e le corresponda, tomando por base el ajuste
de Cuatro mil quinientos r.s celebrado con el Ayuntam.to
en el año anterior p.r los Jaboneros de Montehermo-
so, por q.e en estos dos meses, han vendido los Ja-
bricantes de esta Ciudad, como sino hubiera habi-
Abto: Por manera q.e los Cuatro mil, quinientos r.s
dicados repartidos entre los doce meses toca á cada
mes, la Cantidad de trescientos setenta y cinco r.s, y
los dos componen la de setecientos cincuenta r.s q.e sobre
á los mil doscientos cincuenta y dos r.s diez y siete m.s
de los tres meses primeros sumar la Cantidad de
dos mil dos r.s diez y siete m.s; y siendo esta menor, q.e
la q.e resulta de los cuatro m.l en libra, somos de
parecer, pague insinuado D. Cristoval por el Jabo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · EL 2º P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

Vendido hasta la fha. la cantidad de dos mil Veinte y tres r.s Diez y ocho mr.s q.e importan las seiscientas ochenta y ocho @. Vendidas á razon de cuatro mr.s libra, p.r lex esta Vase la mas ventajosa á el Ayuntam.to V. S. S. Sin embargo resolverá lo q.e crea mas acertado en el particular. „ En su virtud viendo el Ayunt.o q.e como propone la Comision es mas ventajoso el pago de dos mil veinte y tres r.s Diez y ocho mr.s por las seiscientas ochenta y ocho @. de Jabon q.e se han vendido y no teniendo el Ayuntam.to noticia de que se hayan consumido mas se acuerda que el abastecedor D.r Cristoval Martin Lucia pague los referidos dos mil Veinte y tres r.s Diez y ocho mr.s

Con este motivo se nombra la Comision de los Sres. Rodrig.z y Mendez para que cobren á los Fabricantes de Jabon de esta Ciudad los dros. q.e han adeudado por la venta del jabon de dos meses q.e hasta ayer han estado fabricando y vendiendo y no se les ha exigido por ello Cantidad alguna.

Se dió Cuenta de un oficio de la Diput.on

Prov.l diciendo que necesitando la Mt. N. H. de Caba-
llería de la Prov.a cien sables se remitan los ej.
haya en esta Ciudad y hayan sido entregados
por la Nacion en su virtud el Ayuntam.to acor-
do se transcriba este oficio al Sr. Comand.te
militar p.a que los recoja de la Milicia de
Caballería y entregue al Ayuntam.to oficiando
á la Diputacion manifestandole que hai en esta
Ciudad un tercio de Caballería ya organizado y
que resuelva en su virtud si se han de mandar
ó no las Espadas.

D. Angel Garrido dijo que cuando el
fué Comand.te de Armas recojió de varios pue-
blos tres espadas q.e entregó á D.n Gabriel Bor-
rales y se almacenaron en la Casa Fuerte y
en su virtud se acordó se haga tambien esta
referencia al Sr. Comand.te p.a q.e igualm.te
las ponga á disposicion del Ayuntam.to

Se dió cuenta de otro oficio de la Dipu-
tacion en el q.e trascribe la q.e aquella Supe-
ridad dice al Venerable Cabildo Catedral de
q.e sus indiv.s deben ser comprehendidos por sus
prebendas en el reparto.to del millon y seiscientos m.
L. y no por las procedencias Decimales de todo
q.e el Ayto. queda enterado.

Se dió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — AÑO DE 1838. — ISAB. EL 2º P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

Cuenta de una solicitud de Dn Antl. Leon Garcia pi-
diendo sele de de baja en las Milicias y en su virtud Dº
Ayuntamto acordó no haver lugar á lo q. se pide y
Digan al Exponente vaya á tomarse medida del
uniforme pª que sea satisfecho del fondo destinado
á este objeto sino se halla con posibilidad pª costear-
le en atencion á hallarse en la primera Compª.

Se volvió á ver la solicitud del arrendatario
de la Barca de la Barzagona q. dice se halla en un
estado peligroso por la mucha agua q. hace y tambien
se le impusiese la obligacion q. el anterior arrendatario con-
trajo de quedar sobre las aguas una Barca de
buena construccion y de siete varas de larga y seis
de ancha q. habia de construirse en el ultº año
enterado el Ayuntamto acordó q. el maestro Carpintº
Mateo Garcia vaya á reconocerla y diga si el estado
en q. se encuentra es por falta de mal construida
ó por que y si tiene las varas de ancho y largo
en q. se obligó el ultº arrendatario manifestando al
mismo tiempo el coste q. pueda tener su recomposicion.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capi-
tan Gral. de la Prov. q. dice se recomponga la
barca de la Barzagona al instante pues es un

paso necesario pª las operaciones militares en su
virtud se acordo decir a S.E. se tienen dadas las
ordenes oportunas pª su recomposicion.

El Sr. Presidte presento un recivo dado por el
Comandte del deposito de Quintos de la Provª q.e dice asi=
Deposito de Quintos de la Provª= El Comisionado de Ha
sienda ha entregado los quintos por dha. Ciudad Juan
Domingues y Pablo Mogeano. Caceres dos de Junio
de mil ochocientos treinta y ocho.= El Comandte de
la Caja.= Fernando Cojo.= Leido el Sor. Secr
do q.e este recivo se una al Espediente de los quinte
de que proceden dhos. quintos.

El Sno. manifesto q.e al dar con el acta del
viente y siete de Mayo á que se firmase pr los abas
tecedores del vino y Aceyte como ellos se combinaron
en hacerlo habian dho. q.e si en lugar de la palabra
abasto no se ponia aforo no la firmaban cuyo
acta se halla del modo que esta adaptada apro
vada por el Ayuntamto y aun por ellos q.e nada
repusieron al darles Conocimto de ella mas que lo
lo ya referido en su virtud el Sor. acordo q.e el Sno.
vuelva á recojer estas firmas de los abastecedores
sin q.e se altere en nada el acta pr tal como esta se
halla aprovada por la Corporacion y en el caso in
esperado de q.e no la quieran firmar de cuenta el Sno.
al Sr. Presidte pª q.e convoque á un Ayuntamto estraor
y en el se acordara lo q.e deba hacerse.

Por dn Vicente Corona

ES 10148 AMP 01.01.01.001

192

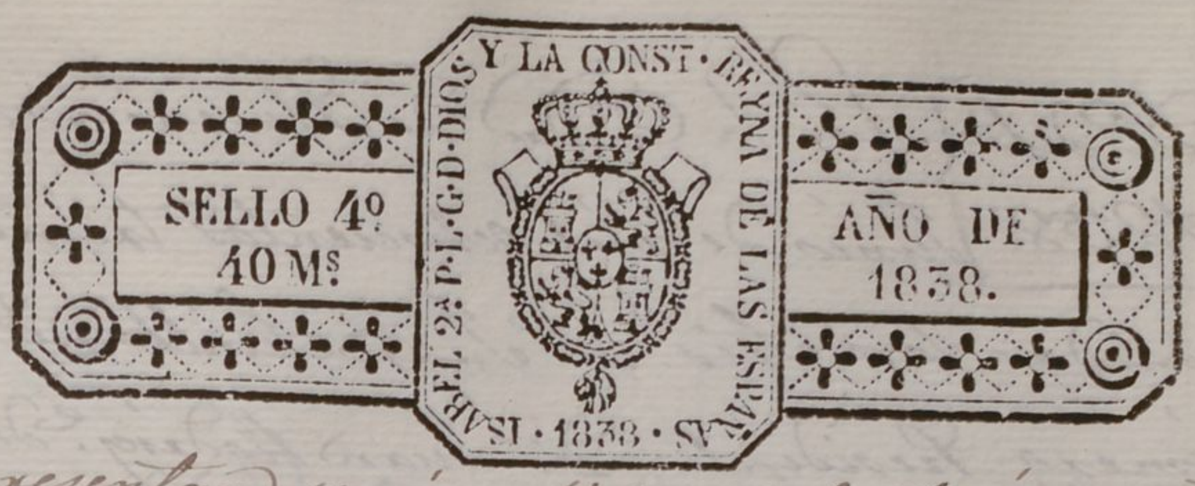

Se presentan varias listas cobratorias y otros documtos q.e constan en una solicitud q.e acompaña, haciendo relacion de todo con un acuerdo dando comision á los Sres. Garrido y Munoz p.a q.e informen sobre el particular; y vistos por el Ayuntam.to se acordó siga el acuerdo de q.e informen en el asunto de tho. Sres.

D. Juan Alonso Rodrig.z y D. Sant.o Melendez manifestaron q.e el Sabado ultimo fueron á hacer como Reg.or la visita gral de carcel y los presos pidieron los socorros de este mes en su virtud el Ayuntam.to no habiendo aun hecho la Diputacion el repartimto acordo que con calidad de reintegro se libre contra Rtas Provs la cantidad de ochocientos cuarenta y siete r.s dos mrs q.e importan los socorros de veinte presos pobres y para todo el presente mes.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. certifico.—

Juan Sevillano y Montoya

Angel Garrido

Juan Rodriguez del Castillo

Rod.z

Matias

Mendez

Benito Bermudez

Vega

Miguel Flores

Jose Feliz Miranda

Jacinto Gra Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion Estraord.ª de la 6 de Junio de 1838.

En la Ciudad de Alsasua á seis de Junio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n Juan de Villanueva Alcalde primero Presidente, D.n Juan Rodrig.z del Castillo D. Campo Llanero Juan Alonso Rodriguez D. Felix Vega, D. Benito Serrano Barrantes, D. Sant.o Matias Munoz, y D.n Sant.o Mendez Rodrig.z D. Migl. Hernandez Regidores y D.n Jose Feit y Gamonal Miranda Procurador del Comun y demas Sres. del Ayuntam.to anterior que al margen se expresan se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sr. Presid.te pregunto á los abastecedores de vino y Aceyte D Juan Sanz. Bueno y D. Rafael Garcia q.e en que consistia no querian firmar la sesion estraord.ª del veinte y siete de Mayo ult.o pues esto que la habian aprovado sin tener q.e reclamar nada sobre ella Cuando se les leyó el borrador y en nada se ha alterado y lo prueba el haber dho tam.to firmado dha Sesion; a lo q.e contestaron que el negarse a firmarla consistia en q.e la palabra q.e se usa muy cerca del final de la sesion es Saver „ Renunciando desde ahora a cualquier reclamacion sobre el abasto „ Oido q.e fue por el Sr. Presid.te se mando borrase la palabra aforo á la q.e se estampa de abasto. Conociendo el Ayuntam.to q.e todos los pasos q.e se han dado en este negocio han sido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST.

con el laudable objeto de reconciliar los intereses pu-
blicos sin responsabilidad del Ayuntam.to y ademas
el decoro q.e se debe al Ay.to ant.or habrio una discu-
sion sobre las palabras o periodo q.e debia sustitu
ir á la palabra abasto q.e es la q.e hacen los abaste
cedores ser perjudicial á sus intereses y despues de
haver conferenciado sobre lo que sustituiria á esta
palabra y q.e duro por espacio de dos oras tanto
por el Ayuntam.to como por los indiv.s del anterior
q.e han concurrido y abastecedores se convino en
sustituir á el articulo el y a la palabra abasto lo
siguiente „ La Exaccion y percivo de los drós de
alcabala y consumo q.e deberan pagar las ventas al
por mayor de los vinos y aceytes de las cose
chas que se introgen en esta Ciudad procedentes
de la misma y de las haciendas q.e los Cosecheros
de esta Ciudad posehen en termino deznatorio de
Malpartida pues el drô. de Alcabala de dhas.
Ventas confesaran q.e nunca les corresponde ni
le an cuestionado y el de consumos aunque por
la oscuridad de las condiciones ofrecio dudas
sus pertenencia en virtud de la transacion queda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sentado q.e ha de pertenecer al Y.e A.to q.e

Combenidos todos con el contenido de este pe
ríodo q.e ha de sustituir á la palabra abasto
se acordó primero q.e en atención á que en la sesi
on del Veinte y siete no pudo intercalarse p.r
este período Convenido por todos los Concurrentes,
por hallarse aquella Concluida y firmada p.r
los indiv.s del Ayuntam.to se copie integro dho
su encabezam.to y á la letra en este acta poniendo
en lugar de, „ el abasto „ la palabra de acuerdo
Convenido en esta Sesion siguiendo a continua
ción las parte q.e queda hasta Conclúir dha ses
on y q.e es la aprovacion de la transacion por
el Ayuntam.to y q.e todos estan conformes en ella,
y siguiendo q.e en este mismo acto se saque por el
Srio. en papel separado la redaccion q.e se ha
acordado en esta sesion y ha de sustituir á la
palabra abasto p.a q.e sin levantar la sesion
quede firmada por los abasteced.s y el Presidente
puesto q.e se halla redactada del mismo modo
q.e se ha convenido y asi se evitara dudas y mo
lestias hasta q.e se ponga en el libro de actas
y papel correspond.te

Concluido por el Srio. el trabajo q.e le
había acordado hiciere de poner en papel
separado los puntos de acuerdo convenido por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.
1838

todos en esta sesión el Sr. Presidente lo firmo pre-
viniendo á los abastecedores le firmasen igual-
mente en su virtud D.r Juan Ibez. Bueno lo hizo
mas D. Rafael García dijo no lo firmaba reservan-
dose hacerlo al día siguiente.

El Sr. Presidente pregunto á D. Rafael García
Si escusto q.e el Infrascripto Secrio. se hubiera puesto
a escribir segun se había acordado la relación del
periodo acordado y convenido por todos en esta
sesión p.a que lo firmasen hantes de concluirlo
y contesto q.e se había hecho con este objeto pero q.e
el insistia en no firmarlo hasta el dia de mañana.

El Sr. Presidente pregunto á los indiv.s del Ayto.
y á los Sres. Serrano, Gamonal, Madrig.l, y Herrero
unicos q.e del Ayto. anterior habian quedado presen-
tes si hoyeron decir á D. Rafael García q.e se fir-
maria lo acordado en esta sesión y q.e se ha de
sustituir á la palabra abasto q.e nos ocupa y
dijeron q.e sí y q.e tanto mas lo prueba no haberse
opuesto el D. Rafael García a nada mientras se ha
estado poniendo en limpio con el objeto de fir-
marlo.

El Sr. Presidente pregunto

a D. Alonso Sanchez Herrero Abogado de Camarza si bas-
tavia el que se firmase lo acordado por uno de los
dos abastecedores y si esto no obstavia para la
validacion del Contrato y contesto que era suficien-
te la firma de uno de los dos y que habia dho. ha
compelex al Rafael Garcia q.e firmase el acta.

El acta de la Sesion estraord.a del Veinte y
siete de Mayo ult.o intercalado en ella en lugar
de la palabra abasto lo acordado en este dia
dice asi:— Sesion estraord.a del 27 de Mayo de
1858.— En la Ciudad de Plasencia a Veinte y
siete de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho
reunidos los Sres. D.n Juan Sevillano, Alcalde
primero Presid.te, D. Angel Garrido Alcalde Segun-
do D. Juan Alonso Rodrig.z, D. Felix Vega, D. Jose Ma-
nilla, D. Manl. Mendez, D. Mig.l Hernandez, Mig.l
D. Jose Feit y Miranda y D.n Franco. Simon, Procu-
radores del Comun, y los de mas del margen q.e
componian el Ayuntam.to anterior y ademas los
abastecedores de trigo y aceyte se abrio esta
sesion leyendo el acta anterior q.e quedo apro-
vada.— El Sr. Presid.te pregunto á dhos.
abastecedores si llebaban condiciones p.a la
transacion en q.e abundaba la mayoria y consta
en la Sesion Estraord.a del Veinte y tres del
actual y contestaron q.e creian debian hacer
las ó presentarlas primeram.te la Corporacion

Campo
Herrero
Serrano
Rodrig.z
Gamonal
Garcia
Bueno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

En su virtud el Sr. Alcalde segundo D. Angel Garrido dijo: q. su voto era el ya manifestado en la sesion del veinte y tres de q. se rescinda el contrato del abasto de vino y aceyte en atencion á lo allí espuesto p.r dho. Sr. y q. reproduce mas si el Ayuntam.to otra cosa acordase el desde ahora pide testimonio p.a salvar la responsabilidad q. pudiera mañana ocurrir=

El Sr. Presid.te volvió á preguntar á los abastecedores q. si tenian proposiciones las presentasen y en su virtud se entregó un pliego las Cuales fueron leydas por el infrascripto Secretario; sobre cada una de ellas hubo una discusion y ultimam.te fueron desechadas, proponiendo d.n Ant.o M.l Ganomal q. por buena armonía y deseos de q. se eviten gastos, pleitos y desazones entre convecinos Creia q. si los abasteced.s desistian de toda pretension de cobrar los d.os del Consumo del vino y aceyte q. se vendiera al por mayor por los cosecheros de esta Ciudad. y de sus cosechas podrian rebajarseles del contrato dos mil r.s los abasteced.s ultimam.te accedieron á esta rebaja y se conformaron en desistir de todas sus reclamaciones en el particular y q. solo se haga el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aforo con el objeto de saber á punto fijo el
numero de arrobas q.e hay p.a sus acopios ulteriores
y no con otra mira renunciando desde ahora á cual
quier reclamacion sobre la exaccion y perjuicios de
los D.chos de alcabala y consumo q.e deberan guar
las Ventas al por mayor de los Vinos y Aceytes
de las Cosechas q.e se entrogen en esta Ciudad
procedentes de la misma y de las haciendas q.e
los Cosecheros de esta Ciudad poseen en termi
no desmatorio de Malpartida pues el D.ho de
alcabala de dhas. Ventas confiesan q.e nunca
les corresponde ni le an cuestionado y el de
consumos aunque por la oscuridad de las
condiciones ofrece dudas su pertenencia en
virtud de la transacion queda sentado que ha
de pertenecer al M. N. Ayuntam.to" lo cual
oido por el Ayuntam.to deseoso de la buena
armonia entre los Convecinos acordó admi
tir la proposicion de q.e se les rebaje a los
abastecedores de su contrato dos mil r.s bajo
la renuncia q.e llevan referida y q.e para la
seguridad de esta transacion se firme este acu
to por todos los concurrentes inclusos los
abastecedores= Con lo cual se levanto la
Sesion siendo esta lo en ella acordado de

Sesion
Junio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs | ISABEL 2ª P.L.G.D.D.G.Y LA CONST.ª REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · | AÑO DE 1838.

de que yo el Srio. Certifico.=

D.n Juan Ther.z Bueno pidió testimonio de to
do lo ocurrido y acordado en este acto y el Ayun
tam.to accedió a que se le diese como se pide.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto
lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio
Certifico.

Juan Sevillano y Montoya

Juan Rodriguez del Castillo

Juan Alonso Rod.z

Matias Mendez

Pedro Fernandez Alvarez

Vega

Miguel Sierra

Alonso Sanchez Herrero

Fernando Rodrigz

Jose Fuentes Miranda

Juan Ther.z Bueno

Rafael Campos

Fausto Gra Mong.z

Sesion del 8 de Junio de 1838

En la Ciudad de Plasencia a ocho de Junio de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde primero Presidente, D. Angel Garrido Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Juan Alonso Rodrigz, D. Feliz Vega, D.n Juan Muñoz,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Miguel Hernandez Regidores, D. Jose Feit y Miranda y D. Franco Simon Procuradores del Comun

Se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que

quedo aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular nº. Cuarenta y nueve del Gobierno Político q. señala la racion que se ha dedar á las tropas del Egercito q. estan en la Prov.ª desde primero de Junio y cuando se les ha de dar la racion de ltapas como la de vino y enterados de todas sus artºs se acordo Cumplimentarla en todas sus partes.

Habiendo pasado dos días sin q. Rafael Garcia uno de los abastecedores del Vino y Aceyte hacia ya firmado lo que se acordo en la Sesion del dia del actual sin q. haya opuesto cosa alguna se acordo llamarle pº. q. lo hiciese y despues de haberle leido lo acordado como su negativa de q. no lo firmaba hasta el dia siguiente se le dijo q. lo firmase y contesto q. no lo firmaba acordando se proceda en Justicia pª. compelerlo á ello.

Se dió Cuenta de un Oficio del Comand.te del Batallon de la Milicia Nac.l de esta Ciudad al q. acompaña el Titulo de tal Comand.te haciendo dimision de dho. nombram.to en su virtud el Ayuntam.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · AÑO DE 1838. · EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · ISAB. · 1838 ·

Vamó y leyó el Reglamto de la Milicia y previniendo
el artº cuarenta y nueve los Casos en que deve admi-
tirse las dimisiones se acordó nó haber lugar
á esta admision pues la inutilidad en q. se funda
para hacerla existia del mismo modó cuando admi-
tió la Comand. q. en dia, dandose parte de to-
do lo ocurrido al Sr. Gefe Politico de todo lo
ocurrido.

Se presentó una certificacion de catorce x. diez
y ocho mrs. q. ha importado la correspondencia del
Ayuntamto en el mes de Mayo ultº dada por el in-
terventor del ramo y visada por el Admor en su
virtud se acordó librar contra propios intinua-
da Cantidad pa su pago.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Poli-
tico de la Provª pidiendo informe sobre lo q.
haya ocurrido pa no haber dado á Jose Ferrei-
ra Vecino de Pavezuela y preso en esta Carcel
los socorros q. como tal preso le corresponde aun
que los ha solicitado por diferentes veces, en su
virtud el Ayuntamto acordó que se informe
diciendo q. previniendo el artº segundo de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

R.l orden de tres de Mayo del año anterior p.a socorrer á un preso pobre se necesite un testim.o de pobreza q.e acredite ser tal pobre siempre que el Sr. Juez de prim.a Inst.a haya pedido socorros para este preso se le ha contestado dicho testimonio p.a q.e al Ayuntam.to le fueren de abono estos socorros y que nunca se ha dado por que el preso posee en Cabezuela un Solar y Varias herramientas.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Inst.a al que acompaña testimonio del Estado en q.e se hallan las diligencias p.a el embargo y Venta de bienes del preso Juan Jose Herrera con el objeto de q.e sea socorrido puesto que no hay licitadores a sus bienes, enterado de todo el Ayuntam.to acordó q.e hasta q.e no se franquee por dho. Sr. Juez test.o de pobreza de este preso como se halla prevenido no sea socorrido dho. preso p. los socorros que se le dieren sin este requisito no serán de abono al Ayuntam.to manifestandoselo de este modo al Sr. Juez.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Comandante Militar de esta Ciudad q.e dice q.e habiendo los Nac.s de Caballería de la misma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · AÑO DE 1838. · REYNA DE LAS ESPAÑAS · Y LA CONST · 1838 · ISAB. II. P. L. G. D. DIOS

recibido las Copias del Excmo. Sr. Capitan Gral sin una orden de su Señoria no podia entregarlas en su virtud el Ayuntamto acordó se trascriba á la Excma Diputacion Prov.l pa su conocimto esperando se sirva contestar lo q.e debe hacerse.

Se dió cuenta de un oficio del Cavildo Catedral trascribiendo otro de la Excma Depon Prov.l en el que resuelve q.e alos Eclesiasticos se les cargue en el millon y seiscientos mil rs. por sus fincas no por las procedentias decimales, tambien se vió en el mismo acto otro oficio de la Junta Diocesana Decimal de esta Ciudad en el que dice no se haga alteracion alguna hasta q.e la Diputacion resuelva á las manifestaciones q.e la Junta tiene hechas de que no se cargue á los bienes del Clero cantidad alguna pues son del estado, en vista de los dos oficios se acordo copiarlos á la Diputacion pa q.e con brebedad resuelva lo que deba hacerse en el particular pa este paralizar y entorpecer la cobranza del repartimto del millon y seiscientos mil rs. manifestando q.e el Ayuntam.to repartió alas fincas del Clero en virtud del art.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuanto de la Circular nº ocho exceptuando q.e á las procedencias decimales es aquien debe cargarse pues no tienen gravamen alguno y todas las rentas delos demas contribuyentes las tienen y se hallan en el mismo caso de ser alimenticias.

Se dió una solicitud de Dn Vicente Mencar las Ramos en la q.e dice ha sido inscripto nuevamente en la Mz.a N.e sin q.e nada haya dho. por haberle manifestado personas respetables q.e su inclusion era por entonces con el objeto de impedir buen egemplo y confianza á los demas p.o sin que esto perjudique la exencion que se le tiene declarada efecto de su inutilidad esperando q.e conste esta manifestacion y q.e se le devuelva la solicitud con el acuerdo que recayga, en su virtud el Ayuntam.to acordó se tenga por hecha la manifestacion y se devuelva la solicitud como se pide.

Se dió cuenta de una solicitud de D.n Lucas Concha pidiendo se le de de baja en la Matrícula Nac.l en atencion á su achaque habitual q.e le imposibilita de hacer servicio y q.e por lo mismo se le dió anteriorm.te p.r exento, enterado el Ayuntam.to acordó no haber lugar alo q.e se solicita.

Se vió una solicitud de D. Jose Carbonell

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
AÑO DE
1838.

pidiendo sea reconocido su hijo Juan pues efecto de una raquitis le constituye en un estado de debilidad q. no puede manejar un fusil solicitando asi mismo sea reconocido por los facultativos y q. informe la corporacion sobre lo que con referencia á la mala constitucion del Juan resulte en todos los espedtes de Quintas, enterado el Ayuntam.to acordo q. para mejor informar dige el Capitan de la primera Comp.a de N.P á la q. pertenece Juan Carbonel por ser mozo soltero lo q. haya observado en dho. sugeto.

Se dió cuenta de una solicitud de D.a Maria Ant.a Muñoz viuda en la q. pide se le exima de la carga de pliegos y muralla en atencion á no tener recurso alguno con que sufragar este gasto, y en su virtud el Ayuntam.to acordo no haver lugar á lo q. se solicita.

Ant.o Hernandez presenta una solicitud pidiendo se le exima del pago de toda contribucion pues es un pobre de solemnidad asistido p.r el poder subsistir á la caridad en su virtud el Ayuntam.to acordo q. habiendole repartido

Creyendo q.e tenía una casa suya pague la contribución q.e se le ha señalado el q.e se lo haya comprado.

Se vió otra Solicitud de Santos Rubio pidiendo q.e igualm.te se le exima de toda Contribución pues su Casa q.e era lo único q.e tenía la vendió y enterado el Ayuntam.to acordó q.e el comprador de su Casa por la q.e se le repartió satisfaga lo q.e haya Correspondido.

Se vió el dictamen q.e emiten los Sres. Garrido y Muñoz en los docum.tos q.e ha presentado D.n Vicente Corona en el q.e dicen debe presentarse por dho. Sr. una cuenta en la q.e se haga Cargo del importe de los repartim.tos q.e recaudó como también de los diez mil r.s q.e en calidad de reintegro tomó del arca de tres llaves datando cada uno con una lista de descubiertos q.e previa p.r poder averiguar quien los ha recaudado en su virtud se acordó pasen estos docum.tos á D.n Vicente Corona p.a q.e rinda la cuenta pedida como propone las Comisión.

Se vió una Solicitud de Sebast.n Manzano en la q.e pide sea reconocida por la Corporación la barca q.e en el puerto de Algeciras ha colocado pues como arrendatario de ella tiene obligación de Construirla nueva en este año, enterado el Ayto. acordó nombrar á Mateo García p.a q.e vaya á reconocerla y diga si en efecto se halla bien Construida y llenas las condiciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

Con qe se remate.

En Mateo García alpxo. Carpintero de esta Ciudad con

Cuando el reconocim.to qe se le mando hiciese de la Barca

de la Barzagona dice qe se halla en un estado tan ma-

lo qe es necesario hacerla nueva no admitiendo compos-

tura pues ya la ha sufrido y la clavazon no puede

resistir en su virtud el Ayuntam.to acordó qe se no-

tifique á Sebastian Cañuelo de esta vecindad qe en el ter-

mino de segundo dia ponga la barca qe tiene obli-

gacion de hacer y quedar sobre las aguas como

resulta de su contrato y qe no ha cumplido pues

la qe hay hace muchos años existe advirtiendole

qe sino lo cumpliese pasará sobre el la respon-

sabilidad á qe de lugar no teniendo aquel paso

espedito.

Con lo cual se levantó la sesion firmando

esto lo en ella acordado de qe yo el Escr. Certi-

fico.

Juan Sevillano y Montoya

A. Ygarzabal

Juan Rodriguez del Castillo

Rodz Matias

Mendez Vega

Hernandez

Miranda

Ygnacio Gil Monge

Escrno

Sesion del 11 de Junio de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á once de Junio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n Juan Sevillano Alcalde primero Presidente, D. Angel Garrido Alcalde Segundo, D. Juan Rodrig.z del Castillo, D Juan Alonso Rodrig.z, D Felix Vega, D. Manl. Matias Muñoz, D. Manl. Mendez, D. Miguel Hernandez, Regidores y D. Jose Feit y Pinada Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sr.o manifesto q.e aun no habia venido el Correo del dia de oy por cuya razon no se dio cuenta del Boletin oficial.

Debiendose pagar la Funcion y Cera p.a el dia de Corpus abonandose en el presupuesto de gastos Municipales quinientos r.s p.a este objeto se acordo espedir un libram.to de insinuada Cantidad a favor del Portero Lauriano Tirado p.a q.e pague los gastos referidos.

Hallandose D. Manl. Telesforo Diez Alcalde del Sr. Marq.s de Cerralvo en la Capital de Caceres remitasele la Carta de Pago de la Contribucion ord.a q.e ha Correspondido á su pral. advirtiendole verifique los pagos en el tiempo q.e se señala y de este modo se evitara el q.e el Ayuntam.to adopte otras medidas.

Domingo Ayala presenta una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

Solicitud en lo q. pide, le sea abonada la Cantidad de trescientos veinte y un R. q. importa la compostura de Varios fusiles p.r la Mil.a N. Segun su Cuenta adjunta y en su virtud el Ayuntam.to acordo q. debiendo ser satisfecha esta Cantidad del fondo de la Milicia luego q. se paguen los uniformes sea preferido el Esponente en su pago.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Pedro Alvarez arrendatario de Pesos y medidas en la q. pide se rebaje del importe de su remate lo q. los Pueblos no quieren pagar: y enterado el Ayuntam.to acordó q. teniendo el Sr. Gefe Politico formado Espediente sobre el particular nada se exija a los pueblos hasta ver su resolucion y en Cuanto a la rebaja q. solicita, no Constando en el Espedte. y remate de los Pesos q. fueron rematados bajo el Concepto q. el Esponente esponia no ha lugar a lo que se pide.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Manuela Muñoz viuda de esta Vecindad en la q. pide se le exima del pago de todas Contrib.s por no tener mas q. una Casa q. su renta no le basta para pagar en la q. vive, sin q. tenga otro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

recurso q.e lo poco q.e gana su hijo p.r asistir al Coro
de la S.ta Yglesia Catedral, enterado el Ayuntam.to
acordo no haber lugar á la exención del pago de
Contrib.s puesto que la Comisión de los peritos re-
guladores tubo sus datos y notisias p.a señalarla
lo q.e tiene designado.

Se dió cuenta de una solicitud de Ant.o Lopez
tusante de esta Vecindad en la q.e pide se admita el testa
q.e hace de los dos. q.e segun Instrucción debenguen en
vente el Jabon blando y duro y bajo las mismas con
diciones en q.e han sido rematados en su virtud siendo
el Ayuntam.to beneficioso álos fondos publicos este tes
tio acordo admitirle señalando el dia doce del actual
de once á doce de la mañana p.a su remate notifi
cando con anterioridad al rematante Miguel Ca
rillo este acuerdo.

D.n Jose Rodrig.z Casas Alcalde de los
bienes q.e en el termino de esta Ciudad disfruto la
Testament.a de D.a Ines de Barcas y D.n Joaquin
Rodrig.z Leal presenta una solicitud pidiendo se
haga una rebaja a sus principales en las cuota
señaladas p.r la Contrib.n ord.a fundando lo en q.e se
ha hecho sin saber los fondos q.e posee y sin dar
la publicidad á los repartim.tos como esta prevenido
en su virtud el Ayuntam.to acordo q.e haviendo
pedido a los Vecinos relaciones de sus utilidades

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

por medio de repetidos bandos, haber hecho la regulacion los peritos repartidores sin oj. se quisiesen presentar las reclamaciones por el loponente apesar de haberselas pedido por diferentes veces, haver tenido el repartim.to al publico y haber oido las reclamaciones de perjuicios oj. en tiempo oportuno hicieron los Contribuyentes todo en Cumplim.to de lo q. previene en este particular la instruccion de mil ochocientos veinte y ocho en el tiempo designado á este efecto teniendo presente esta Solicitud p.a el año proximo venidero

Se dio Cuenta de una Solicitud del mismo D. Jose Rodrig.z Casas en la q. pide se le diga para poder documentar Sus Cuentas si el anticipo pedido de mil Seiscientos R.s en el año anterior y q. se entrego á buena Cuenta hasta q. se verifiqueare el repartim.to de todo el Vecindario fue con autorizacion ó sin ella y ultimam.te si se hizo ó no el repartim.to q. se dijo, Enterado el Ayt.o acordo q. habiendose hecho el anticipo p.a Sufragar no solo las Cantidades q. en efectivo pedian los Gefes Militares si que tambien p.a poder llenar el Servicio de Suministros q. en aquellas Circunstancias fueron Cuantiosos los sabidos en la prim.a Comunicacion se dijo á los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

prestamistas se hazia un repartemto ya en la segunda
sn ftha. Veinte y tres de Octubre del año
anterior se les prometio q. su anticipo seria admitido en
contrib. Subcesivas el Ayuntamto no habiendole liquidado
aun aquellos suministros no ha podido tampoco ve-
rificar el reintegro, Sin embargo de q. admitira como
lo tiene dho. este adelanto en pago de Contrib. de
modo q. sea posible, todo segun informa el Ayunt.
anterior.

Se vió otra Solicitud del mismo Señor en la
q. pide una Certificacion de lo q. su pral. D. Ant.
de Vargas Satisfizo en Contrib. por la Dehesa de
la Navalonguilla en los años desde primero de
Enero de mil ochocientos Veinte y cinco á treinta
y uno de Diz.re de ochocientos treinta y uno am-
bos inclusibes Calificando lo q. por dhos. Deheso
se pago por separado p.a hacer la Cuenta á los
demas participes y en el Caso de q. no estubiese
hecha esta separacion en los repartimtos sea la
Certificacion espresiva de lo q. acada ciento de
Utilidades le cupiese en referidos años enterado
el Ayto acordo se Vuesquen los repartimtos y se
libren como se pide.

Se vió otra Solicitud del mismo Sr. en la q.
pide se le rebaje alguna Cantidad de la Señalada a
sus principales en el repartimto del Millon y sus
cientos mil r.s p.s se hallan sumamte recargados en
su virtud el Ayuntamto acordó q. habiendo nombra-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST · REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS

AÑO DE
1838.

el Ayuntam.to anterior con doce mayores contribuy.tes de entre los q.e era el exponente, una comision q.e hiciese la regulacion de Utilidades p.a girar sobre ellas el repartim.to referido y sin embargo de la premura con q.e se exigia por la Dip.on se hiciese este repartim.to deseosa la Corporacion de evitar perjuicios a los Contribuy.tes hoyo en sesiones publicas y ante todo el Ayu.to aunque no se le prevenia por dha. Superioridad reclamaciones de perjuicios sin q.e entonces se dedugese la presente no ha lugar hoy á rebaja alguna como se solicita.

Siendo tan urgente la presentacion de Cuentas q.e debe rendir el Ayu.to ant.or se acordo. oficiar al Interv.te q.e fue p.a q.e las presente á la mayor brevedad posible bajo las prevenciones de q.e va orientado el Infrascrito Secretario.

Mateo Garcia Mro. Carpint.o pide el importe de dos jornales q.e imbirtio en ir q hacer el reconocim.to de la Barca de la Barzagonda y enterado el Ayu.to acordo espedir un libram.to contra propios de Veinte y Cuatro r.s importe de dhos. Jornales.

En este Estado se presento Mart.n Moreno y dijo q.e por el Inter. se le habia manifestado pusiese una Barca nueba en la Venta de la Barzagona

p.ª cumplir con una de las condiciones del remate en los
años en q.e tubo arrendada dha. Barca manifestando la
obligacion en q.e estaba de construirla y q.e se hallaba
pronto a hacerlo siempre q.e se le diese el tiempo nece
sario p.ª su construccion sin dejar de advertir á la
Corporacion q.e teniendo q.e servir ahora las Maderas si
bien se hacia la Barca no tendria la duracion q.e
debiera tener estando las Maderas secas q.e por lo
mismo Cuia q.e atendida la estacion tan abanzada
en q.e cesara muy luego el Barcage en aquel punto p.r
falta de agua debia suspenderse el hacerla hasta
el mes de Sept.bre en cuyo tiempo estando la madera ya
preparada sera de mucha mas duracion y de conse
guiente mas beneficiosa a los propios, todo lo q.e oido p.r
el Ayuntam.to y despues de haberse retirado Manuel
Muñoz se acordo se diera Conocim.to de lo espuesto al
mro. Carpint.r de Ciudad Mateo Garcia p.ª q.e informe
en su virtud á la Corporacion.

Debiendose nombrar dos peritos q.e taseen el
ganado q.e hacen los Valdios de esta Ciudad como tam
bien las Jar.s q.e tengan p.ª poder llenar de este
modo las urgencias de la Circular de la Junta de
Subsist.a y Montealto, se nombra á D. Vicente Sam
bade y Ant.o Prieto por peritos á quienes se ins
truira á lo q.e debe atenderse su reconocim.to

Se presento una solicitud de D. Gabriel Cor
rales despidiendose del Ayuntam.to p.r si va á tomar
en la Capital de Caceres el mando de los Cazad.s
de Hacienda Nac.l deseando á la Corporacion mu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1838. D. I. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

felicidades de todo lo q.e el Ayto. queda enterado.

El Sr. Presidte. manifestó q.e le habian dado varios Vecinos queja del estado ruinoso en q.e se halla la Casa Esquina á la Calle de los quesos esperando del Ayuntamto. se sirva decirle lo q.e deba hacer en el particular en su virtud se acordó q.e el mro. de Cindad Juan.co Hoyo reconozca dha. Casa y otra Cualquiera q.e se halle en tal caso y si segun arte debe Caerse por amenazar ruina se haga al instante.

Con lo Cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico. =

Juan Escobillano y Montoya

A. Garrido.

Vega

Rod.o Matias

Mendez

Hernandez

Miranda

Jacinto Gra. Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 15 de Junio de 1838.

En la ciudad de Marmolejo á quince de Junio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Sevillano, Alcalde primero Presidente, d. Antonio Castillo, d Juan Alonso Rodriguez, d. Felix Vega d. Manl. Matias Muñoz, d. Jose Montilla, Regidores y d. Jose Feit y Miranda Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior q. quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de la Exma. Diputacion Prov.l en q.e manda q. en termino de seis dias se remitan los dos num.s sig.tes al ultimo declarado Soldado con el objeto de q. oigan las escepciones de d. Nicolas Verdugo, enterado el Ayto acordo q. se remitan dhos. dos num.s al instante.

Se dio cuenta de un oficio del Apoderado Gral. en suministros de la Dip.on Prov.l ofreciendo a la Corporacion sus servicios, en su virtud el Ayuntam.to acordo q. se dé conocim.to de este oficio a los comisionados p.a hacer el suministro por si quisieren valerse de dho. apoderado.

Se presento el repartim.to de la Contrib.on impuesto de Comp.s de seguridad perteneciente al año de Mil ochocientos treinta y siete y reconocido p.r el Ayuntam.to acordo q. se apruebe dho. repartim.to poniendo una nota en el q.e espre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1838. REYNA DE LAS ESPAÑAS Y LA CONST. ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS 1838

pertenecer al año de mil ochocientos treinta y siete aun
q.e se halla fechado en el de treinta y ocho y la parti-
da q.e le Carga de ciento setenta y cinco r.s p.a pago de
papel no siendo de abono, se acuerda sea p.a menos
repartir en el presente año q.e con la de ciento dos
r.s q.e resultan repartidos demas son doscientos sete-
nta y siete r.s parese el repartim.to á d. Juan Bautis-
ta Pinqueti p.a la cobranza, y debiendose proceder
á repartir p.a el presente año este impuesto se nom-
braron alos Sres. d. Pedro de la Flor, d. Jose Sierra y
d. Alejo Arguello p.a q.e hagan dho. repartim.to Subs-
endoles de base el del año p.do el cual le dasan
concluido en el termino de ocho dias.

Se presento por d. Fernando Rodrig.z y Comp.a Con-
tratistas de los Uniformes p.a los Nac.l de la prim.a
Comp.a un recibo de noventa uniformes Completos
q.e era de su contrata pidiendo en su virtud el impor-
te de ciento trece r.s por cada uno en q.e fueron
rematados, en su virtud el Ayto. acordo se espida
un libram.to de diez mil ciento setenta r.s q.e todos
importan contra d. Vicente Vercelao Ramos
recudador delas cuotas designadas á los q.e no lo-
satisficieren N. Sacilitandoles un oficio á los con-
tratistas p.a q.e puedan Cancelar la Carta de fianzas

ES 10148.AMP 01.01.01.001

4

q.e hicieron p.a responder de su contrata en atencion
a haber cumplido con ella exactam.te.

Se dió cuenta de un oficio de la Intend.a espidiendo
de Badajoz en el q.e pide un testim.o del valor en
venta publica de la arroba de Carbon de la de Olivenza
y Lena q.e en su virtud se acordó se dé como se
pide y á la mayor brevedad posible.

Se dió Cuenta de un oficio del Exmo. Sr. Capn.
gral de la Prov.a al q.e acompaña la solicitud q.e
por el Ayto. se le hizo p.a la pronta liquidacion de
de lo suministrado a la division Laredinas ya en
metalico, ya en efectos, en el q.e manifiesta se espera
la resolucion del Gobierno a una consulta q.e el Yn
Intend.te tiene hecha p.a saber quien debe pagar
este adelanto, en su virtud el Ayunt.o acordó se es
se la resolucion oficiandose al Sr Gefe Politico
diciendole q.e la Corporacion espera del celo é interes
con q.e mira los negocios del Ayto. este a la mira
y no se habise cuando venga dicha resolucion inte
resandose fuertem.te por q.e el abono sea en efectivo
p.a poder pagar a la Clase menesterosa q.e hizo
el adelanto de los Zapatos.

Se vió un oficio de la Intend.a de la Prov.a
en el q.e pide informe sobre una solicitud q.e se le ha
dirigido por D. Jose Manrilla a fin de q.e se resuelva
si esta ó no en el caso de satisfacer al abastecedor
de Carnes de esta Ciudad los dros. q.e segun instruc
devenga la Carne fundandose en q.e el no hizo
la venta al publico y si á la Div.on del Gral. Laredinas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. · REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. · AÑO DE 1838. · ISAB

por haberse negado á suministrarla dho. abastecedor en su virtud el Ayuntamto. acordó q.f. para mejor informarse se nombre una Comision de los Sres. Rodriguez y Miranda p.a q.f. digan cuanto se les ofrezca y parezca en el particular.

Se vió el espedte. formado para el reconocimto. y rebaja de Terrazgo q.f. han solicitado el gremio de labradores por el daño q.f. han sufrido en sus mieses de Sta. Teresa y Egido por la piedra q.f. cayo el siete de Mayo ultimo en el q.f. dicen los Peritos nombrados p.a el reconocimto. se debe solo exigir sesenta y nueve fan.s de Terrazgo, en su virtud el Ayto. acordó p.a mejor resolver se buelva á reconocer y tasar el Daño por nuebos peritos nombrando al efecto á D. Vicente Sambade y efto. Silva y vacuado q.f. ha se acordara.

El Sr. Presd.te presentó un recivo de diez par. de alpargatas q.f. se dieron de orden del Excmo. Sr. Capitan Gral á los rezagados pertenecientes á la Division de Mardinas y en su virtud se acordó q.f. D. Jose Espinillos le reconozca en el acto y le tome con los demas de su clase p.a su liquidacion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico de la Prov.a en el q.f. trascribe otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dando

gracias al Ayuntamto en nombre de S.M. por los servicios
prestados a la division del Gral. Tardinas y q.e pa dar
tertim.to del aprecio en q.e tiene S.M. estos servicios se
propongan al Sr. Alcalde primero para la Cruz de
Caballero de la orden de Isabel la Catolica, enterado
el Ayuntamto acordó primero q.e en este acto se copie
el oficio q.e dice así = Por el Exmo. Sr. Secretario
de Estado y del despacho de la Gobernacion de la
Peninsula se me hace con fha 1.o del actual la
comunicacion siguiente = "Enterada S. M. la Reyna
Gobernadora de la actividad y eficacia con q.e el Ayto.
de la Ciudad de Plasencia ha contribuido a la
ejecucion de las medidas adoptadas p.a defender la ex
Plaza de ser acometida por la faccion del rebelde
Basilio, y al apronto q.e hizo dha Ciudad en una sola
noche de crecidas cantidades de dinero y efectos para
socorro de la division del Gral Tardinas, facilitando por
este medio el triunfo obtenido por dho. General en Bejar
el dia 3 de Mayo ultimo; me ha ordenado prevenga al
dé al referido Ayuntamto las gracias en su Real
nombre, manifestandole al propio tiempo q.e
p.a darle S. M. una prueba del aprecio en q.e tiene los
señalados servicios ha tenido abien mandar se propongan
al Alcalde primero p.a la Cruz de Caballero de la orden
de Isabel la Catolica, á cuyo fin me participara VS. su
nombre y circunstancias. De Real orden lo comunico
a VS p.a su intelig.a y cumplimto., y q.e lo haga entender
a los interesados p.a su satisfaccion." Lleno de placer
y con el mayor jubilo me apresuro á trascribir
a VSS. la preinserta determinacion y espero q.e ella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB.L 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.RNA DE LAS ESPAS. 1838

AÑO DE
1838.

Sexcá un nuebo motivo pª. q. los individ.s de ese munici-
palidad redoblen sus esfuerzos en el sostenimto. de
Trono de S.M. la augusta ynocente Isabel y en de-
fensa de la causa de la libertad.= Dios gue a VS.s m.s
a.s Caceres nueve de Junio de mil ochocientos treinta
y ocho.= Juan A. Garnica.= Srés. del Ayuntam.to Cons-
titucional de la Ciudad de Plasencia. Segundo q.
se debuelba original al Señor Presidente qui-
en le transcribira á todos los individuos del
Ayuntamiento para su satisfaccion, Tercero
que se conteste al Sr. Gefe Politico manifes-
tandole lo satisfactorio q.e ha sido a la cor-
poracion esta comunicacion esperando que
por su conducta de las mas espresibas gracias
a S.M. la Reyna inclinando su Real animo
a fin de que se haga á esta Ciudad Capital de
Provincia que tan de Justicia le pertenece
como lo demuestran el estado y solicitud que
se hizo al Soberano Congreso Nacional y que
se le remitiran los Exemplares.

Tambien se acordó se publique un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bando p.co q.e en el Termino de segundo dia se pa-
guen los descubiertos en q.e se hallen los Contribu-
yentes á toda clase de Contribucion y á los im-
puestos q.e se estan Cobrando.

Con lo Cual se levanto la sesion siendo esta
lo en ella acordado de q.e yo el Esc.no Certifico=

Juan de Arillano
y Montoya

A. Garrido

Juan Rodriguez
del Castillo

Rod.z Matias Ettumilla

Veda

Miranda

Jacinto Gom.z Mongo

Sesion del 18 de Junio de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Arillano Alcalde primero Presid.te D Angel Garrido Alcalde segundo D Juan Rodriguez del Castillo, D. Juan Alonso Rodrig.z, D. Felix Vega, D. Plant.l Matias Muñoz, D Jose Murillo, D. Manuel Mendez, D. Mig.l Hernandez, Regidores, y D. Jose Feit y Miranda, se abrio esta Sesion leyendo dicha anterior q.e quedo aprovada.

El Esc.no manifesto q.e en Cumplim.to del acuer-
do del mes del actual y q.e rezago en una solicitud d
D. Joaquin Rodrig.z Leal hacia registrado el archi-
vo y apesar de las diligencias q.e habia practicado no
ha encontrado repartim.to alguno de Contribuc.n

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Ordinarias mas q.e los pertenecientes al año de mil ochoci-
entos treinta y seis y treinta y siete por cuyo podero-
so motivo no había podido Evacuar dho. acuerdo; Enterado
el Ayuntam.to de esta manifestacion acordó q.e por evitar
la responsabilidad á q.e se dieren lugar por la falta
de repartim.tos originales y q.e indudablem.te pesara so-
bre los Corporaciones q.e se hallen en este descubierto se
forme un Cpce.te en averiguacion del paradero de
dhos. repartim.tos ofreciendose por ahora á los
Sres. de Ayuntam.to q.e lo han sido desde primero de
Enero de mil ochocientos treinta y cinco hasta fin
de diciembre de mil ochocientos treinta y uno ambos
inclusive p.a que digan donde se hallan insinuados
repartimientos

El Sr. Presid.te dijo habia Cumplimentado una
Circular del Sr. Subd.o de Rentas en la q.e prevenia se
le mandase un Estado de los Cosecheros y Cabezas q.e por
un calculo prudencial se consumiesen anualmente en
esta Ciudad p.a poder de este modo Evacuar un ofi-
cio q.e le pide el Sr. Intend.te de Hac.da en su virtud
el Ayuntam.to acordó q.e para mas aproximarse al
Calculo prudencial se tomé Conocim.to del arrend.tario
de menudencias unico q.e aproximadam.te puede decir
lo que se consume escepto D. Angel Garrido q.e dijo

que por su parte no podía calcular lo q.e tendría
ría en atención á no llebar el Ayuntam.to una
intervención.

Dho. manifiesto q.e con los dos suplentes
de la última Junta q.e se tienen q.e remitir p.a q.e sigan
las vacaciones de D. Nicolas Verdugo estaban remitidos
Veinte y un mozos p.a los q.e se habian declarado so
dados y q.e estaban movilizados aun no habian
ingresado en el Deposito de Juntas por cuyo motivo
servian varios suplentes por ellos, enterado de to
do el Ayuntam.to acordó q.e se manden los dos su
plentes como previene la Diputacion pero que
se reclame con energia de esta Superioridad in
gresen los Soldados q.e se hallan movilizados e
el Deposito y q.e los suplentes q.e quedan á los cita
dos Soldados q.e tocaron á esta Ciudad se sirvan
remitirlos á sus Casas.

Se dió Cuenta de las Circulares de la Intend.a
dencia num.o veinte y cuatro q.e previene q.e
las Justicias y Ayuntam.tos Cuadyuben á los
encargados de las Adm.nes Publicas p.a que tomen
notas de lo rendido por las especies ya recolecta
das y q.e deben ser dezmadas en atención á lo
Vanse aprovando la Cobranza del Diezmo y lo mis
medidas preventivas hasta q.e se apruebe segun se
de esperar este proyecto, en su virtud el Ayuntam.to
acordó q.e si hubiese necesidad se ayude á los encar
gados de la Hacienda publica q.e tomen estas
noticias segun previene el Sr. Intendente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS · 1838 ·

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdº de Hatas.
en el q.e trascribe otro del Sor. Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de Hacienda q.e es igual al q.e se comu-
nica en las Circulares ya citada de la Intendencia num.º
Veinte y cuatro previniendo el Sr. Subdº q.e las noticias
sobre las especies recolectadas sea cargo del Ayunta-
miento el tomarlas unida la Corporacion con los cura
Parrocos debiendo nombrar segun el Sr. Subdº un dep.º
bajo la responsabilidad del Ayuntamto q.e haya reci-
biendo lo q.e los contribuyentes quieran entregar, ente-
rado el Ayuntamto de dho. oficio acordó contestar al
Sr. Subdelegado q.e el Ayuntamto esta pronto á
cuadyubar a los encargados de la Hacienda publica
q.e son los q.e deben tomar las noticias q.e encarga
el Sr. Subdelegado al Ayuntamto segun todo se previe-
ne por el Sr. Intendte en su ya referida Circular, no
debiendo tomar parte la Corporacion en un asunto
bien agena de su instituto.

Los arrendatarios delos derechos del Viento ob
tenidos la palabra dijeron q.e habiendo Cobrado en el año
anterior los dros. de Consumo del Vino y Aceyte en
el presente no habiendoles advertido nada en el parti
cular Cuando Celebraron su remate por lo tacito y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

les correspondía Cobrarlos en este año mas habiendo
sido provisto el Sr. Subdelegado en atencion á que
se había rematado este Drô. á los abastecedes de
Vino y Aceyte estaban en el caso de q.e el Ayuntam.to
le Sanease su Contrato; en su virtud el Ayuntam.to
acordó q.e para el miercoles a las diez de la maña-
na se combogue á los individ.os del Ayuntam.to an-
terior a quienes se manifestara lo q.e exponen los
arrendatarios y enterados se acordara.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Gefe Polí-
tico de la Prov.a en el q.e trascribe otro del Subs-
cretario del Ministro de la Governacion en el q.e
dice q.e S. M. ha determinado q.e los Cuarenta y
cuatro mil r.s q.e facilitó el Cabildo Catedral
y otros fondos al General Bardinas sea satis-
fecho por el Ministerio de la Governacion pa-
niendolo en conocim.to del Ministerio de la Guer-
ra, manifestando al mismo tiempo el Sr. Gefe
Político q.e Comprometida Solemnem.te su palabra
no levantaria mano hasta q.e se verifique dho.
reintegro, enterado el Ayuntam.to acordó se trasc-
riba este oficio al Venerable Cabildo Catedral
p.a su satisfaccion y q.e se den al Sr. Gefe Político
las gracias por el interes y Celo con q.e mira los
negocios de la Corporacion.

Se dió otro oficio del Sr. Gefe Político en
el q.e manifiesta ha recibido la Comunicacion
q.e el Ayuntam.to le hizo diciendole la imposibi-
lidad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

AÑO DE
1858.

D. I. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 ·

que habría de pagar las mensualidades pues no hay
arbitrios q.e las sufraguen y q.e teniendo aplazado el
diez y ocho del actual p.a discutir los medios menos
gravosos q.e puedan adoptarse conveendría que el
Diputado Prov.l D Ant.o Carbajal se hallase en la
Diputación para apoyar esta imposibilidad previ-
niendo ultimam.te se recauden los descubiertos para
satisfacer lo vencido y librarse de cualquier apre-
mio á que se diere lugar por no haber satisfecho
las mensualidades vencidas enterado el Ayt.o acordó
se trascriba a D Ant.o Carvajal invitandole q.e vaya
á defender el Punt.o y apoyar la imposibilidad que
hay de pagar las mensualidades con los arbitrios
adoptados y q.e no teniendo nada q.e recaudar de arbi-
trios p.a verificar el pago de mensualidades no
tiene objeto alguno la prevencion q.e nos hace
el Sr. Gefe Politico en el particular.

Se dió cuenta de un oficio del Señor del Estan-
ques de Carabeo en el q.e dice q.e tan pronto como ten
ga letras contra esta Ciudad pagará lo q.e con pral
le ha correspondido en las contribuciones ordinarias,
en su virtud el Ayuntam.to quedo enterado.

Se vió una solicitud de Juan.co Hernandez en la
que pide sea admitido en pago de Contrib.s el adelanto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil r.s que en el año pp.do hizo á los corporacio-
nes, enterado el Ayuntam.to acordó q.e habiendo pedi-
do este anticipo para las atenciones de aquella
epoca é invertidose gran parte en suministros
q.e aun no se han liquidado no ha sido posible
verificar el reintegro pero q.e como se ofrecio se admi-
tirá en pago de Contrib.s subcesivas del modo
q.e sea posible.

También se acordó oficiar al Sr. Subdelegado
p.a q.e diga la Cantidad q.e se ha de admitir de billetes
en pago de la Contrib.n ord.a la cual se estenderá á
las Comp.s de seguridad y si en el Caso de q.e una
cuarta parte del anticipo estillonario de un con-
tribuyente escediese de todo lo impuesto por con-
tribucion ord.a se le hade admitir dos cuartas
partes de su adelanto ó q.e Cantidad.

Se leió una Solicitud de D Ant.o Leon Garcia
en la q.e pide pasar al Arma de Caballeria p.a tener
Caballo y montura y sea el Servicio de este arma
mas compatible con su impedim.to físico, enterado
el Ayuntam.to acordó admitir al esponente en
el arma de Caballeria por tener los utiles q.e previe-
ne la ordenanza ofreciendo al Comand.te de Inf.a
p.a q.e le dé de baja en el Batallon y al de Caball.a
de alta en el lugar de su mando.

Se vio el informe q.e eleva D. Lucas Castillo
Capitan de la 1.a Compañia de Nac.l en la Solicitud de
Juan Carbonel manifestando q.e no haviendo visto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.

al Carbonel en formación mas q.e un rato muy corto
no puede decirse nada con respecto a su inutilidad p.a el
Servicio, en su virtud se acordó q.e el referido Juan Carbo-
nel se pres.te a su Capitan D.n Lucas Castillo p.a q.e pue-
da observar é informar en su vista nuevam.te á la
Corporacion.

Se vió el Esped.te formado p.r el reconocim.to
de la Casa ruinosa de Fran.co Ayala q.e hace esquina
a la Plaza Constit.l y Calle de los Cuesos en el cual di-
ce el Maestro Fran.co Hoyo esta derribelada y q.e
segun arte debe arruinarse p.r evitar se caiga
a la Parez y cause desgracias, en su vista el Ayto.
acordó q.e inmediatam.te se notifique a Fran.co Aya-
la demuela la pared q.e amenaza ruina segun
declaracion del mro. Hoyo y evitar de este modo
cualquier responsabilidad.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto
lo en ella acordado de que yo el Esno. Certifico

Sevillano. A. Garrido. Juan Rodriguez del Castillo

Matias Ordoñez Cetrmilla Miguel Herm.o Vega

Mendez Manuel Gra. Monge

Miranda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion Estraord.ª del 2º de Junio de 1838

En la Ciudad de Illescas a veinte de Junio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Juan Luis Campo Herrero Coxona Serrano Rodriguez Alcalde primero Presidente, D. Angel Garrido Alcalde segundo, D Juan Rodrigz del Castillo, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Feliz Vega, D. Plan.l Platon Señor, D Jose Plan.lla, D Plan.l Plendez, y D.n Migel Hernandez, Regidores, D. Jose Beita y Plirando Procurador del Comun y los demas individ.s del margen q.e comprenden el Ayuntam.to anterior se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q.e el objeto de esta Sesion era para acordar lo q.e debia hacerse con respecto á la reclamacion q.e los arrendatarios de los Drs. de alcabala concedidos por los de puertas habian hecho de que se les abonase los derechos de consumo del Vino y Aceyte q.e habian cobrado en el año anterior y q.e no habiendose los quitado en este por la tacita les correspondia cobrar y se le ha prohibido el Sr. Subdelg.o Concediendoselos a los abastecedores del Vino y Aceytes, en su virtud se dispuso q.e los arrendatarios Plan.l Señor y Jose Bonifacio se presentasen en el Ayuntam.to á los cuales se les llamo y habiendo comparecido se les enteró del objeto de su llamam.to q.e es p.a acordar lo q.e debe hacerse en la reclamacion q.e han hecho de los Drs.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1838. — EL 2A P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

del consumo de vino y aceyte q.e se les ha prohibido
cobrar por el Sr. Subdelegado en esta atencion se
abrió una discusion sobre los medios q.e habria p.a
sanear tan contrato en atencion á que lo uno por
la novedad de estos arrendam.tos de Rtas. Prov.s y
lo otro por la perentoriedad con q.e se hicieron resul-
ta haberse rematado este d.ro. a los abastecedores
Conclusion q.e fue se acordó unanimente q.e los
arrendatarios Sf.an.l Sf.uñez y Jose Bonifacio
presenten una lista de los sugetos q.e han intro
ducido vino y aceyte en este año y no les han
satisfecho los d.ros. de consumo q.e igualm.te
presentaran todos los meses otra lista igual de los
sugetos y arrobas q.e se vayan introduciendo
y a fin de cada mes con el V.o B.o del Presidente
el Ayuntam.to se obliga á satisfacer los derechos
q.e se adeuden por estas introducciones ya dandoselo
en efectivo ya rebajandoselo del importe de lo
rematen, advirtiendo q.e estos d.ros. de consumo son
los q.e adeudan los particulares Vecinos de la Ciu-
dad y forasteros pues lo q.e se introduzca p.r el
abasto saben q.e no les corresponde derecho alguno, los arrendat.s Sf.an.l Sf.uñez y Jose Bonifacio
se convinieron en q.e se les pague como va referi-
do y por todos los d.ros. q.e adeuden las introduc.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Vino y Aceyte q.e hagan los Vecinos y forasteros sin cobrar nada por lo q.e se introduzca para el abasto, pues conocen no le pertenece Dro. alguno D. Angel Garrido dijo q.e no entraba en esta rebaja.

El Sr. Presidente dijo q.e este acto se firmaria por los Sres. presentes inclusos los arrendatarios p.a la mayor seguridad.

Los arrendatarios pidieron un testimonio de este particular p.a su seguridad y el Ayuntam.to acordó darsele.

En este estado se retiraron los indiv.s del Ayto. anterior y arrendatarios y el Sr. Presid.te mando dar cuenta por lo urgente del negocio de una solicitud q.e hace Franco. Ayala pidiendo se le de de trienio dos años para caer su casa q.e segun el Maestro amenaza ruina en atencion á q.e en el primer reconocim.to q.e de ella se hizo no se dispuso se demoliese exponiendo varios perjuicios que se le iban á ocasionar si no se accedia á su solicitud, en su virtud el Sr. Presid.te manifestó q.e en el primer reconocim.to q.e se hizo de la casa al cual asistió dho. Sr. Presid.te habia manifestado el Maestro Franco. Hoyo q.e segun arte debia arruinarse la casa p.a se hallaba muy desnivelada p.a q.e asi mismo se habia conocido por espacio de mas de cincuenta años pero q.e si se le mandaba judicialm.te dijera debia ó no caerse manifestaria q.e debia examinarse pues segun arte amenazaba ruina enterado de todo el Ayuntam.to acordó q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. ISAB. II. P. L. C. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

para caminar con todo acierto y no perjudicar en manera alguna al Exponente y evitar cualquier responsabilidad á la Corporacion fue reconocida de nuevo la Casa por el Mro. de Ciudad Franco. Hoyo á quien se reunieron el Maestro Antº Gatos quienes dixéron la parte de fachada q.e amenaza ruina y de consiguiente segun arte debe asegurarse especificando con claridad los sitios, altura y varas q.e deben ser demolidas, cuyo reconocimto. y declaracion la avan en termino de Veinte y cuatro horas, uniendose esta solicitud al Expedte de q.e procede notificando este acuerdo á dichos Maestros y á Franco. Ayala, y lo acordado q.e se trata se acordara.

Con lo cual se levanto la sesion siendo este lo en ella acordado de q.e yo el Secretario Certifico. =

Jose Montano

Sevillano

H. Garrido

Carrillo

Manuel Muñoz

Rodz.

Zetruenigo

Hernandez

Vega

Matias

Mendez

Alexandre

Jacinto Gomez de Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 22 de Junio de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Junio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Juan Sevillano, Alcalde primero Presidente D. Angel Garrido Alcalde segundo D. Juan Rodrig.z del Castillo, D. Juan Alonso Rodrig.z de Veloz Vega, D. Matías Muñoz, D. Jose Murillo, D. Matías Mendez, D. Mig.l Hernandez Regidores D. Jose Feit y Pizarro Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Manuel Muñoz se presento y dijo q.e sin embargo de lo q.e había manifestado en la sesion de ayer del actual deseando salir de la obligacion q.e tiene de poner la Barca en el Puerto de la Bazagona había hecho subir una q.e tenía en el Jaraiz esperando fuese reconocida p.a cumplir con su obligacion; en su virtud el Ayuntam.to acordó q.e luego al instante baya a reconocerla Matías Garcia facilitandole las condiciones q.e debe tener dha Barca y constan del remate de Matías Muñoz.

Vicente Saavedra y Ant.o Silva se presentaron y dijeron q.e quedaban desempeñarian la Comision q.e se les dió de q.e reconociesen y tasasen el daño causado por la piedra q.e cayo el Siete de Mayo ultimo en las mieses de Sta Teresa y sus Egido p.r q.e teniendo en dhos. Sitios sembrado como los demas labradores esperaban se les relebase por esta vez de dho. encargo, enterado el Ayuntam.to acordó q.e p.r hacer el reconocimiento y tasa con la imparcialidad q.e es debida se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs | EL 2A P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESPAÑAS | AÑO DE 1838.

Se acuerda á estos Sugetos de la Comision dada nombrando en su lugar á los Vecinos Lorenzo Arias y Cayetano Sayago.

Se dió Cuenta de una Comision q.e hace en el Boletin oficial el Sr. Gefe Politico p.a la captura del Facineroso Fran.co Gutierrez Beltran poniendole á disposicion de dho. Sr. Gefe con las seguridades convenientes si fuese aprehendido en su virtud se acordo tomar todas las medidas necesarias por ver si se consigue su captura.

Se dió cuenta de un oficio de la Diput.on Prov.l en el q.e se dice q.e habiendo redactado el oficio q.e contiene treinta y uno de este mes ultimo se dirigio a la Corporacion p.a q.e recogiese los Sables y Espadas q.e tubiesen los Nac.les de esta y hubiesen recibido de la Nacion se padeció una equivocacion p.r una de las condiciones q.e habia de preceder al recogido de aquellas Armas era la de q.e no prestasen servicio activo los q.e las tenian en su virtud el Ayuntam.to quedo enterado.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en el que dice q.e asi como fue un deber suyo hacer presente a S.M. la Reyna los servicios q.e este Ayuntam.to presto siendo el testigo presencial de ello para q.e recayese en su virtud tomandolos en consideracion una resolucion tal cual de la q.e aparece de la R.l orden de primero del Corriente y q.e tubo el gusto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de comunicar a la Corporacion en mueble del actual
del mismo modo Cree sea ahora una obligacion de
ya guardar. Silencio respecto del remuneo debido mu
chos servicios q.e este Vecindario ha prestado a la
causa de la libertad y para la consolidacion del
Trono de la Inocente Isabel ya por q.e pertenecen
a una epoca anterior a la del presente año ya por
q.e semejantes como una oficiosidad suya ó ya por
que Conceptua su perfecto produccion hechos que
habiendose hecho mencion de ellos no deben ser ing
norados pero q.e sin tan justas Consideraciones le
impiden en el dia complacer al Ayuntam.to este
Seguro q.e si el Govierno ó las Cortes le honrasen pi
diendo un informe sobre el particular no falta
ria a la Justicia procurando para ello tomar todos
los datos q.e crea necesarios para evitar equivo-
caciones tan perjudiciales en este particular p.a
q.e lo q.e mas sienta es q.e hallandose en esta Ciud.d
en tiempos de Abril ult.o hyo creer en q.e la Sociedad como
mica recurrio a las Cortes p.r q.e se trasladase a esta
Ciudad la Capital como todo se infiere de la co-
pia adjunta al oficio no se le haya participado
nada ni por la Corporacion ni por ninguno indi
viduo de fuera de ella y q.e parece indicar Cierta
desconfianza de un funcionario q.e tiene dadas
repetidas pruebas de justificacion imparcialidad
enterado de todo el Ayuntam.to acordo manifes
tar al Sr. Gefe Politico q.e en la copia q.e se le
remitio con el oficio de diez y seis del actual se pa
dezio por el Escribiente una equivocacion al fechar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
EL 2A P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

Dicha Copia pues la solicitud al Congreso de Diputados se hizo para la Sociedad Economica de esta Ciudad en treinta de Abril de mil ochocientos treinta y siete desde cuya epoca a poco despues ha dejado puede decirse de existir dha. Sociedad pues sin duda alguna hubiera sido una falta considerable de parte de la corporacion si estando su Señoria en esta ciudad no se le hubiera manifestado lo q.e se solicitaba mayxime cuando el Sr. Gefe Politico tiene dadas varias pruebas del interes con q.e mira los negocios de esta corporacion.

Se dió cuenta de una solicitud de D Agustin Tejado en la q.e dice q.e habiendosele prometido premiar los trabajos q.e se le encargaron por el Ayto. p.a formar el presupuesto del encabezam.to de Ntas. Prov.s como todo consta de las dilig.s q.e acompaña y espera se beneficiare rejerido pago, enterado el Ayuntam.to acordó reproducir lo mismo q.e tiene acordado en el negocio á saber q.e luego q.e se presenten los trabajos q.e se mencionan con vista de ellos se acordara.

Se dió cuenta de una solicitud de D Miguel del Castillo dignidad de Sres. Escuelas en la q.e pide se le rebaje de lo q.e se le ha señalado p.a el millon y seiscientas mil rs. En atencion a que la Diputacion ha declarado estas rentas de este pago las prevendas

Enterado el Ayuntam.to acordó q.e teniendo p.edidas
a la Dip.on nuebas aclaraciones en el particular se
esperan con urgencia y asta tanto no se puede re-
solver.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de
prim.a Inst.a de esta Ciudad en el q.e trascribe otro
del Sr. Gefe Político de la Prov.a en el q.e pide
ciento ochenta y seis r.s doce m.s q.e ha reclamado
el Juez de Prim.a Inst.a de Badajoz quien los
satisfizo a los presos de este Juzgado y del de
Jarand.a cuando se remitieron para Carcel mas in-
mediata a aquella Capital a la aproximación de
Barilés previniendo se satisfagan sin mas
dilación; enterado el Ayto acordó contestar dicien-
do q.e los recursos q.e hicieron para del Juez
de Prim.a Inst.a de Badajoz a los presos
pobres de este Juzgado se pagasen del fondo
Gefe de la conducion de ellos y unicam.te lo con-
q.e debían satisfacerse p.r los presos pobres
del Juzgado de Jarandilla deben reclamarse
de aquel Juez lo q.e a ellos se satisfizo, y ulti-
mam.te q.e a los presos de este Juzgado q.e no son
pobres deben ellos abonarse en atención aque
no se les sacase del fondo destinado p.a los q.e
tienen en forma legal acreditada su pobreza.

Se dió Cuenta de un oficio del Cavildo Ca-
tedral dando gracias al Ayunt.o por haberles
trascrito la R.l orden de tres del actual sobre
el reintegro de los veinte mil r.s con q.e dho. Cavildo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
EL 2A P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISAB · 1838 ·
AÑO DE
1838.

auxilio a la Division de d Ramon Cabañas de cuyo oficio se queda enterada.

Los comisarios de Caneria manifestaron q. los operarios de ella se quejaban de q. no se les pague p.r sus trabajos como se les pagaba antes de hacerse la rebaja en el presente año pidiendo en su virtud se les pague como antes en atencion a q. por la estacion son en el dia mas trabajosos los jornales y dispendiosos; enterado el Ayto. acordo se diga al mro. Franco Hoyo q. desde primero de Julio proximo y hasta nueva orden pague los jornales como antes de hacerse la rebaja.

Se dio cuenta de una solicitud de d Rafael Antº. Viejo en la q. pide se le exima del pago de diferentes contribs. q. se le señalaron a su difunto tio d. Domingo Viejo p.r q. desde su muerte pertenece toda al heredero padre del exponente q. no es vecino de esta Ciudad en su virtud el Ayto. acordo q. siendo pasada la epoca de estas reclamaciones no ha lugar a lo q. se solicita teniendo p.r sentes estas esposiciones p.a los repartimtos. de contribs. del año proximo venidero.

Se leyo una solicitud de d Lucrecio Cruz Administrador de la Memoria fundada por los Sres. Carvajales a la q. acompaña un estado de Rentas y Cargas haciendo ver q. no llegan las primeras p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cabria las segundas pidiendo en su virtud se le bo-
nos á esta memoria de toda Contribucion pues
los peritos al hacer la regulacion de Utilidades
marcharon sobre base falsa en su virtud el
Ayuntam.to acordó no haber lugar á lo q.e se so-
cita p.r es pasado el tiempo de estas reclamacion.s
q.e sin duda se hubieran evitado si el Adm.or de
esta memoria cumpliendo con su deber hubie-
presentado las relaciones de Utilidades como se
previene á todo el Vecindario y dispare al expo-
nente q.e en lo subcesibo sable con mas decoro a
las comisiones q.e nombra la Corporacion y cuyos
trabajos ha aprovado teniendo entendido q.e lo
pral.e Carga y mas sagrada y q.e por lo mismo
debe deducirse la primera del Capital con las
Contribuciones ord.s y estraord.s

Se vió otra solicitud del mismo d Lucio
Cano Fdez.z de la Memoria fundada por d.n
Sant.o Salcedo pidiendo igualm.te se le rebaje
alguna Cantidad de lo repartido á dha. memoria
en su virtud el Ayuntam.to acordó reproducir el
mismo acuerdo q.e tiene hecho con respecto á la
memoria de Carvajales.

Se dió cuenta de una solicitud del Lic.do d.n
Juan Ant.o Verdugo en la q.e pide se de por bas-
tante la fianza de su Muger y una Vecina q.e
ha hecindado en Fuente Sauco p.a proceder á pra-
ticar la escritura de fianza q.e se le exige p.r
el delito de infidencia y amas de los bienes de
su muger todos los bienes de esta, enterado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Ayuntamto acordó q. es bien estraño q. el Licdo Dn Juan Antl. Verdugo tenga propuesto por fiadora a su muger cuando la prohiben las leyes fiar a su Marido y otras el q. renuncia este privilegio, en cuya atención no puede admitir esta fianza p.a la cual se propondrá un fiador q. tenga las circunstancias q. para ser tal previenen las leyes.

Se vió una Solicitud de D Joaquin Rodrig.z Leal en la q. pide se le declare Vecino p. aunque desde el año de mil ochocientos Veinte y tres se marcho de esta Ciudad no ha tenido intencion de perder la Vecindad p. luego q. haya Seguridad y tenga dada educacion a sus hijos volvera a su Casa la cual sufre toda Carga como los demas Vecinos y es justo por lo mismo disfrute de las Gracias regalias q. los demas, enterado el Ayuntamto acordó q. si bien es verdad q. desde mil ochocientos diez y siete hasta la reaccion del Veinte y tres fue Vecino de esta Ciudad desde esta ultima epoca en q. marcho a Sevilla debió de considerarse como no Vecino y lo comprueba mucho mas el q. por la Contaduria ha sido electo Alcalde Constitucional Cargo q. no le puede desempeñar ni aun elegir a Sugeto q. no tenga cuatro años de Vecindad en el punto donde se le nombra p.a Concejal en esta atencion no es dable q. un mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sugeto tenga dos Vecindades á una misma epoca y
por lo mismo el Ayuntam.to le considera como no v
cino de esta Ciudad y solo residente como el Exponen
se titula en la Cabeza de la Exposicion.

Se dió Cuenta de una manifestacion q.e hace d.
Vicente Vallecillos Ramos en la q.e dice hace mu
cho tiempo se nombro Administradores p.a los prem
pretorias q.e los Hospitales tienen en Olivenza
y Valdastillas nombrando para las propiedades
de Olivenza á Dionisio Sancho y para la de Val
dastillas á Jose Fernandez por que para Jeta
y Talaban aun no se han nombrado por cuya
razon se estavan sin cultivar ni arrendar las
propiedades con perjuicio de los establecim.tos
en su virtud el Ayuntam.to acordó nombrar
para Jeta a D.n Ramon Montero y para Tala
banda a quienes se oficiara co-
municandoles su nombram.to p.a q.e digan si acep
tan en cuyo caso se estenderá el poder todo con
objeto de evitar gastos a los Establecim.tos

Se vió la Real orden de tres de Abril ult.o en q.e
S. M. declara q.e las diputaciones no son Cuerpos
legisladores y no pueden por lo mismo privar de
sus privilegios y regalias á los q.e los han adquiri
do por Cualquier titulo q.e sea y en su virtud se
acordó hacer presente dha. R.l orden al Sr Gefe
Politico para q.e con su vista de orden se quite
la barca q.e se ha puesto en el Puerto de Talaban

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
ISABEL 2ª P.L.G.D.D.RIOS Y LA CONST.ª DE LAS ESPAÑAS 1838

Con perjuicio de los Propios y solo en atencion á la Circular de la Diputacion num.º trece del año anterior Boletin quince de Mayo.

También se acuerda por ultimo vez se publique cando p.º ej.º los Contribuyentes paguen toda clase de Contribuciones en que se hallen en descubierto.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.º Certifico. =

Sevillano A. Garrido Castillo

Rod.z Hernandez Veca

Mendez Matias

Miranda Jacinto Gomez Monge

Sesion del 25 de Junio de 1838.

En la Ciudad de Plasencia a Veinte y cinco de Junio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Sevillano, Alcalde primero Presidente, D Angel Garrido Alcalde segundo, D Juan Rodriguez del Castillo, D Juan Alonso Rodriguez, D.n Felix Veca, D Jose Arunilla, D Manuel Splendez, D.n Miguel Hernandez Regidores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Jose Feit y Alexandre, y D.r Franco Simon, Procurador del Comun, se abrió esta sesion, leyendo el acta anterior que queda aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular del Sr. Gefe Político num.o sesenta y uno sobre Pósitos y enterado el Ayuntam.to de cuanto previene S.S.a al formar las Juntas q.e han de conocer de este ramo asi como tambien de lo q.e manda dho. Sr. Gefe de q.e se remitan las cuentas de estos Establecim.tos hasta el año de mil ochocientos treinta y siete inclusive acordo q.e luego al instante se remitan las del año pp.do con el correspondiente contingente.

Se dió cuenta de la Circular de la Diputacion Prov.l num.o diez y siete q.e previene no se admitan mas q.e la tercera parte en calderilla de todos los fondos q.e se recauden p.a dichas Superioridad en su virtud se acordó dar orden á los recaudadores Bautista y Delgado p.a que no recauden en Calderilla mas q.e lo q.e manda S.E.

Se dió Cuenta de la Circular de la Intend.a Num.o Veinte y cinco en la q.e previene se dé un testimonio q.e acredite las existencias q.e resultaron afin de año del fondo suplimentario, en su virtud habiendo en esta parte cumplido con esta Circular se quedo enterado.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Político en el q.e dice toma con gusto el encargo q.e se le dá de estar a la mira de lo q.e resuelva el Govierno á la consulta q.e el Sr. Intend.te tiene hecha sobre el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · SS

AÑO DE
1838.

abono de los efectos q.e se dieron á la division de
D. Ramon Pardiñas y que avisara tan pronto como
se resuelva el Ayuntam.to quedo enterado con satisfac
cion de esta comunicacion.

Se vió otro oficio de dho. Sr. Gefe en el q.e dice
q.e demodo alguno se admita la dimision q.e ha hecho
D Juan Garrido de la Comand.a de la Milicia pues
conoce los perjuicios q.e esto puede ocasionar Carecien
do como sucede de Gefes como el referido q.e puedan
mandar esta fuerza en su virtud el Ayuntamiento
acordó transcribirsele al Sr. D Juan Garrido acompa
nandole el titulo q.e presento invitandole siga en su
destino de Comand.te pues la conveniencia publica
así lo exije.

Se vió otro oficio de dicho Sr. en el q.e pide infor
me del Estado de salud del Presbitero D Juan Antonio
Lucio pues ha solicitado pasar al pueblo del Torno á
restablecerse y si por su conducta moral y política
es acreedor a esta gracia, enterado el Ayuntam.to acordo
informar q.e la Corporacion no sabe si referido Su-
geto tiene o no alguna enfermedad anterior pues se
le ve asistir al coro y pasear como otro cualquier Su-
geto, que todos los años marcha al Torno á pasar
el Verano y que en cuanto a su conducta moral y po-
litica no se tienen datos algunos ni en favor ni en

ES 10148.AMP 01,01.01.001

contra de nuestro Govierno.

Se dió Cuenta de un oficio de la Cámara Diput.ª Prov.l en el q.e acompaña el repartim.to fixado p.a la manutención de los presos pobres del Juzgado y corresponde a dos tercios del presente año acompañando una lista de los presos pobres de quienes se tiene el testimonio de pobreza para q.e se remitan las q.e faltan, enterado de todo el Ayuntam.to acordó primero q.e se pidan al Sr. Juez los testimonios q.e falten espresando cuales sean, Segundo q.e se de al recaudador D.n Vicente Valenciano Ramos una Certificacion de dho. repartim.to p.a su Cobranza y tercero q.e se de un abonaré a dho. Sr. Ramos de tres mil ciento setenta y cuatro R.s q.e corresponden a esta Ciudad en dhos. dos tercios del fondo de Propios, y Cuarto q.e se expida un libramiento de 4266 R.s 12 mrs. que importan los socorros de los presos pobres en los meses de marzo, Abril, Mayo y Junio

Se dió Cuenta dicho oficio de la Diputacion en el q.e pide una lista nominal de los Nac.l de Caball.a q.e se han presentado con Caballo y Monturas a quienes no se recojeran y de los Sables y Espadas p.a estar haciendo Servicio enterado el Ayuntam.to acordó se remita dha. lista.

Se vió otro oficio de la Dip.on en el q.e dice que despues de haber visto las reflexiones q.e el Ayto. vertia en su oficio sobre del actual asi como tambien las de la Junta Decimal Diocesana de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
Y LA CONST. MONA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.

no se cargase en el repartim.to del millon y seiscientos
mil r.s á los bienes del Clero por ser de la Nacion y
si alas procedencias decimales se había acordado por
dha. Superioridad q. nada se cargue á la parte
decimal en dho. repartim.to y si alos bienes del Clero,
en su virtud el Ayuntam.to acordó contestar diciendo
q. en satisfaccion á esta contestacion ó resolucion
pues si las rentas del Clero hoy no estan gravadas ni
con el subsidio ni otra alguna carga deben venir
a contribuir en las Contrib.s ord.s y q. repartiendo so-
bre esta base y debiendo ser el reintegro del mismo
modo no hay razon alguna p.a q. no se le cargue al
tim.to el Ayuntam.to acudiria en caso de negativa al
estas reflexiones al Govierno de S.M. p.a q. no se per-
judique alos demas ciudadanos con una carga cual
la de las Contrib.s q. deben sostenerse con igual-
dad por todos y a proporcion de sus bienes ó rentas;
manifestando al mismo tiempo el entorpecim.to q.
se vá a causar en la recaudacion pues hay q. hacer
nuebo repartim.to, recojer los recibos dados y aumen-
tar las cuotas alos demas Contribuyentes q. llevaran
muy a mal y aun desconfiaran de este aumento.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Duarte
en la q. pide entrar en el Hospital de las Llagas p.a ser
curado de ellas asi como su muger y su hija p.r todos
las padecen, en su virtud el Ayuntam.to acordo

sean todos tres reconocidos por el Facultativo D.n Franco Silva quien diga si deben ó no entrar en el Hospital y ademas cuanto se le ofrezca y parezca.

El Sr. Presidte presento una manifestacion ó aviso q.e le habia mandado D. Matias Muñoz de q.e tenia q.e salir de esta Ciudad sin q.e pudiera regresar hasta pasados algunos dias, en su virtud el Ayto. quedó enterado de esta manifestacion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandte Militar de la Dra. del Tajo q.e previene sean reconocidos varios desertores presentados hasta su remesa á Badajoz enterado el Ayuntamto. acordo selles socorra como manda el Sr. Comandte Certificando este oficio q.e se daria a los proveedores p.a q.e puedan liquidar dhos. suministros.

Se dió cuenta del Exped.te instruido p.a ver y conocer el Estado de la Carcel con el presupuesto del importe q.e se necesita p.a la seguridad y salubridad no solo de los presos si q.e tambien de todo el Vecindario y visto lo q.e en el particular dicen los comisionados p.a proponer lo q.e debe hacerse acordo remitir este Exped.te original al Sr. Gefe Politico con oficio misivo en el q.e se exponga la necesidad q.e hay de la Composicion de la Carcel y lo mucho q.e en ello se interesa el Ayto. mirando por la salubridad del Publico.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subd.o de Rentas de que acompaña una Certificacion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.
1838

la Contaduría en la q.e se expresa el metodo y forma q.e
hade haverse p.a el recogido de los billetes del Tesoro pro
cedentes del anticipo de los doscientos millones y pago
por partes en Contrib.s ord.s y resultando q.e en lugar de
aclararse varias dificultades q.e se consultaron nacen un
sin numero de ellas con el contenido de dha. Calificacion
se dió comision y encargo á D.n Jose Murilla p.a q.e avistan
dose con las oficinas se entere afondo de todo el mecan-
ismo y modo con q.e se ha de hacer el pago con dhos. billetes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de prim.a
Inst.a de esta Ciudad en el q.e dice q.e sin duda no se entera
dió bien el pedido q.e de ciento ochenta y seis r.s doce m.s se
reclaman por el Sr. Gefe Politico importe de socorros
q.e se dieron alos presos desde la Capital de Caceres
hta. esta Ciudad á razon de doce cuartos diarios y para
tres dias pues este adelanto nada tiene q.e ver con lo
satisfecho por el Sarg.to en Badajoz en su virtud se
llamó al Alcaide y se le pregunto si tenia alguna atra
so hasta fin de Junio actual y dijo q.e no pues ha recivi
do el importe de todos los socorros p.a los presos desde
principio de año, enterado el Ayuntam.to acordo contestar
diciendo q.e estando satisfechos todos los socorros p.a los
presos pobres segun Consta á la Corporacion y ha reci
vido el Alcaide no debe haber descubiertos de parte del
Ayuntam.to pues para el pago lo mismo es q.e los presos
esten en la Ciudad q.e fuera de ella q.e el pedido debe clarifi

Cord.a

y pedirse parte al Juez de Tarandilla por sus pre-
sos y parte alos presos q.e no son pobres de este Juz-
gado y tomaron socorros cuando marcharon de Ba-
dajoz como si legítimamte debieran recibirlos de donde
resulta sin duda alguna este descubierto.

El Sr. Presid.te manifestó q.e havia visto un ofici
de la Junta de Beneficencia autorizado p.r el Regidor
D Felix Vega representante dela Corporacion en dha
Junta como Presid.te accidental y creyendo q.e quien debia
presidirla es el q.e preside el Ayuntam.to reclama este he-
cho y q.e se decidiese quien habia de presidir en la
Junta de Beneficencia Cuando accidentalm.te se halle
fuera dela Ciudad ó enfermo el Alcalde primero
Presid.te nato de dha. Junta.

D Felix Vega Contestó q.e se habia autorizado el
oficio de q.e habla el Sr. Presid.te y los demas docum.tos de
la Junta habia sido por q.e se ha convenido en la
misma q.e cuando falte el Sr. Presid.te Alcalde primero
sea el Regidor el q.e presida y no el Presid.te q.e lo es del
Ayuntam.to enterado de estas dos manifestaciones la
Corporacion se acordo decir á la Junta q.e en la au-
sencia ó falta del Presid.te nato de ella Cual es el
Alcalde primero debe presidirla el q.e preside el
Ayuntam.to y no el Regidor representante de la corpo-
racion asi como sucede en la Junta de Ciudad y Fuer-
deno el Ayuntam.to tiene sus representantes y como
de la misma manera reside en la Junta de Sub-
sistencias esperando q.e la Junta se convencerá de
esto mismo y citara al presid.te q.e lo es del Ayunt.to
p.a q.e presida las sesiones dela Junta.

Se dió Cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. · AÑO DE 1838. · ISABEL 2ª P.L.G.D.D.G.D.B.I.O.S Y LA CONST.ª DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

de un oficio de la Junta de Benef.ª en el q.e se dice se nombren los individ.s q.e deben sustituir á d.n Manuel de la Cruz García á d.n Jose Manilla, y d.n Vicente Vencelao Ramos todo en cumplimiento del artículo sesto de la ley de Beneficencia, en su virtud el Ayuntam.to acordó nombrar á d.n Alejo Diego y Arguello p.a q.e sustituya á d.n Jose Manilla y p.a sustituir á d.n Manl. García de la Cruz á d. Ant.o Montero y q.e apesar de haber sido d Vicente Vencelao Ramos ya tres años individuo de la Junta en atencion á los servicios q.e tiene prestados y hasta q.e se organice la casa Hospicio y cuna se suspende nombrarle substituto q.e podrá hacerse cuando se hayan concluido todos los trabajos de dhos. Establecimientos esperando q.e dho. d.n Vicente de otra prueba mas de su patriotismo y celo p.r los establecimientos dichos continuando en dicha Junta dandole parte de todo lo acordado.

D. Felix Vega pidió al Ayuntam.to q.e igualm.te se nombrase otro Regidor q.e le sustituyese en la Junta de Beneficencia pues el debia hacerla debia hacerse en atencion á q.e si le hubiera tocado salir de la Corporacion como sus compañeros del Ayuntam.to anterior se hubiera tenido que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nombrar por necesidad quien represente en dha
Junta á la Corporacion maxime cuando el ha ser-
vido esta comision ya hace dos años, en su virtud
el Ayuntamto acordo nombrar á D. Sfant. Sfatias
Sfunor, para q.e substituya al D Feliz, dando
parte á la Junta de este nombramto.

Con lo cual se lebanto la sesion siendo lo
to lo en ella acordado de q.e yo el Secretario
Certifico. =

A. Garcia Castillo Rod.z Manc.no

Vega Sfumilla

Hernandez

Miranda Juan.o Sfon

Jacinto Grn Monge

Sesion del 29 de Junio de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Sevi-
llano Alcalde primero Presidente, D Angel Gar-
rido Alcalde Segundo, D Juan Rodrigz del Castillo
D. Juan Alonso Rodriguez, D Feliz Vega, Dn
Benito Barrantes, D Jose Sfumilla, D. Sfiguel
Hernandez, Regidores y D Jose Feit y Sfiranda Pro-
curador del Comun, se abrio esta sesion leyendo
el acta anterior que queda aprovada.

Se presento una manifestacion que hace

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2A P.L.G.D.FIOS Y LA CONST.A REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

D. Juan.co Simon de q.e tiene q.e ausentarse de la Ciudad y el Ayuntam.to quedó enterado.

Se dió cuenta de un oficio del Admor. de Rtas. en el que previene q.e para el treinta del actual se hallen satisfechos los descubiertos q.e por Contrib.s tengan los Ayuntam.tos pues pasado dicho día se verá precisado á pedir apremios contra los morosos, en su virtud el Ayuntam.to acuerda se conteste diciendo q.e la Corporacion se ocupa en recojer los billetes del Tesoro pertenecientes á los doscientos millones y sin levantar mano y q.e recojidos hará con ellos pago de las Contribuciones.

Con este motivo se acuerda nombrar una Comision de los Sres. Olmilla y Hernandez p.a que recojan los billetes procedentes de los doscientos millones q.e pertenezcan al año de treinta y siete p.a lo cual se publicará un bando anunciando lo asi como tambien q.e presenten las papeletas de las cuotas q.e les haya tocado en las Contribuciones ord.s señalando el lunes proximo en q.e dará principio la Comision al recojido en las Salas Consistoriales de diez á doce de su mañana

Se leyó un oficio del Sr. Juez de Primera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Instancia del que acompaña un testim.º de pobreza de Agustín Baez natural de Pasaron p.ª q.º sea socorrido como los demas de su clase, enterado el Ayuntam.to acordó se le socorra desde principios de mes remitiendo el test.º á la Diputacion.

Se vió una papeleta del encargado de la Caja de quintas de Caceres D.n Fernando Cojo en la q.e dice q.e con fha. Veinte y tres del actual ha sido dado de baja en aquel deposito por orden de la Diputacion Pablo Mogeano en su virtud el Ayuntam.to acordó se una al Espd.te de la quinta.

Se presentó un atestado de la Justicia de Malpartida para acreditar q.e Celestino Garzon es Vecino de dho. pueblo donde se le repartió toda Clase de Contrib.s ord.s y estraord.s enterado el Ayto. acordó se tenga entendido q.e el Celestino Garzon es Vecino de Malpartida.

Se vió una solicitud de Ant.º Gata en la q.e dice q.e en tiempo oportuno reclamó los perjuicios q.e se le habian hecho designando le utilidades por la Comision de Peritos nombrados al efecto y q.e en fuerza de lo q.e entonces espuso se le rebajaron por dha. Comision y Ayuntam.to pero q.e aposar de esto se le ha señalado cuota como lo demuestra la papeleta adjunta enterado el Ayuntam.to acordó q.e si bien es verdad q.e el Esponente se quejo con Justicia no lo es menos q.e deben acudir con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

la rebaja hecha al q.e hizo el repartimiento pero que no habiendolo hecho en el tiempo oportuno no puede hoy rebajarse de manera alguna esta cantidad teniendo presente esta solicitud y demas diligencias p.a el año proximo venidero.

Se vió el reconocim.to q.e ha hecho el Cirujano de Ciudad de la persona de Sfran.l duante su muger e hija y dice q.e en efecto padecen los tres un vicio sifilitico gral, pero q.e la fundacion previene q.e solo se admitan a los enfermos en el Hospital q.e sean vecinos de esta Ciudad, en su virtud el Ayt.o acordó, q.e no siendo vecino de esta Ciudad unicos q.e la fundaron del Hospital de Nra. Sra. de los dolores advierte que no teniendo fondos el Establecim.to no se puede admitir al Sfran.l duante y su familia.

Seguido el segundo reconocim.to q.e se ha hecho en los mies de la dehesa de los Caballos y recogido y siendo este negocio del mayor interes y responsabilidad se acuerda q.e el lunes proximo primera sesion ord.a se cite ante dicen a todos los indiv.os del Ayt.o p.a q.e concurran a dha. sesion y en ella se acordara.

El Srio. pidió se le concediesen los libram.tos p.a el y el Escribiente de la Srio. de los q.e corresponde a los meses de Mayo y Junio actual en su virtud el Ayuntam.to acordó se espidan dhos. libram.tos

importe dello q.e corresponda.

No habiéndose aun concluido el repartimto de Comps.s de Seguridad p.a el presente año se acuerda requerir alos peritos nombrados al efecto p.a q.e si el lunes proximo no le presentan recaerá sobre ellos toda la responsabilidad á q.e den lugar por no haverle concluido cuando se les previno.

Habiendo sido infructuosos los repetidos bandos q.e se han fechado p.a el pago delas Contrib.s y demas impuestos se acuerda salgan apremios contra los morosos á la Estracoz.a de guerra, al millon seiscientos mil r.s alos desenbientos de Comp.s de Seguridad del año de mil ochocientos treinta y seis y alos q.e estan esentos de la Milicia Nac.l por sus cuotas.

Con lo cual se lebanto la sesion firmando esto en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico.=

Sevillano. Garrido. Castillo

Zetterwillag

Barranty

Vega

Hernandez

Rod.z

Miranda

Jacinto Gra Monge de Lino

Sesion del 2 de Julio de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á dos de Julio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
REI. 2ª P. L. G. D. DIOS
ISAI. 1838. AS

AÑO DE
1838.

de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. d. Juan Sevillano Alcalde primero Presidente, d Angel Garrido Alcalde segundo, d Juan Rodriguez del Castillo, d Feliz Vega, d Benito Barrantes, d Jose Plumilla, d.r Plan.l Esplendor, d Miguel Hernandez Regidores y d. Franco Simon Procurador del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dió una manifestacion del Medico de Ciudad d. Segundo Thoman en la q.l dice hallarse enfermo de las viruelas d. Jose Feit y Miranda de q.l el Ayuntam.to quedó enterado.

Se dió cuenta de la Circular de la Diputacion num.l diez y ocho en la q.l dice q.l si dentro del quinto dia no ha ingresado en las Depositar.s de Subsist.s los descubiertos en q.l se hallen los Ayuntam.tos de los dos tercios del millon y seiscientos mil r.s quedan encursos en las multas con que se les conmino en las circulares num.s doce y diez y seis en su virtud se acordó se apremie desde luego a los morosos en atencion a que de nada han servido los repetidos bandos que al efecto se han publicado.

Se dió un oficio de la Diputacion en el que dice q.l habiendose conformado dicha Superioridad con el dictamen de su Comision de Guerra a quien

pasó el Lopedte instruido, para declarar prófugo á
Pablo Mogedano quede libre este sugeto y con la obli-
gación el Ayuntamto de abonarle los haberes que
haya devengado y los perjuicios q. se le hayan ígno-
gado si los pidiese; en su vista el Ayuntamto acorda-
do que tanto al formar el Lopedte cuanto al declarar
prófugo al Mogedano se caminó en un todo como mar-
ca en el particular los artículos de la ordenanza vi-
gente de remplazos ofíciese á la diputacion pidi-
endo copia del dictamen de la comision de Gra
para atemperarse á el en lo sucesivo si recometie
alguna falta ó para reclamar en su caso la condena
que se hace á la corporacion.

Se vió otro ofício de la diputacion en el que
dice q. conformandose á aquella superioridad con
el dictamen de su comision de Gra. ha acordado
se exima á d. Antn. Leon Garcia de esta vecindad
del servicio de la Milicia en atencion á su defec-
to físico, enterado el Ayuntamto acordo trascribir este
ofício al Sr. Gefe Politico manifestandole los males
q. se van a causar á la Milicia si se hubiese la mi-
no y se conceden esenciones á los individ. de ella
por tener defectos físicos q. si bien les eximen
del servicio activo no del pasivo q. presta la
Milicia Nacl ultimamte se le dirá q. si se conceden
estas esenciones se desorganizara enteramte la Mia.
siendo infructuosos todos los trabajos hechos p.a
su organizacion.

Se dió cuenta de otro ofício de la diput.on
en el q. se dice q. hasta q. se patentize si son ó no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. · ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

diez y nueve los mozos q.e tiene dada esta Ciudad en la ultima quinta de Cuarenta mil hombres trata este de Credencial al Padre de Vicente Moro en su virtud el Ayuntam.to acordo se espere a la resolucion en este asunto de la Diputacion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico su fha. veinte y dos de Junio ultimo y que se ha recivido por el Correo de hoy q.e consiguiente a la Real orden de nueve del pasado mes sobre proyecto de Carceles pide informe a la corporacion en el particular en su virtud el Ayuntam.to acordo nombrar una comision de los Sres. Garrido y Vega para q.e viendo con detencion dha. Real orden informen cuanto se les ofrezca y parezca.

Se vió la invitacion que hace la Exma Diputacion Prov.l para q.e se la suministren observaciones para mejor arreglar el ramo de Subsist.a y q.e sea menos gravoso el pago a los pueblos y en su virtud se acordó pase a D.n Juan Castillo para que haga las observaciones q.e le parezca.

Se vió un oficio de D Ramon Montero en el q.e dice admite gustoso la Admon. q.e se le confiere por la Corporacion en Junta de las propiedades q.e tienen los Hospitales en dho. pueblo en prenda pretoria dando gracias al Ayuntam.to por su nombram.to y en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y su virtud se acordó se custodie hasta q.e nombrado el Sñor. de Salaban pueda tirarse el poder p.a todos.

Se dió cuenta del reconocim.to q.e ha hecho Mateo García de la Vaca de la Vazagona en el que dice que teniendo un alza nota hace por aquel sitio agua y enterado el Ayuntam.to acordo q.e se notifique á Sñor. este reconocim.to p.a q.e la componga en disposicion q.e quede util pues hasta tanto pueda darse tal.

Se dió un oficio de la Junta de Tierra de esta Ciudad en el q.e traslada otro q.e dirige a la Diput.on dha. Junta pidiendo resolucion a varias consultas q.e le ha tiene hechas y entre ellas si un vecino de Juntas debe ó no pagar lo q.e le señala p.a manutencion de Presos pobres del Juzgado diciendo no se le considere morosa al pago hasta ver si se decide por la superioridad en el particular, enterado el Ayto. acordó q.e figurando esta cantidad bastante en el repartim.to p.a los presos se ofrezca á la Diput.on diciendola resuelva con urgencia este asunto.

En este estado se presento el Alcayde y pidió un libram.to p.a socorrer á diez y nueve presos pobres q.e en el dia existen en la Carcel y en su virtud el Ayto. acordó se espida un libram.to de ochocientos treinta y nueve rs. diez y ocho m.s q.e importan los socorros de dhos presos p.a todo el presente mes.

El Sñor. manifesto q.e á pesar de haber pedido a los Sres. del Ayuntam.to en los años del Veinte y cinco al treinta y uno inclusive paradero de los repartim.tos de Contrib.s pred.s aun no habian contestado

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
EL Q. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. DIVINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

y enterado el Ayto. acordo se les recuerde este negocio por medio del Alcalde de un Portero

D. Jose Murcilla manifestó q. D. Vicente Vencer tao Alamos le había entregado cierta cantidad p.a pago del contingente de Prov.l en el año proximo pasado p.a q. habiendo registrado bien sus cuentas se había pagado mas q. lo q. legitimamte. se adeudaba, q. había reclamado en su virtud el exceso y q. se le diese otra carta de pago de lo q. justamte. se adeudaba y habiendo testado las oficinas q. ya no se podía p. de ello se había dado cuenta á las oficinas superiores q. en este caso solo podria ser p.a menos contribuir en el año presente, enterado el Ayto. acordo q. si ya no es asequible le entregue otra carta de pago al menos facilite un of.o q. acredite q. en efecto se ha pagado demas y q. el exceso será p.a lo q. se adeude en el presente año.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto de que yo el Secr.o certifico.—

Sevillano
Garrido
Castillo
Murcilla
Bananty
Hernandez
Vega
Mendez
Fran.co Liman
Jacinto Gro. Monge
Luis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión estraord.ª del 12 de Julio p.r la noche de 1838.

En la ciudad de Ntra. Sra. á dos de Julio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Sevillano Alcalde primero Presidte., D Angel Garrido Alcalde segundo, D Juan Rodrigz. del Castillo, D Juan Alonso Rodrigz., D Felix Vega, D Jose Spinilla, D Manl. Spender, D. Miguel Hernandez, Regidores y D.n Fran.co Simon Procurador del Comun, se abrió esta sesión leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada

El Sr. Presidte. manifestó q.e el objeto de esta sesión fue por haber sabido por noticias estraoficiales q.e las Facciones de la Mancha han pasado del lado acá del Tajo y q.e el Sr. Comandte. Militar de esta Ciudad en sesion suya habian acordado hacer ó dar esta noticia á la Corporacion p.a q.e por todas se tomasen medidas precauciónales, en su virtud el Ayto. se ocupó en preparar algunas y unanimente acordó, oficiar á las Justicias de Malpartida, Tejada, Majadas, Torrecilla Casa Tejada Garganera Pasaron y Jaraiz con el objeto de q.e abisen al instante q.e sepan ya sea la direccion de las Facciones ya su aproximacion si se egecutase p.a de este modo poder comunicarlo á las Autoridades Superiores de la Prov.a

Con este motivo y deseando q.e el fuerte acto de las Jurid.s comprometidas se halle custodiado como es debido se acuerda oficiar al Sr. Comandte. Militar manifestandole esto mismo y que de orden p.a q.e se recoja el armamto. q.e D.n Ramon Cardenas cojió en Plasencia á la faccion de Balsalobre y esta en la Plaza. de la Corporacion p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL PAPEL SELLADO PARA LA CONSTITUCION DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

q.e se custodie en dho. fuerte.

Tambien se acordó oficiar al Comand.te de la Pl.a to Nac.l p.a q.e nos diga en q.e estado se halla el armamento de la Milicia y el num.o de armas q.e tiene.

Ultimam.te se acuerda q.e por el Correo de mañana se de parte al Sr. Gefe Politico tanto de la noticia q.e se tiene de las Faccion.s cuanto de las medidas q.e por ahora se han adoptado manifestandole q.e tan luego como se adquieran mas se pondra en su conocim.to con urgencia.

Con lo cual se levanto esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico.

Sevillano — Garrido — Castillo

Vega — Rod.z — Mendez

Hernandez — Franco Simon

Fuente Gra — Monge de

Sesion estraord.a del 4 de Julio por la noche

En la ciudad de Alcarreca á cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. d. Juan Sevillano Alcalde primero Presidente, d. Angel Garrido Alc.de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Segundo, d Juan Rodrig.z del Castillo, d.n Juan Alonso Rodriguez, d. Felix Vega, d.n Jose Murillo, d. Manl. Mendez, d. Mig.l Hernandez, Regidores, d Jose Ruiz y Miranda y d Fran.co Simon Procuradores del Comun se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se presento una Papeleta que dice asi.= Me adhiero a el Voto del Sr. presidente d Juan Sevillano y Montoya. Malaga cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y ocho.= Jose Ruiz y Miranda=

El Sr. Presidente manifesto un oficio trascripto por el como presidente de la Junta de subsist.a de este Partido en el q.e previene q.e hasta q.e venga la Partida encargada de recojer los descubiertos de mensualidades se preparen estos descub.tos p.a q.e se recojan a su llegada a lo q.e el Ayuntam.to acordo se espere la resolucion de la Diputacion a la manifestacion q.e se la tiene hecho de que no hay fondos con q.e cubrirlas.

Igualm.te se dió cuenta de otro oficio tambien trascripto por el Presid.te de la Junta de subsist.a en q.e se previene q.e dentro de dos dias y bajo la multa de Veinte y cinco duros se pongan en dep.a de la Junta de los descub.tos en q.e se halle la Ciudad por mensualidades p.a cuyo recojido sea autorizado el oficial 2.o Dn.l Cotes con su partida, enterados de cuanto se previene en dho. oficio se habrió una discusion sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

su contenido y medios de cubrir las mensualid.s
vencidas y discutido suficientem.te el asunto en
cuestion se acordó se paguen las mensualidades ven-
cidas, hasta veinte y cinco de Junio ult.o en cuyo caso
original el oficio en el acta q.e dice assi.= Jun-
ta de Subsist.a de Alarcon.= En este dia recivo de la Dip.on
Prov.l el oficio siguiente.= "El oficial d.n Ant.o Estevez Sa-
dor y la escolta ó partida q.e le acompaña, nos llevan a
ese otro objeto q.e el de recojer y custodiar hasta aquí
los cincuenta y seis mil, seiscientos diez y siete r.s veinte
y ocho m.s q.e cubria en Santiago por el servicio de
mensualidades inclusa la vencida en veinte y cinco de
Junio ult.o; en cuya suma han inclusos los libram.tos
q.e se habian espedido contra esa Junta q.e ha debu-
elto protestados, escluyendo por ahora de aquella, los
tres mil r.s correspondientes á Comp.a de seguridad, pues
no los nueve mil, trescientos noventa y siete r.s por
descub.tos del Puente de Palmas, sueldos de Concejales, fun-
ciones de Iglesia, guardas montes; cuya suma
tendra V.S. dispuesta ó preparada en cumplim.to de
sus deberes segun lo prevenido por esta Corporacion,
y en obsequio de su Patriotismo y de sus mas
intereses, y tambien del bien estar de la M.N.A. y.
q.e ya q.e esta sufra, como cosa inevitable el cansancio,
y las fatigas de la Guerra no debe esperimentar hambres,
y las fatigas de la Guerra no debe esperimentar hambres,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ni faltas en el pago de sus haberes, idea tal ó con estu-
do entorpecim.to de este derecho, cabria solam.te en un alm
desleal y quiza rencorosa. Todas estas consideraciones g.
indudablem.te pesaran V. en su justo valor, y la absoluta
Carencia de fondos en q.e las arcas de la Diputacion de
hallan de algun tiempo á esta parte, la han movido
á acordar q.e se hagan efectivos los descubiertos que
contra sí tienen algunas Juntas de subsist.a, entre la
cuales se encuentra la de ese Partido, y efectivas tam-
bien las multas en q.e hubieren incurrido los Presi-
dentes de aquellas y los Ayuntam.tos respectivos,
con arreglo á las disposiciones de la Circular
n.º cuatro inserta en el Boletin oficial del dicho
de Marzo de este año, y dirigida al muy luego por
escrito.= Asi q.e alos dos dias de la llegada de la
Escolta, ó partida hade entregar V. al dador en
metalico, ó en papel abonable por los fondos de
mensualidades los cincuenta y seis mil seiscientos
diez y siete r.s Veinte y ocho m.s q.e se ha dicho adeuda
ese Partido salvo y exto en pro ó en contra, ó veinte
y cinco duros por cada Ayuntam.to (de los de su com-
prension) q.e no tenga ó haya satisfecho la cuo-
ta q.e aese Pueblo corresponda p.r este concepto;
quedando ademas, de la obligacion de V. el remitir
nota de las q.e exigiere, y de las cantidades q.e remita
en papel, y de las que consistan en metalico, con
sugecion á lo dispuesto en la Circular n.º diez y siete
de este año.= Tambien deberá V. remitir con la de
bida separacion el metalico q.e ese mismo Partido
adeuda por los dos vencidos tercios del repartim.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

o antiçipo del millon seiscientos mil rs. Y asi podra
evitarse las responsabilidades q.e van a seguirse
muy luego de los deudores por este concepto.=» Lo q.e
comunico a V.S.ª a fin de q.e en el termino q.e señala el
prec.te oficio pongan en la depositaria de esta Jun-
ta los descub.tos en q.e se hallan tanto de mensualid.es
cuanto de las dos tercios de la cuota q.e ha tocado á esta
Ciudad en el millon y seiscientos mil rs. vajo las
multas q.e por este concepto ami se me imponen.=Di-
os. que a V.S.ª m.s a.s Plas.a cuatro de Julio de
mil ochocientos treinta y ocho.= Juan Sevilla
no y Montoya.= Sr. Presid.te del Ayt.to Constit.l
D. Plasencia

El Sr. Presidente pregunto que convenido ya en
que se paguen las mensualidades Vencidas de q.l fondo
se pagaban si habia ó no arbitrios de cuyos fondos
debian satisfacerse y el Ayuntam.to contesto q.e se
Carecia de arbitrios y recursos para satisfacerlas.

En este estado principio la votacion sobre el
modo de cubrir las mensualidades Vencidas y el
Sr. Presidente ordeno á D Angel Garrido Alcalde
segundo manifestase su voto y dijo q.e su voto es
el que se paguen las mensualidades Vencidas del
fondo de Contribuciones sin perjuicio de rec-
mand su reintegro del modo q.e mejor le parezca
á la diputacion fundado en q.e siendo esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mensualidades pa. socorrer a la tropa q. tantos bie-
nefícios acarrea á la Nacion limpiándola de la-
facciones dabién satisfacerse al instante.

D. Juan Castillo dijo q. pues la diputacion exije la
mensualid. desembolsadas sin disimulo en termino tan
estrecho y conminando con multa y no hay arbitrios
de los destinados pa. ellas cuya insuficiencia se ha
representado mil veces a dha. Autoridad con las demos-
traciones mas claras y patentes y asi lo confiesa la
comision de ella misma en el dictamen impreso q.
acaba de recibirse sobre estar ademas entorpecido
en parte el pequeño auxilio de los valdios por
falta de resolucion á tantas consultas hechas,
siendo ademas todos los otros medios que pudie-
ran adoptarse como el recargo de los articulos de
subsist.a y los repartimtos vecinales lo uno tem-
porariamte prohibido y siempre denegados pr. el G.
cuando los Pueblos estrujados de este terrible apuro
se prestaron á adoptarlos y pidieron permiso pa.
ello y lo otro tan lentos q. no pueden salvar la
premura de la exigencia se hecha mano del fondo
de contribuciones q. aunque vedado es el mas opor-
dito y cuenta ya con cuenta autorizacion provisio-
nal en la orden de la diputacion q. en el ultimo com-
promiso permitió al Ayuntamto hacer uso del refe-
rido de contribuciones aunque tiene igual prohibi-
cion con calidad de reintegro por los arbitrios q.
se adoptasen y q. se oponga a S.E. todo esto en re-
presentacion perentoria manifestando q. tomandose
por egemplar la dicha autorizacion se repitel pro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.
AÑO DE
1838.
ISABEL II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

de usar de Contrib.s bajo el mismo pie de reintegro q.
en circunst.s tan estrechas como aparece de lo dicho; q.
el Ayuntam.to salva á él sus responsabilidades y espera
de la Celosa paternal y prudente consideracion de
S.E. q.e se sirva acelerar la adopcion de arbitrios
propuestos suficientes para lo pasado y p.a lo futuro
pues el uso de estos caudales va á aparecer muy pron-
to en vacío q.e sin tales medidas extraordinarias á los conce-
jales con asombro del Gobierno y de la Nacion entera.

D. Juan Alonso Rodriguez dijo q.e no siendo sufi-
cientes al menos en esta Ciudad los arbitrios adop ta-
dos hasta el dia de cuyos productos deben ser satis-
fechas las mensualidades hasta q.e se adopten otros
nuevos q.e sean suficientes como por repetidas veces
se ha reclamado de S.E. no se paguen dichas men-
sualidades del fondo de Contrib.s de otra distinta
naturaleza q.e el adoptado para el pago de las mensua-
lidades.

D Feliz Vega vota como lo ha hecho D Juan Castillo
D Jose Quesada del mismo modo q.e Castillo.
D Manl. Mendoza reproduce el voto de Castillo
D Migl. Hernandez lo mismo q.e D Juan Castillo
D.r Franco Simon se adhiere al voto del Sr de Castillo
D Juan Carrillano vota diciendo q.e en atencion á q.e no
hay arbitrios con q.e poder pagarlas y no tener tam-
poco autorizacion para repartirlo al vecindario, que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pidiese a la Diputación estos nuevos arbitrios p.
los adoptados no eran suficientes en la Ciudad y que
fuese autorizase para repartirlo hasta tanto no se pa
gasen del fondo de Contribuciones por hallarse pro
hibido por R.s Ordenes el reparto sin la competente
autorización.

Reasumida la votación resulta q.e los Señores
Garrido, Castillo, Vega, Olmilla, Mendez, Hernandez
y Simon opinan por q.e se paguen las mensualid.s
del fondo de Contrib.s en fuerza de las razones q.e
han dado en sus votos particulares y los Sres. Se
villano, Rodriguez y Olivanda en virtud de referirse
se al voto del Sr.n Juan Sevillano opinan que no ha
biendo arbitrios p.a el pago de las mismas mensua
lidades hasta q.e se adopten otros nuevos suficien
tes ó autoricen p.a repartirlo q.e no se paguen del
fondo de Contribuciones.

D.n Jose Olmilla pregunto a los tres Sres. pre
opinantes de q.e no se paguen las mensualidades del
fondo de contribuciones q.e si habian acordado ya
como resulta del acta de hoy el que se paguen estas
con q.e fondos habia de verificarse y contestaron
q.e de arbitrios que es de donde se halla mandado
y q.e en los q.e en el dia hay señalados no son sufi
cientes se adopten otros nuevos como se ha solicitado
por repetidas veces ó ultimam.te con un reparto ve
cinal autorizados p.a hacerle por la Exma Diputa
cion Prov.l

D.n Angel Garrido dijo q.e como se habia de espera
la adopcion de nuevos arbitrios ó la autorizacion
p.a el repartimiento cuando solo se conceden dos dias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. · D. FERNANDO VII POR LA G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

para la exigencia de los descubiertos de mensualidades.

D Juan Castillo dijo q.e hecha la votacion gral y observando la divergencia de tres individuos sobre el uso del contado del caudal de contrib.s pues exigen q.e verifiquen ó para valerse del arbitrio del arbitrio de una derrama q.e es el otro q.e proponen se solicite y consiga previamente la autorizacion de la Dipu.on Prov.l tempte su voto primero manifestando ahora q.e para tal vez conciliar los pareceres y evitar si es posible las responsabilidades del uso de contrib.s q.e conlleva la falta de los tres votos sera mas recargada en los opinantes por dho. uso se tiente el de solicitar antes con toda urgencia la autorizacion de dha. Superioridad lo Cual conseguido se allanarian todas estas dificultades pero q.e si tardase la resolucion y estrechase el apronto de las mensualid.s y estuviese a punto inmediable de sufrirse los procedim.tos se haga sin mas espera uso del dho caudal de Contrib.s como en su primer voto lo propuso.

Puesto a votacion este voto ultimo de D Juan Castillo el Sr. Presid.te D Juan Tovillano dijo se adhería a él en la parte q.e se propone de la consulta p.a la derrama y hasta q.e se halle autorizado competentem.te p.a hacerla insiste en el voto ya dado

D. Angel Garrido como propone D Juan Castillo y ademas acompañando Certificacion de esta acta con la Consulta.

D. Juan Alonso Rodriguez

se adhiere al voto del Sr. Presidente
D Feliz Vega como propone el Sr. de Castillo
D Jose Plumilla se adhiere al voto del Sr. Castillo
D. Plandº Plendez vota del mismo modo que Castillo
D. Miguel Hernandez se adhiere al voto de Castillo
D Franco Simon al voto de D Juan Castillo

En su virtud y resultando acordada la consulta bajo las bases qe. en cada voto particular se hallan manifestadas se acordo elevar con propio y con preminencia una exposicion a la diputacion pva. qe. con la urgencia del negocio se resuelva manifestando ó apoyando la solicitud en las razones qe. se han vertido en este acta y demas qe. se han hecho sobre el particular

D Angel Garrido pidio un testimo. de este acta y el Ayuntamto acuerda se dè como tambien á los individuos de la corporacion qe. lo soliciten.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secrio. Certifico.=

Leoniano

Garrido

Castillo

Vega

Plumilla

Hernandez

Mendez

Franco Simon

Jacinto Gra. Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

AÑO DE
1838.

ISABEL 2ª P.L.G.D.D.G. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISAB

Sesion estraord.ª del 6 de Julio de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á 6 dias de Julio de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. d Juan Sevillano, Alcalde primero Presid.te d.n Angel Garrido Alcalde segundo, d Juan Rodrig.z del Castillo, d Juan Alonso Rodrig.z, d Feliz Vega, d Benito Barrantes, d Jose Asunsolo, d Manl. Melendez, d Mig.l Hernandez Regidores y d Fran.co Simon, Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se vió una manifestacion escrita del Medico d.n Segundo Chamon en la q.e dice q.e d Jose Feit y Suarez padece una oftalmia papelbral que le imposibilita salir de casa de todo lo q.e el Ayt.to quedó enterado.

En este Estado se presento el ejecutor Fran.co Nuñez q.e despacha contra el Ayuntam.to el Sr. Subd.o de Rentas de esta Ciudad por no haber aun satisfechos los descubiertos de la contribucion estraord.a de Guerra en su virtud se cumplimento dha. Ejecucion y habiendose abierto una discusion sobre el medio que habria p.a que se levantase este apremio unanimemente se acordó ofrecer al Sr. Subd.o manifestandole lo q.e ha ocurrido en varios contribuy.tes q.e fundados en debersas R.s ordenes q.e dicen se admitan billetes y q.e lo satisfecho al diezmo en pago de esta Contribucion se han negado á pagar hasta q.e se les admita, q.e se han estado haciendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diligencias para saber si no asiento ó si el dictamen
de estas oficinas de que no se admita mas que
en metalico ha sido fundado en alguna R.l orden
q.e derogase aquellas, pidiendole en su virtud q.e
hasta q.e se aclare el negocio y en atencion ha halla-
se el proyecto de ley sobre esta Contribucion
discutido y aprovado por los dos Cuerpos, Colegis-
ladores se sirva alzar dha. apremio, pues
en razon á las Circunstancias actuales deben
cercenarse los apremios contra los Contribuy.tes
lo mas que sea posible.

Por razon de la urgencia del negocio se
presen.ta el repartim.to de Compañias. de Seguridad
p.a el presente año y advirtiendo la escandalosa
subida de utilidades q.e se han graduado en
comparacion con el de mil ochocientos treinta
y seis q.e ha debido servir de base como tambien
en la diferencia tan notable, q.e se advierte com-
parando unos sugetos contribuyentes á otros
se mando presentar el practicado p.r el q.e corres-
ponde al año de mil ochocientos treinta y siete
y observando q.e adolece del mismo mal y q.e no
guarda relacion alguna con el de mil ochocientos
treinta y seis q.e ha servido de regla a los peritos
sin saber tampoco á que aludir esta subida unani-
mente se acuerda q.e en termino de segundo dia digan
los peritos q.e fundam.tos han tenido p.a esta diferen-
cia de utilidades q.e se advierte y en atencion á que

Sesion
Julio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

la aprovacion del repartim.to de mil ochocientos treinta y siete verificada en sesion de quince de Junio ul timo se hizo sin examinar el repartim.to por la peren toriedad en su cobranza reconocido hoy queda sin efecto, pues entonces se cuyo q.e los peritos se hubieran ar temperado á lo q.e se les previno p.a lo cual tubieron a la vista el repartim.to de mil ochocientos treinta y seis previniendoles q.e en dho. termino de segundo dia y bajo la mas estrecha responsabilidad den esta satisfaccion al Ayuntam.to

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o Certifico.=

Sevillano — Garrido — Castillo — Retuerta

Rod.z — Barranco — Mendez — Veda

Hernandez — Juan, Lo Simon

Jacinto Gra Monge

Secretario

Sesion del 6 de Julio de 1838. } En la Ciudad de Plasencia a seis de Julio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Señores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D Juan Sevillano Alcalde Primero Presidente D. Angel Garrido Alcalde segundo D Juan Rodrig.z del Castillo, D Juan Alonso Rodriguez, D.n Felix Vega, D Jose Manilla, D.n Miguel Hernandez Regidores, y D Franco. Simon Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e fue aprovada.

Se dió cuenta de la Circular num.o sesenta y tres del Sr. Gefe Politico en la q.e viene inserta una R.l orden p.a q.e las solicitudes q.e se hagan al Govierno se remitan por el conducto de dhos Gefes de que el Ayuntam.to quedo enterado.

Se vió otra Circular del mismo Sr. Gefe N.o sesenta y cuatro sobre Carceles y enterado de su contenido el Ayuntam.to acordo pase a la Comision nombrada con este objeto p.a q.e diga lo q.e le parezca

Se dió Cuenta de la Circular de la Intend.a num.o ciento y seis en la q.e viene el R.l decreto p.a la continuacion del Diezmo y primicia por un año mas de q.e el Ayuntam.to quedo enterado.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en el que dice ha trasladado á la Diputacion el que se le pasó con el Exped.te sobre la Carcel apoyando las miras de la Corporacion de que se componga luego p.a evitar los males q.e pudieran originarse de retardar su Composicion recomendando su pronta resolucion de todo lo que se quedó enterado. Se dio cuenta de otro oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 MS.

Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

1838

del Sr. Gefe Politico en el que pide informe de la conducta moral y politica de D Gregorio Labado qué en ha solicitado pasar por cuatro meses a la Gunilla y Gata y en su virtud el Ayuntam.to acordó se haga el informe como se merece este proviteno tan adicto á la causa de la libertad.

Se dió cuenta de un oficio de la diputacion Prov.l al que acompaña el presup.º de gastos municipales previniendo se haga en atencion á que en año se hizo no se observaron las formalid.s prescriptas en los art.s treinta y uno y treinta y dos de la ley de tres de Feb.º de mil ochocientos veinte y tres y en su virtud se acordo q.e no habiendo tpo. para q.e se celebre la sesion publica en el dia ocho del actual por no preceder los tres dias antes p.a publicar el bando q.e previene el articulo treinta y uno de dha. ley se celebrara insinuada sesion el quince publicandolo el doce trece y catorce para que llegue á noticia de los Ciudadanos por si quisie sen reclamar alguna cosa.

Se dió cuenta de otro oficio de la diputacion en el q.e conmina á la Corporacion con la multa de veinte y cinco duros sino se satisface y se pone en el presupuesto q.e se ha de formar de nuevos de los gastos del Ayuntam.to lo q.e se adeuda á d.n Jose Jug.z

Ruano ofrecio q.e fue de Cúdad en el año de mil
ochocientos veinte y tres en su virtud se acordó q.e
antes de ponerle como previene S.E. se la dega q.e
a pesar de haber mandado dha. Superioridad
se pagase á D.n Miguel Ruano del sobrante del
presupuesto, no resultando sobrante alguno en
el año anterior de Propios no ha podido cum-
plimentarse en esta parte su mandato enten-
do q.e en el caso de q.e hubiese algun sobrante de
beria preferir lo que le corresponde proratean-
do con los demas acreedores a los fondos de
Propios sintiendo la Corporacion se exc.a necesi-
sita de conminaciones ó multas p.a dar cum-
plim.to á las disposiciones de las Autorid.es
Superiores siendo su pral. conato el cumpli-
mentarlas.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Coman-
dante Militar de la Dro. del Tajo en el q.e trasla-
cribe otro del Comand.te Gral. de la Prov.a y
este otro del Exmo. Sr. Capitan Gral de la
misma previniendo se recojan los Sables de
Mr.a Nac.l de Caballeria q.e por estar desmontados
no prestan el servicio de su instituto, y en su
virtud se acordó contestar diciendo q.e en esta Ciu-
dad como el sabe bien hay un tercio de Caballe-
ria de Veinte y ocho Nac.l q.e prestan el servicio de su
instituto por cuya razon ya antes la Diput.n
se conformó en no recojer los sables p.a el mando
recojerlos Creyó como ahora Cree el Sr. Capitan

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1838. — ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

General no habria Nacl. de Caballeria en esta Ciudad.

Se dió cuenta de otro ofº de dho. Sr. Comand. Militar en el que dice q. sin necesidad de q. el Ayuntamto le recordase la Custodia y seguridad del fuerte era este un asunto militar q. como lo dan los que estan a su cargo debe mirarlos con interes y q. el otro estremo del acuerdo sobre recojer el armamento q. habia en las Salas de Ayuntamto ya se habia recogido y puesto en el fuerte sin q. haya podido hacerlo antes por no haberlo sabido, de todo lo q. el Ayuntamto quedo enterado.

Se presento una Certificacion del interventor de Correos importante cincuenta y cuatro rs. vellon y cuatro mrs. de la correspondencia del Ayuntamto en el mes de Junio ultº. y enterado se acordo espedir contra fondos interbenidos libramto de idéntica cantidad para su pago.

Se presento la cuenta de lo que ha importado el blanqueo de la Sala baja del Ayuntamto y su portal y siendo el total cuarenta y seis rs. Diez y siete mrs. se acordo espedir un libramto de dha. cantidad a favor de Domingo Sanchez acompañando esta razon al libramto

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Pl.a N. de esta Ciudad al q.e acompañó el Estado del armamento de la misma y manifiesta q.e la mayor parte necesita Composturas, en su vista el Ayuntam.to acordó se conteste diciendo q.e se va á ocupar la Corporacion de esta recomposicion y q.e se avisará tan luego como haya contratado con un Maestro cada pieza de por separado p.a lo cual se citará á Domingo Alcalat para el lunes proximo año de q.e presente esta contrata y los precios de cada pieza.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el que dice q.e careciendo Sitio presos de los socorros necesarios hasta que se proporcione el testimonio de pobreza se les socorra por ocho dias como se hallan prevenido por R.l orden enterado el Ayuntam.to acordó se espida un libram.to de setenta y nueve r.s v.n que importan los socorros de ocho dias para los referidos Siete presos.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Juez de 1.ª Instancia al que acompaña un testimonio de pobreza de Blas Castillo p.r q.e se le socorrido con los demas presos de su Clase, en su virtud el Ayuntam.to acordó se espida un libram.to de treinta y cinco r.s v.n q.e importan los socorros de este preso desde mañana inclusive hasta fin del presente mes y contra el fondo destinado á este objeto.

Con este motivo y no teniendo á pagar los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · AÑO DE 1838. · EL 2º P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISAB·1838·

pueblos del Partido con la puntualidad q.e exije este asunto apesar de haberselo prevenido la Diputacion Provincial oficiese á esta Superioridad diciendola si en virtud de esta moroside hay ó no facultades por el presidente para apremiar alos pueblos y evitar este retraso con perjuicio delos presos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Juez de prim.a Inst.a en el q.e pide el tercer trimestre delo q.e corresponde a los gastos del Juzgado pues los objetos á que se destina no pueden estar sin cubrirse enterado el Ayuntam.to acordo dár un abonare á D Vicente Vicente los Ramos de mil diez y ocho R.s q.e importa el 3.er trimestre y contra el fondo de Propios.

Se vió otro oficio del Sr Juez en el q.e contesta al q.e le pasó por la Corporacion con fha Veinte y seis de Junio ult.o pidiendo los Testim.s de Pobreza de Jose Iglesias, Jose Rivera, Segundo Castaño, Pedro Lorenzo en atencion a q.e se exigian p.r la Dip.on por no haver llegado á aquella Superioridad y dice no pueden franquearse dichos testimonios p.r las causas de q.e dexa dichos presos se hallan en Audiencia y no existen antecedentes á q.e referirse en virtud se acordo q.e original se remita este oficio a la Diputacion asi como los demas testimonios de Pobreza q.e hay en la Secretaria.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de Prim.a

ES 10148.AMP 01.01.01.001

Instancia en el q.e traslada otro de los Srés Contaduría del Monte Pio de Jueces en el q.e se pide á los Propios de esta Ciudad la Cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y seis r.s diez y nueve m.s q.e corresponde a la vacante que hubo desde Siete de Agosto de mil ochocientos catorce á tres de Mayo de mil ochocientos quince y enterado de su contenido el Ayto. á acordo q.e para dar una contestacion fundada se busquen los antecedentes de aquella Epoca que puedan dar luz y Claridad en el negocio y q.e así se conteste al Sr. Juez p.a q.e vea nos ocupamos de este negociado.

Se dió cuenta de una Solicitud de Blas Barron en la q.e pide se le exima de la Carga de pliegos en atencion á hallarse enfermo y pobre y en vista el Ayuntam.to acordó no haber lugar por ahora en razon á las Circunstancias presentes.

Se vió una Solicitud de Catalina Salbon en la que pide se le abone el Esceso q.e huvo de suministrar por orden del Ayuntam.to la racion de Pan blanco en lugar de municion á la Tropa q.e trajo á esta Ciudad el Brigadier Marcilla y enterado el Ayunt.to acordó reproducir lo ya acordado en este asunto de q.e se abonen á la Esponente Cuarenta r.s por el esceso q.e reclama y de los primeros fondos q.e haya disponibles.

Por Juan Cadijo de las Yñes se presentó un recivo de noventa y ocho @ de leña q.e ha suministrado á la tercera Comp.a del Bat.on de M.A. de la Prov.a p.a sus ranchos y visto por el Ayuntam.to acordó se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs | Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS | AÑO DE 1838.

entregue este recivo á d. Jose Munilla p.a que haga la liquidacion de el en la diputacion y pongan una oton.
a d Juan Bautista pinqueti p.a q.e entregue á Juande la Sres cuarenta y nueve r.s q.e importan las noventa y ocho rs de lena. referidas cuyo pago lo hara delo q.e recaude del millon y seiscientos mil r.s

Haciendose visto en la Gaceta de prim.o del Corriente la ley hecha en Cortes sobre el repartim.to y exaccion de la contribucion estraord.a de guerra en la q.e se admite varias clases de anticipos en papel para su pago q.e es la causal por q.e se halla entorpecida la Cobranza y en dicha apremiado el Ayunt.o en virtud de haberse negado el Sr. Subd.o á q.e se admitiera papel en lo q.e se recaudaba á buena cuenta ofrecese a dho. Sr. Subd.o p.a q.e retire el apremio hasta q.e se gire dha. Contribucion por las bases que marca insinuada ley.

Habiendo hecho presente varios Sres. q.e los Vecinos tienen dentro de la Ciudad y en diferentes puntos de ella las inmundicias siendo esto dañoso p.a la salubridad publica en todo tiempo y principalm.te en la estacion presente se acuerda publiquen un bando prohibiendo este abuso escandaloso bajo la multa de Cuatro r.s a todo el q.e infrinja esta prohibicion estensivo el bando á q.e no se frieguen en las fuentes publicas barijas q.e empuerquen las aguas, bajo la misma multa. Tambien se acuerda q.e

en atencion á que hacer no han venido los Pueblos del Partido, á traer sus contingentes p.a la manutencion delos presos pobres porque el libram.to ffue dos del actual y los libr.dos en esta Sesion p.a que cobren otros presos el recaudador D Juan Alonso Rodriguez y delos fondos de Rentas Prov.s pues sean reintegrados estos fondos tan luego como los haya en poder del recaudador D Vicente Vicenlao Ramos contra quien estan libradas

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico=

Sevillano ffo Garrido Castillo Rod.z

Murcilla Vega

Hernandez Juan Simon

Jacinto Gz.a Monge de

Scrio

Sesion del 9 de Julio de 1838

En la Ciudad de Plas.a á nueve de Julio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Sevillano, Alcalde prim.r Presid.te D.r Ag.l Garrido Alcalde segundo D Juan Rodrig.z del Castillo, D Beliz Vega D Sland.o Matias Munoz, D Jose Murcilla, D.r Sland.o Splendez, D.r Sup.te Hernandez Reg.r y D Franco Simon Procurador de Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

D.n Juan Perez Bueno se presto y dijo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS·Y LA CONST·REYNA DE LAS ESPAÑAS · AÑO DE 1858.

que había dado sus cuentas como dega q.e ha sido en el año anterior y procede esperaba se nombrase quien le sustituyera en este encargo, en su virtud el Ayunt.to acordó nombrar unanimem.te a D.n Alejo Diego y Arguello Dep.o de Ntra dega en el presente año pasandole por medio de un oficio este nombram.to p.a su gobierno.

Depositl Dictam.n haviendo sido a

Se dio Cuenta de la Circular Num.o Veinte y siete de la Intend.a de Prov.a en la q.e viene la ley para la formacion de la Contribucion Extraord.a de Guerra y habiendo leydo el pie de dha Circular el Ayto quedó enterado.

Se dió Cuenta de la Circular num.o Cien y nueve de la Diputacion en la q.e pide a los Ayuntam.tos un Estado de las propiedades q.e se hallen en sus respectivos pueblos y Corresponden al Clero secular, enterado el Ayunt.to acordó oficiar al Cavildo Catedral y Cavildo de Luzes p.a que a la mayor brevedad posible den los estados q.e se piden Certificados, especificados por Barrios q.e las q.e pertenecen a ella.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e dice q.e al instante q.e se le comunicó las noticias Extraoficiales q.e se tenian de haber pasado el Tajo la Facciones lo havia Comunicado a las Autoridades alli Istanes de la Prov.a esperando q.e tan luego como se tepa alguna cosa en el particular se le abise con Propio a la ligera enterado de todo el Ayuntam.to

acordó q.e si llegase a tener mas noticias sobre
ellas Facciones se comuniquen como previene el
Sr. Gefe.

Leyó otro oficio dicho. la Gefe en el q.e in-
serta el pie q.e puso al oficio q.e sobre la suspension de
la offa. N.l decretada por la Exma. Dip.on Prov.l á
D. Ant.o Leon Garcia de esta vecindad se le dirigió
por el Ayuntam.to el tres del actual manifestando
q.e avisaria el resultado q.e haya de todo lo que el
Ayuntam.to quedó enterado con satisfaccion.

Se dió cuenta de otro oficio dicho. la Gefe en el
q.e pide informe de la conducta moral y politica de D.n
Man.l Garcia Vega, Canonigo Magistral de esta S.ta Iglesia
Catedral p.a concederle en su caso la licencia q.e tiene
solicitada p.a pasar á Salamanca, en su virtud el
Ayto. acordó se lleve dicho informe manifestando no
hay inconv.te alguno en q.e se conceda referida licencia.

Se dió cuenta de otro oficio de la Gefe Politica en
el q.e pide igualm.te informe de la conducta moral y poli-
tica de D. Mig.l del Castillo y Zuñiga dignidad Maestre
Escuelas de esta Ig.a Catedral quien á solicitado licen-
cia p.a pasar á Hercas á restablecer su salud en-
terado el Ayuntam.to acordo informar q.e no se le
haya inconv.te en q.e se le conceda dicha licencia.

Se dió cuenta de otro of.o de dicho. la Gefe en el of.o de
que queda satisfecho con la comunicacion de veinte y tres de
Junio ultimo respecto á la equivocacion padecida en la
ffha. de la exposicion q.e la Sociedad economica de
amigos del Pais de esta Ciudad elevó al Congreso
Nac.l pidiendo la traslacion de la Capital de Prov.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISABEL II · D. G. D. DIOS

AÑO DE
1838.

para esta Ciudad de todo lo que el Ayuntamto. quedó enterado.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1ª Ins.a de esta Ciudad en el q.e trascribe otro del Sr. Jefe Político de la Prov.a por el q.e reclama la Cantidad de ciento ochenta y seis r.s Docem.s q.e de orden de dho. Sr. Jefe se dieron en la Capital de Cáceres a los presos de este Juzgado y del de Jaraiz.a Cuando á la aproximación del rebelde Sa fué se remitieron a Badajoz, y enterado de todos los referidos oficios el Ayto. acordó q.e dho. Sr. Juez conteste en su citado oficio el Ayto. q.e los ciento ochenta y seis r.s y doce m.s q.e reclaman, se consumieron por presos q.e aunque pobres no tenian acreditada su pobreza como tambien por los presos pobres de este Juzgado p.a socorrerlos primero se necesitaba una Orn. terminante de la Dip.on p.a q.e fuesen de abono al Ayto. en cuyo caso está la Corporacion pronta á reintegrar la Cantidad q.e legitimam.te corresponda p.r no es justo q.e los socorros q.e se dieron de esta Cantidad á los presos del Juzgado de Jaraiz.a se satisfaga por el Ayto. Ultimam.te ofreciese con instancia de todo al Sr. Jefe Político p.r segun el Contenido de su oficio trascripto Cree su Señoria q.e a los presos q.e se socorrieron son pobres y de este Juzgado.

Se dió cuenta de otro oficio de dho. Sr. Juez en el q.e pide socorros p.a Juan Rodrigz. Vecino de Malpartida y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

preso en esta Carcel Cuyos socorros serán pª. ocho
días hta q. se facilite el Testimº. de pobreza, en su
virtud el Ayuntamto. acordó se espida un libramto. de
once rs. diez mrs. q. dhos. socorros importan; ofiziando
al Sr Juez diziendole q. en el Caso de que no resulte
ser pobre lo avise pª. que sea reintegrado el fondo
q. lo adelanta.

Se vió la Tarifa de precios q. Domingo Alcalá
presentó pª. la Contrata de Cada pieza descompuesta
o q. haga falta pª. el Armamto. de la Mª. N. bajo cu-
yos precios se obliga á componer referido armamto.
del Batallon y se le concedan en su virtud los privile-
gios de ordenanza; reconocida con detencion dha. Tari-
fa y hallandola Sumamte. equitativa se admitió la
Contrata nombrando Armero del Batallon á Daniel
Alcalat, ofiziando al Comandte. de la Mª. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Se dió cuenta de un ofizio del Sr. Comandte.
de la Milicia de Caballería en el q. propone pª. Corneta á
Cipriano Morillo por hallarse Vacante esta Plaza en
virtud del Ayto. acordo no haver lugar pª. ahora á esta
admision en atencion á que no habiendose satisfecho
mas q. en una pequeña parte el importe de los no-
vente Vestuarios completos q. se han hecho para la
primera Compª. del Batn. de Mª. N. de esta Ciudad como
tambien tener q. componer su Armamto. pª. Segun ofizio
del Comandte. lo necesita con urgencia, no hay fondos
suficientes pª. satisfacer con puntualidad los haberes
del Corneta manifestando estas Causales al Comandte. de
Caballería en Contestacion a su ofizio.

Se dió Cuenta de una Solicitud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838. — 1838

de Pablo Burgueño en la q.e pide un informe de como es
cuenta q.e su Padre D. Miguel fue alg.s años fiscal de la
Hacienda Nac.l, y el ha prestado los servicios de su instituto
to como Subteniente de la 1.ª N.l de esta Ciudad y ultimamte. q.e sostiene a su Padre pobre y de edad abanzada con lo q.e se proporciona con su trabajo de amanuense, enterado el Ayto. acordó q.e siendo ciertos todos los estremos de la esposicion se lleve el informe como se pide.

Se vió una solicitud de D. Antl. Leon Garcia en la q.e pide se le rebaje cierta cantidad de la cuota q.e se ha señalado en el tiempo q.e no estubo inscripto en la 1.ª de todo lo q.e enterado el Ayto. acordó se tenga por hecha la solicitud y q.e en atencion á haber prevenido oficialmte. al Ayto. el Sr. Gefe Politico de la Prov.ª no se hagieran reclamaciones en el particular hasta q.e hubiesen satisfecho los no inscriptos en la 1.ª las dos terceras partes de las cuotas q.e se les habia señalado no ha lugar por hoy á rebaja alguna y en lo subcesivo se acordara lo q.e fuese justo.

Se dió cuenta de la relacion q.e los arrendatarios de los dros. del viento presentan de las arrobas de vino y Aguardte. q.e se han introducido en la Ciudad y de las q.e no han cobrado el dho. de Consumo p.r haberselo prohibido el Sr. Subd.o en su virtud pedian se les admitiese en pago de lo q.e debian satisfacer del importe de su arrendamto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de todo lo q.e enterado el Ayto. acordo q.e para zanjar
varias dificultades se nombre la comision de los Sres.
Muñoz y Simon p.a q.e llamando asi todos los antecd.tes
informen á la Corporacion y lo acordado q.e sea le acordara.

Se vieron las manifestaciones q.e hacen los Sres.
nombrados p.a el repartim.to del impuesto conocido p.r Comp.
de Seguridad y viendo q.e los fundam.tos q.e han tenido para
hacer la subida de utilid. que se advierte en los repartim.
mientos practicados p.r ellos Correspond.tes á los años
de treinta y siete y actual han sido arbitrarios,
deseosa la Corporacion de evitar perjuicios y
dilaciones se acuerda oficiar al Sr Juez de Prim.a
Instancia pidiendole de orden á fin de que reca-
date á la Corporacion un testimonio q.e demues-
tre el precio de la tasacion de las fincas de bienes
Nacionales q.e estando en termino de esta Ciudad se
hayan Vendido y haya recaido el remate en Veci-
nos de la misma cuyos nombres se expresaran todo
con la urgencia del negocio.

En este estado se presento Pedro Alvarez de
esta Ciudad Conductor de la esposicion q.e del Ayto.
ha dirigido ultimam.te á la Dip.on Prov.l pidiendo
la autorizacion p.a demandar al Vecindario lo q.e se
adeuda por mensualid.es en atencion á no haber arbi-
trios suficientes p.a su pago Solicitando se le pague
los cuatro dias q.e ha imbertido en ida, estada y vuelta
a la Capital de Caceres, en su virtud el Ayto. acordó se
de una orn. escrita á D.n Juan Alonso Rodrig.z p.a q.e
entregue al dho Pedro Alvarez la cuenta q.e del fondo
q.e tiene en su poder pertenecientes á devenb.os de contrib.s

Sesion
Julio de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REINA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

de años anteriores la cual le será abonada en la cuenta que debe presentar muy luego.

También se acuerda q.e los Alcaldes de barrios hagan en el termino de quince dias un padron con la clasificacion bastante p.a que sirva p.a alojam.tos bagages y demas cargas Concejales

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. certifico.=

Juan Sevillano y Montoya — Garrido — Castillo — Estanilla — Matias Mendez — Vega — Fernandez — Juan Osinaga — Jacinto Gn.z de Monge — Luna

Sesion estraord.a del 9 de Julio de 1838 por la noche

En la Ciudad de Plasencia a nueve de Julio de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. d.r Juan Sevillano Alcalde primero Presidente, d.r Angel Garrido Alcalde segundo, d.r Juan Rodrig.z del Castillo, d Juan Alonso Rodrig.z, d Feliz Vega, d Benito Barrantes, d Mand.l Matias Munoz, d Juan.l Mendez, d.r Migl. Fernandez, Regidores, y d.r Fran.co Simon Procurador del Comun se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada. Se dio cuenta de una circular

del Sr. Subd.e de Ptes. Nal. de esta Ciudad q.e motivo esta
Sesion estraord.a en la q.e trascribe un of.o del Sr. Intend.te de
Exercito p.r el q.e se previene la pronta recaudacion del segun
do trimestre de Contrib.s p.a poder cubrir parte de las
consignaciones de S.S. M.M. y valor de trescientas mil r.s
de Libranzas p.a el Egercito mandando dho. Sr. Subd.e q.e en
termino de seis dias cubran los Ayuntam.tos los descub.tos
en q.e se encuentren por las Contrib.s y se le evitara el dis
gusto de apremiar en otro caso, en su virtud el Ay.to
deseando cumplimentar esta Circular al instante
acordó hacer pago de los descub.tos en q.e se halla la
Ciudad por sus contribuciones nombrando a d. Ma-
nuel Matias Muñoz p.a q.e las solvente con las
sus Cartas de Pago q.e aun tiene el Ayuntam.to
anteriores importantes treinta y quatro mil Vein-
te y dos r.s diez y seis m.s p.a lo cual se dara un abona
re de insinuada Cantidad p.a que les sirva de data
ria en la Cuenta de su Admon. que muy luego
debe dar.

Con lo cual se lebanto la sesion siendo
esto lo en ella acordado de que yo el Sec.o. Certifico.

Juan Escribano y Montoya

Garrido.

Barrantes

Mendez

Castillo

Vega

Matias Rod.z

Hernandez

Fran.co Simon

Fran.co Gom.z de Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.

Sesion del 13 de Julio de 1838.

En la Ciudad de Plas.ª a trece de Julio de mil ocho cientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D.n Juan Sevillano, Alcalde primero Presid.te, D. Angel Garrido, Alcalde segundo, D. Juan Rodriguez del Castillo, D.n Juan Alonso Rodrig.z, D. Felix Vega, D. Manl. Matias Muñoz, D. Mig.l Hernandez Regidores, y D Franco. Simon Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio Cuenta de la Circular de la Intend.ª num.l Veinte y nueve por la que se pide con Testim.l de los arbitrios que haya pues cs.l desde primero de Junio corren por cuenta de la Hacienda Publica la recaudacion de cinco por ciento y enterado el Ayuntam.to acordo se de negativo y solo espresando cs.l el que hay de Monte alto esta destinado por la Diputacion p.a mensualidades.

D.n Manl. Matias Muñoz dijo que al ir a evacuar la comision cs.l se le dio en la sesion Estraord.a del nueve del actual y ultima Celebrada de pagar el descubierto en cs.l se hallaba la Ciudad en contrib.s p.a el segundo trimestre se habian manifestado los Gefes de las oficinas cs.l aunque estaban y tenian registro o toma de razon de la Contad.a Gral de Prov.s se necesitaba para su admision el pagues del Sr. Intend.te sin cuyo requisito no se podian admitir, en su virtud el Ayunt.l acordo oficiar al Sr. Subdelegado manifestandole cs.l se estañan no se admitiran a hacer las Cartas de Pago como antes sin necesidad de el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pagues del Sr. Intendente.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion Prov.
en el que conmina y declara incurso en la multa al Ayto
si no pone en primer partida del presupuesto de gastos
municipales la deuda de D. Migl. Pinano medico de Cab
en el año de mil ochocientos Veinte y tres p.r las reflexiones
que se la han hecho sobre la idea de evadirse de s
pago, en su virtud el Ayto. acordo q.e se ponga la partida
en el presupuesto haciendo Mencion de que se
pone con la idea de evitar la multa impuesto p.r
un Credito esta deuda tan legitimo como todas los de
mas y en su virtud no hay drō. alguno á preferir ó
y postergar los otros siendo todos de una misma cla

Se vió un oficio del Sr. Jefe Politico en q.e pide info
me de la conducta moral y politica de D. Jose Gomez para
Concederle en su caso licencia q.e ha solicitado p.a salir
a tomar aire á cualquier Pueblo de esta Diocesis y restable
cer de su debilitada salud enterado de todo el Ayto. a
cordo se vacue lo q.e sobre su estado de enfermedad y
atendida su conducta moral y politica no hay inconv
veniente en q.e se le de la licencia pedida.

Se dió cuenta de un oficio del D. Juan Garrido Coma
dante Militar del Canton de esta Ciudad segun otro tras
cripto del Exmo. Sr. Capitan Gral. de la Prov.a en
el q.e se le nombra tal Comand.te poniendolo todo
en Conocim.to de la Corporacion enterada esta de su
Contenido acordo se conteste la satisfactorio q.e
ha sido al Ayto. este nombram.to

Se dió cuenta de un oficio del Sr Jefe Politico de
siendo haberse entregado p.r D. Migl. Pantoja los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Cuentas de Alondiga de esta Ciudad pertenecientes al
año ppdo. y en su virtud el Ayto. quedó enterado á acordar
do se una al duplicado de dhas. Cuentas.

Se dió cuenta de un ofo. del Sr. Subdo. de Hdas. en dg. pide
el Espedte. dg. se haya formado pa. repartir las Contribuciones
del presente año y. haverse quejado el Sr. d. Joaq. Rodrigz.
Leal de que son escesivas las Cuotas dg. se le han señalado
enterado el Ayto. acordó se mande un Certificado de dhas.
Espedte. hta. la regulación de los Vecinos pues dha regu-
lación se halla igualmte. estampada á cada Contribuyte.
en los repartimtos. originales dg. obran en poder del
Sr. Subdo. todo en abreviación de tiempo.

Se dió un ofició del Cavildo Catedral en dg. dice dg. el
estado dg. se le pedía de las fincas dg. estan afectas á la
Nación del Clero secular se está practicando y entendiendo
con el Diputado Prov. de este Partido de Antonio Carvajal de todo lo dg. el Ayto. quedó enterado.

Se dió cuenta de un ofició de la Junta diocesana
de Hdas. á dg. acompaña Circulares en dg. se da parte
de la Instalación de la Junta como también de las me-
didas q. ha adoptado por ahora, esperando dice que
se cooperará por el Ayto. á dg. tenga efecto la recau-
dación del diezmo en su virtud se acordó se conteste dg.
la Corporación cooperará con el lleno de su Autoridad
local conforme se halla prevenido pr. el Govno. de dg.
en las Rs. Ords. en la materia.

Se dió cuenta de un ofició de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Su Juez de Prim.ª Inst.ª al q.l acompaña Test.º de pobre-
za del paro Leon Yañez. vecino de Arroyo molino. p.ª q.
se le saquen como tal de su clase y en.to acordó
se expida un libram.to de Veinte y cinco R.les en m.da q.l imp
tan los sacan.s de este paro hta fin de mes quedando
el testim.º p.ª su remision á la Diput.on Prov.l contesta-
do el recivo al Sr Juez.

Se dió cuenta de un of.º del Comand.te de Caballería de esta
N.ª De esta Ciudad en el q.l dice q.l si las cantidades q.l hay p.ª
no admitir de Corneta á Cipriano Moxillo son ta de
cas sed de fondos de la Ex.ma p.ª llenar las obligaciones de
pagar los noventa uniformes Contratados y la recomp
sicion de armam.to el pagaría adelantado y con calidad
de reintegro cinco meses los haberes de dho Corneta
en su virtud el Ayt.o acordó admitir de Corneta al
Cipriano Moxillo dando gracias al Comand.te por su
oferta generosa y manifestandole en Contestacion á
este oficio q.l estan hechos los uniformes y el impor
te de la recomposicion del armam.to se le reintegran
su adelanto del fondo de la Ex.ma entendiendo q.l su
haber es de tres R.les diarios.

En este Estado se presentaron los Tambores de la
Ex.ma N.ª pidiendo se les den cantidades p.ª q.l vayan á cobrar sus
haberes del mes ultimo en virtud de acuerdo de la
orden bastante á d.ho fin vo.º Bueno p.ª q.l los
pague del fondo de la Ex.ma con preferencia al libra-
miento dado p.ª los uniformes.

Se dió Cuenta de una Solicitud de D.n Ramon
Carretero en la q.l pide se le exima de la Carga de Ha
gos y otros q.l no puede desempeñar p.r su estado y abo
zada edad, y enterado el Ayt.o acordó q.l p.r ahora en
vista de las circunstancias no ha lugar á lo q.l se pide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

Se vió otra Solicitud de Jose Cano en la q.e pide se le exima de toda Carga de Riegos y muralla p.r á consecuencia de una enfermedad q.e quedado Cojo y totalm.te pobre de cuyo estado de salud é imposibilidad puede informar el Facultativo de Ciudad enterado el Ayto. acordó informen los Facultativos de Ciudad como se pide y evacuado se acorda ra.

D. Vicente Corona presenta la Cuenta q.e se le tiene pedida de la recaudacion q.e en varios años estuvo a su cargo de Contrib.s Ord.s con las Cuentas de los años de mil ocho cientos treinta y uno y treinta y tres á demas de una certificacion del Contador de Propios y Arbitrios con otros documt.os q.e acompañan á dhas. Cuentas y en su virtud el Ayto. acordó pasen a los Sres. Garrido y Cepeda Comision nombrada antes al efecto de examinarlas y evacuado su informe se acordara; facultando por ahora al D.r Vicente un Certificado de este acuerdo con expresion de los documt.os q.e acompañan á la Cuenta p.a q.e le sirva de resguardo hasta q.e se resuelva en el particular.

Tambien se acordó q.e para evacuar el informe de inspeccion mando mejor la cuenta presentada p.r D. Vicente Corona tome la Comision nombrada los antecd.tes q.e haya en la materia y necesite.

Se dió cuenta de un oficio de Sr. Subd.o de Ntas. en el q.e trascribe el informe de estas oficinas y ha recaido en los ofic.s q.e separaron por el Ayto. a dho. Sr. Subd.o con fha. cinco y seis del corr.te calificando en dho. informe las oficinas de escandalosas los pasos de la Corporacion q.e las llama tan viciosas p.a entorpecer el pago de Contrib.s aunque sus

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sido para deliberar si se hauia ó no de admitir papel
a los Contribuy.tes en la Extraord.a de Guerra á buena cu
enta q.e se halla prevenido por S.M. su admision y
se habia prohivido se admitiesen, Conminando al dho.
con cien ducados si en el termino de tercero dia no a paga
los treinta y nueve mil y mas r.s q.e se hallan repartidos en
este Vecindario entendido el dho.t Acuerdo ofician den
que ja de estas oficinas al Sr. Yntend.te por su modo pos
decente de informar en contra de la Corporacion instru
yendole de todo lo ocurrido con el Sr. Subd.o en cuanto
al pago de esta Contribucion Extraord.a de Guerra ofi
ciando al mismo tiempo al Sr. Subd.o p.a q.e suspenda
todo procedim.to hasta q.e resuelva el Sr. Yntend.te á
quien se acude en queja contra dhas. oficinas.

D Fran.co Simon Procurador del Comun se mani
festó q.e los fabricantes de ladrillo hacian su obra ma
pequeña que lo q.e en la materia se halla prevenido
pidiendo informe de cuanto sepa el Maestro de
Ciudad Fran.co Hoyo y asi se acordo se hiciese.

Con lo cual se levanto la sesion firmando esto
lo en dho acordado de q.e doy fee Sec.o Certifico.=

Sevillano Garrido Castillo

Matias Sub.o Vega

Hernandez

Juan Simon

Jacinto Gra.s Monge

Secret.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.

Sesion del 16 de Julio de 1838.

En la ciudad de Plasencia á diez y seis de Julio de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D. Juan Trujillano Alcalde Primero Presidente; Dn. Juan Rodrigz. del Castillo, D. Juan Alonso Rodrigz.; Dn. Manl. Matias Muñoz, D. Jose Murillo D. Manl. Mendez, D. Migl. Hernandez Regidores y D. Franco. Simon Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular de la Intend. nº. treinta en la que pide un estado del numº. de vecinos, almas de él, y los nombres de los caseríos y despoblados q. se hallen en su Jurisdicion, enterado de ella el Ayto. acordó se de el estado manifestando q. en esta Ciudad hay mil vecs. y cuatro mil almas sin que haya ningun Caserio ni despoblado.

Se dió cuenta de un oficio de la diputon Provl. en la que dice estraña la poca actividad q. se nota en el Ayuntamto. pr. no cumplir con sus ord. pr. lo ha decido la Corporacion pedir á la Audiencia Territorial los testimonios de pobreza de los presos que se han socorrido como pobres los cuales aun no han llegado á la Diputacion en su virtud el Ayto. acordó se pidan al Regente de la Audiencia Territorial estos tests. y se conteste á la diputacion manifestando lo por parte del Ayuntamto. no ha habido apatia ni ahora no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nimca para cumplimentar las ord.s de la superiori-
dad y lo demuestra haber dado una contestacion tan
pronta á la epoca en que se nos pidió los testi-
monios.

Se dió cuenta de otro oficio de la dip.on en
el que se dice q.e llegas de haber llenado con esceso las
su cupo p.r la ultima quinta como se suponia ne-
cesitan ingresar muy luego en aquella Caja los Sn.s
cincuenta y uno Agustin Escovar, sesenta y nueve Vi-
cente Flores y setenta y seis Vicente Reymundo
Dominguez, en su virtud se acordó primero re-
clamar del Capitan de la Comp.a de Cazadores ti-
tulada de la Diputacion á Agustin Escovar q.e
se halla sirviendo en ella y remitiendo con urgencia
á Vicente Flores y Reymundo Dom.go con oficio
al efecto en donde se dirá parte de la reclamacion
con fecha de Escovar.

Se dió cuenta de otro oficio de la Dipot.on en el
q.e dice q.e el Ayunt.o este á lo mandado en la Ord.n
orden de tres de Mayo del año anterior p.a obli-
gar a los pueblos á q.e vengan con sus contingen-
tes p.a la manutencion de presos pobres entre-
gado de todo el Ayuntam.to acordó se pongan
Circulares recordando el cumplim.to de lo dispues-
to por la Diputacion y ofiziese á esta superio-
ridad manifestando le q.e los oficios recordatorios
antes y ahora se han puesto y q.e de nada han
servido p.r si no han cumplido con las mandas
de S.E. mal cumplirán con los recuerdos de Ayto.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P·L·G·D·D·BIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Político al q.l acompañó otro para el Sr. Juez de
Prim.ª y Instancia de esta Ciudad previniendo al
Ayuntam.to q.l con clase de debolucion y bajó
recivo. le le entregue al Sr Juez de prim.ª Inst.ª el
espd.te q.l se instruyó por su Señoría p.ª la forma-
cion ó organizacion de la M.ª N.l de esta Ciudad
en su virtud el dho.to acordó q.l tanto las diligencias
que acompaña cuanto el espd.te de la ref.ª se en-
tregue por el infrascripto Srio. al Sr Juez ha
hecho recivo y en clase de devolucion oficiando
al Sr. Gefe de haberle cumplido todo.

Se dió cuenta de un oficio de la Subd.on de Alta.
en el q.l dice q.l las oficinas han llenado su deber cu-
ando an manifestado a dho.n Alcalde Matias Muñoz no
podian admitir las Cuentas de pago sin q.l tubieran
el pagues del Sr. Intend.te enterado el Ayto. acordó
ofiçar al Sr. Intend.te manifestandole que es lo q.l
debe hacerse pues se cree q.l el requisito de su pa-
gues vendrá adecuada en aquellas libranzas
q.l sus tenedores puedan sufrir perjuicio en que
a unos se pague con antelacion á otros pero no
en estas Cartas de pago de suministros q.l añadiéndose
perjudica con su admision ahora ó luego.

Se dió cuenta de una Solicitud de Juan Sanz

Bueno en la que pide el Testim.º acordado se le
diese en la Sesion estraord.ª del 6 de Junio ult.º
p.º q.º hasta el dia aun no se le ha franqueado
enterado el Ayuntam.to acordo que tan luego co-
mo se pueda se franquee el testim.º q.º se solici-
ta y se halla acordado en referida Sesion.

No habiendose puesto el libram.to de oncemil r.s
para pago del contingente de Propios pertene-
ciente al año p.po. se acuerda estenderle de ins-inua-
da Cantidad q.º corresponde á favor de Josefa Pa-
nilla q.º ha berificado el pago y contra el dep.º
d Vicente Vicentas Ramos los diez mil ocho-
cientos del contingente y los doscientos restan-
tes premio de Conduccion de Cuentas y Contingentes

Se dio Cuenta de una Solicitud de Bartolo-
me Muñoz en la q.º dice q.º no teniendo finca al-
guna ni Comercio mas q.º su destino de Conduc.or
del Correo á Coria no sabe por que se le ha re-
partido en el millon y seiscientos mil r.s el espe-
rando dice q.º convenido el Ayt.to le exima de
todo pago en su virtud se acordo acuda este
con el titulo o nombram.to de Conductor de Cor-
reos para saber de quien procede su destino y
visto se acordará.

Leyó el informe q.º los facultativos de
Ciudad dan en virtud del reconocim.to que han
practicado del estado de salud en que se halla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.D.G. Y LA CONST.ª DE LAS ESPAÑAS 1838 — AÑO DE 1838.

Jose Cano en el q.l manifiestan esta imposibilita
do de todo punto y acreedor á que por lo mismo
se le exima de las Cargas q.l solicita en su virtud
el Ayuntam.to acordó se de una orden escitando al
Encargado de nombrar este Serbicio de pliegos p.a
q.l no se nombre cuando llegue el referido Jo
se Cano.

Se dió cuenta de una Solicitud de Ant.l Es
pinitusante y otros varios Zapateros de esta Ciudad
en la q.l piden el importe de los Zapatos q.l se en
tregaron al Ayuntam.to p.a la Division del
Gral Cardenas p. sino seles oye tendran que
acudir á las Autoridades Superiores pues si
endo una Clase tan menesterosa hay sugeto q.l
no puede seguir trabajando y enterado el Ayto.
apesar de que no se halla aun liquidado este
Suministro sin embargo de todo queriendo dar
una prueba del deseo q.l tiene de que el pobre
no se arruine sin embargo de q.l antes de hacer
habia acordado satisfacerles alguna cosa se
acordo q.l siendo cuatrocientos ochenta y cuatro
pares de Zapatos los dados p.r los Efectivos de
de esta Ciudad se libren contra Rentas Provs.
la Cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta
y seis r.l q.l importan la mitad de dhos Zapatos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a razon de diez y ocho rs. cada par q. se entre-
gue a las que lo adelantaron por mitad de
adelante.

Tambien se acuerda expedir un libram.to con-
tra Propios y a favor de Laurian Tirado de diez y
ocho rs. q. ha adelantado p.a los socorros delos
quintos Fran.co Dominq.z num.l seis Vicente Sson
n.o sesenta y muebe y Vicente Remondo Rodrz
guez n.l setenta y seis por tres dias hasta la
llegada á la Capital de Caceres p.a se hayan
declarado soldados por la Exma. Diputacion
Prov.l

Con lo cual se levanto la sesion siendo
to lo en ella acordado de q. yo el Srio. certifico.

Sevillano Castillo Pbro. Matias

Mendez Cetrmilla

Hernandez

Juan de Simon

Jacinto Gra. de Monge de Luis

Sesion estraord.a del 17 de Julio de 1838.

En la Ciudad de Plas.a á diez y siete de
Julio de mil ochocientos treinta y ocho
reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde prim.o
Presid.te D. Angel Garrido Alcalde segundo, Dn. Juan
Rodrig.z del Castillo D. Juan Alonso Rod.z D. Feliz Vega

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL 2ª P.L.G.D.D.G. Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISABEL 2ª P.L.G.D.D.G. Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

D. Benito Barrantes, D. Sant.º Matías Muñoz, D. Jose Murillas, D. Sant.º Mendez, D.r Sig.º Hernandez, Reg.r y D.r Franco Simon Procurador del Comun, Cabeza de esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sr. Presidte mando leer un oficio del Presidte de la Junta de Subsist.ª de este partido en el q.e baja las mismas multas q.e á él se le imponen, señala al Ayuntam.to si en el termino de seis dias no se pagan los descub.tos de mensualid.d cuyos multas son aumento de haberes y plazas á la partida encargada de recoger las mensualidades hasta q.e se verifique el pago, en su virtud se abre una discusion sobre los medios q.e habria de salir de esta responsabilidad y resultando q.e no hay medio alguno p.a hacer frente al servicio principio la votacion de cada uno de los individ.s en el particular.

El Sr Presid.te dijo q.e no habiendo arbitrios ni autorizacion por parte de la diputacion para hacer desamas al pueblo unico medio q.e en tal caso habria para salir adelante en este negocio era imposible de otro modo el llevar el servicio

D. Angel Garrido dijo q.e si en la sesion del año tro del actual espuso como allí resulta que para pagar las mensualid.s se sacase del fondo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Contrib.ª creido de q.e careciendo de arbitrios la Dipu-
tacion autorizaria una derrama q.e reintegrase
dhas. Contrib.ª tambien impulsado a ello por los
q.e se destinaban las mensualid.es p.a la fuerza arma-
da q.e tan beneficiosam.te defiende la Prov.a y q.e sin di-
da alguna creyo q.e por lo mismo la Diputacion
autorizaria p.a ello y al efecto se la espuso en aque-
de este mes sin que desde entonces haya resuelto
S.E. antes bien la contestacion particular de los
diputados Prov.l dicen q.e de modo alguno pue-
autorizar semejante derrama cuyas Cartas pide q.e
originales se estampen en el acta las cuales se ha-
llan en la Secr.a del Ayuntam.to; hallandose hoy
la Corporacion con el oficio q.e motiva esta sesion
q.e parece una resolucion negativa puesto que se
sigue con las conminaciones y multas y no se con-
testa a la peticion del Ayuntam.to el por tanto
te sin arbitrios ni autorizacion p.a derrama al
cional antes por el contrario todo anuncia que no
se conseguira sin embargo de las esperanzas
fundadas en lo entonces manifestado que habia de
ello tenido; resta que de modo alguno sin autoriza-
cion se haga mano del fondo de Contrib.s y que
con los antecedentes q.e hay se acuda al Gobierno
en queja de estas tropelias esperando alvez lo que
no falta de la sesion aplazada p.a el domingo
proximo de la Junta de subsist.a

Los demas ind.os del Ay.to q.e consta hallarse
presentes se adhieren al voto del Sr. Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1858.

resultando acordado q.e no se paguen las mensualidades del fondo de Contrib.s unico que ay sin la autorizacion de la Diputacion q.e se haga la oposicion al Gobierno de S.M. sin hacer pago alguno de los sueldos y haberes con que se conmina y que se copien las cartas de los dos Diputados Prov.s contestacion a las mismas. Garrido y Murillo, con vista de la oposicion pidiendo la autorizacion para la demanda cuyo contenido es el siguiente.— Sr. D.n Jose Murillo Plasencia.— Caceres 7 de Julio de 1858.— Mi estimado amigo: tengo dos ap.os de V. f.ha 5. del Corriente que he recibido por sus respectivos conductos. Hare cuanto este de mi parte en favor de mi recomendado D. Vicente Simon, habiendo entregado al Sr. Intend.te su solicitud.— Lo mismo quisiera hacer respecto a la solicitud q.e ese Ayunt.to dirije á la Dip.on q. V. con tanto interes me recomienda; pero con tantos y tan graves los apuros q.e le rodean q.e no puede por mas q.e sea contra su marcha menos de obrar con todo rigor, para exijir lo q.e adeudan las Juntas de Subsist.a y este tendra que usarlo hasta q.e se haya arreglado la nueva planta que se propone adoptar, a cuyo objeto saxamen en 1.º de Agosto, para que pueda empezar á regir en 25 de Setiembre.= Auto, regular la dip.on un repartim.to es imposible, como no fuera con la del Gobierno, y aprobar la medida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de hechar mano de los fondos de Contrib.s tampo
co puede de ningun modo, y el Ayunt.o solamente sera
responsable de semejante disposicion. Son cosas
estas tan delicadas q.e V. mejor que yo sabe lo q.e estan
cuestiones con la Hacienda. Por consiguiente, pre
ciso es q.e ese Ayuntam.to vea los medios q.e pue
de adoptar p.a cumplir sus obligaciones, seguro
de q.e la Dip.on abrumada con obligaciones, no pue
de prescindir de cumplirlas, y para ello se llevara
cabo sus disposiciones.= Mucho siento q.e no sea
cosa en q.e pudiera hacer lo q.e son mis deseos; pero
no es posible, aunque tampoco dejare de trabajar
en beneficio de ese Ayuntam.to lo q.e pueda. Adjunto
oficio p.a q.e ese Ayt.o abone á la suministrado.a
la tropa del Bat.on y Comp.a de la Dip.on, puesto
q.e segun la Circular á q.e se refiere no hay necesi
dad de mas documento.= La fam.a salud a la de V.
con su af.mo amigo= P. Viniegra.= Caceres 6.
de Junio de 1838.= Querido Angel: recibo tu a
preciable por conducto de Viniegra y en su vista
debo manifestarte: que la Dip.on y yo particular
m.te estamos intimam.te persuadidos del grande a
puro en q.e hoy se encuentran las Juntas de Subsist.
p.a llenar el servicio q.e sobre las mismas pesa; y en
su consecuencia la Corporacion va á ocuparse de la
reforma q.e imperiosam.te reclama la necesidad; ya ve
ras el Dictamen de la Comision q.e os remitira: Entre
entre tanto, amigo mio, cual es el conflicto en q.e hoy
se encuentra la Diputacion sin fondos ninguno con
que cubrir sus enormes atenciones! con un deficit
contra si de mas de quinientos mil r.s! Las tropas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1858.
ISABEL 2ª P.I. G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 ·

sin recursos, y acosados por todas partes con mil acreedores.
De aquí la inevitable urgencia de que las Juntas cubran
sus descubiertos, por que en el dia no hay otro recurso.
mañana lo habrá pues como te he dicho, estamos con
vencidos de la necesidad de la reforma.= Pretendeis,
pues, por esa Corporacion, cubrir el deficit con las
fondas de Contrib.s y dup.s repartos aquel: dificilisi-
mo, sino imposible, es el que la Dip.on pueda conceder
esta facultad, cuando estan designados los arbitrios a
este objeto, han disminuido es verdad; pero sera posible
que no se halle otro medio q.e acudir al fondo de Contri-
buciones y repartim.to vecinal? Esos mil duros que
segun Comunicacion del general, tiene ese Ayuntam.to
reunidos p.a destinarlos á la fortif.on proyectada, y que
proceden de multas, no pudieran servir, aunque
interinam.te para salir del apuro, mejor q.e tocar á
las Contribuc.s? En fin, yo creo, que a pesar delas
dificultades q.e puedan presentarse, esa Corporacion
hará un esfuerzo p.r llenar un Serv.o tan sagrado como pe
rentorio, y contribuirá por este medio á sostener el
credito de la Dip.on Prov.l y evitar las graves conse-
cuencias q.e pudieran seguirse del abandono de las
tropas y demas obligs. q.e nos abruman.= No obs-
tante lo dho. hare lo q.e pueda en obsequio de esa
Poblacion q.e me vio nacer, y de los amigos á quienes
aprecio, como á ti q.e lo eres Verd.o y de quien lo hay
mas afmo q.e ss. qs. ps.= Ant.o Concha.=

Acto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

continuo se llamó á D. Juan Bautista Pinqueti Cobrador de la cuota q.e ha tocado á la Ciudad en el millon seiscientos mil r.s y haciendose presentado ante el Ayto. se le preguntó q.e fondos habia de hacer Cobranza de y dijo q.e veinte mil r.s en su virtud se acordó decir a la Exma. Dip.on Prov.l el estado de Cobranza manifestandola q.e los trece mil q.e faltan son en gran parte del Clero y pende de resolucion su Cobro y lo demas de los otros Contribuyentes q.e se hallan apremiados y sufren su apremio negandose algunos abusivamente a verificar sus pagos.

Tambien se acuerda q.e dho. recaud.r lleve los veinte mil r.s a la dep.a de la Junta de Subsist.a exijiendo un recibo de su imp.te p.a la seguridad del Ayuntam.to

Por la urgencia con q.e se pide se dió Cuenta de un of.o de la Junta Dioc.ana de esta Ciudad en el q.e reclama el quinquenio q.e resulte de los valores q.e hayan tenido el Diezmo nuevo en los ultimos años p.a que sirva de base en los remates q.e se han de celebrar en estos dias en su virtud el Ayunt.to acordó se de el quinquenio como se pide

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o Certifico.=

Sevillano Garrido. A. Castillo Rod.z Matías

Estupiñan Barrantes

Mendez

Vega

Hernandez

Jacinto Lopez Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. MONA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Sesión estraord.ª del 19 de Julio de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde Primero Presidente, D. Angel Garrido Alcalde Segundo, D. Juan Rodrigz. del Castillo, D. Juan Alonso Rodrigz., D. Felix Vega, D. Sfan. Sfatia Sfuñoz, D. Sfan. Sfendez, Regr. y D.r Juan.co Simón Procurador del Comun, se abrió esta sesión leyendo el acta anterior q.e quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Sfiitar del Canton de esta Ciudad q.e motiva esta sesion en el q.e trascribe otro del Sr. Alcalde Constitucional de Bejar en el q.e se da la noticia de que las facciones de Merino y Felipe en num.o de ocho cientos hombres se hallaban segun noticias en los pueblos de Navarredonda y Barajas ocupando las abenidas de los montes de Toledo y Estremad.a y que con intencion segun se decia caer sobre el Barco de Avila y Bejar, enterado el Ayto. acordó que con propio montado y á la ligera se trascriba al Sr. Gefe Politico este oficio manifestandole q.e tan luego como se sepan mas noticias se le comunicaran p.a lo cual se encontestara al Sr. Comandante del Canton de esta Ciudad cuente con la cooperacion del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ayuntam.to en todo cuanto y que nos sigan
avisando de cuanto supiese con respecto á las
Facciones.

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo
esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o Certifico.=

Garrido.

Rod.z

Castillo

Matias

Vega

Mendez

Juan.o Simon

Vicente Gonz.z Monge

Secr.o

Sesion del 20 de Julio de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á Veinte de Julio de mil ochocientos treintas y ocho reunidos los Sres. D Juan Sevillano Alcalde de Primer Presidente, D. Angel Garrido, Alcalde Segundo, D. Juan Rodriguez del Castillo, D Juan Alonso Rodriguez, D. Felix Vega, D. Matias Muñoz, D Jose Murillo, D. Matias Mendez Regidores y D Franco Simon Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que queda aprovada.

La Comision nombrada para ver la cuenta de D Vicente Corona dice q.e para seguir en la opera cion necesita ver las cuentas de mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REL. 2A P.L.G.D.BIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 ·

AÑO DE
1858.

treinta y cuatro y los descubiertos q.e quedasen y se cobrasen en el treinta y cinco, en su virtud se acordó q.e todos franqueen lo q.e pidan por las personas q.e deben entregarlo.

También se acuerda dar una orden á d.n Juan Bautista Pinqueti para q.e de lo q.e recaude del millon y seiscientos mil r.s pague á d.n Miguel Serradilla cien r.s por haber hecho el repartim.to sacando esta cantidad del uno y medio por ciento del premio de cobranza.

Se dió cuenta de un oficio del Comand.te en comision para la conduccion de presidarios d Tarifa Cañedo Angueltes en el q.e dice q.e por orden verbal del Segundo Cabo de la Prov.a estaba autorizado sacar racion de etapa y dos celemines de cevada p.a cada caballo, por considerar el servicio de que está encargado como de campaña en su virtud el Ayuntam.to acordó se de una certificacion de este oficio á los Provvedores quedando en la Sria. original p.a los efectos q.e combengan.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al q.e acompaña Testim.o de pobreza de Juan Rodriguez (a) el Pellado de Malpartida preso en esta Carcel p.a q.e se le socorra como a los de su clase enterado el Ayto. acordó espedir un libram.to de diez y seis r.s treinta y dos m.s q.e importan los socorros de estos

preso hasta fin de mes desde hoy inclusive.

Vista una solicitud de Franco Barrado en la q.e pide se le exima de pagar cien r.s q.e se le han señalado sin duda por equivocacion p.r el desde la organizacion hecha á principios de mil ocho cientos treinta y siete fue inscripto en la espresada en lo adeudando nada p.r q.e segun acuerdo no pue dio á pagarse hta Febrero de aquel año. Se gun acuerdo del Ayto enterado esto de su conte nido acordo informen lo que en el particular les conste a los Capitanes q.e hayan tenido esta interesado espresando la epoca ó epocas q.e hayan estado en sus respectivas Comp.s haciendo enter den al esponente q.e por acuerdo posterior al q.e se refiere del Ayuntam.to y Sr. Gefe Politico principio á deudarse la Cuota de los q.e no estaban en la Milicia desde Sept.re de mil ochocientos trein ta y seis tiempo en q.e vino a las Prov.s el re glam.to de dhas. milicias.

Se dio cuenta de una manifestacion q.e hace D Vicente V.e Ramos en la q.e dice q.e para repre sentar en la nueva Junta Diocesana encargada de la recaudacion, Admon, y distribucion del dez no necesita no solo una mera credencial sino un poder sencillo y especial no solo para repre sentar á la Corporacion sino que tambien para autorizarle en las distrib.s y liquidaciones q.e se practiquen en favor de los propios, por el dez mo nuevo y del Pasto por el prestamo de Alcolla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. · REL 24 P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. DE LAS ESPAÑAS · ISAB. II · 1838 · AÑO DE 1838.

enterado el Ayuntam.to acordó q.e teniendo fe como la tiene el Sr.io de la Corporacion p.a los asuntos y negocios de esta solo se copie una certificacion q.e habraca los estremos q.e quiere tenga d.n Vicente Ramos el Poder.

Por Bartolome Alfonso y en cumplim.to del acuerdo de diez y seis del actual se presenta un título de Conductor de la Correspond.a de esta Ciudad a Coria y reconocido por el Ayuntam.to y hallando que no es un título de Real nombram.to y q.e por lo mismo no le constituye en un empleado publico sino un especulador ó tratante en el ramo de Correos como tambien no haver en tiempo oportuno deducido su reclamacion no ha lugar hoy a eximirle del pago q.e solicita.

Se dió cuenta del informe q.e evacua la comision de los Sres. Rodrig.z y Miranda, nombrada a consecuencia de la solicitud q.e ha dirigido d.n Jose Alcalde al Sr. Intend.te p.a q.e le eximiese del pago de dros q.e le reclamava el abastecedor de Carnes de esta Ciudad por la q.e consumio en raciones la division del Gral Jardinas, en su vista el Ayuntam.to acordó se informe al Sr. Intend.te manifestandole lo q.e ocurre con el abastecedor de Carnes q.e se niega a suministrar tax y la subida de precios q.e se esperimenta en razon de dhas. Circunstancias sin q.e por esto el Ayuntam.to

se atreba á declarar si se debengaron ónos de
rechos.

El Srio. manifesto q.e en cumplim.to del
acuerdo del dia diez y seis del actual habia entre
gado al Sr. Juez de prim.a Inst.a de esta Ciudad
los documtos q.e para el remitia el Sr. Gefe Polito
co y ademas el Espd.te de la Md.a S.l habiendo
manifestado al verificar la entrega a cuyo acto
correspond.te recivo de todo.

Se leyo la Exposicion q.e se ha de dirigir a
S.M. la Reyna en queja contra la Diputacion
Provl. y aprovada que fue se acordo remitir
por conducto del Sr. Gefe Politico a quien se
dice se espera la apoye por estar fundada
en Justicia.

Con lo cual se levantó la sesion siendo cier
to en ella acordado de q.e yo el Secr. Certifico.=

Garrido. Castillo Rod.z

Matias Trumillas

Mendez

Juan, Secretario

Juanto Gra. Monge

Sesion del 23 de Julio de 1838. En la Ciudad de Mad.d á veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y ocho,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · AÑO DE 1838. · ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde Prim.º Presidente, D. Angel Garrido Alcalde Segundo, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Juan Alonso Rodrig.z, D.r Feliz Diego, D. Juan B.ta Matias Muñoz, D.r Juan B.ta Ortendez Regidores y D. Fran.co Alonso, Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

El Srio. manifestó que no había venido el Correo por cuya razon no había Boletines oficiales.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico q.e ha llegado con propio en el q.e manifiesta haber trasladado al instante q.e recivió el oficio en q.e se le decia la posicion q.e ocupaba la Faccion de Cadiz y Felipe a las Autoridades civiles de la Prov.a que en el caso de que se crea necesaria su presencia en esta Ciudad se le abise q.e se personara en ella; en su virtud el Ayuntam.to quedó enterado acordando q.e si hubiera necesidad de la presencia del Sr. Gefe se le haria saber como previene.

Se dió Cuenta de un oficio de la Subd.on de Rentas en el q.e dice q.e el Sr. Intend.te había dispuesto se suspendiese todo procedim.to con respecto al apremio puesto por la Estanco.a de Jerez. en su virtud el Ayuntam.to quedó enterado esperando la resolucion del Sr. Intend.te

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

17

Instancia de esta Ciudad al que acompaña una solici-
tud que le hacen siete Gitanos aquienes esta pro-
veyendo pidiendole socorros manifestando el Sr Juez
q.e le consta su pobreza por cuya razon cree se
le socorrera como alos demas presos pobres, ente-
rado el Ayuntam.to acordo contestar al Sr Juez con de-
volucion de la solicitud manifestandole q.e en cum-
plim.to de la R.l orden q.e hay sobre la materia se les
ha socorrido en virtud de su peticion por ocho dias
tiempo q.e dice la R.l orden puede adelantarse pero q.e
sin q.e se acredite su pobreza no puede seguir so-
corriendoles.

Se vio un oficio de la Junta de Beneficencia
en el q.e dice q.e habiendo cumplido el tiempo por el
q.e debian servir como individuos de dha Junta el
Sr. Marques de Piñuel se esperaba nombrase otro
la Corporacion q.e le substituya; enterado el Ayuntam.to acor-
do nombrar p.r q.e substituya al Sr. Marq.s en la Junta
a d Juan Perez Alcala p.r lo cual se le dara parte de
este nombram.to como al referido Alcala para su
conocimiento.

Se dio Cuenta de otro oficio de dha Junta de
Beneficencia en el q.e se pide saber la Censura q.e ha
recaido en la Cuenta q.e presento d Jose Espinilla de
tendas q.e se hallan manejado por ella poniendo
mas necesario era saberlo cuanto q.e los indiv.os q.e
hacian salido de la Junta antes de despedirse de
lo hacian exigido, enterado el Ayuntam.to de cuanto
hay en el particular é informe del Srio. se acordo q.e
Estando aprovada en la Sesion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs | ISABEL 2ª P.·G.·D.·DIOS Y LA CONST.·REYNA DE LAS ESPAÑAS ·1838· | AÑO DE 1838.

de último despues de haver leido el ynforme q.e se cuenta en ellas a su presentacion se manifieste dha aprovacion a la Junta para su inteligencia y satisfacion de los indiv.s q.e lo han reclamado.

Se dió cuenta de un oficio del Capitan de la 3ª Comp.ª de Cazadores de esta Prov.ª en el q.e dice q.e en dha Compañia no hay Agustin Serrano y si Garcia el cual remitirá muy luego para q.e el decisive la equivocacion q.e pudiera haber, enterado el Ayt.to acordo se aguarde su venida.

D.n Miguel Hernandez dice por medio de un oficio hallarse ocupado en la formacion del presup.to de Rentas y Cargas de la Casa Hospicio y Cuna por cuya razon no puede asistir a la sesion pidiendo q.e esta manifestacion conste en actas, en su virtud el Ayuntam.to acordo que asi conste.

El Recaudador q.e ha tenido el Ayuntam.to en virtud de apremio puesto por el Sr. Subd.º de Rentas por la Contribucion estraord.ª de Guer.ª pide segun manifestacion del Sr. presid.te sus dietas y enterado el Ayuntam.to acordo se aguarde á la resolucion de lo que al Sr. Intend.te se le tiene solicitado para saber si a debido ser ó no puesto tal apremio.

D.n Juan Alonso Rodriguez Recaudador de Rentas Prov.l manifiesta q.e aunque de haver mandado acudo a los arrendatarios de dhas rentas p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pagasen el segundo trimestre no lo habrán verificado mas q.e en Cantidades pequeñas, en su virtud se acuerda q.e dho. recaudador entregue lista nominal de descubiertos a los porteros para q.e abiendo a los deudores apercibiéndoles q.e si en el termino de quinto dia no satisfacen sus descubiertos se ven el Ayto. precisado aunque con sentim.to a espedir apremios.

Siendo el dia de mañana los dias de S.S.M.M. la Reyna Governadora se acuerda q.e esta noche y la de mañana haya Iluminacion anunciándolo asi al Vecindario por medio de bando y manden colocar los retratos de S.S.M.M. mañana al publico.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o Certifico.—

Sevillano Garrido Castillo

Rod.z Mendez Vega Matias

Juan, Simon

Juanto Gen.l Monge

Sesion estraord.a del 29 de Julio de 1838 p.r la noche

En la Ciudad de Mad.d a veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. d.n Juan Simon Alcalde prim.o Presid.te d.n Angel Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — AÑO DE 1838. — D. G. D. DIOS Y LA CONST. — ISABEL 2ª P. L. — ISABEL 2ª P. L. — 1838 — REINA DE LAS ESPAÑAS

Alcalde Segundo, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Juan Alonso Rodrigz., D. Felix Vega, D. Manl. Matias Muñoz, D. Jose Manilla, D. Manl. Mendez, D. Migl. Hernandez Regidores, y D. Franco. Simon Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de la Circular nl. setenta y uno del Sr. Gefe Politico q. motiva esta sesion en la que pide un Estado de los Montes de Propios y demas pues al efecto inserta varias Circulares de la direccion del Ramo de Montes, enterado el Ayuntamto. de su contenido acordo nombrar la Comision de los Sres. Manilla y Mendez q. á quien se daran estos Boletines oficiales para q. digan los pasos que hay q. dar pa. evacuar el Estado.

Con lo cual se levanto la sesion siendo cierto en ella acordado de que yo el Secd. Certifico.=

Sevillano — Garrido — Castillo — Vega — Manilla — Mendez — Matias — Hernandez — Juan, Simon — Fausto Gmez del Monge

Sesión del 27 de Julio de 1838.

En la Ciudad de Sanlucar a Veinte y siete de Julio de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D.r Juan Sevillano Alcalde primero Presidente, D Angel Garrido, Alcalde Segundo, D Juan Rodriguez del Castillo, D Juan Alonso Rodriguez, D.n Stan.l Matias Spuñoz, D Jose Spuñilla, Regidores, y D Franco. Simon Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

D.n Juan Castillo evacuando la Comision que se le dió para q.e informase lo q.e le pareciese con respecto al Dictamen de la Comision de la Diputacion acerca de buscar medios para la manutencion de las S.S M.M. de la Prov.a dice que evacuando con esta fha. se informe la Junta de Subsist.a unica q.e podia adherirse el Ayt.o á dho. informe, y asi se acordo se dejase á S.E.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar del Canton de esta Ciudad en el q.e trascribe otro del Capitan de la Compañia de Cazadores de la Diputacion en el que da tan plausible noticia de haberse hecho varios prisioneros de la facion de Cadiz habiendo sido derecha en su mayor parte, de todo lo cual el Ayuntam.to quedó enterado con satisfaccion.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Intend.te de Prov.a en el q.e dice q.e deseoso de evitar todo abuso en la admision de Cartas de pago procedentes de suministros y en virtud de ordenes de la Superioridad tiene dispuesto no se admita ninguna Carta de pago de Contrib.s sin q.e antes proceda el

SELLO 4º 40 Mrs. · Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

pagueses á abrio de la Intend.ª, enterado el Ayuntam.to acordo se remitan á dha. Superioridad para que se ponga el pagueses.

Se vio un oficio de la diputacion en el q.e dice q.e habiendo pasado á aquella Superioridad el Sr Gefe Politico otro del Sr. Juez de Prim.a Inst.a de esta Ciudad haciendo ver la afligida situacion en q.e se hallan ocho Gitanos por no tener socorros aunque se hallan en la clase de Pobres previene S.E. q.e se les socorra arreglandose alo q.e previene la R.l orden de tres de Mayo del año ultimo, y en su virtud el Ayto. acordo se contes-te manifestando q.e á dhos. Gitanos se les ha socorrido mientras se acredita su pobreza con el maximum de ocho dias q.e insinuada R.l orden previene y q.e no haciendose acreditado hasta el dia dha pobreza no se puede seguir socorriendolos sin contravenir á lo dispuesto en dha R.l orden, amenos q.e clara y esplicitamte S.E. asi lo mandase, pues de otro modo siempre seria con conocida infraccion de la orden y su abono no se haria por S.E.

Se dio cuenta de una Solicitud de Juan Perez Bueno arrendat.o de los Dros. del Vino y Aceyte en la q.e expone q.e siendo uno delos pactos transatorios el hacer la visita al Cosechero para con estos datos hacer sus acopios posteriores esperaba se abilitase un Alcalde de Barrio p.a q.e le acompañase a practicarla, en su virtud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntam.to acordó nombrar al Alcalde de Barrio
d.n Jose Lopez para q.e acompañe en dho. visita al
esponente á quien se le debolverá la solicitud con este
acuerdo á continuación p.a q.e le sirva de Credencial.

Se dió Cuenta de una solicitud de Ysidra de Mar-
tin Vecina de Robledillo en la q.e pide se la admita
de Vecina y sela conceda un puesto publico para ven-
der Aceyte, enterado el Ayuntam.to acordó presente una
Certificacion en la q.e se acredite su despedida de
Vecindad de dho. Pueblo y hecho así se acordara.

Se dió Cuenta de una Solicitud del preso pobre
Lorenzo Valle en la q.e dice ha pasado del Hospital
a la Carcel sin tener socorro alguno p.r q.e creia du-
raria mas tiempo su enfermedad, enterado el Ayto.
acordó q.e estando dada el alta del Hospital el Vein
te y tres del actual segun se acredita con dha alta
Libresele la Cantidad de doce r.s Veinte y Cuatro m.s q.e im
portan los socorros de este preso desde el Veinte y tres
inclusive hasta fin de mes.

Con lo cual se levanto la sesion siendo este d
en dha acordado de q.e yo el Sec.o Certifico.—

Sevillano Garrido Castilla Martin

Urquilla

Juan, Alcalde

Ante mi Gregorio Lopez

Rubio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1838 · SV

AÑO DE
1838.

Sesión estraord.ª del 29 de Julio de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y ocho, reunidas las Sres. D. Juan Sevillano Alcalde Primero Presidente D. Juan Rodrigz. del Castillo, D. Felix Vega, D. Manl. Matias Muñoz, D. Jose Murillo, D. Migl. Hernandez Regidores y D. Franco. Simon Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sr. Presidte. mando q. entrase el Maestro de la Caneria Franco. Hoyo y el oficial Juan Perez y les pregunto en que consistia la falta que se esperimentaba de aguas en los Caños p. no era de creer se usasen Cuando havia sido el año abundantisimo, el Maestro contesto q. no sabia en que pudiera consistir a menos q. los operarios en ella no Cumpliesen con su deber, el oficial dijo que si, que se trabajaba pero que eran pocos los brazos y se necesitaba el q. se aumentase otro operario, el Sr. Presidente pregunto al Maestro si hacia ó no falta y contesto que no, pues q. los mismos hubo en el año pp. q. fue esterilisimo de aguas y no hi cieron falta á la Ciudad: en su virtud unanimte. se acordo q. el Maestro Hoyo haga un reconocimto. en la Caneria y manifieste el estado en q. se halla y especifique las obras q. se necesite hacer p.a q. hayan buen suntido, advirtiendole q. el Ayuntamto. deseoso de que no haya treguas de agua hara cuantos sacrificios es ten de su parte con este objeto y que por lo mismo

se le hace de hoy en adelante responsable de la falta q.e se notare pues el como Director puede observar si los operarios q.e se hallan bajo sus ordenes cumplen ó no con su deber y en este ultimo caso dé parte al Ayuntam.to p.a q.e tome las medidas q.e le parezca á evitar semejantes faltas q.e redundan en perjuicio publico.

Con lo Cual se levanto la sesion siendo cuanto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.no Certifico.=

Juan Sevillano y Montoya

Castillo

Vega

Muñoz

Castanilla

Hernandez

franco Simon

Jacinto Gon Monge

Sesion del 30 de Julio de 1838

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Julio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Sevillano Alcalde Presid.te D Angel Garrido Alcalde Segundo, D Juan Rodriguez del Castillo D Juan Alonso Rodriguez, D Felix Vega, D Juan Matias Muñoz, D.n Jose Castanilla, D Juan Hernandez, D Miguel Hernandez Regidores y D Franco Simon Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Gefe Politico N.o 77 sobre montes recordando la del setenta y uno con igual objeto previniendo se despache en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
ISAB. II. P. L. G. D. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS. 1838.

mayor brevedad posible los estados q. allí se pidieron en su virtud el Ayuntam.to acordó q. la Comision nombrada á este efecto de Las Sres. Spunilla y Splendez evacuen al instante su Comision pasandoles al intento esta Circular recordatoria.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico de la Prov.a en el q. trascribe otro del Sr. Comand.te Militar de aquella Plaza en el q. manifiesta q. segun comunicaciones del Comand.te Gral. desde Navalmoral nada se sabia de la aproximacion de la faccion de Cadiz de todo lo q. el Ayuntam.to quedó enterado.

Se dió Cuenta de otro oficio dedho. Sr. Gefe en el que dice remitió a S. M. la esposicion q. se le hacia p.a q. abrase las responsabilid.s q. se imponian por la falta de pago de las mensualid.s falta q. provenia de la absoluta Carencia de arbitrios con q. hacerlo manifestando q. si S. M. le pidiese informe sobre el asunto lo evacuaria favorable y arreglado á Justicia de todo lo que el Ayuntam.to quedó enterado con satisfaccion

Se leyó un oficio de la Intend.a en el q. dice q. con fha 18 del actual q. tiene dho. oficio previene al Sr. Subdelegado haga q. las oficinas admitan en el pago de la buena Cuenta de la Estraord.a del Exto. las Cartas de pago de suministros q. tenga la Corporacion, enterado el Ayuntam.to de su contenido acordó se conteste diciendo q. siempre se habia esperado de su rectitud esta consiguiente con lo q. mandan las R.s ord.s de que se admitan las cartas de pago procedentes de suministros pero q. si en parte ha resultado la cuestion entre el Ayunt.to y oficinas no lo ha verificado asi entre las contestaciones q. han mediado con el Ayuntam.to y contribuyentes queriendo estos se les admita la mitad del importe del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diezmo por cuya razon p.ª evitar el apremio tienen consignados sus descubiertos.

Se dió cuenta de un oficio del Cabildo Catedral en el q.e manifiesta ha entregado con fha. Veinte y seis del actual al Caballero Diputado Provl. el Estado de las fincas y acciones q.e tiene la Fabrica todo en cumplimto. de los artículos y quinto de la ley de Veinte y nueve de Julio de treinta y siete y la Circular n.º diez y nueve de la diputacion de todo lo q.e esperaban se contestase el quedar la Corporacion enterada en su virtud se acordó así se haga.

Se dió cuenta de una solicitud de d.n Juan Jose Sepulchon a la q.e acompaña el Titulo de Preceptor de Gramatica y un atestado de la Justicia y Ayuntam.to de Garrobillas donde ha estado abecindado de su buena conducta moral y política pidiendo en su virtud Vecindad y facultad p.ª egercer su profesion de profesor de latinidad en su virtud se acordo admitirle de Vecino y con facultad para egercer su profesion devolviendole los documentos q.e acompaña y este acuerdo á continuacion de su solicitud p.ª q.e le sirva de Carta de Vecindad.

Se dió cuenta de una manifestacion q.e hacen Jose Patricio y Fran.co Jomé de esta Vecindad sobre el mal trato m.to q.e han recivido del Capitan de la Comp.ª q.e marchó a Casaron con la q.e fueron embargadas sus Caballerias pidiendo que se les abone sus jornales en atencion a que dho. Capitan no lo hizo, Enterado el Ayunt.to acordó que en quanto al abono q.e se pide no ha lugar y que la solicitud se remita original al Sr. Comand.te Militar de este Canton p.ª q.e disponga no se vuelvan á cometer semejantes atropellam.tos con unos hombres pacificos y q.e prestan un servicio tan interesante como los hagan pues si este es el premio de su buena voluntad se tocará en el estremo de q.e nadie se preste gustoso á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2º P.L.G.D.FIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISAB.L · 1838 · SVA — AÑO DE 1838.

este Secretario con los malos q.e le dejan conocer con esta falta.

Por el Portero Luciano se presenta la cuenta de lo que gasto en las dos iluminaciones para festejar el dia de S.M. la Reyna Governadora importante cuarenta y tres r.s diez y seis m.s y enterado el Ayunt.to acordo se de un libram.to de dha. Cantidad contra los fondos de Propios.

El infrascrito Sria. presento la cuenta de Propios con su duplicado perteneciente á Valores de mil ochocientos treinta y siete, q.e habia dejado al efecto en la Sria. su depositario d.n Vicente Wenceslao Ramos y vista por el Ayto. acordó pasé alas Procurad.s Síndicos para q.e en cumplimiento del articulo cuarenta y uno de la ley de tres de Jhro. de mil ochocientos veinte y tres informen sobre ella lo q.e se les ofrezca y parezca previa la certificacion de Creditos en contra de dhos. Propios q.e pondra la Sria. a continuacion.

Teniendo entendido que Jose Fernandez Bravo Vecino de Talavan es sugeto de idoneidad y justificacion se acordo oficiarle manifestando si acepta la admon de los bienes q.e en prenda pretoria tiene allí la Corporacion procedentes de Deudas á favor delos Propios de la Villa dad.

Se vió una Solicitud de Pedro Alvarez arrendat.o de Pesas y medidas en la que dice que con la prohibicion de q.e se vendan las frutas al por mayor hasta que den las doce del dia se le perjudica en gran manera esperando se obligue á vender al por menor hasta las diez tiempo suficiente p.a q.e el publico se surta, enterado el Ayunt.to acordo que se obligue á vender al por menor hasta las diez desde cuya hora puede pesar al por mayor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pero haciendole entender evita algunas quejas q.
se han producido de que niega ó dilata la entrega de
romanas chicas para q.e no se pueda vender al por
menor pues á la primer queja q.e de esta naturaleza
haga el Ayuntam.to se acuerda obrar con mano fuerte
en este abuso escandaloso.

Se dió cuenta de un oficio de la Subd.on de Rentas
en el q.e se dice q.e las oficinas no pueden aprobar los re
partim.tos de contrib.n sin q.e acompañen los del año an
terior, las listas Cobratorias y una Certif.on de haber
estado al publico los quince dias que previene la
Inst.on p.a oir reclamaciones, de agravios, enterado el
Ayt.to acordó se conteste diciendo que no habiendo exi-
gido estos documen.tos en ningun año anterior se estraña
semejante exigencia y solo la costumbre q.e ha habido
de presentar solos los repartim.tos ha producido esta
falta, p.r q.e el Ayuntam.to que desconoce ningun ma-
nejo en sus destinos concejales ha practicado todas las
diligencias q.e previene la Inst.on p.a lo cual se acom-
pañará una Certificacion en Extracto de todos los
trabajos del Espediente instruido con este objeto
advirtiendo q.e con respecto al repartim.to q.e se exija
de Rentas Prov.s habiendo sus Productos cubierto
para el pago del encabezam.to no hay necesidad
de semejante repartim.to solo necesario cuando no
alcanzasen á cubrirlo.

Hallandose aun sin satisfacer varios descu-
biertos pertenecientes al año de mil ochocientos treinta
y seis de Comp.s de seguridad se acuerda salgan
apremios militares oficiando al efecto al Comand.te
militar ponga á disposicion del Sr. Presid.te doce
hombres p.a q.e los desempeñen.

No habiendo aun facilitado el Sr. Juez de Prim.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REL. EN P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

Y Ynstª. el Festº. q. se le pidió del valor de la tasa q. tubieron las fincas N.s que se han vendido a vecinos de esta Ciudad, urgiendo sobre manera para proceder á verificar los repartimtos. de Comp.ª de Seguridad pertenecientes al año pp.do y actual se acuerda volver á pedirle al Sr. Juez manifestandole la necesidad q. de el se tiene.

En este estado se presentó el Abastecedor de Vino y Aceyte d. Juan Sanchez Bueno manifestando q. al precio de los catorce cuartos en q. se vende el cuartillo de Aceyte no habia cosechero alguno q. quisiera darlo, en su virtud el Ayuntº. constandole q. se ha vendido la ª de este liquido a cincuenta y seis y cincuenta y siete rs. se acordó poner el cuartillo De Aceyte en todo el mes de Agosto proximo á diez y seis cuartos.

Con lo Cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secrio. certifico.—

Sevillano — Garrido — Castillo — Rodz.

Vega — Munoz — Estrumilla — Morales

Hernandez — Juan — Gonzalez — Muñoz

Sesion Estraord.ª del 2 de Agosto de 838.

En la Ciudad de Blas.ª á dos de Agosto de mil, ochocientos treinta y ocho, reunidos las tres. d.n Angel Garrido Alcalde de Segundo y por indisposicion del Alcalde Primero, Presidente, d. Juan Castillo,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

d Juan Alonso Rodrigz, d Feliz Vega d spant. Matias
Muñoz, d Jose Murilla, d. Spant. Melendez, d. Migl.
Hernandez Regidores, y d Franco Simon Procurador
del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ante-
rior q. quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de la Dipon. en que
dice q. no pueden destinarse p. obras de fortifon los
diez y ocho mil rl. q. procedentes de multas se dieron
en el año pdo. por d Gabriel Corrales p. suministros
debiendo entregarlos al instante al oficial dn.
Antº Estevez encargado en la recaudacion de los
fondos de SE. enterado el Ayuntamto acordó q.
se conteste manifestando q. los diez y ocho mil rl. re-
feridos se invirtieron en suministros segun ordn
de VE. de diez y nueve de Octubre ultº de los q.
muy cerca de cien mil rl. aun no se hallan liqui-
dados q. tan luego como se verifique la liquida-
cion serán corrientes.

Se leyó otro oficio de dha. Superioridad en el
q. dice q. si se hubieran usado con tiempo de los
cuantiosos arbitrios q. tiene el Ayuntamto no habria
los descubiertos q. en la actualidad hay y proponien-
do diferentes se fue acordando á cada uno de los par-
ticulares del modo siguiente. Al primero q. dice
q. debieron aprovecharse los baldios particulares
del modo q. se previno, se contesto diciendo q. esta
Ciudad no tiene a su disposicion inmediata mas q.
los dos cotos titulados de San Anton y Sta Teresa
unicos q. hay y de q. ya se ha dado razon de sus pro-
ductos quinquenales de yerbas á la Junta de Subsi-
tencias p. formar el estado q. se habia pedido y
aunque se derendiesen a los dos años economicos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

le podía decir con puntualidad q.l las medias yeguas del Coto de Sta Teresa desde S.t Miguel de treinta y seis hasta Abril estimaron en mil cien r.s y las de igual Clase de tres Años en mil novecientos cincuenta r.s quedando por costumbre inmemorial los aprovechamt.os de Verano y Agosto para el Vecind.o hasta q.e se concedió la feria pues concluidas las yervas de invierno sirven para abrevade ro de los ganados q.e concurren á ella sin q.e despues hayan producido p.r arbitrios pues estar de labor y entran en Propios. Al Segundo de q.e el Ayuntam.to ha podido usar del Arbitrio p.r la Conservacion de su aqueducto examinando las Cuentas de este Establecim.to se contesta diciendo q.e apenas llegan los productos para cubrir las obras p.r lo al efecto se pondrá una Certificacion por la Secr.a de lo q.e resulte de la ultima Cuenta de este Establecim.to Al tercero de q.e ha podido usarse del arb.o tan antiguo de lo q.e los Pueblos contribuian p.r la reparacion de la Casa de Ayunt.o se diga q.e este arb.o desde su Creacion a sido manejado por la Junta de Fr.as en la Cual tiene el Ayunt.o sus Comisarios representantes p.r quienes se sabe q.e todos los años rinden su Cuenta la Junta a la Autoridad Superior Competente sabiendo q.e hace muchos años q.e sus rendim.tos apenas alcanzan á cubrir las Cargas de Reglam.to como es de ver en la ultima presentada en donde resultan muchos Creditos contra los fondos procedentes de las asignaciones del mismo Reglam.to Ultimam.te sobre el cuarto particular de q.e ha debido activarse la

ES.10148 AMP 01.01.01.001

reclamación y cobranza de los doce mil r.s q.e el Ayto. de mil ochocientos treinta y tres se halla en descub.to se diga q.e á consecuencia del of.o de S.E. en q.e decía q.e dése insinuada cantidad á dhos Concejales se hizo con ftha nueve de Abril y q.e segun la copia q.e se acompaña del of.o contestación de insinuados Concejales y q.e ya se elevó á conocimt.o de S.E. con ftha cinco de Mayo se ha esperado como es deber por dhos oficios la resolución de la Diputación sin q.e hasta el día nada se haya resuelto ni aun contestado.

Concluidos de discutir y contestar los particulares q.e la Dip.on cree son unos grandes medios p.a subvenir al pago de mensualid.s no teniendo otro recurso algunos q.e los dos Cotos referidos pues los q.e ahora cree la Dip.on son ecos pide decirse tal.

Con lo cual se levanta la sesión siendo esto lo en ella contenido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.=

Garrido. Castillo Rod.z Veo a Numo 3

Bermudez

Mendez

Juan de Leon

Hernandez

Jacinto Gon.z de Monge

Srio

Sesion del 3 de Agosto de 1838. } En la Ciudad de Plasencia á tres de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D.n Angel Garrido, Alcalde segundo q.e Presidente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REL. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

accidental, dr. Juan Rodriguez del Castillo, dr. Juan Alonso Rodriguez, dr. Feliz Vega, dn. Matias Mu ñoz, dn. Matel. Mendez, d. Miguel Hernandez, y dr. Franco. Simon Procurador del Comun, se habrio esta sesion leyendo el acta anterior que queda aprovada.

Habiendo llegado en la mañana de este dia desde Baños el Sr. Gefe Politico se nombra de legacion al Sr. Alcalde segundo y á dr. Feliz Vega, para q. vayan a cumplimentarle.

Se vio la circular nº. setenta y ocho del Sr. Gefe Politico q. previene q. en los membretes de oficios se observe lo q. en el articulo sesenta y ocho de la ley de 3 de Febo de mil ochocientos Veinte y tres dispone de todo lo que el Ayuntamto. quedo enterado.

Se dio Cuenta de un oficio del 1r Juez de Prim.a Ynst.a en tancia al q. acompaña un testo. de pobreza de los pre sos Baltasar Garcia y su hermano Jose para q. se les so corra como los de su Clase, enterado el Ayuntamto. acordo dar un libramto. de mil ciento treinta y siete rs. treinta mrs. q. importan los socorros de los presos pobres que hay con estos dos Veinte y seis y corresponden á todo el presente mes, remitiendo este testo. de pobreza y los q. hay en la Provia. á la diputacion Provl.

Se vio otro oficio del Sr. Juez de Prim.a Ynst.a en el q. dice q. ocupado en Causas Criminales y sin tebantar mano el Escno. dr. Matel. Moreno Carmona ante quien penden los espedtes. de subasta de los bienes N. B. q. se han

fendido en esta Ciudad le es por ahora imposible el franqueo
ar el testº pedido por lo cual si urge puede el Sriº Dtº
Corporacion ir tomando el oficio de intimado Cerciorand
las noticias q.e se desean enterado el Ayuntam.to acord
que así se haga.

Se vió el reconocim.to q.e han practicado los peritos
D Vicente Sambade y Antº Silva de los Cotos y Valdíos
q.e tiene la Ciudad tanto de la Cavida de ganado Vacuno
como Cabrio cuyos datos hay q.e pasar á la Junta de
Subsistª como tambien manifestar si los ganaderos
quieren aprovecharlos del modo y forma q.e dice la
Diputacion para lo cual pendiente se acuerda citar á los ganaderos de esta
Ciudad para que concurran al Ayuntam.to el Domin
go proximo á las once de la mañana y digan si quie
ren ó no aprovechar los productos de Valdíos cargan
do alas Cabezas lo q.e resulte con respecto á las menos
cabo.

Se vió el Estado que de Salidas y entradas de Cau
dales presenta Dn Vicente Wenceslao Ramos y resul
tando haber en su poder Quatro mil nuebecientos treinta
y ocho rs. treinta y tres mrs. del repartim.to para pobres
pobres se acordo se reintegre el fondo de Contribs.
q.e ha adelantado para la manutencion de los
dhos. presos.

Juan Martin presenta un recivo importante
de ciento treinta y una @s. de leña q.e ha suministrado p.r
las ranchos de la tercera Comp.a de Mtª N.a Sª del Activo de
la Prov.a y visto se acordó dar una orden al recaude
dor D Juan Bautista Pinquetá para que lo q.e tenga
en su poder del millon y trescientos mil rs. entregue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

Ciento quince rs. diez y siete mrs. al referido efectivo
Q
cantidad el recivo p.a su liquidacion.

Se dió cuenta de un oficio de los Comisionados para hacer los suministros en el año ppdo. manifestando la obligacion que el Ayuntamto tiene contrahida de satisfacer el importe de las cartas de pago de suministros á su entrega y q.e si ha debido alguna exactitud en el año anterior hoy hace cinco meses q.e tienen un libramto de treinta y tres mil y mas rs. sin poder hacerlo efectivo pidiendo se de orden á los Cobradores p.a q.e se abone al instante en su virtud el Ayuntamto acordo se les diga q.e tan pronto como haya fondos se satisfara el libramto p.a lo cual se apremiara á los morosos en el pago de sus descubiertos hasta el dia.

Se leyó un oficio del Ayuntam.to de Casas del Puente en el q.e dice q.e se han de apoyar en los estados q.e hay q.e remitir sobre dhas Puentes las datas q.e en virtud del privilegio fundamental concedido y corroborado por diferentes Reyes al Ayuntamto se dieron de los Valdios q.e estan en la Juris.on y termino de su suelo y tierra para caminar con el acierto debido en un asunto de tanta trascend.a enterado el Ayto acordo q.e se conteste afirmativamte á saber q.e ante la superioridad se trata de hacer valer este privilegio fundamental de que sin duda resultara el afianzar mas y mas en lo sucesivo las Comisiones hechas en

virtud de la facultad q.e le concede el mismo privi-
legio. Se vió el informe q.e evacua la Comision de los
Sres. Spinilla y Mendez de los trabajos q.e han q.do ha-
cer p.a evacuar el pedido del Estado q.e se hace con referen-
cia a los montes Baldios, realengos y de Propios y ente-
rado el Ayt.o acordó primt. nombrar a los peritos D.n
Vicente Lambade, Estanislao Conejero y Casiano Perez
p.a q.e llenen las exigencias de dho. Estado, segundo que
la Orden. pasa lista nominal de las heredades q.e
se han de comprender en él, y Tercero q.e por la
Junta. se busque en el archivo para saber si existen
ños titulos de pertenencia y cumplido con lo prevenido
do por el Sr. Gefe Politico dando parte de lo que
resulte de la busca de los titulos p.a tomar en
su caso las determinaciones convenientes.

Se vió una solicitud de los Gitanos q.e hay presos en
la q.e pintan la estrema necesidad y miseria en que se
hallan con su numerosa familia sin que tengan
un amparo para poder subsistir en su libertad el
Ayuntam.to habiendoles satisfecho ya los ocho dias
de socorros q.e se halla prevenido por la R.l Orden de
tres de Mayo del año pp.do hasta q.e se justifique su
pobreza la cual aun no se ha justificado y ademas
Carecendo de fondos se acordo pase original a la
Junta de Caridad p.a q.e de lo q.e se reuna de limos-
nas sean socorridos con preferencia a otros
presos q.e no esten tan sumam.te necesitados.

Se dió cuenta de la Circular de la Dip.on n.l Vein-
teuno recordatoria de la de diez y nueve en la que
se pedian varios Estados de fincas q.e en virtud de la
ley de treinta de Junio de Mil ochocientos treinta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2A P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAS. 1838 — AÑO DE 1838.

siete estan afectas á la Nacion y habiendo pasado sufi
ciente tiempo sin q. los curas Parrocos á escepcion de
esta Asistencia hayan cumplido con esta exigencia de
acuerdo oficiar al Cavildo de Curas pues q. el Venera-
ble Cavildo Catedral ya lo ha cumplido por su parte
previniendoles q. si para la sesion del lunes proximo
no se presentan p.a q. poderlos remitir al dia siguiente
se pondra una lista nominal de cada uno y se
remitira á la diputacion p.a q. conozca quienes son
los entorpecedores del servicio publico y pese sobre
ellos toda la responsabilidad.

Con lo cual se levanto la sesion siendo es-
to lo en ella acordado de que yo el Secr.o certifico

Garrido. Castillo Rod.z Vega

Muñoz Mendez

Hernandez Jose.h Sierra

Jacinto Gra Mange

Sesion Estraord.a del 5 de Agosto de 1838.

En la Ciudad de Alaraz a cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. d.n Angel Garrido Alcalde

D Fran.co Vi-
llareal
Estanislao Cone-
jero
Lucas Zamora-
no.
Lorenzo Gon-
zalez
D.n Joaq.n Vilos,
por D Ventura
Delgado
D.n Josefa Ason
je
Atanasio Soria
no.
D Jose Casas p.
D.n Joaq.n Rodrig.z
Leal

Segundo y Presidente accidental, D. Juan Rodrig.z del Castillo, D Juan Alonso Rodrig.z, D.n Feliz Vega, D.n Sant.o Matías Alonso, D.n Jose Pumilla, D.n Manuel Mendez, D.n Miguel Hernandez, Regidores, y D.n Fran.co Simon Procurador del Comun y demas individ.s del margen ganaderos de esta Vecindad se abrio la sesion estraord.a leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sr. Presid.te manifesto a los ganaderos q.e el objeto de esta sesion era para manifestarles dige sen si querian disfrutar las yerbas y demas aprovechamientos de los Cotos de Sn. Anton y Sta. Teresa, y los de los Baldios comunes de la Oya y Serrucejo bien entendido q.e habian de estar a la cantidad q.e la Camara dispusiese q.e debia señalarse a cada Cabeza pues en el dia no podia designarse, enterados de todos los ganaderos uno por uno manifestaron esplicitam.te q.e de ningun modo querian aprovechar los Baldios por la base dicha de señalar despues de aprovechados a cada Cabeza como habia de pagar por precio incierto y si con tasa q.e seguramente los aprovecharian si antes se les dijese el precio de cada Cabeza y esto si les convenia con las yerbas q.e algunos ya tienen y comparando con lo q.e en otras partes les costase la manutencion de su ganado pero q.e del modo q.e propone la Camara disputacion de manera alguna.

Concluidos los pareceres de cada uno de los ganaderos q.e todos fueron unanimes se retiraron y el Ayuntam.to acordó se evacue el estado q.e pide la Junta de subsist.a con respecto a los baldios de la Cabida ya de ganado Vacuno, Cerdoso y Cabrio manifestando la negativa q.e han hecho los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
EL 2A P.L.G.E. DIOS
ISAI. 1838. AS

AÑO DE
1838.

Ganaderos de aprovechar los Valdíos del modo re-
ferido.

Por lo urgente del negocio se dió cuenta de un
oficio del Sr. Alcalde Segundo y Presidente accidental
de la Junta de Subsist.ª de este Partido en el q.e trasla-
dan otro de la Exma. Dip.on Prov.l haciendole
egecutar de la exaccion de multas al Sr. Alcalde
Prim.l en atencion dice S.E. de haberse burlado
y despreciado las conminaciones q.e se le hizo de
q.e pagase en un termino breve los descubiertos de
esta Junta de subsistencias en mensualid.es advir-
tiendole q.e si en el termino de seis dias no los ha-
ce efectivos se usara del mismo rigor y aun
mas con el en su virtud previene dho. Sr.
á la Corporacion q.e en el termino dicho de se-
is dias se paguen los descubiertos en
mensualidades pues en otro caso pesara la
responsabilidad sobre ella, enterado de todo
el Ayuntamiento acordo que aunque esta se
guro y cierto de que no hay arbitrios para
pagar las mensualidades sin embargo
con el objeto de que aun puntos de vista se
tengan los datos y noticias necesarias de los
fondos q.e han contribuido al pago hasta lo
de ahora p.a mensualid.es digan al Ayuntam.to

anterior q.e para la sesion ordinaria del dia de mañana presente un estado con clasificacion de lo q.e ha pagado en mensualidades y los fondos de que para ello ha hechado mano.

Con lo cual se lebanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico=

Garrido. Castillo Rod.z Veoa

Alcalde Castanillo Mendez

Hernandez Juan.o Simon

Jacinto Gz.a Mongo

Sesion del 6 de Agosto de 1838.

En la Ciudad de Plasencia a seis de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D. Angel Garrido Alcalde segundo y Presid.te accidental D.r Juan Rodriguez del Castillo, D. Juan Alonso Rodriguez, D.n Feliz Vega, D. Plant.n Matias Muñoz, D.r Jose Castanillo, D.r Plant.n Mendez, D. Miguel Hernandez, Regidores, y D. Franco Simon Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada

El Srio. manifesto q.e aun no ha via venido el Corred.

Se vio una Comunicacion q.e hace Jose Fernz. Bravo en la q.e manifiesta q.e teniendo muchas ocupaciones y sobre todo ser pariente cercano de los sugetos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

de quién son las prendas pretorias q.e no podia aceptar la Adm.on q.e de las mismas se le confería en oficio de treinta y uno de Julio ultimo; enterado el Ayuntam.to acordó, se oficie á Diego Polo quien parece es sugeto de providad por si quiere aceptar dha. Administracion.

D.n Juan Alonso Rodriguez manifiesto q.e ha satisfecho la Cantidad de milciento treinta y siete r.s y treinta m.s q.e importa el libram.to p.a los veinte y seis presos y para todo el presente mes porque el recaudador d Vicente Venceslao Ramos habia dho. no tenia fondas de todo lo que el Ayuntam.to quedó enterado.

Se leió un oficio del Sr Juez de prim.a Instancia q.e al q.e acompaña un test.o con referencia de la causa del q.e resulta q.e los gitanos no tienen embargados bienes algunos p.a q.e se les socorra en virtud, enterado el Ayuntam.to acordó se diga al Sr Juez q.e con todo este documento q.e si bien acredita q.e en la causa no tiene embargados bienes algunos, se necesita constar tentativa de haverlos practicado donde son Vecinos y q.e hasta tanto es imposible dar los socorros q.e indudablemente seran bajo la responsabilidad de la Corporacion.

El Secretario presentó las listas de la

fincas q.e tiene el Cavildo de Curas y los Parro-
cos de esta Ciudad p.a su remision ala Dip.on y re-
sultando q.e aun faltan algunos se acuerda q.e se
espere hasta la hora del Correo de mañana y q.e
si para entonces no se han presentado se ponga
lista nominal delos parrocos q.e hayan falt-
tado remitiendolos con los Estados a S.E.

Se presento el Estado pedido en la sesion de ayer
al Ayto ant.r delo q.e se habia satisfecho en mensualida-
des y los fondos q.e habian contribuido al pago de ellas
y resultando q.e de ochenta y tres mil ciento setenta r.s
q.e se hallaban à mensualid.s sesenta y seis mil novecientos
cincuenta y siete r.s Veinte y siete m.s han sido de fondos
autorizados y q.e por la Carencia absoluta de arbit.s
y con el deseo de evitarse las responsabilid.s terri-
bles con q.e se ha hallado conminado ha Usado (de diez
y seis mil doscientos doce r.s siete m.s q.e faltaban
p.a lo pagado en dhas. mensualid.s) del fondo de
Contrib.s aunque p.a la Cantidad de diez mil ocho-
cientos diez y nueve r.s siete m.s se hallaba autori-
zado por la orden delas Dip.on de cinco de Abril
ult.o que indudablem.te pesan bajo su responsabi-
lidad, el Ayto acordó q.e se efecto de la autorizacion
referida de cinco de Abril y ademas de lo gastado
por el Ayto ant.r de Contrib.s el actual ha hechado
mano con el mismo objeto de diez mil quinientos ocho
r.s Cuatro m.s sin q.e esto haya bastado para dejar
de ser apremiados de la manera q.e lo esta el Sr. Alc.de
cald.e Prim.o segun resulta del oficio del Sr. Alcalde
segundo Presid.te de la Junta de subsist.a cuyos apre-
mios y castigos segun es de ver en dho. oficio acaeci-
ron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1858. — 1858

a todos los indivs de la corporacion por su orden sucesivo pr carecendo de arbit. como sucede y hallandose prohividas dexamas vecinales unico estremo aunque ilegal y duro con q. poder cubrir el servicio llegara el caso de q. por necesidad dejara de existir la Corporacion con todos males q. se dejan conocer de aquí y mucho mas con la perdida moral del cuerpo municipal, acudase de nuebo a S. SS. reproduciendo lo dho. en papel de Veinte y cuatro de Julio ultimo y con copia del oficio referido y un estado de los fondos de Contrib. q. se ha distraido de su instituto por evitarse las vejaciones onerosisimas en que hemos sido conminados suplicandola resuelba cuanto antes pr. si entonces se temian los efectos y males de las conminaciones hoy ya se han hecho efectivas y seguiran del mismo modo, tambien se ofreciara a S. E. la diputr. manifestandola se acude a SS. pra q. nos libre de sus responsabilid.s, castigos y esultas, y hasta la resolucion de S. SS. q. suspenda todo procedimiento contra este Ayto. y sus individuos.

Se presento una certificacion q. pasa de Admor de Correos de 2[illegible] d. v. q. ha importado en todo el mes de Julio ultimo la correspondencia del Ayuntto. y en su virtud se acordo expedir un libramto. de ynima da cantidad contra Propios para verificar su pago. Habiendo llegado en la tarde de este dia

el Correo el Ayuntam.to se reunió p.a ver las comunicaciones de oficio, y acordó se amplíase esta sesion dando cuenta de los oficios siguientes.

Se vió un oficio del Sr Intend.te en el que dice q.e en la Estraord.a de Giro a buena cuenta se admitan los documentos justificativos q.e se presentasen de anticipaciones y suministros hechos a las Tropas Nac.l durante la presente Guerra, q.e tambien se admitan los billetes del adelanto de los doscientos millones y q.e lo q.e no pudiese admitirse es la mitad del diezmo de mil ochocientos treinta y siete á treinta y ocho y sí en la establecida por la ley de treinta de Junio ultim.o, enterado de todo el Ayt.o acordó se trascriba este of.o al recaudador de la Estraord.a de Giro p.a q.e le sirva de base p.a la Cobranza y se publicara un bando p.a q.e se proceda á pagar por todos los Contribuyentes.

Se vió un oficio del Sr Gefe Politico en el q.e pide informe de la conducta moral y politica del Pbro. D Jose Mª Valle p.a concederle en su caso licencia p.a ir á tomar baños termales al pueblo de Baños por su quebrantada salud enterado el Ayt.o acordó se informe no hay inconveniente en q.e se le conceda dha licencia.

Se vió un oficio de la Dip.on en el q.e dice q.e en virtud de reclamacion del Sr Juez de Prim.a Inst.a de esta Ciudad se ha puesto preso al Soldado Francisco Dominguez por hallarse encausado y habiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.REYNA DE LAS ESPAÑAS ISAB.II 1838 — AÑO DE 1838.

remitido despues de haber cumplido su condena en el presidio de Merida oficiese al Sr Juez preguntandole si despues se halla procesado para sin perjudicar al num.º q.º corresponde se remita en su caso al deposito de Quintos.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.º yo el Sec.º Certifico.

Garrido. Castillo. Rod.z Vega

Muñoz Castrillo Mendez

Hernandez Simon

Jacinto Gz.z Monge

Sesion del 10 de Agosto de 838.

En la Ciudad de Plasencia á diez de dicho mes de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Angel Garrido Alcalde 2º Presidente accidental, D Juan Rodriguez del Castillo, D Juan Alonso Rodriguez, D Felix Vega, D Manl Matias Muñoz, D José Castrillo, D Manl Mendez, D Fran.co Hernandez, Regidores y D Fran.co Simon Procurador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Comand, se halavio estos señores leyendo el acta ante
rior que queda aprovada.

Se vió una Solicitud de Adrian Matías en la q.
pide se autorice al Ayuntam.to de su Pueblo Tejeda
para q.e haga el repartim.to suficiente y capaz de
satisfacer los premios por la muerte de animales
dañinos segun todo se halla prevenido y vistos
por el Ayuntam.to acordo q.e acuda el Ayuntam.to
de su pueblo q.e es el q.e debe hacer y pagar dhos.
premios pues para ello se halla recientem.te auto-
rizado y prevenido por el Sr Gefe Politico en su
Circular n.o Setenta y dos.

Se vió una Solicitud q.e ha hecho D.n Angel Ga-
rrido Alcalde segundo de esta Ciudad p.a obtener una
licencia de un mes y pasar a la Ciudad de Salaman-
ca à arreglar negocios suyos de familia con un
decreto marginal de en dha. Solicitud del Sr
Gefe p.a que informe el Ayuntam.to enterado este
de su contenido acordo se informe manifestan-
do que es cierto cuanto espone referido Sr. Alcal-
de.

D.n Jose Murilla presento un oficio que
volvio à recojer de la Diputac.on en el q.e hace saber
S.E. que para el once del actual se halle en
aquella Capital p.a verificar el repartim.to de las
Estraord.as de Gra.a pues al efecto se le ha nom-
brado por el Comercio, visto, el Ayuntam.to quedo
enterado.

Se vió un oficio del Sr Gefe Politico al
que acompaña Copia de una Solicitud de D Juan
Ant.o Varona dirigida al Exmo. Sr. Srio. del despach-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST · REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISAB · II · 2ª P · L · G · D · DIOS

AÑO DE
1838.

de la Governacion de la Peninsula en que ſe del Sr.to
pues dice ſe le causan perjuicios con los alojam.tos
q.e se le han hechado desde Octubre ult.o pidiendo ha
ga entender al Cuerpo Municipal de esta Ciudad no
esta obligado á levantar la carga de alojam.tos tam-
bien acompaña copia del decreto del Sr. ministro
de la Governacion p.a que informe el Sr. Gefe Poli-
tico oyendo previam.te al Ayuntam.to en su virtud se
acordó se informe manifestando q.e el Ayuntam.to no
solo con este sugeto sino que tambien con los demas
Vecinos llevan un tuxo riguroso y que si ha tenido
tantos alojam.tos es por el continuo paso de Tropas des-
de la epoca que cita y ultimam.te q.e aquien se aloja
es a la Casa no a D.n Juan Ant.o Varona pues seria
bien monstruoso q.e este sugeto si hubiera buena
porcion de Casas sufriera el Vecindario el cargo q.e
las suyas debian levantar sin contar con los otros
cargos pesados de bagages y embargos q.e no sufre el
D.n Juan Antonio.

Se dio cuenta de una solicitud de Domingo Al
valat en la q.e pide el importe de la recomposicion de
armas de la Mil.a q.e hizo en virtud de orden del Ayto.
anterior pues lo necesita tanto mas cuanto que se ha
lla con una muy quebrantada salud, enterado de todo
Se acordó q.e tan luego como se satisfagan los uniformes
de la Mil.a N.l de Infant.a se pague esta deuda con

preferencia á otra alguna.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.ª Inst.ª de esta Ciudad al q.e acompaña un testim.º q.e acredita que los siete Gitanos q.e existen presos en esta carcel Nac.l no tienen bienes algunos en Pozo Rubio de donde dicen q.e son Vecinos y que ni aun allí resultan empadronados, visto por el Ayt.to y conociendo la clase de gentes á que pertenecen q.e ni tienen Vecindad conocida ni aun hogar y ademas habiendo hecho varios indiv.s el estado miserable en que se encuentran se acuerda librar los socorros de todo este mes q.e importan desde mañana doscientos seis rs.l dos m.s p.a dhos. siete gitanos remitiendo a S.E. este Testim.º y el otro q.e pasó el Sr. Juez q.e acredita q.e en la causa q.e se les sigue no tienen bienes alguna embargada advirtiendo á S.E. que si durante el transcurso de este mes nada dijese en contrario es una prueba de q.e se ha obrado bien y consiente tacitam.te

Con este motivo se acuerda decir a los Dip.os pract.s tiquen nuevo repartim.to p.a los presos ó manden a los pueblos trabajar la mitad de lo q.e se les señalo p.a los cuatrimestres primeros manifestando a S.E. q.e con los Gitanos quedan treinta y un presos pobres a quien es necesario socorrer en lo sucesivo y que cualquier medio q.e adopte sea tan pronto como se desocupe de sus penosas tareas previniendo a los pueblos la puntualidad en el pago de sus respectivos contingentes p.a evitar retrasos y responsabilidades. Se vió un oficio de la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. · REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 · Y LA CONST · D·G·D·DIOS · REI. 2ª P·L· · AÑO DE 1858.

de Beneficencia en dho. dia espera q. la Corporación apoye la solicitud q. acompaña dirijida a S. M. p. q. pueda percivir la cuota q. corresponde al Hospital de Sta. Maria y atender con ella á un Establecimto. tan util y beneficioso, enterado el Ayuntamto. acordo se remita luego á la Dipun. y se apoye como propone la Junta.

Se leyó otro oficio de la Junta de Beneficencia en d. q. dice q. en virtud de la renuncia q. ha hecho d. Carlos Sanz de la Admon. del Hospital Gral de Sta. Maria y habiendo oido previamte al Govierno Eclesiastico propone p. q. subsituyese al Dr. Carlos á Dr. Pedro Jose Sevilla, enterado el Ayto. acordo se admita la propuesta de D Pedro Jose Sevilla nombrandole Admor. del Hospital de Sta. Maria de esta Ciudad en virtud de la facultad q. le concede a la Corporacion el Reglamto. vigente de Beneficencia dando parte a la Junta de dho. nombramiento.

Se dió cuenta de una Circular de la Junta de Subsistencias á la que acompaña un repartimto. hecho entre los Pueblos del Partido y en el que ha tocado á la Ciudad la Cantidad de trescientos cuarenta r. dos m. p. subvenir al pago de trabajo en varias Solicitudes q. se hacen al Govierno y Dipun. sobre mensualidad como tambien p. activar la resolucion en la agencia gral de la Corte enterado el Ayuntl. acordo q. con calidad de reintegro se

de un abonaxe al Recaudador de Rtas. Prov.l Juan Alonso Rodrig.z de ynsinuada Cantidad p.a contribuir por su parte el Ayuntam.to al fin q.e expresa ynsinuada Circular.

Se trió el trabajo q.e el Srio. ha hecho en la busca de los titulos de pertenencia delas fincas de Propios y Arbitrios y resultando q.e nada aparece de estos documentos en el Archivo se acuerda q.e careciendo delos Titulos de pertenencia de varias fincas de Propios y Arbitrios rindada con motibo de las quemas y trastornos q.e ha sufrido por repetidas veces el Archivo dela Corporacion se solicite por los procuradores del Comun ante el Sr. Alcalde segunde una informacion q.e acredite legalm.te la posesion inmemorial en q.e ha estado el Ayt.to de las hered.s siguientes. Dehesa del Ramo y Tudales, Ma. ramontes delos Gallegos, Egido dela Bazagona, y de Jaranda, Dehesilla de Sexte, Quinto y Veade de Trasiesa, Campillo dela Regenta, Coto de Cerrneijo Navacorera y Valdio Contiguo, Dehesa delos Caballos y Sulgado de Arbit.s Vecinales Coto de Calzonzillos é D.o de Sn. Anton de Arb.s particulares y Valdio dela Oya é D. de Cerrneijo de Arbit.s Comunes verificandolo ala mayor brebedad. posible

El Srio. presento una relacion del precio de la tasacion delos bienes N.s q.e se han rematado en Vec.s de esta Ciudad y radican en su termino y faltando solo este documento p.a proceder con acierto á practicar los repartimientos de Comp.s de seguridad del año de treinta y siete y actual se acuerda fijar por base la q.e del precio de la tasacion se saque el tres por ciento y del Capital q.e resulte

SELLO 4º 40 Mrs. — D. FERNANDO 7º POR LA G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

se rebaje delas fincas urbanas una tercera parte por razon de reparos y delas rusticas una quarta parte quedando el respecto que aparezca p.a graduarle de utilidades á los compradores atemperandose en lo demas los Peritos alas utilidades aprovadas y consentidas q.e resultan en el repartim.to de mil ochocientos treinta y seis debiendo verificar el de treinta y siete en el Termino preciso de seis dias quitando del repart.to las partidas q.e en ellos no deban figurar, y al efecto dela regulacion referida se acompañara á la relacion inserta.

Con las muchas atenciones q.e han pesado sobre la Corporacion no se ha dado Cuenta dela Circular del Sr Gefe Politico n.l ciento y dos q.e previene el metodo q.e ha de adoptarse p.a premiar alos matadores de animales dañinos y visto por el Ayto. su contenido se acordo citar para el domingo proximo á las once de su mañana á todos los Ganaderos mayores Contribuy.tes p.a practicar todo lo q.e previene insinuada Circular.

Con lo Cual se levanto la sesion siendo esto lo escrito acordado de que yo el Secr.o Certifico.=

Ygnacio Castillo — Rod.o Vega

Munoz — Murillo — Mendez

Hermanos — Juan.o Simon

Jacinto Gra. Monge

Alcalde

Sesion estraord.a del 12 de Agosto de 1838.

En la Ciudad de Mas.a á doce de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D Angel Garrido Alcalde segundo y Presid.te accidental, D Juan Rodrig.z del Castillo, Dr. Juan Alonso Rodriguez, D Plan.l Matias Muñoz, Dr. Plan.l Mendez, Dr Miguel Hernandez, Regidores, y Dr. Fran.co Simon Procurador del comun, con los demas individuos que al margen se espresan ganaderos de esta Ciudad se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

El Sr. Presid.te mando leer al Infrascripto Sec.o la circular num.o setenta y dos del Sr. Gefe Politico sobre premios concedidos a los matadores de lobos y demas animales dañinos que es la que motiva esta sesion estraord.a y leyda que fue asi como la R.l orden de S. M. la Reyna de Veinte y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco q.e se halla en el Boletin num.o treinta y dos del propio año se abrió una discusion sobre el modo ó manera q.e se adoptaria para cumplimentar dha. Circular y R.l orden y despues de haber propuesto varias medidas se adopto nombrar una Comision de los Sres. D Agustin Blanco Mayordoma del Gremio de Labradores D Ventura Delgado y D Vicente Saavedra quien á la mayor brebedad posible enterandose con detencion de lo mandado observar en el particular pues al efecto se les entregará por la Sria. los Boletines oficiales q.e necesiten y pidan presenten al Ayuntamiento un proyecto del modo con q.e se ha de llevar adelante lo dispuesto

Sesion
Agosto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
D. I. D. P. L. G. D. DIOS
AÑO DE
1838.
1838

tu el particular estensivo a las personas que han de contribuir al pago de premios por muerte de animales dañinos siempre con arreglo a lo q. está mandado.

Con lo cual se levantó la Sesión siendo esto lo ocurrido y acordado de q. yo el Secrio. certifico.—

Garrido. Castillo. Rod.z Muñoz

Mendez Juan.co Simon

Fernandez

Fausto Gzn de Monge

Sesion del 13 de Agosto de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á trece de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho reunidas las Sres. D.n Angel Garrido Alcalde segundo y Presidte accidental D Juan Rodriguez del Castillo, D.n Juan Alonso Rodrig.z, D.n Felix Vega, D Plant.n Matias Muñoz, D.n Plant.n Mendez D. Mig.l Hernandez Regidores, y D Franco Simon Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Gefe Politico

Num.l ochenta y uno en la q.l viene inserta la R.l orden de S. M.d negando á la Dip.tn Prov.l el alzam.to del Estado de Guerra en que se halla la Prov.a de todo lo que el Ayt.o quedo enterado.

Leyó otra Circular del Sr. Gefe Político num.l ochenta y dos que marca el modo con que han de remitirse las pieles de lobos y otros animales y en su virtud se acuerda tenerla presente p.a Cuando llegue el caso.

El Sr.io manifestó que con fha. diez y nueve de Julio ult.o ofició el Capitan de la Comp.a titulada de la Diputacion remitiendo a Agustin Escovar suplente q.e es en la ult.a quinta de Cuarenta mil hombres y que se halla reclamado ya por la Dip.on dentro de dos dias el cual aun no habia llegado y deseoso de evitar responsabilid.d y retrasos en el Servicio se acuerda recordar á dho. Capitan la remesa de este sugeto pues las equivocaciones q.e dice hay en el apellido se aclararan á su venida.

Del mismo modo se acuerda q.e á los Sres.s D.n Ventura Delgado D. Vicente Corona y los Herd.s de D.n Ant.o Moreno y Acevedo digan con prontitud el paradero de las repartim.tos de Contrib.n de sus respectivos años p.a lo cual se les pasará un oficio poniendo á continuacion nota de quedar enterados p.a su cumplimiento. Tambien se acuerda recordar al Sr. Juez de Prim.a Inst.a conteste al oficio q.e se le pasó en siete del actual sobre que manifestase q.e causa es la que se sigue al Soldado Fran.co Dominguez, á quien se halla preso en la Capital á su peticion, si es nueva ó la misma por la q.e sufrió la condena ya cumplida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — AÑO DE 1858. — D. ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 ·

en el Correccional de Ssplda.

Se dió una Solicitud de D Juan Sstata Frade en la que dice que hallandose enfermo le es imposible ocuparse en el repartimto de Comp.a de Seguridad segun se le está prevenido y que de su enfermedad deponderá uno de los facultativos de Ciudad vistos por el Ayuntº se acordó q.e al instante sea reconocido el esponente por los facultativos de Ciudad y si resultase que efectivamte se halla imposibilitado de trabajar sin necesidad de nueva sesion y con el objeto de evitar dilaciones queda nombrado el Curad de S. Juan D Pedro Perez Alcala á quien se le hará saber por medio de un oficio su nombramiento Substituyendo al Dr Juan de Sstata Frade

Los Peritos repartidores en el repartimto de Comp.a de Seguridad p.r el año de 1837 ofician preguntando que partidas son las que deben rebajarse de la regulacion hecha en el año de treinta y seis como insolventes ó otras en su caso, y enterado el Ayuntº acordo se les diga que con respecto á las partidas insolventes no pueden señalarse p.r aun no se halla aprobado el repartimto de dho. año y que solo rebajen aquellas que publicamte sepan y que rebajen igualmte lo que se halle señalado á la amortizacion por los bienes N.s y lo que este cargado á los bienes secuestrados y aplicados á la Nacion.

Se dió cuenta de una Solicitud de Franco Sspartero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la q.e pide se declare libre el trafico del Carbon de
candele del Estanco en que se halla p.r en ello se ha conse-
guiente a lo dispuesto por S.M. cuando declaro libres de
todos los Articulos de comer, vever y arder y vista por
el Ayunt.to acordó q.e habiendo adoptado el Ayuntam.to an-
teriores la medida equitativa de poner por abasto el Carbon
p.a librar al Vecindario de la estafa q.e con el se hacia en
enbarco de la libertad q.e tanto se decanta cuando en el
año pasado el Exponente y otros Carboneros vendie-
ron a veinte y treinta Cuartos la @ de Carbon cuando
hoy esta a doce con el perjuicio q.e se deja conocer con
saron al infeliz jornalero q.e hubo muchos q.e quema-
ron hasta las Ventanas de sus casas para libertarse
del frio no ha lugar á lo que se solicita mucho mas
habiendo observado q.e por haver resendido el abasto
del Jabon. se ve hoy el vecino gravado con dos cuartos
en libra mas q.e lo q.e antes se pagaba y con tendencia
á mayor subida.

El Sr Presid.te manifesto q.e se le habia dado que-
ja de el abuso q.e se cometia en los alojam.tos resultando
q.e habia oficial tenia á mes boletas donde escoger y
enterado el Ayunt.to acordó q.e las boletas p.a soldados
se den por el Portero ante que con la autorizacion
del Reg.r q.e corresponda de mes quien queda respon-
sable y las q.e se den á los oficiales se han de entregar
por Dho. Reg.r de este modo se evitaran quejas sub-
sivas.

En este estado se presentaron los Tambores de la
Sp.a N.l de esta Ciudad pidiendo sus abenes del mes ult.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1858. — 1858

y habiendo pasado recado al recaudador del fondo de la Pta. q. lo verificase contestó que no había fondo alguno p.a hacerlo por lo que el Ayuntam.to dispuso q. se apremiase alos q. se hallen en descubierto en este impuesto y siendo este el resultado de la votacion nominal se acordó se estampen con detencion los votos de cada uno p.r hubo divergencia en ellos, y son como siguen.

El Sr. Presid.te dijo q. se apremie immediatam.te alos morosos en los pagos y esten en descubierto todo en conformidad de lo acordado presidiendo la corporacion el Sr. Gefe Politico d Juan Ant.o Garnica.

D Juan Castillo dijo se apremie alos q. se hallen en descubierto sin perjuicio de q. si S. Sp. otra cosa resolviese á saber de q. no deben contribuir cientas personas q. se han aumentado alas q. antes había en virtud de queja q. al efecto dedugese ante el Supremo Govierno sea lo q. ahora se exija con calidad de reintegro de este mismo fondo de la Pta. y en atencion á que al hacer este repart.to ó regulacion fuese el Sr. Gefe Politico la aprovacion del Govierno de todo cuanto se hacia oficiesele manifestandole el descontento con que los nuevos comprendidos satisfacen sus cuotas y que se desea q. si el Govierno de S. Sp. ha aprovado ya los trabajos entonces hechos se sirva comunicarnoslo p.a satisfacion del Contribuyente y

en caso de que aun no se halle aprovado lo pida con urgencia.

D Juan Alonso Rodrig.z dijo que por su parte solo se aprem.e aquellos sugetos q.e con arreglo á la ordenanza de la M.a y la R.l orden de ocho de Dic.re de mil ochocientos treinta y seis deban ser comprendidos sin embargo de que se pida la aprovacion al Sr Gefe Politico con la idea q.e ha espresado D.n Juan Castillo.

D Felix Vega Vota del mismo modo q.e lo ha hecho D.n Juan Alonso Rodriguez q.e

D.n Manl. Matias Muñoz dijo q.e en las diferentes conferencias q.e se han tenido sobre las cuotas impuestas á los esceptuados de la M.a N.C he manifestado á el Ayuntam.to con el decoro y franqueza q.e debo quan sensible me es no estar conforme con el acuerdo hecho durante mi ausencia, y q.e era tanto mayor mi sentimiento cuanto el mismo fue celebrado bajo la digna Presid.a del Sr. Gefe Politico de la Prov.a Hoy que se trata de acordar la egecucion de los apremios contra los q.e se hallan en descubierto me considero en el estrecho deber de puntualizar las fundam.tos de mi opinion para q.e aquellos no corran bajo mi responsabilidad.

En primer lugar no estoy conforme en que se haya impuesto cuota alas mugeres á quienes la ley no ha llamado ni podido llamar al servicio militar, y por consiguiente no hallandose tampoco esceptuadas debian haber debido ser incluidas en el pago de la subrogacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1858. — ISABEL II POR LA G. D. DIOS

del mismo.

En segundo no siendo tampoco llamados ó mas bien siendo totalmte relevadas los mayores de cincuenta años considero asi mismo que no debe hacerseles exaccion alguna por identica razon y por la de que nada se exige a los menores de diez y ocho años.

En tercero lo bien estoy conforme en q. se exija de todas las esceptuadas la cuota unica de cinco p. impuesta por la ordenanza de mil ochocientos veinte y dos desde q. esta fue restablecida no lo estoy en q. el aumento dado en virtud de la ley sancionada por S. M. en ocho de Dicbre de mil ochocientos treinta y seis tenga efecto retroactivo desde primero de Enero del mismo año.

En cuarto no estoy tampoco conforme en que en un pueblo de la corta consideracion de este se haya hecho subir la escala tanto q. aun tan reducido numero de vecinos se les haya repartido una suma equivalente a las tres cuartas partes poco mas ó menos de lo q. paga la Ciudad por las dos Contrib.s unidas de paja y utensilios y recargo y mucho menos en una epoca en q. son tan grandes los sacrificios indispensables para lograr la salvacion de la Patria. Parece me si justo, q. haciendose un presupuesto de los gastos q. motiven los objetos del servicio de la M.a a q. citada ordenanza destina los productos de las cuotas, se reparta su importe entre los esceptuados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con la proporcion que previene el articulo Sectimo de la L
de ocho de Dbre. de mil ochocientos treinta y seis.

Ultimamte no estoy conforme con q. se haya dado y aun
a los productos de las cuotas el destino de uniformes, y n
solo los q. previene la Ordenanza de mil ochocientos veint
y dos sobre cuyo objeto ruego al Ayuntl. se entere de las
resoluciones dadas por S. M. en mes de Julio de Mil Ochoc
cientos treinta y siete á consultas hechas por los Excmos.
Sres. Inspector Gral de la Mca. N. y Subinspector de Zarag
goza. D. Manl. Mendez como D Juan Rodriguez del Castillo opi
na y Vota.

D Sfrg. Hernandez lo mismo q. el Sr. de Castillo, y

D. Franco. Simon como D Juan Castillo.

De lo espuesto resulta lo ya manifestado de q. se apremie
a los morosos en el pago de sus respectivas Cuotas y q. se ha
ga o pida la aprovacion al Sr. Gefe Politico en su caso, o
cuando no la solicite del Govierno p. q. sirva en todo tiem
po de garante a mras. operaciones.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo
en dha acordado de que yo el Secio. Certifico.—

Garrido

Castillo

Rod. Vega

D Muñoz

Mendez

Hernandez

Juan Castillo

Jacinto Gil Mayor

Simon

Sesion
14 de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISAB. 2ª P.L.G.D.DIOS

AÑO DE
1838.

Sesion estraord.ª del
14 de Agosto de 1838.

En la Ciudad de Plasencia a catorce de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. Dn. Angel Garrido Alcalde Segundo y Presidte accidental, Dn. Juan Rodrigues del Castillo, Dn. Felix Vega, Dn. Juan Matias Alonso, Dn. Juan Melendez, Miguel Hernandez Regidores y Dn. Franco Simon Procurador del Comun se habrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sr. Presidte mando entrar á Dn. Alonso Andrada Capitan de la tercera Compañia de M. N. H. q. se dio cuenta en esta Sesion estraord.ª y manifestó que no tenia que dar á la tropa de su mando ni aun para comer q. habia agotado todos sus recursos en ella y que no habiendole remitido ningun auxilio el Cuerpo suplicaba al Ayuntam.to q. como Capitan ó como un particular le diese alguna cantidad con que poder mantener la tropa, vista por el Ayuntam.to esta manifestacion y sin embargo de tener escasos fondas de Contrib.s p.s todos se emplean en suministros se acordó que deseando que á la tropa no la falte el sustento se libre aunque con calidad de reintegro que verificará el D. Alonso Andrada la cantidad de

Mil d. contra el recaudador de Rtas. Provs. El regor
D Alonso dio gracias al Ayuntamiento.

Con lo que se levanto la sesion siendo esto lo
en ella acordado de que yo el Secr. certifico.

Garrido Castillo Vega Muñoz

Hernandez Mendez

Juan. Simon

Jacinto Gpe Monge

Sesion del 17 de Agosto de 1838.

En la Ciudad de Rtas. a diez y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Angel Garrido Alcalde segundo y Presidte accidental D Juan Rodriguez del Castillo D. Juan Alonso Rodriguez, D Felez Vega, D. Manl. Matias Muñoz, D Jose Munilla, D. Manl. Mendez, D. Miguel Hernandez Regidores, y D Juan. Simon Procurador del Comun se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

D. Rafael Campo presento una Carta de pago importante diez y siete mil Cuatrocientos cuarenta r. procedentes de entrega hecha pr. D. Fernando Rodriguez en la depositaria de Caceres pa. los mantenecion de Alcan-
tizados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs | Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS EL 2º P.L.G.D. DIOS ISAB. 2ª 1838 | AÑO DE 1838.

en el mes de Septbre. de mil ochocientos treinta y seis
dada a Veinte y Siete del mismo mes, vista por el
Ayuntamto se acordo custodiarla en el arca de tres lla-
ves. Se vió el informe que evacuan los Procuradores
del Comun en la cuenta de Propios valores de mil
ochocientas treinta y ocho y en su virtud el Ayuntto
acordo aprovar esta cuenta por no hallar reparo
alguno q. oponerla, remitiendola luego á la Excma.
Diputon Provl. p.a igual aprovacion.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico
fha 14 del actual en el que pide razon del Estado
de Cobranza en que se halla la Cuota señalada á los
q. no son Sp.l N.B previniendo que sino se verifica
comina al Ayuntam.to en quinientos r.l á cada indivi-
duo mancomunadam.te, en su virtud se acordo contes-
tar diciendo que en la actualidad se han recaudado de
los de quinientos mas r.l teniendo pendientes varios
apremios contra los morosos p.a que se reitera man-
de la aprovacion de todo hecha por el Govierno se
en el caso de que no la tenga la solicite con urgen
cia, pero todo esto bajo el contenido y base que resul
ta de los votos en la sesion del trece del actual

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Comandante
Militar de esta Ciudad en el q. ofrece sus servicios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a la Corporacion pª que en unión con las Autoridᵈˢ de la Ciudad sean todos dirigidos al Exterminio de las Facciones y en apoyo de nras. instituciones actuales, visto por el Ayuntamᵗᵒ se acordó contestarle manifestandole lo satisfactoria q. ha sido su comunicacion ofreciendole igualmᵗᵉ nros. servicios municipales.

Se vió otro ofició de dho. Sr. Comandᵗᵉ en el q. dice hay necesidad de hacer algunos reparos tanto en las puertas Cerradas cuanto pª la mayor comodidad de las guardias y que al efecto se comisionase un individuo de la Corporacion que conociesen las obras que se necesitaban en su virtud se nombró á d Juan Alonso Rodriguez, quien manifestara lo escaso de fondos q. se encuentra la Corporacion y en fin le instruira de los apuros en que se encuentra por falta de fondos.

Se dió cuentes de un Ofició del Sr. Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad al q. acompaña un recibo dado por el comisionado de la Conduccion de presos de este Juzgado y otros cuando su remision a la Capital de Badajoz por la aproximacion del rebelde Basilio á esta Ciudad importante veinte y cuatro mᵈˢ. q. el Alcalde Constitᵈ. de Brozas reclama de este Juzgado por haberlos entregado pª la manutencion de dhos. presos pidiendo el Juez contestacion de lo que se resuelva el Ayuntamᵗᵒ, en su virtud se acordó decirle q. ya le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1858.
D.G.F.L. 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1858

consta q.e el Ayuntam.to tiene satisfechos hasta el dia
todos los socorros p.s presos pobres y q.e demodo al-
guno es responsable de las exacciones q.e el Gefe en-
cargado de la conduccion haya hecho en los pueblos
siendo unicam.te el responsable y de quien debe recla-
marse en todo caso.

Se leyó una Solicitud de Jose Barberan en la que pide
se le exima del pago de la cuota señalada por no ser
Pr.o N.o en atencion a que tanto el como Man.l Garcia son
Criados de Ybañez y este Pr.o N.o en su pueblo y vista
por el Ayuntam.to se acordo pague lo q.e adeude en la
actualidad y para ser excluido de este pago en lo sucesi-
vo acredite legalm.te los estremos q.e contiene su espo
sicion.

Se leyó un oficio de la Junta de Beneficencia de
esta Ciudad en el q.e dice q.e en la sesion del dia de ayer ha
visto la Junta la renuncia q.e el Pbro. D Pedro Jose Sevi-
lla ha hecho de la Adm.or del Hospital de Sta Maria con
q.e el Ayuntam.to le agracio en diez de este mes proponien-
do nuevam.te en su titular á D Ant.o Serrano Montero por
merecer toda la confianza de la Junta enterado el Ayto.
acordo acceder a la propuesta nombrando á D.r Antonio
Serrano Montero Adm.or del Hospital de Sta Maria comu-
nicando este nombram.to a dha. Junta.

Se leyó una Solicitud de D Juan Jose Pelon en la

que pide un informe de su conducta moral y Política desde el tiempo q.e lleva de Vecino como desde su infancia hasta la edad de Veintes y tres años que salió de esta Ciudad y vista por el Ayt.o acordo se informe diciendo q.e desde treinta de Julio ultimo en que se le admitió de Vecino ha observado buena conducta moral y Política sin que nada pueda informarse de la conducta política de este interesado desde su infancia hta. q.e salió de esta Ciudad p.a entonces ni era Vecino no tenía matrid politico.

Se vió una Carta de Diego Soto Vecino de Talavera en la que dice no puede admitir la Adm.on q.e se le confia en atencion a su avanzada edad y visto por el Ayunt.o acordo nombrar en su defecto al Pro. d Jose Martin de Prado á quien se le comunicara dho. nombram.to

Se vió una Solicitud de d.r Manl. Leonisio Rodriguez en la que pide una piedra q.e ha sido de una Cruz y está en la Puerta titulada de Berroyana p.a allí ó la asan pedarzos ó se la llevasen sin autorizacion y no perjudicando en su Concesion a ningun Vecino se acordo concedersela.

Leyeron las manifestaciones q.e hacen los Sres. q.e han sido de la Corporacion d.r Ventura delgado, d.r Vicente Corona y los Hered.s del d.r Ant.o Reposeros y Acebedo y el Ayt.o acordo se una al Exped.te q.e se sigue en averiguacion del paradero de los repartim.tos de Contrib.n de sus epocas respectivas y en atencion a que d.r Ventura delgado dice q.e al dejar la Adm.on entrego todos los docum.tos de ella dígasele la presente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISAB. 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 — AÑO DE 1838.

el imbentario q. se practicase p.ª la entrega manifestando el sugeto ó corporacion á quien se hizo.

Se dió cuenta de una solicitud de Agustin espartero en la q. pide se le exima del pago de la cuota señalada por no ser vec.º en atencion á que el lo ha sido en cierto tiempo aunque ignora por q. despues no se le ha llamado á las actas del Ayuntº enterado el Ayuntº acordó no haver lugar á lo que se solicita pues siendo esta epoca que trompeta de caballeria prestó un servicio mercenario q. de modo alguno le sirve p.ª la atencion que se reclama.

Leyó otra solicitud del Pro. d.n Santos Pelagos en la que manifiesta lo atrasado en que se halla llegando hasta la estrema necesidad de tener q. buscar p.ª sus cortos alimentos pidiendo en su virtud se le exima del pago de la cuota q. se le ha señalado por no ser vec.º visto por el Ayuntº acordó no haver lugar á lo que se solicita.

El infrascripto Srio. presentó una relacion espresiva de las solicitudes q. se han hecho hasta el dia en papel del sello cuarto, vista por el Ayuntº y resultando ser catorce, con cuatro pliegos del sello cuarto que se han empleado en la cuenta de Propios y su duplicado se acuerda q. poniendo se una certif.on del importe de diez y ocho pliegos que es cuarenta y dos r.s doce m.s se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

libre contra Propios, insinuada cantidad y en favor del dho. Srio.

Se dió cuenta de la Circular nº Veinte y dos del Dip.on Prov.l en la que viene inserto el repartimto. de la Extraord.a de Guerra y se previene á cada pueblo ala mayor brevedad posible y como el primer paso q.e debe practicarse es el nombramto. de igual numº de Contribuyentes al del Ayto. segun lo dispone el artº primero en dha. Circular despues de haber meditado con detencion los sugetos que se han de elegir nuevamente se nombran alos Sres. D Vicente Venceslao Ramos, D Ventura delgado, D Agustin Gomez Blasco, Dr. Rafael Campo, Dr. Alejo Diego y Arguello, Dr. Juan Perez Alcala, Dr. Lucas Concha, Dr. Antº Esporno Zamonal, Dr. Stan.l Gabriel de Leon, Dr. Pedro Rubio, D Jose Soriano Alvarez y Gregorio Ayala, aquienes en el dia de mañana se avisará por medio de oficio Circular p.a que sin escusa alguna se presenten en las Salas Consistoriales el Domingo proximo á las diez en punto de su mañana p.a proceder dr. lebantar mano á practicar el repartimto. referido formandose el oportuno Espediente de todas las operaciones que se practiquen hasta su conclusion.

Dr. Jose Spunilla manifesto q.e en Caceres ha oido que la Dip.on Prov.l tiene dispuesto el llevar adelante los apremios y destierros por no pagar las mensualidades y de las q.e ya tiene el Ayuntam.to conocimto. y aun esperiencia el Sr. Alcalde Presl. en su virtud se acordó que esta noche alas ocho se reuna el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISAB. — AÑO DE 1838.

Ayuntamto para acordar lo que se crea conducente pasando recado por el Srio al diputado de Provª d Antº Carvajal pª que se sirva concurrir a esta sesion de la noche.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. Certifico—

Garrido. Castillo Rodrz Vega

Alfonso Castillo Mendez

Hernandez Franco Simon

Juanto Gomez Monge

Sesion Estraordª del 17 de Agosto por la noche 1838.

En la Ciudad de Plasencia a diez y siete de Agosto de mil ocho cientos treinta y ocho reunidos los Sres. Dr Angel Garrido Alcalde segundo y Presidte accidental, Dr Juan Rodriguez del Castillo, D Juan Alonso Rodriguez, Dr Feliz Vega Dr Benito Barrantes, Dr Manuel Matias Alonso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dn. Jose Almilla, Dn. Manl. Melendez, Dn. Migl. Hernandez, Regidores, y Dn. Juan Co. Simon Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sr. Presidente manifestó al Caballero Diputado Provl. Sgt. el objeto p.a q.e se le había invitado se reuniese en esta noche con el Ayuntam.to exa p.r las noticias que el Regidor Dn. Jose Almilla tenia de que la Tena. Dip.on Provl. sin convencerla el estado en q.e nos hallamos de escasez, ó carencia absoluta de medios con q.e satisfacer los descubt.os q.e la Corporacion tiene en mensualid.d trataba de llebar adelante las amenazas y castigos terribles con que antes nos había conminado, y por lo tanto se deseaba saber si efectivam.te era esta su intencion, el Caballero diputado Provl. Dn. Antl. Carvajal manifesto q.e sin duda alguna la diputacion llevaria adelante las amenazas con q.e se hallaba conminado el Ayuntam.to pues era muy grande el alcance q.e sobre si tenia por la manutencion de la fuerza movilizada, que el, Tpre. había conocido la imposibilidad en q.e se hallava la Corporacion p.a satisfacer las mensualidades con los arbitrios hasta el dia señalados y q.e este conocim.to le impulso en la diputacion p.a estampar en actas su voto contrario á estos desvarios y confiscaciones que conocia q.e la diputacion no tenia facultades p.a dictarlos, pero que con el deseo de no verse sus compatricios envueltos en aquellos confinamientos y procedim.tos p.r esto le seria muy sensible a conse-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · D. FERNANDO 7º · POR LA G. D. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

q.e el Ayuntam.to hechase mano de qualquier fondo
q.e hubiera p.a satisfacer las mensualid.es pues no
dudaba q.e el Gobierno de S. M. luego q.e supiese p.a
el objeto á q.e se destina como tambien la penuria en
q.e se halla la Corporacion aprovaria cuanto se hiciese.

El Sr. Presid.te manifestó al Ayuntam.to q.e no que-
daba recurso alguno que las responsabilidades se hici-
an efectivas y q.e la tiranía de la diputacion no se can-
saba en disparar golpes contra el Ayuntam.to al efecto
tuvo un oficio q.e hacia poco acababa de llegar con pro-
pio en q.e S. E. previene q.e en termino de Veinte y quatro
horas haga efectivos los descubiertos en q.e se halla
esta Junta de subsist.a y q.e de lo contrario se pongan
en disposicion amenazando igualm.te á peor al Reg.r
prim.o D.n Juan Rodriguez del Castillo segun se deve
en el oficio q.e S. E. le dirige p.a q.e se encargue de la
Presidencia de la Junta en su caso, advirtiendo dho.
Sr. Presid.te se hallaba pronto á resistir el pago de
mensualid.es si el Ayuntam.to se resistia y pronto á satis-
facerles si la Corporacion cedia pues en esta parte
se pondria en todo evento al lado de la mayoria q.e
vox la perentoriedad del tiempo no podia trascribir
dho. oficio q.e lo hacia ala mayor brevedad posible con
el pie del modo q.e se habia expresado; oida por el

Ayuntam.to esta manifestacion se abrió una discusion
en q.e como la luz del medio dia se convenció la corpora
cion de la animosidad, antipatia y mala fé con q.e la
Dip.on Prov.l trata al Ayuntam.to pues nunca pod
creer q.e sus medidas tiranicas y terribles solo propia
p.a mandar esclavos se estendiesen como se va ob
tubando a una corporacion q.e no tiene recursos y
ha prometido y ofrecido a la consideracion del G
dar cuenta exacta de sus manejos a una comision
de su seno q.e residenciase al Ayuntam.to, pero est
visto q.e solo una oposicion sin freno y limites dicta
rada en contra de esta corporacion es solo el movil de
sus castigos, dudando q.e en el despotismo mas feroz se
tratase aun a corporacion q.e ha merecido las gracia
de S.M. por su parte en el subicio publico no hace
mucho tiempo y q.e no dudaba no hubiera hecho otro
tanto en su caso la Dip.on; en tal conflicto y no habien
do aun resuelto S.M. la Reyna a las dos esposicio
nes que se la han dirigido con fha.s Veinte y cuatro
de Julio ult.o y siete del actual cuyo retraso ha motiva
do el q.e la Dip.on cual un torrente sin diques destaque
destierros multas y confiscaciones, hallandose espues
tos a sufrir iguales procedim.tos las demas individuos del
Ayuntam.to como los dos Alcaldes victimas de su
amor por las leyes y por acatar sus preceptos el
Ayuntam.to despues de bien convencidos sus individuos de
q.e no era posible librarse de estos procedim.tos tan
tos, vejatorios, y onerosisimos sino se pagaban las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS ISAVSI.1838.SA — AÑO DE 1838.

mensualidades y q.e sufririan las familias la misma suerte ó acaso peor que ellos acuerdan pagar los veinte y cuatro mil r.s trece m.s q.e la Ciudad debe por mensualid.s hasta veinte y cinco de Julio ult.o delos bolsillos particulares delos individuos de la Corporacion aunque con calidad de reintegro de cualquier fondo q.e administre el Ayuntam.to por no ser justo otra cosa p.r si se paga por ahora de dhos. bolsillos particulares es para librarse delos castigos de la Diputacion bien poco merecidos, y no resultando unanimidad en los votos sacados estendidos a continuacion siendo estos del modo que sigue

D.n Angel Garrido Presid.te del Ayunt.o dijo que su voto era el que se paguen los veinte y cuatro mil r.s q.e la se halla el Ayto. en descubierto hta. el veinte y cinco de Julio ultimo delos intereses particulares de cada individuo aunque con calidad de reintegro de qualquier fondo que administre el Ayuntam.to cuando haya ingresos por no ser posible otra cosa p.r esto individuo en beneficio del pueblo aunque p.r ello conozca que habra individuos a los quiten del sustento de sus familias inocentes, protestando q.e si voto de este modo es para librarse delas castigos no merecidos de la Diputacion y en los q.e ya se halla incurso protestando igualm.te todos los daños y perjuicios

q.e con semejantes medidas le cause S.E.

D.r Juan Rodriguez del Castillo votó del mismo modo que el Sr. Presid.te

D.r Juan Alonso Rodrig.z del mismo modo q.e el Sr. Presid.te

D.r Feliz Vega, como el Sr. Presid.te

D.r Benito Barrantes como el Sr. Presid.te

D.r Sant.o Matías Muñoz dijo q.e el de modo alguno votava por q.e se pague de los bolsillos particulares aunque con la calidad de reintegro referida pues no podia desprenderse de la cantidad q.e le corresponde pues la necesitaba p.a su familia, assi como de ninguno otro fondo q.e tenga prohibicion por las leyes distraerle de su instituto y no se halle señalado al efecto por S.E. sintiendo en esta parte no ser del mismo modo de pensar q.e los demas individuos q.e le han precedido en la votacion y q.e por lo mismo sufriria cualquier medida arbitraria q.e S.E. le quisiera aplicar, p.r el obrando de este modo no quebrantaba ley alguna antes por el contrario obedecia sus preceptos por cuya razon cualquier castigo q.e se me impusiera seria injusto y si hoy no puedo contenerse a S.E. en los límites de sus atribuciones llegara dia en q.e S.M. haya entender á aquel cuerpo Prov.l como debe respetar la libertad individual de sus conciudadanos que en tan poco la estima.

D.r Jose Murillo como el Sr. Presid.te

D.r Sant.o Mendez como el Sr. Presid.te

D.r Sig.o Hernandez como el Sr. Presid.te

D.r Franc.o Simon como el Sr. Presid.te

Reasumada la votacion resulta q.e se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISAB. · 1838 · AÑO DE 1838.

pagar los veinte y cuatro mil rs. q.e se adeudan de los
talones de los indiv.s de la corporacion aunque con
calidad de reintegro de cualquier fondo q.e administre
el Ayuntam.to cuando se verifiquen ingresos. repartien
do en doce partes, la deuda, tantas cuantas componen
el cuerpo municipal y todo bajo las protestas referi-
das y sin perjuicio de acudir con energia a S.S.M. la
Reyna p.a que nos apruebe esta medida adoptada p.r
las circunstancias en q.e nos hallamos ó cuando no haga
q.e se nos deduzca esta cantidad y la demas de Contrib.
hasta ahora pagada p.a reintegrar los fondos que lo
han suplido pero de un modo ó otro siempre pidiendo
contenga á S.E. en los limites de sus atribuciones, y
p.a convencer a S.S.M. de la situacion en q.e nos halla-
mos se acompañará copia del oficio de S.E. y
Testim.o literal de este particular del acto.

Hallandose en f.a mes d.n Juan Sevillano y d.n
Jose Feit y siendo unicos indiv.s de la Corporacion que
faltan votar en este particular de tanta trascen-
dencia y responsabilidad, atendiendo á que los desa-
brientos de mensualid.s en que se halla el Ayuntam.to son
de epoca en q.e han concurrido á las sesiones y de consi-
guiente responsables como los demas al pago y sus
consecuencias se acuerda que en este acto se persone
el Srio. de la Corporacion en las Casas de los Srs

referidos y enterandolos del estado en que nos hallamos leyendolos al efecto esta sesion y muy particularmte. este período de ella inuitandoles digan si gustan cual es su voto en este particular pues que el Ayuntam.to cree que si efecto de su enfermedad no pueden en la actualidad asistir á las sesiones en este particular q. no es del dia y si su procedencia la tiene de epoca que han concurrido parece deban decir lo que se les ofrece.

Efectivamte. asi se egecutó y yo el Infrascripto Scrio. en cumplimto. de lo acordado anteriormte. me persone en la Casa de d Juan Sevillano y habiendole enterado minuciosamte. de la situacion en que se hallaba la Corporacion como tambien el objeto de mi ida á su casa á saber á inbitarle digese en el particular en cuestion lo que le pareciese contestó q. tan luego como su enfermedad se lo permita concurrira á las sesiones de la Corporacion y en ella votara sabre cada uno de los negocios q. se traten.

Acto seguido me persone igualmente en la casa habitacion de D.n Jose Feit y estando y habiendole enterado del mismo modo de lo ocurrido y acordado en este acto contestó que hallandose enfermo no creia era responsable de los acuerdos que se hiciesen durante su enfermedad y por lo mismo aunque se le encitaba votase si gustaba no podia hacerlo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs | REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · | AÑO DE 1838.

pues su situacion de enfermo le impedia el hacerse cargo del negocio y sus antecedentes.

Dida las dos contestaciones referidas el Ayuntam.to quedo enterado.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico.=

Garrido. Castillo. Rodz. Vega. Muñoz.

Barranty. Arrumilla. Mendez.

Hernandez.

Juan. Simon.

Jacinto Gmz. Monge

Sesion estraord.a del 12 de Agosto de 1838 por la mañana.

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. d.r Angel Garrido Alcalde Segundo y presid.te accidental, d.n Juan Rodriguez del Castillo, d.r Juan Alonso Rodrig.z d.r Feliz Vega, d.r Benito Barrantes, d.n Manl. Matias Arrumilla, d.n Jose Mendez, d.r Manuel Mendez, d.n Miguel Hernandez Regidores, y d.r Franco. Simon Procurador del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comun se abrió esta Sesión siendo las nueve de la mañana no leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. Presidte. presento trascrito el oficio de S.E. que ofreció anoche hacerlo y el Ayuntamto. acordo se inserte literal en este acta que dice a sí.

"Alcaldía 2a. Constitl. de esta Ciudad = La Excma. Dipon. de esta Prova. en oficio de 16 del Corriente me dice lo que copio. La Dipon Provl. con vista del oficio de V. fha 4 del Corriente á que acompaña una Certificacion en que manifiestando Facultativos de esa Ciudad hallarse enfermo el Alcalde Primo. D Juan Sevillano por lo q. no puede V. hacer se ponga en marcha p. esa Capital en cumplimto. de la orden de la Dipon. de 31 de Julio ultimo. me ha creido combeniente proceder al embargo de los bienes del mismo p. el pago de la multa q. se le impuso por su morosidad en satisfacer el descubierto en q. se halla la Junta de Subsistencias de ese Partido, y el plus y raciones sin cargo p. la partida de apremio; ha acordado declararle al. incurso en la multa de 10 duros con que se le conmino de lo que quedara sin embargo relevado si en el preciso termino de Veinte y cuatro horas desde el momento en que reciba esta orden por mano del oficial de la Escolta D. Antl. Estevez entrega á este los descubiertos q. se reclaman á dha. Junta, y la multa impuesta al Alcalde 1o. en union con el plus y raciones sin cargo á referida Escolta; teniendo entendido q. pasado dho. termino sin haverlo verificado, se pondra inmediatamte en marcha á disposicion de esta Corporacion; asimismo ha acordado q. en el entretanto exija diariamte. de los facultativos una certificacion Jurada del estado de salud de D. Juan Sevillano,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISAB. II. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST.
AÑO DE
1838.

remitiendo noticia todas las Corres à la Diputacion
haciendole poner en marcha p.ª esta Capital tan luego co-
mo se halle en disposicion.= Lo q.e dijo al S.r S. y para que
en su vista acuerde lo q.e tenga por combeniente, bien en-
tendido q.e yo como su presid.te accidental estoy dispuesto
a sostener con mi voto à todo trance lo q.e anteriorm.te
tiene acordado la Corporacion sobre el particular por
estar intimam.te combencido de la Justic.a con q.e V. S. y tie
ne representado à S. M., y de la ninguna autoridad
q.e tiene S. E. para dictar medidas tan estrepitosas;
pero si V. S. S. propendiese à otra cosa para ebitar
los resultados q.e pudieran seguirse al Serv.o Nac.l por la desi
dencia con la Corp.n dep.te, yo no disentire del acuerdo
de V. S. S. sujetandome al voto de la mayoria.= Dios gue
a V. S. S. m.s a.s Plas.a 27 de Agosto de 838.= Angel
Garrido.= S. S. del Ayuntam.to Constit.l de Plasencia.

Acto seguido se dispuso y acordo nombrar à d.n
Man.l Ofendez p.a q.e pague en dep.a la deuda de mensualid.
y en atencion à que segun manifiesta el Sr. Presid.te
ha ofrecido para saber del agravio y no incurrir en la
multa y destierros de S. E. el Diputado Prov.l d.n Ant.o
Castaño la Cantidad de trescientos noventa y seis
r.s v.n con la q.e recojan esta Cantidad y den al dho.
Sr. diputado un libram.to contra Ntra Prov.l de inclusa
Cantidad para su reintegro dandole gracias por su

ofrecimiento.

Dr. Jose Espinilla presentó tres oficios de la Dip.n de fecha cinco de Julio ultº en el que se previene se pague la cantidad de cuatro mil cuatrocientos veintitres rs. veinte y tres mrs. vn. procedentes de suministros hechos á las Pt.as A.s S.C. ha liquidado, otro oficio fecha catorce de Julio importante mil setecientos cuarenta rs. ocho mrs. procedente de lo mismo y con igual prevencion de S.C. y el ultº fecha nueve del actual de cuatro mil seiscientos treinta y nueve rs. veinte y nueve mrs. pa. que del mismo modo se le abone de mensualid.s todas tres importantes diez mil ochocientos tres rs. veinte y seis mrs. en su virtud se acordo q. con estos tres oficios y la cantidad q. ha ofrecido Dr. Antonio Carbajal q. las dos suman los veinte y cuatro mil rs. trece mrs. q. se adeudan se verifique el pago de mensualid.s dando un libram.to á Dr. Jose Espinilla contra Rtas Prov.s de diez mil ochocientos tres rs. veinte y seis mrs. equivalente de sus tres oficios q. entrega. Acepto Dn. Clem.te Matias Munoz q. no podia acordarse se dieren dhos. libramientos pr. se habia opuesto á que se paguen las mensualid.s del fondo que se habia acordado, pidiendo asi dho. Sr. q. conste en actas.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secr.o certifico.=

Jurado. Castillo. Rod.z Vega. Munoz.

Barandy. Espinilla. Mendez

Hernandez. Juan, Simon

Jacinto Gra. Monge

Sesion Agosto

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

Sesion del 20 de Agosto de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia accidental de los Sres. D. Angel Garrido Alcalde Segundo y D. Juan Alonso Rodriguez, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Feliz Vega, D. Benito Barrantes, D. Matías Espinosa, D. Jose Alumilla, D. Matías Melendez y D. Miguel Hernandez, Regidores, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vió la circular de la Intend.ª de Prov.ª n.º cuarenta y dos en la que se pide informe sobre los que los participes legos perciben de los diezmos y enterado el Ayuntam.to acordó informen el representante de la Corporacion en la Junta diocesana D. Vicente Vº Ramos y vacuado se acordara.

Por D. Matías Melendez, comisionado en la sesion de diez y ocho del actual p.ª hacer el pago de mensualid.t se presentó un recivo dado por el Dep.º de subsist.s D. Ventura Delgado fha. el mismo dia diez y ocho importante veinte y cuatro mil r.s trece m.s q.e importaban las diez cabezas en que la Ciudad se hallava hasta Veinte y cinco de Julio ult.º dado en papel y proced.te de suministros diez mil ochocientos tres r.s veinte y seis m.s y en metalico trece mil ciento noventa y seis r.s y veinte y un m.s que mejor se aclara en la sesion del diez y ocho de q.e proceden. Tambien presentó otro recivo dado por el mismo depositario de subsist.s

fecha treinta de Abril á las doce de la noche importante- once mil, trescientos ochenta y dos r.l. trecm.s también a cuenta de mensualidad pidiendo q.e el Ayto. se sirva franquear un testim.o de este particular del acta p.a su resguardo en lo sucesivo, vistos los dos recibos por el Ayuntam.to se acordó se custodien en el arca de tres llaves y que se dé el Test.o solicitado por el Regidor D.n Espan.l Splendez.

Se leyó un aviso escrito q.e ha dejado en la Secretaría D.n Franco Simon en el q.e manifiesta tiene q.e marchar á Piedrahita á asuntos de su comercio de q.e el Ayto. quedó enterado.

Se dió Cuenta de una solicitud de Juan Blasco al q.e acompaña una licencia del Correccional de Badajoz señalada con el n.o mil quinientos cuarenta y tres y dada en Madrid á Veinte y seis de Mayo ult.o pidiendo en su virtud se le admita de Vecino en esta Ciudad enterado de todo el Ayuntam.to acordó se le devuelva la licencia y se conceda la Vecindad siempre que su hermano Franco salga ó quede responsable de la conducta de su hermano.

Se presentó una razon de los gastos de la iluminacion p.a los dias Catorce y quince del actual importante todo treinta y ocho r.l diez y seis m.s q.e en su virtud el Ayuntam.to acordó espedir un libram.to de dha. Cantidad contra el fondo de Propios y á favor del Portero Lauriano que lo ha suplido.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Juez de 1.a Instancia en el que dice que la causa q.e se sigue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

á Franco Domínguez, soldado de la última Quinta de cuarenta mil hombres y quinto por el cupo de esta ciudad es diferente de la q.e le siguió y sufrió con duza en el correccional de Mérida, enterado el Ayto. acordó se remita el nº. ciento y siete Ygnacio Heliz.te q.e corresponde marchar por ser el suplente que fi alas ya remitidas con oficio p.a la Exma. Diputación Prov.l

En este estado se presentó Agustín Grca á quien en el llamamt.o y demas operaciones del sorteo ult.o se le conoce por Agustín Becerra q.e ha sido de la compañía de los Dip.os y habiéndose confrontado el alistamt.o y ratificación con el Vecind.o y siendo uno mismo aunque equivocado en el apellido se acordó se remesa á la Diputación con oficio instructivo de la equivocación del apellido.

Debiendo ser socorridos estos dos soldados hta la llegada á la Capital se acordó expedir un libramiento de doce rl. q.e importan los socorros de dhos. soldados p.a tres dias q.e se invierten hasta la llegada al depósito de fuentes y contra el fondo de Propios.

Se vió una solicitud de Maximo Leal Padre del Ygnacio Felix en la q.e pide se le conceda a su hijo pasar á su casa en casas del Monte y vista

por el Ayuntam.to acordó no haber lugar pues que tiene q.e salir muy luego p.a la Capital de Caceres á disposicion de la Diputacion.

Hallandose hace mucho tiempo concluido el Espedte q.e se ha practicado en virtud de solicitud del Gremio de Labradores sobre rebajo del Terrazgo en atencion á los perjuicios q.e les causó la piedra en sus mieses se enteró el Ayuntam.to de todas las actuaciones y de los dos reconocim.tos practicados por diferentes peritos, en su virtud el Ayunt.to hallandose consignados los aprovechamientos de la Dehesa p.a reintegrar segun vayan resultando los fondos de contrib.es q.e por una imprescindible necesidad ha tenido q.e usar el Ayunt.to p.a pagar las mensualid.es y libertarse de los apremios y demas procedim.tos con q.e indevidam.te ha usado con la Corporacion la Dip.on Prov.l y ademas de estas razones poderosas poner en duda los peritos q.e la perdida de q.e se quejan los Labradores sea por la piedra q.e cayó en sus mieses no ha lugar á rebajo alguno comunicandoselo asi al Mayordomo del Gremio de Labradores.

Debiendo ser reintegradas las contrib.es de los fondos q.e han suplido p.a el pago de mensualid.es de cualquier sobrante q.e satisfechas las cargas quede en los establecimientos de que el Ayto. es Patrono y Admor se acuerda pedir un estado de ellos al dep.o d.n Vicente Venceslao Ramos expresivo de cuando vencen los plazos, fondos q.e existan y cargas de Justicia q.e hay q.e satisfacer.

Siendo esta una epoca en la q.e debe hacerse la contrata particular con Comisionados q.e quieran hacerlo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · SN

REL 2A P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·

AÑO DE
1838.

Cargo de los suministros á las tropas de S. M. y allí-
das se acuerda formar un esped.te publicando lo al
publico al efecto y previas las condiciones que la
Corporacion pondrá luego que vea las q.e hay en la
contrata actual formar la obligacion correspond.te
en un Caso, haciendolo pues q.e se crée q.e ahora es el
tiempo de hacer los acopios necesarios con algunas
ventajas.

Debiendo satisfacerse varios libram.tos girados por
las Circunstancias q.e han rodeado á la Corporacion
contra Ptas. Prov.l se acuerda espedir apremios contra
los deudores a las mismas.

En este estado se presento d.n Ant.l Carvajal que
jandose de q.e los abastecedores del vino no querian
venderle el suyo proced.te de su propia Cosecha entera-
do el Ayuntam.to hizo comparecer á dichos abastecedo-
res y despues de haver oido a uno y otros como tam-
bien haber provado el vino en cuestion y hallarle
de paso se previno á los abastecedores procurasen
dar pronta salida á este vino repartiendo al efecto
las tabernerias entre los cosecheros q.e en la actua-
lidad lo vendan.

Deseando el Ayunt.l q.e las pertenencias de Propios
á saber Coto de Cabzoncillos, Valdio de Mayorga,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Varca de Talaban, Egido de Bazagona y espiramontes de
los gallegos cuyos arrend.tos concluyen en Veinte y nueve de
Sept.re proximo tengan el mayor valor posible a cuenda q.e
se formen los correspond.tes Esped.tes respectivos anunciando el dia
del remate de cada finca al publico segun se halla prevenido cuyos remates se haran en los dias siguientes el
dia 28 de Sept.re la Varca de Talaban y el Coto de Cabzon-
illos y el 29 de iden el Valdio de Mayorga el Egido de la
Bazagona y espiramontes delos Gallegos cuyos remates se
haran de once a doce de su mañana y p.a llamar licitadores
se pondran se pondran edictos en esta Ciudad y se remitiran
a los pueblos q.e estan mas cercanos de dhas. pertenencias
poniendo antes de verificar el remate las cond.s q.e el
Ayunt.to proponga y aprueve p.a la seguridad del con-
trato y remates.

Diligen

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Beneficen-
cia de esta Ciudad fha. de hoy en el q.e comunica q.e el
Pro. dr. Ant.o Serrano Montero a admitido la Adm.on del
Hospital de Sta. Maria de esta Ciudad p.a cuyo destino le pro-
puso la Junta y el Ayt.to le nombro en sesion de 17 del actu.
al to q.e se comunica a la Corporacion p.a q.e se le estienda el
correspond.te Titulo y pueda ponerse al instante al frente de dho.
Establecim.to visto por el Ayt.to se acordo espedirle el Titulo
como propone la Junta

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en
ella acordado de que yo el Sec.o Certifico.=

Jarrid.o Castillo Rod.z Veoa Cattumilla

Alonso Zamudio Mendez

Hernandez

Jacinto Gras Mon

Leon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISAB.L 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. · 1838 · AÑO DE 1838.

Diligencia } A las cinco de la tarde de este día se han reunido los Sres. Dr. Angel Garrido, Dr. Felix Vega, Dr. Benito Barcantes Dr. Manl. Matias Muñoz, Dr. Jose Murillo, y Dr. Miguel Fernandez, á consecuencia de llamamto. dado por Dr. Angel Garrido con el objeto de ver y acordar sobre un oficio q.s. con propio ganando horas ha llegado en esta misma tarde del Sr. Jefe Politico y no habiendo suficiente numr. de individuos p.a celebrar Sesion segun previene el Articulo cincuenta y cinco de la ley de tres de Febro. de mil ochocientos veinte y tres por hallarse enfermos Dr. Jose Feit y Miranda Dr. Juan Sevillano y Dr. Juan Rodriguez del Castillo segun un oficio que presentan en este instante y estar fuera de la ciud. Dr. Juan Sn. Simon segun resulta en la sesion del dia de ayer, por haberse marchado a la feria de Piedrahita Dr. Juan Alonso Rodrigz., segun la papeleta de aviso q.s presenta el Sr. Dr. Angel Garrido y q.s le acaban de entregar al entrar en las Casas Consistoriales y hallarse igualmte. fuera en la villa Dr. Manl. Mendez, se dispuso asi se estampe por diligencia p.a q.s no pare perjuicio a los concurrentes reuniendose al efecto de los dhos. oficio mañana a las ocho de todo lo que yo el Secretario de Ayuntamiento

Certifico. Plasencia veinte y uno de Agosto

de mil ochocientos treinta y ocho. á las cinco y
media de la tarde.

Fran.co Gx.a de Monge

Sesion estraord.a del 22. de Agosto de 1838. por la mañana

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.r Angel Zarzido Alcalde Segundo y Presid.te accidental, D.r Felix Vargas, D.r Benito Barrantes, D.n Plant.l Matías Muños, D.r Jose Murillo, D.n Plant.l Mendez D.r Miguel Hernandez, Regidores, se abrió esta sesion leyendo la diligencia y sesion anterior que quedo aprovada.

El Sr. Presid.te mando leer al Infrascripto Secr.o el oficio del Sr Gefe Politico fha. Veinte del actual y el Regid.r en la tarde de ayer y hecho cargo el Ayt.o de su contenido unanimem.te se acordó segun los apremios contra los morosos en el pago de las cuotas q.e se les ha señalado p.r no ser esp.l N.s y conforme a lo acordado en sesion de trece y diez y siete del actual usando al efecto de todo rigor y previniendoles q.e si en Veinte y cuatro horas no verifican el pago se les embargara lo suficiente á satisfacer el descubierto q.e tengan.

El Sr. Presid.te pidió al Ayt.o que ó se remitiese certificado al Sr. Gefe Politico de las particulares de las actas del trece y diez y siete del actual q.e versan sobre el negocio en cuestion ó q.e se le diese Testim.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1838. — ISAB. 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

á el de dhos. particulares pues quiere hacer constar al Sr. Gefe Político q. Spre. ha acordado y aun ha manifestado en conversacion particular q. el Ayuntamiento adelante en todo cuanto ha dispuesto y acordado por la Corporacion presidiendola el Sr. Gefe Político cuando se aprovaron las cuotas referidas en su virtud el Ayto. acordo se remitan testimd. delas particulares de las sesiones del trece y diez y siete como tambien de la diligencia q. se estampó por el Srio. en la tarde de ayer y este acta p.a q. se convenza su Sa. noticia q. el Ayuntto. siempre ha acordado seguir apremiando a los morosos y q. de ningun modo ha desobedecido las disposiciones del Sr. Gefe Político q. siempre acatara y obedecera y q. solo le impulsó á la Corporacion el pedir la autorizacion delos trabajos de la especie el tener un garante de mas operaciones, pero q. nunca ha sido la intencion hacer este pedido por q. se supone q. el Sr. Gefe Político iba a marchar de la Prova. q. se protesta es esta la primera noticia q. de ello se tiene y ultimamte. y ultimamte. se acuerda con una reverente esposicion al Sr Gefe Político p.a q. alce la multa impuesta pues la voluntad del Ayuntamto. ha sido siempre la mejor y la de llevar adelante los acuerdos, intenciones sobre el particular aprovados bajo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la digna Presid.ª del Sr. Gefe Político y q.e de modo alguno
no ha sido la intencion del Ayuntam.to desconocer
sus mandatos q.e siempre obedecerá con cualesquiera
ya se halle el Sr. Gefe en la Prov.ª ó fuera de ella, p.r
en todo tiempo agradecerá la Corporacion los servicios
q.e ha prestado á la Dipu.n del Pajo y muy particularm.te
á esta Ciudad siendo eterno nro. agradecim.to por ello.

Asi mismo se dixo q.e si se ha faltado al art.lo 68
de la ley de tres de Febrero de mil ochocientos Veinte y
tres es por no ser posible sin mucho gravamen
de los individ.s de la Corporacion el q.e esten en el
pueblo p.ª firmar todas la Correspond.ª pues
esto les causaria unos gravamenes muy considera-
bles ademas de los q.e ya sufren con los destinos
Concejales y en esta parte cree el Ayunt.to ser esta
la Causal y no el infringir la ley por voluntad.

D.n Mant.l Matias Alonso pidió constase en dicha
su voto particular q.e dice asi, Hallandome ausente
á regentar la Jurisd.on ord.ª de la Feria de S.t Marcos
cuando se celebro la sesion en q.e se propusieron
[illegible]
Censuraron y aprovaron por el Ayunt.to bajo la Presid.
del Sr. Gefe Político de la Prov.ª las cuentas q.e habian
de satisfacer los q.e no eran Mod.s N.s no habia por cons-
guiente emitido su voto en el particular hasta que en
sesion de 13 del corriente acordo el Ayt.to aprovarlas
a los mayores y no siendo aquel conforme al
aprovado por el Ayt.to en el asunto q.e ya Cuestionado
le salvo usando del Dro. q.e le concede el art.lo 56 de
la ley de 3 de Febo. de 1823. y no existiendo a su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· — AÑO DE 1838.

modo de ber mas extenso contra el q.e el haver usado del Dro. q.e le conceden las leyes considera no le comprende la multa impuesta al Ayuntam.to y al efecto ha representado al Sr. Gefe Politico esponiendole lo q.e queda inserto; en su consecuencia el Ayuntam.to resolvera lo q.e tenga por conveniente, en su virtud el Ayunt.to acordo q.e tan luego como se halle concluido todo por la Secret.a salga un Propio y lleve dho.s documentos al Sr. Gefe todo antes del Veinte y cuatro del actual.

Con lo que se levantó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Secr.o de Ayunt.to certifico. =

Garrido. Vega Alfonso
Barrantes Castrillo Hernandez
Mendez
Jacinto Gonz.z Monge

Sesion del 24 de Agosto de 1838.

En la Ciudad de Plasencia a Veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. d.r Angel Garrido Alcalde de segundo y Presid.te accidental, d.n Feliz Vega, d.n Benito Barrantes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.n Manl. Matías Muñoz, D.n Jose Murillo, D.r Manl. Mendez, D.r Miguel Hernandez, Regidores, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que fue aprovada.

El Sr.io manifestó que las actas estan puestas en el papel correspondte sin que ninguna quede atras y que allandose muchas sin firmar por los individuos que a ellas habian concurrido lo hacia presente para que no redundase en mi perjuicio otro dia, lo que oido por el Ayuntamto acordó que siendo un asunto de tanta trascendencia y responsabilidad el q.e las actas se hallen firmadas, todos los indiv.os de la Corporacion vendran á la Sria a firmarlas quedando todas rubricadas p.r la sesion proxima.

Se dio cuenta de la Circular n.l ochenta y tres del Sr. Gefe Politico en la que se previene el pronto pago del contingente de Propios y hallandose ya satisfecho p.r parte del Ayuntamto se quedo enterado.

Se dio cuenta de la Circular n.l Veinte y tres de la Diputacion Provl. previniendo á los Ayuntam.tos q.e del fondo de sus propios se acompañen cuatro ducados á cada Criatura q.e p.a su lactancia se remita á las Casas Cunas de aquella Capital y esta Ciudad, y en su virtud el Ayuntamto acordo se cumpla esta disposicion y en atencion á que es un negocio de sumo interes y trascendencia el calificar si las Criaturas pertenecen á este u otro Pueblo p.a que se verifique el pago se reserva la Corporacion determinar los medios q.e han de tomarse hasta q.e habiendolo bien consultado consigo mismo se adopte uno que no comprometa la existencia de las Criaturas

Leyó la Circular n.l Veinte y cuatro de S.E.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

en la que se manda recaudar y entregar en las depositarías de las Juntas de Subsist.ª de los respectivos partidos en lo que resta del presente mes el tercer tercio y adeudas por el anticipo de un millon y seis cientas mil rs.ˢ, enterado el Ayuntam.to acordó se publique un bando invitando a los contribuyentes verifiquen los pagos en segundo dia pues de lo contrario saldran apremios militares inculcando en el bando en la idea de S.E. de liquidar cuanto antes este adelanto y sirva de abono a los contribuyentes en la Extraord.ª de guerra.

Con este motivo y debiendose desmembrar del repartim.to de la cuota q.e toco á esta Ciudad en dho. millon y seiscientos mil rs.ˢ las cantid.es q.e se les han señalado al clero por haver determinado S.E. ser esentas de este pago segun acuerdo de treinta de Mayo ult.o por consideranlas alimenticias entreguese ala Comision que practicó este repartim.to el mismo p.a que haciendo otro nuevo rebaje las dhas. cantidades y las cargue alos demas Contribuyentes en justa proporcion.

El Sr. Presid.te presento una papeleta de apremio puesta á d.n Pedro Jaen por no ser Sp.e V.no y hallandose forastero y urgiendo sobre manera la cobranza de acuerdo q.e con un oficio se pase al Contador del Sr. Marques de Mirabel para que de sus onorarios lo satisfaga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

poniendoselo en su Cuenta.

Se vió un oficio de la Dipu.on Prov.l en el que dice ha visto con extrañeza el oficio del Ayuntam.to de 7bre de actual y q.e puede desde luego acogerse la Corporacion al Trono de S.M. pero q.e no puede de modo alguno acceder alo q.e solicita, de todo lo q.e el Ayto. queda enterado.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e dice q.e p.a cumplimentar una R.l orden necesita de la corporacion un informe de la conducta comportam.to y demas antecedentes del Pro. d.r Benito Clemente de Oliva y q.e enterado el Ayunt.l acordo informar manifestando q.e la Corporacion no tiene noticia alguna q.e perjudique la buena conducta y comportam.to publico de dicho d. Benito.

Se dió Cuenta de un oficio de d.r Juan Rodrig.z del Castillo en el que pide sea reconocido por el medico Titular y certifique en el estado de imposibilidad de funcionar en q.e se halla y que copiada en el Ayto. la certificacion que diere se le entregue original p.a el Correo de mañana lo que visto por el Ayunt.to acordo sea reconocido por los facultativos de Aud.d y se le entregue original quedandose con copia de no se pide.

Con este motivo se acuerda oficiar al Sor. Juez de 1.a Inst.a y al Sr. Provisor p.a que digan si desde el 21 del actual no ha actuado en sus Tribunales dho. d. Juan Rodrig.z del Castillo.

Se vió un oficio de la Junta diocesana decimal de esta Ciudad en el q.e Copia una Circular espedida en Veinte y ocho de Julio ultimo por la Comision

SELLO 4º 40 Mrs. — REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. · 1838 · — AÑO DE 1838.

Decimal del Reyno en la q.e se pide entre otras exigencias el decenio de Valores de mil ochocientos Veinte y seis á treinta y cinco ambos inclusive que hayan tenido el Diezmo nuebo, y enterado el Ayt.to acordo se de el decenio como se pide.

Se vio un oficio del Comand.te del Bat.on de Mn.a N.l de esta Ciudad en el que dice q.e al Tambor Blas Gomez se le ha roto el parche superior de su caja y que se necesita se componga esperando para el Ayuntam.to las ordenes oportunas p.a ello, enterado el Ayt.to acordo se conteste mande componer la caja y q.e satisfaga su importe con el recivo visado por dho. Comand.te

Se vio otro oficio de dho. Sr. Comand.te en el q.e produce la queja q.e le han dado los Tambores de la Milicia en virtud de no haberseles satisfecho su mesada del mes de Julio ult.o enterado el Ayt.to acordo se le satisfaga esta deuda en atencion a que ya habra fondos comunicandoselo a si al Sr. Comand.te y manifestandole q.e este retraso le ha causado la carencia de los mismos fondos.

Se vio un oficio de D. Ventura Delgado en el q.e manifiesta q.e luego q.e dejo la Sria. de Ayuntam.to entrego los docum.tos de la misma á su sucesor D. Vicente Corona y Gomez bajo el correspond.te inventario enterado el Ayuntam.to acordo se traslade

ES 10148 AMP 01.01.01.001

leste oficio á Dn Vicente Corzana pa que diga en su
tud donde se encuentran los repartimtos q. se buscan

Se leió un oficio del Sr. Comand.te de armas de
Ciudad en el que dice que ya manifesto en 16 del actual
lo indispensable q. era acuartelar la Guarnicion facilita
do al efecto las camas y demas Utensilios proporciona
un local para Cuartel, un sitio en el fuerte para
las municiones y reabilitar igualmte locales pa los cuer
pos de Guardia poner tabladas y facilitar Utensilios
pa la misma: proponiendo se nombrase un indivi
de la Corporacion q. en union suya tomase apunta
ciones de los trabajos indispensables y como se pasa
dias sin adelantar nada siendo aquellos muy necesa
rios lo ponia en conocimto de la Corporacion, el
Ayto. previa una discusion acordo se contestase diciendo
q. vien se deseaba q. la guarnicion estubiese acuarte
lada pero q. el Ayuntamto carece de camas y demas
Utensilios no habiendo en la Ciudad ningun contratista
q. local para Cuartel podria serlo uno de los edificios
de la Nacion impetrada la venia del Sr. Subdo. ó Intro
dente y ultimamte q. en los apuros en q. se halla la
Corporacion por falta de arbitl. esperaba se concluya
se designar los trabajos q. hacia q. hacer pa q. se
ejecutasen las mas indispensables atendida la
carencia de medios de la q. tiene ya conocimto el
Exmo. Sr. Capitan Gral, y Allanda se ausente d Juan
Alonso Rodriguez, comisionado para ver estos trabajos
se comisiona hta. su regreso á Dn Benito Barrantes.

Se leió un oficio de la Subdn de Rentas en el que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESPAÑAS·1838·ISAR — AÑO DE 1838.

tras exíse un informe de las oficinas por el q.e se pide el repartimto de Utas. Prov.l ó si los ramos arrendables han cubierto el encabezamto el Espte de subastas como también el repartimto de Comp.s de seguridad, visto por el Ayunto acordó se facilite con testim.o de los valores q.e hayan tenido los ramos arrendables y ajustes particulares p.a no desprenderse de los Espedtes originales q.e son el garante de los contratos celebrados por el Ayunto manifestando q.e se hace con el objeto de no dilatar este negocio y que se pueden confrontar sus valores con dichos Espedientes.

El Sr Presidte dijo la proposicion siguiente q.e con el objeto de reintegrar las contribs q.e han suplido las mensualid.s p.a librarse de las procedom.tos de la Dip.on opinaba se ofreciese al Sr. Provisor p.a q.e facilitase una lista de los Administradores de obras Pias, Memorias y Capellanias vacantes p.a q.e de sus existencias se reintegrasen dhas. Contribuciones con otro oficio al Govierno Eclesiastico p.a q.e diga quien es el Adm.or de la memoria ú obra pia q.e sostiene la Escuela de niñas que esta en el Hospital de esta Plaza.

Puesta á votacion resultó q.e D Felix Vega dijo creia q.e no estaba en las facultades del Ayuntamto hechar de sobre los fondos de las obras Pias y demas y que por lo mismo no votaba como el Sr. Presidente; D.n Benito Barrantes como el Sr. de Vega opina y

vota. D.r Manl. Matías Muñoz que no excusándose responsal
al reintegro de Contrib.s pues el no ha acordado el q.e se pa
guen de este fondo las mensualidades el desea como u
que mas el reintegro p.o que se verifique de los arb.s de
tinadas para mensualidades por la dipu.on
D Jose Munilla como el Sr. Presid.te vota
D Manl. Melendez como el Sr. Presid.te
D.r Mig.l Hernandez como el Sr. de Vega.

Resultando q.e tres votos opinan por que se opue
al efecto indicado por el Sr Presid.te y tres no, y uno
disexepa y no haviendo mayoria se acuerda que en
cumplim.to de lo q.e se previene en el Articulo cincuenta
y seis de la ley de tres de Febro. de mil ochocientos
veinte y tres se trate y vote este negocio en la
sesion proxima

Se presento un Test.o q.e da el Escribano D.r Manl.
Garcia Garrido del Privilejio fundamental de esta
Ciudad y como el Hon.e y papel importe cuarenta y
dos r.s das m.l se acordó se ponga una orden al Sr.
D.r Juan Alonso Rodriguez p.a que de los fondos q.e
tenga de los descub.tos de Contrib.l de años ate
dados los pague al Sr. Presid.te quien los ha satis
fecho y a custodiando el test.o en el Area de tres
llaves.

Se vio una Solicitud de Jose Monforte en la q.e
se queja de lo recargado que se halla en Contrib.l
pidiendo q.e si en este año no puede rebajarsele cantidad
alguna se le tenga presente para lo sucesivo vista
por el Ayunt.to acordo se tenga presente para las
Contrib.s Sucesivas.

Se vio una Solicitud de Manuela Caballos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REL. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838. — ISAB. II. 1838.

en la q.e pide se le exima de todo pago pues q.e ella carece de bienes de fortuna rebajandole lo que se le ha señalado enterado el Ayt.o acordo q.e no haviendo acudido en tpo. legal para estas reclamaciones paguen lo que adeuden y se la tenga presente para lo sucesivo.

Se dió cuenta de una solicitud de Vicente Canturez y Cirilo Garcia en la que piden se les alce el apremio que se les ha puesto en la escala gradual por creerlos no pertenecer á la clase N.l siendo Nacion.l desde su creacion como justificaran con sus Gefes enterado el Ayt.o acordo q.e no pudiendo oir estas reclamaciones segun orden del Sr. Gefe Politico hasta q.e se satisfagan los dos primeros tercios, paguen estos y en el tercero asi como en lo sucesivo acreditados los estremos de su esposicion se acordara.

Se dió cuenta de una solicitud de Maria Santos viuda de esta Vecindad en la q.e pide se le exima del pago de la escala gradual y se la alce el apremio puesto enterado el Ayt.o acordo no haber lugar a lo que se solicita escepto d.r Mant.l Matias Muñoz y que no pueda acordar en este particular del mismo modo pues consiguiente con su voto estampado en la sesion de trece del actual que del predicho test.o creia no deber pagar las mugeres y otros sugetos q.e en dho. voto espresa.

Los arrendat.s de la alcabala del viento presentan

una relacion de las introducidas en el mes de Julio ultt. de vino y Aceyte y q. no han cobrado derechos y visto por el Ayuntam.to acordo pase á la comision de D Fran.co Simon p.a q. tanto esta liquidacion cuanto la otra thta. Junio ultt. la practique á la mayor brevedad.

Se dió cuenta de una Solicitud de los arrend.os del vino y aceyte en la q. dicen q. las Tabernerias prefieren cerrar sus puestas antes q. vender el vino de D. Ant.o Carvajal p.r hallarlo en muy mal estado y q. teniendo ellos vino forastero en conformidad á la Segunda condicion tienen lugar q. pondran con la devida clasificacion del de la Ciudad á seis cuartos y á cuatro cuartos el vino forastero y ultimam.te q. no hay cosechero alguno de aceyte q. le quiera vender á los diez y seis cuartos cuartillo, enterado de todo el Ayto. acordo q. el Reg.r D. Miguel Hernandez q. hoy hace de Procurador del Comun con un Perito nombrado por D Ant.o Carvajal y otro por los abastecedores se persone en la bodega de D Antonio y prueven el vino q. hallandole de paso siga la venta mas si dijesen q. no se suspenda q. con respecto á la oferta q. se hace de vender vino forastero á cuatro cuartos cuartillo no ha lugar habiendolo de los cosecheros de la Ciudad y ultimam.te se señala á diez y siete cuartos cuartillo de aceyte desde el dia de mañana.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan Carrillo en la que pide un atestado p.a responder a unos cargos infundados q. se le hacen ya con respecto á su destino ya tambien si su conducta politica y siendo varios los art.os ha de abrazar el atestado el Ayto. acordo se vayan contestan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REI. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS ISAB. 1838 — AÑO DE 1838.

uno por uno y dicendase.

Al Primero Diescuento q.e es un empleado celoso fiel y ciudadano celoso sumiso alas Autoridades constituidas se acuerda contestar que efectivam.te el Ayuntamiento siempre ha observado que el d.n Manuel Carrillo ha cumplido bien con su destino y ha respetado las autoridades legitimamente constituidas. Segunda que su oficina ó despacho no ha servido de punto de reunion de ninguna clase de persona, y que d.n Gustasio Casado ni se reune con el ni aun le habla se acordo contestar que no se ha observado en la oficina del Exponente reunion alguna ni consta ala corporacion tenga amistad con d Gustasio Casado.

Tercera Si resulta en la oficina de Policia de q.e sabe el Ayuntamiento. se le haya reconocido p.r alguna Autoridad ni en esta epoca ni en ninguna otra, se acordo decir q.e se ignora se le haya reconocido en ningun tiempo por la autoridad

Cuarto Si es cierto q.e en lugar de considerarsele desafecto al Gobierno legitimo es hoy reputado por un fiel servidor suyo, se acordo contestar que el Ayto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no sabe q.e haya hecho servicio ni en pro ni en contra d.l
Rno. Gobierno aunque sí debe decir q.e el Exponente es
un hombre honrrado y pacífico.

Con lo cual se lebanto la sesión siendo esto lo
en dha acordado de que yo el Scrio. Certifico.=

Garrido. Vega Barranto Muñoz

Ollamillo

Mendez

Hernandez

Jacinto Gonz.z Monge

Secret.o

Sesión del 27 de Agosto de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á Vinte y Siete de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho reunidos las Sres.s D.n Angel Garrido Alcalde Segundo y Presid.te acci dental, D.r Felix Vega, D.r Benito Barrantes, D.r Manuel Matías Muñoz, D.n José Ollamillo, D. Manl.l Mendez D.r, Miguel Hernandez, Regidores, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. Presid.te volvió á presentar la cuestion no decidida en la sesion ant.r de q.e si se pasarian oficios al Sr. Provisor y Tribunal Eclesiástico p.a q.e dixesen una lista nominal de los Administrad.s de obras Pías, Memorias, Patronatos y Comp.s vacantes para aplicar sus existencias en reintegro de las Contrib.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1838. ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESPAÑAS ·1838·

que han suplido el pago de mensualid.ª y puesto á votacion resultó que el Sr. Presid.te sustiste que se ofrece

El Sr. d. Felix Vega dice que segun la R.l orden de treinta de Abril ultimo inserta en la Gaceta de ayer de Mayo cree que los productos de las Memorias &.ª se hallaban destinados á otro objeto pero que sin embargo se consulte con la diputacion p.ª q.l diga si podrá el Ayuntam.to tomar estos fondos para salir del apuro en que se vé con el pago de mensualidades.

D. Benito Barrantes como el Sr. de Vega opina y vota

D. Manl. Matias Muñoz reproduce su voto de la sesion anterior.

D. Jose Murillo como el Sr. de Vega

d. Manl. Mendez como el Sr. Presid.te

Dn. Miguel Hernandez como el Sr. de Vega.

Resulta de la votacion se consulte con S.E.

Se vió la Circular del Sr. Gefe Politico n.l ochenta y cuatro en la q.l viene un R.l decreto autorizado al Gobierno p.ª que recaude las Contrib.s aprovada en los presupuestos de mil ochocientos treinta y cinco de todo lo que el Ayuntam.to quedó enterado.

Se vió una Circular de la Intend.ª en la q.l viene el Cargo de la Ciudad en la Estraord.ª de Guerra siendo estas las siguientes, por la riqueza Territorial cien to cincuenta y siete mil ciento ochenta y ocho sobre la industrial y Comercial ciento y tres mil novecientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diez y nueve y sobre consumos setenta y cinco mil quinientos veinte y cuatro r.s veinte y dos mr.s y enterado el Ayto acordó se acuse el recivo como se previene pasando despues esta circular á la Junta compuesta para estos repartimtos de los asociados y el Ayuntam.to

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e comunica la licencia q.e ha concedido por termino de un mes al Sr. Alcalde Segundo d.n Angel Gonzalez para pasar á Salamanca á arreglar asuntos de familia de todo lo que el Ayto quedó enterado.

Se dió cuenta de una solicitud de d Juan Antonio Garcia Verdugo en la que pide un informe en el que se acredite ha tenido casa abierta en esta ciudad desde q.e se trasladó de Salamanca que ha egercido su noble profesion de Abogado y ó sufrido alojamientos Pliegos y demas Cargas Vecinales y enterado el Ayuntam.to acordó informar q.e á principios de año cuando se presentó á indulto á las tropas de S. M. q.e operaban en el valle en virtud de la fianza q.e entonces dió se á la autoridad militar vino á esta ciudad y poco despues su familia fueron casa abierta y sufrieron alojam.tos habiendo egercido el esponente su profesion de Abogado hta q.e fué confinado á Alcantara desde esta ciudad.

Se dió cuenta de una solicitud de d.n Agustin Blasco Depositario de Espolios y Vacantes en la q.e pide q.e los mismos no se les cargue en contribucion alguna pues los bienes pertenecen á la Nacion, enterado el Ayto acordó se tenga presente para lo subcesivo no habiendo lugar á lo q.e se pide con respecto á los repartim.tos ya girados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 ·

AÑO DE 1858.

Conformidos y aprovada v.

Se vió la Copia del informe de los facultativos en el reconocimto q.e han hecho á d.n Juan Rodriguez del Castillo, y el Ayunt.to acordó se custodie en la Secria.

Se vió un oficio del Sr. Provisor en q.e dice q.e desde veinte y uno del actual no ha actuado en su Tribunal el Notario D Juan Rodrig.z del Castillo.

Se vió una papeleta de apremio puesto á D.n Pedro Alcantara Vizarro p.r se ha denuelto manifestando q.e no es Vecino de esta Ciudad y por lo mismo no debe ser incluido en la escala gradual por no ser Españiano Nat.l y deseosa el Ayuntam.to del acierto acordó se oficie al Ayto. de Bejar de donde se dice Vecino p.r q.e manifieste si efectivamte á obtenido en aquella villa Carta de Vecindad.

Se vió tambien otra papeleta de apremio puesta al D.n D Gregorio Labado q.e se halla ausente y por la misma escala gradual y en su vista se acordó pasarla con oficio al Tesorero del Cavildo Catedral p.a q.e abone lo q.e se adeude y lo cargue en sus cuentas.

Se vió un oficio q.e pasa D Vicente Corona en el q.e manifiesta q.e si bien es verdad q.e D Ventura Delgado entregó al dejar la Secria de Ayto varios documtos pertenecientes á las mismas tambien lo es q.e habiendo dado cuenta a la Corporacion de aquella epoca de dhas entrega se acordó poner todos los documtos en el Archivo, enterado el Ayto acordó con vista del inventario de la entrega referida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el que no conste q.e se entregase ningun repartimiento objeto de esta averiguacion Prim.e q.e una al Espd.te q.e se sigue, este oficio é Inventario y segundo se diga á D Ventura delegado q.e no apareciendo en la entrega hecha por el ningun repartim.to de la epoca de su Stria. diga donde se hallan aquellos.

Se leió un oficio de la Comision de Ganaderos nombrada p.a q.e propusiese lo que debia hacerse p.a cumplim.to de la Circular del Sr. Gefe Politico n.l de Veinte y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco y la R.l orden sobre premio a los matadores de animales dañinos y proponiendo dha. Comision se llame a todos los Ganaderos del Part.do p.a q.e en una reunion Gral de ellos se acuerde hacer un fondo, nombrar dep.o y Pagador y las demas circunstancias q.e se requieren conociendo el Ayto. q.e este medio q.e si no es imposible egecutarle es por lo menos muy dilatorio no creyendose con facultades al intento acordo q.e este of.l se una al Espd.te q.e se sigue y se cite a los Ganaderos q.e resultan en la Seccion de doce del actual p.a q.e el viernes a las diez de la mañana sin escusa ni pretesto se presenten en las Casas Consistoriales y nombrada una Comision de dhos. Ganaderos inviten a los de igual clase de esta Ciudad p.a q.e se subscriban por la Cantidad q.e gustase ser efectivas aquellas exigiendo semanalm.te estados de la Cobranza al objeto ya indicado y con lo q.e resulte de dha invitacion se acordase.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e despues de enumerar las causales q.e le motivaron el examinar y aun multar al Ayuntam.to por no haver recaudado en el tiempo prevenido las cuotas designadas a los escepcionadas de la q.a Alza a la espuesto dado en la promesa q.e el Ayto le ha hecho de no levantar mano hta. hacer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISAB. II. POR LA G. D. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 · — AÑO DE 1858.

y remitiendo nota de los deudores apremiados enterado de todo el Ayto. acordó se dé las mas espresivas gracias por el Abzam.to de la multa servicio á q.e quedara la Corporacion eternam.te agradecida y pidiendo una lista nominal de los sugetos apremiados por la escala gradual y no hayan satisfecho sus cuotas toda vez remitirla al Sr. Gefe Político por el Boletin de Olañano.

Seguido una circular de la Junta de Subsistencias en la q.e se trascribe un oficio del Excmo. Sr. Capitan Gral de la Prov.a y manifiesta lo sensible y desagradable q.e le es las contestaciones q.e sobre mensualid.es ha havido con la dip.on sobre todo la desobediencia q.e se ha cometido con dha superioridad esperando dice q.e se concluiran sin q.e medie la autoridad de S.E. enterado el Ayto acordó q.e sin embargo de lo q.e conteste la Junta a su Señoria lo haga el Ayto relacionando todo lo ocurrido para que S.E. se convenza del proceder justo y franco de la Corporacion

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secrio. Certifico.—

Garrido. Vega. Barrantes. Matilla.

Olmedilla. Morides.

Hernandez.

Ramito Gonzalez Mongil

Diligencia} Certifico yo el Srio. de Ayto. q. ahora q. son las
once de la mañana de este día y en virtud de citación delos
Porteros ordenada por el Sr. Presidte. accidental d. Felex Bayo
se han reunido en las Salas consistoriales dho. Sr. Presid.
y los Sres. d. Benito Barrantes d. Estanislao Matías Muñoz, d. Jose
Manilla y d. Migl. Hernandez, habiendo manifestado el Portero
q. ha citado q. d. Juan Sevillano se halla en la viña d.
Juan Rodrigz. del Castillo enfermo d. Juan Alonso Rodrigz.
ala Feria de Piedrahita, d. Estanislao Hernandez en la viña d.
Juan. Simon d Piedrahita y d. Jose Feity y Miranda a
quien hace tiempo se le cuenta de enfermo han manifes
tado en su casa q. havia salido al lugar de Malpartida
á cobrar. El Sr. Presidte. pregunto al Portero q. aquien
havia quedado d. Juan Alonso Rodrigz. encargado dela
recaudacion y entregado Caudales de Rentas Provs. y
contesto q. segun lo había prevenido dho. Sr Presidte. hizo
la pregunta á las hijas d. Juan Alonso Rodrigz. y q.
contestaron q. ana die q. almenos lo ignoraban.
Siendo solos los concurrentes cinco y no pudiendo celebrar
sesion ameno q. se contraviase lo prevenido en el
art. 55 dela ley de 3 de Febro. de 1823. dispuso el Presi
dente q. para mañana a las ocho se vuelva á citar
de nuebo con el objeto de acordar sobre un oficio del
Presidte. dela Junta de Subsistencias de este Partido.

Jacinto Gra. Monge

Srio

Sesion
29 de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
Y LA CONST · REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · SA
REI. 2ª P. L. G. D. DIOS
AÑO DE
1838.

Sesion Estraord.ª del 29 de Agosto de 1838.

En la ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho, reunidas las Sres. D.r Juan Alonso Rodriguez Regidor segundo y Presid.te accidental, D.r Feliz Vega, D. Benito Barrantes, D. Sant.o Matias Muñoz D.r Jose Murillo, D. Sant.o Mendez, D. Mig.l Hernandez Regidores: se abrió esta sesion leyendo la de ligencia y sesion anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de un ofizio de la Junta de subsist.a de este Part.o q.e es del motivo esta sesion en el que viene inserto otro de la Dip.on Prov.l en el q.e se previene q.e en termino de ocho dias queden satisfechas las descubiertas q.e tengan los Pueblos de las mensualid.es incluza la vencida en veinte y nueve del actual bajo apercivim.to de lo contrario, en su virtud el Ayto. q.e cuando tiene anb.s con q.e cubrir el servicio publico disfruta de una satisfaccion sin igual no sea el primero en dho acordo q.e de las 150 f.s q.e debe ingresar en anb.s del Tesorero q.e de la deberá de tta. Ingresar se verifique el pago y en atencion a que por razon del tpo. y epoca el Pueblo no tiene toda la estimacion q.e ha de tener mas adelante se pagara de Ptas Prov.l esta mensualidad aunque con calidad de reintegro del importe de las Sant.s referidas que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se venderan cuando el Ayto crea ser epoca á propósito, nombrando á Dn Estanl Espendez rpa que luego verifique el pago en la depositª de subsistª y por consiguiente a su favor se estenderá el libramto todo sin perjuicio de las consignaciones y demas sobre los productos de esta dehesa estan hechas.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio certifico.=

Rod.z Vega Bagranty Cetrumilla Muñoz

Hernandez Mendez

Jacinto Gil Monge

Sesion del 31 de Agosto de 1838.

En la Ciudad de Plas.a á treinta y uno de Agto de mil ochocientos treinta y ocho. reunidos los Sres. Dn Juan Rodriguez Alcalde Primo accidental y Presidte Dn Benito Barrantes Alcalde Segundo accidental, Dn Estanl Matias Muñoz, Dn Jose Cetrumilla Dn Estanl Mendez Dn Migl Hernandez, Regidores, Dn Jose Beit y Miranda y D Juan Simon Procuradores del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to deseando saber con qe fundamentos cuenta acordo se oficie alos Cobradores de la Estadia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. · REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. · AÑO DE 1858.

de Guerra a buena cuenta para q.e rinda en la q.e ha estado a su cargo con espresion de los sugetos pa-
pel y metalico.

Se vió la Circular n.º ochenta y seis del Sr. Gefe Político en la que se previene q.e ningun individuo se franquee Pasaporte p.a Constantinopla, y Ayuntam.to acordó q.e así se egecute.

Igualm.te se vió la Circular n.º ochenta y siete que manda que ninguna persona pueda viajar sin pasa-
porte ó sin pase dentro del radio de ocho leguas y echo Cargo el Ayuntam.to de todos sus art.s unani-
mente acordó que se estraeten algunos de ellos en una Circular y entregada a un Alcalde de Barrio la lea a los posaderos poniendo cada cual nota de que dan enterados.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político en el q.e traslada otro del Exmo. Sr. Capitan Gral de la Prov.a en el q.e dice S.E. le han causado desagrado las contestaciones q.e le comunica del Ex.mo Ayuntam.to sobre uno de los puntos comprendidos en la reorganiza-
cion de la Milicia de todo lo que el Ayuntam.to estando este negocio concluido satisfactoriam.te quedó enterado.

Se vió otro oficio del Sr. Gefe Político en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el q.l pide se le diga si el Pro. d. Vicente Dios dado y Nuñez tiene familia en Roturas y sus Capellanias radican halla como tambien si por su Conducta podra ca puede darsele licencia para ir a dho. Pueblo pues al efecto la tiene solicitada, enterado el Ayto. acordo se diga es cierto q.l dho. Presbitero tiene alli familia y que no hay inconveniente en q.l se de la licencia.

Leyo un oficio de los Alferes de esta Ciudad en el q.l tras anuncian otro del Presid.te de la Junta Diocesana por el cual se piden los valores de tres mercados de las objetas del diezmo con el objeto de q.l se tengan presentes por si alguno quisiera satisfacer el diezmo en metalico enterado el Ayuntam.to acordo se de dho. testimonio de las cuatro mercados ult.o

Se leyo un oficio del Comand.te del Bat.on de M.a N.a de esta Ciudad en el que dice q.l el consejo de disciplina ha acordado pedir al Ayuntam.to autorizacion p.a q.l se satisfaga cierta cantidad que no debe subir de tres r.s anual avisador p.a q.l el servicio se haga con mas prontitud y sin perjudicar a los Cabos en su modo de vivir distrayendolos en citaciones, enterado el Ayunt.o acordo se conteste q.l se desea se llene el servicio del mejor modo posible pero que no prestando en la actualidad la M.a servicio alguno no se necesita del avisador pero q.l si alguno lo prestase pasando la lista al Sr. Alcalde con tpo. de los sugetos q.l han de hacer el servicio se los citara por uno de los ministros o porteros todo con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE LAS ESPAÑAS · Y LA CONST · JURA POR EL 2º P·L·G·D·DIOS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

el objeto de no aumentar los gastos á los fondos de la Pl.ª y puedan mucho mejor cubrirse sin retraso dhos. gastos.

Se vió otro oficio del Comand.te del Batallon de Mª N.ª en el q.e dice q.e debiendo principiar segun el reglam.to de la misma las elecciones de las oficiales de la primera y tercera Comp.ª y despues nombrar la Plana mayor el primer Domingo de Sept.re se deseaba se señalase dia y hora p.ª q.e se hiciesen dhas. elecciones, enterado el Ayunt.to acordó, se le diga q.e el domingo proximo dos de Sept.re desde las seis de la mañana se hagan las elecciones de los oficiales de la prim.ª y Tercera Compañia nombrando p.ª presidir estas elecciones a los Sres. Barrantes y Simon.

Se dió cuenta de un oficio del Comand.te del Batallon de Mª N.ª en el q.e dice q.e habiendo tratado de Castigar p.r faltas al servicio á Daniel Alvalat se ha escudado con q.e el Ayuntam.to le ha nombrado armero del Batallon y para q.e quede libre y pueda prestar servicio puede nombrarse al Padre de dho. Daniel, enterado el Ayuntam.to acordó que es bien estraño quiera este sugeto tomar un Título q.e aunque se le dió fiado en que cumpliria la condicion q.e se le impuso al nombrarle no la haya cumplido y se arroque dho. título q.e cadueo tampronto como dejó de cumplir con lo que se le havia prevenido, todo lo cual se manifestará al Sr. Comandante p.ª su inteligencia y gobierno. Se dió cuenta

de un oficio del Tesorero Capitular en el que devuelve la papeleta de apremio puesta á d.n Gregorio Labado por la escala Gradual en atencion ano tener fondo alguno en su poder de dho. Sr. y sabiendo el Ayuntam.to q.e hoy ha venido se acuerda se le mande á su casa.

Se vio un oficio del Sr Juez de Prim.a instancia en el q.e manifiesta q.e desde Veinte y uno del actual no ha actuado en su Tribunal el Lic.do d Juan Rodrig.z del Castillo de q.e el Ayt.to quedo enterado.

Se vio una Solicitud de d.n Jose Casas á la que acompaña una relacion de las fincas de su principal d.n Joaquin Rodrig.z Leal p.a q.e se tenga presente sus utilid.s en los repartim.tos q.e hayan de hacerse en lo sucesivo cuya por el Ayunt.l acordo pase á la Comision nombrada para el repartim.to de la Contrib.n territorial en la Estacion.a de Guerra y resolvase la Solicitud con este acuerdo.

Se dio cuenta de una Solicitud de d Jose Rodrig.z Casas y q.e acaba de presentarse en esta Secretaria como la anterior á la q.e acompaña relacion de bienes y utilid.s de la Testam.a de d.a Ines de Vargas pidiendo se tenga presente p.a las Contrib.s Subsecivas, enterado el Ayt.to acordo pase igualm.te á la comision de Peritos regulad.s debolviendo la Solicitud con este acuerdo.

Se vio una Solicitud de Fran.co Eclape arrendatario de la Barca de la Barzayona en la q.e pide rebaja por los perjuicios q.e le causo Juan Sanchez Bueno de esta vecindad en Veinte y seis dias q.e dha. sugeto tubo puesta una Barca en el sitio de las Propios, enterado el Ayunt.to acordo no poder hacer rebaja alguna pues no esta en sus facultades esta gracia sin embargo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1838. — EL 2A P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISAB. · 1838 ·

de q.e no cree fuesen tantos los perjuicios q.e se ocasionasen como se espone.

Leyose una solicitud de los arrend.os del vino y aceyte en la q.e dicen q.e en veinte y cuatro del actual se quejaron de la mala calidad del vino de d.n Ant.o Carvajal p.r las taberneras pretenian cerrar sus puestos á vender dho. vino sin q.e hasta la actualidad se haya tomado medida alguna con los perjuicios q.e se dejan conocer se les ruega, enterado el Ayuntam.to acordo que sibien es verdad no se ha procedido al reconocim.to del vino acordado en la sesion del veinte y cuatro del actual y dada comision p.a ello al Reg.r d. Alig.l Hernandez en atencion á las muchas sesiones estraord.as q.e desde aquella epoca han ocurrido tambien lo es no haber sido posible hacerle atendido el corto num.o de Concejales q.e por enfermedades y ausencias no estan en disposicion de asistir ala sesion, mas con el objeto de obviar perjuicios el Sr. Reg.r Hernandez evacuara su comision bajo el contenido del acuerdo del Veinte y cuatro en esta misma tarde ó en la mañana proxima primero de Sept.re

D. Jose Manrilla presenta un recivo de la Tesor.a de la Dip.on Prov.l por el q.e se acredita quedan en la Tesor.a de dha. oficina las cuentas de Propios de esta Ciudad pertenecientes al año de mil ochocientos treinta y siete con una nota en la que se manifiesta haber satisfecho demas por su Vecino p.r cuento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Seiscientas Veinte y tres r.s y ocho m.s q.e deberan ab
narse en cuenta del Contingente del año actual, enterado
el Ayuntam.to acordo se una este recivo al Duplicado de dha
cuenta.

Leyó una solicitud de Maria Santos montero en la q.e
pide un certificado del voto particular de d.n Fran.co Matías
Muñoz en la escala gradual enterado el Ayt.o acordo se fran
que el certificado como se pide. En este estado se presento
D Jose Feit y Miranda.

El Sr. Presid.te manifesto q.e ninguno individuo de la Corpora
cion se ausentase á mas de una legua de la Ciudad p.a siendo los
individuos pocos en razon de las enfermedades de los demas sobre
obligado aunque con sentim.to á dar parte á la Dip.on de su
á otros pueblos pues si resultava no haver suficien
num.o p.a celebrar sesion el Servicio publico se retra
saria con los perjuicios q.e es facil conocer con seme
jante falta.

No habiendose aun presentado el repartim.to de Comp
de Seguridad de mil ochocientos treinta y siete sin embargo de
las graves conminaciones en q.e se hallan declarados los peritos
nombrados al efecto, digaseles q.e si p.a la sesion del lunes
proximo no le presentan Concluido pesara sobre ellos la
responsabilidad q.e se imponga al Ayt.o por esta falta.

El Srio. pidió á la Corporacion acordase se expidiesen
los libram.tos de su dotacion y los del Escribiente pertenecien
tes á los meses de Julio y Agosto actual y asi se acordo.

Tambien manifesto el Srio. q.e los facultativos de Ciuda
le habian dho. pidiese en su nombre los libram.tos sup
de este Segundo Cuatrimestre del año actual y el Ayt.o
acordo se expidiesen.

En este estado entraron los Porteros y Ministros
pidiendo igualm.te los libram.tos de sus respectivas
taciones y de este Segundo cuatrimestre q.e vence ho

Sesion
Septre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · D. ISAB.L 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.L REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

dia de la fha. y el Ayuntam.to acordó su concesion y extension.

Siendo muy dadas las diez y media sin que los Ganaderos hayan concurrido á escepcion de D.n Jose Casas q.e ha manifestado por el Trio. hallarse enfermo se acuerda que cualquier responsabilidad q.e haya por esta falta sea á pesar sobre ellos y cuelvasele á citar para el Lunes proximo primera Sesion ord.a á la hora de las diez. Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Trio. Certifico.—

Rod.z Barranty

Muñoz Zeturuilla

Mendez

Hernandez

Miranda

Fran.co Simon

Jacinto Gon.z Monge

Sesion del 3 de Septre de 1838.

En la Ciudad de Plasencia á tres de Sept.re de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres.s D.n Juan Alonso Rodrig.z Alcalde Primero Accidental y Presidente D. Benito Barrantes Alcalde Segundo accidental, D.n Matias Muñoz, D.n Jose Zeturuilla D.n Matias Mendez, Regidores, D.n Jose Feit y Miranda y D. Fran.co Simon Procuradores del Comun Se abrio esta Sesion leyendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el acta anterior que quedo aprovada.

La Comision nombrada para presidir las Elecciones de la efectividad manifesto q.e en el dia de ayer solo se habia hecho las q.e pertenecen á la primer Comp.a en razon a que no se habian reunido las N. de la tercera por cuyo motivo habian señalado el Sabado proximo, entera el Ayt.o acordo se oficie al Comand.te manifestandole que Elconcluida esta eleccion se berificara la de Plana mayor.

No habiendo aun la Dip.on Prov.l remitido el repartim.to p.a presos pobres perteneciente á este ult.o cuatrimestre sin embargo de q.e se pidio con fha once de Agosto ult.o recuerdese a S.E. con premura este negocio.

Tambien acordo el Ayt.o oficiar al Sr. Subd.o p.a que haga q.e los oficinistas digan á continuacion del oficio que se pase, Primero si es cierto q.e D. Manl. Matias Munoz se presento con diferentes cartas de pago ha satisfecho con los descub.tos q.e tenia la Ciudad en Contrib.n Ntra. Segundo de Segundo trimestre. Segundo si es Verdad q.e los mismos oficinistas manifestaron q.e aquel mismo dia que darian admitidas si tubieran el pague se del Sr. Intendente unico motivo q.e les impulso a suspender dha admision quedandose sin embargo con nota de su importe q.e ascendia á treinta y cuatro mil Veinte y dos r.s V.on diez y seis m.s

En este Estado se presentaron los Ganaderos y Sres. Blasco, Delgado y Casas, y enterados de lo que el Ayuntam.to tenia dispuesto hacer p.r al efecto se les hayo el particular acordado en este asunto en la sesion de Veinte y Siete de Agosto ult.o y conveneidos de lo

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS

AÑO DE
1858.

en dho. particular se halla unanimente de acuerdo nombrar una comision de los Sres. Blanco, Delgado, Casas Conseje xo y Palomero p.a q.e sacando una lista Gral de todos los Ganaderos les muevan á q.e se suscriban con la cantid.d que gustasen p.a premiar á los matadores de animales dañinos bien entendido de q.e si los q.e no es de esperar fuese ilusoria la invitacion se verificara un repartimiento para secundar las miras benefiçiosas del Sr. Gefe Politico en este particular.

Se vió la Circular de la Dip.on Prov.l n.º 26. sobre la conservacion y mantenim.to de la M. N. A. y Comp.a de Cazadores de la Prov.a y previniendo el articulo 5º. de dha. Circular q.e en cada Junta de Part.o ha de haver un concejal y un contribuyente se nombra por parte del Ayunt.o a D Juan Rodrig.z del Castillo y por los Contribuyentes á D Ventura Delgado.

Se vió la Circular del Sr. Gefe Politico n.º sobre el ramo de beneficencia y el Ayunt.o acordo pase a la Junta q.e corresponde p.a q.e lleve el Trabajo que se pide.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico previniendo q.e con observancia Publico se haga saber a los deudores a la Escala Gradual paguen en termino de Veinte y cuatro horas sus descubiertos p. pasadas estas sin haverlo hecho pagaran Cantidad doble

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y si aun no y otro se negase se les remita al Sñor Sr. Capitn Gral de la Prov.a en su virtud el Ayunt.o acordo que debiendo hacerse estas notificaciones por un Sñor Público y con los requisitos legales q.e el Sñor. Gefe Político previene se nombra p.a que verifique esta comision y ala mayor brebedad posible al Sñor. de este n.o D Jose Serrano Alvarez ¡á quien se entregara dho. oficio poniendo este acuerdo a su continuacion.

En este estado entro en la Sala de sesiones el Sñor. Regidor D.n Miguel Alexander y manifesto q.e en aquel momento acababa de ir con el perito Lorenzo Arias á la Casa habitacion de D. Ant.o Carvajal con el objeto de reconocer su vino pero no habia tenido efecto dho. reconocimiento pues al decir á D Ant.o Carvajal el objeto q.e a su casa me llevaba contesto ¡que no tenia alli vino alguno q.e reconocer en su virtud el Ayuntam.to quedo enterado. Igual manifestacion hizo el Perito Lorenzo Arias.

Se dió cuenta de un oficio de la Dip.on al q.e acompaña una solicitud q.e en queja de agravio le ha dirigido D Jose Rodrig.z Casas administ.or de los bienes de D.n Joaquin Leal sobre perjuicios q.e dice se han irrogado en el repartim.to del millon y seiscientos mil rs y como en su decreto marginal se manda informe por el Ayuntam.to y peritos repartidores se acuerda q.e p.a el Viernes proximo primera sesion ord.a se cite a los peritos p.a q.e en sesion con el Ayunt.o se vea dho. informe

Se presento una Certificacion del Interventor de Correos de veinte y un d.s rs vn. q.e ha importado la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

Corresponde[n]cia del Ayunt.to en el mes de Agosto ult.o y en su virtud se acordó espedir un libram.to de dha cantidad contra los fondos de Propios.

Se dió un oficio de d.n Juan Rodrig.z del Castillo en el q.e manifiesta y pinta el estado de salud y convalecencia en que se halla esperando dice q.e en su virtud se le tenga por impedido de asistir á las sesiones hasta que un juicio medico este en disposicion, enterado el Ayto. acordó q.e se ponga una orden alos Facultativos de Ciudad para q.e Certifiquen tanto del estado de salud en q.e se encuentra d.n Juan Castillo cuanto el Regidor d.n Felix Vega.

Se dió cuenta de una solicitud de d.n Jph.n Alcala en la q.e hace renuncia de la Subteniencia de la primera Comp.a de N.s en atencion á que no ha sacado el n.o Correspondiente de votos p.a ser reelegido asi como por sus achaques habituales, enterado el Ayunt.o y haviendo llamado asi el acta de elecciones del dia de ayer acordó que no ha lugar á la admision de la renuncia que se hace considerando q.e no hay releccion pues es antes de ahora ha sido el exponente Teniente de dha Comp.a bien distinto grado de Subteniente que es en el dia.

Se vió una solicitud de la Capilla de Musicos de la Catedral en la q.e piden que como al Clero se les exima de contribuir por las procedencias deim-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pues tienen el mismo origen que la de aquellos como
también por ser costas y esteriles enterado el Ayuntam.to
acordo haber lugar á lo que se solicita p.r la cor-
poracion no cree á la Capilla en la misma clase que
el Clero que hoy es un empleado del Govierno y en aten.n
or á que hecha la graduacion de utilidades se han
de oir quejas y de agravios en tiempo oportuno pue-
den hacer deduccion de ellos si se les irrogan aten-
dida lo escaso de sus rentas como se dice.

Se vió un informe q.e evacua el Comand.te del
Batallon de Sp.a N.a con el que dice q.e Fran.co Barra
do que indiv.l de su comp.a cuando el era Capitan deso
diez y ocho de Sept.re de mil ochocientos treinta y siete
hasta Veinte y cinco de Abril proximo pasado en
su virtud el Ayuntam.to acordó que sino justifica
con premura haber sido N.a desde prim.r de Sept.re
de mil ochocientos treinta y seis hasta la epoca que
por d.r Fran.co Encina se refiere pague la cuota
que se le tiene impuesta pues desde dha. epoca
principia á exigirsele.

Se vió una solicitud de d.r Ant.o Carvajal en
la q.e se queja de q.e los abastecedores de vino y Ac
te no quieren vender su vino causandole con es
males sin cuento y que no podra menos de pedir
la responsabilidad al Ayunt.o si se le pierde p.r
debido hacer q.e dhos. abastec.es cumpliesen con lo
que se les habia prevenido enterado el Ayunt.o
acordo primero que desde la sesion del sied
Junio ult.o no son abastec.es y si unos menos arre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838. — ISAVI · 1838 · SA

del Dro. del vino y Aceyte que se consuma al por menor p.r los q.e se adeuden por ventas al por mayor pertenecan al Ayuntam.to y Segundo que D.n Ant.o Carvajal como otros Vecinos Cosecheros q.e lo estan haciendo pueda vender sus vinos pagando los Dros. á los arrend.rs prueba que confirma mas y mas nro acerto y que asi como no hace mucho tiempo lo vendio al por menor con taberna abierta puede muy bien volver á hacer, mas sin embargo siempre q.e tenga vino de paso y ver tomada de dhos. arrendatarios seles haga á estos q.e cumplan con las condiciones de su contrato. Leyo un oficio de la Comision nombrada para la regulacion de utilidades en la Contrib.n Territorial y pecuaria en el q.e manifiesta las dudas q.e se les han ocurrido, a saber primera si los bienes de Fabrica y Mesa Capitular estan exentas de Contribuir ó no y Segundo si las Capellanias ó los predios rusticos y urbanos de ellas asi como los Censos estan afectos a esta Contribucion, enterado el Ayuntam.to acordo deben entrar á contribuir los bienes de la Mesa y Fabrica como tambien las fincas de Capellanias y para saber a punto fijo cuales son se trasladará este Segundo particular al Sr. Provisor a fin de q.e haga q.e todos los Eclesiasticos den una noticia de los bienes y Censos q.e gozan dentro de tercero dia. Por los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Peñitos se presentó el repartimto de Compañas de Seguridad de mil ochocientos treinta y siete y reconocido por el Ayuntamto le aprobó acordando se ponga de manifiesto al publico para deducion de agravios sobre hay por termino de quince dias anunciandolo asi al Vecindario por bando.

Se dió cuenta de un oficio del Comandante Militar que previene sean socorridos los faccionos presentados Jose Alvarez y Fernando de la Sierra con raci-
on diaria de pan y carne en su virtud el Ayuntt. acordo se facilite dha. racion certificando este of. para q. a los proveedores les liquiden dho. suministro.

Se presentó por Juan Martin (a) de la Ynes un recibo de doscientas seis @s. de leña q. ha suministrado p. cocer los ranchos de la tercera Comp.a de la M. N. A. de la Proc.a y en su virtud se acordo dar una orden á d Juan Bautista Pinquetí para que de los fondos q. tenga en su poder pertenecientes al millon. y seiscientos mil r.l entregue á dho Martin ciento tres r.l q. dhas @s importan mandando dho. recibo a su liquidacion á la Capitl de Caceres.

Se dió cuenta de un recurso presentado p. d Jose Aguilla en el que dice q. haciendo suministrado en virtud de la comision q. para ello tiene del Ayuntt. hasta en cantidad de ochenta y cinco á ochenta y ocho mil r.l sin haver percivido cantidad alguna á buena cuenta le era imposible seguir suminis-

Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — D. FERNANDO 2º P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

pues absolutamte carecia de medios para ello, en su virtud convenido el Ayuntamto de la Justa de esta reclamacion ha acordado darle un libramto contra el Recaudador de Rentas Provs sin espresar cantidad para q. vaya percibiendo segun ingresen cantidades y hasta la presentacion de las cartas de pago pues entonces se liquidaran cuentas.

El Sr. Presidte manifesto que cargado de negocios con la Presidª y Alcaldª no podia con el ymenso q. le regentar recaudar las rentas Provs enterado el Ayuntamto acordo que por turno se avoque pª la cobranza el Regidor Dn Jose Olmedilla.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secrio certifico=

Rodz Barranco Muñoz Olmedilla

Mendez

Juan Simon

Miranda

Fausto Gmez Monge

Secrio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión Estraord.ª del 3. de Sept.re de 838 por la noche.

En la ciudad de Plasencia á tres. de septiembre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n Juan Alonso Rodriguez, Alcalde primero accidental y Presidente D. Benito Barrantes Alcalde Segundo accidental D.n Manuel Matías Muñoz, D.n Jose Murillo, D.n Manuel Mendez, D.n Miguel Hernandez, Regidores, D.n Jose Leit y Murzanda, y D.n Franco Simon Procuradores del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se mandó leer por el Sr. Presidte un oficio dirigido á dho. Sr. q.e motiva esta sesion de los comisionados en el año anterior para hacer los suministros en el q.e dicen q.e si del fondo de lo recaudado á buena cuenta no se satisface su deuda saldrán al tribunal haciendo valer su credito y que si por esta Autoridad ha mandado á D.n Alonso Moreno retenga dhos. fondos se ha estralimitado de sus facultades, enterado de cuanto en dho. oficio se relaciona. El Sr. Presidte manifestó q.e en efecto había dicho á D.n Alonso Moreno no hiciese uso de aquel fondo sin consentimto ni orden de la Corporacion lo q.e oido por el Ayuntamto lo aprovó acordando se conteste q.e no puede figurarse la Corporacion en q.e consista q.e hace seis ó ocho dias q.e el Ayuntamto que desea amortiguar todas las creditos q.e contra si tiene oficie á D Angel Garrido lo recaudado por el concepto espresado p.a solventar el suyo no quiso admitir la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
EL 2º P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL · 1838 · SV
AÑO DE
1838.

ofertas y hoy seguramte estralimitandose de sus funciones,
quiere usar de un fondo de que el Ayto unicamte pende
disponer no otro alguno, asi que repitase otro oficio
a los recaudadores pa q. a la mayor brevedad posible
presenten la cuenta pedida y acordada en sesion
de 31 de Agosto ultimo y visto el resultado se acordara.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo
en ella acordado de que yo el Secio. Certifico.

Bnto Barrantes — Mano Olmedilla

Hernandez — Mendez

Juan. Simon

Mirandas

Jacinto Gras Monge

Sesion estraord.a de 6 de Septbre. de 1838.

En la Ciudad de Mas.a a seis de Sept.bre de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D.n Juan Alonso Rodrig.z Alcalde Prim.r accidental y Presidte D.n Benito Barrantes Alcal de Segundo accidental, D.n Manl Matias Muñoz, D.n Jose Olmedilla, D. Manl Mendez, D.n Mig.l Hernandez, Regid.r D.n Jose Feijoo y Miranda y D.n Franco Simon, Procurad.r del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Rentas de N. de esta Ciudad las 7 hor. del dia de ayer
en el q. previene q. en termino de segundo dia se pague
las descubiertas en q. esté la Ciudad por contrib. pueden
otro caso tenerse ek la precaucion de espedir apremio
enterado el Ayuntam.to acuerdo q. sin embargo del dro.
q. la Corporacion pueda tener en virtud de haber teni-
dado el Sr. Intend.te en diferentes Cartas de pago im-
portantes treinta y cuatro mil Ciento y dos r. con diez
y seis m. que sean admitidas en pago de la Cobranz.
de Gran. Sin embargo de q. el Ayunt.to en Sesion
estraord.a de nueve de Julio acordo tuviesen para
pago de las Contrib. del presente año p. el efecto estan
autorizadas las Ayuntam.tos p. señalar la Contrib. que
se han de satisfacer con ellas con el deseo de evitar
apremios como tambien de q. no se tenga al Ayunt.to p.
moroso y apatico en el servicio publico se nombraba
d. Juan Matias Muñoz, p. q. con varias Certificacio-
nes q. hay de suministros importantes triplicada
Cantidad de la que se adeuda verifique su presentacion
en las oficinas de Ntas. N. puesto q. con ellas segun
la R.l orden de 28 de Marzo ult.o circulada por el
Sr. Gefe Politico en el Boletin oficial n.o cuarenta y cuatro
no pueden ser molestados los pueblos con apremios
con el importe de dhas Certificaciones. En este estado
y quedando el Ayto. en sesion Julio d. Juan Matias Mu-
ñoz con las Certificaciones ha evacuado su Comision

Se dio cuenta de un oficio de Sr. D. Vicente de Silva
en q. dice q. siendo le acuerda el Salvo Conducto
instante espera se le facilite Certificacion de su Contrata
de suministros con el Ayto. enterado este de su contenido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REL. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS ISAB. SI. 1838. — AÑO DE 1838.

y deseando amortiguar los créditos q.e el Ayto. tiene contra
sí habiendo posibilidad para ello acordó se dé comisión
suficiente á dn. Manl. Matías Muñoz p.a q.e recogiendo
los recibos parciales dados p.r dn. Angel Garrido como
también el libramto. a favor dedho. sugeto y contra
Ptas. Prov.l liquide cuentas y satisfaga lo q.e adeude
dando parte de su comisión evacuada q.e fue.

Con este motivo se acuerda expedir un libramto. á
favor de dn. Manl. Matías Muñoz y contra el Ayto.
anterior p.a q.e en su virtud se le vayan entregando
recibo parcial de seis mil rl.s q.e á cuenta de suminis-
tros se le entregaron á dn. Angel Garrido en dho.
ant.or pues en la cuenta q.e debe rendir dho. Ayto.
le será de abono con referido libramto. esta suma.

Con lo cual se levantó la sesion siendo acto lo
en ella acordado de q.e yo el Secr.o certifico.—

Bdr. Barranco — Alcalde Zetruella — Mendez — Fernandez — Juan Simon — Miranda — Jacinto Gro. Monge

Sesion ord.ª del 7. de Sptbre de 838

En la Ciudad de Plasencia á siete de septbre de mil ochocientas treinta y ocho= reunidos las Sres.s D. Juan Alonso Rodrig.z Alcalde primero accidental y Exmo Sr. D. Benito Barrantes Alcalde segundo D.r Sfran.co Matias Sr.z D. Jose Sfranzilla, D.r Sfran.co Prieto Hernandez, Regid.r D. Jose Leit y Sfrancos y D.r Fran.co Simon Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

D. Sfran.co Matias Sr.z Sfranifestó q.e habia evacuado sus comision dada en la sesion anterior y q.e las oficinas se hallan quedado con nota del importe de las certificaciones.

Leyó las Circulares de la Dip.n Prov.l n.º treinta y siete en las q.e se piden varias esplicaciones sobre cortezas y arboladas como tambien el n.º de Tenencias, enterado el Ayunt.to acordó se diga q.e los Montes de Prop.d son de Roble y Encina y en cuanto alas tenencias pregunten alos q.e las tienen en esta Ciudad las exigencias q.e sobre dho ramo se hacen, y evacuado contestese.

En este estado se presentaron D.r Rafael Campo y D.r Antonio Rosado peritos repartidores en el millon y seiscientos mil r.s p.a evacuar el informe q.e la dip.n pide en una solicitud q.e le ha dirijido D.r Jose Casas en queja de lo q.e se ha graduado, y enterados del objeto del llamam.to unanimamente acordó contestar q.e la comision le señaló la cantidad q.e le pareció visto q.e otra igual estaba ya consentida en las utilidades designadas en el repartim.to de Contribucion sin q.e dedugese entonces q.e era el tiempo oportuno la reclamacion q.e hahora se hace y q.e ultim.te con diferencia de una cantidad insignificante presenta sus relaciones de utilidad igual alas q.e se le han señalado.

Leyó un oficio de la diputacion en el q.e previene que dentro de quince dias se entregue en la deposit.ª

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISAB. 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1858 — AÑO DE 1858.

de aquella Superioridad lo q.e corresponde á este partido en el repartim.to girado en la circular n.l catorce del año actual; enterado el Ay.to acordo primero q.e se conteste a S.E. q.e desde el mom.to q.e se recivió la Circular se puso en posesion del deposit.l de la Corporacion lo q.e toca a la Ciudad sin q.e los Pueblos hayan traido cosa alguna desde aquella fha, segundo q.e se circule este oficio a los Pueblos del Part.l p.a cumplim.to de cuanto en el se previene previniendo a dhos Pueblos q.e de no hacerlo contpo. el Ay.to dara parte de los morosos a S.E. y tercero q.e con este motivo se les recuerde la obligacion en q.e se hallan de traer lo q.e adeuden p.a la manutencion de los presos pobres del Juzgado pues perecen por esta falta de miseria y ambre.

Se dio cuenta de un ofl. de la Dip.on Prov.l en el q.e se manda q.e los diez y ocho mil rs.l q.e en el año anterior se entregaron de orden de S.E. y por d.n Gabriel Corrales para suministros se pongan á disposicion del Exmo. Sr. Capit.n Gral. de la Prov.a p.a se destinan p.a obras de fortificacion de esta Ciudad, enterado el Ay.to acordo se traxesen á los indiv.s del Ay.to anterior p.a q.e informen sobre el destino q.e se dió á dha. cantidad y lo acordado se acordara.

Se dio otro oficio de la diputacion en el q.e dice haber recivido las testim.s de pobreza q.e se remitieron a S.E. con fha cuatro de agosto ultimo de q.e el Ay.to quedo enterado.

Se dió cuenta del Real decreto de treinta y uno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Agosto inserto en la Gaceta de cuatro de Septe actual en el q.e se manda q.e por ahora solo se admitan los pagares en Contrib.s ord.s pues las cartas de pago proced.tes de suministros sean solo p.a pago de las Estraord.s del año. enterado el Ayunt.to acordo publicar un bando p.a q.e dentro termino de segundo dia verifiquen todos los Contribuyentes el pago de sus cuotas integras en las Contrib.s ord.s y p.a dar un testim.o al publico de nra. marcha y los motivos q.e impulsan a la Corporacion p.a semejante medida cite se p.a mañana a las diez a los Contribuyentes y Sres. Marq.s de Alhabel, Moreno, Delgado, Casal, por Leal, Monge, Ramos, Hernandez mayor, Gonz, Campo, Blanco, Alcala, Bueno, y Sras. de Lopez, o su representante.

Se dio cuenta de un oficio del Alc.de Constit.l de Bejar en el q.e dice q.e D.n Pedro Alcantara Bozano tiene allí concedida vecindad y señalada cuota por la escala Gradual. en atencion hallarse impedido, en su virtud se acordo estimarle del pago en la escala gradual dando parte al deposit.o p.a su inteligencia y Govierno.

Se dio cuenta de un oficio de la Subd.n de Rentas. N. en el q.e trascribe un informe de las oficinas de Rentas igual en su Contenido a las preguntas q.e en oficio cuatro del actual se pasó p.a q.e se evacuasen, en su virtud el Alc.de quedo enterado acordando se custodie.

Se vio un oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a en el q.e dice que debiendo verificarse en el dia de hoy a la hora de las doce de su mañana visita gral de Carcel se nombran dos Regid.s q.e la presenciasen en su virtud se nombró a los Sres. Barrantes y Hernandez.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intend.te en el q.e previene q.e si en el termino de seis dias no se [illegible] hacer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 — AÑO DE 1838.

los Cincuenta y tres mil doscientos veinte y seis r.s en q.e se halla este Vec.no en descubto expidiéndose una Comisión de apremio con sesenta r.s diarios hta q.e se verifique enterado el Ayunt.to acordo se le conteste manifestando la imposibilidad en q.e se halla la Corporacion de entregar en efectivo veinte y nueve mil r.s q.e se adeudan por parte del Ayuntam.to p.r q.e el resto no es responsable el Cuerpo Municipal de su recaudacion y ultimam.te acompañando un estado de las Cantid.s q.e se tienen q.e reintegrar en la Tesorer.a de esta. Suplicandole q.e conocido de la imposibilidad de satisfacer en metalico y sin papel dho. descubto suspenda el apremio hasta su regreso á esta Ciudad donde se le satisfarán con datos á todas las cargos q.e hiciere.

Se presentó por d.n Jose Serrano Alvarez los documentos q.e se le entregaron p.a q.e notifique á los deudores la tarifa gradual todo diligenciado como se le havia prevenido y en su virtud el Ayt.o espuso pasen las veinte y cuatro horas p.a proceder en su caso contra los deudores.

Se leyó un oficio del Tribunal Ecco. en q.e dice q.e el Ayt.o cree deben contribuir los bienes de Cap.n publique un bando p.a q.e se presenten las relaciones por quien corresponda, enterado el Ayt.o acuerda se conteste q.e todos los bienes q.e no sean de la Nacion tienen una obligacion de sopportar las cargas de ella asi que se concepturan hoy mejor q.e nunca sugetos á contribuir los bienes del Clero ó sea su Capellan.a y censos p.a q.e no pesa contrib.n alguna sobre ellos y ultimam.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e se espera de la orden q.e se le pidió en cuatro de act.e
y. de lo contrario se pondrá en conocim.to de la Exma Dip.n
Prov.l

Se vió un oficio del Venerable Cabildo Catedral de esta Ciud.d en el q.e dice q.e estando los mas de los individuos de dho. Cabildo comprendidos en la escala Gradual a pesar de tener mas de cincuenta años se esperaba se les eximiese de todo pago enterado el Ayunt.to acordó no haber lugar a lo q.e se solicita puesto q.e la corporacion no se halla con las facultades q.e al intento se requerian.

Se vió una solicitud de D.n Juan del Castillo á la q.e acompaña un nombram.to suyo de Celador Visitador de Montes Concedido por el Sr. Gefe Politico de la Prov.a p.a q.e en su virtud se tenga por tal Celador enterado el Ayt.to acordó se tenga p.a presentado el título devolviendoselo como solicita y reconociendolo en su virtud por tal Celador de Montes.

Hallandose las veinte y seis presos pobres del Juzgado de esta Ciud.d sin socorros todo lo q.e ha trascurrido del pres.te mes, con el deseo de q.e no perezcan de hambre - desfallecidos no habiendo acudido el repartim.to p.a dhos presos se acuerda librar algunta de los socorros de este mes la cantidad de quinientos r.s aun q.e con calidad de reintegro de los primeros q.e haya contra Rentas Prov.l

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o Certifico.

Rod.z Barranco — Alcalde Presidente

Hernandez

Fran.co Simon

Diacundo — Fran.to Gra Moya

SELLO 4º
40 Mrs

EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Sesion estraord.ª del 8 de Sept.re de 1838

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Sept.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.r Antonio Jph.e Gamonal D.r Juan Alonso Rodrig.z Alcalde primero acciden. D.n Juan Alcala. tal y Presid.te D.n Benito Barrantes Alcalde segun. D.n Franco. Blasco D.n Acidental, D.r Dam.l Matias Muñoz, D.r Jose D. Jose Casa Munilla, D. Dam.l Mendez, D.r Miguel Hernandez, D. Rafael Campo Regid.r D.r Jose Feit: y Miranda y D.n Franco. Simon D. Eustasio Horquemada Procurad.r del comun y los demas q.e al margen D.r Ventura Delgado se expresan: se abrio esta sesion leyendo el acta Franco. Perez mayor anterior q.e fue aprovada.

Seguido una manifestacion D. de D.r Vicente V.te Ramos en la q.e avisa hallarse enfermo.

El Sr. Presid.te mando leer al infrascripto Secrio. la Real orden de el Sr. Jefe Superior de Agosto ultimo inserta en la Gaceta de Cuatro del actual q.e manda q.e las contribuciones ord.s solo se admitan valor efectivo nada en papel q.e ingresara en la Estraord.a de Gracia. en su virtud el Sr. Presid.te manifesto q.e el objeto de esta sesion era para dar á los Contribuyentes una satisfacion del modo de abonar que con vista de citada Real orden se veia el Ayunt.to obligado q.e al efecto iba á publicar se una bando p.a q.e todos los deudores á las Contrib.s ord.s satisfaciesen sus descub.tos p.r en otro caso pasado el segundo dia saldrian apremios militares, los Contribuyentes asociados se convencieron de la Situacion critica en q.e se halla la Corporacion y aprob.n la medida adoptada de cobrar al instante los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

contrib.ª pero al mismo tpo. se acuerda á las Autoridd.
superiores de la Prov.ª y cumd.ª á S. S.ª, manifestando
la imposibilidad de suministrar en lo sucesivo si se
quitan los medios p.ª hacerlo.

Con lo cual se levantó la sesión siendo esto lo
en ella acordado de q.ª yo el Secr.º de Ayuntam.to
certifico.—

Bernardo Barrantes
Nuño Zetina
Mendez
Hernandez
Juan, Simon
Manuel
Juanito Gra Mongo

Sesión del 10 de Sept.re de 838.

En la ciudad de Mex.co á diez de Sept.re de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos
los Sres. D.r Benito Barrantes Alcalde 1.º constitucional y Presidte. D.r Juan.l Batres Nuñez, Alcalde segundo
accidental; D.r Jose Zuñiga; D.r Juan.l Hernandez, D.r Miguel Hernandez y Regidores, D. Jose Veitia y Linares y D.r
Fran.co Simon Procuradores del Comun, se abrió esta
Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.
Hallandose de vuelta de Baños el Sr. Intendte
se acuerda q.º los Sres. Nuñez y Zuñiga vayan á visitar
con el y le hagan presente la situacion en q.º se halla
la Corporacion con tantos suministros hechos y sin
fondo alguno p.ª pagar las Contribuciones. Se cerró

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

la Circular del Sr. Gefe Politico nº sesenta y nueve en la que pide á los pueblos el Cumplim.to de su Circular nº setenta y uno sobre montes y habiendo el Ayuntam.to por esta parte Cumplido en el tiempo q.e mando quedó enterado de ella.

Igualm.te lo quedó de la Circular nº noventa sobre Instruccion publica.

Tambien se dió cuenta de la Circular nº noventa y uno sobre q.e no se embarguen por descub.tos de los pueblos los bienes pertenecientes á Propios pues sus fondos estan destinados á cubrir las Cargas Concejales de todo lo que el Ayunt.to quedó enterado.

Se presentó el repartim.to mueban.te hecho de la cuota q.e ha tocado á la Ciudad en el millon y seiscientos mil r.s y reconocido por el Ayuntam.to acordó su aprovacion y q.e se expidan inmediatam.te los apremios contra los morosos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e dice lo sensible q.e le es el dejar el mando de la Prov.a tuvia, por la indole apacible y generosa de sus habitantes de todo lo q.e el Ayunt.to quedó enterado aunque con sentim.to de esta traslacion q.e debe redundar en perjuicio de la Prov.a atendidas las diferencias que el Sr. de Garnica ha tenido con la Corporacion.

Se vió un oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad en el que se traslada otro del Exmo. Sr. Capitan Gral. de Estremad.a en el q.e da la noticia de q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la diputación ha dispuesto se le entreguen los diez y ocho mil R.s q.e en el año anterior se dieron p.a Suministros, p.a q.e hahora fueran en las obras Comp.ción y defensa de la Ciudad, enterado el Ayto acordó se conteste al Sr. Comand.te el recivo del oficio tra sexhúndole el q.e responga al Sr. Capitan Gral sobre este particular

Se dió cuenta de un oficio q.e pasa el Ayto. ant.or manifestando q.e las diez y ocho mil R.s q.e por la Dip.on se destinan p.a obras de fortificacion estan en suministro todavia no liquidados, enterado el Ayuntam.to acordó se trasexiva este oficio al Exmo. Sr. Capitan Gral manifestandole q.e tanto el Sr. Intend.te cuanto el Govierno de S.M. exijen las Contrib.s en efectivo y no en papel de suerte q.e luego q.e se hallen liquidadas las diez y ocho mil R.s en cuestion no podran admitirse al menos q.e por mediacion de su Señoria el Sr. Intend.te dése la orden.

Se vió otro oficio del Sr. Comand.te Capitan en el q.e dice q.e el Exmo. Sr. Capitan Gral le encarga la reorganizacion de la Milicia de esta Ciudad y pueblos del Valle y Vera y que desea se le diga en que estado se halla, asi como no puede menos de hacer presente el escandalo q.e se advierte en la falta de asistencia de los Nacionales actos del servicio, enterado el Ayto acordó se conteste diciendo q.e en cuanto á la organizacion de la Milicia esta se halla organizada y ha merecido la aprovacion de S.E. el Capitan Gral y q.e en cuanto a las faltas de los N.s no puede ni debe ser responsable y si los Gefes de la Milicia á quienes incumbe el servicio pues el Ayuntam.to sus facultades son las de organizar estas fuerzas. Se vió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838. — ISAS · 1838 · SAS

una Solicitud del Cavildo Catedral en q.e dice q.e sabedor de q.e el Ayto quiere incluir en la Estracon.a de Grra. sus rentas y bienes no pueden menos de hacer presente se Contrarian con semejante medida las disposiciones de las Autoridades Superiores p.r a las rentas se las han declarado alimenticias no sugetas á Contribuir y los bienes aplicados á la Nacion aunque todavia no los administra enterado el Ayto y despues de una discusion se acordo contestar q.e la Corporacion tiene dada orden se incluyan solo los bienes y no las rentas p.r aquellos las Diputor no ha prevenido se escluyan y si estas cuyas disposicion en nada contrarian las disposiciones Superiores.

Se dio cuenta de una Solicitud de los arrendat.s del Dr.o de Salinas y Aceytes en la q.e piden se Estampe á continuacion el resultado de la comision dada á D.n Miguel Hernandez sobre reconocer el vino de D.n Anto.o Carvajal en su vista el Ayto acordo se evacue como se pide.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico

Barrantes — Munoz — Bermudez — Mendez — Hernandez — Juan Simon — Vicente de la Vega — Jacinto Gra — Alonso Paz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 14 de Septe de 1838.

En la Ciudad de Olas. a catorce de Septe. de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. dn Juan Rodrigz del Castillo Alcalde primero accidental y Presidente dn Benito Barante Alcalde Segundo accidental, d Jose Portillo dn Manl Mendez, dn Miguel Hernandez Regidores, dn Jose Frit y Pizarro y dn Franco Simon Procuradores del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Srio. manifesto q. aun no havia venido el Correo.

Se dió cuenta de un oficio de la Subdn de Olas. en el q. pide las bases q. se han tenido p. a girar los repartimtos de contrib. ord. del presente año á una copia Certificada de ellas, enterado el Ayuntamto y estando en los repartimtos señaladas las utilidades á cada contribuyente se acordo q. se conteste remitiendo una Certificacion del Srio. q. acredite ser aquellas utilidades las mismas q. sirvieron de base p. a girar dhos. repartimtos y q. esto se hace en abreviacion de tiempo p. si no fuese bastante se pondria la Certificacion que se pide.

Se dió Cuenta de otro oficio de la Subdn en el q. se pide la subasta de ramos arrendables y repartimto de Comp. de seguridad y hallandose Concluido el testo de los valores de Olas. Prov. se acordó su remision manifestando q. á la mayor brevedad posible acompañara el repartimto de Comp. de seguridad de Pbs y p. ciuta al publico p. la deduccion de agravios.

Con este motivo y convencido el Ayuntamto lo beneficioso q. es al pueblo el encabezamto por la cantidad en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs | ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 | AÑO DE 1838.

q.e se halla encabezado se acordó decir á las oficinas q.e se sigue por la misma cantidad p.a el año proximo venidero esperando si es arreglable p.a proceder á los remates segun instruccion.

Se dió cuenta de un oficio de la Adm.or dioc.sana de esta Ciudad en el q.e pide informe de la cosecha de vino y aceyte p.a q.e en su vista formen el presupuesto p.r se deben subastar estos diezmos á ultimos del presente mes, enterado el Ayuntam.to acordó q.e los Sres. Alferez y Simon pidan á los apeadores y cosecheros noticias de la cosecha de vino y aceyte y evacuado se informara.

El Presid.te presento una papeleta de d.r Alf.z Alfonso en los q.e manifestaba tener q.e salir de la Ciudad á asuntos particulares.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta diocesana decimal de esta Ciudad en el q.e trascribe una R.l orden por la q.e S. M. declara q.e los bienes del Clero secular son propiedad del Estado y q.e sus rentas deben ingresar en el acervo comun decimal enterado el Ayunt.to acordó se diga á la Junta puntualice cuales son los bienes del Clero que ingresan sus rentas en lo decimal p.a en vista de las contrib.s en cumplim.to de citada R.l orden y cargar aquellos bienes q.e no ingresen en lo decimal.

Con este motivo se acuerda decir á la dip.or q.e habiendo declarado S. M. libres los bienes del Clero sus rentas al menos deben contribuir p.r no sufriendo carga alguna ni bienes ni rentas no hay aquella igualdad de cargas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tan recomendada por nuestro Codigo fundamental y ultimamte q.e se les considera como empleados publicos presenten las deducciones q.e sufren por este concepto.

Se leyó otro oficio del Cavildo Catedral en el que trascribe la misma R.l orden q.e la Junta Diocesana por la q.e se declara libres a los bienes del Clero de la Estraord.a de Soria: y en su virtud se acordó contestar manifestando q.e la Corporacion guardara cuanto en dha R.l orden se previene y q.e para proceder con acierto se pidan algunos datos a la Junta Diocesana a la Diputacion Prov.l

Se leyó un of.l del Juez Rodrig.z Casas en el q.e pide se le remita el repartim.to del millon y seiscientos mil r.s segun previene la diputacion Prov.l enterado el Ayuntam.to acordó se remita dho. repartimiento por la Secr.a al Sr. de Casas y segun previene S.E. la diputacion

Se dió cuenta de un oficio de D.n Lorenzo Igual de Soria Governador del obispado quejandose de los alojam.tos q.e sufre no debiendo pues el ser una Autoridad como las demas de esta Ciudad exenta de esta carga enterado el Ayuntam.to acordó eximirle por ahora del alojam.to en atencion a que esta bastante recargado pero q.e diga el Sr de Soria q.e ordenes hay p.a la esencion q.e reclama.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Juez de Primera Instancia al q.e acompaña un testim.o del que resulta q.e Juan Silvestre y Santiago Diaz tienen algunos bienes p.r q.e no habiendo a ellos licitadores se espera se les saque aun q.e sea con calidad de reintegro, en su virtud el Ayuntam.to acordó se diga al Sr. Juez lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 · — AÑO DE 1858.

Sensible que es á la Corporacion no poder socorrer á estos presos por q.e la cualidad de tener algunos bienes les imposibilitan hacerlo mucho mas cuando se ha consultado ya este caso con S.E. la Diputacion y nada ha resuelto.

Se vió otro oficio del Sr. Juez q.e acompaña un Testim.t de Pobreza de Rosalia villegas p.a q.e se la socorra como á los presos de su clase enterado el Ayuntam.to acordó se la socorra y se remita este Test.o y los q.e hay en la Secr.a á la Diputacion reproduciendo lo dho. antes sobre repartim.to para la manutencion de los presos pobres.

Se vió un oficio del Tribunal Eclesiastico en el que dice q.e se publique por parte del Ayuntam.to un bando p.a q.e los clerigos presenten relacion de los bienes de sus Capellanias en su virtud se acordó q.e assi se haga señalando de termino tres dias p.a dha. presentacion.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Tierra de esta Ciudad en el q.e manifiesta q.e con respecto al descubierto q.e la Junta tiene p.a la manutencion de presos ha consultado por diferentes veces sobre el negocio y ultimam.te lo ha hecho con urgencia en su virtud el Ayuntam.to acordó se espere el resultado.

Se vió una solicitud de D.n Vicente Simon en la q.e dice q.e teniendo los anexos necesarios q.e pedia pasar al arma de Caballeria enterado el Ayuntam.to acordó se de su pase oficiando al Comand.te de Inf.a p.a q.e le dé de baja y al de Caballeria de alta. Se dió cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de una Solicitud de Maria Gil en la q.e pide un puesto para vender aceyte en la casa en q.e vive en la Plaza y en su virtud el Ayunt.o acordo pase á los arrendat.os de los dros. del vino y aceyte p.a q.e si hay necesidad se le conceda.

Se dio cuenta de una Solicitud de D.n Juan Perez Puñoz en la q.e pide se le exima de asistir a la Junta de Subsist.a y a la regulacion como asociado al Ayunt.o p.a la Estraord.a de hoy, pues se halla con cuartanas y enterado el Ayuntam.to acordó que siendo para estas reuniones de la Estraord.a muy necesario pues ademas de propietario es tambien Contador el Ayuntam.to no podia eximirle mucho mas si se atendia á q.e la Junta de Subsistencias cesaba en el dia de mañana y que daba de Consig.ta relebado de este Cargo.

Leyó una Solicitud de Angel Arana en la que se queja de la gran Cantidad q.e se le ha Cargado en toda Clase de Contrib.s Comparandose con otros Comerciantes q.e tienen igual Comercio y menos Cantidades enterado el Ayuntam.to acordo q.e con respecto á los repartim.tos ya girados no ha lugar que para en lo subcesivo se tenga presente al Arana aunque no son muy exactas las Comparaciones q.e hace.

Leyó una Solicitud de Juan Perez, en la que dice hace mas de un año que ya no mane[illegible] una Cab.a y un alcaz del menor Geronimo Gonzalez p.a q.e lo tenga d.n Manl. Garzon Vecino del Torno por cuya razon espera q.e á el nada se le Cargase pues es un Jornalero enterado el Ayuntam.to acordó pase á la Comision de lo Territorial y pecuario para q.e lo tenga presente estas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — REAL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESPAÑAS·ISAB·1838·SA — AÑO DE 1838.

manifestacion

Leyó una Solicitud de d.n Matl. Reyes Morgado quejándose de esta gran cantidad q.e se le regula en las Contrib.s sin q.e tenga mas q.e la mitad de cuanto se le Calcula ademas de las grandes perdidas q.e ha sufrido con el ganado enterado el Ayto acordó se tenga pres.te p.a en lo sucesivo.

Leyó una Solicitud de Lorenzo Gamo quejandose de q.e en el Subsidio industrial y de Comercio se le ponga como los maestros q.e tienen ocho y diez oficiales cuando el no tiene mas q.e uno y atemporadas enterado el Ayto acordó se le tenga presente para lo Subcesivo.

Debiendose haber recaudado el Terrazgo de la dehesa de los Caballos y su Egido se acuerda decir á d.n Vicente Vz. Ramos manifieste el Estado en q.e se halle esta recaudacion y cuando no se haya verificado apure al gremio de Labradores p.a ello y avise Cuando se halle todo recolectado advirtiendole q.e no admita grano que no sea de paso.

D.n Juan Rodrig.z del Castillo pidió un test.o del reconocim.to hecho por los facultativos al menos por lo q.e respecta á el y la Corporacion acordó se le facilite.

No haciendo aun S.E la dip.on dho. nada con respecto á d.n Juan Sevillano aun cuando sabe S.E. esta ya tuvo á acuerdo recordar este negocio á la dip.on manifestando la escasez de indiv.s y los muchos negocios q.e sobre ellos pesan.

D.n Jose Feit y Miranda presento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

un Espediente q. sobre Urno ha promovido D. Antl. Carvajal y se le ha notificado como Procurador del Comun un auto del Sr Subd.o concediendo traslado al Ayuntam.to, en texado este de cuanto en dho. auto se previene se acuerda pase el Espediente al Agente de Ciudad D.r Vicente Venastao Ramos p.a q. por medio del Abogado de Camara conteste tomando las noticias que necesite y de la Frica. si en ella las hubiera ó de cualquier indiv.l de la Corporacion.

Se vieron dos Solicitudes q. sobre agravios expresados segun se dice en el repartim.to de Comp.s de Seguridad presentan D.r Rafael Campo y D.r Jose Rodrig.z Casas como representante de D.r Joaquin Rodrig.z Leal y hecho Cargo el Ayuntam.to de cuanto en ellas se trata unanimente se acordo q. p.a en lo subcesivo se tengan presentes estas reclamaciones que la Corporacion las cree fundadas en Justicia.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico.

Castillo Barrantes

Bettencilla

Hernandez

Mendez

Miranda

Juanto Gde Monge

Franco Simon

Sesion Estraord.a del 14 de Sept.re de 1838. p.r la noche

En la Ciudad de Olas.a á catorce de Sept.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n D. Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde prim.r accidental

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. I. G. D. DIOS ·

AÑO DE
1838.

· 1838 ·

y Presidente Dn Benito Barrantes Alcalde segundo accidental, Dn Jose Astumillo, D Stanl Esténdez, Dn Miguel Hernandez, Regidores, Dn Jose Feit y Miranda y Dn Franco Limon Procuradores del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sr. Presidente manifesto q. el objeto de esta sesion Extraord.a era para ver las circulares del Boletin oficial y el Correo q. acababa de entregarsele en su vista.

Se dio cuenta de la Circular nº noventa y cuatro del Sr. Jefe Politico sobre q. las Casas de Beneficencia se defiendan por pobres de lo q. el Ayto. quedo enterado.

Igualmte. sevio la circular nº noventa y tres sobre que no se saquen fuera de España los efectos artisticos de lo q. se quedo enterado p.a su cumplimiento.

Se dio cuenta de la Circular nº noventa y seis por la q. se pide un Estado q. tiene de pertenencias Eclesiasticas p.a evacuar otro a la Comision Gral de Diezmos Estinguidos q. sabe cuantos edificios Casas de Beneficencia y otros Establecim.tos percivian del diezmo y como para evacuar este trabajo prevenga el Sr. Jefe Politico que una Comision del seno de la Corporacion lo evacue unanimemente se acordo nombrar a los Sres. Astumillo y Hernandez p.a q. lo despachen a la mayor brevedad posible.

Sevio la Circular nº noventa y siete

ES 10148 AMP 01.01.01.001

prevniendo álos Ayuntam.tos no admitan en sus respectivos pueblos a facultativos que no tengan su correspondiente título de todo lo q.e el Ayuntam.to queda enterado p.a su cumplimiento

Se dió cuenta de la Circular nº. Veinte y ocho de la Dip.on Prov.l sobre socorros á presos pobres y enterados de cuanto se previene se acordó mandar la lista de los presos y testim.s de pobreza q.e haya puntualizado cuando se hayan remitido los demas, presuponiendo p.a treinta y cuatro presos é informando q.e ó sea los fondos de Propios como ahora ó el sobrante del encabezam.to puede destinarse p.a la manutencion de presos pobres p.a q.e no existen ni arbitrios ni fundaciones piadosas q.e puedan sufragar aquellos.

Se vió la Circular nº. Veinte y nueve de la misma Dip.on en la q.e se previene q.e los pueblos q.e hayan gastado fondas p.a su fortificacion acudan al Exmo. Sr. Capitan Gral. de la Prov.a quien mandara sean reconocidas las trabajos por el ingeniero y su importe se admitira en la Estadon.a de Ygra en virtud el Ayuntam.to acordó se acuda a S.E. por lo gastado en fortificacion en esta Ciudad y de que S.E. ha visto en gran parte.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e dice q.e bien sepundo la Corporacion en las primeras contestaciones q.e mediaron con el Sr Juez sobre socorros a los gitanos no medio así con la tercera pues cree su Señoria q.e debia entregarse los socorros habiendo presentado el Juez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS ISAB. 1838 — AÑO DE 1838.

el Testim.º de pobreza q.e espera[n]do dice q.e se le franqueen los socorros q.e se pedian enterado el Ayuntam.to acordó se le instruya al Sr. Gefe de la negativa q.e hubo entonces y como se Zanjó ultimam.te este negocio.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. certifico.—

Castillo — Benito Barrantes — Pettenillo

Hernandez — Mendez

Ricardo — Juan.o Simon

Jacinto Grá — Monge

Sesion estraord.a del 7 de Septtre de 1838.

En la Ciudad de Mlas.a a diez y seis de Septtre de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Sres. D. Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde primero accidental y Presidte. D.r Benito Barrantes Alcalde segundo accidental D.r Jose Pettenillo, D.r Plan.l Mendez, D.r Mig.l Hernandez Regid.r D.r Jose Feit y Miranda y D.r Fran.co Simon Procuradores del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

El Sr. Presidente manifestó q.e el objeto de esta sesion era decir a las Corporacion q.e la nueba Junta de Subsistencias sin embargo de las manifestaciones poderosas q.e habia hecho le habia nombrado Sr. Scrio. sin que bastase nada ha hacerlos desistir de su nombram.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que con este motivo y dejando de enumerar los trabajos penosos q.e cada cual sabe, hay en dha Junta esperaba q.e el Ayuntam.to le eximiese de la Presidencia de la Corporacion, convencidos todos los concurrentes de las fatigas y quehaceres que pesan sobre la Alcaldia de subsist.a unanimente se acordó relevar á D.n Juan Castillo de la Presid.a tan solo por aquel tiempo q.e duren las primeras sesiones q.e son la base ó pie para seguir sus pasos la Junta entendiendose en el entretanto de Dho. Presid.a D.n Benito Barrantes q.e sigue al D Juan.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto en ella acordado de q.e yo el Secr.o de Ayuntam.to certifico.=

Castillo Barrantes Bettumilla

Alcalde Mendez

Regidor

Juan, Simon

Regidor

Regidor Regidor

Sesion del 17 de Sep.tre de 1838.=

En la Ciudad de Plasencia a diez y siete de Sep.tre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde Primo accidentalmente - D.n Benito Barrantes Alcalde segundo accidental D. Jose Bettumilla, D.n Juan Mendez, D. Rodrig.z Hernandez, Regidores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

D. Jose Sebt y Miranda y Dr. Franco Simon Procurad. del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que queda aprovada.

Se dió cuenta de la Circular de la Intendª numº Cuarenta y cuatro pª. q. los Pagares del Tesoro dados por el anticipo de los doscientos millones solo sean admitidos en pago de las Contribucion extraordª de Guerra de q. se quede enterada.

Se leyó tambien la Circular nº Cuarenta y cinco de la Intendª declarando de Rl orden q. los bienes del Clero secular son bienes del Estado y por estas razones estan de Contribuir en la Estraordª de Guerra de todo lo q. se quede enterado.

Se dió cuenta de un oficio de la Intendª solicitar al q. acompaña varios egemplares anunciando la subasta de suministros pª. q. se fijen al publico, en su virtud se acordó se fijen y se conteste haverlo asi hecho.

Se vió una Solicitud de Dr. Franco Silva en la que pide test. ó Certificacion de la Solicitud que hizo Agapito Blanco desistiendo de la reclamacion q. habia hecho pª. q. a su hijo Dr. Franco fuera á Caceres a ser reconocido cuando la quinta ultª de Cuarenta mil hombres y acuerdo q. recayo a su presentacion, enterado el Ayuntamto acordó se de el Certificado q. se pide con prenuncio de la Solicitud y acuerdo q. recayo á su presentacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió otra Solicitud de Dn. Jose Vega en la que hace dimisión ó renuncia de la Plaza de Abanderado q. se le ha conferido del Batallon de Sn. Mc. en atencion a que carece de conocimtos. Militares al intento, enterado el Ayuntto. acordó q. con oficio se mande al Comandte. del Batallon p. q. diga cuanto sepa y se le ofrezca.

Se vió una Solicitud q. Planta Thez. ha hecho al Sr. Subdo. de Rtas. de esta Ciudad quejandose se le haya puesto en la clase de panadera en el Subte. sitio industrial siendo así que no tiene panadería, con un decimal del Sr. Subdo. p. que se informe con prontitud enterado el Ayuntamto. acordó informe los peritos nombrados p. lo industrial y evacuado remitandolo al Subdo.

Se vió una Solicitud de Dn. Juana Grz. en la q. se queja q. en el repartimto. de Comp. de seguridad p. el año de mil ochocientos treinta y siete se la hayan puesto setecientos r. de Utilidad Cuando solo posehe una casa Calle de Coria enterado el Ayuntto. y convencido de q. este señalamto. la causa perjuicios unanimemte. se acordó q. por el año de mil ochocientos treinta y siete por lo q. se le ha señalado en atencion a estar ya hecho el repartimto. p. con el deseo de aliviar el perjuicio q. se le ha irrogado se tenga presente p. el repartimto. de este mismo impuesto del año actual en el q. no se le señalará ninguna utilidad y de consiguiente se la eximirá por dho. concepto de esta contribucion.

El Sr. Vo. presento dos Circulares q. se leyeron

SELLO 4º
40 Mrs

EL 2A P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

AÑO DE
1838.

con la orden de la Deputn. a los Pueblos de este Part.do p.a q.e trageser el contingente q.e les havia cavido p.a reintegrar a SE. del adelanto hecho p.a manutencion de presos pobres en aquella Carcel de Corte en su virtud se acordo se aguarde á la tercer Circular y cumplidos los quince dias q.e SE. señala ultimam.te avisese a SE. de los fondos q.e haya reunidos y los pueblos q.e faltenn si sucediera p.a que disponga en su virtud.

El Srio. pidió se le concediese el libram.to de ciento cuarenta r.s resto de lo asignado en el presupuesto p.a papel de oficio y comun p.a el despacho de la Srio. y el Ayuntam.to acordo que se espida.

Tambien se acuerda que las yervas de Sta. Teresa y su Egido se subasten el dia veinte y nueve del actual publicandolo al efecto llamando licitadores.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico.=

Castillo

Bamanty

Mendez

Hernandez

Miranda

Juan, Simon

Jaimto Gra Monge

Sesion del 21 de Septbre de 1838

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Septbre de Mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Rodriguez del Castillo Presidte accidl D. Benito Boriant Alcalde de segundo accidental D. Jose Spinilla D. Manl Sanchez Sanchez D. Miguel Hernandez Regidores D. Jose Feit y Piranda y D. Franco Simon Procuradores del Comun se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

La Comision de los Sres. Sanchez y Simon encargados de averiguar la Calidad ó abundancia de la Cosecha de Vino y Aceyte dicen q. segun noticias q. han tomado de varios propietarios y aperadores resulta q. una y otra es mediana, en su virtud se acordó q. asi se diga al administrador de la Junta Diocesana.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Provisor en el que dice q. habiendole repartido en el millon y seiscientos mil r. por las utilidad. del Provisorato esperaba q. se le eximiese pues no habia Cobrado de la Amortizacion pues no habia existencias, enterado el Ayuntamto acordó q. no puede eximirle del pago en atencion á q. la base sobre la q. se ha repartido es cierta y q. unicamte se evitará el apremio hasta que se verifique el pago.

Se vió un oficio del Governador del Obispado en el q. se q.ja no se le de el tratamto correspondte á la Autoridad q. egerce y representa como igualmente el q. se le diga si se le exime ó no del alojamto en su virtud el Ayuntamto acordo contestar diciendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

q.e se le ha dado el tratam.to de V.S. q.e se exée es el que tiene mas q.e si tuviera otro lo diga para darsele haciendolo el igualm.te de V.S.y.a al Ayunt.o pues que bien sabe le tiene y ultimam.te q.e se ha acordado ya lo mo se le dijo la exencion del alojam.to y hoy se reproduce dando orden al efecto al regidor encargado p.a q.e le mude.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a en el q.e dice q.e si á Santiago Diaz no se le pueden dar los socorros por tener bienes al menos sea al Juan Silvestre Gonz.z q.e carece de ellos, en su vista y haviendo observado q.e el test.o q.e se remitió de estos dos presos hace referencia de q.e los dos tienen bienes devuelvase el testim.o p.a q.e venga en forma el de Silvestre Gonz.z para q.e pueda ser socorrido.

Se vió una solicitud de Marica Rubio en la que pide se le exima del servicio de Correr pliegos y en virtud el Ayuntam.to acordo q.e pesando esta carga vecinal hasta sobre los jornaleros siendo ademas un servicio q.e por razon de las circunstancias se hace gravoso y corre con mas puntualidad el vecindario no ha lugar por ahora á lo q.e se solicita.

Se dió cuenta de una solicitud de Angel Villarreal en la q.e pide se ponga con distincion lo q.e á el corresponda en los repartim.tos y lo q.e pertenezca á los fieles. de Utrera, y enterado el Ayto. acordo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pasé alos peritos de lo Territorial y pecuario p.a q.
hagan en los repartimtos la aclaracion correspond.
segun se pide.

Se dió Cuenta de una Solicitud de d.n Ant.o Atma.
don en la q.e pide sea trasladado de la primer Comp.a de
M.a N.D.a otra cualquiera y evitarse de este modo los a.
rrestos y altercados q.e en ella median en la actual
dad enterado el Ayto acordó q.e previniendo la Circula
del año pp.do n.o Veinte y cinco de la Diput.on q.e los mozos
esten con la debida separacion no Crée el Ayunt.o
tener facultades p.a esto mucho mas cuando en la
ultima reorganizacion hecha por el Sr. Gefe Po.
litico y q.e ha merecido la aprovacion de S.E. el Ex.
mo Sr. Capitan Gral aprovó la separacion rege
rida, y en cuanto alos arrestos el Gefe q.e los ha
ga sera responsable si fueren indebidos ó injus
tos. Se leyó una Solicitud de Reyes Morgado que pon
dose de la regulacion q.e se le ha hecho en el repartim.to
de Contrib.s ord.a de sus utilid.s acompañando al
efecto una relacion de sus propiedades vistas
por el Ayuntam.to una y otra se acordó pasar a la
Comision de lo territorial y pecuario p.a q.e regule
las utilidades q.e parezcan justas tomando al efec.to
las noticias q.e crea conducentes p.a el acierto.

Se leyó una Solicitud de Franco Velasquez en la que
dice q.e abanzando el tiempo es necesario q.e Sfran.co
Muñoz, componga la barca q.e puso en la Bazagona
antes de q.e vengan las aguas como igualm.te el q.e
ponga ramos á dha barca enterado el Ayto acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Se le diga q. cuanto antes compongan la barca y la provean de remos pues sin ellos de nada sirve.

Se dió cuenta de una solicitud de D Carlos Sanchez en la q. pide q. se le escluya de los repartim.tos de Contribuciones pues el ninguna cosa disfruta en la actualidad á q. puedan cargarsele, enterado el Ayto. acordó q. en lo sucesivo se le escluya de los repartim.tos en atencion á que nada posee pasando esta solicitud á los peritos p.a su inteligencia y efectos consiguientes.

Se vió una solicitud de Eustasio Casado en la que pide se le escluya de los repartim.tos de Contribuciones pues es un simple jornalero, enterado el Ayunto. acordó se le escluya de los repartim.tos en lo sucesivo pasando ala comision Territorial para su inteligencia.

Se trasmitió por los peritos p.a hacer la matrícula del Subsidio industrial su informe, diciendo que a instancia Sanchez, nada se le ha recargado por el presente año por parecerles y teniendo entendido q. lo q. se pide es de el año de mil ochocientos treinta y siete pasen á aquellos peritos p.a q. digan en su virtud.

D Jose Sanz y Espinosa dijo q. para evitar perjuicios á los contribuy.tes el como Procurador del comun pedia se formase una Estadistica de todo lo del termino de Olias p.a tener una vez cierta y segura p.a en lo sucesivo repartir las contrib.s y demas impuestos pidiendo sino se accedia test.o de este particular, el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayunt.to q.e desea como el Sr. de Ossorio evitar todo los perjuicios a los vecinos cuyo fuente las est... encomendada conociendo q.e este negocio ademas de lo dispendioso es de suma trascend.a acordó q.e se trate de él cuando haya mas concurrencia de Concejales.

Leyó una solicitud de los presos pobres en la q.e piden sus socorros p.r hace seis dias carecen de ellos en su virtud el Ayuntam.to deseando evitar responsabilid.d acordó q.e con calidad de reintegro se libren contra Rtas. Prov.les quinientos diez y nueve rs.vn. veinte y ocho m.s q.e faltan p.a los socorros de este mes y para los veinte y seis presos q.e existen en la Carcel pues tiene ya recividos a cuenta quinientos con ochenta y uno con doce q.e le quedaron del mes anterior.

D.n Fran.co Simon manifiesta q.e los arrend.os de los dros del vino y Aceyte se niegan a facilitar la lista de los q.e han introducido Vino y Aceyte y q.e asi no puede evacuar su Comision, con respecto a los arrend.os de viento ó alcabala, enterado el Ayunt.to acordó q.e p.a la Sesion proxima del lunes a las diez se les cite p.a que concurran y manifiesten los motibos de su negativa.

Debiendo estar recolectado el Tenazgo de Sta. Teresa y su Egido se acuerda q.e el Sr. de Barrantes pase a tasarlo y diga a como puede arrendarse segun su calidad.

No haviendo aun resuelto las Cortes dip.n Prov.l en el alzam.to del Confinam.to de D. Juan Sevillano se acuerda decir a S.E. q.e siendo tantos los trabajos q.e hoy pesan sobre la Corporacion los Cuales se hacen de mas trascendencia con la Estraord.a de Gra q.e cesa el Confinam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

de Dho. Duque, ó de orden de los Electores p.ª q.ª nombren otro Alcalde en su lugar p.ª los trabajos se hacen menos sumos con la escasez de Concejales.

Se dió Cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan Gral en el q.ª dice q.ª haciendo la diputacion dispuesto q.ª los diez y ocho mil r.s q.ª entrego d. Gabriel Corrales p.ª suministros sirvan p.ª la fortificacion de esta Ciudad no podia menos de precurrir á ello pues tanto el ingeniero cuanto los operarios tienen orden de presentarse en esta Ciudad á emprender las obras, enterado el Ayuntt.º acordó se conteste diciendo q.ª se desea como q.ª en ello va la suerte del Vecindario q.ª nos esta encomendada el q.ª se fortifique la Ciudad y facilitar al intento los fondos q.ª sea puedan pero q.ª no estando aun liquidadas aquellos no es facil entregarlos en el dia sin embargo de q.ª despues en el preciso obtener de las oficinas el q.ª se admitiesen en pago de Contribuciones.

Tambien se acuerda q.ª los facultativos reconozcan á los Sres. Rodriguez y Vega y digan cual es el mal q.ª las imposibilita de asistir á las lesiones y cuando puedan concurrir.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Comandte. pral. de esta Ciudad en el q.ª dice q.ª habiendo llegado ya el Ingeniero se necesita saber q.ª fondos tiene ya reunidos la Corporacion p.ª principiar los trabajos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de fortificación, en su virtud se acuerda q.e el Sr. de Barrantes se acerque á d.n Ventura Delgado y lo manifieste y con lo q.e este recaudado se conteste al Sr Comand.te

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o Certifico.=

Castillo Barrantes

Tamilla

Hernandez Mendez

Juan.o Simon

Miranda

Jacinto Grz Monge

Sello

Sesion del 24 de Sept.re de 1838.

En la Ciudad de Plasencia a veinte y quatro de Sept.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. d.n Juan Rodriguez del Castillo, Alcalde Prem.o accidental y Presid.te d.n Ma Alonso Rodrig.z Alcalde segundo accidental d.n Benit Barrantes, d.n Jose Tamilla, d.n Plac.o Mendez, d.n Miguel Hernandez, d.n Jose Beit y Mirande Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada

No haviendo sido contestado el Sr. Subd.o al oficio q.e con fha. Quince del actual se le pasó sobre q.e la Verdad segun en el encabezamto por la misma Cantidad se acuerda reproducirle. otra vez con el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · ISAB. EL 2º P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

Hegeta de evitar responsabilidades pues de modo alguno podran hacerse las subastas el dia Vein te y nueve del actual por primera vez.

Se presento una papeleta de d.r Franco Simon en la q.e manifiesta que marcha á la villa de Bejar á asuntos de su comercio de Platería de que se que do enterado.

Se dio cuenta de un oficio de la diputacion en el q.e se transcribe otro por el cual se nombra dep.o para las fondas destinadas á la fortificacion á d.n Jose Iglesias enterado el Ayuntam.to acordó se de orden al recaudador d.n Juan Bautista Pinquetti p.a q.e entregue las fondas del millon y seiscientos m.l r.s al dep.o d.n Ventura delgado y pase la lista de descuentos p.a q.e se expidan los apremios militares.

Se dio cuenta de un of.l de la diputacion en el q.e se transcribe otro q.e dha. Superioridad pasa á d.n Juan Sevillano conminandole con mil r.s si dentro de terceo dia no se encarga de la Jurisdicion y Presid.a del Ayuntam.to de todo lo q.e el Ayuntam.to quedo enterado.

Se dio cuenta de otro of.l de la dip.on en el q.e manifiesta = Q.e demodo alguno puede hacer q.e los bienes del clero sean comprendidos en la estraord.a de q.e la p. se contrayan de este modo las leyes y ord.s vigentes, en terado el Ayuntam.to acordo se diga a S.E. q.e lo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se deven no es q.e entren á contribuir los bienes pues de
modo alguno esto se pedirá prohibiendolo las leyes
pero q.e lo que se quiere es q.e al menos las Rentas del
Clero se comprendiesen en dha. Contribucion ya que
no pueden ser sus bienes, pues no hay razon para
q.e estas se eximan.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político en el q.
previene Su Señoria q.e á D.n Diego Julian de Paredes se
le considere hasta nueva orden como encargado gral
de los montes de ello q.e el Ayuntam.to quedó enterado

Se dió otro oficio del Sr. Gefe Político al que
acompaña una Copia de la esposicion q.e le ha diri-
gido D. Joaquin Obregon y Sosa sobre los abusos
q.e hay de entorpecer la agricultura y lo poco que
se respetan las propiedades particulares al abrigo
de dhos. abusos, pidiendo informe sobre el parti-
cular, visto todo por el Ayt.o acordó q.e pase
con cuanto el informe y digan lo q.e se les ofrezca y pa-
rezca la Comision q.e se nombra al efecto de los
Sres. Castillo y Rodriguez.

Se dió otro oficio del Sr. Intend.te en el q.e pide informe
sobre la continuacion del Diezmo ó si convendria segun
el espíritu del Vecind.o se suprimiese y adoptase otro
medio capaz de llenar las grandes atenciones para q.e
se le destina y ultimam.te los fundam.tos q.e se tenga
para uno y otro, enterado el Ayunt.o acordó pase
á D. Jose Cleit y Espinardo p.a q.e informe á la Corpo-
racion y este evacuado q.e sea acordará.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te de
Armas en el q.e dice q.e p.a evitar altercados y disputas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 — AÑO DE 1838.

entre los Gefes oficiales y Subalternos se nombre una comision del Ayuntam.to q.e haga q.e el vecino designe la pieza p.a los alojam.tos de caballeria, de todo lo q.e enterado el Ayunt.to acordó se conteste q.e en la actualidad con la escasez de Concejales y los muchos trabajos q.e pesan sobre la Corporacion no es facil hacer cuanto se pide y desea, sin embargo de q.e la Corporacion conoce las ventajas q.e de ello resultarian al vecino y Tropa pero que se encarga como se hace al Alcalde encargado en el alojam.to procure evitar cuanto le sea posible semejantes quejas haciendo q.e el vecino dé lo de ordenanza al Soldado y oficiales q.e tan justam.te lo merecen.

Se dió cuenta de un of.o de la Junta Diocesana decimal en el q.e se dice q.e todos los bienes del Estado secular se hallan declarados bienes del Estado y de consig.o exentos de Contribucion, enterado el Ayuntam.to acordó se de este oficio á D.n Jose Ofiarilla p.a q.e en la Junta inspeccione si aquellos bienes q.e posehe el Cavildo de fundaciones pias dotales cuyos frutos ó rentas se distribuyen en obras y rezos &.a se hallan comprendidos ó ingresan en el acervo comun decimal.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Juez de Primera instancia del p.o acompañando testl. de pobreza de Jose Nuñez vecino del Canaveral preso en esta Carcel para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se le socorra visto por el Ayuntº se acordo
sea socorrido este preso como los de su clase.

Dn Miguel Hernandez manifiesta por escrito tener
q. salir fuera de la Ciudad a evacuar asuntos
del Hospicio de q. es Mayordomo de lo que el Ayto.
quedo enterado.

Se dio cuenta de una solicitud de los arrendatº
de los drôs. del vino y Aceyte en la q. se quejan de
q. Dn Antº Carvajal se haya puesto a vender sus vi-
nos sin contar con ellos, vista por el Ayuntamto. de
acordo decir a dn Antº Carvajal q. ala venta del vi-
no al por menor se devengan drôs. los cuales deben
cobrar los arrendatº. q. en esta inteligencia y en obvia
con de perjuicios y responsabilid. se acerque a los
arrendatº. a salir facerles dhos. drôs. devolviendo
les esta solicitud con el acuerdo a continuación.

Tambien se acuerda q. se exija la mitad del segun-
do tercio de los comprendidos en la escala gradual
para cubrir con su importe el pago de los unifor-
mes y demas gastos de Justicia

Se dio cuenta de una solicitud de Domingo Al-
valat en la q. pide se le paguen la compostura de
varios fusiles pa. la Milicia Nacl. y enterado de
ello el Ayuntamto acordo q. salio hechos los suso-
dhos mes sea preferida esta deuda.

En este estado se presento Rafael Garcia arrendº
de los drôs. del vino y Aceyte y el Sr. Presidte.
le pregunto q. por q. se negaban a dar la lista de
las introducciones de vino y aceyte pa. los vecinos
particulares y contesto q. el motivo q. habia ha-
bido es el de que siendo tres los que corren con el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

arriendo no les había sido facil reunir las listas prometiendo q.e tan luego como ser pueda q.e procurarán sea lo mas pronto posible las franquearán en su vista se retiró.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico.=

Castillo — Rod.z Barranty — Ettenilla — Mendez Hernandez

Manuel de Monge

Sesion Estraord.a del 26 de Sept.re de 1838.

En la Ciud.d de Olas á veinte y seis de Sept.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde Prim.o accidental y Presid.te D.n Juan Alonso Rodriguez Alcalde Segundo accidental D.n Benito Barrantes, D.n Jose Ettenilla Procurador del Comun, Regid.r D Jose Feit y Arizaneta Procurador del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó un off.o q.e en la tarde de ayer havia recibido del Sr. Subdelegado de Olas en q.e en el q.e motiva esta sesion la cual aunque

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no había sido entendido q. previene el art.º de la
ley de 3 de Febrero de 823 tenía con precisión q.
celebrarse por dos poderosos motivos á saber el
primº. por q. los indº. de la corporación q. faltan unos
están ausentes y otros enfermos causas q. el Ayuntº. no
puede promover pª. q. pudieran concurrir y el segundo
q. siendo un asunto árduo de trascendencia y responsa-
bilidad no podía hacerse otra cosa. En su virtud
se leyó el oficio referido del Sr. Subdº. de Rentas. fha
la de ayer en el q. se previene de las cosas la Prim. q.
el Sobrante q. se advierte del encabezam.to del año actual
se custodie en arca de tres llaves y sea ameno
contribuir en lo subcesibo segun todo lo marca la
Instrucción de 823 y segundo q. siga la Ciudad enca-
vezada por los mismos ciento un mil noventa y cinco
rs. vnes y seis mrs. pª. el año proximo venidero deven-
dose verificar en los remates de ramos arrendables
el día veinte y nueve del actual segun marca la
misma instrucción, oido q. fue dho. oficio el Ayto. se
abrió una discusión en la q. se cuestionaron asuntos
graves sobre arriendas y el corto tiempo q. para
formar los espedtes. quedaba sin embargo protes-
tando en su caso la falta de anuncios sobre el q.
haya dado lugar á ellas pr. el Ayuntam.to con fha
quince del actual oficio al Sr. Subdº. diciendo lo
que á en el encabezam.to por la misma cantidad
sin que se haya contestado hasta ayer. segun
resulta del oficio unanim.te se acuerda nombrar
una comisión de los Sres. Rodrigº. Espinilla y Ale-
xandre q. con la asistencia del infrascripto Srio. se
dediquen sin tebantar mano en preparar los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·

AÑO DE
1838.

los pedtes para q.e el Veinte y nueve del actual sean
matem los ramos arrendables presentando á la
Corporacion su proyecto sus trabajos y presu-
poniendo á cada ramo lo justo y legal segun resulte
de los años anteriores y con el justo fin de q.e el
publico sepa q.e dhos. dhos. ramos se han de reno-
var en dho dia Veinte y nueve se publicara
en todos los cantones de la Ciudad por manera
y forma por medio de bando p.a dho. dia para
Inteligencia de los apetecedores ó licitadores
a ellos sin embargo de q.e se fije por medio
de edicto referidos ramos arrendables y en
cuanto a lo que se previene de que el sobrante
del encabezamiento se custodie en arca de tres
llaves y sea á menos repartir en el año proxi-
mo Venidero contestese al Sr. Subd.o los motivos
poderosos q.e la Corporacion ha tenido para u-
sar de él destinandole p.a el servicio interesan-
te de mensualidades impelidas á ello ya por el
mismo servicio ya por los apremios q.e para esto
se hacia al Ayuntam.to y ultimam.te se dira que
de este negocio sabe ó tiene conocim.to S. Sr. la
Reyna y al efecto se acompañara copia de la
Esposicion q.e sobre ella hizo con fha 21 de Agosto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

último como también Copia del oficio de la Diputa-
ción rezando se use de dho. sobrante aunque con cal-
dad de reintegro de los arbitt.s q.e se adopten, para
rezando que en las Carencias de arbitrios y con la
necesidad de cubrir este servicio de mensualid.s ha
brán llegado el caso de repartirlo al Vecindario y
lo mismo es no repartir ahora las mensualid.s
q.e dejar de percibir el sobrante de lo encabezam.to
repartiendo menos en lo subcesivo.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto
lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o Certifico.=

Castillo Rod.z Barranco Olmedilla

Mendez

Miranda Jacinto Gil de Mongo de
Leon

Sesion del 28 de Septre de 1838.

En la Ciudad de Plasencia a Veinte y ocho de Septre de mil ochocientos treinta y ocho reunido. los Sres. Dr. Juan Lopez Llano Alcalde Primer Presidte Dr. Juan Rodriguez del Castillo, Dr. Juan Alonso Rodriguez, Dr. Benito Barrantes, D. Jose Olmedilla, D. Atanasio Mendez Regidor Dr. Jose Feliz y Miranda Procurador del Comun se sabrio esta sesion leyendo el acta anterior que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAS. ISAB. 1838

AÑO DE
1838.

fueron aprovadas.

El Sr. manifestó q. aun no havia venido el Cuaderno de la Comisión nombrada para hacer el presupº. á cada ramo arrendable de Rentas. Provl. presenta sus trabajos y examinados q. fueron por el Ayuntº. con la detencion de vida se acuerda aprovarlos estendiendo pª. cada ramo arrendable el Correspondte. Espedte. Escepto el Cuatro por ciento de Venta de Posesiones q. se reserva el Ayuntamto. administrarle poniendo en cada Espedte. las condiciones q. parezcan aporturnas y á evitar dudas y controversias con los arrendatarios de ellos y uniendo este trabajo de la Comisión original al Espedte. final que se hace de todas las rentas, y en atencion á que uno de los ramos es el de apuestas de Comerciantes y publicos se nombra la Comision de los Sres. Matias y Miranda pª. q. procedan al apuste de todos los q. deban serlo teniendo presente pª. ello los valores de este ramo en años anteriores y ultimamte. deducos del acuerto oficie al Sr. Subdelegado de Rentas pª. q. de orden á las oficinas facilitenda Tarifa ó arancel de los Drechos. de Alcabalas q. cada ramo devenga todo ala mayor posible brevedad. Se presentaron las condiciones q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e se hande estampar tanto á cada uno de los
espedtes de los ramos de Propios y Arbitrios como
tambien las q.e se han de poner á cada uno de los
de Pilar. Prov.l vistas y discutidas q.e fueron por
el Ayuntam.to las aprovó acordando se estampen en
cada espedte respectivo para q.e sirva al publico
mañana al celebrar los remates.

Se dió cuenta de un oficio de la nueva Jun-
ta de Subsistencias en el que se piden los antece-
dentes que haya de concesiones y demas p.a cer-
ciorarse y convencerse si las pensiones con q.e fueron
otorgadas ciertas datas en el valdío titulado Na-
va de la Reyna termino de Tejeda á ciertos vecin.s
de Pasaron estan consignadas p.a Propios ó para
la Comunidad de Tierra como asi mismo acredite
si el Terreno titulado el Sapo pertenece a los Prop.s
ó es valdío comun y privativo p.a lo cual se presenta-
rá el reglam.to y la ultima cuenta de Propios entre-
gado el Ayuntam.to acordó se busquen y faciliten
los documentos q.e se piden con todo lo q.e resul-
te de su busca en el archivo.

Se presentó el repartim.to de Comp.a de seguridad
del año de mil ochocientos treinta y siete aprovado
por las oficinas y en su virtud se acordó q.e D.n Angel
Villarreal recaude su importe advirtiendo haga
al mismo tiempo efectivos los descub.tos q.e hayan
el de treinta y seis publicando un bando p.a q.e los
contribuy.tes acudan á satisfacer sus cuotas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — DN. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

Con este motivo se acuerda q. los Peritos repartidores nombrados p.ª hacer el repartim.to de este año tambien de Comp.ª de seguridad á saber los Sres. Dn. Pedro de la Flor Dn. Jose Sierra y Dn. Alejo Diego y aquella formen en el termino de ocho dias el q. corresponde al presente año subviendoles de vase de treinta y siete y teniendo presentes las reclamaciones q. se han hecho de perjuicios erroga dos en él y no aumentando mas utilidades á los Contribuy.tes ameno q. lo hayan adquirido bie ne desde el año pasado á este ó hayan venido á su Salvencia.

Dn. Jose Seit y Ossorio evacua su comision in formando si debe ó no subsistir el Diezmo bajo la base q. esta y manifestando q. debe suprimirse por q. solo pesa sobre ciertos contribuyentes y no hay igualdad en las cargas con los demas opina segun los dictamenes ó pareceres de per sonas sensatas q. debe suprimirse y el clero y Culto se sostengan con la decencia debida a uxa de religion pero contribuyendo todos con arreglo a sus fortunas y bienes.

Se dió cuenta de una solicitud de Dn. Jose Ro driguez Casas en la q. pide que por el Sitio de

la Corporacion se certifique á continuacion
las Cantid.s figuradas en dha solicitud con
iguales a las q.e aparecen en el repartimto de
la Cuota q.e toco en esta Ciudad en el millon
y seiscientas mil rs. y vista por el Ayuntam.to
acordo q.e se haga como se pide.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de Prim.a
Inst.a al q.e acompaña un test.o de pobreza del preso
Juan Silvestre Gonzalez y visto por el Ayun
tam.to acordo se le socorra hasta fin de
mes desde este dia en q.e se presenta el test.o
aun que trahe fha. de Veinte y tres del actual

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te
de Armas en el que manifiesta q.e para evitar
falta de operarios ha oficiado á los Pueblos
de este Canton p.a q.e concurran el domingo
proximo á las diez y segun su Vecindario re
partirá las obrerias q.e diariam.te tienen q.e dar
cada cual asi como las Caballerias Carros
y demas, en su virtud el Ayuntam.to acordó se
espere al Domingo á esta reunion y hasta tanto
se faciliten las obrerias y demas q.e se necesiten
p.a que no paren las obras de fortificacion.

D.n Benito Barrantes evacuando su comision
para q.e dijese cuando estaba el Terrazgo de la
Deheza de los Caballos recojido y el precio q.e
tendria cada fan.a segun su calidad dia que
ya se halla recojido y q.e puede formarse de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. I. A. B. EL 2º P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

1838

presupuesto para cada fan.ª el de treinta y cinco d.
en su virtud se acordó formar el correspond.te
lopedte. y verificar el remate el lunes proxime
prim.º de octubre de once á doce de mañana
anunciandolo al publico.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto
lo en ella acordado de que yo el Sno. certifico.—

Castillo

Bvd.º Barantes

Castrillo

Mendez

Mizcundaz

Asunto Gue. Alonso de
Luis

Sesion del Sr. de
Octubre de 1838.

En la Ciudad de Olas á prim.º de oc
tubre de mil ochocientos treinta y oc
reunidos los Sres. del Ayuntam.to D.n Juan de
villano Alcalde Prim.º Presid.te D.n Juan Alonso
Rodriguez, D.n Benito Barrantes D.n Jose Agus
tin, D.n Juan Espendez, Regid.r D.n Jose Feito y Mo
rande y D.n Fran.co Simon Procuradores del Comun
de cuya sesion leyendo el acta anterior fue
puesta aprovada: Se dio cuenta de las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Circular del Sr. Gefe Politico num.l ciento dos sobre la remision de estado semanal de los males y estado de los Pueblos bajo apercivim.to de multa y visto por el Ayunt.to acordo q.e sedien todas las semanas anotando los pueblos que faltan á este mandato.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico de la Prov.a en el q.e traslada otro q.e por la Secretaria del ministerio de la Governacion de la Peninsula se ha pasado en el q.e manifiesta q.e el pagador de dho. ministerio se hallaba entregado el recibo de Cuarenta y cuatro mil r.s p.s esigen su reintegro de la Direccion del Tesoro tan luego como se haya verificado. se dio conocimiento al Cavildo Catedral y demas Cuyo q.e declararon aquella suma de todo lo que el Ayunt.to quedó enterado.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Alonso Garz.a en la q.e pide se le devuelva lo q.e ha satisfecho p.r la Escuela Gradual por no ser de su N.o q.e sino se le exime de la misma puesto q.e hoy se halla suscripto en ella vista por el Ayunt.to acordó, que no ha lugar á lo uno ni á lo otro en atencion á que lo q.e se le exige de la Escala gradual es por el tiempo q.e no fue del N.o y p.r eximirle de la no tiene el Ayuntam.to facultades.

Se dió Cuenta de una Solicitud de D.n Ant.o Mesa Mend en la q.e pide pasar al arma de Caballeria pues al efecto tiene Caballo y montura se enteró

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · EL 2 P.I.G.D.DIOS Y LA CONST.DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

el Ayuntamto acordo q.e tan luego como presente pa-
pelta del Comandte de Caballería en la q.e manifies-
te tener las prendas de ordenanza se le admita en
el arma de Caballería pasando los oportunos ofics
p.a q.e le de de alta en su Terco y de baja en el Bata
llon.

Se vió una Solicitud de D.n Nicolas Perez Jaime
en la q.e pide informe de su conducta moral y Política
desde mil ochocientos treintas y cuatro a.si como ha de-
sempeñado por dos Veces la Sria de la Corporacion
enterado el Ayuntamto y constandole ser cierto cuan-
to expone a.si como es buena su conducta moral y
Política dese ó lvacuese el informe como se pide.

Se dió cuenta de otra Solicitud de Angel Ro
driguez Sargento retirado en la q.e pide se diga
a continuacion q.e desde el año de mil ochocientos
Veinte y ocho q.e obtubo el retiro no ha faltado de
la Ciudad a.si como es N.P.N. enterado el Ayunta-
miento acordo se lvacue como se pide informando
bien de su conducta política.

Habiendose cumplido en el dia de ayer Miguel
el D.no de Yeras y Glandes perteneciente a este Cno se
acuerda que se forme un Exped.te p.a la subasta de
dhos. D.nos q.e verificandose el remate el domingo proxi-
mo fiete del actual bajo el presupuesto de cuatro
mil quinientos r.s valor q.e ha tenido en el año anterior
a la hora acostumbrada de once a doce de su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manana.

La Comisión de los Sres. Olmilla y Hernandez encargada de dar un estado de lo q.e las Casas de Beneficencia percivian del diezmo manifestando al menos D.n Jose Olmilla q.e se halla presente q.e la Comisión no podia evacuarse tan pronto como lo deseaban p.r les faltan algunas razones q.e las Administ.s de dhos. Establecim.tos aun no han dado y q.e tan pronto como lo verifiquen se ocuparan en dhos. trabajos de todo lo q.e el Ayunt.to quedó enterado.

Hallandose aun sin liquidar los suministros hechos a los Carabineros de Hacienda Nac.l tanto en el año pasado cuanto en este se acuerda elevar dos solicitudes al efecto de su liquidacion una al Exmo. Sr. Capitan Gral y otra al Sr. Intend.te Militar de Badajoz registrando antecedentes y acompañando copias de las ord.s q.e p.a dhos. suministros se pasase por la autoridad Militar.

Ultimam.te se acuerda dar un abonare a D.n Vicente Vicentas Ramos de mil diez y siete r.s del cuarto trimestre del presupuesto de gastos del Juzgado y es el resto de los cuatro mil setenta y un r.s q.e han correspondido a la Ciudad en el presente año.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sno. Certifico.=

Olmilla

Mendez

Miranda

Simon

Jacinto Ygnacio Monge

Sesion

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1838.
DEL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

Sesion del 5 de Octe de 1838. En la Ciudad de Plas. á cinco de Octe de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres Dn Juan Rodriguez del Castillo Alcalde accidental y Presidente, D Juan Alonso Rodriguez Dr. Sfland. Matías Muñoz, Dr. Jose Murillas, Dr. Sfland. Sfendez de Sfuy. Hernandez, Regid. Dr. Jose Feit y Sfuranda y Dr. Fran.co Simon Procurad. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e fué aprovada.

Juan Sfantin (a) de la Nues presenta un recivo de a ciento setenta (a) de leña suministrada á la tercera Comp.a de Sf.a A.a p.a los ranchos enterado el Ay.to acordó dar una orden al recaudador D Juan Bautista Pinzo te para q.e le satisfaga ochenta y cinco D. importe de ellas del millon y seiscientos mil rs. entregandose el recivo á Dn Jose Murillas p.a su liquidacion en cargo.

Se dió cuenta de un of.l del Exmo. Sr. Capitan Gral. de la Prov.a en el q.e dice q.e no puede hacer q.e la Rl orden de treinta y uno de Ag.to ult.o se varie y q.e los diez y ocho mil rs. destinadas para la fortifica cion se hallen prontos pues el lo unico que pue de hacer, como lo ha hecho es dar orden á los encargados de la liquidacion q.e liquiden con prontitud los suministros de esta Ciudad. Con este motivo se acuerda hacer una esposicion al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda p.a q.e declare si

admitidos los suministros hechos antes de treinta
ynno de Agto en pago de Contrib.l pues de otro mo
do hacer q.e dho. Rl orden tenga efecto retroactivo
y de aquí los males q.e se originan con el gran su
ministro hecho antes de referida epoca p.r la Ciud.d

Se dió cuenta de un of.o del Sub.or de Alas en el q.e
previene bajo apercivim.to de apremio q.e el Ayto pague lo
acto devengado en q.e se halla con la amortización por un
olivar q.e pertenecíente á d.ho Ant.o Monroedon se halla
hipotecado al Ayto en su vista se acuerda contestar q.e
tan luego como se alce el embargo q.e esta hecho al
arrendam.to del Olivar se hara el pago.

Se dió Cuenta de un of.o del Cavldo Catedral en q.e
dice se halla apremiado por el millon y seiscientos mil r.s
sin saber por q.e pues tanto la ley cuanto la Dip.on
han declarado libres los bienes asi como los alim.tos
por analogia enterado de todo el Ayunt.o acordo
se conteste diciendo q.e la Dip.on declaró sugetos
al adelanto del millon y seiscientos mil r.s los
bienes del Clero terminantem.te en su oficio de
treinta y uno de Mayo ratificada su disposicion
ó orden con fha Veinte y uno de Junio q.e por lo mis-
mo no ha podido ni puede eximir de este pago el
Cavldo ni de consig.te alzar el apremio p.r todo urg.te
p.a los objetos q.e este señalado y ultimam.te dígase q.e
cuando S. M. ha declarado q.e los bienes del clero no
sean comprendidos en la estraord.a de Gra es p.r q.e ant.s
no estaban exentos desde cuya epoca y no ant.or ha de
obedecerse la Rl. declaracion

Con este motivo y teniendo entendido el Ayunt.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

q.e separado de sus asignaciones reine el cavildo vario
cantidades q.e se distribuyen en ofrsas, rezos &.a opinen
diendo q.e no ingresando estos productos en el acervo
comun decimal se espera q.e con urgencia manifies
ten q.e fincas son las q.e producen aquellos p.a su in
clusion en la Estraord.a de guerra.

Se dió una Solicitud q.e Pedro Alonso ha dirigido a
la Dip.on en la q.e pide licencia para poner una barca
en el Puente del Cardenal con un decreto de la misma
Superioridad p.a q.e se informe sobre la ventaja
ó desventaja q.e habria si se concede, enterado el Ayto.
acordó se informe q.e no Cree el Ayto. este en sus facul
tades el hacer señalam.to p.r q.e no se puede menos de
manifestar los perjuicios q.e pueden originarse con
tanta barca como en aquel punto hay p.r parece
existen cuatro sin contar con la q.e se solicita pu
diendo formar sobre la faccion las compase un puen
te de barcas.

Se presentó la Cartilla del importe del Correo en
el mes de Sept.re ult.o del Ayunt.o y siendo de la canti
dad de Ciento y cinco r.s y seis m.s se acuerda dar un libra
miento contra Propios de la misma p.a su pago.

Se dió cuenta de una Solicitud de D.n Plan.o de la Calle
en la q.e Solicita ser Relevado de este Vecind.d p.r al efecto
tiene Vecindad obtenida en la Corte enterado el Ayto.

acordo q.e para no considerar al Suponente Vecino d.
esta Ciudad se necesita justifique con testim.s supo
ente haber obtenido la Vecindad en el punto donde
se Establezca q. hasta q.e se verifique no ha lugar
á lo q.e se Solicita.

Se dió cuenta de otra Solicitud de D.n Feliciana
Calle en la q.e pide igualm.te sea borrada del padron
de esta Ciudad en atencion ha haver obtenido Vec.
cindad en el Toro, enterado el Ayuntam.to acordó
justifique con test.s de la carta de Vecindad ha
berla obtenido en dho. pueblo.

Se vió una Solicitud de Matías Galeas en la q.e
Suplica la barca de Salaban y el Ayuntam.to de
seoso de q.e no se perjudiquen los Propios acuer
da q.e se tenga por presentada la proposicion de Suplte
y para admitir dha. proposicion dígasele al
Matías Galeas presente un fiador de quiebras
ó al menos la fianza Suficiente p.a Responder
del arrendam.to si a su favor recae y visto por
el Ayunt.o si lo conceptua se bastante acordara
dia y hora p.a verificar el remate mandando of.
al Alcalde de Salaban p.r q.e asi lo haga entender
al Matías Galeas.

Se vió una manifestacion q.e hace D.n Vicente Vv.o
Vecino en la q.e dice q.e la Viuda de Juan Rengel se de
entiende y no paga un censo á favor del Hospi
tal de la Merced, asi como la pension q.e pagaba
Maria Benitado ya difunta por una casa q.e en la
actualidad la tiene en prenda pretoria D.n Joaq.n
Rodrig.z Leal sin q.e quiera pagar al Hosp.l a pesar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
EL 2º P.I.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.

de los repetidos avisos q.e al efecto se han hecho
ase apoderado por los porteros de la corporacion,
vistas por el Ayto acordo q.e el Alcalde Dn. Vicente Vv.o
llamase valiendose de un nuevo recado atento ved si
consigue cobrar los dos descubiertos q.e menciona
y siendo fuese realizable apresar de dho. aviso haga
valer en Justa. el dro. q.e tiene à su cobro el cuerpo
Municipal.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Accidental del Batallon de Mca. N. en el q.e dice q.e habiendose apartado el Sr. Juez de Ira. Inst.a Comand.te al Juzgado de Pozo blanco esperaba q.e el Ayuntam.to considerando esta plaza bacante diese disposicion p.a q.e se nombrase otro Comand.te asi como tambien Capitan de la Cuarta Comp.a visto por el Ayto. acordo q.e el domingo Siete del actual a las nueve de la mañana se haga la eleccion de Capitan p.a la Cuarta Comp.a y concluida q.e sea la eleccion procedan ála de Comand.te de Batt.on nombrando al efecto la comision de los Sres. Bazante y Simon p.a q.e presidan la eleccion dando parte de todo al segundo Comand.te p.a q.e de orden afin de q.e se verifiquen dhas. elecciones.

Se dió cuenta de una solicitud del exfraile Cesáreo Santos en la que pide sea luxado en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Hospital de las Llagas de una q.e padece p.r carece hasta donde ira recogerse, enterado el Ayto acordo q.e por un efecto de piedad se recoja en el Hospital de las Llagas sin q.e se pueda proceder á la curativa p.r el Establecimto carece de fondos para ello.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Gimenez Herrera en la q.e se queja de le haya puesto apremio p.r el millon y seiscientas mil r.s puesto aque carece de bienes por los cuales haya podido repartirsele enterado el Ayuntto acordo pase a los peritos repartidores de dho. millon y seiscientos mil r.s p.a q.e digan lo q.e se les ofrezca en vista de esta solicitud.

Se dió cuenta de un ofició del Sr Juez de 1.a Inst.a Dr. Franco Encina por el cual se despide p.r el Juzgado de Pozo blanco q.e se ha. q.e S.M. la Reyna ha tenido bien nombrarle de todo lo q.e el Ayuntto quedo enterado.

Se dió cuenta de un of.o del Comand.te del Bat.on de Sta. N.a del q.e acompaña la solicitud de Dr. Jose Vega Abanderado de dho. Batallon informada manifestando q.e no cree son suficientes las razones q.e se exponen p.a admitir la renuncia de citado plaza, enterado de todo el Ayuntamto acordó no haber lugar á admitir la renuncia fundados en el parecer del Sr. Comandante de Batallon.

Considerando q.e la Carga de nombrar los Veedores p.a pliegos y muralla es muy pesada y en atencion á haberla desempeñado hace tiempo Dr. Franco Moreno de Leon se acuerda nombrar á Dr. Vicente Oliva p.a q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISABEL 2ª P.I.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
AÑO DE
1838.

Substituya en aquel encargo pasandole aquí dar dole parte de este nombramiento.

Se dió cuenta de una Solicitud del Venerable Cavildo Catedral en la que dice que tanto por la ordenanza de la Policía cuanto por la ley de ocho de Diziembre de mil ochocientos treinta y seis estan exentos los que pasen de cincuenta años de pagar en la Escala Gradual, al efecto pues se esperaba q.e el Ayuntam.to no apremiase ni por lo atrasado ni lo venidero á la mayor parte delos individuos del Cavildo q.e pasan de expresada edad protestando los perjuicios si otra cosa se hiciese enterado el Ayuntamiento acordó se conteste manifestando todo lo ocurrido desde que se impuso estas cantidades cuando la venida en el mes de Abril ultimo del Sr. Gefe Politico de la Prov.a como tambien de la aprovacion q.e del Exmo. Sor. Capitan Gral Jurp.a de la organizacion de la Milicia y sus consecuencias.

Habiendo Vencido en S. Miguel ult.o la Renedad de Sn. Bernabe q.e por mitad corresponde al Hospital de la Merced y la otra al Sr. Cura de Garcigrande se acuerda formar el correspond.te Espd.te

señalando para su remate el dia diez y seis del actual de once á doce de su mañana por el presupuesto de doscientos veinte y cinco r.s mandando Edicto alas casas del castañar llamando licitadores y publicándolo todos los dias en esta ciudad hasta q.e se verifique el remate.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico.—

Castillo Rod.z

Munoz Murillo Mendez

Hernandez Simon

Miranda Jacinto Gra Monge

Lucio

Sesion del 8 de octr.e de 1838

En la Ciudad de Mal.a á ocho de Octr.e de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Murillano Alcalde Primero Presid.te D Juan Rodriguez del Castillo, D.n Juan Alonso Rodriguez D Juan Manl. Matias Munoz D.n Jose Murillo, D.n Manl. Mendez, D.n Sig.l Hernandez Luz D.n Jose Beitz Miranda Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

D Juan Alonso Rodrig.z presento un recivo de diez mil ochocientos Veinte y cinco r.s diez y nueve m.s Cuya Cantidad havia entregado á D Jose Murillo p.a q.e verificase el pago del Segundo tercio de Contrib.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D. FERNANDO 2º P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838. — 1838

pidiendo en su virtud se abonase p.r cuenta á su cuenta, enterado el Ayunt.to acordó se conteste en el sentido en q.e pide.

Se dió cuenta de un oficio q.e pasa D.n Vicente Oliva encargado en sacar las listas de los Vecinos p.a el servicio de Plugos y murallas pidiendo se le exima de esta carga en atencion á que es Ofl.l N.l en su virtud se acordó contestarle diciendo se ignora cual sea esa prerrogativa q.e pretende es el fundam.to de la escusa pues el Ser Ofl.l N.l ni aun como el Ser individuo del Ayunt.to y que de consiguiente no ha lugar por ahora á la admision de ella.

Se dió cuenta de un oficio de los peritos nombrados p.a practicar el repartim.to de Comp.a de seguridad pertenecente al presente año q.e presentan diciendo q.e el repartim.to q.e se les pide ya le tienen hecho y presentado y q.e en su virtud retiran las solicitudes de agravios unica cosa q.e puede hacerse de nuevo enterado el Ayunt.to acordó se les diga q.e el repartim.to q.e hicieron fue desaprovado por la Corporacion en su totalidad p.r se notaron unos perjuicios grandes en la regulacion de utilidades que sin un motivo justo y fundado señalaron á ciertos contribuyentes y así que se procediese á hacer otro nuevo sabiendoles debia el aprovado por la Corporacion del año de treinta y siete y bajo las mismas licencias

tancias

q.e se les dijo en ofl. de Ayte. y nueve de Sept.re ultt.o
do con la mayor urgencia.

Se dió cuenta de un oficio del Cavildo Catedral
en el q.e manifiesta q.e el Cavildo es solo un encarg.o
de la Junta diocesana á quien deviera pedirse
cualquier exaccion q.e quiera hacerse enterados se acord.o
contestar q.e el Ayunt.to cree q.e el cavildo es un Ilmo
y q.e así como en sus cuentas deduce las cargas de
Justicia igualm.te lo haga con lo q.e ha corresp.dido
á los bienes en el millon seiscientos mil rl.s p.r Cat.r pr
territoriada ó mas es esta q.e las demas Ill.s

Se dió cuenta de un ofp.to del Sr. Gefe Politico alegue
acompaña una copia de varias preguntas q.e sobre
Diezmos, modo de diezmar, terrenos y cuotas q.e dezman
se le piden p.r el Exmo. Sr. Presid.te de la comision pra
de Diezmo del Reyno p.a q.e se evacuen cada una de
las preguntas en termino de diez dias, enterado el
Ayunt.to acordo; q.e el Srio. pase ala casa de D.n Jose
Dominguez Iniego y evacue las preguntas p.r alg.n
tiene datos y conocimtos

Debiendose abonar las obras, y maderas q.e hantes
de ahora han servido p.a la portilj.a se comisiona al D.n
Benito Barrantes p.a q.e en union de los Sres. Vega
y Campo recoja los recibos de las maestros alarifes
de las obras hechas en el año anterior asi como los
recivos de las esplanadas tanto de aquel año como de este

Igualm.te se acuerda decir ala Exma. Dip.on Provl.
q.e los suministros q.e se hacen alos movilizados no son
de abono ó almenos no se admiten en pago de mens.
sualidades y si solo en el millon y seiscientos mil rl.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Cuyas Cantid.s se hallan destinadas p.a la fortif.on de esta Ciudad y q.e por lo tanto se necesita q.e disponga S.E. el admitir este suministro ó almenos q.e mande aumentar los fondas p.a q.e no falten á la fortif.on

Hallandose sin cobrar gran parte de las Contrib.es S.e acuerda expedir los apremios contra los deudores. Se dió cuenta de un of.o del Comand.te de Ingenieros en el q.e dice q.e las casas adosadas al muro de la Ciudad tienen q.e arruinarse ó hacer los dueños un muro con las circunstancias q.e se dirán y q.e debiendo hacer parte del atrincheram.to las casas de la teg.da Callejon del Obispo señaladas con los num.s cinco y seis que den desocupadas y asi dispusieron en el dia de mañana y ultim.te q.e la casa n.º 4 debe ser demolida y q.e su dueño d Eusebio Cruz asi como los demas nombren un esperto alarife de su parte p.a q.e con el esperto mayor de fortificacion se tase y se den á sus dueños Certificaciones contra la Hacienda Militar enterado de todo el Ayunt.to acordo que el Sr.io notifique á los dueños de las casas citadas haciendoles entender el contenido de este oficio y que un Portero recorra toda la Ciudad por fuera y pregunte de quien son las casas q.e estan adosadas al muro. Se dió cuenta de un oficio de los Diput.os en el q.e dice aquella superioridad q.e sigue adelante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en q.e las rentas del Clero no se les cargue en la Estraord.a de Guerra. en atencion a que ya han sufrido una deduccion correspond.te á la contribucion q.e tabe lo apruevan de S.E. y q.e si la Corporacion no se aviene con ella pueda acudir al Gobierno de S.M. p.a q.e lo aclare, enterado el Ayunt.o acordo q.e en efecto así se haga acudiendo a S.M. p.a q.e aclare este particular ó al menos se rebaje alguna Cantidad de la Estraord.a de Guerra p.a al hacer el repartim.to á cada pueblo de la Prov.a se tuvo presente una base q.e despues ha sido falsa pues se computaron las utilidades del Clero ya por sus bienes ya por sus rentas y hoy se desmembran del amillaram.to entrando Blas.a á contribuir con cantidad igual como si nada se hubiese desmembrado con los perjuicios q.e de aqui se originan.

El Sr. Presid.te q.e tambien lo es de la Junta de Subsist.a manifestó q.e el Ayto. ó la Ciudad se hallaba en descub.to de una mensualidad Vencida en Veinte y cinco de Sept.re ult.o q.e en su virtud esperaba se manifestase ó viese el medio de satisfacer este descub.to sin apremio, en su virtud el Ayuntam.to abrio una discusion donde se analizó cuanto podria decirse a fin de conseguir el q.e este descubierto ó mensualidad se satisfaciese, y observando que hay algunos descub.tos de contribuciones ord.a q.e pertenece a años q.e estan satisfechas en la Pl.a Hacienda los Cupos se acuerda nombrar á D.n Rafael Garcia p.a q.e lo recaude pasandose listas de los descub.tos que haya.

Se dió cuenta de una Circular de la nueva Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

de Subsistencias en lo q.e se previene se cuiden con esmero los Valdíos titulados Zerrucejo y la Hoya q.e no han tenido apetecid.o y q.e al mismo tiempo se anuncie al publico por ver si se presentase oficiando al mismo tiempo á los pueblos circunbecinos con este objeto y si no hubiese ninguno apesar de esto se remitan las diligencias á mediadas de Noviembre al Sr Presidente de la Junta enterado el Ayuntam.to acordó se forme un Esped.te y se practiquen cuantos pasos sean necesarios p.a encontrar licitadores con todo lo demas q.e en dha. Circular se manda quedando se con copia como en ella se previene

ne Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico.—

Juan de Villaus y Montoya — Juan Rodriguez del Castillo — Juan Alonso Rod.z — Muñoz — Bettencillaga — Mendez — Hernandez — Miranda — Jacinto Gra. Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion Estraord.ª del 1º de Octbre de 1838

En la Ciudad de Plasencia á diez de Octbre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.ª Juan Sevillano Alcalde Primero Presidente, D Juan Rodriguez del Castillo, D Juan Antonio Rodriguez, D Manl. Matias Muñoz, D.ª Josefa Murilla D.ª Manl. Mendez, D.ª Miguel Hernandez Regidores, y D.ª Jose Feit y Miranda Procurador del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sr. Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion era el que se viese una solicitud de los presos pobres de este Juzgado que hace con hoy diez y dias que se hallan sin socorros, añadiendo el Señor Presidente que son de gerentes las quejas producidas por el Alcaide de los robos que hacen pues piden panes y demas artículos y se esconden causando con esto muchos males sin contar con las repetidas Veces que han amenazado escalar la Carcel y atropellar al Alcayde enterado de todo el Ayuntº y conociendo la gran necesidad q.e hay de evitar responsabilidad sino se les socorre apesar de carecer de fondos se acuerda q.e con calidad de reintegro se den acuenta del fondo de Contribuciones la Cantidad de quinientos r.s oficiando al instante á S.E. la diputacion p.a q.e provea de remedio á estos males.

Sesion Octbre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 — AÑO DE 1838.

protestando los perjuicios y responsabilid.ª por esta falta de socorros recordando a S.E. los oficios del once de Agosto cuatro y diez y ocho de Septre ultº. manifestando que en lo sucesivo no tiene pasi vilidad la Corporacion de adelantar.

Con lo cual se lebanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. Certifico.=

Sevillano — Castillo — Rod. — Alminor — Estrúnilla — Mendez — Hernandez — Miranda — Juanto Gdo de Monge

Sesion del 12 de Octre de 1838.

En la Ciudad de Mas.a á doce de Octre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde accidental y presidente D Juan Alonso Rodriguez D.n Benito Barrantes, D Plan.l Platicas Alminor y D.n Jose Estrunilla Regid.r D. Jose Feit y Miranda y D.n Franco Simon Procuradores del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

En esta hora que son las diez de la mañana

aun no ha venido el Correo.

Se dió cuenta de un oficio del Comandte de Ingenieros
al q.l acompaña la solicitud q.l el Ayto. dirijo al Exmo. Sr.
Capitan Gral p.a q.l se abonasen los reparos hechos en la
muralla con un decreto de S.E. p.a q.l sean abonados los
adelantos hechos en el fuerte y casa Episcopal entera-
do el Ayuntam.to acordó se le devuelva la solicitud y se
actúe la reunion de documtos p.a formalizar la cuen-
ta q.l debe presentarse al Sr. Comandte de Ingenieros.

Se dió cuenta de una solicitud q.l varios retirados
han hecho al Sr. Comandte Militar reclamando su fu-
ro p.a que no se les nombre p.a ninguna carga Vecinal
con un decreto de dho. Sr. Comandte q.l previene se
les guarde sus prerrogativas ó al menos se le ma-
nifiesten las ord.s q.l haya en contrario visto por
el Ayuntl. acordo q.l p.a contestar se busquen los ante-
cedentes que haya en el particular.

Se vió un oficio del Sr. Comandte Militar en el que
dice se le provea de Camas y utensilios p.a acuar-
telar la guarnicion, así como tambien se le entre-
guen seis capotes p.a los Centinelas y preservarlos
del frio, enterado el Ayto. acordó se diga que en la
Ciudad no hay contratista alguno de utensilios y q.l
de consiguiente no pueden darse las camas, que en
cuanto á los capotes sirve de mucho sentimto á la
Corporacion no poder franquearlos p.a q.l se destinen p.a
los que defienden á la Ciudad pero q.l careciendo ab-
solutamte de todo recurso es imposible hacerlo o
menos q.l tanto p.a las camas como p.a los capotes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
REL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

se repartiese al pueblo ó al partido en cuyo caso era necesario la competente autorizacion pª ello

Se dió otro oficio de dho. Sr. Comandte en el que previene q. pª suministrar a la tropa en cualquier caso fortuito de aproximacion de Enemigo se necesitan poner en el fuerte trescientas fan.ª de arina entrado el Ayuntamto de este pedido se acuerda contestar lo y de dho. q. Olas pª solo no es justo sufra tanto cargo q. para hacer el acopio q. se pide debidamente dar una autorizacion y q. se remueva a satisfaccion todos los pueblos del Partido.

Se dió un oficio q. los peritos pª hacer el repartimto de Compª de Seguridad del año actual presentan lo ejecutado de este Cargo, a saber Dr. Pedro de la Flor diciendo tiene setenta y dos años y es Cura parroco, D. Jose Sierra q. es forastero y no tiene conocimtos y Dr. Alejo Arquello q. tiene calentura y vistas por el Ayuntamto acordo no haber lugar a estas causas contestandoles acepten el repartimto y no dar lugar a causar retrasos pues habilidades con el retraso mucho mas facilidades dadas como estan las bases pª hacer el repartimto es caso muy sencilla y facil.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Manl Sanz y Gra.

en la q.l Copia un decreto de S.E. la d.ª p.r el q.l ay.nte
debe ser Excluido el Hospital de Ntra. S.ra del mo
llon Setecientos mil r.s enterado el Ayunt.to acordo se
conteste manifestando que la Corporacion repa
ra á este Establecim.to por q.l no se le habia proh
vido antes bien se hallava comprendido por sus
fincas y en este termino, pasando despues la solicitud
a los peritos de la Estraord.a p.a q.l no carguen al
Hospital mas q.l lo q.l deba contribuir por estas
fincas en este termino.

Se dió cuenta de un test.o q.l presenta D.n Feliciano de
lle en el q.l resulta es Vecino del Torno en q.to vista
se acuerda baxarle del padron de esta Ciudad
y no considerarle desde hoy como tal Vecino.

Se dió cuenta de una solicitud de Gabriel Fernandez
en la que manifiesta q.l siendo Vecino de Cadalso se le
hace aqui sufrir todas las cargas Vecinales de Ruegas y Pa
rallas y forti.s por como si fuera un Vecino siendo asi que
aqui no se halla mas q.l p.a ganar mejor su vida y
subsistencia, pidiendo en su virtud se le exima de
toda Carga Vecinal, enterado el Ayunt.to acordó que
conciendo q.l el pedir las Vecindad en Cadalso ha sido
una menoridad p.a eludir el servicio publico aqui
y alli siendo las q.l menciona puram.te personales mi
entras permanezca en esta Ciudad las sufra, p.r de otro
modo consiguiria la ydea de no prestarlas en Cadalso
por q.l siempre esta aqui, ni alli por q.l tampoco reside
como las demas Vecinos

Se dió cuenta de un oficio de D.n Vicente Sanchez
Leva en el q.l pide necesita se le diga el motivo q.l

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISAB.

AÑO DE 1838.

Ha de observarse en el nombramto de sugetos
para pliegos y muralla assi como saber que
personas estan escluidas de este servicio nec
sitando pa llenarla todas los dias un pliego
de papel en su virtud el Ayuntamto acordo
que por ahora estan esentos los M. SS y que
las lista pa el servicio tanto de pliegos como
de Muralla se saque por los padrones es
tando esceptuadas de uno y otro los Secnos
que tengan Caballerias pues estos sufren el
Servicio de Bagages, con respecto á el metodo
segunda el de señalar dellos gl. toquen diariamte.
aquel que sea mas parecido á la muralla y
el que no a pliegos por alivio de este cuerpo
al desgraciado é infeliz Isacano señalando de
las gl. correspondes en el Servicio diario á los gl.
no sean parecidos pa pliegos, y ultimamte gl.
presentandose todos los dias en la Sria de la
Corporacion se le dara no solo papel sig. tam
biem todos los utiles al intento.

D. Jose Domingo Iñigo presento la comision dada
cuenta gl. se le encargo pa gl. digese sobre el interes
gatorio gl. acompañaba el Sr. Gefe a su oficio de sus

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del actual, el Apoderado reconoció dho. trabajo y no dando razon de algunas clases de diezmos q. se cobran en el obispado se acuerda q. el contador del Cavildo diga sobre ellos lo q. crea y sepa segun sus conocimtos y datos q. tenga.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo q. allí acordado de q. yo el Scrio. certifico.—

Castillo Rod.z

Benito Barrantes

Manuel Sevillano

Miranda

Simon

Fran.co Gomez

Sesion del 15 de Octre de 1838

En la Ciudad de plas.a a quince de Octre de Mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. Dr. Juan Sevillano Alcalde Primo Presidte Dr. Juan Rodrigz del Castillo, Dr. Juan Alonso Rodrigz Dn Benito Barrantes, D. Plant.o Matias Muñoz, Dr. Jose Plumilla, Dr. Plant.o Perez, Dr. Miguel Heras Regid.r Dn Jose Leite y Miranda y Dr. Franco Simon Procuradores del Comun se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior q. quedo aprovada.

Ahora q. son las diez de la mañana aun no ha venido el Correo.

Siendo tantas las pedidas q. por razon de las Circunstancias de fortificacion se hacen de bra-

(zos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

D. L. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISAS

AÑO DE 1838.

El Ayuntº acuerda se de orden al encargado de sacar las listas q. todos los Sres. se les declara utiles pª este servicio de muralla sin q. se les nombre pª los demas pr.

Se dió cuenta de una solicitud de Dn. Gustasio Gonzalez Torquemada por la cual pide se le admita el deseo del siete por ciento de yerbas y q. lande que se remato el suyo del actual en Elias Galban en cuyo estado el Ayuntº acordó admitir dho. deseo señalando el Viernes proximo de once a doce de su mañana pª verificar el remate notificando este acuerdo al deseante y al Elias Galban anunciando el remate hasta dho. dia.

Se dió cuenta de un oficio del Cavildo Catedral en q. dice insiste en q. se le pida á la Junta diocesana cualquier Contribn. pª el Cavildo se le tiene dada orden de q. suspenda todo pago de esta Clase entendo el Ayto acordo se oficie a la Junta reclamando lo q. adeude el Cavildo fundandose en q. la R. Orden de 31 de Agto no tiene efecto retroactivo como tambien en la urgencia en q. se halla la Corporacion de recaudar este impuesto pª hallarse destinado pª las obras de fortificacion.

Se dió un oficio del Excmo. Sr. Capitan Grl.

en el q.e traxese Ntro del Intend.te espliquese en el que manifiesta q.e el Ayunt.to de esta Ciudad no tiene nada q.e reparo en aquellas ofrendas del año anterior entregado el Ayunt.to acordo se traxese este oficio a los Concejales del año pasado y con su contesta cion se acordara.

Se dio cuenta de un oficio del Admor de Rentas en el q.e dice esperaba saber si el Ayuntam.to seguia ó no con el encabezam.to en su virtud se acordo decirle q.e con fha veinte y cinco de Sept.re ult.o dijo el Sr. Subd.o de conformidad con las ofrendas q.e se siguio p.r el año de treinta y nueve el encabezam.to por la misma cantidad.

Leyose otro oficio del mismo Admor. en el que dice q.e siendo termino de 3.er dia no se paga lo que se adeuda por el tercer trimestre se vera precisado á pedir el apremio contra todos los q.e tengan descubiertos de Contrib.nes ord.s y segundo oficio al Sr. Subd.o manifestandole q.e habiendo el Ayuntam.to hecho suministrado una cantidad q.e se adeuda es muy dura q.e habiendolo hecho en Cumplim.to de lo q.e entonces estaba prevenido por R.l ord.n no segui ria admitir aquellos suministros hechos antes del treinta y uno de Agosto q.e al efecto se ha pedido declaracion al Gobierno de este Sr. pues no es creible q.e en un Gobierno representativo tengan ó al menos se quiera q.e asi suceda el q.e las R.les ord.nes tengan efecto retroactivo pidiendole en su virtud no espida el apremio al menos hasta q.e resuelva el

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Presidte. q. también lo es de la Junta de subsistencias manifiesta q. estando destinados los descubiertos del millon seiscientos mil rs. pr. las obras de fortificacion de esta Ciudad tenia apremiados a varios pueblos pr. q. los fondos no ocasionasen por lo mismo se veia precisado á conminar al Ayuntº. con Veinte ducados de multa si en termino de ocho dias no se hace efectivo el descubierto de la Ciudad entera do el Ayuntº. acordó primero se espidan apremios contra los morosos á dho. impuesto y segundo se patentice al Exmo. Sr. Capitan Gral los obstaculos q. se ponen por el Clero apoyados en la Rl. orden de treinta de Agosto por la q. se declaran bienes del Estado los q. á aquellos pertenecian pr. no pagar las cuotas q. sobre ellos hayan impuesto antes q. sobre viniese citada Rl. orden.

Se dió cuenta de una solicitud de Dn. Juan Perez Alcalde en la q. pide se le exima del servicio de Mrs. por la atencion de tener cincuenta años y ermitele la edad asi como hallarse casi siempre falto de salud enterado el Ayuntº. acordó q. haviendo merecido la reorganizacion de la solicitud hecha por el Sr. Gefe Politico la aprovacion del Exmo. Sr. Capitan Gral

la Corporacion no trata poder declarar esta vacante
acudiendo el Exponente á S.E. quien como vá dicho
aprovó los trabajos del Sr. Gefe D.n Plantif.o Matias
Espinoza y D.n Juan Alonso Rodriguez dijeron q.
sus votos eran por q.e teniendo cincuenta años es
taba cuanto y le declarabá tal la ley de ocho de
Dic.re de mil ochocientos treinta y seis.

Se dió cuenta de una Solicitud de Juan Lorenzo Espi
noza, en la q.e pide se saque á publica subasta la
Leborillo q.e hoy lleva en arrendam.to perteneciente al
Hospital de Nra Sra de los Mercedes y q.e siendo no
recayese el remate sea condicion de q.e el rematante
le ha de satisfacer á justa tasacion lo q.e tengan in
vertido en la labor cubriendo el presupuesto de
quimentos cincuenta Rs en cada un año de los en
q.e la pretende llevar en arrendam.to enterado de
todo el Ayuntam.to acordo se provea el Exped.te y
se remitan oficios á los pueblos circunbecinos
llamando licitadores señalando el Veinte y ocho
del actual p.a verificar el remate de once á doce
de la mañana en estas Casas Consistoriales

Se dió cuenta de una Solicitud de Plantif.o Espinoza
en la q.e pide el importe del Carbon que suminis
tro á D.n Gabriel Corrales p.a la Guardia q.e tenia de
Caravineros de Hacienda Nacional enterado el
Ayunt.to acordo q.e interin no se resuelva la Conta
ta hecha p.r q.e se liquide lo suministrado alos
Carabineros no puede abonarse cantidad alguna

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2A P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

Dn Juan Alonso Rodrigz. presentó un legajo de recibos pertenecientes á obras hechas en la muralla en el año antor con un estado de su importe, y vistos por el Ayto acordó nombrar la comision de los Srs. Espinilla y Herrz. p.a q.e los cotejen y manifiesten su igualdad con el estado y hecho esto el correspondte abonaré asi como la comision quedara nombrada p.a formar la cuenta q.e debe muy luego rendirse al Ingeniero p.a su aprovacion

D.e Manl. Espatia Señor manifestó q.e para ajustar la cuenta con Dn Vicente de Silva por suministros del año anterior hacian pedido un recibo de seis mil rs. al Ayto pasado y q.e necesitaba darles un abonare de dha cantidad p.a sus cuentas prometiendo dar concluida su comision tan pronto como se rindiese la cuenta por los Cabrad.s de las Estraord.s de 1.er grado á buena cuenta, este pago el Ayuntam.to acordo q.e asi se haga.

En este estado presentaron preuia venia ante el Ayuntam.to Espatia Galeas y Comp.a y entregaron dos testim.s de valores con tasacion hecha judicialm.te por dos peritos de varias fincas q.e han de servir p.a asegurar el arrendam.to de la barca de Salcedon en ellas recaye, reconocido dho Ayto. y no constando á la Corporacion q.e en efecto las

Cantidades figuradas exar el verdadero valor de
las fincas q.e mencióna se les exigió presentase
tres testigos abonadores q.e se obligasen á tomar
las fincas por el precio q.e hoy se designan
si por casualidad no cumpliesen con la obliga-
ción de satisfacer el importe del remate, hacien-
do esta exigencia p.a no verse en la situación
en q.e se halla el Ayunt.o de no encontrar en Valaban
de donde sacar vecinos uno q.e tan seguidos admi
nistrase una prenda pretoria q.e por desub.to
de la misma barca tiene la corporacion, el
Sr.or Galeas y Comp.a dijeron q.e á ese no se
obligaban, en cuyo estremo el Ayuntam.to no
estimó suficiente el testim.o presentado que
volvieron á recojer.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esta
la en ella acordado de que yo el Sec.o. Cer-
tifico.

Sevillano

Castillo

Rod.z

Barranty

Munoz

Olmilla

Mendez

Hernandez

Simon

Miranda

Jacinto q.e el Monge

Sec.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Sesion del 19 de Octbre de 1838.

En la Ciudad de Plas. á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en las Casas Cons. Dn. Juan Sevillano Alcalde Presidente Dn. Juan Rodriguez del Castillo, Dn. Juan Alonso Rodriguez, Dn. Manl. Matias Muñoz, Dn. Jose Manilla, Dn. Manl. Mendez, Dn. Miguel Hernandez Regidores, Dn. Jose Seidy Alvarado y Dn. Franco. Simon Procurad. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q. fue aprovada.

No habiendo acud. contestado el Cavdo. Catedral al oficio que con fha. quince del actual se les pasó p.a q. dejasen q. bienes ofrecen producir lo que se distribuye en estas reparos &.a representando las extraordinarias q. causa q. para unos ofrecer hagan tanta actividad en contestar y en otros no, y para evitr. q. sino los manifiestan muy luego el Ayuntam.to proceda á la regulacion parandole el perjuicio á q. dan lugar por esta falta.

El Presid.te manifestó q. en el dia de ayer ha suministado una Cuenta de la mesa Junta de Subsistencias y en las q. se previene q. para primo de Novbre. proximo se paguen las dos trimestres primeras de las cuotas mensuales señaladas q. acompañaban haciendo tocado á esta Ciudad anualm.te sesenta y cinco mil setecientas cincuenta y dos rs. y para cada trimestre catorce mil docientas noventa y dos, enterado

el Ayuntam.to acordo nombrar una comision de los Sres. Rodriguez y Hernandez ps. q. presenten en proyecto de las q. deban ser comprendidas en la escala Gradual segun previenen las leyes en la materia.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gefe Politico N.o 111 en la q. pide una razon de las ind.s de la Junta de Beneficencia pues se carece en la Gefatura Politica de esta noticia previniendo se instale dha Junta en los Pueblos q. aun no se hayan planteado, en su virtud se acordo manifestar q. en esta Ciudad se constituyó la Junta a principios de Enero de mil ochocientos treinta y siete cuando el Ayuntam.to Const.l q. fue dha Junta ha trabajado con celo y esmero segun lo acreditan los docum.tos q. tanto el Sr. Gefe cuanto la Dip.on tienen conocim.to, haciendo presente dho Sr. Gefe haga por medio de su autoridad q. el Intend.te de resolucion favorable y haga cumplir a las oficinas de Rentas de esta Ciudad y Alcantara la determinacion tomada por la Dip.on de q. los pueblos de la Dio. del Tajo traigan a este Hospicio las cuotas q. han llevado a las Casas de Caridad de Caceres.

Se dio Cuenta de la circular n.o sesenta y cuatro de la Capitania Gral en la q. se previene q. el militar retirado con fuero no se le cargue mas q. con alojam.tos en su virtud se acordo dar orden al encargado de sacar las listas para q. asi se haga.

Se dio cuenta de un oficio de la Dip.on ofta N.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS ISAB. 2ª · 1838 · — AÑO DE 1838.

del actual en el q.e se previene se siga suministrando á las tercer.as Comp.as del Batallon q.e A. sigue, y de q.e en subcesivas cuentas serán abonados dhos. suministros q.e por lo cual se nombrara un Comisionado por la Junta de subsist.a p.a que vaya á aquella Capital á liquidar lo de todo el Batll.on por menores cantidades sus agregados y el millar y seiscientos mil r.s enterado el Ayuntam.to acordo con respecto al particular q.e le corresponde q.e se siga suministrando.

Se dió cuenta de un of.o del Comand.te de Ingenieros en el q.e se previene se de á los braceros q.e vengan del Batll.on p.a las obras de fortif.on el correspond.te alojamiento enterado el Ayuntam.to acordó q.e se les de si le pidi ser. Se dió cuenta de un oficio del Exmo. Sr. Capitan Gral de la Prov.a en el q.e traslada el decreto puesto á la instancia de la Corporacion del sitio del actual relativo á la liquidacion de suministros hechos á las Caval.as de Hacienda N. Real decreto pasó con la solicitud original al Intend.te militar previniendole la pronta liquidacion de todo lo q.e el Ayto. quedó enterado con satisfaccion.

Leyó un of.o del Sefe Politico de la Prov.a en el q.e manifiesta q.e la Corporacion q.e la corporacion dirije

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a S.M. con fha 13 del actual la remitió por conducto del Exmo. Sr. Srio. del despacho de la Gobernacion de todo lo q.e el Ayuntt.o quedó enterado.

Leyó otro oficio del Sr Gefe Politico en el que pide informes de la conducta moral y Politica de D.n Stan.l Sabato Lindo quien tiene solicitado la Admon de los efectos St.os del Partido de Coria enterado el Ayuntam.to acordo q.e se informe bien de dho Sugeto pues q.e nada se sabe en contrario.

Se dió cuenta de un oficio de los Peritos repartidores p.a el impuesto de Comp.a de Seguridad del año actual en el que piden el aprovado de mil ochocientos treinta y siete p.a q.e les sirva de base enterado el Ayto acordo se de orden á D.n Angel Villarreal le entregue por por las noches para no interrumpir la Cobranza y q.e así se les conteste.

Se dió cuenta de un of.o del Contador del Cabildo Catedral acompañando la resolucion de los diezmos q.e el Contador Dominguez no Sabia dar razon de ellos y visto el trabajo se acordó se remita al Sr. Gefe Politico.

Se dió cuenta de un of.o del Sr. Juez de 1.a Inst.a de esta Ciudad al q.e acompaña testim.o de pobreza de Juan Silvestre Gonzalez Vecino de la Serrad.a p.a q.e se le saquen como los demas presos de su clase en su virtud se acordó se le saquen desde este dia en que se da el testim.o de Pobreza.

Se vió un of.o de la Junta Diocesana Decimal de esta Ciudad en el q.e dice q.e no se exija á los bienes del Clero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1838.

ISAB. II. 2ª P. J. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

Impuesto alguno p. desde Huntegruebe de Julio de mil
ochocientos treinta y siete se hallan declaradas bienes
de la Nacion siendo una anomalia el q. los Nacion
se pagan asi misma en su virtud se acordó reproducir
el oficio de del actual y apoyarse para ello
en los mismos principios q. allí se sientan.

Se dió cuenta de una solicitud de Dn. Jose Nieto
de las Conchas hecha ala Dipon. con un decreto mas
igual pa. q. se informe sel reflexido D. Jose tiene las
diez y siete yeguas q. menciona, y enterados de cuanto
en dha. solicitud se dice unanimente se acuerda
informar diciendo q. en efecto es cierto tiene el nº.
de Yeguas de q. hace relacion.

Se presento por Domingo Perez vecino de esta vecindad
un pasaporte dado por el Capitan Gral de Galicia fha
en la Coruña a Veinte y seis de Septe. notado con el
nº. setecientos noventa y cinco cuyo sugeto ha sido in-
dultado por S. M. por servicios prestados al Gral
Dn. Jorge Hunter cuando se hallaba prisionero en
poder de los rebeldes de la q. el Ayuntº. queda en-
terado.

Se presento un recivo del importe de la Multa
nacional en el dia de cumpleaños de nra Reyna Dª.
Isabel Segunda el cual asciende á Veinte y seis rs. Vn
te y nueve mrs. En su vista se acordó dar un libra-
miento contra Propios de dha. Cantidad cumpliendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el recibo al libramiento.

Se dió cuenta de una solicitud de Dn Josepha Plumilla apoderado de Dn Franco Encina en la q. pide un informe de la conducta moral y política de dho. Dn Franco ya como Juez y ya como offl. N. en su virtud se acordó informar bien como merecedor mado Junedonario.

Se dió cuenta de una solicitud de D Lucas Torres y Carvajal apoderado del Presbitero Dn Bartolome Santos Ibarz Cura Vecino de Ojacastro en la q. pide los reditos de ocho años de un censo impuesto a las dehesas de las Caballas y coto de Navamojada importante anualmte. trescientos quince R. en su vista y aprovechando dho. coto los ganaderos de esta Ciudad se citase a los Sres. Carvajal, Ortiz, Conejero, Procurador y Delgado se acuerda q. p.a la Sesion proxima del lunes se les cite a las diez de la mañana p.a q. concurran a las salas Consistoriales p.a q. digan en el estado en q. se halla este pago y visto que sea se acuerda.

Se dió cuenta de una solicitud de Dn Vicente Vilos Ramos en la q. pide un libramto. a favor de D Josepha Plumilla de la cantidad trescientos y cinco Ducados q. le han rematado p.a el efecto y ya la han entregado y necesita documentar la cuenta, asi como saber q. debe hacer con el descubierto de Dn Josepha Plumilla por la dehesa de Valbarbon y con el de los arrendatarios de la Barca de Valbarbon p.a las prenes. son inutiles tantos recados como se han pasado p.a q. satisfagan su descubierto entrado el Ayto. acordo primo. se de el libramto. de cuatrocientos setenta y cinco R. q. importan las 135 Ducados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — D.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838. — ISAB. 2ª P.I. — 1838

de Trigo al precio de treinta y cinco r.s en g.l se rema-
tasen y con respecto á D.ª Josefa ofrezco pase
el ntt.º recado p.ª g.l verifique el pago y con las de
Valabar si no es facil la cobranza de pruebas la
ejecucion.

Se dió cuenta de una solicitud de Sant.º Carrillo
tercenista en la g.l pide se le exima de las cargas de
pliegos y murallas en atencion á su oficio ofrec-
iendo cinco r.s mensuales si así se accede, en su
vista el Ayunt.º acordó no poder acceder á esta
solicitud en atencion de las circunst.s p.r p.ª las
obras de fortificacion se necesitan diarias
muchas braceras pudiendo dar á estas cuando le
toque el turno dhas cinco r.s

Se dió cuenta de una solicitud de D Ventura delgado en la g.l pide
se descuente de lo q.e se le adeuda de varios años pro-
ducto de suministros los contingentes q.e se le hayan
señalado por las contrib.s ord.s habiendo admitido a
quellos en pago de dhas contrib.s justo es su reintegro en
tanto el Ayunt.º acordó q.e no siendo facil ni espedito el
medio q.e se propone aunque se conoce la justicia de
peticion este interesado presente una nota o estado de
las cantid.s q.e se le adeudan con clasificacion de años
para hacer q.e los Ayuntam.tos respectivos digan o ha-
gan efectivas estas descubiertas.

Se dió cuenta de una solicitud de D.n Ramon Alvar
rez en la q.e se queja se le ponga p.r p.ª pliegos muralle

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y demas. Parezcendo de medios p.a cumplir el Serv.o pidien-
do se le exima de semejantes cargas, enterado el Ayto acordo
no poder declarar tal exencion, por razon de las circunst.s
de ser tejar, q.e necesita muchos braceros.

Se vio una Solicitud de los presos pobres de este Jurg.do
en la q.e piden los socorros q.e se les adeudan p.r de lo contra-
rio se verian obligados a escalar la Carcel y buscar su
alimento enterado el Ayuntam.to acordo q.e p.a evitar sus
pensalidades se libre la Cantidad de Seiscientos no
venta y ocho r.s Vellon m.s q.e falta para completar los
socorros de este mes p.a los 23 presos pobres q.e existen
en la Carcel p.a cuenta de haver librado quinientos r.s ofi-
ciando a los Dip.os recordandoles los oficios q.e al intento
se les han dirigido y remitiendo los testim.s de
pobreza q.e haya en la Srià. y ultimam.te se hara al
Capitan Gral una relacion de lo ocurrido y los males
q.e pueden originarse por la falta de socorros.

Ultimam.te se acuerda dar un libram.to a Domingo
Alvalat de trescientos Vellon y un r.l importe de reco-
posicion de Armas de los offs. N. contra Dr. Vicen-
te Venceslao Ramos recaudador de la Escalera gra-
dual. Con lo cual se levanto la sesion siendo
el visto lo en ella acordado de que yo el Srio. Certifico.=

Sevillano Castillo Rod.s

Munoz

Murillo Monder

Hernandez

Miranda

Simon

y Santo Gra de Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2A P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

Sesion del 22 de Octubre de 1838

En la Ciudad de Olas á veinte y dos de Octre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. Dn Juan Sevillano Alcde de Prim.r Presidte D Juan Rodrigz del Castillo, Dn Juan Alonso Rodrigz, D. Stan.l Estatuas Señorz, Dn Jose Sevillos Dn Stan.l Splendez, D. Stgo Hernandez, Regid.r Dn Jose Feliz Splendez y D Franco Simon Procurad.r del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r que quedó aprovada.

Juan Ortiz vno de los ganaderos q.e aprovechan el Cato de Navarro pasó se presentó en virtud del llamam.to acordado en la Sesion anterior y habiendole enterado q.e el objeto era manifestase si estaba ó no satisfecho el Canon q.e se adeuda por dho. Cato contesto q.e no, en su virtud el Ayunt.to acordó q.e los ganad.s Delgado, D Jose Casas, p.r Leal Alcalde y Regid.r de Cataluña Zayas verifiquen el repartim.to de lo q.e se adeude por referido Canon cepto entre los q.e han aprovechado dho. Cato y manifiesten si les conviene su disfrute p.a hacerse cargo la Corporacion de él, y en el caso q.e hacerse cargo la Corporacion de él y en el caso q.e digan si disfrutandolo no dan lugar á estos abusos q.e acaecen.

Se dió cuenta de la Circular n.o Sesenta y cinco de la Capitania Gral en la q.e inserta la R.l orden sobre la requisicion de Caballos y enterados q.e previene la requisicion de Caballos y enterados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de su contenido y cumplimiento de cuanto se mande en el particular se acordó publicar un bando p.r q.e todos los Dueños de Caballerías presenten las Caballerías á la segunda revista que mañana á las nueve hasta las doce previniendo la comisión de las Sres. Castillo y Moñino y p.r q.e prevenga el acto y p.r el q.e se llamará á los Alcaldes Sant. Gil y Miguel. Acto p.r q.e concurran á la medición.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político de la Provincia en el q.e previene se invite á la Junta de Escuela en cumplimt.o del artº. treinta y uno de la Real orden de Veinte y ocho de Agosto ultº. dando parte en Señorio en término de cuarto días de los Sugetos q.e la componen en su virtud se acordó nombrar por parte del Ayuntº. al Regidor Dn. Josef Muñoz, por la Clase Vecinos á Dn. Pedro Perez Alcalá y por los Padres á Dn. Juan Posada y á Dn. Pedro Izquierdo pasando el competente oficio al Presidente q.e lo es del Ayuntº. p.r q.e se proceda á la instalación de la Junta y dando parte de todo al Sr. Gefe Político como previene en su citado oficio.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político en el q.e pide informe de la conducta moral y política de Dn. Jose Balcarcel de esta Vecindad q.e tiene solicitado el nombramt.o de Escribano de Montes de este Partº. ó del de Granada enterado el Ayuntº. acordó se informe bien de dicho sugeto p.r lo merecer su conducta moral y política.

Se dió cuenta de un oficio de los Dip.os en el q.e previene q.e á las Casas Cuna y Hospicio no se le señale contribr.

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

alguno p. este Establecim.to se le considera del Estado de
pertenencias enterado el Ayuntam.to acordó pase a la
Comision de la territorial p.a su conocim.to y
gobierno.

Se dió cuenta de una of.a del Cavildo Catedral en q.e
dice q.e las Juntas diocesanas tienen en consideracion lo
q.e se dirá tribuye á las Prevendadas p.r sus respectivas
p.as los correspond.tes asignaciones por lo q.e ingresando
todo en las Juntas á ellas debe acudirse en tanto el
Ayunt.to acordó se trascriba á la Junta el ult.o para
razon del oficio y diga lo q.e informe si lo así como
dice el Cavildo todo á la mayor brevedad posible.

Se vió una Solicitud de D. Placido Alonso Luis en la
q.e pide se le manifieste el concepto por el q.e se le ha
repartido en las Contrib.s ord.s p. Correo de toda propied.
y que siendo cierto como lo es se le exima de todo pago
interin el Ayunt.to acuerda no hacer lugar á tal q.e se exima
por dar concepto prim.o por no haber reclamado
en tiempo oportuno y segundo por q.e p.a repartirle la
cuota q.e se le ha señalado se tuvieron presentes
las utilid.s de las Compras y ventas de Carneros lo
no tambien la venta de Bueyes.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Placido Alonso
Luis, D. Fran.co Villarreal, Fran.co Ayala, Juan Aguilera
y Angel Villarreal en los q.e piden se testimonie como es
cierto q.e exponen sugetos tienen p.a afianzar el
remate de Alguaciles y Lucres p.a al efecto tienen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e acredítarlo en la Capital de Cáceres interesado el Ayto. acordo dejar fianza suficiente siempre q.e todas se obliguen mancomunadamte.

Se vio una solicitud del Pro. D. Antl. Serrano offrendose Bibliotecario y Catedratico de Teologia Moral y Religion en el Seminario Conciliar de esta Ciudad en la q.e pide sele exima del cargo de la Junta de Benef.a p.r no serle posible atender á todos mucho mas desempeñando como lo hace los de dhas Juntas; hecho cargo el Ayto. de las puestas razones espuestas acordo se esencionar nombrando p.a q.e le sustituya á D. Jose Corona de esta Vecindad dando parte á la Junta de la esencion y nombram.to

Se vio una solicitud de Antl. Leon Grdo. en la q.e pide un testl. de un of.o del Sr. Gefe Político dado en Julio ultimo á consecuencia de la esencion q.e reclama con la de la Pl.a M. interesado el Ayto. acordo q.e se busque y se de como se pide.

Se dió Cuenta de un of.o de D. Ventura delegado al que acompaña un Estado demostrativo de las Cantid.es q.e se le adeudan p.r los Ayto.s del trienio y seis y trienio y siete en su virtud el Ayto. acordo se dége á los Ayunt.s respectivos se satisfagan las Cantid.es q.e se deuendo presenten los descubiertos q.e esten consignados p.a verificar el pago.

El Sr. Presid.te manifestó q.e el Comand.te Agregado de esta Plaza insistia en q.e se le facilitase por el Ayto. los utensil.os Cuartel, Capotes p.a las Centinelas y las demas exigencias q.e hacia en dos of.s 7 dhas. del actual en su virtud se acordó reproducir lo dho. con dhas. remitiendole copia de la Esposicion q.e se dirigió al Capitan Gral. dhas. ones de Sept.re ultimo manifestandole q.e no se podian seguir suministrando los Contrib.s se exigian en efectivo.

Tambien manifestó el Sr. Presid.te q.e p.r la diputacion se le exigian las Pensiones sin cargo de la partida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 — AÑO DE 1838.

encargada en la recaudacion de mensualid.s y otros impuestos, en su virtud el Ayto. reprodujo lo ya acordado en sesion de 9. si S.E. la Dip.on hacia efectiva esa multa de cien pesos pagaria lo q.e justam.te adeudase de ella repartiendola al efecto entre los pueblos del Partido q.e lo motivaron por sus descubiertos.

D. Juan Alonso Rodrig.z manifestó q.e estando formando la cuenta del Ayto. ant.or en q.e presente se autorizase al Srio de la Corporacion p.a q.e franquease los oficios y ord.s que necesitase en su virtud el Ayto. acordo conceder dha autorizacion.

Con este motivo se acuerda oficiar á los indiv.s del Ayuntam.to ant.or manifestandoles q.e si en termino de 15 dias no se presentase la cuenta severa el Ayto. en la dura precision p.r indispensable de apremiarse al Sr. Gefe Politico de tanta morosidad.

Observando q.e los contribuy.tes á la Escala graduada sin embargo de las repetidas veces q.e se les ha dado no satisfacen sus cuotas se acuerda poner los correspondientes apremios militares.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico.

Sevillano — Castillo — Rod.z — Munoz

Olmedilla — Mendez — Hernandez — Simon

Miranda — Jacinto Gra Monge

Sesión estraord.ª del 23 de Octbre de 1838

En la Ciudad de Olas a veinte y tres de Octbre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde Corrim.l Presidte D. Juan Rodrigz. del Castillo D. Juan Alonso Rodrigz. de Plan.l Estatias Espinosa D. Jose Sevilla, de Plan.l Estevez D. Rodrigz. Henrz, Prey.do D. Juan Fort y Serrande y D. Franco. Simón Procurad.r del comun se abrió esta Sesión leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

Se dió cuenta de un of.o de la Junta de Subsist.a fha. 21 del cte. motivo esta Sesión estraord.a en el qe. se inserta otro de la Junta de fortifn. de esta Ciudad y en el se pide la. devuelta de los qe. tengan los pueblos de la Cantidd. señalada p.r dha. fortifn. y cuidar con la falta de ellas el qe. se paren referidas obras en su virtud se acordo contestar qe. el descubto. qe. la Ciudad tiene en el millon seiscientos mil r.s asciende a doce mil r.s de qe. cuasi todo pertenece al Clero por sus bienes, qe. la Junta Diocesana se opone al pago sin embargo de las declaraciones qe. sobre el mismo asunto tiene hechas S.E. la Dip.n Prov.l qe. las partidas pequeñas de las otras contribuy.tes todas las dias se apremian y se hagan muy luego efectivas y ultimam.te qe. sobre la aprehension de la Junta se ha dado cuenta al Exmo. Sr. Capitan Gral de la Prov.a p.r qe. evite estas retras qe. produzcan de otro modo responsabilidades.

Por lo exigente del negocio manifestó el Sr. Presidte qe. en este dia ha cumplimentado un apremio del Sr. Subd.o de Otro puesto en virtud de hallarse esta Ciudad en descubto. del tercer trimestre de Contrib.nes Ord.as y de lo efectivo acordo qe. sin levantar mano se active la cobranza de descubtos y qe. se dige al Sr. Subd.o la sorpresa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

que han causado dho. apremio p. lo visto q. de nadie han servido las justas y poderosas razones q. la corporacion tiene p. no poder satisfacer el trimestre vencido en atencion á tener empleada aun mas cantidad q. se adeuda en todo el año en sumi-nistros y ultimamte. dejase de q. se espera alce el apremio hasta q. el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda resuelva las consultas q. se le han hecho por conducto del Sr. Intendente.

Con lo cual se levanto la sesion siendo estilo en ella acordado de q. yo el Secretario certifico.—

Sevillano Castillo Pro. Alonso

Castillo Mendez Hernandez

Miranda

Juan, 2º Sesion

Fausto Gomez de Monge

Sesion del 26 de Octubre de 1838

En la Ciudad de Palos de la Frontera á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. Dr. Juan Sevillano Castillo de

primero Presidte d Juan Rodrigz del Castillo Dn Manl Matías Muñoz, Dr Jose Murillo, de Manl Mendez Dr Miguel Hernandez Regidores Dr Jose Fiat y Miranda y Dr Franco Simon Procurad del Comun se abrió esta sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

A hora q.l son las once de la mañana aun no ha venido el Correo.

El Sr. Presidte manifestó q.l el Comandte Militar insistía en q.l se le facilitara el Quartel en su virtud se acordó oficiar á Dn Ventura Delgado q.l ha sido antes encargado del Contratista p.a q.l acistandose con el Comandte Ved de fortificte este artl del mejor modo q.l entre sí acuerden tasiendo el oficio á dho. Comandte p.a su intelig.a

Se dió cuenta de una Solicitud de Dr Jose Anto Moreno en la que pide se le exima del nombramto q.l se ha hecho de el p.a la Junta de Beneficencia por muchas razones que alega y la mas principal de q.l pendiendo de el una numerosa familia teniendo q.l dedicarse á administrar su hacienda q.l la tiene en el lugar de Carqueira sufriria su desvalida familia mil perjuicios asi como las dos hermanas q.l el uno está en el servicio de S.M. la Reyna y el otro continuando su Carrera literaria en fuerza de lo q.l Convencido de las justas de esta reclamacion unanimente acordo q.l p.a ind.r de dha Junta se ved el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2º P.I.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 — AÑO DE 1838.

mejor sugeto q.e pueda desempeñar este Cargo reser-
vandose p.a otra Sesion el nombram.to

Se dio cuenta de un of.o de la Junta Diocesana en
el q.e insiste q.e alas viudas del Clero no se les exija
Cantidad alguna de las repartidas antes de Agosto
y q.e para evitar Contestaciones sucesivas acuda la
Junta al Gobierno de S.M. p.a q.e lo resuelva en su
virtud el Ayunt.o acordó se eleve todo á conocim.to
de la Diputacion p.a q.e provea de medio alas ne-
cesidades q.e se van á asignar con estas
Dilaciones y p.r tanto las obras de fortificacion
cuanto el presid.te de la Junta de Subsist.a apremian
al pago de las descubiertas.

Leyó otro of.o de la Junta Diocesana fecho en
Vitoria en ocho de este mes manifestando que
el Cavildo no percive otra cosa q.e sus asignaciones
y lo q.e se distribuyen de estas rentas &.a son cargas
dejadas por los fundadores y ultimam.te q.e son
respecto al año actual estas Cantid.s serán compu-
tadas en las asignaciones, no debiendo exigir nada
por el pie de Altar en atencion á que no percive
mas q.e la mitad de sus asignaciones, enterado
el Ayuntam.to acordó q.e con respecto alo q.e perci-
ve del pie de Altar se consulte con la Dip.on y á
la Junta q.e tiene p.r q.e manifieste explicitam.te si
estas Cantid.s deben ó no entrar en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dicho pasado como dicen se hace en el actual á cuenta de la consignacione s.

Leyó una solicitud de Juan Barrera en la que pide se le exima de las Cargas de pliegos por tener sesenta y cuatro años y padecer dolores siendo ademas un jornalero enterado el Ayuntam.to acordó se le exima de dha Carga de pliegos pero no de ninguna otra.

Dió cuenta de una solicitud de Matl. Ramos en la q.e pide se le abone la madera q.e suministró p.a el puente p.a le hace suma falta ya p.a pagar Contrib.s como p.a sustentar a su numerosa familia enterado el Ayuntam.to acordó q.e comparezca en dicha Corporacion en rendir la cuenta de lo invertido en gratificacion de cuyo caso así sehara y si lo abonase en papel tendra cavida en las Extraord.s de guerra debiendo esperar hasta ver el resultado.

Leyó un oficio de D.n Matl. Campo en q.e dice que comparezca en las Indiv.s del Ayunt.to ant.or en rendir la cuenta de su año de la existencia q.e resulto puede satisfacerse el descub.to q.e reclama de Ventura Delgado.

Leyó una papeleta de Impresos de Matl. Ramos en la q.e pide cincuenta y dos rl. importe de doscientos recibos p.a el Cobro de las Cuotas de los q.e no son p.s de A.l en su virtud el Ayto acordó q.e satisfaga q.e sean los uniformes de expida el libramto

Los arrendat.s de las Dipn. de Alcabalas presentan una relacion de las (a) de Gmo y Agosto entradas

SELLO 4º 40 Mrs. — REL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS ISAB. 1838 — AÑO DE 1838.

en el mes anterior p.a q.e se le satisfaga en la cuenta los drs q.e haya devengado enterado el Ayto. acordo pase a la Comision encargada de esta liquidacion.

Leyo una Solicitud de Ant.o Pablo Real en la q.e manifiesta q.e teniendo su cosecha de vino en disposicion de venderla esperaba se le autoriza se p.a ello enterado el Ayto. acordo q.e el Exponente se entienda con los arrendatarios de los Dros del vino y Aceyte p.a verificar su venta.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secrio. Certifico.

Sevillano — Castillo — Moreno

Castilla — Mendez — Hernandez

Hernandez

Simon

Jacinto Gra. de Monge

Secrio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 29 de Octubre de 1832

En la Ciudad de Plasencia y mueve de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho reunida la Excma. Diputacion Provincial de Estremadura bajo la presidencia del Sr. D. Juan Sevillano Alcalde Primero Presidente D. Juan Pedro Castillo, D. Estanislao Matias Espinosa, D. Jose Fernandez, D. Estanislao Mendez, D. Miguel Hernandez, Regidor D. Jose Feliz y Alexandro y D. Francisco Simon Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan Gral. de Estremadura en el que dice que habiendo entendido sus facultades lo que se le pedia é decia con fecha diez y seis del actual se acuerda a la Diputacion Provincial de todo lo que el Ayuntamiento quedo enterado.

Tenio otro oficio de dho. Excmo. Señor en el que dice que con fecha veinte y cuatro del actual pasaba oficio que se le dirigio sobre la carencia de medios para los presos al Sr. Gefe Politico para que proveyese de remedio de todo lo cual el Ayuntamiento quedo enterado.

Tenio un oficio de la Diputacion Provincial en el que copia otro oficio del Sr. Gefe Politico en el cual aparece que el Ministerio ha aprovado no se diese al diputado Provincial por este Partido un testimonio de lo que pidio de cierta particular en que disentia de los demas individuos de aquella Corporacion de lo que se quedo enterada.

Se dio cuenta de otro oficio de la Diputacion en el que se previene que a D. Jose Nicolas de la Concha se le guarden las prerrogativas y consideraciones que las ordenanzas previenen para aquellos que tienen Caballos Padres en tal virtud se acordo cumplir con esta prevencion guardando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
SI · 1838 · SA

AÑO DE
1838.

las escenciones que por tal concepto le pertenezcan.

Se vieron dos solicitudes una de D. Segundo Chamorro y otra de D. Franco Silva en las q. piden se les declaren estar dispensados del servicio de la Milicia Nacional en virtud de lo q. previene el artículo seis disposicion testo de la ordenanza de la Milicia en su virtud y hallandose como se hallan dispensados se acuerda pasar un oficio al Comandante de la misma p.a q. asi lo tenga entendido y no sufran reconvencion ni castigo alguno los dos suplicantes esponentes por las faltas al servicio.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subd.o de Alta. en el q. dice q. de acuerdo con el Sr. Intend.te se ha levantado el apremio q. estaba puesto pues se espera se cumpla la palabra de dar dentro de quarto dias veinte mil r.s El Sr. Presid.te manifesto q. en efecto esta cantidad se habia ofrecido al Sr Intend.te y en su virtud dicho q. aprovaba lo ofrecim.to acordando se pongan las libram.tas contra Alta. Prov.l y a favor de D. Jose Manilla y contra su recaudador D. Juan de Alonso Rodriguez de mencionada cantidad para verificar el pago.

El Sr.

pidió se le concediesen los libramtos de su dotación
y los del Escribte de los meses de Septre y Octre actu
al y el Ayuntamto acordo se espidan como se
pidiesen como se pide y de la Cantidad q. corres
ponda.

Con lo cual se levanto la Sesión siendo esto lo
en Mlla acordado de q. yo el Srio. Certifico—

Sevillano Castillo Munoz

Sevillano Mendez

Hernandez

Miranda

Simon

Joaquin Gra Monge

Sello 2º

Sello del 2 de Nove de 1838

En la Ciudad de Mla. á 2 de Novre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde pnal Presidte D. Juan Rodrigz del Castillo, D. Juan Alonso Rodriguez D. Benito Barrantes, D. Manl Matias Munoz, D. Manuel Mendez, D. Fran.co Hernz, Regidr D. Jose Feit y Miranda y D. Fran.co Simon Procurad. del Comun, se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior q. fue aprobada.

Antto Gato se presentó manifestando q. a pesar de hacerle excluido de el repartimto de Contrib.nes dl Año embargo se le hacia señalado cuota en dho repartto el Ayto acordó q. esta partida se tubiese por fallida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
EL 2º P.L.G.D.DIOS
ISAB. · 1858 · SA
AÑO DE
1858.

En atencion á q.e no existen utiles sobre los q.e debió
repartirse.

Habiendo bajado el precio del Aceyte se acuerda po-
nerlo al precio de diez y seis quartos cuartillo por todo
el presente mes.

Se dió cuenta de un of.l de la Dip.on en el q.e pide q.e se nombre con
comisionado p.a recoger una Carta de pago de cuarenta
y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro r.s diez y seis m.s
procedtes de suministros en los cuales y hallandose con
aquella Capitala Dn Placido Alonso Luis se acuerda nom-
brarle p.a q.e recoja dha Carta ofreciéndole al efecto.

Se dió cuenta de un of.l del Capitan Gral de la Prov.a
en el q.e dice acompaña una Solicitud q.e le ha hecho
este Cavildo Eclesiastico p.a q.e se cuente de la Escala
Graduel á los indiv.s de el q.e se hallan incluidos
y como no acompaña tal Solicitud indudablemente
un olvido se acuerda decir á S.E. q.e tan luego como
se reciba dha Solicitud se espondrá lo q.e se crea con-
veniente.

Se dió cuenta de un of.l de la Junta Dioce-
sana Decimal en el q.e dice q.e con respecto á los q.e
el Cabildo se distribuye en efectos, reyes, &.a reproduc
tos q.e manifestó en of.l anter y contados los ante
cedentes en la materia ha acudido al Sr. Intend.te p.a q.e
remedie á se halla en el Exercito de sus atribuciones

y Lino lo eleve al conocim.to de S.E. en cuanto tuviese que aver
de esperar el resultado á su resolucion.

Se dio cuenta de un of.l de las pentas repartidores de Comp.
de Seguridad del año actual en el q.l piden se declare
ren que bienes del Clero son los q.l deben entrar á ha
contribuir en la cuota de acorde manifiesten los que
aquellos bienes cuyos productos ingresen en el haber
de Comun decimal son los q.l se hallan excluidos
de contribuir por citar declarados bienes de la
Nacion.

Se dio cuenta de un of.l del Comand.te de la
Mr.a en el q.l manifiesta q.l haviendo reconocido las
Armas de la Mr.a N.P resultan algunas defectuosas
necesitandose segun la relacion adjunta doscientas
nueve r.s p.s su composicion, enterado el Ayt.o acordó
se conteste diciendo q.l diariam.te se ponen a premios
militares estas comprendidas en la Escala Gradual
sin q.l haya sido posible hacer efectivas las impor.
mes p.s se resta alguna cantidad q.l el solicitante q.l
haya deducido el pago de Hambres se desestima a
a estas altas como unas de las afectas a estas
Jandas sin q.l se sepa hoy q.l cantidad sea.

Con este motivo se acuerda apreciar á Dn. Sr. Lo
mand.te incluyendole lista de los sugetos D.n Luciano
Fesada D Lopez Plata y D Juan Lopez Soltero D.n
Juan Coronado Jacinto Herrero, D Franco Plata y D.n
Franco Baile Casadas ps se incluyan entre los
demas Nac.s

Leyó una Solicitud de D.n Jose de la Concha en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

que pide un Certificado del exp.te de la Dip.on en el q.e se previene se guarden las esenciones q.e tienen los Caballeros padres entendido el Ayuntam.to de la Certificacion como se pide.

Se dio una Solicitud de D. Sebastian Espinosa en la q.e pide una Camilla del Santiago Comun de Cañeria p.a una Jurisdiccion de Cartida q.e piensa plantear bajo el Canon q.e satisfacen otras particulares entendiendo q.e tanto el Regio como el Canon Cesará luego q.e manifieste no tener necesidad de ella en adelante se acuerda q.e siendo el Exponente Com.te de Cañeria incompatible, para deliberar en este asunto y hallarse el otro Com.te D. Melchor Ortega Ynforme nombrar la Comision de los Sres. Diputados q.e piensen q.e informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Se dio cuenta de una Solicitud de Paulino Diaz q.e en la q.e pide se le conceda licencia p.a vender el Vino de su Cosecha q.e le tiene en la actualidad en disposicion de venderle enterado el Ayto. acuerda q.e en cuanto a la cuenta q.e solicita se entienda el exponente con los arrendat.s de los Drech.s de Vino y Aceite.

Hallandose sin nombrar el individuo q.e ha de substituir en la Junta de Benef.a al Exmo. Ayunt.to por fallecimiento de Morillo se acuerda unanim.te nombrar a D. Juan Salvador de este Vecindad comunicando a dho. sugeto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

este nombram.to a él como a la Junta p.a su conocim.to

En este estado se presentó el Alcayde pidiendo
se le mande p.a Alarde y otras providencias sobre
la Carcel y habiendo ya adelantado p.r estos pagos
el valor de seis mil r.s conociendo la perentoriedad del
servicio y subsistencia de estos desgraciados se
acuerda librar á cuenta trescientos d.s oficiando al
Sr. Juez de 1.a Inst.a manifestandole la pena
cia de fondos con q.e pueda seguir adelantando
y q.e de vuelta la comparacion en la dura necesidad
de ver á estos perecer de hambre y miseria.

Los Comisionados p.a formar la Carta geogra
fica al presentar sus trabajos las q.e reconocidos p.r
el Ing.to las aprueba en su totalidad acordando q.e
pues las producta de ella solo ascienden á tres
cientas r.s mens.les cantidad necesaria todos p.a
cubrir las cargas de Tambores Cornetas y
demas q.e se manifiesta á la Disposicion la mitad
con suficiencia de las medias adoptadas para dis
traer las mensualid.s á saber la de la Escala insi
gnificante, la de los cabos d.s acuerda recurso im
posible é apenas realizable atendidas las
pocas medias q.e tienen la mayor parte de ellos
lo de las tardes sin saber hasta el dia lo q.e
corresponderá y ultimamte. carecer de las q.e
se deben á funciones de Iglesia cuaresmales
&c.a pues q.e en esta Ciudad no se celebran

SELLO 4º 40 Mrs

D. G. I. P. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISAB. II.

AÑO DE 1838.

Estas cantidades resultando de lo espuesto la imposibilidad de satisfacerlas uniformes

El Sr. Presidente manifestó haber pedido una Circular a los Pueblos que componen la nueva Junta de subsistencias con dar objetos el primero para celebrar una sesion el once del actual con el objeto de nombrar tres Presidente de dicha Junta y seguido prevniendo la puntualidad en el pago de tes mestres de subsistencias bien entendido q.e alos maravedises en el pago las medias q.e usaba contar ellas de las mismas comunicaciones q.e con el haga la Comiz.a Dip.on Prov.l de todo lo q.e el Ayunt.o quede enterado.

Hallandose aun sin satisfacer algunos pueblos del Part.o las cuotas q.e les señalaron para el sost.o p.r los manutenciones de presos pobres pidi se una lista de ellos y oficie a los manifestando q.e si dentro de seis dias no satisfacen sus descubiertos se les mandara los presos q.e se hallan suficientes p.r q.e satisfagan lo q.e adeuden.

Ultimam.te se acordo q.e la Cantidad de dos mil reales

Veinte y cuatro q.e se halla recaudada p.r e integrar
a la Disp.on de las adelantas hechas a los presos
pobres de aquella cuadra en la dirija dispon-
go de ellas mandando sujeto q.e se haga Car-
go de ellas manifestando q.e la Cantidad unica q.
se adeuda es para la Junta de Fuero de esta Ciudad.

Con lo cual se leuanto la sesion leido esto
lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o Certifico.

Sevillano Castillo Rod.z Barranty Munoz

Mendez Hernandez

Miranda Jacinto Gra Monge

Simon

En la Ciudad de Mal.a a tres de Nov.e
de mil ochocientos treinta y ocho reu-
nidos los Sres. Dn Juan Sevillano Alcalde de Prim.a
Presidte D Juan Rodrig.z del Castillo, D.n Juan de Dios
Rodrig.z, D.n Esteban Salazar y Munoz, D.n Jose Sevillano
de Mendez, D.n Felig.s Hernz, Regid.r y D.n Juan Jph
Miranda Procurador del Comun, se abrio esta sesion de
gendo el acto anterior q.e quedo aprobado.

Se dio cuenta de un o.o del Sr. Comand.te Militar en
el q.e previene bajo responsabilidad se reserve para un
dia q.e la Tropa q.e regresan de la Espedicion y los del
Tercio de Caball.a p.r q.e al objeto salgan en conducion
con otras a operar, en su virtud y careciendo el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · SV

AÑO DE 1838.

Ayuntamto de fondo alguno acordó se diga oy por
esta vez tanto por la premura del tiempo cuanto
por hallarse reunida la fuerza de los soldados
sin que de los bolsillos particulares siendo esta
la última vez q.e se hace p.r la Diputacion vino a oficia
cion de defenderse sus hogares y termino segun
los art.s de la ordenanza 65 y 68 y ademas de es-
tas suministros no son de abono como lo
hace con otros muchos de igual clase manifes
tando lo todo al Sr. Comand.te en contesta
cion a dho oficio.

Con lo cual se le Bantu la sesion firmando
lo lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico

Sevillano Castillo Rod.z Nuño

Bermudez Mendez Hernandez

Srio

Sesion del 5 de Nov.re de 1838

En la Ciudad de Blas.a Vanes de Nov.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde primero y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presid.te accidental D.n Juan Alonso Rodriguez D.n Benito Barrantes, D.n Juan Estevan Pinto, D.n Manuel Penedo, D.n Enrique Ortmander, Regid.r D.n Jose Feijoo y Alvarado y D.n Juan Simon Procurad.r del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprobada. Se dió cuenta de la Circular n.l ciento veinte y cuatro del Sr Jefe Politico sobre descuentos de sueldos q.e se previene, q.e se perciuen de fondos publicos apercibiendo aquellos oficinas notas y las cantidades devengadas incurriran en la multa de cincuenta ducados en su vista se acordó reproducir lo ydho sobre el particular con fha 3 de Dz.re del.o apoyando las razones allí dadas de q.e si estos sueldos se hacen los rebaja ó descuento sufriran dos contribuyentes. P.r al efecto se les han computado en contribu.n Ord.a y extraordinarias.

Se vió la Circular de la Intend.a n.l cincuenta y dos en la q.e se previene q.e los bienes del Clero no deben cargar en contribucion alguna y el Ayt.o acordó q.e así se haga p.r estar declarados bienes de la Nacion.

Se vió la Circular n.l setenta y dos de la Capitania Gral de la Prov.a en la q.e se manda los dias en q.e ha de entregar los Caballos de requisa en la Capital de Caceres previniendo se remitan todos los Caballos q.e tengan siete Cuartas menos dos dedos en su virtud se acordó se cite á los dueños de Caballos comprendidos no usen de ellos teniendolos prontos p.a principios del mes proximo diziembre bajo las multas de satisfacer su importe si los resultaren. Se dió cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs
ISAB. II. P. D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ESPAÑAS
AÑO DE 1838.

de un oficio del Sr. Gefe Político en el q. pide informe de D.n Juan Cayetano Bruna q.n tiene solicitada licencia para poder ascender al Subdiaconado porque tiene satisfecho y redimido su suerte p.r metalico: Cotensivo a su Conducta moral y politica: Enterado el Ayto. y deseoso del acierto en atencion a no conocer a este interesado se acuerda pedir informe al Comand.te de la Milicia Voluntaria y a los oficiales de la prim.ra Comp.a a que pertenece.

Se vio un oficio del Capitan Gral en el q. manda S.E. q. se informen los Padres o parientes mas cercanos de Ant.o Mario Torres y Gregorio Cebrian desertores de la Quinta de cuarenta mil hombres en virtud de acuerdo registrar el Exped.te pues parece ha sido este oficio equivocado pues no ha salido soldado alguno de estos nombres contestando con lo q. resulta.

Se vio una solicitud de D.n Juan Sainz exponiendo con un decreto de S.E. la Dip.on p.l q. se dirige a lo que expone dho. Sainz quedando enterado de la Circular de Subsist.a y adjunto p.r los repartimientos de la Extraord.a de Guerra: en atencion a que el Colector y fundador en las muchas trabajos q. ofrece la Coleccion en su virtud se acordo manifestar q. este destino de Colector no es gratuito y si tiene un buen premio

que de consiguiente no se crea estar en el caso de eximirle de los cargos que menciona q.e no son de mucho trabajo.

Se leyó un oficio de d.ho Sor. Oliva en el q.e pide se le exima de sacar las listas p.a p.ogos y demas servicios p.s ya lo ha servido a pesar de su mala salud hace un mes, enterado el Ayto. acordo no haver lugar por ahora à esta exencion pues es muy corto el tiempo q.e ha estado desempeñando este encargo.

La comision de los Sres. Rodrig.z y Estevez nombrados para informar en la solicitud de d.n Esteban Estaño y Nuñez, sobre q.e se le conceda una Canilla de agua de la Cañeria p.a plantear una Jabonera de cuantidad manifiestan q.e no hallan inconveniente en q.e se de tal Canilla p.r no se siguen ningun perjuicio antes por el contrario bien puede resultar un beneficio al publico, en su virtud se acordo conceder al referido d.n Esteban Estaño y Nuñez la Canilla de agua q.e pide con el canon anual de cuarenta y cinco r.s q.e es de costumbre estendiendose las correspond.tes Concesion todo bajo el concepto q.e expresa de q.e llevara una y otro si manifestare no necesitar el agua principiando la Concesion desde prim.o de Enero de mil ochocientas treinta y nueve.

Se presento una Certificacion del d.ho de Cargos importante treinta r.s de q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1838.

del importe del Carro en el mes pp.º y en su vista se acuerda dar el apartado literam.te de mencionada Cantidad Contra Propios.

Seguida una solicitud de Nicanor Cadeño en la q.e pide libertad p.a establecer en esta Ciudad su profesion de pintor en su virtud se acuerda que luego que presente su licencia absoluta y se tome razon de ella se acuerda lo que se sabe pertenecido al Egercito.

Seguida una solicitud de Manl. Gil padre de Vicente en la q.e pide se le exima a su hijo del Sorteo de la Milicia en atencion á que aun no tiene diez y ocho años el tiempo que fija la ley al efecto segun se acredita con la fee de bautismo q.e presenta y se le declara exceptuado con fecha de hoy q.e no teniendo como no tiene los diez y ocho años se le exima dando parte al Comand.te de Milicias p.a q.e le descargue de la Matrícula.

Se dio cuenta de una solicitud de Vicente Antunez hecha al Ex.mo Ayuntam.to en la q.e pide q.e se le devuelva la q.e adeuda por su arrendam.to de los Diez. de Cortijada y de la q.e tiene adelantada y se tome de Propios para los Gastos del Gral. Pardinas con un decreto del Ex.mo Ayuntam.to p.a q.e se informe sobre el particular en su virtud se acuerda informar q.e estando el adelanto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que menciona en la Clase de Suministros como estos hoy no pueden tener entrada en p.r se exigen las Contrib.s en efectivo no puede hacerse lo q.e se pide menos q.e se admitiese en papel equivalente de aquella deuda ó adelante.

Sería un atr.o de la Dip.on en el q.e mandase q.e en el termino de quince dias se hagan efectivas las dos mil cuatrocientas catorce r.s q.e tocaron á este Part.o para reintegrarse de los quince mil q.e habia adelantado para los presos pobres de la Carcel de Corte bajo la multa de Ciento duros sino se hiciese así en su virtud y habiendo ya oficiado á S.E. en el Correo ant.r sobre el particular manifestando la cantidad q.e estaba recaudada reproduzco ese oficio y espero su contestacion.

Se leyó una Solicitud de D.n Eseq.l Juano en la q.e pide la mitad de su honorario del año de 1823 como efectivo de Ciudad p.r al efecto S.E. la Dip.on provincial fuese en primer partida de del presupuesto en su virtud se acordó q.e haciendo punto la partida en cuestion la prim.a en el presupuesto formado p.a este año sale con la idea de obtenerse la orden de S.E. la Dip.on aun no se halla aprovado dho. presupuesto sin duda por las razones q.e el Dip.to al cumplir con aquel mandato espuso á S.E. y q.e observado en sus ant.s con poderosas y no pueden desentenderse pues el credito q.e se reclama es de igual naturaleza q.e el q.e tienen muchos mas acreedores y acaso mas antiguos, no siendo justo q.e por pagar este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE 1838.

deudad antiguas se dejasen de cubrir las atenciones d
diarias y presentes en su virtud el Ayto no puede end
dicar cantidad alguna este pago.

Por los ind.s q.e componen el Ayto ant.or se presentó
la cuenta de todo el año de mil ochocientos treinta y
siete: y los q.e corresponde al primer trimestre de este
año y en su virtud el Ayto acordó nombrar una
comision de los Sres Rodrig.z espinosa y ejendez
para q.e las inspeccionen y manifiesten sobre ellas
lo q.e se les ofrezca y parezca.

El dn. Presid.te q.e también lo es accidentalm.te de la
Junta de Subsist.a manifiesta q.e en q.e acaba de ser
leyda se le previene por SS. la Dip.on el pronto apresto
o pago de los diez y ocho mil rs. q.e en el año ant.or se
dieron p.r suministros por d.n Manuel Gonzalez
p.a se hallan destinados p.a las obras de fortif.on de
esta ciudad en su virtud se acordó se conteste a los q.e
componen, el Ayto ant.or p.r q.e manifiestan log.-
ren en el particular.

Igualm.te manifiesta el dn. Presid.te q.e la Ayto segun lis-
tas nominales de los pueblos del Partido adeudaba
por tercias d.s de sueldos y gratificaciones de Concejales 4382 rs.
2o m.s y q.e se hace de satisfacerlos en la depos.a de
la Junta de subsist.a en su virtud se acordó dicen
a SS. la Dip.on q.e esta cantidad no se ha presupo.
entre los gastos municipales y q.e no habiendo aun

suficientes fondos de Propios y pr.o cubrir las atenciones diarias no se satisface dha. cantidad con precision ha de resultar un descubierto y q.e nuevamente digan en este caso como ha de cubrirse y que se ha de decir al Sr. Ju.z pida con justificacion.

D.n Juan Sevillano se presento al Ayto. y manifestó un oficio de S.E. la Diputacion en el q.e se le manda que vaya á hacerse cuenta de con aquella Superioridad como Presid.te de la Junta de subsist.a en este Partido lo q.e pone en conocim.to de la Corporacion p.a q.e le encargase de algun negocio q.e haia ocurrido aquella Superioridad pend.te, en su virtud el Ayto. acordó q.e la Secret.a le entregue una dilig.a de quanto se necesite reclamar.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o certifico.

Castillo — Rod.z — Barranco — Munoz — Mendez

Hernandez

Miranda

Simon

Juanto Gra. Monge

Sesion del 3 de Nov.re de 1838

En la Ciud.d de Olias a nueve de Nov.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde Pres.te accidental

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISAB. II. 2A P. L. G. D. DIOS

AÑO DE
1838.

y Presidente Dr. Juan Alonso Rodrigz., Dr. Benito Barrantes, Dr. Manl. Matías Muñoz, Dr. Josef Muñoz; Dr. Manl. Menendez, Dr. Miguel Fernandez Regidores, Dr. Jose Feit y Miranda y Dr. Juan Sr. Simon Procurad. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q. quedó aprovada.

Ahora q. son las diez de la mañana aun no ha venido el Correo.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Instrucion de esta Ciudad en el q. trasladan un oficio del Excmo. Sr. Capitan Gral, de la Provincia en el q. se manda el pronto pago de los diez y ocho mil rs. q. se entregaron en el año ant.or por Dr. Gabriel Cortes adaptando en el caso inesperado de no aprovarlas medidas extraord.s en su virtud el Ayto. discutió detenidamte. el particulares resultando hallarse invertidas las diez y ocho mil rs. en suministros y tener dhas Cartas de pago su equivalente, mas como estas en la actualidad no sirvan p.a pago de Contrib.s se tocan los inconvenientes de q. viendo de este fondo mañana resultara este deficit, sin embargo impelidos por el oficio ya citado y por el del Capitan Gral deseosos de evitar cualquier atropellam.to sin tener otro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

medio con q.e cubrir este adelanto de los diez y ocho mil r.s se acuerda contestar á la Junta q.e sin contar con las graves responsabilid.s q.e sabre si va ha hacerse la Corporacion del xxx satisfaciendo del fondo de contrib.s del mejor modo q.e la sea posible los diez y ocho mil r.s aun q.e en Justicia teniendo su equivalente en papel crée la Corporacion no tener responsabilidad p.r de él no pende su admision y hallar se embarcadas en virtud de orden de S.E. la Dip.n Todo sin perjuicio de que la Corporacion acuda al Sr. Intend.te y á la Dip.n sobre el particular y al efecto de entregar alguna cantidad por ahora se dara un libram.to de tres mil r.s á d.n Juan Alonso Rodrig.z á cuenta de las repetidas diez y ocho mil r.s entregandolas al Depositario de dhos. Junta de Fortificacion.

Se dió cuenta de la Circular del Escmo. Sr. Capitan Gral y otra del Comand.te Militar de esta Ciudad en la q.e manda S.E. se forme una partida de doscientos hombres q.e sean sostenidos por los Pueblos cuando persigan á los mal hechores y la del Sr. Comand.te preciniendo se le dé parte de los q.e se organicen y ademas de los oficiales y Gefes de las Mil.s de N.P. asi como de sus armas, enterado el Ayto acordo se diga al Sr. Comand.te q.e en esta Ciudad siendo como lo es el termino tan corto, tener guarnicion y el Batallon de Mil.s de N.P. no se cree haya necesidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

de la partida de Escapeteros q.e en todo caso tendria q.e formarse de los M.L.N. unicos en Guienes podrian depositarse los pertrechos de Guerra y ultimam.te q.e con respecto al Estado ó noticia q.e pide de la Ex.ma ya parece la tiene en su poder mas si asi no fuese se pedirá al Comand.te de la misma.

Se dió cuenta de un oficio del Ayto del Barrado en el q.e pide docientos veinte y dos r.s q.e en el año pp.do trageo y entrego al Ayto p.a su defensa, en su virtud se acordó contestar q.e en efecto se pidió prestado p.a subvenir a las cuantiosas suministradas q.e entonces se hicieron, q.e estas estan ya liquidadas y si quieren pueden tomar este pueblo y las demas las cartas de pago ó su equivalente

Se dió cuenta de un of.l de los ind.d q.e comparecieron el Ayto ant.or en el q.e manifiestan q.e los diez y ocho mil r.s estan en suministros y en poder del Ayto las cartas de Pago, q.e estos fondos se invirtieron en dhos. Suministros por orden de la diputacion y q.e de consig.te dando lo su legitima inversion ó su equivalente como á nada son responsables ante la ley

Se acordó el enterado el Ayto acordo prim.o se trascribe á la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diputación y segunda se desvanezca a V.E. esa perver-
sión de ideas de q.e hace mérito en su oficio rela-
tivo á la pretensión q.e se hizo en echo de pago
ult.o p.r q.e las diez y ocho mil r.s en cuestión se
destinaron p.r las obras hechas antes de las
q.e hazalla p.r admitiendose entonces las cartas de pago
procedte.s de suministros en pago de contrib.s y entonces
se hubiera aprovado la solicitud del Ayto. hubiera
pagado con las cartas de pago y en el dia tendría las
diez y ocho mil r.s p.r q.e habiendolo concedido en el
dia q.e no se admiten mal puede tener de el dinero.

Sevio un of.o del Comand.te de la Pl.a en el q.e manifies-
ta q.e habiendo oido a las oficiales de las Primeras Comp.as to-
das han dho. q.e la conducta moral y política de D.n
Juan Cayetano Duna es buena y q.e por su parte
nada puede decirse en contrario, enterado el Ayto.
acordo se informe en este mismo sentido.

Sevio un of.o del Sr. Juez de Prim.a Inst.a en el q.e mani-
fiesta q.e el of.o q.e se le pasó en el q.e se decia no exa-
pasible segun suministrando a los presos pobres
del Juzgado se habia trascripto al Regente de la Audi-
encia territorial, esperando dicen su lugar a que
por faltarles el socorro pudieran haber responsabili-
dad, p.r aun q.e tiene la penuria y escasez de fondos. Ju-
ntos en el celo de la corporacion, de todo lo que el Ayto.
quedo enterado.

Vio una solicitud de D.n Juan Palomino Vizcaino
Pl.o N.o en la q.e pide pasar al arma de Caballeria
pues al efecto tiene los peltrechos necesarios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAS. ISAB. II. P. L. G. D. DIOS. 1838.
AÑO DE
1838.

Enterado el Ayto acordo q. el Esponente se presente al Comandte del Batallon de la Pluma con caballo de su pertenencia y demas pertrechos y con aviso de dho. Comandte de tenerlo todo se acordara el pase.

Leyose una Solicitud de Simon Nuñez Moralejo en la q. pide se le exima del pago de la Escala gradual por ser Jornalero Pobre y pidiendole para una Copia en q. esta inscripto en la Clase en su virtud se acordo q. el Capitan de su Compa informe lo q. sepa y se le ofrezca

Leyose una Solicitud de Cristoval Blanco q. hace al Comandte Militar de esta Ciudad p. q. se le socorra por ser pobre con un decreto del dho. Sr. Comandte en q. mandes q. asi se haga enterado el Ayto de una y otra acordo q. hasta no presentar testimo. de pobreza no puede socorrerle y q. asi se diga al Sr. Comandante.

Leyose una Solicitud de D Pedro Perez en la q. pide se declare donde debe contribuir si aqui o en el Barrado donde tiene sus fincas p. q. en el caso de q. sea aqui no se le carguen mas contrib. q. las q. sea justo satisfacer enterado el Ayuntto acordo q. esta instancia se tenga presente p. q. en la Subcenso no comprender dale en mas repartimto q. en el q. debe entrar podra ser de su profesion y ultimamte p. satisfaccion del interesado se manifieste q. el haverle señalado cuatro en las doscientas Millones es por el honorario y q. disfruta y por la posibilidad de consiguiente p.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fue la vez dada por S.E. la Diputacion.

Se vio una Solicitud q.d.r Allejo Duego y Angulo haze al Sr Subd.o quejandose de q.e se le exprime p.r la Subsidio industrial y de Comercio cuando carece de toda industria con un decreto marginal del Sr. Subd.o p.a q.e se informe, en su vista se acordo decir q.e Allejo es un Adm.r de fincas rusticas y urbanas y de cons.te sugeto al industrial en cuya clase se le ha puesto esto.

No habiendose aun presentado el repartim.to de Seguridad p.a el año actual se acuerda apreciar los peritos diciendoles q.e para el lunes proximo se halle dado concluido el repartim.to pues de lo contrario se hacen sobre ellos la responsabilidad.

Se vio una Solicitud de Barbara Gamo en la q.e pide se la tenga presente p.a la regulacion de utilidades en los repartim.tos sucesivos p.r se halla Romam.te recargada enterado el Ayto acordo se tenga presente p.a en lo sucesivo pasando ahora a la Comision de la Fexita rial Hallandose publicada la quintes de cuarenta mil hombres y dando p.a verificar el padron am.to el mes de Nov.re se acuerda q.e los Alcaldes de Barrio formen cada cual el de su manzana sin levantar mano incluyendo aquellos que el treinta de Abril del año proximo venidero cumplan los diez y ocho años.

En este estado se presento Vicente Hernandez pidiendo se le exima del Cargo de nombrar los Vecinos p.a pliegos y murallas atendiendo a que su salud quebrantada le imposibilita de tres bajar en su unidad el Ayto acordo se exima nombrando p.a el de sustituto a D Basta el Garcia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL REY D. C. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS ISABEL II 1838 — AÑO DE 1838.

quien entregará los documentos q.e tubiese.

Se dió cuenta de una solicitud de D.n Ant.o Moreno Germonat en la q.e manifiesta haver renunciado el Sor Procurador de los Juzgados de Prim.a Inst.a y q.e, por lo mismo espera sea q.e en lo subcesivo no se le incluya en el Subsidio industrial y de comercio, enterado el Ayunt.o acordó pase a la comision de Industrial y p.a q.e tenga presente dha. renuncia.

Se dió cuenta de una solicitud q.e hace al Sr. Subdelegado Jose Evaristo Alfonso en que pidiendose desestime el Subsidio industrial se le compare con Ganzon en cuanto a las cuentas de Cevada cuando los q.e el vende se fraden con un decreto del Subd.o p.a q.e se informe en averitud se acuerda decir q.e como lo confiesa el esponente se le ha puesto en la clase q.e le corresponde sin que se pueda evitar q.e otro de su mismo clase tenga q.e vender mas p.a lo Instruccion no mira esto sino la clase de industria a q.e pertenece y egerce.

Se dió una solicitud de D.n Lucas Sanchez en la q.e dice q.e siendo un sirviente de su Padre no cree debe ser incluido en la escala gradual ni tampoco en la esp.a p.a q.e se le ha dado de baja en virtud de lo q.e en otro tiempo espuso pidiendo en su virtud q.e si por equivocacion se le ha incluido en la esp.a se le exima de ella, enterado el Ayt.o acordó no creer bastante la causal q.e alega p.a q.e declararle exento de la esp.a N.o y que de consiguiente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sigue inscripto en ella.

Deseando el Ayto. evitar el robo de aceytunas se acuerda pasar un oficio circular a los dueños de los sagaxes de aceyte haciendoles responsables de admitir aceytuna en sus trojes de sugetos q. no tienen olivares ó al menos q. acrediten el sugeto case echo a quien se las han comprado.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secr. certifico.=

Castillo Ldo Barranco Manuel Castilla

Mendez Hernandez

Miranda Simon

Jacinto Gra Monge

Sesion Estraord.a del 11 de Noviembre de 1838.

En la Ciudad de Plas.a á once de Novre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en las Casas Cons.les del Castillo Alcalde primo y Presidte accidental D. Juan Rodrig.z del Castillo D. Benito Barrantes, D. Stan.l Matias Munoz, D. Jose Castilla, D. Stan.l Mendez, D. Sig.l Hernandez, Regid.r D. Jose Beit y Miranda y D. Franco Simon Procurad.r del Comun se abrio esta sesion leyendo el acta anter.r y q. quedo aprovada.

El Sr. Presidte manifesto q. habia q. nombrar un individuo del Ayto q. le representase en la Junta de Subsistencias q. se ha de celebrar en el dia de hoy por lo nombro para este Presidte p. el presidia el acto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.J.G.D.DIOS Y LA CONST.RA REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

quedando por consecuencia sin representante la Corporacion, enterada de este nombro á d.n Sfan.o Matias
esñor y p.a tal representante.

Por la urgente del negocio se vio un oficio del Comand.te esplitar de esta Ciudad en el q.e dice q.e sin
embargo de no haberle llegado aun el preciso aviso de la
Circular sobre los empeños del Exmo. Sr. Capn.
tan. Gral y la suya enterado de estas comunicacion
el Ayuntam.to acordó prim.o se ofició al Comand.te de la
Pl.a para q.e manifieste á los Nac.s p.a q.e representen
voluntr.s p.a dhos. Empeños pasando un Seguida
el resultado al Ayuntam.to y asimismo que facili
te un estado comprensivo de la fuerza q.e tiene la
ofta. su armam.to y los Gefes, y segundo q.e se conteste
al Sr. Comand.te noticiandole las pasos dadas en
el particular.

Se vio la Circular del Sr. Gefe Politico de la Prov.a
n.o cuento ciento y siete q.e se halla publicada en todos
los cantones de la Ciudad y aun puesta al publico
y haciendo leydo cada uno de los artl.os se acordo prim.o
citar á los dueños de Carros y guardas de ganado
q.e pacten en termino de la Ciudad p.a q.e concurran á
la Dzia. á enterarse del artl.o octo de dha. Circular
segundo q.e se dijo al Sr. Gefe Politico q.e con fha veinte
de Marzo se remitieron noticias de las q.e se pidieron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el artº trece de referida Circular q. si las en
genias allí expresadas no fueren constantes con
su acuerdo se ampliarán manifestando q. de d.ª
Bastalo Ramando q. se tienen sospechas se ha
tenido ala Jacción pa ttexión.te á aquel Estado
se hacen abenigüaciones q. con el resultado se
dará parte p.r lo cual se pidieron á su familia
las Cartas rel.tas á noticia de su paxadero y
terceros q. se cumplimenten todas los demas
art.s de enunciada Circular.

Con lo cual se lebanto la Sesion siendo esto
lo en ella contenido de q. yo el Scrio. Certifico.=

Castillo Prod.r Barranty Munoz Estanilla

Mendez Hernandez

Miranda

Simon

Jacinto Gmez Monge

Scrio

Sesion del 12 de Novre de 1838

En la Ciudad de Plas.a á doce de Novre de mil ochocientos treinta y ocho reunidas las Sres. D Juan Rodrig.z Del Castillo Alcalde accidental y Presidte D Juan Alonso Rodrig.z D Benito Barrantes D Plan.l Matias Munoz, Dr. Jose Estanilla Dr. Plan.l Mendez, Dr. Dig.o Hernandez Regidores Dr. Jose Feit y Miranda y Dr. Franco Simon Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 — AÑO DE 1838.

que queda aprovada.

Ahora cf. son las diez de la mañana aun no ha venido el Correo.

Deseando el Ayuntº cf. las propiedades de los Propios se rematen con el tiempo necesario pª evitar perjuicios afin de año se acuerda formar los Espedtes a los ramos de la Barca de la Bazagona, Dª de Jarandon, Pozos y medidas, Pozo de la Arena, Puente y Verde de trasierra señalando para las dos Barcas y el quinto y Verde el Vicente de Dnª y los demas el diez y nueve

Se dió cuenta de la Circular de la Intendª pl. cincuenta y tres en la cf. se previene el pronto pago del primer plazo de la Contribucion del Corriente cf. Vencio en Veinte y cinco de Octubre ultº en virtud y hallandose algun tanto retrasado este negocio recurre de pasar una Circular á las Comisiones de lo Territorial, Industrial y Consumos pª cf. activen sus trabajos y evitar cualquier responsabilidad á cf. pueda dar lugar por este retraso.

Por Juan Martin se presenta un recivo de cuento noventa y cuatro Rs de leña suministradas á la 3ª Compª del Batallon de Mª A. de la Provª pª cocer los ranchos y enterado el Ayuntº acordó se de una orden al recaudador del millon y cincuentos mil Rs pª cf. entregue á referido Martin la cantidad de noventa y siete Rl. que aquellas importan.

Seguido un oficio

de Rafael García Comisionado pª sacar la tasta delas
gs. han de hacer el Sorteo de pliegos y Murallas, en el
pide se le exclue de cualquier otro cargo Militar y espu-
nicipal p. gs. el desempeño de su comision absorve todo
el tiempo en su virtud el Ayuntam.to acordo se exima
delas cargas de pliegos, muralla, bagages y alojam.tos
unicos cargos de gs. la Corporacion puede relevarle, no
delos Militares pues no son de inspeccion ni tiene
facultad pª ello el Ayuntam.to

Se presente por los peritos pª hacer el repartim.to
de Comp.ª de seguridad ya practicado el del año actu-
al y en su virtud se acordo despues de haverle exami-
nado su aprovacion, poniendole por espacio de quince
dias al publico pª la deduccion de agravios si se
hubieren irrogado anunciandolo por bando á los Con-
tribuyentes pª gs. las deduzcan si las hay dentro
de los quince dias.

Vino una Solicitud ded.n Franco Castello en la gs. pide
gs. al Caballo gs. ha presentado á la medicion pª la requi
sa decretada por S. ss. en cuatro de Octub.re ult.o se pon-
ga la nota de ser Caballo Padre pª. al efecto no temer
dale d Jose de la Concha quien tiene diez y siete Ye-
guas de vientre se hallan conveniedas en ello, enterado
el Ayto y advirtiendo la observacion doca de las ult.as
dos de precitada Rl. orden que dice „ los Caballos
padres gs. ala publicacion de esta orden esten en
egercicio de tales ó que se hallen por notoriedad
destinados al mismo objeto?" son los que han de
estar esceptuados acuerda no poder acceder á lo gs.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

se propone.

Se vio un oficio del Sr. Juez de Primª Instª en el que traslada otro del Tribunal Pleno de la Audiencia en el q.l se encarece no falten los socorros pª los presos pobres del Juzgado citando al efecto el Celo del Alg.to enterado este acordó se libren cuatrocientos reales y cinco r.s treinta mrs. á cuenta de los socorros de este mes pª veinte y dos presos pobres contra el recaudador del repartimto hecho al efecto y se conteste al Sr Juez diciendole q.l se adelantan otros ocho dias mas desde hoy los socorros pª q.l teniendo suma necesidad no se podra hacer ya en lo sucesivo.

con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.l yo el Secrio certifico.

Castillo Rodz Barranco Muñoz

Urquilla Mendez Hernandez

Miranda

Simon

Jacinto Gmz de Monge

Secrio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 16 de Enero de 1838

En la Ciudad de Plas.ª a diez y seis de Enero de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde accidental y Presid.te D Juan Alonso Rodrig.z D Benito Barrantes, D Stan.l Matías Muñoz Dr. Jose Murillo, Dr. Stan.l Mendez, Regid.r D Jose Jait y Miranda y Dr. Franco Simon Procurad.r del comun se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular de la Dip.on num.l treinta y uno en el q.e se pide el Estracto del Padron p.a proceder al repartim.to de los cupos de los pueblos en la presente quinta de 4000 hombres decretada por S.M. en Veinte y siete de Oct.re ult.o y habiendo tratido los padrones al efecto se principio la operacion resultando Veinte mil ochocientos ochenta y siete y almas trescientas ochenta y cinco y acordando se remita al mismo dicho Estado.

Se dió cuenta de un of.o del Sr Subd.o de Plas en el q.e se piden diez y siete mil, trescientos setenta y seis r.s del q.e aun se adeudan del tercer trimestre de Contrib.s ord.s bajo apercib.to de apremio si á tercero dia no se satisfacen en su virtud el Ayto acordó se actúen las cobranzas de dhas Contrib.s y se conteste al Sr. Subdelegado manifestandole q.e con fha 1o del actual se ha pedido al Sr. Intend.te autorice admitir las diez y ocho mil r.s q.e hay en papel y estan destinadas p.a la fortif.on en pago de las Contrib.s y q.e al menos se sirva esperar el resultado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

ISAB. II. P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Se leyó un oficio de los Dips. en el q. se previene se fijen las Dietas ó anuncios q. acompaña llamando
licitad. p.a la construccion de mil cien pared de piedra
tonco y tatiné de lo q. el Ayuntº. quedó enterado ha
viendose ya fijado.

Se dió cuenta de un ofº. del Excmo. Sr. Capitan Grad
de la Prov.a al q. acompaña la solicitud q. este Cavildo
Catedral hizo a S.E. p.a q. diese orden al Ayto. de
Cáceres cuentas de la Escala gradual á los indiv.s
del Cavildo q. pasaban de cincuenta años p. la ordenanza
ciento treinta y seis fijese esta la edad p.a declarar cesantes
tas del servicio y de consig.ten del pago, en su virtud
se acordó hacer una relacion de cuanto ha ocurrido
de tallando las conminaciones y amenazas que
hemos sufrido por hacer reclamado lo mismo q.
S.E. hoy dispone.

Se leyó un ofº. del Sr. Gefe Politico de la Prov.a
en el q. pide informe de la conducta moral y po
litica de D. Joaq.n Oviedo Presbitero de esta Vecindad
para concederle en su caso licencia p.a pasar á
Valencia de Alcantara á tratar asuntos familia
res enterado el Ayto. acordó q. se informe bien pues
así lo merece referido sugeto.

Se leyó un ofº. del Comand.te del Batn. de la ofª.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se el q.e hace renuncia dela Comand.a fundado en ha
ber quedado sexagenario enterado el Ayt.o acordo que
siendo como lo es justo esta escusa se le admita pa
sando orden p.a q.e el domingo proximo á las diez
de la mañana concurran los oficiales al Ayt.o p.a
hacer la eleccion p.a la cual se nombra á dn Fran.co
Patricio Alfonzo Comisionado p.a q.e presida la
eleccion.

Se leió otro of.l del Ayud.te del Bat.on de Plan.s
Sabato Lindo en el q.e manifiesta q.e con mucho senti
m.to tiene q.e renunciar tal destino p.a q.e habiendo
se nombrado el Sr. Gefe Politico Dn Mor. delos Sant
tos N. Del Cant.l de Cania tiene q.e pasar á de
sempeñar aquel destino enterado el Ayt.o acordo
q.e tambien el domingo y ala misma hora se
elija el Ayudante.

Se leió un ofic.o del Comand.te dela Esq.a al q.e
acompaña un estado de la fuerza y armam.to del
Bat.on de su mando y enterado el Ayt.o acordó se
remita original al Comand.te Militar de esta
Ciudad segun lo tiene pedido.

Se leió un ofic.o del Sr. Juez de 1.a Inst.a
de esta Ciudad en el q.e pide se le diga si el dia
del actual alas once dela mañana estuvo en
el Ayunt.o á reclamar socorros p.a las presas del
Juzgado el Alcaide Fran.co Blanco en su virtud y
siendo cierto q.e estuvo aquel dia y á la hora q.e se
cita en el Ayt.o á reclamar socorros se contesta q.e sí q.e
asi lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

EL 2A P.I.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 · ISAB.

AÑO DE
1858.

Se vió un oficio de D. Manuel Ulacia y Zenedo en el q.e manifiesta q.e su hijo Bautista salió de esta Ciudad p.a la de Cuenca á restablecerse de una calentura q.e ha padecido y con intencion de pasar á donde se halla el Reg.to de Estremad.a q.ue le tiene en q.e sirve y muere D. José María Zenedo Padre de dicho Agustin de quien es tutor y curador con el objeto de seguir á cuenta de q.e como ha salido de la patria potestad no tiene conocim.to de sus operaciones y q.e ultimam.te las cuentas q.e han pedido. Solo hablaban de dicho salud las cuentas no tan atrasadas en virtud de lo mandado en oficio q.e dirigió al Sr. Gefe Político de Madrid manifestando q.e dicho Agustin el mes de Septiembre y dia de la fecha dió p.r la tarde para partir con el n.o y q.e se dirige manifestando donde se halla. Si aun permanece en Madrid ó si ha salido para donde se ha dirigido.

Cuenca con la atencion de Man.l Nuñez en la q.e pide se le remita el Exped.te de Pliego y Plazas q.e no puede desempeñarle en virtud de ausentarse y carecer de luces y entereza q.e dicho cargo requiere. Se le remita de estas circunstancias q.e concurren en dicho interesado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital
de la Provincia de Cádiz, Certifico: Que en el Libro de
Actas de Sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento
durante el año actual, se halla una que copiada literalmente
dice así:

En la Ciudad de Cádiz a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en las Casas Consistoriales de esta Capital los Señores que componen el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Señor Don Juan Pedro Bernabeu Jefe político de la Provincia, y con asistencia del Señor Don Antonio Gonzalez Regidor Decano, Don Antonio Gonzalez Regidor Síndico, Don Antonio Gonzalez Regidor, Don Antonio Gonzalez Regidor, Don Antonio Gonzalez Regidor

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

ISAR. EL 2º P. I. G. D. DIOS · 1838 ·

Alcalde accidental y Pres. id. d. Juan Antonio Rodr.
d. Benito Barrantes, d. Juan Matías Muñoz, d. José
Montellano, d. Miguel Hernandez, Regidores, d. José
Fernández, y d. Franco Duran Procurador del
Común, se dió cuenta de la Circular leyendo el antecedente
que quedó aprobada.

Ahora q. son las once de la mañana aun no ha
venido el Correo.

Se dió cuenta de la Circular nº. Setenta y seis del Excmo
Sr. Capitan Gral de Extremad. en la q. se comunica
la Real orden sobre algunas deducciones de Caballos asi como
el q. se manda á los Capitales aquellos q. tengan Tte
Cuarteles menos de dos debor relevando á los indus. de la
Exposicion del Ayuntamiento, enterado el Ayunto.
acordó q. á los Dueños de Caballos q. tengan los
talles referidos se les augte no crean de ellos y los
tengan prontos p. Cuando hayan de marchar.

Leyó un ofo del Sr. Gefe Político en el q. se manda
q. sin reclamacion alguna se ponga en la comision
pagada nº. Ciento ochenta y seis rs. Doce mrs. q. se satisfacen
con de Propios á los pres. de este Juzgado y debe
Jacinto Ella cuando se remitieron á Badajoz con otros
Rebtos. en virtud se acordó q. se libren estos intere
ses á favor de d. José Castanillo y contra el Ayuntto de
Pre. q. manifestando al Sr. Gefe lo dicho q. se que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de satisfagar por Plas.s unos socorros q.e debian otros pueblos satisfacer cuando los de Plas.s estaban todos socorridos.

Leyó otro oficio del Sr. Jefe en el q.e dice se socorra al preso Jose Ferreira, mas como este haya sido juzgado por los Tribunales ha ya mas de dos meses se quedó enterado de la comunicacion.

Leyó un decreto del Sr. Yntend.te en el q.e dice q.e Ty.to ente Yntenda y satisfaga lo q.e adeude al Ty.to p.a los suministros q.e tenga hechos sexan abonados en los Libramientos de Guerra enterado el Ayunt.to acor do q.e paguen inmediatam.te lo q.e adeude.

Leyó un oficio del Sr. Juez de Prim.a Yns.a en el q.e manifiesta q.e sin embargo de lo q.e puede resolver S.S. la Dip.on desea verificarse el re partim.to entre los pueblos del Partido p.a los mantenedores de presos pobres q.e sin duda apro vecha aquella superioridad en su virtud y teniendo noticia de q.e la Dip.on ha resuelto ya enteramente acordó se acuerda esperar el resultado.

Leyó un oficio del Mayordomo del Hospital de Sta. Maria en el q.e dice q.e aquel Establecim.to carece de medios y q.e de consiguiente no puede satisfacer por ahora las cantidades hasta ver si se le abonan las estancias en su virtud se acordó no haver lugar á esperá alguna p.r ala Corporacion se le apremia al pago.

Leyó una solicitud de Miguel Carrillo en la q.e pide se le mande abonar el valor estancando lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. · REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · Y LA CONST. · REINA DE LAS ESPAÑAS · AÑO DE 1838.

al efecto p.º de cuyo resultado mas conocimiento del Pueblo, enterado el Ayto. acordó no haber lugar á lo q.e se solicita en atencion á hallarse ya rematados los dros. y en cuanto al recargo q.e dice puede cubrir para cubrirse la contrib.n extraord.a la corporacion se reserva hacerle y ya lo anunciado al publico.

Se vio una Solicitud de D.n Vicente Ubago Vecino de esta q.e pide se le conceda la comand.a del Batl.n de Mil.as de su p.o cuyo destino le nombraron ayer los oficiales del Batallon de la misma p.r ademas de no tener la calidad en su edad no tiene conocim.tos militares, ni ha tiempo de adquirirlos, haciendo otras causas q.e el Ayto. no desconoce y son suficientes á q.e se le conceda, en cuya virtud se acordó en efecto de conformidad de la comand.a por las justas razones q.e alega y por otras q.e el Ayto. se reserva manifestar á las Autorid.s Superiores si hubiese quejas de esta concesion p.r la corporacion usando de las prerrogativas q.e le concede el art.l 49. de la ordenanza de los Mil.es juzga estas causales suficientes dejando el Domingo proximo á las diez de la mañana p.a verificar la eleccion comisionando á D.n Jose Murillo al efecto.

Leyó una Solicitud de D.n Mil.es Garcia en la q.e pide se le devuelvan trescientos r.s q.e indebidamente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

eno ant.or se le cujeran p.s sales de las ejecuc.s de aquella
ejecuc.n ó al menos se le descuente en las Contrib.s en los
términos se acuerda y se reintegrará de dhos. Cantidades en
las Listas cobratorias de Guerra.

Debiendose entregar en las Admin.nes las diez y siete mil y
mas rs. y.s se acuerda dar del tercer trimestre se acuerda dar
un libram.to de tres mil rs. á D.n Jose de Spinillo contra el
recaudador de Ptas. Orav.s otro de diez y siete mil rs. contra
Villarreal D.n Angel de Camp.s de seguridad y cuatro mil
noventa y seis contra D.n Vicente V.o Ramos de seguridad y
plazos del segundo y tercer trimestre p.a satisfacer con
todo dho. descuento entregando estas cantid.s á cuenta.

Se vió una solicitud de Sfanisco de los Angeles Lopez y
unida en los y.s pide se le exima de la carga de pliegos
y Sfuraltas p.r su edad de 63 años los mas de los días
se les nombran p.r este Servicio sin tener mas y.s dos
Caudales y.s apenas alcanzan p.a su subsistencia en su
virtud se acuerda eximirle de la carga de pliegos no
de Sfuraltas y.s así se diga al encargado de nombrar el
servicio y.s

Se dió cuenta de otra solicitud de Sfanisco Alfonso
Fuero en la y.s pide nada se le ofrece p.r su ajuste en
atencion á y.s nada ha vendido, y como se informase y.s
precedió el ajuste el Ayto acordó pague p.r debió la
interesada saber si hacia ó no de vender sin
y.s se pudiera adaptar un ajuste alternativo.

En este estado entró D.n Sfanisco Sfender y
D.n Benito Barrantes presentes la cuenta de
lo invertido en el Palacio Episcopal y catedral
cuando se le designó Casa fuerte y como tuviesen
los recaudos originales de los interesados se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

acordo que el mismo Señor de Barrantes de
orden ó como Comp.e de la Corporacion les de
las contras recivos haciendo estas disposicion
extensiva á las q.e tiene d Juan Alonso Rod.z
y evacuado se acordará

D. Agustin Blasco como Administrador de
Espalier presenta una solicitud ó manifestacion
en la q.e pide se declare si las tierras del Espalier
q.e el fue considera como de la Nacion ó no
sugetas al pago de contrib.s ord.s en la suelta q.e
D.n q.e aquellas contrib.s q.e estaban repartidas
antes de q.e se declarasen las bienes de la Nacion
exentas de contribuir deke satisfacerlas p.r no
se de creer ni el exponente quiera q.e las leyes
tengan efecto retroactivo en cuyo caso se ha-
llaria hoy este descub.to si no se exijiese.

Se presentaron varias papeletas de apremio
de la Escala gradual puestas á Sria. y aun ha
cantidad q.e pasan de cincuenta años mani-
festando no deben contribuir p.r hasi lo ha de-
clarado ya el Exmo. Sr. Capitan Gral de dha Prov.a
enterado el Ayuntt.o acordó se suspendan estos
apremios hasta tanto q.e resuelva S.E. á lo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el particular se le ha consultado.

El Sr. Presidte manifestó q. el Sr. Cura de S.n Pedro no satisface el descuento en contribucion de fundandas en sus rentas como tal Cura ingresan en el acervo comun decimal y q. de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento interesado el Mayordomo de dicha parroquia en cumplimiento de lo acordado en la sesion anterior pongan otra papeleta bien instruida para en vista de todo lo q. se acuerde.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secretario certifico.—

Castillo Rod.z Barrantes Munoz y Tamilla

Hernandez

Miranda

Simon

Jacinto Gomez Monge

Sesion del 23 de Nov.re de 1838.

En la Ciudad de Mlas. a veinte y tres de Nov.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Semiliano Miranda Primero Presidte D Juan Rodrig.z del Castillo D.r Juan Alonso Rodrig.z D Benito Barrantes D Jose Tamilla, D.r Sebastian Hernandez, D Mig.l Hernandez y D Juan Neto y Miranda y D Franco Simon se habrian estos Señores leyendo el acta anterior q. quedo aprobada [illegible] q. con las diez de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
EL 2ª P.I.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.
SI · 1838 · SI

manand acud no ha venido el Correo.

Haciendo manifestado D. Jose Plumilla haber tomado tres mil rs. de D. Juan Alonso Rodriguez de Candelaria de Otate. Orne. acuentas de los diez y ocho mil y que ya van entregados, ocurrió á Superior Superior con libram.to de dicha cantidad a favor del Sr. de Rodrig.z

Debiendo verificarse dha. deduc.on proxima la eleccion Parroquial y de la renovacion del Ayuntam.to segun prevenido la Ley de tres de Febrero de 1823, y en dho art.o dispuesto treinta de enero del presente el Supd.te al efecto nombrando p.r Presid.te en el dia de la eleccion p.r la Parroq.a de S. Pedro al Sr. de Christiano, p.r Escrutador á Bautista p.r S.n Sebastian, y Suplentes, S.r Agustin Plumilla Sta. Clara, y S.n Juan, y Escrutador y p.r S.n Nicolas Suplente

D.n Sebastian Bruquetas como representante del Ayuntam.to antes de proceder á dicho libram.to pidió se le diese orden al Mayordomo de la Caja de Aguardientes y hecho entrega del importe de dho libramiento pues ya en sus cuentas resulta cargado y satisfecho enterado el Ayuntam.to acordó q.e con efecto D. Ygnacio Ramos satisfaga los

dos mil cuarenta y seis p.r importe del 1.er trimestre de Aguardte. y Licores q.e fue dada alguna poste-
rior al siguiente entendose p.r el objeto se ha encargado
de el en sus cuentas y rendidas a.s.

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Gefe Politico
n.º 134, en la q.e se manda q.e los pueblos entreguen
las guias q.e aun no hayan ingresado en las
depositas y procedte. aquellos de guias anter.s
de todo lo q.e y teniendo la Ciudad cubierto sus
cupos se quedo enterado.

Se leyó una Circular del Excmo Sr. Capitan Gral
de la Prov.a en la q.e manda se le diga q.e Caballos
se han requisado p.r la partida de D.n Manuel
Lozano y como ninguno resulte entregado se acor-
dó se conteste negativo.

Se dió cuenta de un oficio de los Dipu.s en
la en la q.e autorizan se pida a los Pueblos
del Partido las cuotas q.e corresponden a este
ultimo exclusivamente p.r la manutencion de
presos pobres y como ya se hayan espedidos las
Circulares se quedo enterado.

Leyó otro oficio del Sr. Gefe Politico en el
q.e manda q.e en termino de quince dias se de la
nota de los empleados municipales y cuota q.e
gozan sugetos á descuento quedando nul
no el dro. de reclamar á los interesados sus
sueldos de los ha incluido en Contrib.s pa-
cundato efectivo hasta de sus bienes aunque
con la seguridad del reintegro, enterado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

ISAB. II. 2ª P. L. G. D. DIOS · 1838 ·

El Ayuntamiento acordó 1º q. este oficio se notifique á D.
Segundo Thomas, D. Franco Silva y D. Facundo Ruiz y
ofreciendo dandose por notificado el interesado
to Srio. unico Empleados q. estan sugetos pr.
parte del Ayto. á descontar sus sueldos p. q. se
satisfagan luego sus descubiertos y 2º q. se pase
la nota al Sr. Jefe Político de insinuado. Lo
plicado á quienes se manifestara se ha re-
ferido dho. oficio.

Seguido un oficio de la Dipon. de q. se previene
ne q. el Hospital de Sta. Eufemia no se le supa
Cantidad alguna por el millon de libramientos mil
R. y el siguiente acuerdo q. así se haga.

Se dió un oficio de la Intend. de la Prov.
en q. se previene q. si en termino de ocho
dias no se satisfacen los vecindarios cantidad de diez y siete mil trescientos setenta y seis
rs. en q. adeuda la Corporacion por resto del
tercer tercio de Contrib. despachando una Comi
sion ejecutiva á cargo del Sgto. incluso
el Srio. enterado de dho. oficio se acordó
manifestar q. cuando se reciban estos
ordenes tendrán satisfecho la Corporacion diez mil
rs. q. adeuda alguna nada se adeudara
rs. q. sin duda alguna

hay sido fuera por las dependencias de las Juntas
de fortificac.ⁿ a quien se han entregado y de seis
mil r.s de cuenta de las diez y ocho mil r.s q.e
estan en cartas de pago y q.e se espera q.e en
la subcesivo se apremie al ayunt.to q.e no acre-
dita si tubiera medios de iguales fatimon-
tantes p.a cumplir con sus penosas cargas
Concejiles.

Se dio un oficio de la Dip.on de la dic.ha
en el q.e dice se entreguen las dos mil ciento
ciente y cuatro r.s q.e se hallan recaudados p.a
reintegrar a D.n E. de quince mil q.e habia
delantado p.a las presas de tarte a Juan
Lambea Teniente de la Comp.a titulada de
la Diputacion q.e con su recau y hasta q.e mande
las cartas de pago sera de abono al ayuntam.to in
terado este acuerdo q.e se diga a D.n E. q.e no se tatis
faciendo sin su orden expresa y de traslado esto
mismo al Sr. Depos.to p. el Ayunt.to sin orden de la
Superioridad no se atreve a verificar la entrega.

Se dio un oficio del Dep.to de Lapatias y Vacantes
en el q.e dice se exprese q.e contrib.s se han de satisfacer
preguntando si con las bienes de amortizacion se ha de
seguido igual regla a saber ha de q.e contribuyan
aquellas derramas hechas antes de declarar
se Ntro. cuerpo de contribuir las bienes de la dicha
enterado el Ayt.o acordo reproducir lo ya dho. y q.e las
contrib.s q.e debe pagar con las ganadas antes de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

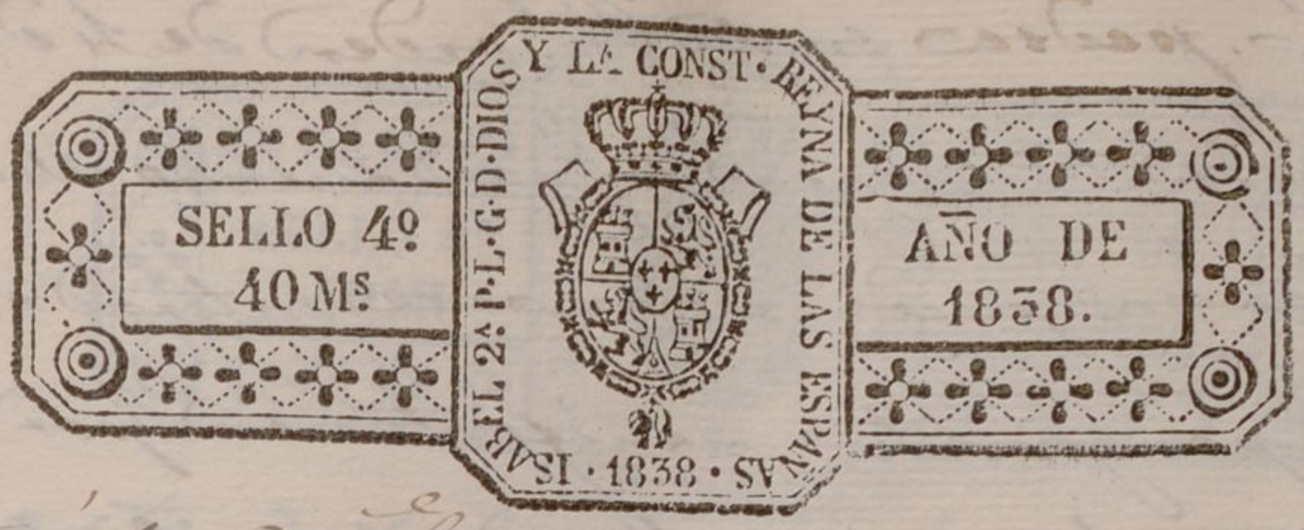

trenta de Agosto ultº en q.e se declaró q.e los bienes de la Nacion no Contribuyesen sin mitrse por ahora la calidad de pertenecer á cuestionarse si eran ó no bienes de la Nacion en cuestion.

Habiendo cumplimentado el Sr. Subdelegado los repartimientos de Contribucion ordinaria de este año se acuerda manifestarle q.e lo haga para evitar otra dilacion responsabilidad. Si llegaren á presentarse.

Igualmente se acuerda reproducirle la q.e se le dijo con fecha veinte y nueve de Septiembre ultimo sobre aranceles para los arrendatarios de las Dehesas de Propios de esta Ciudad.

Visto una Solicitud de D. Jose Casas en la que pide se le diga cuanto se le cargo á la dehesa de Navalonguilla desde 1825 hasta el dia como lo solicitó en veinte y nueve de Junio ultimo y cuando no fuese esto pagable á como salio el cuento de utilidad en tercado el Ayuntamiento acordo primeramente q.e se le diga el cupo á cada cuento en los repartimientos q.e existan y segundo q.e puesto á q.e se siga Expediente á consecuencia de referida Solicitud de 23 de Junio en aberiguacion de los repartimientos desde 25. hasta el 31, remitiendose á D. Ventura Delgado el q.e se le pasó en 23 de Agosto ultimo sobre el particular.

D. Juan Coronado manifiesto q.e del Caballo q.e se le tallo de su pertenencia luego q.e vio no tenia la alzada

q.e S.S.a. pedía en su R.l orden de 4 de Octbre. so-
bre requisitos se enagenó a Juan Luengo Vecino de Casa-
res de quien puede reclamarse enterado el Ex.to acor-
do q.e se ponga este manifestación por nota en
los listas q.e haya de llevar el Comd.e p.a la presen-
tación de Caballos.

Se leyó el informe q.e d.n Lucas Castillo Capitan de
los primeros Comp.s de N. nacido en la solicitud del d.o
Simon Alfonso Gonzalez p.a q.e se le admita del
pago de la Escala Gradual y enterado de todo el
Ayunt.to acordó satisfaga lo q.e adeuda p.r dhos.
Escalas, pues si bien es verdad q.e en Julio era del.to
N. tambien lo es q.e lo q.e adeuda es de epoca en q.e
no lo fue y de consig.te indiferente q.e el plazo se
pida como sucede en un tiempo q.e es del.to N.

Se leyó una solicitud de d.n Nicolas Perez Tocino
en la q.e pide se le admita la renuncia q.e hace de
Substente. de los del.os en atención á q.e es un catedratico de
Latinidad q.e se mantiene solo de este destino y se le
perjudica si como se halla mandado tiene q.e hacer
el servicio personal y de este modo hacerlo q.e se
le guarden las exenciones q.e le dispensa el decreto
de las Cortes de 2 de Nov.re de 1837, en su virtud
se acordó no estar en el caso de admitir la renun-
cia q.e se hace y solo podrá recurrir al Comand.te
Militar tenga la consideracion debida q.e ins-
truido decreto previene

Por el Portero Luciano Tirado se presentó el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

(gasto de la Iluminacion en la tarde del dia del
Cumpleaños de Nra. Reyna Isabel 2ª importante veinte
y un rs. vn. que en su virtud se acordó expedir un
libramto contra Propios de dha cantidad.

Se dió cuenta de una Solicitud de Tomas Serrano Lic.do
del Egercito en la q.e pide se le conceda vecindad y tener
una Tienda de Comestibles q.e piensa establecer en
esta el Ayuntto acordó presente la Licencia y se acor-
dará la vecindad y Licencia Solicitada tomando
razon de aquella.

Se vió una Solicitud de d Lorenzo Rafael Maestro
de Escuela en el Hospicio en la q.e pide se le exima de
las cargas de alojam.tos y Bastos p.r hacer doce meses
q.e efecto de la pension de rentas del Establecim.to
no se le paga; en su virtud siendo este servicio tan
anexo en el dia q.e hasta lo desempeñan jovenes
tenros no puede accederse a lo q.e se pide.

Por d Benito Barrientes se volvió a presentar las
Cuentas de lo gastado en la Casa fuerte haviendo ya
dado las Cuentas como se acordó en la Sesion
de 14 en su virtud de acordo devolvieron las recibos
de obras de fortificacion q.e estan en las Cuentas de
Ayto anteriores poniendo allí nota q.e aquí lo acreditan y
todo entregue se a d Jose Murillo p.r q.e previene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no abono.

También se acuerda hacer una exposición al Exmo. Sr. Capitan Gral manifestandole q. la idea util. sima de formar Escopeteros en pueblos inde pensos, no parece es igual en esta Ciudad donde hay guarnición del Egercito y Pl. A. quienes pa- rece justo hagan primero el servicio activo q. los Pl. pasivos.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secr. Certifico.

Sevillano Castillo Rod.z Barranty

Bettumilla Mendez Hernandez

Miranda

Simon

Jacinto Gres Monge

Secr.o

Sesion del 26 de Nov.e de 1838.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y seis de Nov.e de mil ochocientas treinta y ocho, reu- nidas las Secs. D Juan Sevillano Alcalde de primero Pre- sid.te D Juan Rodrig.z del Castillo, D Juan Alonso Rodrig.z D Benito Barrantes, D Jose Bettumilla, D Mig.l Hernandez Regidores D Jose Feit y Miranda y D Fran.co Simon Procurad.r del comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anter.r q. quedo aprovada.

Ahora q. son las once de la mañana cesan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. · REYNA DE LAS ESPAÑAS · Y LA CONST. · REL. 2ª P. L. G. D. DIOS · ISAB. II · 1838 · AÑO DE 1838.

no ha venido el correo.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1ª Inst.ª en el q.l manifiesta es el q.l recaje los intereses de la Subsistencia p.ª los prisioneros de la Division Pardiñas invitando al Ayunt.to al efecto y p.º q.l igualmte lo haga al Vecindario, enterado el Ayunt.to acordó se publique un bando invitando álos Vecinos á q.l se subscriban contestando al Sr Juez á q.l los ind.os de la Corporacion se subscribieran por separado.

Se vió otro oficio del Sr Juez de pim.ª Inst.ª al que acompaña testim.º de pobreza del preso Jose Gonzalez de esta Vecindad p.º q.l se le socorra como los de su clase, enterada el Ayunt.to acordó se custodie el test.º y se socorrido este preso.

D.n Juan de Alonso Rodrig.z como Presid.te de la comision p.ª hacer la matrícula del Subsidio industrial y de Comercio en el año actual manifiesta una solicitud q.l dirijó Diego y Izquierdo ha hecho al Sr. Subd.º en la q.l relata denodadamte el pundonor de la corporacion y como el Ayto despues de haberla leydo observase q.l en efecto se tenia á mas delicadeza, deseando quedé en el lugar q.l merece la corporacion acordo comisionar al mismo Rodrig.z p.º q.l le demande en Justa hasta lograr que de la corporacion en el lugar q.l se merece franqueandole al efecto la correspondte credencial.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta manifestación del vecino Dn. Ramon
en la q.e dice q.e aun no se ha estendido el poder p.r los
Admores de Baldestillas, efixabel y Sorte de las fincas
q.e en Prenda pretorio tiene el Ayuntº en dhos. lugares
enterado este acordó q.e inmediatamte. se les espida el poder
y q.e con respecto á Talabar donde no se encuentre dhos.
y hee motivado esta dilacion se acuerda oficiar al Sr.
Gefe Politico p.a q.e por los intereses del vecino paciente
q.e perciue los Nacion mande al Alcalde de Talabar
nombre uno de oficio aunque perciba el premio
de costumbre, Ultimamte. con respecto á los arren-
datarios de las Barcas obliguenles al pago y se
tubieren alguna reclamacion q.e hacer la hagan
en regla.

Se dió una solicitud de Migl. Carrillo en la que
mejora las Dros. del Jabon con la puja del medio
diezmo y cien R.s mas pidiendo se le admita p.r estar en
tiempo señalando dia p.a el remate, enterado el Ayuntº
acordó q.e el viernes proximo treinta del actual de once
a doce de su mañana se remate notificando al efecto
al mejorante y Antº Espinosa Tarano.

Se dió una solicitud de Antº Gimenez en la q.e pide
se le exima de las Cargas de Riegos p.r su edad de 63 años
y padecer romatismo Carece de todas posibilidad conve-
nido el Ayto. de la certeza de cuanto se expone acordo la
exencion comunicandola al efecto al encargado
de sacar los listos.

Se dió una solicitud de Dn. Jose Riego Abanderado del
Batallon Mª de N. de esta Ciudad en la q.e dice q.e tiene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. · ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

entendido se le admite la renuncia de expresado destino y
esperando q.e así suceda y se le guarde en la clase de
Sub.o enterado el Ayto. acordó q.e sin duda se han in-
formado muy mal p.r la corporacion sus justas
causales no admite ni estas, ni otra renuncia.

Se dió cuenta de una Solicitud de Juan Dogarcos en
la q.e pide q.e no siendo aquí Vecino espera sea nombrado
nombrarse p.r Cargos Concejiles ni Vecinales p.r el acci-
dentalmte residido en esta Ciudad, enterado el Ayunt.o
acordó q.e mientras permanezca en esta Ciudad sufra
las Cargas Vecinales asi como disfrute de las de-
mas Preeminencias p.r dho contrario ni en una parte ni
en otra hacer novedad caso q.e no es justo.

Jose Serrano Lic.do del Egercito presentó su licencia
dada por el Capitan Gral. d Santiago Mendez de Vigo en
Badajoz a veinte y uno de Abril de mil ochocientos trein-
ta y ocho señalada con el n.o diez y siete, y como la tal
licencia no tenga nota de haverse de acuerda admi-
tirle de Vecino y concederle la licencia de tener pu-
esto publico.

Seguida una Solicitud del Vecino publico en la q.e
manifiesta q.e en el Corral de Concejo hay un portillo de
Consideracion enterado el Ayunt.o acordó se componga
Comisionando a D. Fran.co Simon p.a q.e ajuste la obra.

El Sr. Presid.te hizo una proposicion p.a q.e el Sr.o
Gines de Vega en sus veces informe q.e el Oficio publi-
can

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las vandas en todos los cantones de la ciudad p.a lo hace
en muy pocas partes y q.e al efecto el Portero Diego como
mas antiguo dijese a continuacion cuales eran los
Cantones, el Ayunt.o acordó la proposicion y en virtud
tud el Portero manifiesto q.e los Cantones son la Plaza
Cano de S.to Pedro, travesalle de Caballeros por la Calle
del Sol, Plazuela de Carreteros, frente al Hosp.o Cruz
de Sta Ana Calle de los Reyes esquina a la de las Cuevas,
Plazuela de Arsano, Cano de S.t Nicolas, Puerta de Coria,
ala mitad de la Calle ancha, Puerta de Trugillo, mi-
tad de la Calle de Trugillo, y Calle de Helaveres á
la mitad.

Deseando el Ayunt.o q.e p.a la quinta se tengan
preparados todos los materiales necesarios se acuer-
da ofiziar á los Sres. Curas p.a q.e ademas de concur-
rir el sabado a las diez de la mañana truigan
una lista de los mozos q.e desde el año pasado se hayan
casado sin tener veinte y cinco años, publicando bando
el jueves y viernes p.a q.e asistan los interesados a
alistam.to

Hallandose ya concluido el repartim.to de la indust.
p.a la Estraord.a de 1822. y muy pronto á concluirse
el territorial se acuerda pasar una circular á
todos los asociados con el Ayunt.o p.a q.e el lunes
a las diez concurran hacer los trabajos.

D.n Jose Espinilla manifestó q.e los oficiales de la Esp.a
se habian reunido el Domingo 25. p.a elejir Comand.te pero
q.e dijeron no se hallaban en el caso por q.e no les ma-
nifestaba las causales suficientes q.e el Ayt.o hacia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

tenido p.r admitir la renuncia d.ha de la Comand.a á d.n
Vicente Vencesl.o Blanes y q.e creyendo estar en el caso
de contestarlo con el Subinspector de los Ss.es entrados
el Ayunt.to acordo, se manifieste al mismo tiempo que
al usar esta Corporacion de las atribuciones q.e la
concede la ordenanza, no juzga necesario ni le mismo tiempo
viene q.e se haga manifestacion de los justos causas q.e aun
juicio motivan la exoneracion, p.r q.e abundando en los mejores
deseos de armonia, no tiene inconveniente en q.e siga el ex
po de oficiales q.e el Ayt.to cuando q.e reconoce las buenas cualí
dades de D. Vicente Vic.te Blanes p.r otros servicios, de
Consideracion ygnecto p.r el cargo de Comand.te y q.e este in
teresante Cargo necesitó en las presentes criticas
Circunstancias otro persona de mas empeño
nal, idoneidad é influencia militar, q.e los que
concurren en el Blanes, por cuyas razones
y las del interes del servicio el Ayuntam.to ha
creido y cree de su estricto deber exonerarle de
las Comand.as, y q.e sea reemplazado en esta
menor duda, y habiendo observado en esta
ocasion lo q.e previene la ordenanza, y lo mismo
q.e se ha practicado en todas las iguales que han
ocurrido juzgo innecesario la consulta, q.e se
dirija al Exmo. Sr. Subinspector y si que no debe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

defensa del mueble nombramiento

Con lo cual se levantó la sesión siendo esto lo en ello acordado de que yo el Srio. certifico

Sevillano Castillo Rod.z Carranza

Castillo Hernandez

Miranda Simon

Jacinto Gues Monge

Srio

Sesión extraord.a del 24 de Nov.re de 1838

En la Ciud.d de Plas.a a veinte y cuatro de Nov.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde 1.o y Presid.te D. Juan Rodrig.z del Castillo, D. Benito Carrante, D. Jose Castillo, D. Manl. Mendez, D. Migl. Hern.z Regid.es y D. Jacinto Miranda y Alexandro y D. Franco. Simon Procurad.r del comun se abrió esta sesión leyendo el acta ant.r que fue quedo aprovada.

Se dió cuenta de un of.o del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad qual es del tenor siguiente sesión en el qual dice qual conociendo la tend.a de la Corporacion de no complementar la Guardia de S.E. el Capitan Gral sobre los capitulos que se comprueba con lo atrasado con que se halla estos fondos multaba al Ayto. con doce ducados

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISAB. 2A P.L.G.D.DIOS

AÑO DE
1838.

pª la. Contestacion de la guarnicion, enterada la Exª. Corporacion de este. ofº. y despues de una discusion se acordó decir al Sr. Comandte. q. el Ayto. tiene todo lo tomado en consideracion las ordenes de las Autoridades Superiores q. al efecto ofrecio al Comandte. del Batallon de la Guª. invitarse a q. se presentasen. Teniente Gº. q. nada sabe el Ayto. de esta invitacion ya q. ademas con fecha 23 del actual se ofició al Comandte. Capitan Gral la q. se trayó regular y puesto pª. reformar la partida de Escopeteros q. aqui hay guarnicion y la venida de Montejo q. motivó dha. Circular ha sido falsa y ultimamte. q. suspende la condicion hasta la resolucion de S.E. y ahora la Superioridad sabe dexó la q. hoy acuerda esperar lo cuanto antes la resolucion, tambien se acordó ofrecer de nuevo al Comandte. del Batallon q. pª. V.B. pª. q. diga del resultado de la invitacion pª. aun no ha contestado al oficio de doce del actual.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secrº. certifico.

Sevillano[illegible] Castillo Barranco Bettrumbia Mendez

Hernandez

Miranda y Simon

Jacinto Gil de Monge

Sesion Estraord.ª del 29 de Novb.re de 1838.

En la Ciudad de Olas.ª á Veinte y nueve de Novb.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde accidental y Presid.te D.n Juan Alonso Rodrig.z D.n Jose Espinillos, D.n Stevan Estendez, D. Stig.o Perez, Regid.r D.n Jose Fern.z Heranda y D.n Franco. Simon Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

El Sr Presid.te mando leer la razon de apremio puesto por el Sr. Intend.te por el descub.to q.e se halla por la Ciudad de siete mil y pico de reales del tercer trimestre de Contrib.n con cuya orden se requirio el Alg.il de la noche de ayer, en su virtud el Ayunt.to manifestando los Colectadores q.e tenian recaudada una Cantidad insignificante p.a apresar de los apremios diarios los contribuyentes no satisfacian sus descub.tos deuda de la Corporacion librandose de los perjuicios del apremio se acordo llamar en el acto a los arrendat.os de los Drs. de Vino y Aceyte, de los de Carne y Alcabalas p.a imbitarlos á q.e adelantasen alguna Cantidad p.a salir de este descub.to Acto seguido fueron llamados y previa venia se presentaron D.n Juan Perez Bueno arrendat.o de los Drs. de Vino y Aceyte y D.n Franco. Villarreal como apoderado de D.n Julian Simon arrendat.o de Carnes y Jose Bonifacio y Plant.a Ximenez arrendat.os de los Drs. de Alcabalas y habiendolos enterado el Sr. Presid.te del objeto de su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

llamam.to los invitó adelantasen alguna Cantidad con q.
cubrirse del apremio militar q.e tiene la corporacion
en su virtud Juan Pter Bruno manifestó q.e estaba
pronto á ayudar al Ayuntam.to y al efecto daria cua-
tro mil r.s en efectivo con tal q.e se le admitiesen trescien-
tos siete r.s en cuenta tambien del ultimo trimestre q.
ha sido Cantidad cobrada por los arrend.s de las Alcaba
las por el consumo de vino y aceyte Jorasteno cosa
q.e no les incumbia, el Ayunt.to acordo q.e en efecto se les
admitiesen dhos. trescientos siete rs á cuenta agradecien-
do el ofrecim.to de los cuatro mil r.s q.e entregarian al re
caudador de Rentas Prov.l D Fran.co Villarreal como
apoderado de D.n Julian Timon dijo se contasen con
dos mil doscientos r.s los q.e se aceptaron dandole
iguales gracias y Dn Man.l Muñoz y Jose Bonifacio ofre
cieron mil doscientos r.s de q.e se les agradeció su
oferta.

Acto seguido se retiraron y el Ayunt.to acordo dar
un libram.to de siete mil cuatrocientos r.s á favor
de D.n Jose Planella y contra Rentas Prov.l p.a que
satisfaga el descuento de siete mil trescientos setenta
y seis r.s q.e es el q.e causa el apremio Militar haciendo
el pago á la mayor brevedad posible p.a evitarnos
costas y perjuicios. Siendo urgente el que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

paguet el primer plazo dela Estraord.ª de Guerra
ya vencido se acuerda q.e D.n Jose Espinilla abra un
libro donde se vayan tomando razon delos bille
tes del antiguo delos doscientos millones q.e se
vayan presentando dando recivos de ellos álos
tenedores á quienes se avisara por medio deun
bando q.e al efecto se publicara á al instante.

Tambien se acuerda el q.e D.n Jfrancisco Hernandez forme
el repartim.to delos vecinos q.e deban pagar
una peseta p.a subvencion con el importe á satis
facer parte del vimentre de mensualidades.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto
lo en ella acordado de q.e yo el Secret.o Certifico.

Castillo Rod.z Estrumilla Mendez

Hernandez

Miranda Simon

Jacinto Gen.o Monge

Sesion del 30 de Nov.re de 1838.

En la Ciudad de Blas.a á treinta de Nov.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres D.n Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde accidental y Presid.te D.r Juan Alonso Rodrig.z D.n Jfran.co Jfrancisco Espinosa D.n Jose Estrumilla D.r Jmanuel Mendez D.r Jfrancisco Hernandez Regidores D.n Jose Beitia y Miranda y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 · SV

AÑO DE
1858.

D. Juan Simon Procurad. del Comun, dijo abrio esta Sesion leyendo el acta anter. q. fue aprobada.

Acto cont. q. son las diez de la mañana aun no ha venido el Correo

Finalizando hoy el mes se acuerda dar un libramto de mil seiscientos reales vn. q. importan las racciones de veinte y siete presos q. se han racionado unos todo el mes y otros parte del mes recogiendo las dos libramtos q. acuerdan estan firmados y entregado el recto.

Seguido un of.l del Comand.te del Batt.n de Gl.a N.º 4 en el q. dice su Comand.te q. los oficiales de la 2ª Gl.a han acudido al Inspector de la misma p.a q. resuelva si se cita ó no en el caso de elegir el Comand.te manifestando q. al Ayuntº no le toca calificar si es ó no apto el vecino V.º B.º y si a lo presidió el acto, enterado el Ayuntº y deseando siga la armonía q. ha havido y es de desear y deber continue se acuerda igualmte. acudir al Inspector de la Gl.a refiriendole todo lo ocurrido y en que se estriba el Ayto. p.a admitir la renuncia de d.o vecino R.º y al Comand.te se contesta q. se cree q. el Ayto. tiene esa facultad de calificar pues q. sin embargo y para todo ya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

demos traslado de lóque el mismo rumbo q.e se hato
mado de elevarlo al Conocim.to de S.E.

Leyóse otro oficio del mismo Comand.te en el q.e
se manifiesta q.e solo uno se ha presentado Voluntario p.a Escopetero, q.e el domingo Proximo reunirá
la Comp.a y las municiones de nuebo, necesitando saber
q.e sueldo han de tener, si ha de ser diario ó solo
cuando salgan p.a contestar á las preguntas
q.e se hagan enterado el Ayto. acordó q.e el Sr.
Presid.te recogiendo este oficio original haga
estas preguntas al Comand.te Militar y lo mas
resultado dígasele al Comand.te del Batallon

Leyóse un oficio de la Subd.n en el q.e inser
tando un informe de las oficinas manifiestan
q.e no pueden dar el arancel q.e se pide p.r este
Varios, q.e lo unico q.e pueden hacer es el q.e hay
un Comp.o á sacar de diferentes Autores los
noticias q.e se desean p.r cuyo motivo es imposi
ble atendidas los documentos q.e hay q.e registrar
enterado el Ayto. acordó q.e teniendo ya uno
igual al q.e cobraba la Hacienda Nac.l en
el año de 836 segun manifiestan los fieles
registros de aquella epoca este sirva
de pauta p.r el año q.e viene y bajo el cobro
y haga el remate.

Leyóse una Solicitud q.e varios V.os de Cav.a
hacen p.r q.e se nombre Comand.te de su arma
p.r al efecto ha tenido hacerse un Reglto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Segun previene la ordenanza, en su virtud se acordó q.l en
dhos no puede acceder á esta solicitud lo uno por q.l
no ha cumplido 2º años que se eligió el Comand.te q.l
en el dia existe con casi la pluralidad de votos
de los N.s de Caballería, y lo segundo por q.l estando
pendte la segunda el Ayunt.to organizara pasada q.l
sea esta este trozo de Caballería y se nombrara en
tonces el Gefe q.l deba ser segun la fuerza de q.l
se compone.

Segun una Solicitud de Cataluña Varon en la q.l
pide se la exima de la carga de pliegos p.r es ser
vecino no puede prestar siendo ademas una po
bre, enterado el Ayunt.to acordo no poder acceder
á esta Solicitud mucho mas en el dia q.l desem
peñan este servicio los mozos jornaleros.

Visto una Solicitud de Mariano Salcedo vecino
de esta Vecindad en la q.l pide q.l atendidad de
cincuenta y ocho años no se le obligue á hacer
pliegos pues ademas es una pobre enterado el
Ayunt.to acordo por la edad y pobreza atendiendo
á no ha lugar nombre.

Visto un oficio de D.n Ventura Delgado en el
q.l manifiesta q.l cuando entrego los papeles de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sria. de Ayunt.to no lo hizo de los repartim.tos y aun q.e lo hizo así la Corporacion Municipal no se las pidió pues q.e ninguno se le habia entregado pudiendo solo manifestar q.e las oficinas tenian de varios años un pedido p.a poder aprovar otros repartim.tos entendido el Ayunt.to acordo se una al Expd.te de q.e procede sin q.e sea posible dar las noticias q.e se pide por no por d.o Juzg.o Real.

Considerando el Ayunt.to lo injusto del apremio q.e ha sufrido p.r tiene mucha Cantidad empleada en Suministros q.e indudablem.te ha salido del fondo de Contrib.s sin q.e sea posible conseguir de la Sa. Intend.te admitan lo suministrado antes de la R.l orden de treinta y una de Agosto en pago de las mismas se acuerda acudir al Soberano Congreso N.l pidiendo haga una declaracion p.a q.e se admitan el Suministro hecho antes de referida epoca en pago de las Contrib.s y q.e dha R.l orden no tenga efecto retroactivo.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o Certifico.

Castillo Rod.z Munoz Bettancilla Mendez

Hernandez

Miranda Munoz

Jacinto Ygual Mango

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Sesion del 3 de Novre de 1838

En la Ciudad de Plasencia á tres de Novre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Rodrigz del Castillo, Alcalde 1º accidental y Presidte D Juan Alonso Rodrigz D Benito Barrantes, D Manl Matias Muñoz, D Jose Munilla D Manl Mendez, D Migl Sierra. Secg. D Jose Jesty Miranda y D Franco Simon Procurad del comun, se abrio esta Sesion leyendo el acto anterior que quedo aprovado.

Ahora q son las once de la mañana no ha venido el Correo.

Siendo el cinco, seis, siete y ocho, del actual los dias señalados p llevar los caballos de requisa ala Capital de Caceres se acuerda avisar á los dueños de aquellos los tengan preparados y prontos á marchar p el cinco hallandose reunidos á las Puertas de estas Casas Consistoriales para emprender la marcha á las siete de la mañana Comisionando á D Jose Munilla si el no pudiese ala persona q deputen p q los presente en la Capital entregandole la certificacion de los que deben ir, y á efecto de q vayan con seguridad y el cual corresponde ofrecerse al Sr. Comandte tenga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

prevenida la suficiente Gestas al efecto.

Se vió un.s oficio de la Dip.on en el q.l previene q.e ó Pedro Pio Sele cuma del Servicio de la Sf.a y se le incluya en la Escala gradual entendo el Ayunt.to acordo q.l asi se haga Señalandole la Cantidad de cinco r.s mensuales y oficiando al Comand.te Del Batt.on p.a q.l se de devaja.

Se vió otro oficio de la Dip.on en el q.l pide q.e D Jose Rodrig.z Casas se le abonen los perjuicios ó ya sea demasia repartido en el millon.s Seiscientos mil r.s poniendose de acuerdo con él al efecto entendo el Ayunt.to acordó se espere á q.l se presenten las utilid.s q.l se le han Señalado en la Estradic.on y vistas se haga la deducion q.l corresponda.

Se vió un.s Solicitud de D Vicente Corona y Gomez en la q.l pide un Certificado de lo q.l la comision nombrada p.a inspeccionar las Cuentas q.l rindió de la Cabezanza q.l estuvo á su Cargo en las años de mil ochocientos treinte y uno, treinta y dos, y mil ochocientos treinta y tres p.s no tiene en el dia Documento q.l le asegure de aquellas entendo el Ayunt.to acordó q.l en efecto se franque el Certificado q.l se pide.

Se vió otra Solicitud del Sr. Sarg.to de la Const.a ale q.l acompaña un.s Certif.on del Secr.o del Excmo. Ayuntam.to de Madrid para probar q.l es vecino de la Corte y fue estando en esta Ciudad es accidental, vista por el Ayunt.to y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

y enterado de su contenido acordó q.e no viniendo la certif.on se oficie por el Intend.te q.e la de la familia q.e el Sr. Marques tiene en la corte y puntualice asi mismo las cargas q.e sostiene ó levante en la Capital del Reyno.

Por la comision p.a formar el estado de los productos q.e las Establecim.tos de Beneficencia de esta Ciudad percivan del Diezmo se presentó una comprension detallada las exigencias y reconocido q.e fue por el Ayunt.to se acordó se remita al Sr. Gefe Politico de la Prov.a

Se vió una Circular de la Junta de Subsist.a de esta Capital en q.e recuerda el pronto pago de mensualid.s vencidas, descubtos del millon seiscientos mil r.s de vellon de Fuentes, y trimestres corrientes enterado efectivo acordó q.e se diga á la Junta en la altura en que se hallan todos estos negocios q.e penden de resolucion de S.E.

Con este motivo y sin embargo de que la exageracion de ocho fanegadas de trigo es un medio supletorio p.a cubrir el deficit de la cuota anual de mensualid.s y sin saber á punto fijo cual sea el deficit p.r ahora no se ha repartido los productos comunes de Fuentes se acuerda hacerlo consultando á S.E.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Dip.on manifestando q.e el producto delas ocho fanegadas de tierra á tres reales de ser un medio supletorio p.a el todo annual no alcanzará ni aun con las demas arbit.s p.a cubrir un trimestre.

Las Reg.s q.e han presidido en las Yglesias Parroquiales las elecciones en el dia de ayer presentan las sesiones celebradas, las cuales despues de ser examinadas con detencion y no hallando en ellas defecto alguno se acuerda unirlas al Exped.te de q.e proceden estando á los Electores Parroquiales p.a q.e el sabado proximo ocho del actual se reunan á las once de la mañana en las Casas Consistoriales p.a proceder á la eleccion de Concejales.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o Certifico.

Castillo Rod.z Muñoz Bustillo Mendez

Hernandez

Miranda Simon

Jacinto Lopez Monge

Luis

Sesion Estraord.a del 4 de Diz.re de 1838.

En la Ciudad de Ota.e á cuatro de Diz.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en las Casas Consistoriales de Ota.e bajo la Presid.a de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 — AÑO DE 1838.

En

D. Juan Rodrigz. del Castillo, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Benito Barrantes, D. Sfant. Sstatás Muñoz, Dr. Jose Sfranilla, D. Sfant. Sflendez, D. Sflgo. Hernandez, Regid. D. Jose Sfuentes y Sflranda y D. Franco. Simon Procurad. del comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior q. queda aprovada.

Se dio cuenta de una Circular de la Comision Prov.l de Instruccion primaria y enterado el Ayuntº acordo pase á las Comisiones de esta Ciudad.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico en el q. dice ha recibido las cuentas ochenta y seis r.s de q. se hizo cargo del adelanto q. hizo aquella pagaduria p.a socorro de presos de esta Ciudad y del Juzgado de Jarandª, en la visita y manifestando el Sr. D. Jose Sfranilla tenia el recibo á cuenta de pago de dhos. intereses se acordo se una al libramto. q. se mande tuvo. Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion en el q. dice se entregue luego al Tente. de mrlea los dos mil cuento veinte y cuatro r.s procedentes del adelanto hecho por S.E. p.a socorros de presos pobres de aquella carcel de corte enterado el Ayuntº y teniendo entendido q. D. Julian Sfranillas los ha entregado y tiene la carta de pago ya en su poder se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

recojer y custodiar dhos cartas de pago y dar un
libram.to de ynimada Cantidad á dho. Sr. Asunsolo
y contra el recaudador D.n Vicente Ruiz Ramos.

Se vió un ofizio del Sr. Intend.te en el q.e manifies-
ta q.e siendo tantas las apuras y estrecheces de metalico
q.e tiene la Tesorería de Prov.a no podía acceder á
las peticiones de q.e se dignase por mas tiempo
el pago del decimo tr.o q.e la Ciudad tenía proced.te del ter-
cer trimestre de Contrib.n Enterado el Ayunt.o
acordó se conteste diciendo todo lo ocurrido
con el apremio decretado por el Sr. Intend.te
y q.e se creía hubiera havido mas deferencia
con la Corporacion atendido el cuantioso sumi-
nistro hecho y la corta Cantidad por q.e se le
apremió.

Se presentó una certif.on del importe del Correo en el
mes de Nov.re ult.o á saber Veinte y nueve D.s veinte m.s
y en su virtud se acordó dar un libram.to de ynimada
Cantidad contra Propios, p.a su pago.

Se vió un ofizio de la Junta Diocesana Decimal
en el q.e se siguian al margen unos Sugetos q.e no han
cumplido con presentar aun la tazmia prevenida
en la instruccion de treinta de Febrero ult.o sobre
Diezmos p.a q.e se les cite lo hagan entrado el Ayunt.o
acordó q.e con un decreto marginal del Sr. Presid.te
se les obligue á la presentacion de la tazmia no
tizicandolo asi al efecto.

Observando q.e apesar de haverse publicado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
Y LA CONST. MONA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.

cando pª la presentación de billetes estos no se entreguen deseosos de evitar perjuicios al Tenedor de ellos se acuerda reproducente pª q. reuniendose la mayor parte q. se pueda se verifique con ellos el pago del primer vimestre en la Hacienda Nal.

Con lo cual se levantó la sesión siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secº. Certifico.—

Sevillano Castillo Rod.z Barrantes
Munoz Bellumilla Mendez Hernandez

Miranda Simon

Jacinto Gnez Monge

Sesion del 17 de Diz.re de 1838.

En la Ciudad de Plas.a á siete de Diz.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidas las Sres. D. Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde 1º. nacional y Presidente D. Juan Manso Rodrig.z D. Benito Barrantes D. Juan Estacio Serrano, D. Juan Mendez, D. Fran.co Fernz. Rug. D. Jose Sat y Miranda y D. Juan Simon Procuradores del Comun se abrió esta sesion

leyendo el acta ent.e q.e quedó aprovada.

Se vió un ofício del Ex.mo. Sr. Capitan Grál en el q.e
Dice levanta la multa de los Capates y q.e se ha dado en
Circular de 4 de Nov.re ult.o no fue q.e en donde hubiera
Gfr.a N.a se formaran Escopeteros p.a Dha atr.a tiene obli
gacion de acorrer su termino y hacer lo q.e à aquellos
se les tiene prevenido esperando dice q.e en lo sucesivo
no se entorpezca no dale sus ord.s Sino q.e tampoco las
de este Comand.te Militar, enterado el Ayunt.o acordo
se le den las gracias q.e nunca se ha tra
tado de entorpecer las ord.s q.e emanan de cuto
dades Superiores y q.e lo prueba en el particu
lar los espacios dados al efecto.

Se vió otro ofício del mismo Ex.mo Capitan Grál.
en el q.e trascribe otro q.e dirige al Cavildo Catedral
p.a q.e satisfagan lo señalado aunque sea en la
clase de donativo por la Escala gradual puesto
q.e se destina á un objeto tan grande cual de
uniformar la Gfr.a y q.e en lo sucesivo se les deduzca
al q.e pase de dos Cincuenta años, en su virtud del
Ayunt.o quedó enterado con satisfaccion acor
dando actuar estas cobranzas y al efecto se dará
lista de deudores por el recaudador.

Se vió un ofício del Ex.mo Gefe Político en el q.e
trascribe otro del Ex.mo Subsecretario de la Gobernacion
de la Península en el q.e se previene á con
secuencia de instancia de D.n Juan Ant.o Barono
el q.e solo se aloje al inquilino ó Hagardamo en
el alojamiento de sus Almacenes y habitacion y que cuando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

Y LA CONST.ON DE LAS ESPAÑAS · 1838 · DIOS · Y · LA · CONST.ON DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE 1838.

D. Juan Antº este en esta Ciudad habitando la casa n.º con el luzo respectivo enterado el Ayuntº manda q.e se cumpla como se previene.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe con el q.e trasladaba otro dirigido al Ayuntº de Salvatierra p.r el q.e nombra un sugeto de capacidad y responsabilidad q.e se encargue en la Admon de la prenda pretoria q.e allí tienen las Propios de esta Ciudad p.r en ello se interesen hasta las fianzas de la Nacion previniendo se ponga en comunicacion con este Ayuntº en su virtud se quedo enterado.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe con el q.e se traslada otro del Sr. Subsecretario de la Gobernacion en el q.e se piden Copias Certificadas de las Esposiciones hechas á S. Mgd. en 7 y 21 del mes de Agosto ultº. sobre q.e no se obligue á pagar las mensualidades y que habiendo perecido en una quema hecha por los Facciosos se necesitan p.a q.e el Sr. Gefe Politico evacue su informe, enterado el Ayuntº acordo q.e se certifiquen dhas. Esposiciones y q.e el oficio mismo sea instancia de la imposibilidad q.e entonces y ahora hay de satisfacer dhas. mensualidades con todos los arbitrios.

No habiendose satisfecho nada p.r los socorros

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de pocos pobres en este mes se acuerda dar un libramto de trescientos r.l. á cuenta de lo q. importen los referidos socorros de diez y nueve presos q. hay en la actualidad á favor del Alcayde y contra el recaudador del repartim.to hecho al intento.

Tambien se acuerda q.e el Reg.r D.n Benito Barrantes entregue al Comand.te de Ingenieros los documentos q.e acreditan lo invertido en la casa fuerte y fusalla tanto en el año pasado como en este dandoles al efecto un oficio y pidiendo la liquidacion de dhos. Documtos y por despacho el menor del recivo.

Se vuelve a presentar el oficio de la Junta diocesana manifestando han sido requeridos los electos ultr.s sugetos presenten sus tarjetas en la villa sin q.e haya sido posible hacerlo á pesar del Alguacil p.r se ha marchado de la Ciudad al Pueblo de Arroyo molinos segun han informado, enterado el Ayto. acordo asi se diga a la Junta.

Se vio un oficio del Comand.te del Batallon q.e en el que dice q.e de la invitacion hecha á los Alcaldes p.a formar las Partidas de Escopeteros solo habian salido seis individuos enterado el Ayuntam.to acordo q.e con las declaraciones de S.E. el Capitan Gral no hay ya necesidad de ningun Escopetero.

Se vio una Solicitud de Felipe Luengo Padre de Franco. al q.e acompaña una fee de Bautismo en la q.e se acredita no tener mas q.e diez y siete años su referido hijo y por lo mismo cuente de la fha.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs | ISABEL 2ª P.L.C.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 | AÑO DE 1838.

pidiendo en su virtud q.e aún se declare, enterado el Ayto y haviendo reconocido dhas fés en la q.e resul ta no tener aun diez y ocho años se acordo sus tension dando parte al comand.te de esste Pto. lo reco jan las prendas y armam.to q.e tenga dandole de baja.

Leyó un oficio del Alcalde de Valdelacasa en el q.e dice le requiera á este Ayto. Alferez se presente á ser tallado por corresponderle en aquel pueblo sufrir la suerte, enterado el Ayunt.to acordo q.e se le requiera y se le borre del alistam.to pues no debe ser comprendido.

Se leyó una solicitud de Blas Barros en la q.e pide se le declare exento del servicio de pliegos p.r asi lo exijen sus justicias el estado habitual de enfermedad q.e le priva hasta salir de casa y de mas su pobreza, enterado el Ayunt.to acordo q.e con efecto se le exima del servicio de correos y pliegos dando aviso al encargado p.a q.e no le nombre.

Leyó una solicitud de Ant.o Espiritu Santo y Felipe Garcia en nombre del gremio de Zapateros en las q.e piden se les abone el resto ó mitad de lo sumin.trado en Zapatos á los divisiones Vandinas enterado el Ayunt.to acordo q.e hasta q.e no se abone

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ste y otros suministros en la Estraord.ª de Jaca
no puede hacerse el reintegro de lo suministrado
Con este motivo se acuerda recordar al Sr. Gefe Po
lítico el negocio del adelanto hecho ácta división
Pardiñas en metálico p.r con fha 28 de Sept.bre último
manifestó haría pasado al M.I. Tesoro el libram.to
Hallándose recaudados cuarenta y tantos mil rs.
en billetes de los doscientos millones se acuerda
q.e d.n Plan.l Platiá Muñoz haga los ellos el pago
del 1.er trimestre de la Estraord.a y aun el segun
do si lo admiten aunque sea en Cartas de pago
de suministros.

D.n Fr.co Henry evacuando su comision pre-
senta el repartim.to hecho p.r q.e cada vecino pa-
gue una peseta p.r acudiendo con el importe á
satisfacer las mensualid.s reconocido q.e fue por
el Ayunt.to se acordó aprovarle y nombrar á D.n
Daniel Cabezuelo p.r q.e lo recaude publicando
bando y aun fijando edicto conminando con las
mismas responsabilid.s q.e lo haga la Dip.on á
inversion del pago.

Teniendo Suficiente Cantidad p.r reintegrar á
los pueblos asociados se acuerda poner varias
Circulares p.r q.e el 15 del mes se reunan los
pueblos con su representante á tomar en pago
lo q.e adelantaron en el año ant.or

El Srio. pidió se le concediese lo asignado en
el presupuesto p.r luz y lumbre de la Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

AÑO DE
1838.

y el Ayunt.to acordo se le conceda el libram.to con-
tra Propios,

Hallandose concluidas los quince días p.r
los q.e el repartim.to de comp.a de seguridad del año
actual ha estado al publico se acordo remitirlo
al Sr. Subd.o p.a su aprovacion pidiendole
las de contrib.s ord.s q.e aun los retiene,

Con lo cual se levanto la sesion siendo es-
to lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o certifico.

Castillo Rod.z Barranty Munoz Mendez Hernandez

Miranda Simon

Jacinto Jose Monge

Alcalde

Señores del todo
Diputados de 1838.

En la ciudad de Plas.a a diez de Dic.re
de mil ochocientos treinta y ocho
reunidos los Sres. D. Juan Rodrig.z del Castillo Alcal-
de de 1.a acudental y Presid.te D. Juan Alonso Rodri-
guez, D. Benito Barrantes Sebastian Munoz
D. Manuel Mendez, D. Rodrig.z Hernandez Reg.r D. Jose Fuentes Mi-
randa y D. Fran.co Simon Procuradores del comun

Se abrió esta Sesión leyendo el acta anter.or que
quedó aprovada.

Ahora q.e son las once de la mañana aun
no ha venido el Correo.

Se presentó el Alcayde y dijo q.e el Libram.to
q.e se le había dado contra D.n Vicente Vren
tolas Ramos de trescientos r.s no se ha
llan satisfecho por carecer de fondos ente
rado el Ayuntam.to acordó q.e interín se reu
nen lo satisfaga D.n Juan Alonso Rodrig.z
de Rentas Prov.l como los anteriores cuando
no ha havido dinero

No habiendo aun rematado varios ramos
de Rentas Prov.l se acuerda tener un Extraord.o
el miercoles alas seis de la noche a el q.e se
acordará lo q.e convenga en el particular.

Tambien se acuerda q.e los presidentes de
las Comisiones Industrial y Territorial se
reunan y se haga la cuenta ocurrida en la
ult.a sesión tenida con los asociados, mirán
do con el interes q.e se debe este negocio.

Se leyó un oficio del Juzgado de 1.a Ins.tn.a al q.e
acompañan dos test.s de pobreza de los pre.os
pobres Ramon Gordo, Franc.co Domingz. y Estevan
Rubio p.a q.e seles lo corra como alos demas ha
biendo oido el Ayto acordó q.e así se haga de la hoja

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838

AÑO DE
1838.

Leída una Solicitud de Manuela Muñoz en la q.e pide sele dé vista de las Cargas de Pliegos p.r el mes pobre, convencido el Ayunt.to de la poca pudiendad se acuerda se las tenga en consideracion.

Con lo cual se levantó la Sesion firmando esto de que doy acordada de q.e q.e el Sñor. Presidente.

Castillo. Rod.z Barrantes. Munoz Mendez

Hernandez

Miranda Simon

Ante mi Gil de Monge

En la Ciudad de Olias á doce de Dic.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en las Casas de Juan Castillano, Alcalde 1º Presidente de Juan Alonso Rodrig.z 2º de Benito Barrantes de Juan, de Juan Muñoz de Juan Hernandez de Frco Hernz Regidores de José Frias Muñoz de Juan Hernandez y de Franco Simon Procurador del comun de Vecinos citados para este Sesion bajo el acto ant.or que quedó abierto este Sesion leyendo el acta ant.or que quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó q.e como resultase en la ante-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión ta de hoy la p.ª acordar lo q.e debe hacerse con varios
ramos de Ptas Prov.s q.e aun no se han rematado por
no haver havido licitad.r enterado el Ayunt.o y despues
de una discusión sostenida y razonada se acordó
q.e como haya la certeza de q.e no hay apiteced.r des
ando el Ayunt.o q.e aprincipios de año haya quien lo
rezande y no se perjudique en nada las Ptas Prov.s
se acuerda nombrar una Comision de los Sres. Ro
driz. y Muñoz p.a q.e presenten un proyecto de Ad
ministracion economico y facil.

Tambien se acuerda publicar un Bando prohibien
do el rebaxo de Reyntena hasta q.e en todas las
Oficinas se haya cogido este fruto.

No habiendose aun reintegrado por la Just.a de
Jarand.a los dos mil trescientos treinta r.s treinta m.s
q.e importaron los Suminis.os q.e el Ayto les entrego segun
se acredita con el recivo de la misma, observando
q.e todas las contestaciones dadas sobre el particu
lar han sido evasivas y con el objeto de escusar el
pago se acuerda oficiar al Sr Jefe Politico p.a q.e haga cumplir
al Ayto de Jarand.a con la obligacion p.r no es debe no se
hayan liquidado unos Suministros de 1836.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esta lo
en ella acordado de q.e yo el Secr.o Certifico

Sevillano Rod.z Barranco Munoz

Alexandre

Miranda Ramos

Jacinto Lopez Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1836 · ISABEL 2ª P.I.G.D.DIOS

AÑO DE
1838.

Sesion del 14 de
Enero de 1838.

En esta Ciudad de Plas. á catorce de Enero de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde 1º Presidente D. Juan Rodriguez del Castillo D. Juan Alonso Rodriguez D. Benito Barrantes D. Juan Matias Muñoz y D. Juan Mendez Regidores y D. Jose Ruiz y Fuentes Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Ahora q. son las diez de la mañana aun no ha venido el Correo.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en el q. traslada otro del Excmo. Sr. Capitan Gral de la Provincia en el q. pone en conocimiento de la Corporacion q. en los Subsesivos no se incluyan en las listas gradual á los mayores de 80 años ni estas viudas el Ayto. quedó enterado p.r su cumplimiento.

Se vió un oficio de la Dipon. en el q. se dice q. se invite al Vecindario á repartamiento veinte camas p.a cuarteles las terceras Camp.as del Batallon Mil.o A de la Provincia, pues además de ser beneficioso al Pueblo es para los mayores subordinacion y disciplina del Soldado enterado el Ayto. acordó cumplir lo violentamente en el sacar las camas a los Vecinos. Cuando toma y que parte del Vecindario pobre, publicar un bando y anunciar dicho maltando a los Vecinos q. el Ayto. las prestara libreando las del Alojamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mientras se las tengan dadas en casos ord.s y espere el resultado.

Se vió otro oficio de la Dip.on al q.l acompaña el presupuesto de gastos municipales p.a el ex.ro poniendo una certif.on de los Productos de Propios y acontinuacion los gastos no datandose del 4.o trimestre del Juzgado ni de los mil cien r.s del Agente poniendo por 1.a partida la de Juan en tenado de todo el Ayunt.to acordo 1.o q.e se ponga de test.o 2.o q.e igualm.te se ponga la partida de Juan bajo la protesta de q.e se hace por evitar conminaciones pero sin hacer con la responsabilidad de una preferencia ilegal cual es esta habiendo acreedores de igual naturaleza prefiriendo á estos y postergando aquellos 3.o que se ofi.e al Juez de 1.a Inst.a remitiendo el trimestre del Juzgado por el 4.o trimestre de los gastos del Juzgado y con el resultado dígase á S.E. y 4.o q.e antes de quitar la partida de mil cien r.s del Agente se diga á S.E. q.e parece q.e la orden no debe ser retroactiva y q.e lo mas seria p.a en lo subcesivo pero no pasé el tiempo q.e ya lo ha hecho por mando mientras viene la contestacion del presupuesto.

Se vió una solicitud de Juan Paulino Rodrig.z en la q.e dice q.e habiendo reclamado el cuartel de Arine de q.e es arrendat.o á D.n Casas de varias q.s q.e ha molido se le niega p.r dice q.e la casa de su principal esta ajustada y pide se le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1838.
1838

vista. se le compute este de fruto en el arrendam.to del
peso de la Arina enterado el Ayto acordo q.e si viere
la verdad q.e los casas de D.n Joaq.n Madrig.l Real pral
de D.n Jose Casas esta ajustada é encabezada tambi.n
en todo lo q.e este encabezam.to lo solo por lo q.e se
deviere que por Ottas Ordenes no por lo q.e se adeude
de Propios p.r estos no conocer ajustes particul.s
ni el Ayto ha podido nunca verificar tal ajuste,
pidiendo en su virtud el exponente lo q.e se le adeude
sin haber lugar á la deducion q.e pide.

No haviendose celebrado por parte de la Ciudad
p.r el ultimo cuatrimestre p.r los manutencion de pre
sos y pobres se acuerda hoy dar un abonare de mil
quinientos ochenta y siete r.s q.e corresponde a la
Ciudad contra propios y a favor del dep.o de
los mismos.

Se vio un oficio de D.n Jose Espinilla Comisionado p.r
los requisas en q.e dice q.e solo el caballo de D.n Julian
Espinilla es el q.e ha quedado requisado p.r los demas
haver sido desechados por inutiles y faltos de
faltas, en su virtud el Ayto quedo enterado.

Se vieron dos solicitudes una de D.a Maria
Ambrona y la otra de D.a Juana Monje en la que
piden al Sr Comand.te haga sacar de guarde el fuero
Fuéros q.e tienen eximiendolas de Ruegos em-
bargos y muralla con un decreto de Dho. Sr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comandte. p.o q.e siendo cierto lo q.e expone reles
guarde sus privilegios recomendados por la
ordenanza y ord.s Superiores, enterado el Ayto. y
constandole dirigutan unidad se acordó
cumplan de las cargas vecinales á escepcion
de los alojamtos. pasando orden al encargado
para su conocimto.

D.n Manl. Matías Muñoz, presentó la cuenta de los
encargados en la recaud.n de la Estraord.a 1.a buena
cuenta manifestando q.e no hay reparo en apro
barla pues estan bien tales cargos la responsabili
dad de las partidas q.e se han cobrado y de
dan en resultas p.a nuevo cargo
sería de cargo de los cobradores D.n Angel Garri
do y D.n Ildefonso Moreno vistas de nuebo p.r el Ayto.
acordó su aprovacion bajo la protesta ya mani
festada q.e responderan en todo evento de las partidas q.e figuran
si son ó no legítimas, custodiándo la cuenta
p.a darsela al Recaud.r q.e sea de la Estraord.a p.a el
cotejo de partidas con recibos q.e se presenten.
Tambien manifestó D.n Manl. Matías Muñoz q.e de la
liquidacion q.e se le comisionó hiciese con los proceden
tes de años pp.os con respecto al libram.to de treinta y
tres mil quinientos dos r.s quince m.s resultaron
deberse les aun de aquel libram.to la cantidad de tres
mil doscientos treinta y un r.s veinte y ocho m.s q.e con
una cuenta de pago q.e ahora se presenta de 231 r.s
y m.s componen la suma de 6143 r.s enterado de todo
el Ayunt.to acordó 1.o q.e la cuenta de pago q.e ahora
se presenta se una con las demas 2.o q.e de una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

Libramiento de los seis mil ciento cuarenta y tres r.s a d.n Angel Garrido contra el Ex.mo Ayuntamiento de esta Corte que sea de la Extraordinaria de Guerra y tercera q.e se anotaliza el libram.to de los treinta y tres mil quinientos dos r.s quince m.s q.e se verifica en el acto rasgando dale de arriba á bajo.

El Sr. Presid.te manifiesto q.e en el dia de ayer y en virtud de lo q.e dijo de Pleni. Estatúas Señores Comisionado p.a pagar el 1.er trimestre de los Extraord.s de Guerra en billetes de que no se le querian admitir por el Adm.or los billetes sin los cupones de 1839 y 40 apesar q.e unos y otros los llevaba abierto oficiado al Sr. Subd.o p.a q.e diese su orden á fin de q.e se admitiese luego protestando el retraso q.e pueda ocasionar y los perjuicios por la falta de pago pidiendole q.e avisase del resultado de todo lo q.e el Ayto. quedo enterado.

D. Plenipotenciario Estatúas Señores dijo q.e en la sesion proxima daria cuenta exacta de la comision y de la negativa del Adm.or de Rentas. en

admitir los billetes del 39 y 40 aunque acompañaban todos los cupones unico obsta q.e se habia pues to el dia diez cuando fue á hacer la entrega de ellos con otros particulares q.e no dudaba tomaria en consideracion el Ayuntam.to

Con lo cual se levanto la sesion siendo acto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o certifico.

Sevillano Castrillo Rod.z Barrantes Muñoz

Mendez

Miranda

Jacinto Gn.z de Monge

Secr.o

Sesion del 11 de Diz.re de 1838.

En la Ciudad de Mad.d a diez y siete de Diz.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en las Casas Cons.les D.n Juan Sevillano Alcalde 1.o Presid.te D.n Juan Alonso Rodrig.z Domenech Barrantes, D.n Juan Castrillo Muñoz D.n Jose Montilla D.n Juan Lopez Mendez D.n Jose Reg.l Heros Regid.or D.n Jose Feit y Gilxandro y D.n Fran.co Roman Procuradores del Comun se leyo esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Se dió cuenta de la Circular n.o Ciento y tres de la Dip.on en la q.l tiene hecho el repartim.to de los doscientos veinte y cuatro Soldados q.e han tocado á la Prov.a en los Cuentos de Cincuenta mil hombres

SELLO 4º 40 Mrs — REL. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1858.

Decretada por S. S.ª en Veinte y siete de Octu.e ult.o en el cual ha tocado á esta Ciudad quince Sold.s en clase de tropa se acordó q.e se cumpla con declarar igual alimento q.e el de Soldados.

La Comision encargada de evacuar el informe pedido por el Sr. Gefe Politico en la Solicitud que le ha hecho el Diputado Provl. D. Joaquin Obregon y Giron le presenta el cual leido q.e fue se aprueba por el Ayuntam.to acordando la remision manifestando al Sr. Gefe q.e otra vez q.e se autorize p.a la tener presente q.e se arregle en las propuestas de abasto esta medida negandose los Contribuyentes al pago.

Se dió cuenta del oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia alg.l acompañando un testim.o en q.e se acredita la pobreza del preso Santiago Diaz, p.a q.e le sea socorrido como los demas q.e se hallan en clase de tropa el Ayunt.to acordó q.e se le socorra con todo lo demas el testim.o

Con este motivo se acordó librar otras tres cuentas x.r p.a los mantenedores de los Presos pobres q.e existen en la Carcel y á cuenta del presente mes.

Se dió un oficio del Ayunt.to de Valbuena

en el q.e manifiestan haber nombrado d.ho Ayuntº.
Rozario p.a q.e administre las fincas q.e en prende
Pretoria tienen allí los Propios en la virtud
se acuerda estender el poder y dar conocimto.
de este sujeto al Depositº de Propios p.a q.e
con el se entienda.

D.n Jug.o Flores presenta la adhesion hecha
al repartimto. de una puerta por treinta pesos
acuerda con los empates al pago de mensuali-
dades tasadas y reconocidas se aprueba acordando
pase al recaudador nombrado p.a su recaudacion

En este Estado se presento Juan J.e Flores y
dijo q.e las Varas de la Barzagona estaba ya compu-
esta como podia decirlo Flores Garcia Flores
de Valdez q.e con efecto asi lo asegura y oido p.r
el Ayuntº quedo enterado.

Se vio una Solicitud de Dn Vicente Ors Alamo
en q.e hace ver el mal Estado de fondos de la Caxa
y q.e sin embargo en todos los descubiertos de
Contribuciones se les pone como uno de ello.
pidiendo q.e de una vez se declare no haver lu-
gar á apremiar al Establecimto hasta q.e venga
á mejor fortuna, enterada el Ayto. acordó q.e para
proceder con el acierto debido en la declaracion q.e le
duca se haga de insolvente este Establecim.to for-
mer el oportuno Expedte siendo lo q.e informe esta
Exposicion y Certifique lo q.e por el obre. el Estado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 ·

AÑO DE
1858.

resultado q.e aparezca en las cuentas de los trimestres
años ofreciendo en el entretanto alos precaud.s
de contrib.s no pongan en lista á este Establecimiento p.a ser apremiado hasta nueva orden.

Por el contratista de Peras y medidas se presenta una cuenta de los q.e ha trabajado en el presente año en dhas peras y vista por el Ayto acordó pasar alos Com.s de Propios p.a q.e digan lo que les ofrezca y parezca con vista de las cond.s del Expediente.

Habiéndose dado cuenta de las fianzas presentadas por los rematantes de los ramos de Alcabalas Alcav.s y Alcop.s las q.e hacen una lista y dando vista á los Interventores de ellas previene el Sr. Pres.te las tengan presentes las fianzas.

Leyó un oficio del Inspector de los Sres. Mayordomos q.e le dirigen para q.e manifieste q.l ha sido su conducta en el desempeño de su destino y otro por el Cuerpo de Oficiales sobre los Comand.s del Batallon habiéndo pasado al Subinspector de la Provincia p.a la resolucion de todo á los q.e el Ayto quedó enterado.

Habiéndose dado cuenta del oficio del Sr Subdel.o á los oficios de 13 y 15 del actual sobre la ocurrencia de no haber querido admitir el admor de Alcabalas los

billetes de los 200 millones aunque se llebaban los
cupones de los de 33 y 40. aficionada de nuebo que
fuesen de la poca de ferencia q.e se tiene y.a ni
aun contestacion se merece y protestando el re
traso en el pago de bencimientos y demas perjuicios
reservandole remitir los repartimientos de contri
buciones ord.s de treinta y siete y treinta y ocho.

En.o Dn.o Juan de Matias Muñoz en cumplimto. de
lo q.e manifesto en los sesion anter.r de que en la
de hoy daria cuenta de su comision dice: que
Comisionado por S.S.S. p.a recoger los billetes en-
tregados por los Vecinos de esta Ciudad impor-
tantes cuarenta y seis mil quinientos cincuenta r.s
vn.s y con ellos hacer el pago en los Depositarios
de Bottas de la misma del primer bimestre
vencido perteneciente á los Estracord.s de Junio
se presente en mi nombre á Verificarlo me
digno compañero el Regidor D.n Juan Alonso
Rodrig.z entre nueve y diez de la mañana del
dia diez del corriente, manifestando el expre-
sado el cargamento espedido en aquel dia por los
Contad.s y tambien los enunciados billetes; pero
el Sr. Alcalde mor.r so pretexto de estar ocupado le
dijo quedasen allí los billetes y cargamento ase
los entregase a D.n Pantaleon Blasco Oficial
de la Contad.a y que tan luego q.e se desocupa
se pondria á los cargos de pago.

El siguiente dia me dirigi a D.n Pantaleon

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

1838

los billetes y Cargaremes por no haverlos querido
recibir Dho. Demor. a Causa de llebar Cortadas
los Cupones los del año treinta y nueve y cua-
renta fundado en una orden del Sr. Tesorero
de la Provª recibida sin duda despues de las
cinco de la Tarde del dia diez, hora en q.e llego
el Correo general. Y prescindiendo del valor o im-
portancia q.e el Sr. Admor. quiera dar á preci-
sa orden ¿no se le podrá hacer un Cargo legal
por no haver recivido los billetes el dia diez por
la mañana?? ¿Sera disculpa bastante el contestar
se hallaba ocupado para no espedir la Carta de
pago? Pasemos mas adelante, el Ayuntº. dis-
suelve, el Ayuntº. calla, y manda publicar un ban-
do p.a q.e los tenedores de los Cupones del 39 y 40,
los presenten, se recojen estos y me persono a
hacer las entregas de billetes y Cupones, y despues
de varias Contestaciones amistosas hacen las
verdaderas inteligencias y espiritu de la orden
q.e me lego del Sr. Tesorero reducida a prevenirle
no admitiese sin Cupones los billetes del 39 y
40 afin de evitar q.e los tenedores reclamasen in-
tereses no devengados, terminé diciendo con en-
tono imperio de mi destino, q.e de ninguna

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manera admitió los billetes apesar de acompa-
ñar las copias, fundado en la arbitraria in-
terpretación q.e daba á indicada orden. Esta
contestación y su tono me recordaron q.e era re-
presentante del Ayuntam.to de Blas.a y uno de
sus indiv.s y no pude menos de reprochar su con-
ducta: á V.S. y representado en mi persona
en este particular toca vindicar estos hechos.
Tiempo ha ya V.S. de poner en conocim.to de quien
corresponda las faltas de cumplim.to en los
deber.s de este empleado. En las Srías. de la cor-
poracion obran las contestaciones poco de
corteses dadas al Ayunt.to á las exigencias é
informes q.e se han hecho á las oficinas.
Tambien consta á V.S. q.e cuando en este verano
se personó en la Ciudad el Sr. Intend.te pasó en deseo-
so á la misma y en su nombre al Ayuntam.to
suponiendole deudor de varios atrasos
de mil ochocientos treinta y seis cuando estaba
a cargo de las oficinas las Cabezas por perte-
necer al subsidio Industrial y puntos civiles,
Que contraste! Al Ayt.o así q.e vienen los trimestres
se le comunican se le apremia hasta con fuertes
multas, teniendo las oficinas desentendidos de dar cuen-
Tampoco deben pasar se en silencio los perjuicios
q.e se causan á los Pueblos deteniendo á las infelices
q.e vienen á por sal los dias enteros por no querer
despachar hasta las 3 ó las 4 de la tarde después de
las horas de oficinas como en el acto puede infor-
mar-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

S. J. siendo este tanto mas escandaloso cuanto que se cuentan en estas oficinas cuatro empleados sin contar los excedentes y cajeros q.e debe haber= Estos hechos y otros q.e no serian de difícil prueba son los q.e me impulsan á hacer esta manifestacion como hombre público rogando al N. Ayunt.o se sirva tomarlos en consideracion en obsequio al puesto q.e ocupa y derechos del pueblo que representa"

Enterado el Ex.mo tomó en consideracion la proposicion ó manifestacion hecha acordando q.e por este negocio del mayor interes se tomen las noticias suficientes p.a poder en seguida acordar con seguridad lo q.e debe hacerse.

Se leyeron las Cond.s q.e han de ponerse en cada uno de los expedientes de Propios y fueron aprovadas.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esta lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o Certifico=

Sevillano [illegible] Rod.z Barranco Matias

Bellunilla Mendez Hernandez Fran.co Simon

Miranda [illegible] Jacinto Grá. Monge

Muñoz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión Estraord.ª del 19 de Dizr.e de 1838

En la Ciudad de Olas á diez y nueve de Dizr.e de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en las Casas Consistoriales de esta Ciudad los Sres. D. Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde accidental y Presidente D. Benito Barzanallana, D. Manl. Matias Muñoz D. Jose Plumilla, D. Migl. Flores Regr. y D.r Jose Feijt y Florendo y D. Fran.co Simon Procurad.r del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Presid.te de la Junta de Subsist.a g.l en el g.l motiva esta Sesion en el que manifiesta g.e ha en termino de seis dias nombrado tres Sres. Vocales de la Junta de Subsist.a g.l pertenecientes á dicho tercio para que tenga el Ayunt.o se vea precisado á prender una de las Concejales como hara en todas las demas Pueblas del Partido poniendo á disposicion de S.E. la Diputacion, enterado el Ayto. de su contenido y conociendo g.l siendo este negocio de tanta interes y responsabilidad g.l no tiene efectivo alguno dió no debe pesar sobre los siete ind.os g.l han concurrido á esta sesion p.a los Sres. Rodrig.z y Florendo se hallan fuera de la Ciudad á recoger los fruto de sus tierras, considerando por otra parte g.l el Sr. Presid.te de la Junta de Subsist.a aunque tenga este destino no deja por eso de pertenecer al cuerpo Municipal y de Conseq.ta responsable como los demas ind.os sin poderle eximir de la presentacion y asistencia á las sesiones cuando se hallen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REL. EN P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

la Ciudad como hoy dia sucede, considerando igual-
mente q.e D.n Angel Garrido aunque accidentalm.te
egerce el Juzgado de 1.a Instancia esto es Cabalm.te
por ser Alcalde de 2.o y de consig.te individuo de la
Corporacion q.e debe concurrir á todas las sesio-
nes no haciendolo desde q.e desempeña este Cargo
y ultimam.te considerando q.e D. Felix Vega hace
ya mucho tiempo q.e no se halla en la situacion
en que se halla p.r ha estado enfermo, por to-
das estas justas razones y por las poderosas
de q.e en este negocio donde versan intereses q.e
deben bajo la responsabilidad de todos los
individ.os q.e componen el Ayuntam.to y no solo
de los q.e concurren en este dia se acuerda por
unanimidad decir al Sr. Presidente estas jus-
tas observaciones contestando con ellas á
su oficio de Sabado p.r q.e en su vista haga
q.e todos los doce individ.os que componen este
Ayuntam.to se reunan p.a celebrar una Sesion
donde se acuerde lo q.e deba hacerse en virtud
del oficio q.e ha motivado estas Sesion estan-
do ausente hoy comodo en lo q.e todos convi-
nieren apercibiendole con Certificacion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

facultativo hallarse impedido de concurrir, sin q.e hasta entonces corra el termino de los seis dias q.e se señala p.a hacer efectivas las conminaciones.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o Certifico.

Castillo Barrantes Muñoz Estrumillo

Hernandez

Muñoz

Miranda

Sesion Estraord.a del 20 de Dz.re de 1838.

Jacinto Lopez Monge

En la Ciudad de Plas.a á veinte de Dz.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde 1.o accidental y Presid.te D Juan Alonso Rodrig.z D Benito Barrantes D Juan Matias Muñoz D Jose Estrumillos D Jose Estevez Reg.r y D Jose Feito y Estrada Procuradores del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.or q.e quedo aprovada.

El Sr. Presid.te accidental mando leer al infrascrito Sec.o un oficio del Presid.te de la Junta de Subsist.a q.e es el q.e motiva esta Sesion Estraord.a en la q.e manifiesta q.e como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

EL 2A P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · SA

AÑO DE
1838.

Sr. Pres.te de Subsist.a Deja de leve del Ayuntam.to
Leyó con extrañeza y aun desagrado que
se le convinase y aun multase encargando por lo tan
to al Reg.or 1.o remita dicho Ay.to y acuerden sobre su
oficio de 19 del actual encargandole contenida la
responsabilidad si así no lo hiciese; enterado
el Ayunt.o abrió una discusion sobre dho. con
tenido y hallandose el punto suficientem.te discuti
do unanimem.te se acordó manifestar al Sr. Pres
te de la Junta de Subsist.a q.e la dificultad
q.e expone de ser multado conminado y aun fu
silado asimismo le previene el Ayunt.o á la
par q.e las Subsist.as le han creado por el R.l Dec.o
Disp.on p.a antes de ser tal Presid.te de ellas lo que
legalm.te del Ay.to Const.al Plas.a q.e en su virtud
reclamando por sus partes se resuelva esta dificul
tad por quien corresponda en hallandose hta tanto de
este negocio, ademas de reproducirse en todas las
partes el expresado de hoy del Ay.to le añade q.e
por el artículo 5.o de la Ley de 3 de Febro de 1823 es
de su inspeccion y facultad conocer al Ayunt.o
a seccion Estraord.a al Presid.te no a ninguna ind.al la
Corporacion ninguna puede pedirla con justicia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á Dho. Sr. Corregd.r y por lo mismo los ind.os q.e componen el Ayunt.o no volverán á reunirse en sesión estraord.a hasta q.e sean combocados legalm.te por su Presidente D. Juan Sevillano y Montoya hallandose en la Ciudad como sucede protestando los perjuicios á que haya lugar por no constituirse en sesión el Ayuntam.to reunidos en todos los ind.os q.e le componen p.a deliberar en el asunto en cuestion cuyos perjuicios indudablem.te pesaran sobre D. Juan Sevillano p.e este no otro tiene esclusiva facultad hallandose en la Ciudad de reunirle en sesión estraord.a legalmente.

Por ult.o habiendo dado parte D. Juan Sevillano de estar ocupados á S.E. la dep.on se acordó acudir tambien por parte del Ayunt.o á dha Superioridad manifestando con copias todas las opiniones q.e se han pasado de una á otra parte esponiendo á S.E. la dificultad q.e hay de pagar las mensualid.es que se patentiza cuando los ind.os de los corporacion.s se escusan de cargar con responsab.d esponiendo de hacer todos un cuerpo y finalm.te q.e allí se hallen el Diputado Prov.l por este Partido q.e manifieste si la Ciudad tiene mas arbit.s q.e los espresados q.e se han dicho; pero con todo sin perjuicio de la accion q.e todos tienen de proporcionar arbit.s p.a las mensualid.es no siendo regulados ni prud.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

y por semejantes contestes se acordó se citase al Dip.
y de mor D. Vicente Ramos p.a q.e diga si
tiene algun fondo con q.e cubrir los menos-
cabos actuando la cobranza del repartim.to
de la peseta á cada trece pidiendo á S.E.
declare q.e la responsabilidad q.e haya de
los medios q.e se adopten ó dejen de adoptar
se sea igual á todos los Ind.os del Ayun-
tamiento.

Con lo cual se levantó la sesion siendo
esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o doy
Certifico.

Castillo Rod.z Barranty Munoz

Mendez

Mirayandas

Jacinto Gil de Munoz

En la Ciudad de Alas a Veintegunos
de Diz.e de mil ochocientos treinta
y ocho reunidas las Sres D.n

Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde accidental y Presid.te
D Juan Alonso Rodrig.z D Sebast.n Matheos Regidor
D Jose Sevilla D Matias Melendez D Migl. Ximenez
Proc.r Sind.co y D.r Com.l Leal y Estrada y D Fran.co Simon
Procurad.r del Comun se abrió esta Sesion leyen-
do el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Se leyó un oficio del Sr. Gefe Político en el que
manifiesta q.e el del Ayuntam.to fha 14 del actual
y la Certif.on q.e acompañaba del recivo de los Just.os
de Jarand.a importe de Varias raciones suministradas
en 1836 la havia pasado á S.E. la Diput.on que
era la Autoridad competente de todo lo q.e el Ayto
quedó enterado.

Se leyó otro oficio del mismo Sr. Gefe en el q.e
trascribe lo que dice al ministerio de la Governa-
cion de la Peninsula esitandole a q.e verifique
el reintegro de los Quarenta y cuatro mil R.s q.e se dieron
en Mayo á las divisiones Cardenas p.r en ello estaba
comprometida la palabra y reputacion de suan-
tezcos y el decoro del Gavierno, de todo lo que
se quedó enterado con Satisfaccion.

En este estado entro D Juan Sevillano

Se leyó otro oficio del mismo Sr Gefe en el q.e tras-
lada una R.l declaracion del Exmo. Sr. Sub.o de Estado
y del Despacho de la Governacion en la q.e manifiesta
q.e todos los empleados q.e tomen fondos publicos
estan sugetos sus sueldos á descuento q.e en los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

EL 2A P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE 1838.

virtud dice q.e si en termino de muy breves dias no se hace el pago se vera obligado á hacer ejecutiva la conminacion con q.e se halla amenazado la corporacion enterado el Ayunt.to acordo q.e luego inmediatam.te se pongan un Estado de lo q.e se adeuda conminando a D.n Jose Munilla verifique el pago y luego se le satisfaxa su importe.

Leyose un oficio del Comisionado en Caceres p.r la requisa en el q.e pide vayan hasta varios Caballos q.e dice aqui se han Calificado de inutiles entre ellos el del infrascripto Srio. enterado el Ayuntam.to y manifestando el Srio. la Calif.on de inutilidad dado por el oficiante y q.e lo unico q.e hay es q.e en lugar de Jacinto se puso Franco. no habiendo en la Ciudad tal Franco. Monge ni sugeto q.e tenga Caballo de las señas del de Monge se acuerda asi contestarlo y remitir los demas Caballos q.e se pidan manifestando q.e aqui se remitieron que por q.e estaban antes declarados por inutiles y seque el mismo defecto.

Leyose un oficio del Presid.te de la Junta de Subsist.a en el q.e se pide p.a los Soldados por los docemil r.s q.e aun se adeudan de los diez y ocho, y los descubiertos q.e haya en el millon seiscientos mil r.s enterado el Ayto. acordo q.e en quanto á los descubiertos se actue la cobranza y q.e siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

doce mil R.s lo q.e importa repartido al Cabildo y Clero
sin q.e apesar de las Consultas q.e se han hecho haya
resuelto nada S.E. la Dip.on se acuerda manifestar
á S.E. resulta este negocio p.r se apremia al pago del
descuento. D Juan de Sevillano manifestó q.e en este ne-
gocio se abstenia de dar dictamen por las razones
q.e ha espuesto en oficios de 13 y 20 del actual.

Leyó una Solicitud de Lucas Serrano en la q.e hace
la mejora del medio diezmo al remate de pesos y me
dida exigendo se le admitiese p.r es la 1.a q.e se conoce
en el ramo de Hacienda señalando en su virtud hora
para el remate, vista por el Ayto. y siendo la 1.a mejo
ra de esta clase q.e se hace en Propios se acuerda q.e
p.r el mejor acuerdo pase al Abogado D Alonso Hoz
Herrero p.a q.e diga si es ó no admisible.

Leyó una Solicitud de D Daniel Labernee en la q.e
pide se le exima de recaudar la peseta vecinal p.r
su edad abanzada de setenta y siete años sin poder
escribir necesitando un amanuense, enterado el
Ayto. y haciendole fuerza las razones expuestas de
acordó nombrar á D Juan Serrano pasandole
oficio p.a q.e se haga al instante cargo del repart.to

En este estado entro D Vicente Ruano y en-
terado del objeto de su llamam.to q.e se p.a q.e diga
ala Corporacion los fondos q.e tiene p.a pago de
mensualid.s manifesto q.e apunto fijo no podia
decirlo pero q.e pondria un Estado asi lo acordo
el Ayto. se hiciese. D Juan de Matias presente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta rs. en billetes
q.e importaban la q.e tenia p.a verificar el pago
en la Hacienda N. del 1.er trimestre manifestando
q.e hallandose en la Ciudad D.n Jose Munilla
se trasladó se dá encargo de la comision asi lo hizo
y se hizo cargo de ello S.

La comision nombrada p.a inspeccionar las cuentas
del Ayt.o ant.or evacua su informe abrazando todas
las particulares de ella y proponiendo la aprova
cion bajo la responsabilidad del Ayt.o de varias
partidas q.e aunque necesarias son de diferente ins
tituto p.a q.e examinados y visto con madu-
rez todas y cada una de las partes del informe
unanimem.te se acordó aprovar la cuenta rendida p.r
el Ayt.o ant.or bajo las conceptos en todas sus
partes q.e vuelve la comision en su informe dan
dole p.a su seguridad un testimonio en el dupli-
cado del acuerdo q.e recayo a su presentacion in-
forme evacuado y esta aprovacion recomendandole
muy eficazm.te las liquidaciones pendientes uniendo
las cartas de pago de suministr.o a las demas y las de
Hacienda N. y mensualid.d en el arca de tres llaves
custodiando las demas recibos en el Archivo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

No habiendo contestado el Intend.te Militar
ala q.l se le manifestó de q.l desde 1.º de Enero no se
podria suministrar por exigir las contrib.s en
efectivo se acordó reproducir otro en el
mismo sentido.

D.n José Manilla manifestó q.l en las ordena-
ciones no se quieren liquidar las raciones de Carne
y Pan suministradas á los prisioneros de Bail-
lé y en su vista se acordó acudir á S.E. el
Capitan Gral p.a q.l mande practicar la
liquidacion.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo
esto lo en ella acordado de q.l yo el Srio. Certifico.=

Castillo Rod.z Muñoz Castanedo

Mendez Hernandez

Miranda Simon

Jacinto Cano Monge

Sesion Estraord.a del 22 de Dic.re de 1838.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y dos de Dic.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidas las Sres. D.n Juan Rodrig.z del Castillo Alcalde accidental y Presid.te D. Benito Barrantes D.n Plac.l Matias Muñoz D.n Jose Manilla, D.n Plac.l Mendez D.n Fran.co Hernandez Reg.r D.n Jose Feit y Fran.co y D.n Fran.co Simon Procurad.r del Comun se abrió esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. JUNTA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1838.

Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

El Sr. Presd.te mandó abrir al inf.ras exito S.rio. un
ofício del Presid.te de la Junta de Subsist.a q.e cerrado se
hacia entregado en S.ria. y es el q.e motiva esta Sesion y
habiendose hecho asi leydo q.e fue como se reproducen
los dos ofícios de 19 y 20 del actual sobre la cuestion
de mensualid.d de q.e ya tiene conocim.to S.E. los dip.os
los s.res D.n q.e han concurrido reprodugeron igualm.te
lo q.e ya tienen acordado sintiendo mucho q.e D.n Juan
Sevillano no quiera intervenir de este asunto al
menos hasta q.e S.E. resuelva, pero insistiendo como
lo hace y convencidos los s.res D.n concurrentes de lo ya
antes manifestado q.e la responsavilidad es igual la
de D.n Juan Sevillano a la de los demas s.res D.n del Ayto.
con el punto fin de q.e este asunto no se entorpezca ni pueda nunca sospecharse q.e este mot.o
se ha promovido por no cumplir con el servicio
se conviene contestar al Sr. Presd.te de subsist.a
q.e sin perjuicio de lo q.e cada cual tiene alegado y es-
puesto a S.E. mientras esto se decide dejando unos
y otros las razones q.e tienen D.n Juan Sevillano de q.e
tiene Presid.te de subsist.a no puede a la vez ser
lo de Ayto. y este deq.e no puede reunirse segun lo pun-
tual q.e le cita por el Presid.te nato no por cualquier ind.o

de la Corporacion estando aquel en la Ciudad se citó por D.n Juan Sevillano a Sesion Estraord.a en donde se acuerden y busquen las medidas q.e pueda haber p.a cumplir con el servicio de mensualid.d bajo la protesta y sin perjuicio de el Dro. q.e cada uno tenga y declare la Dip.on bien entendido q.e si declarase á favor de D.n Juan Sevillano quedara fuera de toda responsabilidad en el negocio, p.o si fuese lo contrario quede responsable de los medios q.e adopten ó dejen de adoptarse, no dudando q.e con esta medida armoniosa y dejando cada cual su dro hasta q.e le decida S.M. se evitaran contestaciones y delaciones cuya medida es dictada p.r el deseo de q.e se adelante lo q.e se pueda en tan negocio de tanto interes y responsabilidad.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o de Ay.to certifico.

Castillo Barrantes Muñoz Bermudez

Mendez Hernandez

Miranda Simon

Jacinto Gomez Monge

Secr.o

Sesion del 24 de Enero de 1838. En la Ciudad de Plas.a a veinte y cuatro de dicho mes de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n Juan Sevillano Alcalde 1.o Presidente D.n Juan Rodrig.z del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1838 — AÑO DE 1838.

En Juan Alonso Rodrigz. D. Benito Barrantes, D. Juan Matías Muñoz, D. José Murillo, D. Juan Lopez, D. Migl. Fernz. Regr. D. José Feijt y Miranda y D. Juan Simon Procurad. del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q. quedó aprovada.

Leyó un oficio del Sr. Gefe Político en el que traescribe otro del Ministerio de la Gobernacion de la Península en el q. se manifiesta se hallan espedidas las Cartas de pago p. reintegrar á los fondos q. adelantaron los Cuarenta y cuatro mil rs. á los Divisiones de Cardenas manifestando el Sr. Gefe q. tan luego como esten despachadas dará el competente aviso visto por el Ayto. acordó se den las gracias al Sr. Gefe por el celo y atencion q. dispensa á los asuntos de la Corporacion.

Leyó un oficio de los Subdns. de Rentas en el q. dice q. ha llegado á su noticia q. el Ayto. á arrendado los Drós de Cuentas no habiendolos en esta Ciudad y q. si asi fuese se anule el Contrato dandole parte, interesado el Ayto. acordó se conteste q. ni ahora ni nunca se han rematado p. la Corporacion los Drós de Cuentas y si solo los de Alcabala y q. por lo tanto dha. noticia es muy vaga y vulgar.

Visto el dictamen del Dr. D. Antonio en el q.

Dice q. debe admitirse la mejora del medio diezmo en los remates de Propios el Ayto. conformandose con dho. parecer acuerda la admision de la mejora del medio diezmo y se señala en su virtud el dia 26 del actual de once a doce de la mañana p.a su remate notificando este acuerdo al rematante y mejorante.

Leyó un Pasaporte Militar dado por el Capitan Gral. de Castilla la Vieja a Juan Espatero del Barco q. por hallarse inutil viene a esta ciudad a esperar su licencia dado en Valladolid a trece del actual al señalado con el n.º de mil trescientos cuarenta y tres de todo lo q. el Ayto. quedo enterado.

Leyó una Solicitud de Juan Gonzalez en la q. pide se le exima de los Locales Gradual por ser un mexo jornalero, vista por el Ayto. acordo no eximirle por ser tal jornalero quedando solo con el cargo de conducir presos en atencion a manejar arma.

Leyó otra Solicitud de Juan.co Barbero en la q. pide se le exima de los cargos de Pliegos p.r ser pobre y estar impedido enterado el Ayto. acordo no ha lugar a su exencion por ser cierto su imposibilidad avisando de este acuerdo al encargado.

Leyó una Solicitud de Vicente Ramos Collazos en la q. pide se le exima de los locales gradual enterado el Ayuntto. acordo no haber lugar a esta exencion.

Leyó otra Solicitud de Matias Palomino

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

que pide se le cumpa de las cargas de contribuciones por hallarse impedido, enterado el Ayuntam.to acuerda no haber lugar á semejante declaracion.

Leyó otra solicitud de Franco Serrano en la que pide q.e atendido no sele grave con dos cuartos libra de recargo pues no haber consumidores, el Ayuntam.to enterado acuerda se tenga presente p.a la Sesion de esta noche con los mismos concejales

Hallandose asi mismo satisfacer los tamb.s por q.e los contribuyentes ala Escala gradual no concurren á pagar se acuerda lo pedido apremiar contra los morosos.

Habiendose librado seiscientos r.s p.a la manutencion de Carcel y cuatro presos pobres q.e hay en la Carcel se acuerda librar trescientos treinta y seis r.s q.e falta p.a los socorros de este mes p.a Navidad la cuenta de ellos esto importe.

Leyó un oficio del Comand.te Militar en el q.e dice q.e p.a evitar los robos y otros males ya q.e se han relevado á los Cuerpos de formar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

partidas de escopeteros se ponga desde esta noche en la casa Ayuntº un retén de un oficial y Gente de M.N. pª evitar aquellos, en su vista el Ayuntº acordó se pase inmediatamte al Comandte de la Mª pª q. de su orden ajuste de q. se cumpla lo del Sr. Comandante.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secº. Certifico.—

Sevillano Castillo Rodz Barranco Alonso

Mendez Hernandez

Miranda Simon

Facundo Gª de Monge

Alcde

Sesion estraord.ª del 24 de Dbre de 1835 pª la noche } En la Ciudad de Plas.ª a quince y cuatro de Dbre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres Dn Juan Dn Jose Serrano, Dn Jose Lopez, Dn Jose Valcarcel } Sevillano Alcde de 1º Cnel Dn Juan Rodrigz del Castillo, Dn Juan Alonso Rodrigz Dn Benito Barrantes, Dn Juan Matias Alonso, Dn Jose Alonso Dn Juan Mendez, Dn Jorge Henry Dn Jose Rey. Dn Jose Feit y Alexandre y Dn Juan Simon Procurad. del Comun con los demas ind. q. al margen se expresan y q. van de componer parte del Ayuntº del año proximo se abrió este Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.— El

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

El Sr. Presidente manifestó a los cuatro indivs. q.e han de componer el Ayto. del año próximo q.e el objeto de esta sesión es p.a manifestarles q.e habiendo aprovado S.E. la disposición de los recargos hechos a los artículos de consumos p.a q.e con su importe se satisfaga la Extraord.a de Guerra por este concepto, aunq.e el Ayunt.o actual podrá por sí solo acordar lo que mejor le parezca ya fuese subastando los ramos ya arrendandolos sin embargo se halla quien desea darles conocim.to p.a q.e todos caminen de acuerdo en su virtud se manifiesta por d.n Juan Matías Muñoz q.e habiendo oido proposiciones ventajosas a varios particulares de seando se perjudique y grave lo menos posible al vecindario era de parecer se administrase todo por el Ayunt.o segregando algunas cosas del proyecto y rebajando los dros. a otras, sobre el particular se abrió una discusion y convencida dilucidada q.e fue todos convinieron q.e en efecto se administre segregando lo q.e parezca y rebajando lo q.e parezca regular q.e en el primer trimestre se haga la tentativa y se vea lo q.e produzca sino saliese

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las esperanzas q. se tienen de q. ha produzcan
bien así administrado al final del trimestre
se acordará lo q. deba hacerse.

Con lo cual se levantó la sesión siendo
esto lo en ella acordado de q. yo el Srio certifico

Sevillano Castillo Rod. Barranco

Alonso Castilla Mendez Hernandez Simon

Miranda Simon

Jacinto Dias Monge

Srio

Sesión del 25 de Dizre de 1833.

En la Ciudad de Plas. a veinte y cinco de Dizre de mil ochocientos treinta y ocho reunidas las Sres. D Juan Sevillano Alcalde 1o Presidte D Juan Rodrigz del Castillo D Juan Alonso Rodrigz D Benito Barrantes D Matias Alonso D José Castilla D Manl. Mendez, D Migl. Sierra Regidr. D José Reit y Hernandez y D Fran.co Simon Procurad.r del Comun se abrió esta Sesión leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Sr. Presidte manifestó q. animado de los sentimtos q. S.S. manifiestan en su último of.o fha 23 del corriente relativo á la buena y justa armonía q. desde nra instalacion hemos tenido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAS. ISAS. 1838. ISAS.

AÑO DE
1838.

todos los individuos q componemos este Corporacion, sin q. deba alterarla las contestaciones tenidas en defensa de la accion ó derecho que cada uno sostiene con la unica y justa idea de salvar la responsabilidad respectiva en el Juicio de subsist.a sin q. sea visto tener ni aun el ligero aroma de entorpecer y dilatar tan importante Juicio de subsist.a sin q. sea visto tener ni aun el ligero aroma de entorpecer y dilatar tan importante Juicio antes por el contrario deseando de que este se lleve en toda la parte posible; en cumplim.to de lo que la Diputacion Prov.l tiene prevenido y en obsequio del bastor de las tropas q. ocupan en los Pueb.os y deseo tambien de q. continue la citada armonia entre todos Compañeros, y amigos, he dispuesto la convocatoria p.a q. en este dia se reuna en todos sus docendios el Señor Letrado.r tomando parte en asunto de tanta trascend.a y responsabilidad. todo con perjuicio de los q. se digne resolver en punto á la responsabilidad respectiva q. unos y otros tenemos protestada y en solo el tan debido objeto de practicar en la parte posible la recaud.on de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

todas las deudas en que se encuentra este Ayunt.to
en mensualid.s de sesenta reales vellon sesenta mrs
y tres cuartos de cada uno y mientras se diga con Justo
q.e ha sucedido a pocos meses de buen gobierno
de parte del Ayuntam.to

Acto seguido el Sr Presid.te pregunto al parlero
q.e que hacian de contestado al llamam.to las tres. Comi-
sion y Vega q.e son las unicas q.e faltan y contesto
q.e D Angel quedaba enterado y D Felix se hallaba
enfermo, en cuya virtud se dispuso q.e el infrascrip-
to Sec.o fuese a sus respectivas casas y les ma-
nifestase si tienen a bien concurrir en efecto asi lo
hizo y vuelto el Sec.o manifesto q.e D Angel Garri-
do no podia venir por q.e se hallaba tomando
confesiones a reos de delitos y criminales por otros
delitos q.e se hallaba ocupado en asuntos del
Sr. Gefe Politico y al efecto me entrego un oficio
reservado nada mas q.e este esplicativo y ultimam.te
hallandose alli el Agente de proteccion y celoso de
publica dijo q.e tambien tenia asuntos a tratar
con D Felix Vega le encontre en la cama enfermo
en dha vista se acordo que el medico y cirujano de
Ciudad le reconozcan y digan si puede o no salir
a las Sesiones.

En seguida se abrio una discusion sobre los
medios que habra p.a el pago de mensualid.s
y discutido bien el punto unanim.te se acordo
q.e D Juan de Estatia Sindico se encargue de formar un
Estado con lo q.e resulte de las deudas y rem.tos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REINA DE LAS ESPAÑAS · Y LA CONST · R.M.E.L. 2ª P·L·G·D·DIOS · ISAVI · 1838 ·

AÑO DE
1838.

de Varas Bías y memorial de Mondiga de atrasos
de Contrib.s y de Arbitrios que d.n Jose Plumilla,
entre vecino de la Escuela Graduat las cantid.s que
legalm.te pueden hacerse efectivas hasta el día
con los Sugetos q.e las adeuden, q.e se active la
cobranza de las penas vecinal, y ultimam.te
q.e no habiendo procedido hasta el día ninguna
efecto la mostracion hecha al Cabildo por S.E.
el Capitan Gral de los afrcos dejen sin to efe
to facer p.r acudir en su caso a S.E.

En respecto a las docem.s q.e se adeudan
p.r la Contrib.n se acuerda librar contra rentas Pro
tunerales la Cantidad de tres mil r.s q.e para
del Depos.to de las fondos de la Junta de Contrib.n
y al mismo tiempo no teniendo fondos la Es
cuela graduat se ponga un afrco orden p.r que
el recaudador de las mismas rentas satisfaga
el haber de las dos tamborres en el mes pasado
de Noviembre.

Leyo el repartim.to de las Comp.s de Seguridad
pertenecientes al presente año aprovadas por el
Sr. Subd.o de Utas y en su virtud se acordo pasar
al recaudador Villarreal p.r su cobranza ad.
y ultimam.te se acordo formar un Espediente p.r

los ramos de Consumos q.e se han de segregar y que se rematen el dia treinta y uno del actual anunciándolo al publico hasta entonces poniendo en continuacion las cond.s q.e parezcan reguladas p.a asegurar el remate y como en todos sus actos el Ayunt.to desea la publicidad se acuerda igualm.te q.e aquel dia se publique el dia y medio por lien to q.e tiene derecho de dar al recaudador de todas las contrib.s espresando las obligaciones q.e ha de tener.

Hallandose aun sin estender el poder á los Adminis.tr.s de las varias fincas q.e el Ayuntam.to tiene en prenda pretorio se encarga la estension antes de q.e salga el cond.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o certifico.

Sevillano Castillo Rod.z Barranco

Alonso Tejada Mendez Hernandez

Simon

Miranda

Josè Ign.o Monge

Sesion de 28 de Diz.re de 1838.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y ocho de Diz.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Sres. D.n Juan Sevillano Alde 1.o Dep.do D.n Juan Rodrig.z del Castillo Dr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1836 · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS

AÑO DE
1838.

En Juan Alonso Rodrigz. de Benito Barrantes D. Esteban Matías Alfonso y D. Jose Alcantilla, D. Esteban Mendez D. Estéb. Alonso Rodrigz. y D. Jose Fuit y Miranda y D. Franco. Simón Procurad. del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or q. quedó aprovada.

D. Esteban Matías Alfonso renunciando su comision de satisfacer a los Pueblos asociados lo q. adelantaron en el año pasado presentó los recibos originales q. entonces se les dió con un Estado de los billetes q. ha tomado, cantidad q. ha satisfecho y razon de los Pueblos q. aun no han traido a recoger el importe prestado enterado de todo

El Ayuntamiento acordó 1º. q. los recibos y Estado se cubran con una faja con el precinto de hallarse amortiguados los billetes y 2º. q. se ofrezca de nuevo a los pueblos q. faltan p.a q. vengan p.r lo q. se les adeude.

Leyó un oficio de la Subd.on en el que espresa que el 31 del actual rater. satisfechos el 1º. 2º. y 3er trimestre de la Contrib.on y 2º. trimestre de la Estraord.a p. Sitios se halla en el dia 6 de Enero proximo dar fuerza hecho saldran las correspond.tes apremios y enterado el Ayunt.to acordó q. con respecto a las Contrib.ones se publique un bando p.a q. en termino de 3 dias verifiquen el pago los deudores p. sino saldran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a prencos y 2º q.con las cartas de pago q.hay en
la Secr.a procedtes de dominiot. se exija que al ynstar
te el pago del 2º trimestre se comisionado al efec
to a Dn Jose Murillo

D. Manl. de Plata y Nuño presente varios ob
jeciones p.r el recargo de consumos y vistas
q.fueron por el Ayuntº acordo se tengan pre
sentes todos al formar el Arancel q.ha de servir
p.a la recaudacion.

Leyose una Solicitud de Dn Lorenzo de la Cama
ra en la q.pide se le exima de la Escala
Graduat pues tiene fuero militar y no esta
sugeto mas q.a la carga de alojamtos como
lo es el capitan Grad.o lo ha declarado en su
virtud el Ayuntº acordo q.en efecto se le
exima de la Escala graduat.

Leyose una Solicitud de Dn Manl. de Pinedo
q.pide el pedazo q.hay de union desde la casa de
vecindad de tras de San Esteban hasta la segui
na del corral del Sr. Marq.s de Cerralvo con
el objeto de aumentar la casa q.era de
referido Marqués y la ha comprado el Sr. Mar
ques enterado el Ayto acordo pase á informe
de los Srs. Mendez y Perez p.a q.digan lo q.
se les ofrezca en el particular.

Leyose una Solicitud de Tomas de la Vega en la que
pide una Cedencial q.acredite ser el arrendatº del
degüello y ademas se le digan cuantos se exige del Clerigo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISAB.L 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. — AÑO DE 1838.

cuando mates si es la misma cantidad ó cual sea
en su vista el Ayto acuerda pase a Dn Juan Alonso
Rodrigz p.a q.e diga en el particular lo q.e tenga
á instancia del Ayuntº acordara.

Leyó una solicitud de Pedro Lambade en la que
pide se le conceda un registro ó almacen de beri
güente en la recaud.on p.a uno y otro destino le hace
de sempeñado ya á satisfaccion de los Gefes de
Hacienda enterado el Ayuntº acuerda se tenga
presente p.a cuando se trate de nombrar dhos
tos p.a ctos destinos.

Leyó una solicitud de D Benito Barrantes
en la q.e pide se le conceda la plaza de Celador
é visitador en el Ayto acuerda se tenga presente
con recomendacion.

Leyó otra solicitud de Dn Juan Alonso Rodri
guez en la q.e pide se le nombre recaudador de Hos
Prov.s y del recargo p.a consumos bajo cuentas Cond.
q.e estampa las cuales vistas por el Ayuntº
acuerda pase a D Jose Sanchez p.a q.e dige
lo q.e se le ofrezca y parezca y evacuado se
acuerda.

Leyó una solicitud de Antº Gimenez en la que
pide se le nombre Guarda Celador de Puertas y ca
minos el Ayto acuerda se tenga presente p.a cuando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Leyó una Solicitud de D. Juan Blanco en la que pide le sea nombrado recaudador del importe del arbitrio sobre consumos ofreciendo el portal q.e hoy ocupa de grat.s visto por el Ayto. se acordó pase á D.n Pascual Murillo p.a q.e dé informe.

Leyó otra Solicitud de D. Bernardo de las Heras en la q.e pide uno de los fielatos y el Ayto. acordó le tenga presente esta Solicitud.

Leyó una manifest.n de D. Vicente Ramos en la q.e expresa tiene fondos q.e hay en arbit.s y ejem.s de los Sres. Salesas y enterado el Ayto. acordó pase á Dn. Blas Martinez y Manuel Muñoz comisionado de formar un estado de fondos y aquellos pertenece.

Leyó otra manifest.n de D. Vicente á la q.e acompaña un recibo del Sr. Galindo importante noventa y un r.s diez y ocho m.s de costas causadas en el Exped.te promovido por los Sres. D.n Blas y Manuel y el Ayto. acordó se de un libram.to de mencionada Cantidad contra Rentas Prov.s uniendo este recibo al libramiento.

Sabien manifiesto el primero q.e debe darse por haber sido representante del Ayto. en la Junta Diocesana y sabiendo este particular se acordó q.e D. Blas Martinez y Manuel Muñoz arreglen este negocio con el expresado D. Vicente.

Leyó una Solicitud de D. Juan Mata Prado á la q.e acompaña fee de Bautismo p.a q.e se le exima de la Escala Gradual por haber hecho ya cincuenta años, reconocida q.e fue dha fee y teniendo como tiene los cincuenta años se acordó de le exima

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST.

AÑO DE
1838.

de dias Bcales, pasando ad.ª q.e espresada para toa
liquidacion.

Ultimamte. le acuerda conceder los libramtos. q.e
Fiscal, Al Cirujano, al Sno. al Escribano de la Villa, alos
Porteros, alos ministros, al Portero, y al que de
los q.e queda con arreglo a lo q.e se les adeude confor
me en un todo con el presupuesto de gastos
municipales a q.e como 423 d.s Bn.s q.e importan
los 360 mrs. fotos del Sello 4º. de que consta el libro
de acta del presente año.

Se vio una Solicitud de Felipe Diaz en la q.e pide
le admita el medio Diezmo al remate hecho de la
Taberna de la Buzagona señalando dia y hora p.a q.e
la Junta nuevo remate entrado el Ayto. acordo admitir la
mejora q.e se hace señalando el dia 30 del actual
de once a doce de su mañana p.a celebrar el remate
notificando este acuerdo al mejorante y rematante D.
Con lo Cual se levanto la Sesion siendo esto lo en
dia mandado de q.e yo el Secrio. de Ayto Certifico.

Sevillano
Castillo
Barranty
Munoz
Bellido
Mendez
Hernandez
Simon
Miranda
Jacinto Gres Monge
Secretario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion celebrada el 30 de Diciembre de 1838

En la Ciudad de Mas.a á treinta de Dic.re de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Juan Rodrig.z del Castillo, D. Juan Alonso Rodrig.z, D. Benito Barrantes, D. Estan.l Matias Espinosa, D. Jose Espinosa, D. Estan.l Mendez, Regidores y D. Juan Simon Procurador del Comun de vecinos de esta Feligresia, por ante mi el Escribano se dio principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

El Sr. Presidente manifesto q.e la Sesion de hoy era para rematar las Rasca de la Barranca y nombrar los fielatos y Visitadores del Pan, en virtud siendo ya la hora de mandó suspender el remate recayendo en Felipe Sanchez Perano de Malpartida por la cantidad de diez mil quinientos Veinte r.s bajo las condiciones del Pregon.te y mejoras del 1.er remate.

Acto seguido se sacaron y leyeron las solicit.s hechas p.r los fielatos y visitad.s y enteradas de cada una se acordo nombrar á Alejandro Chaves p.r el de la Puerta del Sol y á Juan Gonzalez p.r la de Trugillo con cinco r.s diarios cada uno y p.r visitador á D. Benito Barrantes con otros cinco r.s diarios.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secretario certifico.

Sevillano — Castillo — Rod.z — Barrantes — Alonso

Mendez — Simon

Ante mi Juanto Lopez Monge

Secret.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · ISABEL 2ª P. C. D. DIOS

AÑO DE
1838.

Sesion del 31 de Dbre de 1838.

En la Ciudad de Plasencia treinta y uno de Dbre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en las Casas Consistoriales de esta Ciudad los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde 1º Presidente D. Juan Rodrigz del Castillo, D. Juan Alonso Rodrigz D. Benito Barrantes, D. Plan. Matias Alonso Dr. Jo Asunsolo, D. Plan. Mendez, D. Migl Sainz Dr. Jues D. Jose Feijoo y Alvarado y D. Franco Simon Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

D. Juan Sevillano Rodrigz dijo q. si se hallaban presentado en la Secria. las fianzas de los q. habian hecho contrato con la Corporacion y habiendo contestado el infrascripto Secio. q. no propuso q. se excuse p. q. en termino de 3º dia las presente y sea q. se anule el contrato; dha proposicion fue admitida por unanimidad acordando q. asi se haga.

Leyose un of. del Juez de 1ª Instª en el q. dice q. Geronimo Rodrigz Vecino de Casas del Castaño mando se halle preso en esta Carcel y q. aunq. tiene algunos bienes no hay acreedores hecidad por cuya razon se pedia q. se le soltase con calidad de reintegro enterado el Ayto acordo q. no conociendo la ley estos adelantos no se podia acceder a lo que se pedia. Secretario

[illegible] dado de Sd. [illegible]

credencial[es] ante q.e acredita d.n Juan Rosado tener
facultades y convencido de ello el Ayto. acordó
se exima del cargo de Cosario y llegado pues así
lo tiene declarado S.E. el Capitan Gral. mando
parte de este acuerdo al encargado de sacar la lista

El Sr. Presid.te como de la Junta de Subsist.a ma-
nifiesta q.e S.E. la Dip.on en el q.e se previene
el pronto pago de los dos trimestres y mensualid.s
expresando con firmeza á los pueblos y manifes-
tando dho Sr. Presid.te q.e alguno ya se hallan apre
miados y plenamte enterado el Ayto acordó q.e las co-
misiones de los Sres. Munoz y Murillo, actuen
lo q.e puedan sus trabajos.

En este estado se presentó Dn.l Manzanares arren
dat.o de la Barca de Majadas y dijo hacia
pasture a sus aprovechamt.os en la cantidad
de mil trescientos cincuenta r.s lo cual visto por
el Ayunt.o la admitió p.r aunque no cubre el que
quemo de valores considerando q.e Fito hoy no
se ha presentado licitador alguno y q.e el Hegabo
el caso de Administrarlo absorviendo esta y
otra cantidad mayor acordó se remate en
el dho de mañana

El mismo arrend.o presentó un oficio del Alcalde
de Navas en el q.e reclama doscientos y ochenta y cua
r.s por la Barca de Majadas y como dha cantidad
se ha indemnidamte perdida se acordó contestar
al Barquero p.a q.e lo haga al Alcalde no haga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.I.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

960

pago alguno y dígase dho. alcalde se entienda con
el Ayuntamto

Leyo el informe q. evacuan los comisarios de
Prop. en la cuenta de Sebastián Montero y enterados
de el del Ayto. acuerda se segreguen las partidas
q. deben satisfacer los Prop. que importan tres
cientos Veinte y dos r. dando un libramto contra
Propios.

D Juan Sevillano presento la diversion de los r.
q. se escogieron de arbitrio por cien tos Juegos la cual
fue aprovada en todas sus partes acordando
q. el sobrante se entregue a los Porteros en remu-
neracion de la lumbre y luz de por las noches

Ultimamte se acuerda dar un libramto a
Contador de Atlas de ciento veinte r. q. le estan
señalados en el presupuesto de gastos munici-
pales - y otro al Abogado de Camara de
doscientos veinte y cinco r.

Sevillano | Castillo | Mtro. Barranco
Munoz | Mendilla | Mendez | Hernandez
Simon
Miranda | Jacinto Gmz Monge
Luis

ES 10148 AMP 01.01.01.001